

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

21309 *Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2023.*

El artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración General del Estado fijará, en su ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial, que ha sido fijado en la Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre de 2022).

De acuerdo con el artículo 30.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo ni el acceso de los ciudadanos a los registros.

Este calendario de días inhábiles se publicará antes del comienzo de cada año en el «Boletín Oficial del Estado» y en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado de Función Pública, órgano superior del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha resuelto:

Primero.

Aprobar el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2023, para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, a efectos de cómputo de plazos.

Segundo.

Son días inhábiles:

a) En todo el territorio nacional: los sábados, los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no han ejercido la facultad de sustitución.

b) En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.

c) En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Los días inhábiles a que se refieren los puntos a) y b) de este apartado se recogen, especificados por meses y por Comunidades Autónomas, en el anexo adjunto.

Tercero.

Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», que también estará disponible en el Punto de Acceso General (administracion.gob.es) de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 2022.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO

2023 - Calendario de días inhábiles

Enero: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 2: Inhábil en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de Aragón, del Principado de Asturias, de la Región de Murcia, así como en la Comunidad de Castilla y León.

Día 6: Inhábil en todo el territorio nacional.

Febrero: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 21: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Día 28: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Marzo: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 1: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Día 20: Inhábil en la Comunidad de Madrid.

Abril: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 6: Inhábil en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de Aragón, del Principado de Asturias, de las Illes Balears, de Canarias, de Cantabria, de Castilla-La Mancha, de Extremadura, de Galicia, de la Región de Murcia, del País Vasco, de La Rioja, así como en la Comunidad de Castilla y León, en la Comunidad de Madrid, en la Comunidad Foral de Navarra, en la Ciudad de Ceuta y en la Ciudad de Melilla.

Día 7: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 10: Inhábil en las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, de Cataluña, del País Vasco, de la Comunitat Valenciana, de La Rioja, así como de la Comunidad Foral de Navarra.

Día 21: Inhábil en la Ciudad de Melilla.

Día 24: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mayo: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 1: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 2: Inhábil en la Comunidad de Madrid.

Día 17: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Día 30: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Día 31: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Junio: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 8: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Día 9: Inhábil en las Comunidades Autónomas de La Rioja y de la Región de Murcia.

Día 29: Inhábil en la Ciudad de Ceuta y en la Ciudad de Melilla.

Julio: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 25: Inhábil en las Comunidades Autónomas de Galicia y del País Vasco, así como en la Comunidad de Castilla y León y en la Comunidad Foral de Navarra.

Día 28: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Agosto: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 15: Inhábil en todo el territorio nacional.

Septiembre: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 8: Inhábil en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Extremadura.

Día 11: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Día 15: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Octubre: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 9: Inhábil en la Comunitat Valenciana.

Día 12: Inhábil en todo el territorio nacional.

Noviembre: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 1: Inhábil en todo el territorio nacional.

Diciembre: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 6: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 8: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 25: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 26: Inhábil en la Comunidad Autónoma de Cataluña

1. En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 156/2022, de 30 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023, y se abre plazo para fijar las fiestas locales (BOC de 12 de julio de 2022) dispone que: «En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: en El Hierro: el 25 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: el 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 9 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe; en La Palma: el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves; en Lanzarote y La Graciosa: el 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Volcanes; en Tenerife: el 2 de febrero, festividad de la Virgen de la Candelaria».

2. En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Orden EMT/81/2022, de 21 de abril, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales en Cataluña para el año 2023 (DOGC de 28 de abril de 2022) dispone que: «En el territorio de Arán, de acuerdo con el Decreto 152/1997, de 25 de junio, y el Decreto 146/1998, de 23 de junio, que modifican el Decreto 177/1980, de 3 de octubre, sobre el calendario de fiestas fijas y suplentes, la fiesta del día 26 de diciembre (San Esteban) queda sustituida por la de 17 de junio (Fiesta de Arán)».

Asimismo, dispone que: «de las trece fiestas mencionadas en el apartado a) (las transcritas en el cuadro precedente) habrá una, a escoger entre el 6 de enero (Reyes), el 10 de abril (lunes de Pascua Florida), el 24 de junio (San Juan) y el 26 de diciembre (San Esteban), que tendrá el carácter, de recuperable. Las otras doce serán de carácter retribuido y no recuperable».

3. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Decreto de la Presidenta Acctal. de la Ciudad de Ceuta, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la ciudad

de Ceuta para el año 2023, dispone que «[...] se añade una fiesta más, con carácter recuperable, al máximo de catorce, por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales para poder establecer una de las fiestas tradicionales de la ciudad de Ceuta, siendo la siguiente: Día 2 de septiembre: Día de Ceuta».

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

21310 *Orden PCM/1236/2022, de 15 de diciembre, por la que se modifica la Orden PCM/1231/2022, de 12 de diciembre, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.*

La composición y el régimen de funcionamiento de la Junta de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática han sido inicialmente regulados mediante la Orden PCM/1231/2022, de 12 de diciembre, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

La disposición transitoria única de la citada orden prevé el régimen aplicable a los expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la constitución de los órganos colegiados creados por la misma, estableciendo en su apartado 1 que dichos expedientes continuarán tramitándose por la Junta creada en la orden, siempre que, por su naturaleza, y tipo de procedimiento seguido para su adjudicación, sean de su competencia. A estos efectos, según el apartado 3 de dicha disposición, los expedientes de contratación se consideran iniciados cuando se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

No obstante, en aras de optimizar la agilidad y eficacia en la tramitación de los expedientes en curso, es conveniente que la competencia de la Junta de Contratación alcance, no solo a aquéllos cuya convocatoria hubiera sido publicada, sino también a los que ya dispusieran de acuerdo de inicio del procedimiento de contratación.

Asimismo, y para facilitar la adecuación de la composición de la Junta a la estructura del departamento y de Presidencia del Gobierno, y a sus eventuales modificaciones, se adapta la representación correspondiente a la Secretaría de Estado de Comunicación.

En este sentido, esta orden, haciendo uso de la habilitación legal prevista en el artículo 323.4 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, modifica la Orden PCM/1231/2022, de 12 de diciembre.

Esta norma se adecúa a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cumple con los principios de necesidad y eficacia, puesto que se han referido la necesidad y los fines perseguidos con su aprobación; resulta acorde con el principio de proporcionalidad, al ser el medio más adecuado para cumplir estos objetivos, y con el principio de seguridad jurídica dada su integración en el ordenamiento jurídico y el hecho de no ser contraria a dicho ordenamiento nacional o al de la Unión Europea. También es respetuosa con el principio de transparencia, ya que tanto el objetivo que se persigue como su contenido se encuentran claramente definidos. Por último, la norma es coherente con el principio de eficiencia, ya que no supone incremento de las cargas administrativas.

Esta orden ha sido sometida a informe previo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 328.3.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y la disposición adicional primera del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, e informada por la Abogacía del Estado en el Departamento.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de Hacienda y Función Pública, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden PCM/1231/2022, de 12 de diciembre, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.*

La Orden PCM/1231/2022, de 12 de diciembre, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1.c) 4.º del artículo 4, que pasa a tener la siguiente redacción:

«4.º Un representante de la Secretaría de Estado de Comunicación con rango de subdirector general o asimilado.»

Dos. Se modifica el apartado 3 de la disposición transitoria única, en los siguientes términos:

«A los efectos previstos en esta disposición, los expedientes de contratación se consideran iniciados el día de la aprobación del correspondiente acuerdo de inicio por el órgano de contratación.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 2022.—El Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Félix Bolaños García.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

21311 *Orden PCM/1237/2022, de 15 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2022, por el que se prorrogan las medidas contenidas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado Tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de diciembre de 2022, a propuesta de los Ministros de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; y de la Ministra de Trabajo y Economía Social, ha aprobado un acuerdo por el que se prorrogan las medidas contenidas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado Tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente orden.

Madrid, 15 de diciembre de 2022.—El Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Félix Bolaños García.

ANEJO

Acuerdo por el que se prorrogan las medidas contenidas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado Tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en lo sucesivo, «Reino Unido») dejó de ser Estado miembro de la Unión Europea y pasó a tener la consideración de tercer país el 31 de enero de 2020, tras la ratificación del Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (en lo sucesivo, «Acuerdo de Retirada»). El Acuerdo de Retirada preveía un periodo transitorio desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

En el marco de estas directrices dictadas por la Comisión Europea sobre preparativos para el final del periodo transitorio, España aprobó el Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.

El Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, en el artículo 10, relativo al acceso a las prestaciones por desempleo, establecía en su apartado 3, que los ciudadanos de la

Unión Europea que se desplazan diariamente a Gibraltar para realizar una actividad laboral y que mantienen la residencia en España y no se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo de Retirada, podrán acceder, hasta el 31 de diciembre de 2022, a las prestaciones por desempleo, por los períodos de seguro acreditados en Gibraltar antes y después de la finalización del período transitorio, sin que sea necesario que hayan cotizado en último lugar en España.

Por su parte, el Real Decreto-ley 38/2020, en su artículo 2, determina que las medidas previstas en el mismo, sujetas a un plazo de vigencia, dejarán de estar en vigor por el mero transcurso de dicho plazo, salvo que el Gobierno, mediante acuerdo, proceda a prorrogarlo.

Dado que hasta la fecha no se ha alcanzado un acuerdo internacional sobre este punto con el Reino Unido en relación con Gibraltar y que la pérdida de vigencia de la medida, próxima a expirar el próximo 31 de diciembre de 2022, puede suponer un perjuicio para los ciudadanos españoles y de otros Estados miembros residentes en España, se considera necesario ampliar el plazo de vigencia de esta medida concreta hasta el 31 de diciembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; y de la Ministra de Trabajo y Economía Social; en su reunión del día 13 de diciembre de 2022

ACUERDA

1. Prorrogar el plazo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del período transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Las medidas contempladas en la disposición citada dejarán de aplicarse si, con anterioridad a la fecha de finalización de su vigencia, entrase en vigor un acuerdo de la Unión Europea con el Reino Unido o un acuerdo bilateral entre España y el Reino Unido respecto de Gibraltar que regule el acceso a las prestaciones por desempleo y el correspondiente mecanismo de reembolso recíproco dentro de su ámbito de aplicación material.

I. DISPOSICIONES GENERALES

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

21312 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Comisión Rectora del FROB, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno.*

La Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, regula la naturaleza, la finalidad y el régimen jurídico del FROB y, en su artículo 54.7, prevé que su Comisión Rectora aprobará un reglamento de régimen interno que, inspirándose en los principios de buena gestión, objetividad, transparencia, concurrencia y publicidad, contenga las normas que rigen su actuación en el ámbito económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, así como las líneas básicas de su política de propiedad sobre las entidades de crédito a las que haya aportado apoyo financiero público y los mecanismos internos de control del gobierno del FROB.

La presente resolución consta de un artículo único, una disposición derogatoria y una disposición final. El artículo único aprueba un nuevo reglamento de régimen interno del FROB, que viene a sustituir al hasta ahora vigente, aprobado por Resolución de la Comisión Rectora del FROB en su sesión de 15 de diciembre de 2014, que queda, en consecuencia, derogado. La disposición final única establece que la resolución entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Código Civil.

El nuevo reglamento cuenta con 25 artículos y está dividido en cinco capítulos, cuyo contenido es el siguiente. Las principales novedades obedecen a cambios de sistemática, simplificación normativa y adecuación a la legislación vigente.

El Capítulo I incorpora un único artículo dirigido a delimitar el objeto del reglamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.7 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

El Capítulo II incluye la regulación de los órganos de gobierno del FROB (la Comisión Rectora y la Presidencia), así como la del Comité de Auditoría, cuya función es la de informar y asesorar a la Comisión Rectora en materias de auditoría externa, sistemas de control interno, así como en aspectos financieros y contables del FROB. El capítulo se divide en tres secciones a fin de diferenciar la regulación correspondiente a cada uno de los órganos.

El Capítulo III tiene por objeto definir la organización interna de la entidad, tanto en lo relativo a sus órganos de dirección, como las cuestiones relacionadas con su régimen de personal.

El Capítulo IV incluye disposiciones en materia de contratación, precisando el ámbito de actuación de los órganos de contratación, y en materia de régimen económico, tanto en lo relativo a los mecanismos de financiación de la entidad, como a su régimen presupuestario y contable.

El Capítulo V concreta el régimen de control del FROB de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 11/2015, de 18 de junio.

Por último, el Capítulo VI incluye un único artículo dedicado a la política de propiedad sobre las entidades receptoras de apoyo financiero público, sus principios generales y sus líneas básicas de actuación, sin perjuicio del necesario desarrollo y concreción a través de las actuaciones que en cada momento adopte la Comisión Rectora del FROB.

En el procedimiento de elaboración del proyecto se ha seguido lo establecido en la Ley 11/2015, de 18 de junio, y, subsidiariamente, en lo que es aplicable, lo previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Asimismo, se han tenido en consideración los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica,

transparencia, y eficiencia contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión Rectora del FROB adopta esta resolución por la que se aprueba el Reglamento de régimen interno, de acuerdo con la habilitación contenida en el artículo 54.7 de la Ley 11/2015, de 18 de junio.

En su virtud, la Comisión Rectora del FROB, en su sesión de 2 de diciembre de 2022, de acuerdo con el Consejo de Estado, acuerda:

Artículo único. Aprobación del Reglamento de Régimen Interno del FROB.

Se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del FROB cuyo texto se incluye a continuación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la resolución de la Comisión Rectora del FROB de 15 de diciembre de 2014 por la que se aprobó su Reglamento de Régimen Interno, incluyendo sus sucesivas modificaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 2022.–La Presidenta de la Comisión Rectora del FROB, Paula Conthe Calvo.

ANEXO

Reglamento de Régimen Interno del FROB

Capítulo I. Disposición General.

Artículo 1. Objeto.

Capítulo II. Órganos de gobierno y comités.

Artículo 2. Órganos de gobierno.

Artículo 3. Comités.

Sección 1.^a Comisión Rectora.

Artículo 4. Funciones de la persona que ostente la presidencia de la Comisión Rectora.

Artículo 5. Secretaría.

Artículo 6. Derechos y deberes de sus miembros.

Artículo 7. Régimen de convocatorias.

Artículo 8. Constitución, acuerdos y actas.

Artículo 9. Funcionamiento.

Artículo 10. Régimen de abstenciones.

Sección 2.^a Presidencia del FROB.

Artículo 11. Funciones y facultades de la persona titular de la presidencia del FROB.

Sección 3.^a Comité de Auditoría.

Artículo 12. Composición.

Artículo 13. Funciones.

Artículo 14. Funcionamiento.

CAPÍTULO III. Organización Interna.

Artículo 15. Estructura organizativa.

Artículo 16. Personal.

Artículo 17. Incompatibilidades y deber de abstención.

Artículo 18. Deber de secreto.

CAPÍTULO IV. Régimen económico y de contratación.

Artículo 19. Contratación.

Artículo 20. Mecanismos de financiación.

Artículo 21. Régimen contable y cuentas anuales.

Artículo 22. Régimen presupuestario.

Artículo 23. Tesorería.

CAPÍTULO V. Régimen de control.

Artículo 24. Control.

CAPÍTULO VI. Propiedad de entidades.

Artículo 25. Política de propiedad del FROB sobre entidades receptoras de apoyo financiero público.

CAPÍTULO I

Disposición general

Artículo 1. *Objeto.*

El presente reglamento de régimen interno regula, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.7 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, los aspectos esenciales de la actuación del FROB en el ámbito económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, así como las líneas básicas de su política de propiedad sobre las entidades de crédito a las que aporte apoyo financiero público.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno y comités

Artículo 2. *Órganos de gobierno.*

Los órganos de gobierno del FROB son:

- a) la Comisión Rectora y
- b) la presidencia del FROB.

Artículo 3. *Comités.*

El FROB contará con un Comité de Auditoría y con los comités internos que se creen por la persona titular de la presidencia.

*Sección 1.ª Comisión Rectora***Artículo 4.** *Funciones de la persona que ostente la presidencia de la Comisión Rectora.*

A la persona que ostenta la presidencia del FROB le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación de la Comisión Rectora.
- b) Convocar las reuniones y fijar su orden del día, presidirlas, moderar el desarrollo de los debates y, en su caso, suspenderlos por causas justificadas.
- c) Dar el visto bueno a las actas de la Comisión Rectora firmadas por la persona titular de la secretaría.
- d) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, en particular, la Ley 11/2015, de 18 de junio, y este Reglamento.
- e) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
- f) Con carácter general, ejercer cuantas otras funciones le atribuya la normativa vigente y este Reglamento.

Artículo 5. *Secretaría.*

1. La persona que ostente la secretaría será nombrada por la Comisión Rectora, a propuesta de la persona titular de la presidencia, de entre el personal directivo del FROB.

La Comisión Rectora designará, a propuesta de la persona titular de la presidencia y de entre el personal al servicio del FROB, una persona con funciones de vicesecretaría que asistirá a la persona titular de la secretaría y ejercerá sus funciones en casos de vacante, ausencia o enfermedad o cuando esta deba abstenerse de conocer algún asunto.

Las propuestas de nombramiento que a tal efecto eleve la persona titular de la presidencia a la Comisión Rectora justificará los méritos, así como la idoneidad de las personas propuestas para el desempeño de dichos cargos.

2. Las personas que ostenten la secretaría y, en su caso, la vicesecretaría, no tendrán derecho de voto, ni a la percepción de dietas.

3. Son funciones de la persona que ostente la secretaría de la Comisión Rectora:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de la presidencia, así como las citaciones a sus miembros.
- b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- c) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano.
- d) Garantizar el cumplimiento de las reglas de constitución de las sesiones y adopción de acuerdos.
- e) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- f) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados.
- g) Cuantas otras que sean inherentes a su condición de persona titular de la secretaría.

Artículo 6. *Derechos y deberes de sus miembros.*

1. Para el adecuado desempeño de las funciones que la Ley 11/2015, de 18 de junio, atribuye a la Comisión Rectora, sus miembros tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir en plazo la convocatoria de la sesión acompañada del orden del día y la información precisa para cumplir con las funciones inherentes a su cargo.

b) Solicitar la convocatoria de una sesión de la Comisión Rectora, en los términos recogidos en el artículo 7.4.

c) Solicitar la inclusión de uno o varios puntos del orden del día, mediante comunicación escrita en la que se justifique la inclusión del punto, sus antecedentes y, en su caso, la propuesta de acuerdo. Dicha comunicación será remitida, con al menos un día de antelación a la celebración de la correspondiente sesión, a la secretaría de la Comisión Rectora, que dará cuenta a la persona titular de la presidencia.

d) Participar en los debates de las reuniones.

e) Ejercer su derecho de voto y a formular votos particulares o expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

f) Formular ruegos y preguntas.

2. Los miembros que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora tendrán derecho a percibir dietas, a excepción de quienes tengan la condición de alto cargo según lo especificado en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado.

Las condiciones en las que se percibirán las dietas, el número de sesiones máximas, su importe y su actualización serán fijados por la Comisión Rectora dentro de los límites que hayan sido establecidos de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para las asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados de la Administración y de los organismos públicos, así como con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

3. Los miembros de la Comisión Rectora, así como todos los que asistan a sus sesiones, estarán obligados a guardar secreto de cuanta información conozcan en virtud de su participación o asistencia a las sesiones de conformidad con lo previsto en el artículo 18.

4. Los miembros de la Comisión Rectora deberán asistir personalmente a las reuniones. Cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, podrán delegar su voto en otro miembro, comunicándolo por escrito a la secretaría de la Comisión, que dará cuenta a la persona titular de la presidencia.

Artículo 7. Régimen de convocatorias.

1. Las reuniones de la Comisión Rectora son, como mínimo, trimestrales y se convocan por la persona titular de la presidencia, por propia iniciativa o a instancia de cualquiera de sus miembros.

2. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de dos días hábiles sobre la fecha prevista para la sesión, salvo casos de carácter urgente en los que se podrá enviar con menor antelación.

La convocatoria incorporará el lugar, la fecha y la hora de celebración, así como el sistema o enlace para la conexión a distancia cuando proceda. La convocatoria incluirá también el orden del día de la sesión, que expresará sucintamente los asuntos que se han de tratar, así como las propuestas de acuerdo o informe que se sometan a decisión del órgano, junto con la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso, siempre que sea posible.

3. Será válida la sesión de la Comisión Rectora sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad su celebración.

4. La convocatoria a instancia de un miembro se producirá mediante comunicación escrita a la secretaría de la Comisión Rectora, que dará cuenta a la persona titular de la presidencia, en la que se justifique la convocatoria, el orden del día, sus antecedentes y, en su caso, la propuesta de acuerdo. Dicha comunicación será remitida con, al menos, cuatro días de antelación a la fecha propuesta para la celebración de la correspondiente sesión.

Artículo 8. *Constitución, acuerdos y actas.*

1. Para la válida constitución de la Comisión Rectora a efectos de la celebración de reuniones, deliberaciones y adopción de acuerdos, es necesario que asistan al menos, personalmente o por delegación, la mitad de sus miembros con derecho de voto.

2. Los acuerdos de la Comisión Rectora se adoptan por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros asistentes, presentes o representados. En caso de empate en la votación, la persona titular de la presidencia ostenta voto de calidad.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros con derecho a voto y sea acordada la inclusión del asunto en el orden del día por el voto favorable de la mayoría.

3. Las actas de las sesiones de la Comisión Rectora especificarán necesariamente la fecha y el lugar de celebración, el orden del día, los asistentes a la reunión, un resumen de los asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de la votación, así como, si lo solicitara algún miembro, la motivación del voto y los votos particulares. Las actas deberán estar firmadas por la persona que hubiera actuado con funciones de secretaría en la correspondiente sesión, con el visto bueno de la persona titular de la presidencia.

Artículo 9. *Funcionamiento.*

1. Además de los miembros y de los asistentes legalmente previstos, la Comisión Rectora podrá autorizar la participación en las sesiones de observadores que se hayan previsto en instrumentos de colaboración con otras autoridades o con la Comisión Europea, siempre que tal participación no genere conflictos de interés que puedan interferir en el desarrollo por el FROB de las funciones previstas en la Ley 11/2015, de 18 de junio. Estos observadores quedarán igualmente sometidos al deber de secreto recogido en el artículo 18 y carecerán de voto.

2. La persona titular de la presidencia podrá invitar a las sesiones de la Comisión Rectora a otras personas que deban intervenir por causa justificada que quedarán igualmente sometidas al deber de secreto.

3. Si ningún miembro de la Comisión Rectora se opone a ello, podrán celebrarse reuniones de la Comisión Rectora por escrito para la toma de decisión en asuntos cuyo contenido y naturaleza permita o aconseje esta forma de celebración. En este caso, los miembros de la Comisión Rectora se manifestarán sobre los asuntos incluidos en el orden del día y emitirán su voto junto con las consideraciones que estimen oportuno por correo electrónico dirigido a todos los miembros de la Comisión Rectora en el plazo señalado al efecto al tiempo de convocar la sesión escrita. Concluido el plazo, se dará cuenta a todos los miembros del resultado de la sesión.

Artículo 10. *Régimen de abstenciones.*

1. Los miembros de la Comisión Rectora se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y decisiones relativas a asuntos en los que concurra cualquiera de los motivos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Aquellos miembros en los que concurra la condición de alto cargo se abstendrán de intervenir, además, en los asuntos que puedan afectar a sus intereses personales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 12.2 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, no pudiendo ejercer sus funciones ante la existencia de conflicto de interés.

2. La abstención será comunicada por el miembro de la Comisión Rectora tan pronto como este tenga noticia del asunto que deba ser tratado en la sesión. La comunicación se dirigirá a la persona que ostente la secretaría de la Comisión Rectora, que dará cuenta a la persona titular de la presidencia. Ambos adoptarán las medidas

oportunas para prevenir el acceso a la información o documentación del asunto por parte del miembro que haya comunicado su abstención.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.4 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de toda abstención se dejará constancia en el acta de la sesión. En el caso de abstenciones de los miembros de la Comisión Rectora que tengan la consideración de alto cargo, esta será comunicada al Registro de Actividades de Altos Cargos por la persona titular de la secretaría en el plazo máximo de un mes.

Sección 2.ª Presidencia del FROB

Artículo 11. *Funciones y facultades de la persona titular de la presidencia del FROB.*

1. Corresponde a la persona titular de la presidencia ejercer las funciones previstas en el artículo 55.4 de la Ley 11/2015, de 18 de junio.

2. La persona titular de la presidencia podrá crear y regular los comités internos que estime oportunos para obtener el soporte necesario para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, podrá adoptar las instrucciones internas que permitan ordenar la gestión ordinaria, económica y administrativa del FROB.

Sección 3.ª Comité de Auditoría

Artículo 12. *Composición.*

1. El Comité estará integrado por la persona representante de la Intervención General de la Administración del Estado en la Comisión Rectora, uno de los miembros en representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública y uno de los miembros designados por el Banco de España.

El Banco de España, al designar a sus miembros en la Comisión Rectora, determinará a cuál corresponde la condición de miembro del Comité de Auditoría.

El mandato de los miembros del Comité terminará automáticamente en caso de que dejen de ser miembros de la Comisión Rectora.

2. La Comisión Rectora nombrará, de entre los miembros así designados, a la persona titular de la presidencia del Comité.

3. A propuesta de la persona titular de la presidencia del Comité, este podrá nombrar una persona titular de la secretaría del Comité, que asistirá a las reuniones, con voz pero sin voto, y que deberá ser personal directivo del FROB.

4. La asistencia a las sesiones del Comité no estará remunerada.

Artículo 13. *Funciones.*

1. El Comité de Auditoría tiene por objeto informar y asesorar a la Comisión Rectora en materias de auditoría externa, sistemas de control interno y elaboración y comunicación de la documentación financiera y contable del FROB, sin perjuicio de cualquier otro cometido que esta le pudiera asignar.

2. A tal efecto, el Comité de Auditoría llevará a cabo las siguientes funciones:

- a) Informar a la Comisión Rectora sobre las cuestiones que se planteen en su seno.
- b) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- c) Emitir informe previo relativo al nombramiento del auditor de cuentas.
- d) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo

caso, deberán recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados al FROB por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

e) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

f) Informar las cuentas anuales con carácter previo a su aprobación por la Comisión Rectora.

Artículo 14. *Funcionamiento.*

1. El Comité de Auditoría se reunirá cuantas veces resulte necesario para el desarrollo de sus funciones y será convocado por la persona que ostente la presidencia del Comité.

La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, será comunicada con una antelación mínima de dos días hábiles e incluirá el orden del día de la sesión.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren la mayoría de sus miembros, quienes no podrán delegar su voto.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. En caso de empate, el voto de la presidencia del Comité será dirimente.

3. Del contenido de las reuniones y acuerdos adoptados por el Comité se levantará el acta correspondiente.

La persona titular de la presidencia del Comité informará a la Comisión Rectora del contenido de las reuniones de este.

4. La persona titular de la presidencia del Comité podrá invitar a sus sesiones a cualquier miembro del personal del FROB, así como a observadores externos que pueda ser necesario que asistan por causa justificada. Todos ellos quedarán sometidos al deber de secreto regulado en el artículo 18.

El Comité podrá acceder a cualquier tipo de información que considere necesaria para el ejercicio de sus funciones. El personal del FROB prestará al Comité y a sus miembros el apoyo y la colaboración que precisen.

CAPÍTULO III

Organización interna

Artículo 15. *Estructura organizativa.*

1. El FROB, bajo la dirección de la presidencia, se estructura en cinco direcciones, al frente de cada cual existirá una persona titular de la dirección, con carácter directivo.

2. A los efectos establecidos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, tienen la condición de personal directivo de la entidad las personas titulares de las cinco direcciones mencionadas.

3. La denominación y las funciones básicas de las direcciones, así como el nombramiento y cese de sus titulares, se acordará por la Comisión Rectora a propuesta de la persona titular de la presidencia.

4. Las direcciones se organizarán en departamentos para el ejercicio de las competencias y ejecución de las actividades asignadas a cada una de ellas. Sin perjuicio de lo anterior, podrán existir direcciones adjuntas a otras direcciones y departamentos dependientes directamente de la presidencia.

5. La estructura, organización y el desarrollo de las funciones de cada dirección se establecerá por resolución de la persona titular de la presidencia.

Artículo 16. *Personal.*

1. La selección de personal del FROB, su régimen jurídico y los gastos correspondientes se regirán por lo dispuesto en el artículo 52.7 de la Ley 11/2015, de 18 de junio.

En lo referente al personal procedente de Banco de España, se estará a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2015, de 18 de junio.

2. A propuesta de la persona titular de la presidencia, la Comisión Rectora aprobará un Código de Conducta para el personal del FROB, en el que se establecerán los principios generales y las normas de conducta que han de regir la actuación de su personal, con el fin de asegurar una integridad corporativa a todos los niveles.

3. A propuesta de la persona titular de la presidencia, la Comisión Rectora aprobará igualmente las normas internas de obligado cumplimiento para prevenir conductas de abuso de mercado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado) y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/123/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión, y su normativa de desarrollo.

Artículo 17. *Incompatibilidades y deber de abstención.*

1. El personal del FROB, incluido el personal directivo, está sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, siendo indispensable, cuando proceda por no tratarse de actividades de libre realización, la previa y expresa declaración de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 14 de dicha Ley.

2. El personal del FROB, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento y lo comunicará a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

3. La persona titular de la presidencia, en su condición de alto cargo, está sometida a la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

Artículo 18. *Deber de secreto.*

1. El personal del FROB, incluido el personal directivo y la persona titular de la presidencia, están sometidos al deber de secreto que establece el artículo 59 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, en virtud del cual todos los datos, documentos e informaciones que obren en poder del FROB para el ejercicio de las funciones que dicha ley le encomienda tendrán carácter reservado y, con las excepciones previstas en la normativa vigente, no podrán ser divulgados a ninguna persona o autoridad, ni utilizados con finalidades distintas de aquellas para las que fueron obtenidos.

2. Esta limitación aplicará igualmente a los miembros de la Comisión Rectora y del Comité de Auditoría y a los otros asistentes u observadores que participen en sus respectivas sesiones.

3. A propuesta de la persona titular de la presidencia, la Comisión Rectora aprobará unas instrucciones sobre seguridad, confidencialidad y clasificación de la información.

CAPÍTULO IV

Régimen económico y de contratación

Artículo 19. *Contratación.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sin perjuicio de las delegaciones que puedan acordarse, la Comisión Rectora será el órgano de contratación para los siguientes contratos:

- a) Aquellos contratos necesarios para el adecuado desarrollo de las competencias del FROB como autoridad de resolución, cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral establecido para los contratos sometidos a regulación armonizada.
- b) El contrato para la realización de la auditoría externa de las cuentas anuales del FROB y del Fondo de Resolución Nacional.

Para la adjudicación del resto de contratos, así como para la adjudicación de todos los contratos que deban seguir la tramitación de emergencia, el órgano de contratación será la persona titular de la presidencia.

2. El órgano de contratación de los contratos basados en un Acuerdo Marco será el del Acuerdo Marco, independientemente del valor estimado del contrato basado.

3. Trimestralmente se informará a la Comisión Rectora de todos los contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000 euros (IVA no incluido) que hayan sido adjudicados por la persona titular de la presidencia del FROB durante el trimestre anterior.

Artículo 20. *Mecanismos de financiación.*

1. El FROB contará con los mecanismos de financiación establecidos en el artículo 53 de la Ley 11/2015, de 18 de junio.

2. A propuesta de la persona titular de la presidencia, la Comisión Rectora aprobará las reglas de funcionamiento del Fondo de Resolución Nacional mencionado en el artículo 53.1.a) de la Ley 11/2015, de 18 de junio.

Artículo 21. *Régimen contable y cuentas anuales.*

1. La contabilidad financiera del FROB se desarrollará según lo establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil que le resulte de aplicación.
- b) El Plan General de Contabilidad.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que pueda resultar de aplicación.

No obstante, dicho régimen contable deberá tener en cuenta las particularidades que establece la Ley 11/2015, de 18 de junio, el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, así como las que pueda establecer, en su caso, cualquier otra normativa de desarrollo.

2. Las cuentas anuales del FROB estarán formadas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y su memoria explicativa. El ejercicio contable coincidirá con el año natural.

La estructura y contenido de los estados financieros se ajustará a los modelos establecidos por el Plan General de Contabilidad con aquellas adaptaciones que conforme a la naturaleza de las operaciones del FROB sean precisas.

A las cuentas anuales se unirá el informe de gestión, que habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de la actividad y la situación del FROB, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

3. Las cuentas anuales se formularán por la persona titular de la presidencia y se aprobarán por la Comisión Rectora, previo informe del Comité de Auditoría, todo ello en el plazo máximo de seis meses, contados desde el fin del ejercicio anterior.

Una vez aprobadas, las cuentas se remitirán al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la Cuenta General del Estado y su traslado al Tribunal de Cuentas.

4. Las cuentas aprobadas serán publicadas a través del sitio web del FROB.

Artículo 22. *Régimen presupuestario.*

1. El FROB elaborará anualmente una propuesta de presupuesto, cuya aprobación por parte de su Comisión Rectora deberá tener lugar, en todo caso, antes del 30 de junio del año anterior al que se refiera.

2. El presupuesto del FROB tendrá carácter estimativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y se integrará en los Presupuestos Generales del Estado.

3. Las modificaciones de los presupuestos de explotación y capital se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 67.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

4. Se elevará con una periodicidad trimestral a la Comisión Rectora un informe de seguimiento de la ejecución del presupuesto del ejercicio corriente referido a la fecha de cierre del trimestre inmediatamente anterior.

Artículo 23. *Tesorería.*

1. La tesorería del FROB que no resulte necesaria para atender sus necesidades funcionales y operativas a corto plazo, se deberá mantener en cuentas corrientes en el Banco de España o se materializará en Deuda Pública.

Los mismos criterios regirán para la gestión de la tesorería del Fondo de Resolución Nacional.

2. Mediante resolución de la Comisión Rectora se podrá concretar el procedimiento, los criterios y los mecanismos de supervisión que puedan resultar necesarios para la adecuada gestión o inversión de la tesorería del FROB.

CAPÍTULO V

Régimen de control

Artículo 24. *Control.*

1. Además del control parlamentario previsto en el artículo 56 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, el FROB está sujeto a los siguientes mecanismos de control:

a) La fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

b) El control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado conforme a lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Asimismo, el FROB someterá sus cuentas anuales al proceso de auditoría externa independiente.

CAPÍTULO VI

Propiedad de entidades

Artículo 25. *Política de propiedad del FROB sobre entidades receptoras de apoyo financiero público.*

1. La Comisión Rectora, en su composición reducida, debe aprobar la política de propiedad del FROB sobre entidades receptoras de apoyo financiero pública para asegurar la óptima ejecución de los procesos de resolución de las entidades, atendiendo tanto a la gestión responsable de las entidades participadas como a la desinversión final de las mismas.

2. La política de propiedad se sustentará sobre los siguientes principios básicos:

a) Gestión responsable de la participación como un accionista informado y responsable, actuando de forma transparente, profesional y eficiente, en aras a la maximización de los recursos públicos concedidos.

b) Seguimiento informado para la gestión responsable, con análisis de toda la información pública disponible, así como la que se obtenga directa o indirectamente a través de los órganos de gobierno de sus entidades participadas.

c) Administración independiente de la entidad, de forma que el FROB no intervendrá en la administración de esta, cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a sus administradores bajo el principio de libertad de criterio y ausencia de injerencia alguna, sin perjuicio de su derecho, como accionista, a ostentar una representación proporcional a su participación en los órganos de gobierno.

d) Buen gobierno y buenas prácticas en el mercado de valores de conformidad con los mejores estándares de buen gobierno.

3. Sobre la base de los principios mencionados en el apartado anterior, la política de propiedad podrá desarrollarse en las dos líneas principales siguientes:

a) gestión y seguimiento responsable de la participación mediante la obtención y tratamiento de la información estratégica y relevante de las entidades participadas, y

b) relación con los órganos sociales de las entidades, incluyendo líneas principales de la participación del FROB en los mismos, de forma que, respetando el principio de administración independiente, permita cumplir con el mandato de desinversión maximizando la recuperación de los apoyos concedidos.

4. En todo caso, el FROB ejercerá esta política, velando por la estabilidad del sector financiero y la maximización de la recuperación de los apoyos públicos otorgados.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

21313 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 8 de julio de 2022, en la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.*

Por Resolución de 8 de julio de 2022 (BOE de 15 de julio de 2022), se anunció convocatoria pública para la provisión de sesenta y tres puestos de trabajo en la Abogacía del Estado-Servicio Jurídico del Estado, por el sistema de libre designación.

Posteriormente, por Resolución de 23 de septiembre de 2022 (BOE de 30 de septiembre), se resolvió parcialmente dicha convocatoria adjudicando un total de sesenta y un puestos, de los sesenta y tres ofertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, comprobado el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Abogacía General del Estado del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, de acuerdo con los informes de las unidades proponentes, ha dispuesto resolver de forma definitiva la referida convocatoria, adjudicando los dos puestos no contemplados en la anterior resolución, en la forma en la que se detalla en el anexo 1 adjunto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.1.segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de diciembre de 2022.—La Subsecretaria de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.

ANEXO 1

Convocatoria: Resolución de 8 de julio de 2022 (BOE de 15 de julio)

| N.º orden | Puesto adjudicado | | | | Puesto de cese | | | | Datos personales | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|----------------|-------|------------|---|------------------|-----|------------|----------------------------|------------|--------|
| | Centro directivo/denominación P. de Trabajo | | | | Nivel | Grupo | Localidad | Puesto | Nivel | M.º | Localidad | Apellidos y nombre | NRP | Cuerpo |
| | Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado <i>Abogacía del Estado en el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico</i> | | | | | | | | | | | | | |
| 44 | Abogado/a del Estado. COD 1563246. | | | | 29 | A1 | Madrid. | Abogado/a del Estado Jefe. Código puesto: 1484856. | 29 | JS | Tarragona. | Rius Cánovas, Fernando. | ****850135 | A0903 |
| | Abogacías del Estado en la Administración Periférica <i>Abogacía del Estado en Tarragona</i> | | | | | | | | | | | | | |
| 61 | Abogado/a del Estado Jefe. COD 1484856. | | | | 29 | A1 | Tarragona. | Abogado/a del Estado Jefe. Código puesto: 5527625. | 30 | JS | Madrid. | Leiva Escudero, Guillermo. | ****725813 | A0903 |

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

21314 *Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 26 de mayo de 2021, de la suprimida Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE del 28), se convocó proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondientes al Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, y al Real Decreto 19/2019, de 25 de enero.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 12 de septiembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se hizo pública la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo y por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 14 de noviembre de 2022, se realizó la oferta de destinos a estas personas.

Esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del día 10 de abril), y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.

Nombrar personal funcionario de carrera en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera se deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La formalización de la toma de posesión como personal funcionario de carrera y la declaración de la situación administrativa que dicho acto conlleve, se efectuará en el órgano competente de la Subsecretaría del Ministerio para las personas aspirantes que obtienen destino en Servicios Centrales y en las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, en su caso, respecto del personal funcionario destinado en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Las personas aspirantes que ostenten la condición de pensionistas del sistema de la Seguridad Social tienen la obligación de comunicar el inicio de su actividad laboral como personal funcionario a la entidad gestora competente, dentro de los 30 días siguientes a que se produzca su toma de posesión, salvo en el caso que derive de enfermedad profesional, en que será necesario la autorización previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 1071/1984, de 23 de mayo, por el que se modifican diversos aspectos en la normativa vigente en materia de invalidez permanente en la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la sección 2.ª del capítulo III de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 12 de diciembre de 2022.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO

Cuerpo o escala: C. General Administrativo de la Administración del Estado

Turno: Estabilización

| NOPS | Doc. Iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT. | Nivel C.D. | C. Específico |
|------|------------|--------------------------|-----------------------------------|--|---|------------|------------|-----------------------------|------------|------------|---------------|
| 1 | 5402 | LOPEZ LOPEZ, ESTHER. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. | JEFATURA. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622968 | 16 | 4.434,5 |
| 2 | 6031 | HUERTA GONZALEZ, PABLO. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | D.G. PARA EL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA. | UNIDAD DE APOYO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE ADMINISTRACION. | 5139024 | 16 | 4.434,5 |
| 3 | 995 | GARCIA SUAREZ, CRISTINA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CANTABRIA EN SANTANDER. | CANTABRIA. | SANTANDER. | MONITOR / MONITORA. | 5109190 | 16 | 4.434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.Iden.: Documento Identificativo | Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino | C. Específico: Complemento Específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

21315 *Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 26 de mayo de 2021, de la extinta Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

Por Resolución de 15 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 20), se publicó la lista definitiva de personas aspirantes que superaron la fase de oposición y concurso de las pruebas selectivas para el mencionado Cuerpo y por Resoluciones de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 14 de noviembre y 25 de noviembre de 2022, se realizó la oferta de destinos a las personas aspirantes.

Esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del día 10 de abril), y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.

Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.

Dejar sin efectos las actuaciones referidas al nombramiento como funcionario de carrera a Daniel Beneitez Ansoar, con número de orden en el proceso selectivo 1106 por haber renunciado expresamente a continuar con el proceso selectivo.

Tercero.

Respecto a las personas aspirantes que han accedido al proceso selectivo por el turno de reserva a personas con discapacidad y que han solicitado la alteración del orden de prelación para la elección de destinos, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, tal como precisa el referido artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, no se considera que haya quedado debidamente acreditada la necesidad de alterar dicho orden y la adjudicación de destino para los mismos se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del

Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cuarto.

La persona aspirante con número de orden de proceso selectivo 1422 deberá formalizar la toma de posesión en el puesto de trabajo que, por causas legalmente establecidas, le será comunicado de forma individual.

Quinto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La formalización de la toma de posesión como personal funcionario de carrera y la declaración de la situación administrativa que dicho acto conlleve, se efectuará en el órgano competente de la Subsecretaría del Ministerio para las personas aspirantes que obtienen destino en Servicios centrales y en las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, en su caso, respecto del personal funcionario destinado en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Sexto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 12 de diciembre de 2022. La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO

Cuerpo o Escala: Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Turno: Promoción interna

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|---|---|---|-------------|-------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1 | 5160 | MANERO PUERTAS, LUIS ANTONIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 5439494 | 15 | 4434,5 |
| 2 | 3289 | CLEMENTE POMARES, MARIA ASCENSION. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BARCELONA N.º5 (LESSEPS). | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4676041 | 17 | 4942 |
| 3 | 1001 | LUIS GOMEZ, NOELIA DE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5065595 | 17 | 4942,98 |
| 4 | 3872 | BARRERA GROBA, EVA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PUESTO DE TRABAJO N15. | 4878867 | 15 | 3532,62 |
| 5 | 0317 | ROMERO PEREZ CEJUELA, ANA MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE TOLEDO - GERENCIA REGIONAL. | TOLEDO. | TOLEDO. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 2300863 | 17 | 4942,98 |
| 6 | 2824 | GONZALEZ QUESADA, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | ABOGACIAS DEL ESTADO EN LA ADMINISTRACION PERIFERICA. | ABOGACIA DEL ESTADO EN SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO. | 5058210 | 18 | 4434,5 |
| 7 | 3312 | VAZQUEZ MOURIN, INES ROCIO. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | GABINETE DE LA MINISTRA. | | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4971543 | 18 | 4434,5 |
| 8 | 3194 | MIGUEL IRAZABAL, ISABEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | DIR.TERRIT.INSPECCION DE TRABAJO Y S.S DE LA RIOJA-INSPECCION PROVINC. TRAB. Y SEG.SOC.DE LA RIOJA. | LA RIOJA. | LOGROÑO. | PUESTO DE TRABAJO. | 4679761 | 16 | 5797,96 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|---|---|--|----------------|------------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 9 | 4351 | MONTESINOS PARRA, M.PAZ. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN. | GRANADA. | GRANADA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4688097 | 16 | 4434,5 |
| 10 | 3268 | SAAVEDRA VIGO, MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CHICLANA DE LA FRONTERA. | CADIZ. | CHICLANA DE LA FRONTERA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735879 | 17 | 4942,98 |
| 11 | 5649 | CULSAN PAVON, JESICA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3277619 | 17 | 4942,98 |
| 12 | 2772 | GARCIA MORALES, YOLANDA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3246115 | 18 | 4434,5 |
| 13 | 5107 | QUINTANA ESPADA, JUAN CARLOS. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | DEPARTAMENTO DE COORDINACION TECNICA Y JURIDICA A.P. | UNIDAD DE MEDIOS OPERATIVOS A.P. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3505578 | 18 | 4434,5 |
| 14 | 8919 | PEREZ CASTELLANO, DOLORES MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CANARIAS - LAS PALMAS - GERENCIA REGIONAL. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 3474409 | 17 | 8746,92 |
| 15 | 2420 | PRIETO MARQUEZ, SILVIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4679357 | 15 | 4111,52 |
| 16 | 6863 | ALGABA CANTERO, ROBERTO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | OFICINA LOCAL DE TRAFICO EN IBIZA. | ILLES BALEARS. | EIVISSA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 3378801 | 17 | 5269,88 |
| 17 | 4985 | CASTRO BUGALLO, WENDY MAR. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G.DEL PLAN Y DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2137063 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|---|--|-------------|----------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 18 | 0333 | CERON SANCHEZ, FILOMENA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE EXTREMADURA - BADAJOZ - GERENCIA REGIONAL. | BADAJOZ. | BADAJOZ. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 2018214 | 17 | 4942,98 |
| 19 | 3800 | POZUELO RODRIGUEZ, MANUELA EMILIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BARCELONA N.º 9 (SEPULVEDA). | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 1140816 | 17 | 4942 |
| 20 | 9403 | RUIZ ROMERO, RUBEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 3568821 | 15 | 4725,28 |
| 21 | 8878 | VERDUGO CHACON, INMACULADA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE PUERTO DE SANTA MARIA - PUERTO REAL. | CADIZ. | PUERTO DE SANTA MARIA, EL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 5192533 | 18 | 5020,54 |
| 22 | 4318 | PEREZ EGEA, JUAN. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MELILLA - GERENCIA TERRITORIAL. | MELILLA. | MELILLA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4693719 | 17 | 4942,98 |
| 23 | 3967 | LOPEZ VALLEJO, PEDRO LUIS. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1106511 | 18 | 4434,5 |
| 24 | 5851 | AYOSO CARRASCO, LAURA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5112310 | 17 | 4942,98 |
| 25 | 3991 | GARCIA EIJO, FELICITA MARLENE. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE FISICA DE CANTABRIA. | CANTABRIA. | SANTANDER. | COLABORADOR / COLABORADORA I+D+I. | 4732421 | 18 | 4067,14 |
| 26 | 5887 | PENAS LOUZAN, EVA MARIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | ABOGACIAS DEL ESTADO EN LA ADMINISTRACION PERIFERICA. | ABOGACIA DEL ESTADO EN PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | VIGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3152892 | 15 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|---|--|---|-----------------------|---|-------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 27 | 6652 | LOPEZ RUBIO, JOSE ELISEO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE PORRIÑO (NO.5 DE PONTEVEDRA). | PONTEVEDRA. | PORRIÑO, O. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2066002 | 17 | 4942 |
| 28 | 0941 | ANDRES LOSADA, M.JESUS. | ENTES PUBLICOS. | PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS. | S.G. DE PROMOCION Y AUTORIZACIONES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1853290 | 18 | 4434,5 |
| 29 | 1824 | TORO MARTINEZ, CARLOS DE. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G. DE TRIBUTOS. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2191530 | 18 | 4434,5 |
| 30 | 7918 | RUBIO GALLEGO, HORTENSIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | D.G. DE COOPERACION JURIDICA INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS. | S.G. PARA LOS ASUNTOS DE JUSTICIA EN LA UNION EUROPEA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3574283 | 18 | 4434,5 |
| 31 | 5165 | NAVARRO BARRERO, JOSE MANUEL. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE SERVICIOS. | OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2345666 | 18 | 8597,54 |
| 32 | 4320 | OSORIO CABRERA, MERCEDES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE SANT BOI DE LLOBREGAT. | BARCELONA. | SANT BOI DE LLOBREGAT. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3313817 | 18 | 5020,54 |
| 33 | 6577 | DOMINGO GARCIA, JUAN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | SUBDEL.GOB. EN CASTELLON - S.GRAL. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1654612 | 16 | 4434,5 |
| 34 | 5250 | LIMONCHI MARTINEZ, SERAFIN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE BAZA. | GRANADA. | BAZA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1916315 | 17 | 4942,98 |
| 35 | 1565 | GARCIA GARMENDIA, M.LAURA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA. | LA RIOJA. | LOGROÑO. | PUESTO DE TRABAJO. | 1142600 | 15 | 4725,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------------|--|---|--|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 36 | 4458 | GARCIA MUÑOZ, MARIA MAR. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | DEMARCAIONES Y SERVICIOS DE COSTAS. | DEMARCAACION DE COSTAS. ANDALUCIA-MEDITERRANEO. MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2611973 | 18 | 4434,5 |
| 37 | 5993 | JIMENEZ ALBARES, M. ESTHER. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.8 DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO 2 RED LOCAL. | 4107607 | 18 | 5303,2 |
| 38 | 4839 | GOMEZ LIZ, MARIA MAR. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | RESIDENCIA MIL.AC.SOCIAL DESCANSO -CASTAÑON DE MENA-. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 883311 | 18 | 4434,5 |
| 39 | 7568 | ALAMO MILAN, CRISTINA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ROQUETAS DEL MAR. | ALMERIA. | ROQUETAS DE MAR. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735747 | 17 | 4942,98 |
| 40 | 2774 | JIMENEZ CABALLERO, MARIA CARIDAD. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE EXTRANJERIA. | 2402043 | 18 | 5020,54 |
| 41 | 5217 | MARTINEZ DE LA TORRE, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3718451 | 18 | 5020,54 |
| 42 | 7057 | CAÑEDO DE CASTRO, VERONICA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN GRANADA - S.GRAL. | GRANADA. | GRANADA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2554679 | 15 | 4434,5 |
| 43 | 2380 | ESCLAPEZ BOIX, VICENTE. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALICANTE - GERENCIA TERRITORIAL. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 2629291 | 17 | 4942 |
| 44 | 1314 | MARTINEZ-ACITORES QUINTANA, ROSA ANA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BURGOS N.º2 (CALZADAS). | BURGOS. | BURGOS. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5049577 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|---|---|---|--------------|------------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 45 | 2633 | GONZALEZ ARIAS, ANA ISABEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA - GERENCIA TERRITORIAL. | GRANADA. | GRANADA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 3125281 | 17 | 4942,98 |
| 46 | 5660 | FERNANDEZ ARBAS, OVIDIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS. | ASTURIAS. | OVIEDO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES A. | 3955302 | 15 | 4434,5 |
| 47 | 3351 | FERREIRO PENA, M.AURORA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LUGO. | LUGO. | LUGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4359499 | 16 | 4434,5 |
| 48 | 7841 | GUTIERREZ GONZALEZ, EDUARDO. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO. | DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE GALICIA - VIGO. | PONTEVEDRA. | VIGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5669077 | 15 | 4434,5 |
| 49 | 7828 | GESTAL RODRIGUEZ, NOELIA. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | D.G. DE DESARROLLO RURAL, INNOVACION Y FORMACION AGROALIMENTARIA. | S.G. DE REGADIOS, CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1922883 | 18 | 3827,18 |
| 50 | 0547 | BRAZALES ESPINOSA, MANUELA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4691975 | 17 | 4942,98 |
| 51 | 0531 | BERGILLOS MUÑOZ, M.JOSE. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1129411 | 17 | 4942,98 |
| 52 | 4137 | PEREZ GONZALEZ, ERICA RAQUEL. | MINISTERIO DE DEFENSA. | ARMADA. | ARSENAL DE CADIZ-BASE NAVAL DE ROTA. | CADIZ. | ROTA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2559561 | 18 | 4434,5 |
| 53 | 4374 | FUENTES ARCOS, SONIA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1715421 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|---|-----------|-----------|---|-----------|----------|---------------|
| 54 | 5040 | JAIME FERNANDEZ, JOSE. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE TORROX. | MALAGA. | TORROX. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736755 | 17 | 4942,98 |
| 55 | 0976 | GARCIA DOMINGUEZ, LAURA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE GANDIA. | VALENCIA. | GANDIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4493192 | 18 | 5020,54 |
| 56 | 0926 | BERNABE LOZOYA, JUSTA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE ALCORCON (MADRID). | MADRID. | ALCORCON. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 2739430 | 17 | 4942,98 |
| 57 | 3945 | RIQUELME VAZQUEZ, FRANCISCO. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | JEFATURA DE LA TERCERA SUIGE (VALENCIA). | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1378827 | 18 | 4067,14 |
| 58 | 5576 | GONZALEZ LOZANO, ESTHER. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | D.G. DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. | S.G. DE SOLVENCIA. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5324835 | 16 | 6878,2 |
| 59 | 3491 | SANCHEZ LUENGO, SUSANA. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE), O.A. | DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5664092 | 15 | 3532,62 |
| 60 | 8159 | GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | COORDINADOR / COORDINADORA PROVINCIAL EDUCACION VIAL. | 4070759 | 18 | 5722,36 |
| 61 | 6650 | LUCENA GONZALEZ, PEDRO ANTONIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5000289 | 15 | 3532,62 |
| 62 | 3597 | CHASCO PEREZ, TAMARA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BILBAO-RATEL. | BIZKAIA. | BILBAO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 2676999 | 17 | 4942,98 |
| 63 | 4423 | SOSA HERNANDEZ, NATALIA SOLEDAD. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMN. DE LA S.S. NO. 1 DE ESTEPONA (N.º 9 DE MALAGA). | MALAGA. | ESTEPONA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2728844 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------|--|---|--|-------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 64 | 0312 | VACAS JUANAS, CAROLINA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO. | DIRECCION DE LA GERENCIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4731298 | 18 | 3827,18 |
| 65 | 2276 | AGUILAR CONESA, M. ESTHER. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO. | DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE MURCIA - MURCIA. | MURCIA. | CARTAGENA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 913614 | 16 | 10135,72 |
| 66 | 1227 | CADAVID SOMOZA, MARTA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA (SEDE VIGO). | PONTEVEDRA. | VIGO. | PUESTO DE TRABAJO. | 1107786 | 15 | 4434,5 |
| 67 | 0941 | MANSO VERGARA, DIANA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.17 DE MADRID (NO.27 DE MADRID). | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4695630 | 17 | 4942,98 |
| 68 | 0801 | PABLOS SALGUEIROS, MONICA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BASAURI. | BIZKAIA. | BASAURI. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 1577469 | 17 | 4942,98 |
| 69 | 4889 | CARRERAS RUIZ, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS (OVIEDO). | ASTURIAS. | OVIEDO. | PUESTO DE TRABAJO. | 3905119 | 15 | 4641,28 |
| 70 | 5005 | PEREZ JEREZ, MONSERRAT. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES. | CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTORICA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5083481 | 18 | 4434,5 |
| 71 | 0769 | CID SALVACHUA, ALEJANDRA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 3955475 | 16 | 6878,2 |
| 72 | 0876 | PULGAR CAMACHO, ANA. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | SUBSECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCION DE LOS SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4687338 | 18 | 4434,5 |
| 73 | 0349 | RAMOS REVILLA, M.TERESA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE LEON. | LEON. | LEON. | PUESTO DE TRABAJO. | 1742186 | 15 | 4725,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|--|-------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 74 | 3988 | MARTINEZ ALVAREZ, SERGIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1265282 | 17 | 4942 |
| 75 | 4826 | CAMPOS DOMINGUEZ, INMACULADA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LAS PALMAS - INTERVENCION TERRITORIAL. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | SUBJEFE / SUBJEFA DE SECCION DE INTERVENCION N18. | 4674106 | 18 | 5303,2 |
| 76 | 3239 | GONZALEZ FERNANDEZ, TERESA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684832 | 17 | 4942 |
| 77 | 4493 | MORGADO MORON, MARIA ROCIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN HUELVA - S.GRAL. | HUELVA. | HUELVA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1307599 | 18 | 4434,5 |
| 78 | 7601 | GAY BERNAD, ESTHER. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 817410 | 17 | 4942,98 |
| 79 | 0981 | QUESADA FLORES, MARIA MILAGROS. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1352619 | 17 | 4942 |
| 80 | 1013 | LAFUENTE VAREA, SANTIAGO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INTERVENCION. | 1268006 | 18 | 5303,2 |
| 81 | 8030 | ABAD LARRAHONA, BLANCA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ARAGON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5025795 | 17 | 4942,98 |
| 82 | 4511 | GARCIA FERNANDEZ, M.PAZ. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE), O.A. | DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | CAJERO / CAJERA PAGADOR Y GESTOR/ GESTORA. | 3239994 | 16 | 5245,66 |
| 83 | 8492 | SOLANA LANCHO, SILVIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3221014 | 18 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|--|---|------------|-----------|---|-----------|----------|---------------|
| 84 | 1829 | SANCHEZ COLAS, ANA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 4357773 | 15 | 7926,94 |
| 85 | 2894 | LEVELEUX ROMERO, RAFAEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA. | LA RIOJA. | LOGROÑO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES N16. | 3816761 | 16 | 4434,5 |
| 86 | 7136 | SAÑUDO GONZALEZ, OLGA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA. | PALENCIA. | PALENCIA. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 2777490 | 15 | 4725,28 |
| 87 | 2403 | ORZAEZ HERNANDEZ, LAURA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | GERENCIA DE INFORMATICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 5007653 | 18 | 5020,54 |
| 88 | 7747 | MARIN GARCIA, MARIA TERESA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MALIAÑO. | CANTABRIA. | MALIAÑO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 1160536 | 17 | 4942 |
| 89 | 4512 | ALCALDE GONZALEZ, M.CARMEN. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G. DEL CATASTRO. | S.G. DE VALORACION E INSPECCION. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 4849337 | 16 | 6878,2 |
| 90 | 1407 | BRICIO ARBESUK, RUTH JULIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 4154739 | 15 | 4725,28 |
| 91 | 1484 | YAÑEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MADRID N.º18 (USERA). | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4677381 | 17 | 4942,98 |
| 92 | 3345 | ALBERT BERLANGA, ROSA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1338432 | 17 | 4942,98 |
| 93 | 0897 | DIEGO SANZ, M.PINAR DE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE ALCORCON (NO.18 DE MADRID). | MADRID. | ALCORCON. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO 2 RED LOCAL. | 2574640 | 18 | 5303,2 |
| 94 | 4688 | FARRE PROKOSCH, ANA VANESSA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684822 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|---|---|---------------------|------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 95 | 8892 | LOPEZ RUBIO, ANA MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BARCELONA N.º4 (GUINEUETA). | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4676095 | 17 | 4942,98 |
| 96 | 4768 | RODRIGUEZ GARAY, MONICA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE SANT CUGAT DEL VALLES. | BARCELONA. | SANT CUGAT DEL VALLES. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5076927 | 17 | 4942,98 |
| 97 | 3091 | IGLESIAS MARIN, MARTA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4935363 | 18 | 3827,18 |
| 98 | 2767 | GARCIA APARICIO, LUIS EMILIO. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | PALENCIA. | PALENCIA. | PALENCIA. | TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B. | 1054553 | 16 | 4434,5 |
| 99 | 0804 | ORTIZ MANCHEÑO, SANTIAGO. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | D.G. DE ORGANIZACION E INSPECCION. | OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4681768 | 16 | 4434,5 |
| 100 | 1258 | GARRIDO MORALES, ANA MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | S.GRAL. DE FINANCIACION AUTONOMICA Y LOCAL. | S.G. DE GESTION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE ENTIDADES LOCALES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2914395 | 18 | 4434,5 |
| 101 | 7238 | GONZALEZ GONZALEZ, JUAN JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE ZAFRA (NO.4 DE BADAJOZ). | BADAJOZ. | ZAFRA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO 2 RED LOCAL. | 1588888 | 18 | 5303,2 |
| 102 | 3460 | IBAÑEZ MARTINEZ, PEDRO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 2786846 | 17 | 4942,98 |
| 103 | 5330 | HUBER ALONSO, LUIS LEOPOLDO. | MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. | INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO). | PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IMSERSO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO II. | 3696918 | 18 | 5020,54 |
| 104 | 6826 | CASTRO PECCIS, CLARA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO. | DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO - S.GRAL. | ARABA / ALAVA. | VITORIA-GASTEIZ. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2227931 | 15 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|--|---|-------------|------------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 105 | 5164 | PEREZ GONZALVEZ, MIGUEL ANGEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | OFICINA DE COMUNICACION. | | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE MEDIOS AUDIOVISUALES. | 3285323 | 18 | 4434,5 |
| 106 | 4505 | PEREIRO SANMARTIN, MARIA LUISA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | DEL.GOB. EN GALICIA - S.GRAL. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | AYUDANTE DE OFICINA. | 5212461 | 15 | 3532,62 |
| 107 | 3807 | MORALES LOPEZ, M.ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4326474 | 18 | 5020,54 |
| 108 | 2898 | MOLINA GARRIDO, BRAULIA RAQUEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE GRANADA N.º2 (CENTRO). | GRANADA. | GRANADA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736125 | 17 | 4942,98 |
| 109 | 8962 | ORTEGA MORALES, JUANA MARIA. | MINISTERIO DE SANIDAD. | DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PROFESIONAL. | S.G. DE FORMACION Y ORDENACION PROFESIONAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1035278 | 18 | 4434,5 |
| 110 | 3810 | LOPEZ BARON, SANDRA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4659174 | 17 | 8746,92 |
| 111 | 5237 | GAMONAL DIAZ, SUSANA. | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACION. | D.G. PARA EL MAGREB, MEDITERRANEO Y ORIENTE PROXIMO. | S.G. DEL MAGREB. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL. | 4002721 | 16 | 6878,2 |
| 112 | 1883 | TORRENTE MARTINEZ, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984101 | 17 | 9033,22 |
| 113 | 7617 | MUÑOZ MARTIN, M.CARMEN. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES. | MUSEO NACIONAL DE ESCULTURA. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5471787 | 16 | 4434,5 |
| 114 | 5185 | BENITO CEMPELLIN, CONSTANTINO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G. DE RACIONALIZACION Y CENTRALIZACION DE LA CONTRATACION. | SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACION CENTRALIZADA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2993396 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|---|------------|-------------|---|-----------|----------|---------------|
| 115 | 1003 | MORENO FUENTETAJA, M.CARMEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | OPERADOR / OPERADORA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. | 2915403 | 15 | 4725,28 |
| 116 | 0177 | CALVO PRIETO, ROBERTO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE SALAMANCA - SECRETARIA GENERAL. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | AYUDANTE DE OFICINA B. | 1170784 | 16 | 4434,5 |
| 117 | 3380 | GIL CALLE, M.MERCEDES. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE LOJA (NO.4 DE GRANADA). | GRANADA. | LOJA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4679355 | 17 | 4942,98 |
| 118 | 3625 | CALVO SAAVEDRA, M.JULIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCION DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO. | DEPARTAMENTO DE PENAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1845170 | 18 | 4434,5 |
| 119 | 4235 | MARTINEZ PLANCHART, ELENA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | CENTRO MEDITERRANEO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y AMBIENTALES. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5302696 | 16 | 4434,5 |
| 120 | 5245 | ALGARRA BELINCHON, SONIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3938143 | 15 | 4434,5 |
| 121 | 1488 | UZQUIANO LARRIETA, JOSE MANUEL. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | D.G. DE ORGANIZACION E INSPECCION. | OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4235409 | 18 | 8597,54 |
| 122 | 7878 | CALDERON VAZQUEZ, M.JESUS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE FUENGIROLA (NO.6 DE MALAGA). | MALAGA. | FUENGIROLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO 2 RED LOCAL. | 2225208 | 18 | 5303,2 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|---|--|-------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 123 | 2125 | LOPEZ CAMACHO, M.PILAR. | MINISTERIO DE IGUALDAD. | SUBSECRETARIA DE IGUALDAD. | DIVISION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5525340 | 16 | 6878,2 |
| 124 | 2524 | CEACERO BAUTISTA, JESUS. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3652719 | 16 | 4434,5 |
| 125 | 5876 | ANDRES MICO, PATRICIA DE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE MADRID. | MADRID. | TRES CANTOS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4087021 | 17 | 4942,98 |
| 126 | 0762 | REYERO DIEZ, BLANCA ROSA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | PUESTO DE TRABAJO. | 763740 | 15 | 5441,38 |
| 127 | 7174 | NIÑO LAZARO, LUIS DOROTEO. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARCACIONES DE CARRETERAS. | DEMARCAACION CASTILLA-LEON OCCIDENTAL. VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | AYUDANTE DE OFICINA. | 883798 | 16 | 4434,5 |
| 128 | 2634 | VILLENA AGUADO, ISMAEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN MALAGA - S.GRAL. | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3832775 | 15 | 4434,5 |
| 129 | 3484 | PUERTAS FRANCO, MIGUEL ANGEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MURCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5357987 | 17 | 4942,98 |
| 130 | 0187 | MUÑOZ BARBERO, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS. | SECRETARIA CEDEX. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 912474 | 18 | 4434,5 |
| 131 | 3094 | MARTINEZ ZAMORANO, MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE LA POLICIA. | COMISARIA GENERAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684227 | 17 | 4942,98 |
| 132 | 2126 | PRIETO BAENA, VIOLETA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | D. G. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO. | MADRID. | MADRID. | COORDINADOR / COORDINADORA DE EQUIPO. | 1941740 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------|--|--|---|-------------|-----------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 133 | 7878 | VILABOA PEREZ, SABINA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ASTURIAS. | DEL.GOB. EN ASTURIAS - S.GRAL. | ASTURIAS. | OVIEDO. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2251778 | 15 | 4434,5 |
| 134 | 5266 | LASERNA HERRAIZ, ALBERTO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BARCELONA-RATEL. | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4676082 | 17 | 4942,98 |
| 135 | 7103 | YUGUEROS VECINO, CRISTINA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1846508 | 16 | 4434,5 |
| 136 | 3749 | SANCHEZ DELGADO, FEDERICO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE VILANOVA Y LA GELTRU. | BARCELONA. | VILANOVA I LA GELTRU. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 1768480 | 17 | 4942,98 |
| 137 | 0451 | ALCOLADO FENOY, FRANCISCO A. | MINISTERIO DE DEFENSA. | INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA. | DIRECCION GERENCIA. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA. | 5211223 | 16 | 6878,2 |
| 138 | 2350 | MAÑAS GARCIA, ANGEL. | ENTES PUBLICOS. | CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL. | DELEGACIONES REALES SITIOS. | MADRID. | SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4971589 | 16 | 4434,5 |
| 139 | 7669 | OLMOS CONEJERO, FEDERICO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4985256 | 17 | 4942,98 |
| 140 | 6810 | FERNANDEZ SABIO, DIEGO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE GALICIA SEDE- A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3326258 | 16 | 4434,5 |
| 141 | 4050 | GARCIA MOYANO, ANA ROSA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 814180 | 17 | 4942,98 |
| 142 | 1944 | FEO HERNANDEZ, FRANCISCO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN ZAMORA - S.GRAL. | ZAMORA. | ZAMORA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE OFICINA DELEGADA (RCP). | 755623 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|---|---|-----------------------|---|--|-----------|----------|---------------|
| 143 | 8999 | IGLESIAS ARCONADA, MARIA ELENA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE CASTELLON. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4103952 | 17 | 4942,98 |
| 144 | 2796 | VICENTE GARCIA, JUAN ANTONIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE AFILIACION, COTIZACION Y RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO. | 4666918 | 15 | 4641,28 |
| 145 | 9711 | SANCHEZ ANTON, DIANA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE FUENGIROLA (NO.6 DE MALAGA). | MALAGA. | FUENGIROLA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 760496 | 17 | 4942 |
| 146 | 3806 | GARCIA BRONCHAL, FELISA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA. | BARCELONA. | BARCELONA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3913568 | 17 | 4942,98 |
| 147 | 0973 | FERNANDEZ PEREZ, ELENA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN LEON - S.GRAL. | LEON. | LEON. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1378872 | 16 | 4434,5 |
| 148 | 1741 | VARGAS CUESTA, ANTONINO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN LEON - S.GRAL. | LEON. | LEON. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1880553 | 16 | 4434,5 |
| 149 | 0330 | RUBIERA MOROLLON, ELOY. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO, O.A. | DIRECCION TECNICA. | ASTURIAS. | OVIEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1966310 | 16 | 4434,5 |
| 150 | 1731 | MEDINA SANCHEZ, M.TERESA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE PALENCIA. | PALENCIA. | PALENCIA. | HABILITADO / HABILITADA CAJERO PAGADOR SUPLENTE. | 4978149 | 18 | 5303,2 |
| 151 | 5453 | MARTIN LOPEZ-DAVILA, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | D.G. DE SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRARIA. | S.G. DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL Y TRAZABILIDAD. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5114924 | 16 | 6878,2 |
| 152 | 0598 | MARTIN GRANADO, FRANCISCO J. | AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNAC. PARA EL DESARROLLO. | DIRECCION DE LA AGENCIA. | DEPARTAMENTO DE COOPERACION CON CENTROAMERICA, MEXICO Y EL CARIBE. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4988625 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|--|-----------------|-------------|---|-----------|----------|---------------|
| 153 | 0715 | FERNANDEZ ALCALDE, CARMEN. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA, O.A. (FEGA). | S.G. DE REGULACION DE MERCADOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1045732 | 18 | 4434,5 |
| 154 | 5874 | PEREZ MANRIQUE, SERGIO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G.DEL PLAN Y DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2319921 | 18 | 4434,5 |
| 155 | 1121 | GARCIA SOTOMAYOR, MIGUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4058913 | 17 | 4942,98 |
| 156 | 9941 | CRESPO VAZQUEZ, M.ISABEL. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. | OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA. | OURENSE. | OURENSE. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 5121682 | 16 | 6878,2 |
| 157 | 2912 | LOPEZ LAPLANA, NATALIA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA EN ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2258833 | 17 | 4434,5 |
| 158 | 8586 | MARTINEZ MENDEZ, ISABEL MARIA. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA, O.A. | SECRETARIA GENERAL. | BADAJOS. | BADAJOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5053238 | 15 | 4434,5 |
| 159 | 3588 | MARQUEZ GARCIA, M.JOSE. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | CORDOBA. | CORDOBA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4692550 | 16 | 4434,5 |
| 160 | 3813 | NAVARRO LOPEZ, EVA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE LA LAGUNA. | S. C. TENERIFE. | LAGUNA, LA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4480272 | 18 | 5303,2 |
| 161 | 5392 | HERNANDEZ SANCHEZ, TEODORO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.10 DE BARCELONA (SARRIA-SAN GERVASI). | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1148505 | 17 | 4942,98 |
| 162 | 5029 | JURADO GONZALEZ, MARIANO. | AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA. | SECRETARIA GENERAL. | | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5172708 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|--|--|-------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 163 | 3207 | MARCHAL VALDERAS, ESTHER. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN. | JAEN. | JAEN. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES B. | 3552855 | 15 | 4434,5 |
| 164 | 6519 | SEGADE CONDE, MANUEL ANGEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO. | LUGO. | LUGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3773597 | 16 | 4434,5 |
| 165 | 2200 | PADIAL BAREA, FRANCISCO JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 3863222 | 15 | 4725,28 |
| 166 | 4463 | FERNANDEZ GONZALEZ, YANET. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION DE SALVATIERRA DE MIÑO. | PONTEVEDRA. | SALVATERRA DE MIÑO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5072136 | 17 | 4942,98 |
| 167 | 3069 | PIÑEIRO VAZQUEZ, JOSE MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LUGO - GERENCIA TERRITORIAL. | LUGO. | LUGO. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4026913 | 17 | 4942,98 |
| 168 | 2800 | REGUERO CASTILLO, M.BEGOÑA. | MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. | INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO). | C. EST. DE REFERENCIA DE AT. SOCIO-SANITARIA A PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (SALAMANCA). | SALAMANCA. | SALAMANCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 5070120 | 16 | 4434,5 |
| 169 | 6989 | PITA FERNANDEZ, ELENA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2842762 | 18 | 5020,54 |
| 170 | 2561 | MARTIN ROMERO, YOLANDA. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | DIRECCION PROVINCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA (D). | MELILLA. | MELILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1689914 | 16 | 4434,5 |
| 171 | 4416 | VIERA PEREZ, CLAUDIO JESUS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 2031344 | 15 | 5441,38 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|---|---|---|-----------------------|---|--|-----------|----------|---------------|
| 172 | 1147 | DOMINGUEZ IGLESIAS, MARIA ALEGRIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN CACERES. | CACERES. | CACERES. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4613093 | 17 | 4942,98 |
| 173 | 5871 | PARRADO GARCIA, M.TERESA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | SEVILLA. | SEVILLA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622843 | 16 | 4434,5 |
| 174 | 1447 | ROBLEDO ALONSO, M. ISABEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ASTURIAS - OVIEDO - GERENCIA REGIONAL. | ASTURIAS. | OVIEDO. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL. | 5270682 | 17 | 4942,98 |
| 175 | 3269 | PIÑERO LARIO, JULIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1562279 | 17 | 4942,98 |
| 176 | 9776 | FEBRERO GRANERO, DAVID. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN CASTELLON. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 3174559 | 17 | 8746,92 |
| 177 | 4195 | VAZ GARCIA, M.LUZ. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3004727 | 18 | 5020,54 |
| 178 | 1311 | BARAHONA COMERON, M.JOSE. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA. | AD.ADU.IIEE.DE BARCELONA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 4766689 | 16 | 4918,34 |
| 179 | 4118 | MONTES RODRIGUEZ, SILVINO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE CACERES. | CACERES. | CACERES. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1169501 | 17 | 4942,98 |
| 180 | 7903 | VAL ACIN, BEATRIZ PILAR. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ARAGON. | DEL.GOB. EN ARAGON - S.GRAL. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2575645 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|---|--|---|--------------|--------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 181 | 3422 | RIQUELME CASTILLO, REBECA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARCAIONES DE CARRETERAS. | DEMARCAION DE MURCIA. MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4790484 | 16 | 4434,5 |
| 182 | 8217 | CASTELLANOS CASTILLA, M.PILAR. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE SERVICIOS. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCION DE LOS SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 993610 | 18 | 3827,18 |
| 183 | 7616 | LABRADOR ATIENZA, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CARMONA. | SEVILLA. | CARMONA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 3964263 | 15 | 4942 |
| 184 | 1378 | SASTRE ARRIBAS, M.ANGELES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1615174 | 17 | 4942,98 |
| 185 | 7016 | REDONDO MEDRANO, MARIA LLANOS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE PARLA. | MADRID. | PARLA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 4034220 | 16 | 5020,54 |
| 186 | 2757 | ROMERO CUENCA, ESPERANZA M. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4461506 | 16 | 5020,54 |
| 187 | 5096 | FRONTELA BLAZQUEZ, PALOMA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | D.G. DE COOPERACION JURIDICA INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4702662 | 18 | 4434,5 |
| 188 | 0503 | MORENO NAZ, JOSE JAVIER. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | PUESTO DE TRABAJO. | 940254 | 15 | 4725,28 |
| 189 | 5214 | DANGELO CASTRO, GERARDO MARCELO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4719385 | 17 | 4942,98 |
| 190 | 0687 | SANTA ENGRACIA GARCIA, FUENCISLA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1827566 | 18 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--|--|--|--|-------------|------------|--|-----------|----------|---------------|
| 191 | 4846 | RAMOS GIL, MARIA DEL MAR. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 2561116 | 17 | 4942,98 |
| 192 | 4481 | ATRIO GONZALEZ, SANTIAGO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES A. | 4690342 | 15 | 4067,14 |
| 193 | 4503 | MOHAMED MOHAMED, YUSEF. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS DOCENTES. | PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS DOCENTES DE CEUTA. | CEUTA. | CEUTA. | JEFE / JEFA DE SECRETARIA DE CENTRO. | 1580077 | 16 | 3827,18 |
| 194 | 5181 | SAN ANTONIO LOPEZ DE LA MANZANARA, ALICIA. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | D.G. DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS. | S.G. DE EFICIENCIA ENERGETICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4709799 | 18 | 4434,5 |
| 195 | 3752 | TERAN DERTIANO, FERNANDO. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | D.G. DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. | S.G. DE CONTROL DE LA CALIDAD ALIMENTARIA Y LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS. | CANTABRIA. | SANTANDER. | AYUDANTE DE LABORATORIO. | 4610494 | 18 | 4434,5 |
| 196 | 3987 | GUTIERREZ SOBERON, MARIA ISABEL. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | CENTRO OCEANOGRAFICO DE SANTANDER (CANTABRIA). | CANTABRIA. | SANTANDER. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 1927274 | 16 | 4434,5 |
| 197 | 3470 | MONJAS MATARRANZ, ANA ISABEL. | ENTES PUBLICOS. | PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS. | S.G. DE INSPECCION DE DATOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5079198 | 18 | 4434,5 |
| 198 | 3687 | VILA GONZALEZ, JULIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | OFICINA LOCAL DE TRAFICO EN VIGO. | PONTEVEDRA. | VIGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4719372 | 18 | 5020,54 |
| 199 | 6936 | VAZQUEZ RODRIGUEZ, AARON. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | SUBDEL.GOB. EN A CORUÑA - SUBDEL. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3277805 | 18 | 4434,5 |
| 200 | 9580 | DOMINGUEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1716436 | 15 | 4725,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|---|--|---|------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 201 | 0881 | DURAN CASTAÑO, AGUSTIN ANGEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA - S.GRAL. | BADAJOS. | BADAJOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE OFICINA DE INFORMACION. | 1133084 | 18 | 8597,54 |
| 202 | 7274 | JUAN DOMINGUEZ, ANGEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN SALAMANCA - S.GRAL. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3645478 | 16 | 3827,18 |
| 203 | 0373 | DIAZ-ROPERO ESCRIBANO, MARTA MARIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622857 | 16 | 4434,5 |
| 204 | 0904 | VILLUENDAS VISO, FRANCISCO. | ENTES PUBLICOS. | PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS. | DIVISION DE INNOVACION TECNOLOGICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4726313 | 18 | 6878,2 |
| 205 | 5491 | RECUENCO CARBO, M.ASUNCION. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. | DIVISION DE OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2320435 | 18 | 3827,18 |
| 206 | 4092 | ANTON MEDINA, AMELIA. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | D.G. DE POLITICA ECONOMICA. | S.G. DE ANALISIS SECTORIAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4671578 | 18 | 4434,5 |
| 207 | 4273 | ALONSO LOPEZ, M.TRINIDAD. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | HABILITADO / HABILITADA CAJERO PAGADOR SUPLENTE. | 4978743 | 18 | 5303,2 |
| 208 | 5483 | AGUEDA INIESTA, ALBERTO. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE SERVICIOS. | OFICINA PRESUPUESTARIA Y DE GESTION ECONOMICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5051895 | 18 | 4434,5 |
| 209 | 3848 | BARREIRA RODRIGUEZ, NIEVES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LEON. | LEON. | LEON. | CAJERO / CAJERA HABILITADO N18. | 2967705 | 18 | 5303,2 |
| 210 | 0195 | MUÑOZ BARGUEÑO, JAVIER. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | S.G. DE GESTION DE PRESTACIONES. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 4082650 | 15 | 4725,28 |
| 211 | 4502 | HURTADO LOPEZ, SUSANA. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | D.G. DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS. | S.G. DE PRODUCCIONES GANADERAS Y CINEGETICAS. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5114919 | 16 | 6878,2 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 212 | 5518 | AMAT DIAZ, CRISTINA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ELDA-PETREER. | ALICANTE - ALACANT. | ELDA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 2553856 | 16 | 5020,54 |
| 213 | 6606 | GRANJA PAREDES, ANGELES. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4681110 | 17 | 8746,92 |
| 214 | 4460 | CORDEIRO ALIJA, JIMENA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LAS ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1494217 | 18 | 5303,2 |
| 215 | 2493 | COLINO CASEDAS, VANESSA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BLANES. | GIRONA. | BLANES. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4676174 | 17 | 4942,98 |
| 216 | 5095 | GONZALEZ PEREZ, FEDERICO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984218 | 17 | 4942 |
| 217 | 1389 | VICIOSO LOPEZ, MARINA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.18 DE MADRID (NO.28 DE MADRID). | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4385204 | 17 | 4942 |
| 218 | 3975 | GORDILLO LUQUE, ALEJANDRO MANUEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1539604 | 16 | 5020,54 |
| 219 | 8470 | VAZQUEZ PANTOJA, JOSE LUIS. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | D.G. DE SERVICIOS. | OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4667535 | 18 | 3827,18 |
| 220 | 4846 | DIEGO MURUAGA, MIREN ITXASO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | S. DE E. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES. | UNIDAD PROVINCIAL DE INFORMATICA DE BIZKAIA. | BIZKAIA. | BILBAO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5117781 | 16 | 5020,54 |
| 221 | 9679 | FIBLA LEMOS, JUAN S. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | SUBDEL.GOB. EN TARRAGONA - S.GRAL. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1385586 | 18 | 4434,5 |
| 222 | 1430 | SANCHEZ JIMENEZ, ROSA ASCENSION. | MINISTERIO DE DEFENSA. | INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. | DELEGACION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3230110 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------|--|---|---|-----------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 223 | 5800 | UBEDA FERNANDEZ, ANA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | SUBDEL.GOB. EN CIUDAD REAL - S.GRAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | AYUDANTE DE OFICINA. | 5025723 | 16 | 4434,5 |
| 224 | 2791 | GIL AZNAR, MARIA ANA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 CARTAGENA (NO.2 DE MURCIA). | MURCIA. | CARTAGENA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 829961 | 17 | 4942,98 |
| 225 | 5345 | PINO ROBLES, RAQUEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4656837 | 17 | 4942,98 |
| 226 | 8903 | TEJERO ORTEGA, CESAR. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | S.G. DE OFICIALIA MAYOR Y ADMINISTRACION FINANCIERA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2245673 | 18 | 3827,18 |
| 227 | 1160 | GARCIA MUÑOZ, ANGEL MANUEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5011595 | 17 | 4942,98 |
| 228 | 4942 | LAGE LAGE, JOSE LUCIANO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE LA POLICIA. | COMISARIA GENERAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4684193 | 18 | 8771,28 |
| 229 | 1181 | CORRAL MARRUPE, YOLANDA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | S. DE E. DE SEGURIDAD. | S.G. DE PLANIFICACION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA LA SEGURIDAD. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3601772 | 18 | 4434,5 |
| 230 | 0663 | BARROSO NIETO, IRENE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4688473 | 18 | 5020,54 |
| 231 | 4489 | SIERRA BRAVO, MARIA PILAR. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N15. | 3226609 | 15 | 4111,52 |
| 232 | 0569 | HERNANDEZ GOMEZ, RODOLFO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE S.C. DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | PUESTO DE TRABAJO. | 2672706 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|---|---|--|-----------------|-------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 233 | 2300 | PINO MULERO, DIEGO LUIS DEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3479300 | 17 | 4942,98 |
| 234 | 5090 | NAVARRETE SANCHEZ, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE LINARES. | JAEN. | LINARES. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736264 | 17 | 4942,98 |
| 235 | 7909 | LOPEZ MEDINA, JESUS CARMELO. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | CDM "PASO ALTO" (SANTA CRUZ DE TENERIFE). | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4584351 | 16 | 4434,5 |
| 236 | 7258 | LOPEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE. | MINISTERIO DE SANIDAD. | DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO 1. | 2998030 | 18 | 4434,5 |
| 237 | 3753 | BIELBA DE TERAN, ANGELA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4685724 | 17 | 8673,98 |
| 238 | 4516 | VIDOSA LATORRE, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 3394505 | 17 | 4942 |
| 239 | 8927 | FRIGOLA VIDAL, SALVADOR. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE GANDIA. | VALENCIA. | GANDIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4685086 | 17 | 4942,98 |
| 240 | 7108 | MATELLANES MATELLANES, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO. | TOLEDO. | TOLEDO. | PUESTO DE TRABAJO. | 4689499 | 16 | 4434,5 |
| 241 | 3421 | SALGADO SEARA, LAURA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4857047 | 18 | 3827,18 |
| 242 | 5467 | CRiado JIMENEZ, ANTONIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE FUENGIROLA. | MALAGA. | FUENGIROLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1323402 | 18 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|---|---|---|---------------------|---------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 243 | 1081 | ACOSTA MANZANO, M.JOSEFA. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA. | S.G. DE GESTION DE LA TESORERIA DEL ESTADO. | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE CAJA N16. | 1748167 | 16 | 5245,66 |
| 244 | 1464 | GARCIA LABAT, ANA MARIA. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | GABINETE TECNICO DEL SUBSECRETARIO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 1812158 | 16 | 6878,2 |
| 245 | 4338 | BAÑOS MUNUERA, DOMINGO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4679952 | 15 | 4434,5 |
| 246 | 2547 | CONEJERO TOMAS, MOISES. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE VALENCIA N.º8 (VILA BARBERA). | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4969758 | 17 | 4942,98 |
| 247 | 1115 | BERMEJO DERECHO, CONCEPCION. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | D.G. DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACION. | S.G. DE PROPIEDAD INTELECTUAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2297847 | 18 | 4434,5 |
| 248 | 5217 | HERNANDEZ GOMEZ, DIEGO MANUEL. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA O.A. | S.G. ECONOMICO-ADMINISTRATIVA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3341328 | 18 | 4434,5 |
| 249 | 5243 | PEREZ GONZALEZ, PEDRO BAUTISTA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. | S.G. DE INFORMACION ADMINISTRATIVA E INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2790874 | 18 | 4434,5 |
| 250 | 5085 | PEÑA NADAL, MARIA TERESA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE. | JEFATURA. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622877 | 16 | 4434,5 |
| 251 | 0703 | ANTOLINI, ENRICO. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARCAIONES DE CARRETERAS. | DEMARCAION GALICIA. A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3440126 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|--|--|--|------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 252 | 5196 | GUERRERO ROMERO, CARLOS TOMAS. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA - GERENCIA TERRITORIAL. | MALAGA. | MALAGA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B. | 3934416 | 17 | 4942,98 |
| 253 | 3152 | PONCE DE LEON RODRIGUEZ, FRANCISCO. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARACIONES DE CARRETERAS. | DEMARACION ANDALUCIA OCCIDENTAL. CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2096068 | 16 | 3827,18 |
| 254 | 4715 | PERIANES TOBIAS, MARIA ESTHER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GIRONA. | GIRONA. | GIRONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2255357 | 18 | 4942 |
| 255 | 1602 | MARTINEZ LARGO, M.ANGELES V. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN SORIA. | SORIA. | SORIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 730629 | 17 | 4942,98 |
| 256 | 3464 | PEREZ PAZ, JUAN MARCOS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684725 | 17 | 8746,92 |
| 257 | 7409 | SERON RAMOS, CRISTINA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3892791 | 17 | 4942,98 |
| 258 | 5945 | CAMAZON ARCOS, JUAN LORENZO. | ENTES PUBLICOS. | CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL. | DIRECCION DE ADMINISTRACION Y MEDIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3461452 | 18 | 4434,5 |
| 259 | 1527 | HERAS MUÑOZ, CONSUELO DE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-. | DIRECCION PROVINCIAL DE GIPUZKOA. | GIPUZKOA. | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 2869332 | 15 | 4725,28 |
| 260 | 4493 | SANCHEZ GAY, JOSE LUIS. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | SUBDEL.GOB. EN OURENSE - S.GRAL. | OURENSE. | OURENSE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3893671 | 15 | 4434,5 |
| 261 | 3982 | NEILA GARACHANA, OLGA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3887661 | 18 | 4434,5 |
| 262 | 1627 | NAVAS JIMENEZ, JUAN J. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MATARO. | BARCELONA. | MATARO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4676103 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|--|---|------------|-------------|---|-----------|----------|---------------|
| 263 | 7799 | FINEZ RATON, MARIA JESUS. | MINISTERIO DE DEFENSA. | INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. | DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3470192 | 17 | 4434,5 |
| 264 | 7375 | CORONEL PEREZ, RAFAEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | OPERADOR / OPERADORA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. | 1836060 | 15 | 4725,28 |
| 265 | 2177 | HERRERA JIMENEZ, EVA MARIA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA. | GRANADA. | GRANADA. | COLABORADOR / COLABORADORA I+D+I. | 1393635 | 18 | 4434,5 |
| 266 | 0948 | MAROTO JANO, JOSE MIGUEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 2940119 | 17 | 8673,98 |
| 267 | 1778 | LOZANO CUADRADO, MARIA PILAR. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE SALAMANCA - GERENCIA TERRITORIAL. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 2076359 | 17 | 4942 |
| 268 | 3058 | PRADOS VAZQUEZ, FERNANDO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BARCELONA - SECRETARIA GENERAL. | BARCELONA. | BARCELONA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA A. | 3467520 | 18 | 5183,22 |
| 269 | 1204 | AROCA GAITAN, MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1357191 | 15 | 4434,5 |
| 270 | 4054 | SANCHO TERESA, CARMEN MIRIAM. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ALCOBENDAS. | MADRID. | ALCOBENDAS. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 1159336 | 17 | 4942,98 |
| 271 | 7279 | MURILLO PLAZA, M.ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE LA POLICIA. | COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16. | 4684370 | 16 | 3827,18 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|--|-----------------------|---|---|-----------|----------|---------------|
| 272 | 2769 | SERRANO SANCHEZ, MARIA JESUS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | COORDINADOR / COORDINADORA PROVINCIAL EDUCACION VIAL. | 1879386 | 18 | 5722,36 |
| 273 | 0694 | GARROTE MANZANO, JOSE MARIA. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO. | DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE VALENCIA - VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2531308 | 18 | 4434,5 |
| 274 | 8530 | HIDALGO HIDALGO, ANTONIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1089082 | 17 | 4942,98 |
| 275 | 1892 | TUÑAS BAÑA, PLACIDO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 4673406 | 15 | 4725,28 |
| 276 | 5243 | LUINS FERNANDEZ, JUANA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN CADIZ - S.GRAL. | CADIZ. | CADIZ. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4305368 | 16 | 4434,5 |
| 277 | 4322 | CORDOBA ALARCON, CARMEN MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALBACETE - GERENCIA TERRITORIAL. | ALBACETE. | ALBACETE. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 1230193 | 17 | 4942,98 |
| 278 | 4269 | PORCEL LUJAN, M.ANGELES. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE PARASITOLOGIA Y BIOMEDICINA LOPEZ NEYRA. | GRANADA. | ARMILLA. | HABILITADO / HABILITADA PAGADOR. | 3222457 | 18 | 5303,2 |
| 279 | 7827 | SIEIRO CASQUERO, NATALIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2871516 | 18 | 5020,54 |
| 280 | 1298 | TEMIÑO DEL CAMPO, NOEMI. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | COORDINADOR / COORDINADORA PROVINCIAL EDUCACION VIAL. | 2508023 | 18 | 5722,36 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|--|-----------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 281 | 0296 | MUÑOZ ROMAN, M.ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE APOYO A VICTIMAS DEL TERRORISMO. | S.G. DE AYUDAS A VICTIMAS DEL TERRORISMO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N17. | 4572972 | 17 | 4942,98 |
| 282 | 0500 | GARCIA NUÑEZ, M.CARMEN. | MINISTERIO DE SANIDAD. | DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS. | S.G. DE GESTION. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3842352 | 18 | 4434,5 |
| 283 | 1865 | GOMES TEIXEIRA, MARTA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE GANADERIA DE MONTAÑA. | LEON. | VEGA DE INFANZONES. | COLABORADOR / COLABORADORA I+D+I. | 4694129 | 18 | 4434,5 |
| 284 | 1741 | MORAL GARCIA, M.TERESA DEL. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | D.G. DE SERVICIOS E INSPECCION. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4732361 | 18 | 3827,18 |
| 285 | 0364 | FONTANA SOTOMAYOR, LUIS JAVIER. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE HUESCA - GERENCIA TERRITORIAL. | HUESCA. | HUESCA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4678218 | 17 | 4942,98 |
| 286 | 4382 | GUIMERA DE NAVA, DIEGO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | PUESTO DE TRABAJO. | 2766583 | 15 | 4434,5 |
| 287 | 2420 | GONZALEZ AGUILAR, SUSANA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3720947 | 15 | 4434,5 |
| 288 | 3899 | ROMAN GONZALEZ, CRISTINA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5000206 | 17 | 8746,92 |
| 289 | 3480 | MIGUEZ GROBA, ROSA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON - S.GRAL. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 2051327 | 16 | 7926,94 |
| 290 | 3496 | FORMOSO RODRIGUEZ, MARIA PILAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO. | LUGO. | LUGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES N16. | 2734905 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|--|---|----------------|--------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 291 | 9142 | TIRAPU GARDE, M.ANGELES. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | DIR.TERRIT.INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S.S DE NAVARRA-INSPECCION PROVINC. TRAB. Y SEG.SOC. DE NAVARRA. | NAVARRA. | PAMPLONA / IRUÑA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1100285 | 18 | 4434,5 |
| 292 | 2620 | ZAMORANO MEGINA, MARIA DOLORES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE LINARES. | JAEN. | LINARES. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1506692 | 17 | 4942,98 |
| 293 | 0104 | RAMOS LIMERES, MARINA ANTONIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4879163 | 18 | 4434,5 |
| 294 | 5768 | GUILLEN CASADO, M.CARMEN. | MINISTERIO DE SANIDAD. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | SG DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PUBLICACIONES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3203776 | 18 | 4434,5 |
| 295 | 4547 | BLANCO ESTEVEZ, IRAIDA MANUELA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE ARRECIFE DE LANZAROTE. | LAS PALMAS. | ARRECIFE. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 4696694 | 17 | 4942,98 |
| 296 | 5611 | SANCHEZ AGUILAR, JOSE MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984120 | 17 | 4942,98 |
| 297 | 1815 | BAUZA GARCIA, CATALINA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | DIRECCION. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4715752 | 15 | 4434,5 |
| 298 | 5016 | JIMENEZ BLAZQUEZ, M.LUISA. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES O.A. | S.G DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 2802228 | 16 | 6878,2 |
| 299 | 2709 | DIAZ DEL RIO LAGO, ALVARO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | OPERADOR / OPERADORA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. | 3107809 | 15 | 4725,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|---|---|-------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 300 | 5534 | VILLAR FERNANDEZ, FRANCISCO RAMON. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2651183 | 17 | 4942,98 |
| 301 | 8597 | MARCHENA SORIANO, MONTSERRAT. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR/A 2 P.I. | 4765139 | 18 | 7820,54 |
| 302 | 0311 | GARCIA AROSTEGUI, BLANCA ESTER. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE BIZKAIA. | BIZKAIA. | BILBAO. | PUESTO DE TRABAJO. | 2378710 | 15 | 4641,28 |
| 303 | 7732 | FORCEN BELTRAN, M.CARMEN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984067 | 15 | 4999,54 |
| 304 | 3754 | GARCIA HERRERO, SANDRA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MADRID. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MADRID. | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984263 | 17 | 4942,98 |
| 305 | 4537 | RODRIGUEZ RUIZ, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN GRANADA - S.GRAL. | GRANADA. | GRANADA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 5403326 | 15 | 4434,5 |
| 306 | 3539 | VAZQUEZ CALDEVILLA, MARTA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO. | SUBDEL.GOB. EN BIZKAIA - S.GRAL. | BIZKAIA. | BILBAO. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3103809 | 16 | 4434,5 |
| 307 | 9165 | RODRIGUEZ GUTIERREZ, PETRA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS SAN SEBASTIAN / DONOSTIA 2. | GIPUZKOA. | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 1100273 | 17 | 4942,98 |
| 308 | 0895 | RODRIGUEZ MAESO, M.CONCEPCION. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | PUESTO DE TRABAJO. | 1299497 | 16 | 4725,28 |
| 309 | 5044 | LARA LOPEZ, CARMEN EUFEMIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. | I.D. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4281953 | 18 | 4434,5 |
| 310 | 2966 | MERCADO PINEÑO, LUIS. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE GETAFE N.º2 (CENTRO). | MADRID. | GETAFE. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 2152078 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|---|--|----------------|------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 311 | 6474 | LLANOS ARRANZ, RICARDO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE ARABA/ALAVA. | ARABA / ALAVA. | VITORIA-GASTEIZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3538134 | 17 | 4942,98 |
| 312 | 0508 | LOPEZ VALDIVIESO, PATRICIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | D.G. DE SEGURIDAD JURIDICA Y FE PUBLICA. | S.G. DE NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL. | MADRID. | MADRID. | COORDINADOR / COORDINADORA. | 1939131 | 16 | 4434,5 |
| 313 | 0401 | RUIZ MUÑOZ, MARIA LUZ. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 2460093 | 17 | 4942,98 |
| 314 | 4301 | GARCIA HEREDIA, VERONICA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1290077 | 17 | 4942,98 |
| 315 | 5056 | MONTES PARRAGA, EVA MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE SEVILLA N.º4 (ESTE). | SEVILLA. | SEVILLA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5149855 | 15 | 4942 |
| 316 | 2229 | SANTOS TRAPOTE, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ASTURIAS. | DEL.GOB. EN ASTURIAS - S.GRAL. | ASTURIAS. | OVIEDO. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 2948734 | 15 | 6624,38 |
| 317 | 4208 | HORTAL ARREDONDO, JUAN J. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO N15. | 3505041 | 15 | 4111,52 |
| 318 | 7496 | ARCIS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA, O.A. | SECRETARIA GENERAL. | MURCIA. | MURCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5045032 | 16 | 4434,5 |
| 319 | 3146 | MORENO MORENO, FRANCISCO J. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | DEPENDENCIA ADUANAS II.EE.DE ALGECIRAS - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | CADIZ. | ALGECIRAS. | GESTOR/A 2 P.I. | 4994487 | 18 | 5706,4 |
| 320 | 5267 | GONZALEZ RIBES, EULALIA MARGARITA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4703365 | 18 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------|--|--|--|-----------------------|---|--|-----------|----------|---------------|
| 321 | 5879 | GESTO MOSQUERA, ALVARO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE CASTELLON DE LA PLANA. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2417697 | 17 | 4942,98 |
| 322 | 5029 | MERINO VALVERDE, M.JOSEFA. | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACION. | D.G. DE COORDINACION DEL MERCADO INTERIOR Y OTRAS POLITICAS COMUNITARIAS. | S.G. DE ASUNTOS INDUSTRIALES, ENERGETICOS, DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, Y DE MEDIO AMBIENTE. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL. | 2549929 | 16 | 6878,2 |
| 323 | 7652 | LLERA FERNANDEZ, DAVID. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE ASTURIAS. | ASTURIAS. | OVIEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1379121 | 17 | 4942,98 |
| 324 | 3482 | ROJO LOPEZ, MANUELA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE EL EJIDO. | ALMERIA. | EJIDO, EL. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735733 | 17 | 4942,98 |
| 325 | 1347 | PESCADOR PUERTA, MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA - GERENCIA TERRITORIAL -. | PALENCIA. | PALENCIA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 879005 | 17 | 4942 |
| 326 | 7522 | IZQUIERDO OLID, CATALINA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.7 DE BARCELONA (GRACIA). | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2373778 | 17 | 4942 |
| 327 | 7236 | ALONSO DEL CERRO, ASUNCION. | MINISTERIO DE SANIDAD. | SECRETARIA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACION E INNOVACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. | S.G. DE INFORMACION SANITARIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1436538 | 18 | 4434,5 |
| 328 | 0873 | AMEZ MOURE, MARIA TERESA. | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACION. | D.G. DEL SERVICIO EXTERIOR. | S.G. DE PERSONAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4664125 | 18 | 3827,18 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|---|-----------|-----------|---|-----------|----------|---------------|
| 329 | 1860 | GOMEZ VIRSEDA, M.PINAR. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | S.G. DE GESTION DE PRESTACIONES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 2877063 | 15 | 4725,28 |
| 330 | 1864 | CANOVAS SEGURA, PEDRO MIGUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2979289 | 15 | 4725,28 |
| 331 | 5960 | MONTORI SANCHEZ, M.PILAR. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4153645 | 16 | 4434,5 |
| 332 | 5268 | MORENO ESCRICHE, OSCAR. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR, O.A. | SECRETARIA GENERAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4278728 | 18 | 4434,5 |
| 333 | 9516 | NIEVES RODRIGUEZ, JOAQUIN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO. | SUBDEL.GOB. EN BIZKAIA - S.GRAL. | BIZKAIA. | BILBAO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE OFICINA DELEGADA (RCP). | 1404072 | 18 | 4434,5 |
| 334 | 0825 | SANCHEZ PORRAS, M.CARMEN. | MINISTERIO DE DEFENSA. | ARMADA. | CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA. | 4584418 | 16 | 6878,2 |
| 335 | 8912 | CALVIS LLIMOS, MARC. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LLEIDA. | LLEIDA. | LLEIDA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4605353 | 17 | 8746,92 |
| 336 | 3286 | PARRA NAVARRO, ANA JOSEFA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MURCIA - GERENCIA REGIONAL. | MURCIA. | MURCIA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 2113004 | 17 | 4942,98 |
| 337 | 2216 | SEPTIEN DEL CASTILLO, M.TERESA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | ARMADA. | CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4141638 | 18 | 4434,5 |
| 338 | 5618 | GARCIA GIL, ROSARIO. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | S.G. DE PERSONAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4112529 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|--|--|-------------|-------------|--|-----------|----------|---------------|
| 339 | 7793 | MOYA VILLAR, ANA BELEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684928 | 17 | 4942,98 |
| 340 | 7366 | HERGUEDAS BAYON, M.YOLANDA. | MINISTERIO DE SANIDAD. | SECRETARIA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACION E INNOVACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. | S.G. DE INFORMACION SANITARIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2238051 | 18 | 4434,5 |
| 341 | 0894 | GARCIA CAMPA, FERNANDO. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | SUBSECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCION DE LOS SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4519321 | 18 | 4434,5 |
| 342 | 4467 | GALISTEO MONTERO, PABLO. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B. | 2030522 | 16 | 4067,14 |
| 343 | 3426 | TEIJEIRO ARES, OSCAR LUIS. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA. | ADMON.DE A ESTRADA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | PONTEVEDRA. | ESTRADA, A. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622851 | 16 | 4434,5 |
| 344 | 7753 | GONZALEZ OLIVARES, JUAN FRANCISCO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MURCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1722072 | 17 | 4942,98 |
| 345 | 3320 | GALLEGO MATELLAN, M. YOLANDA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N15. | 4690671 | 15 | 4067,14 |
| 346 | 6860 | GOMEZ CACHON, JON. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN SORIA - S.GRAL. | SORIA. | SORIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3402006 | 16 | 4434,5 |
| 347 | 0277 | ESCUDERO MARTINEZ, AZUCENA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 1675756 | 16 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|---|---|-------------|-------------|--|-----------|----------|---------------|
| 348 | 4701 | GONZALEZ ALONSO, ANTONIO R. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | SEVILLA. | SEVILLA. | GESTOR/A 2 P.I. | 4750718 | 18 | 6703,34 |
| 349 | 1946 | BLANCO JIMENEZ, MARCO A. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | D.G. DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE ORDENACION JURIDICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2424114 | 18 | 4434,5 |
| 350 | 6246 | GARCIA ALCARAZ, ANDRES FRANCISCO. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | D.G. DE POLITICA COMERCIAL. | S.G. DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MATERIAL DE DEFENSA Y DE DOBLE USO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2191526 | 18 | 3827,18 |
| 351 | 5109 | CALVO GARCIA, MARIA ROSARIO. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A 1 P.I. | 4749513 | 18 | 5303,2 |
| 352 | 7698 | REY VIGO, RAQUEL. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | DISTRITO MARITIMO DE MARIN. | PONTEVEDRA. | MARIN. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4860772 | 16 | 4434,5 |
| 353 | 2942 | SANCHEZ BERGES, JOSE L. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 4104325 | 17 | 4942,98 |
| 354 | 0847 | MUÑOZ MARTINEZ, MARTA SILVIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE GIJON N.º1 (GONZALEZ MALLADA). | ASTURIAS. | GIJON. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 3549059 | 17 | 4942,98 |
| 355 | 7893 | MADRUGA PEREZ, EVA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | GABINETE DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL GOBIERNO. | | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2603735 | 18 | 3827,18 |
| 356 | 2028 | GARCIA AGUDO, MANUEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES B. | 4703846 | 15 | 4067,14 |
| 357 | 9089 | SANCHEZ GALEOTE, CARMEN. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 5121276 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|--|---|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 358 | 3350 | VALLE VARA, LUCIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE PONFERRADA (NO.2 DE LEON). | LEON. | PONFERRADA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2376834 | 17 | 4942 |
| 359 | 7020 | ALONSO SALAZAR, VICENTE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE GETAFE. | MADRID. | GETAFE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5077186 | 17 | 4942,98 |
| 360 | 4164 | PALMA PEREZ, CARMEN. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS DOCENTES. | PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS DOCENTES DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2131879 | 15 | 4434,5 |
| 361 | 4898 | DIAZ MARTINEZ, MANUEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA- SALA DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | JEFE / JEFA DE UNIDAD TRAMITACION. | 2629285 | 17 | 4434,5 |
| 362 | 2632 | GONZALEZ ALMARCEGUI, MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | SUBSECRETARIA DEL INTERIOR. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3699250 | 18 | 4434,5 |
| 363 | 3402 | BALLESTEROS ALVARO, MARIA NURIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO. | 889076 | 15 | 4652,34 |
| 364 | 5146 | PARIENTE RUIZ, RAFAEL. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | SUBSECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE. | GABINETE TECNICO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO NIVEL 30. | 5455781 | 15 | 6878,2 |
| 365 | 1387 | PEREZ SERRA, JOSE J. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | PUESTO DE TRABAJO. | 4042619 | 15 | 4641,28 |
| 366 | 9074 | MARTIN CANO, MARTA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN HUELVA - S.GRAL. | HUELVA. | HUELVA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3806231 | 18 | 4434,5 |
| 367 | 2681 | HENARES MARTINEZ, PALOMA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | S.G. DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2605563 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|--|---------------------|---------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 368 | 7170 | MORO HERRERO, RUTH. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 1281841 | 15 | 7926,94 |
| 369 | 4481 | ROMERO MIRAS, NURIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE. | SEVILLA. | SAN JUAN DE AZNALFARACHE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3613453 | 17 | 4942,98 |
| 370 | 2134 | SERRANO GOMEZ, SALVADOR. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 2805077 | 17 | 8673,98 |
| 371 | 5634 | DAVID NAVARRO, MARIA AMPARO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE VALENCIA N.º5 (FELIPE RINALDI). | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 3066295 | 17 | 4942,98 |
| 372 | 4364 | ROMERO MARTINEZ, LUIS MIGUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984170 | 17 | 4942,98 |
| 373 | 3489 | FELPETO MARTINEZ, MARIA ROSARIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE A CORUÑA-RATEL. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 2563796 | 17 | 4942,98 |
| 374 | 5341 | PIÑEIRO CARBALLAL, ROSA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4878903 | 17 | 4942,98 |
| 375 | 3613 | PICO COSTAS, M. JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | PUESTO DE TRABAJO. | 1347573 | 16 | 4434,5 |
| 376 | 7787 | ROSON LOPEZ, MIGUEL ANGEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2031323 | 17 | 4942,98 |
| 377 | 3440 | GILBERT CHEREGUINI, BLANCA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 4684388 | 16 | 5020,54 |
| 378 | 0975 | QUINTANILLA BUSTAMANTE, RAUL. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | ABOGACIAS DEL ESTADO EN LA ADMINISTRACION PERIFERICA. | ABOGACIA DEL ESTADO EN CANTABRIA. | CANTABRIA. | SANTANDER. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3420249 | 15 | 3532,62 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|--|--|---------------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 379 | 1541 | ESTEBAN JAÑEZ, FACUNDO. | MINISTERIO DE SANIDAD. | SUBSECRETARIA DE SANIDAD. | S.G. DE ATENCION AL CIUDADANO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2829161 | 16 | 8232,28 |
| 380 | 0239 | TORRES MARTINEZ, BELEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE MADRID. | MADRID. | TRES CANTOS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024887 | 17 | 4942,98 |
| 381 | 4016 | SANTIVERI TORRAS, MARC ANTONI. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE TARRASA. | BARCELONA. | TERRASSA. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 1940300 | 17 | 4942,98 |
| 382 | 8680 | VADILLO DIAZ, JUAN JOSE. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BARCELONA N.º4 (GUINEUETA). | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4676063 | 17 | 4942,98 |
| 383 | 3135 | COSTAS ABALDE, ROCIO. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | DISTRITO MARITIMO DE BUEU. | PONTEVEDRA. | BUEU. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4737225 | 16 | 4434,5 |
| 384 | 3386 | TINOCO SANCHEZ, MARIA LUZ. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ESTEPONA. | MALAGA. | ESTEPONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1628259 | 18 | 5020,54 |
| 385 | 0401 | PECOS DE LA MORENA, M.TERESA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | S.G. DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3568680 | 18 | 4434,5 |
| 386 | 3337 | VEIGA CORREDOIRA, ALMA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | SUBDEL.GOB. EN LUGO - S.GRAL. | LUGO. | LUGO. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2523869 | 16 | 4434,5 |
| 387 | 4076 | RAMOS PEREZ, LAURA DOLORES. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | PUESTO DE TRABAJO. | 4696904 | 15 | 4999,54 |
| 388 | 8887 | VILLAVERDE VIDAL, MARGARITA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.5 DE SEVILLA (NO.9 DE SEVILLA). | SEVILLA. | SEVILLA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 3584262 | 17 | 4942 |
| 389 | 2433 | MUÑOZ BRAVO, M.JESUS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | OPERADOR / OPERADORA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. | 2971541 | 15 | 4725,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|---|--|-----------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 390 | 4410 | SANTAMARIA PEREZ, BEGOÑA ESTHER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1739023 | 17 | 5269,88 |
| 391 | 7175 | VILA GARCIA, MARIA CONCEPCION. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE CANTABRIA. | CANTABRIA. | SANTANDER. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3839293 | 17 | 4942,98 |
| 392 | 3260 | ZAMORA BALLESTER, FRANCISCO JOSE. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE CARTAGENA. | MURCIA. | CARTAGENA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4860770 | 16 | 4434,5 |
| 393 | 3223 | SALINAS ESMORIS, VICTOR MANUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | SUBDEL.GOB. EN A CORUÑA - SUBDEL. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 1340723 | 15 | 7926,94 |
| 394 | 2174 | MORENO MARTIN, LYDIA. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM), O.A. | DEPARTAMENTO DE PATENTES E INFORMACION TECNOLÓGICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4517395 | 18 | 4434,5 |
| 395 | 3396 | PRESAS DIAZ, MONTSERRAT. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | SUBDEL.GOB. EN LUGO - S.GRAL. | LUGO. | LUGO. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 2257682 | 15 | 7926,94 |
| 396 | 4730 | MERINO ALVAREZ, MARIA BEGOÑA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE AZUAGA. | BADAJOS. | AZUAGA. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 4693242 | 17 | 4942,98 |
| 397 | 6472 | CABALLERO CANO, ROSA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS NO. 1 DE JAEN. | JAEN. | JAEN. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 4341201 | 17 | 4942,98 |
| 398 | 1272 | ANTOLIN MARTIN, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES. | ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. | VALLADOLID. | SIMANCAS. | CAJERO / CAJERA PAGADOR. | 1587449 | 16 | 4434,5 |
| 399 | 1940 | CAMPO BUETAS, M.ANGELES. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4172328 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|--|--|-------------|-------------|---|-----------|----------|---------------|
| 400 | 7702 | ALVAREZ ARQUETA, FRANCISCO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE SANTANDER 1. | CANTABRIA. | SANTANDER. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 4370469 | 17 | 4942,98 |
| 401 | 5917 | TORRE MORENO, PURIFICACION. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN - SECRETARIA GENERAL. | JAEN. | JAEN. | SUBGESTOR / SUBGESTORA B. | 3586693 | 18 | 4725,28 |
| 402 | 9250 | CRESPO MARTINEZ, RAFAEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | PUESTO DE TRABAJO. | 3490635 | 15 | 4725,28 |
| 403 | 0560 | PARRILLA SANCHEZ, ENCARNACION. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE MOTRIL (NO.3 DE GRANADA). | GRANADA. | MOTRIL. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 806384 | 17 | 4942 |
| 404 | 9240 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5112305 | 17 | 4942,98 |
| 405 | 2889 | LUCAS BOLAÑOS, MARIA PIEDAD. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | VICESECRETARIA GENERAL TECNICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4879289 | 18 | 4434,5 |
| 406 | 7922 | VARELA RODRIGUEZ, MARIA JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO. | 2310470 | 15 | 4725,28 |
| 407 | 7434 | GOMEZ GRANADO, SERGIO. | MINISTERIO DE DEFENSA. | ARMADA. | INSTALAC. DE SEGUNDO ESCALON MANTENIMIENTO EN ROTA. | CADIZ. | ROTA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2370245 | 18 | 4434,5 |
| 408 | 0926 | PELAEZ MATA, ROCIO. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | DEMARCAIONES Y SERVICIOS DE COSTAS. | DEMARCAION DE COSTAS DE ASTURIAS. OVIEDO. | ASTURIAS. | OVIEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4667944 | 16 | 4434,5 |
| 409 | 0765 | RUIZ ANDRIO, LAURA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA. | BARCELONA. | BARCELONA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1960225 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------|--|--|---|--------------|--------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 410 | 0837 | LLORENTE GARCIA, MIGUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE CHICLANA DE LA FRONTERA (NO.5 DE CADIZ). | CADIZ. | CHICLANA DE LA FRONTERA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4695733 | 17 | 4942,98 |
| 411 | 2954 | SAROLA PRUJA, FRANCISCA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA. | GIRONA. | GIRONA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 4676810 | 15 | 4725,28 |
| 412 | 5099 | MORENO DUEÑAS, M.JESUS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO II. | 2252153 | 18 | 5020,54 |
| 413 | 0267 | VINUES SOLA, JORGE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE HUESCA. | HUESCA. | HUESCA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1974032 | 17 | 4942 |
| 414 | 5088 | BENEDITO CULEBRAS, ESTRELLA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | D.G. DE CARRETERAS. | S.G. DE COORDINACION. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3426740 | 18 | 3827,18 |
| 415 | 7973 | GARCIA GONZALEZ, JOSEFA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE SALAMANCA - GERENCIA TERRITORIAL. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4678640 | 17 | 4942,98 |
| 416 | 4292 | GARCIA MARTINEZ, DANIEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE TORTOSA. | TARRAGONA. | TORTOSA. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 1924733 | 17 | 4942 |
| 417 | 0549 | ORTIZ APARICIO, M.ANTONIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE PUERTOLLANO. | CIUDAD REAL. | PUERTOLLANO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2511625 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|---|--|-------------|---------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 418 | 8801 | CERON SANCHEZ, M.BALBINA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE EXTREMADURA - BADAJOZ - GERENCIA REGIONAL. | BADAJOZ. | BADAJOZ. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4598812 | 17 | 4942,98 |
| 419 | 3650 | VELAMAZAN DEL MORAL, MONTSERRAT N. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA. | BARCELONA. | BARCELONA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2419403 | 17 | 4942,98 |
| 420 | 1311 | ARNAIZ GONZALEZ, ANA MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3306334 | 16 | 4434,5 |
| 421 | 4669 | NAVARRO MARTINEZ, JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1503996 | 15 | 4725,28 |
| 422 | 5190 | BLANCO HUERTAS, MIGUEL ANGEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | DIRECCION INSULAR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN FUERTEVENTURA - S.GRAL. | LAS PALMAS. | PUERTO DEL ROSARIO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE OFICINA DE INFORMACION. | 1506554 | 18 | 8871,66 |
| 423 | 4467 | LABRADOR OTAMENDI, SILVIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BURLADA. | NAVARRA. | BURLADA / BURLATA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 984123 | 17 | 4942,98 |
| 424 | 3373 | MEDINA MEDINA, ANTONIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE ZAFRA (NO.4 DE BADAJOZ). | BADAJOZ. | ZAFRA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 3496601 | 17 | 4942 |
| 425 | 3120 | ROMERO VILLAN, CELESTE DEL P. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CATALUÑA SEDE- BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 1172042 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------------|--|---|--|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 426 | 4628 | NAVARRO CAPARROS, FRANCISCA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LAS ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | HABILITADO / HABILITADA CAJERO PAGADOR SUPLENTE. | 4978708 | 18 | 6240,64 |
| 427 | 1743 | COLLANTES GUTIERREZ, CRISTINA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALICANTE - GERENCIA TERRITORIAL. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 933795 | 17 | 8746,92 |
| 428 | 7373 | VAQUERIZO DIEZ, M.LUISA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN SEGOVIA - S.GRAL. | SEGOVIA. | SEGOVIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1899122 | 16 | 4434,5 |
| 429 | 1794 | CABEZA GARCIA, MANUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN PALENCIA. | PALENCIA. | PALENCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 3436085 | 17 | 8746,92 |
| 430 | 5616 | GARCIA MERINO, PEDRO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ARANDA DE DUERO. | BURGOS. | ARANDA DE DUERO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2734974 | 17 | 4942,98 |
| 431 | 0609 | GONZALEZ GONZALEZ, GUSTAVO ADOLFO. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA. | ADMON.DE ORIHUELA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | ALICANTE - ALACANT. | ORIHUELA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622868 | 16 | 4434,5 |
| 432 | 5329 | MONTERO BERMUDEZ DE CASTRO, SANTIAGO. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | S.G. DE OFICIALIA MAYOR Y ADMINISTRACION FINANCIERA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4781679 | 18 | 4434,5 |
| 433 | 0341 | SANCHEZ MOLERO, JOSE MANUEL. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | EDITORIAL CSIC. | MADRID. | MADRID. | COLABORADOR / COLABORADORA I+D+I. | 1009697 | 18 | 4434,5 |
| 434 | 9539 | MARTINEZ ALONSO, ANTONIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. | LAS PALMAS. | ARRECIFE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4674364 | 17 | 9033,22 |
| 435 | 4541 | PEREZ FERNANDEZ, ANA ISABEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE LUARCA (NO.5 DE ASTURIAS). | ASTURIAS. | LUARCA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1283400 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|--|---------------------|---------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 436 | 4337 | HERREROS SUAREZ, MARIA JESUS. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. | I.D. MINISTERIO DEL INTERIOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3940901 | 18 | 4434,5 |
| 437 | 1646 | HERRERA MANZANERO, ALICIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | INSPECCION GENERAL. | INSPECCIONES DE LOS SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 4689323 | 16 | 6878,2 |
| 438 | 3339 | MORANTE JIMENEZ, MARIA LUISA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2821200 | 15 | 4434,5 |
| 439 | 2559 | TRAMULLAS GASCON, M.BEGOÑA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE INTERVENCION. | 3882822 | 15 | 4725,28 |
| 440 | 3422 | RIQUELME CASTILLO, CARMEN MARIA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARCAIONES DE CARRETERAS. | DEMARCAION DE MURCIA. MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 3622831 | 16 | 6878,2 |
| 441 | 0343 | TOME YAÑEZ, M.NATIVIDAD. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | D.G. DE ORGANIZACION E INSPECCION. | S.G. DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDADANO. | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE ADMINISTRACION. | 3054248 | 16 | 7938,28 |
| 442 | 5735 | RODRIGUEZ COBOS, SAUL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2403989 | 18 | 5020,54 |
| 443 | 9576 | SORIA ROBLES, GONZALO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4688519 | 17 | 4942,98 |
| 444 | 2654 | CABALLERO ALVAREZ, ROSARIO. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | S.G. DE PLANIFICACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1720619 | 18 | 4434,5 |
| 445 | 9724 | MARTIN SUAREZ, SONIA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE LA POLICIA. | COMISARIA GENERAL DE INFORMACION. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18. | 1239695 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|---|--|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 446 | 3522 | MARTINEZ VEIGA, SILVIA. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | S.G. DE DESARROLLO NORMATIVO, INFORMES Y PUBLICACIONES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1048759 | 16 | 4434,5 |
| 447 | 5883 | NAVARRO PEDRO, DAVID. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2741424 | 17 | 4942,98 |
| 448 | 5383 | ROMERO SANCHEZ, MARIA TERESA. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA O.A. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2113445 | 18 | 4434,5 |
| 449 | 4993 | RODRIGUEZ BLANCO, OSCAR. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE), O.A. | DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N15. | 1626928 | 16 | 4434,5 |
| 450 | 1195 | COLLAR RUIZ, CARLOS. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | D.G. DE SERVICIOS. | OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2534467 | 18 | 4434,5 |
| 451 | 4463 | ROSELLO CREMADES, OSCAR. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | PUESTO DE TRABAJO. | 4184833 | 15 | 4434,5 |
| 452 | 2567 | GONZALEZ MARTIN, JAVIER. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1051580 | 17 | 4942,98 |
| 453 | 2061 | FLORES MOYA, ANA MARIA. | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACION. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | VICESECRETARIA GENERAL TECNICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2219491 | 18 | 4434,5 |
| 454 | 6153 | BLANCO DOMINGUEZ, RUBEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | OFICINA LOCAL DE TRAFICO EN VIGO. | PONTEVEDRA. | VIGO. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4719378 | 17 | 4942 |
| 455 | 4482 | OROIS LAGE, JESUS. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, O.A. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4685493 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|--|-------------|------------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 456 | 4806 | FERNANDEZ CALVAR, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE VIGO-REDONDELA. | PONTEVEDRA. | VIGO. | PUESTO DE TRABAJO N15. | 5076995 | 15 | 4942 |
| 457 | 9290 | ALVAREZ AGUNDEZ, DOMINGO. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM), O.A. | DEPARTAMENTO DE COORDINACION JURIDICA Y RELACIONES INTERNACIONALES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1529623 | 16 | 4434,5 |
| 458 | 7884 | LORITE RUIZ, ROSA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ANDUJAR. | JAEN. | ANDUJAR. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2746010 | 16 | 3827,18 |
| 459 | 4499 | DOMINGUEZ IGLESIAS, CELSA. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. | 3149063 | 18 | 4434,5 |
| 460 | 3655 | MOSCOSO RIAL, BRIAN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4659190 | 15 | 4999,54 |
| 461 | 0800 | MARTIN DONCEL, ANTONIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LEON. | LEON. | LEON. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5343866 | 17 | 4942 |
| 462 | 2740 | RUIZ CALVO, MARIA LUISA. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, O.A. | DIRECCION TECNICA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4211216 | 16 | 4434,5 |
| 463 | 5253 | GARCIA GARCIA, M.AMPARO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE TOLEDO. | TOLEDO. | TOLEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3470010 | 17 | 4942,98 |
| 464 | 1971 | RIVAS SORIANO, M.SILVIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE VALENCIA - SECRETARIA GENERAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA A. | 2177772 | 18 | 5303,2 |
| 465 | 3495 | ENRIQUEZ GONZALEZ, ADELAIDA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS NO.1 DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 4671646 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|---|---|--|------------|--------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 466 | 3965 | CARRASCO GENE, PEDRO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE REUS (NO.2 DE TARRAGONA). | TARRAGONA. | REUS. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2712449 | 17 | 4942 |
| 467 | 2729 | SANCHEZ VARELA, MARIA SOL. | MINISTERIO DE DEFENSA. | ARMADA. | CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2637578 | 16 | 4434,5 |
| 468 | 0850 | NEBOT VALLE, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | DEPARTAMENTO DE INFORMACION INTERNACIONAL A.P. | S.G. DE INFORMACION INTERNACIONAL A.P. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5593939 | 16 | 6878,2 |
| 469 | 5122 | PARDILLO CLAVIJO, DANIEL MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE TOLEDO. | TOLEDO. | TOLEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2909781 | 17 | 4942,98 |
| 470 | 4307 | BALLESTA SAHUQUILLO, EMILIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2715660 | 17 | 4942,98 |
| 471 | 2511 | MARTINEZ DOMINGUEZ, ELENA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ARAGON. | DEL.GOB. EN ARAGON - S.GRAL. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2105068 | 15 | 4434,5 |
| 472 | 8647 | ROSELL PEREZ, JOSEFA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ALCANTARILLA. | MURCIA. | ALCANTARILLA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4734746 | 17 | 4942,98 |
| 473 | 4495 | MASCARELL MOCHOLI, DANIEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4572920 | 17 | 4942,98 |
| 474 | 1191 | SANDIN MORAN, MARIA MAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1125813 | 18 | 4434,5 |
| 475 | 0838 | LOPEZ SANCHEZ, MARIA PILAR. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | ADMON.DE TORREJON DE ARDOZ - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | TORREJON DE ARDOZ. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622856 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|---|---|---------------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 476 | 8635 | SANTALLA ARRIBAS, MIRIAM BEATRIZ. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCION DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO. | S.G. DE LOS SERVICIOS CONTENCIOSOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2379081 | 18 | 4434,5 |
| 477 | 4705 | ANDRES CALIXTO, MARIA MONTSERRAT. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5077130 | 16 | 5020,54 |
| 478 | 5280 | ANTONAYA VALLE, MARIA VICTORIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GUADALAJARA - GERENCIA TERRITORIAL. | GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4678189 | 17 | 4942,98 |
| 479 | 4968 | ALVAREZ VIDAL, ROSA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | SUBDEL.GOB. EN OURENSE - S.GRAL. | OURENSE. | OURENSE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3160911 | 16 | 4434,5 |
| 480 | 7585 | TORRES GIRALDA, MARIA. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3969793 | 15 | 3532,62 |
| 481 | 7765 | SERRANO AGUILAR, LUIS. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | D.G. DE SERVICIOS E INSPECCION. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2432606 | 18 | 4434,5 |
| 482 | 4222 | TEIXIDO TRUJILLO, DARIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | PUESTO DE TRABAJO. | 4545145 | 15 | 4350,36 |
| 483 | 0285 | GARCIA FERNANDEZ LOMANA, GERARDO. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA. | DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT-SEDE ALIC - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622870 | 16 | 4434,5 |
| 484 | 2872 | BARBA LOBATO, ALEJANDRO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5072122 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|--|---------------------------------------|---------------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 485 | 4351 | CABRERA INFANTE, JUAN CARLOS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 3411035 | 15 | 5028,52 |
| 486 | 0651 | MACIAS MARQUES, M.ISABEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES N16. | 4076601 | 16 | 4434,5 |
| 487 | 7772 | SANCHEZ RIOS, JOSE JOAQUIN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 4696883 | 15 | 4725,28 |
| 488 | 0922 | BRAVO ANTEQUERA, JUAN ANTONIO. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE. | CORDOBA. | CORDOBA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1680652 | 16 | 4434,5 |
| 489 | 0859 | RODRIGUEZ VENTOSA, JOSE EMILIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | PUESTOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO I. | 1347074 | 18 | 5020,54 |
| 490 | 0033 | DIAZ DEL VALLE, MARIA SILVIA. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | ASTURIAS. | OVIEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3007808 | 16 | 4434,5 |
| 491 | 1856 | AGUN GARCIA, M.INMACULADA. | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION. | INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII). | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5664851 | 15 | 3532,62 |
| 492 | 0602 | MORAGA DONDARZA, M.PRADO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4720752 | 17 | 4942,98 |
| 493 | 1165 | RUBIO ABAD, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | D.G. DE ANALISIS MACROECONOMICO. | S.G. DE PREVISIONES ECONOMICAS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3454318 | 18 | 4434,5 |
| 494 | 3810 | NOGUEIRA DES, M.TERESA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 1123477 | 17 | 8746,92 |
| 495 | 7864 | JAMARDO ALVAREZ, ANA ABEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5102511 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|---|----------------|------------|--|-----------|----------|---------------|
| 496 | 9130 | GILABERT GARCIA, LAURA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE SILLA. | VALENCIA. | SILLA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4702511 | 17 | 4942 |
| 497 | 4703 | LOPEZ GONZALEZ, JUAN MANUEL. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | ADMON.DE ARANJUEZ - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | ARANJUEZ. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 5056759 | 16 | 4918,34 |
| 498 | 5189 | CARRERO JIMENEZ, CAROLINA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | MANDO DE PERSONAL. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1572863 | 17 | 4942,98 |
| 499 | 1818 | GOMILA I MATE, BARTOMEU. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE MANACOR (NO.6 ILLES BALEARS). | ILLES BALEARS. | MANACOR. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2482464 | 17 | 4942 |
| 500 | 0144 | VERA LIMA, MARIA ROSARIO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MADRID - GERENCIA REGIONAL. | MADRID. | MADRID. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4693748 | 17 | 4942 |
| 501 | 4533 | SAAVEDRA PINO, RAFAEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA CIUDAD DE MELILLA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LA CIUDAD DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4611709 | 17 | 4942,98 |
| 502 | 7968 | CARRACEDO HIDALGO, SOFIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1829572 | 15 | 4725,28 |
| 503 | 7165 | RULL SOLIS, DIANA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G.DEL PLAN Y DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3660477 | 18 | 4434,5 |
| 504 | 9484 | PEREZ CANO, JESUS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4673470 | 16 | 4725,28 |
| 505 | 6945 | VARELA RODRIGUEZ, MARIA TERESA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | S.G. DE GESTION DE LA MOVILIDAD Y TECNOLOGIA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | OPERADOR / OPERADORA DE CENTRO GESTION DE TRAFICO. | 2066975 | 18 | 6609,82 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|---|-----------------|-------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 506 | 2261 | SALIDO CARRASCO, EDUARDO RAFAEL. | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. UNION EUROPEA Y COOPERACION. | D.G. DE NACIONES UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS. | S.G. DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL. | 3018545 | 16 | 6878,2 |
| 507 | 4707 | GARCIA COTES, CHRISTIAN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE FUENLABRADA. | MADRID. | FUENLABRADA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1137746 | 18 | 4942 |
| 508 | 5822 | ARTAZCOZ MOTA, MIKEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN BIZKAIA. | BIZKAIA. | BILBAO. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4684978 | 17 | 4942,98 |
| 509 | 7290 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CANARIAS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION Y REGISTRO. | 3587607 | 18 | 5020,54 |
| 510 | 5303 | PENA NAYA, DOLORES. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE GESTION DEL PATRIMONIO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1313048 | 15 | 4725,28 |
| 511 | 3086 | LINARES PEREZ, BETTINA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G. DE LA FUNCION PUBLICA. | S.G. DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3284579 | 18 | 4434,5 |
| 512 | 4159 | CABEZOS PETRI, ALEJANDRO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2974629 | 18 | 4434,5 |
| 513 | 0799 | GARCIA POZO, DIANA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE LEON. | LEON. | LEON. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4878945 | 17 | 4942,98 |
| 514 | 7193 | GONZALEZ GONZALEZ, CRISTINA. | ENTES PUBLICOS. | PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 1859391 | 16 | 6878,2 |
| 515 | 1128 | CARBONERO CARBONERO, ANGEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | S.G. DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1976259 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|---|---|--|------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 516 | 0365 | VICENTE TORRES, ANTONIO. | AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. | DIRECCION DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE RETRIBUCIONES. | 3023888 | 18 | 5417,58 |
| 517 | 1733 | DIAZ JUANINO, MARIA PILAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3252597 | 16 | 4434,5 |
| 518 | 9544 | MARQUEZ DONAIRE, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1634555 | 15 | 4725,28 |
| 519 | 3727 | DELGADO CORRAL, EVA MARIA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4693928 | 18 | 4434,5 |
| 520 | 3237 | CARIDAD CANCELA, RAQUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | SUBDEL.GOB. EN BARCELONA - SUBDEL. | BARCELONA. | BARCELONA. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 2783294 | 16 | 6878,2 |
| 521 | 3609 | EIRAS SOTO, PATRICIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. | OFICINA DE INFORMATICA PRESUPUESTARIA. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA PUESTO DE TRABAJO N30. | 5424357 | 16 | 6878,2 |
| 522 | 2380 | MANZANO CANO, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE EL EJIDO (NO.2 DE ALMERIA). | ALMERIA. | EJIDO, EL. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4695991 | 17 | 4942,98 |
| 523 | 7875 | PEREIRA BOVEDA, CARLOS. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | DEMARCAIONES Y SERVICIOS DE COSTAS. | DEMARCAION DE COSTAS DE GALICIA. A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | HABILITADO / HABILITADA CAJERO. | 3558814 | 16 | 5245,66 |
| 524 | 5331 | DIAZ FERNANDEZ, GUSTAVO. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE RELACIONES CON LAS CORTES. | S.G. DE CONTROL ESCRITO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5069245 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|--|-------------|-------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 525 | 3372 | GONZALEZ NIEVES, ROSA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4685652 | 17 | 4942,98 |
| 526 | 6134 | LAGO LARRAN, MARIA ROCIO. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS. | PONTEVEDRA. | VIGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3830316 | 16 | 4434,5 |
| 527 | 2898 | LEBRON MUÑIZ, M.ROSARIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE SEVILLA-RATEL. | SEVILLA. | SEVILLA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736648 | 17 | 4942,98 |
| 528 | 1164 | MARTINEZ CARRIZO, LUIS SANTOS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE GESTION DEL PATRIMONIO. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO. | 4666927 | 15 | 4641,28 |
| 529 | 2675 | PRIETO LOPEZ, MARIA FLOR. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE NAVARRA. | NAVARRA. | PAMPLONA / IRUÑA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3383366 | 18 | 4942 |
| 530 | 6552 | CORNEJO ARS, DANIEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3608047 | 15 | 4641,28 |
| 531 | 7313 | PISOS CURTO, BEATRIZ. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE LLEIDA (NO.3 DE LLEIDA). | LLEIDA. | LLEIDA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4672633 | 17 | 4942,98 |
| 532 | 3488 | PEDREIRA BLANCO, ALBA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 3099861 | 17 | 4942 |
| 533 | 3327 | PIÑEIRO OTERO, MARIA CARMEN. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 4767863 | 16 | 4918,34 |
| 534 | 4778 | DIOS DOBARRIO, M.ISABEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2660868 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|---|---|---|-------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 535 | 0622 | CHIRIVELLA CALABUIG, ALFREDO J. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE XATIVA. | VALENCIA. | XATIVA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 4694200 | 16 | 5020,54 |
| 536 | 3926 | FERNANDEZ TORAÑO, BLANCA ESTHER. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81 (LAS PALMAS). | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4665286 | 18 | 4434,5 |
| 537 | 0713 | VERA MELENCHON, M.DOLORES. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | DIRECCION PROVINCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE CEUTA (D). | CEUTA. | CEUTA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4692822 | 18 | 4434,5 |
| 538 | 0118 | VALES FERNANDEZ, DIEGO. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | SECRETARIA GENERAL TECNICA-SECRETARIADO DEL GOBIERNO. | S.G. DE PUBLICACIONES DOCUMENTACION Y ARCHIVO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 3378930 | 16 | 6878,2 |
| 539 | 9076 | CABALLERO DIAZ, SEVERIANO JOSE. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | RESIDENCIA DE INVESTIGADORES Y BIBLIOTECA DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | AYUDANTE DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION. | 901910 | 18 | 3827,18 |
| 540 | 2121 | ARRANZ ANES, RICARDO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA. | LLEIDA. | LLEIDA. | PUESTO DE TRABAJO. | 745361 | 15 | 4725,28 |
| 541 | 3473 | VALERO MARTIN, ESTHER. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA. | ADMON.DE SABADELL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | BARCELONA. | SABADELL. | GESTOR/A 2 P.I. | 4750573 | 18 | 6703,34 |
| 542 | 2582 | USON RAMON, JUAN JOSE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3567595 | 18 | 5020,54 |
| 543 | 5609 | PINTO TREJO, FRANCISCO. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | D.G. DE SERVICIOS E INSPECCION. | OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1665653 | 18 | 4434,5 |
| 544 | 0289 | COLOMO FERNANDEZ, GERMAN FIDEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE GIJON N.º3 (MARIANO POLA). | ASTURIAS. | GIJON. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4691340 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|---|---|---|------------|---------------|---|-----------|----------|---------------|
| 545 | 4724 | CABELLO CORPA, PATRICIA. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | SECRETARIA GENERAL TECNICA-SECRETARIADO DEL GOBIERNO. | OFICINA DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 4111235 | 16 | 6878,2 |
| 546 | 3066 | BUTRON OVIEDO, BERTA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE BIZKAIA. | BIZKAIA. | BILBAO. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 887804 | 16 | 4725,28 |
| 547 | 6738 | CARRO DIEGO, MARIA JOSE. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCION DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO. | ABOGACIA DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3645089 | 18 | 4434,5 |
| 548 | 7816 | LINARES LOPEZ, ILDEFONSO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | PUESTO DE TRABAJO. | 1253530 | 15 | 4641,28 |
| 549 | 5249 | GARCIA CHAVES, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN SALAMANCA - S.GRAL. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE OFICINA DE INFORMACION. | 2864127 | 18 | 8597,54 |
| 550 | 2184 | SANCHEZ MILIAN, LAURA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2289452 | 18 | 3827,18 |
| 551 | 4592 | MARTIN NAVAS, ALVARO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE DOS HERMANAS. | SEVILLA. | DOS HERMANAS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684898 | 17 | 4942,98 |
| 552 | 2819 | FRAGA FIGUEIRAS, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | S.G. DE GESTION DE LA MOVILIDAD Y TECNOLOGIA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | OPERADOR / OPERADORA DE CENTRO GESTION DE TRAFICO. | 3381842 | 18 | 6609,82 |
| 553 | 0168 | LORCA MORENO, PILAR. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, O.A. | MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA. | MURCIA. | CARTAGENA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD. | 4449210 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|---|---|-----------------------|---|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 554 | 4438 | VALVERDE MONTAÑES, MERCEDES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE CASTELLON. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5065590 | 17 | 4942,98 |
| 555 | 4071 | ROS ARENAS, EVA MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 2750343 | 16 | 4434,5 |
| 556 | 5692 | CORTES CORTES, JAVIER. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE LOJA (NO.4 DE GRANADA). | GRANADA. | LOJA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1808147 | 17 | 4942,98 |
| 557 | 0379 | FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO JESUS. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARCAIONES DE CARRETERAS. | DEMARCAION DE MURCIA. MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3268352 | 16 | 4434,5 |
| 558 | 0141 | MARTIN FERRAGUT, FELIX. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE VALENCIA N.º4 (AVDA. DEL PUERTO). | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4677133 | 17 | 4942,98 |
| 559 | 5683 | SANMARTIN PEREZ, MARIA PAZ. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE CUART DE POBLET-MANISES. | VALENCIA. | QUART DE POBLET. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 964395 | 18 | 5020,54 |
| 560 | 3128 | GUERRERO ALVAREZ, FRANCISCA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN CADIZ - OFICINAS DE PESCA Y SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL DE ALGECIRAS. | CADIZ. | ALGECIRAS. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1051250 | 15 | 9841,72 |
| 561 | 9328 | HUETE CHAPARRO, ISABEL DOSINDA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE FUENGIROLA. | MALAGA. | FUENGIROLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2784221 | 17 | 4942,98 |
| 562 | 3493 | VENCES COLMENERO, ROBERTO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BILBAO N.º4 (SANTUTXU). | BIZKAIA. | BILBAO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4115571 | 17 | 4942 |
| 563 | 1776 | HERNANDEZ MARTIN, GREGORIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 3606289 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------|--|---|---|----------------|--------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 564 | 8230 | VALLES GAYA, JAIME. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3723011 | 15 | 4350,36 |
| 565 | 6803 | JOVER ARIAS, PAULA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE MARBELLA. | MALAGA. | MARBELLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3076291 | 17 | 4942,98 |
| 566 | 3742 | TORRES IGLESIAS, HENRI. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE VIVEIRO. | LUGO. | VIVEIRO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4694207 | 17 | 4942,98 |
| 567 | 5144 | VILCHEZ VILCHEZ, JULIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3164908 | 15 | 4100,04 |
| 568 | 0044 | GARCIA SANZ, M.ISABEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 4035272 | 17 | 4942,98 |
| 569 | 3098 | PEREZ PEÑA, ROSA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ARABA/ALAVA. | ARABA / ALAVA. | VITORIA-GASTEIZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4401308 | 16 | 4434,5 |
| 570 | 3122 | REY ALVAREZ, MARIA ANGELES. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4008433 | 17 | 8746,92 |
| 571 | 0654 | DIAZ RENTERO, M.ISABEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4674209 | 15 | 4725,28 |
| 572 | 2497 | MEDINA GARCIA, M.CARMEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 1711134 | 16 | 4725,28 |
| 573 | 4918 | MARMOL CAÑETE, RAMON. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | S.G. DE GESTION DE LA MOVILIDAD Y TECNOLOGIA. | MALAGA. | MALAGA. | OPERADOR / OPERADORA DE CENTRO GESTION DE TRAFICO. | 2644312 | 18 | 6609,82 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|--|---|--|-------------|-------------|--|-----------|----------|---------------|
| 574 | 2666 | CASADO ESPINOSA, M.TERESA. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4345526 | 18 | 3827,18 |
| 575 | 6372 | MONTEMAYOR MOLINA, PAULA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE FUENGIROLA. | MALAGA. | FUENGIROLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4499539 | 18 | 5020,54 |
| 576 | 3163 | RUIZ MORENO, M.CARMEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MALAGA N.º4 (LA PAZ). | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736594 | 17 | 4942,98 |
| 577 | 9509 | VAZQUEZ RUBIO, ANA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | PUESTO DE TRABAJO. | 1060657 | 15 | 4641,28 |
| 578 | 0626 | GOMEZ VALCARCEL, ALMUDENA CRISTINA. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA. | SUBDIRECCION DE GERENCIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4671368 | 16 | 4434,5 |
| 579 | 2439 | AGUNDO GALISTEO, RAMON. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5072127 | 17 | 4942,98 |
| 580 | 4735 | SUAREZ CUBAS, JUANA TERESA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE GALDAR (NO.3 DE LAS PALMAS). | LAS PALMAS. | GALDAR. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4696303 | 17 | 4942,98 |
| 581 | 4926 | MUÑOZ DOMINGUEZ, NURIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES B. | 3758352 | 15 | 4434,5 |
| 582 | 3836 | GOMEZ CABEZA, M.CARMEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE MARBELLA (NO.4 DE MALAGA). | MALAGA. | MARBELLA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1424168 | 17 | 4942,98 |
| 583 | 2738 | CLAVERAS MONTAÑES, SARA RAQUEL. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO. | JEFATURA DE MOVILIDAD AEREA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4585591 | 17 | 4434,5 |
| 584 | 1328 | VALERO FRANCO, JOSE MARIA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS. | PONTEVEDRA. | VIGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1012448 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|---|--|--|---------------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 585 | 3082 | MADRID NAVARRO, JOSEFA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GIRONA - SECRETARIA GENERAL. | GIRONA. | GIRONA. | SECRETARIO / SECRETARIA DELEGADO. | 3340232 | 16 | 6257,3 |
| 586 | 8079 | SORRIBAS DIEZ, AITOR. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE GIPUZKOA. | GIPUZKOA. | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 4048127 | 15 | 4725,28 |
| 587 | 5369 | MORALES QUINTANA, MARIA MAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MARBELLA N.º1 (LAS PALOMAS). | MALAGA. | MARBELLA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5127519 | 15 | 4942 |
| 588 | 2072 | FERNANDEZ FRAGA, MANUEL ALBERTO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.3 DE LUGO (N.4 DE LUGO). | LUGO. | LUGO. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1844571 | 17 | 4942,98 |
| 589 | 0507 | RODRIGUEZ VENCE, MARIA JESUS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE LEON. | LEON. | LEON. | HABILITADO / HABILITADA CAJERO PAGADOR SUPLENTE. | 4978145 | 18 | 5303,2 |
| 590 | 4446 | CASADO FERREIRO, SONIA. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | S. DE E. DE COMUNICACION A.P. | UNIDAD DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A.P. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 2116988 | 15 | 6878,2 |
| 591 | 0845 | COEDO GALLARDO, M.LUZ. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 SAN SEBASTIAN (NO.1 GIPUZKOA). | GIPUZKOA. | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2476323 | 17 | 4942 |
| 592 | 2498 | FERNANDEZ CRUZ, JOSE MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | SUBDEL.GOB. EN PONTEVEDRA - S.GRAL. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3865614 | 15 | 4434,5 |
| 593 | 2648 | TONDA BERNABEU, M.AURORA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 3054886 | 16 | 4725,28 |
| 594 | 3277 | MATO MARTIN, ANGELA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA. | ADMON.DE ALICANTE/ ALACANT - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622873 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|--|---|-----------------------|---|---|-----------|----------|---------------|
| 595 | 7081 | SANCHEZ GALERA, OVIDIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA. | LLEIDA. | LLEIDA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 3268317 | 15 | 4725,28 |
| 596 | 4074 | RIVERA GARCIA CONSUEGRA, MANUEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA SEDE- MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 4446520 | 16 | 6878,2 |
| 597 | 4086 | GOMEZ GASCO, JOSE FRANCISCO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5025742 | 17 | 4942,98 |
| 598 | 9744 | PENADES ORDAZ, MIGUEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CASTELLON - GERENCIA TERRITORIAL. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 2343698 | 17 | 4942 |
| 599 | 8661 | SANCHEZ NAVAS, BEGOÑA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | ARMADA. | CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2975306 | 18 | 4434,5 |
| 600 | 4098 | MEDINA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1723786 | 15 | 5441,38 |
| 601 | 7429 | SERRANO PEREZ, CARMEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 5665432 | 15 | 4067,14 |
| 602 | 4439 | PEREZ REQUEJO, CRISTINA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1072503 | 17 | 4942,98 |
| 603 | 7274 | FERRAN FERNANDEZ, VANESA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ANDUJAR. | JAEN. | ANDUJAR. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736259 | 17 | 4942,98 |
| 604 | 9624 | ESTEBAN JIMENEZ, JUAN MARCELO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CACERES - GERENCIA TERRITORIAL. | CACERES. | CACERES. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4799470 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 605 | 3633 | MAQUEIRA GONZALEZ, MARIA JESUS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024902 | 17 | 4942,98 |
| 606 | 7625 | ALONSO GAYOSO, MARIA CRISTINA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1448843 | 18 | 5020,54 |
| 607 | 3006 | CORREA ROSINGANA, EVA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1306322 | 15 | 4714,5 |
| 608 | 1445 | GALLEGO RODRIGUEZ, EDMUNDO JUSTO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE ALICANTE. | ALICANTE - ALICANT. | ALACANT / ALICANTE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5112317 | 17 | 4942,98 |
| 609 | 7203 | ORTEGA CORDERO, MELANIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1873022 | 17 | 4942,98 |
| 610 | 4155 | MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE EL FERROL. | A CORUÑA. | FERROL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3886047 | 16 | 4434,5 |
| 611 | 4929 | IBAÑEZ ESPAÑOL, ROBERTO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | PUESTO DE TRABAJO. | 930996 | 15 | 4725,28 |
| 612 | 4597 | BERMO REGO, ROSA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INTERVENCION. | 1837195 | 18 | 5303,2 |
| 613 | 0482 | SAN AGUSTIN VALLAURE, ALICIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE GIJON. | ASTURIAS. | GIJON. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2240571 | 17 | 4942,98 |
| 614 | 4966 | VAZQUEZ PEREIRA, ANA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE LUGO N.º1 (CAMPOS NOVOS). | LUGO. | LUGO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 2954911 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|--|---|---------------------|---------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 615 | 3948 | DEVESA ROMERO, JOAQUIN L. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | MURCIA. | MURCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1269126 | 18 | 4434,5 |
| 616 | 4206 | CASSA SANCHEZ, ISABEL MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA - GERENCIA TERRITORIAL. | HUELVA. | HUELVA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 3597732 | 17 | 4942 |
| 617 | 8377 | RODRIGUEZ DIAZ, DAVID. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN CORDOBA - S.GRAL. | CORDOBA. | CORDOBA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3408398 | 16 | 4434,5 |
| 618 | 1233 | BUENDIA GARCIA, ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE HUESCA. | HUESCA. | HUESCA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3409805 | 17 | 8746,92 |
| 619 | 9529 | MARTOS DE DIOS, FRANCISCA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | RELACION ESPECIAL DE PUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA (ACUERDO CONS. M. 2/07/10). | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2741242 | 18 | 4434,5 |
| 620 | 0510 | CASERO MARTINEZ, M.LUZ. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG. ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA. | ADMN.DE TARANCON - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | CUENCA. | TARANCON. | GESTOR/A 2 P.I. | 4744258 | 18 | 7820,54 |
| 621 | 2154 | GOMEZ IVARS, M.VICTORIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1018606 | 15 | 4725,28 |
| 622 | 0199 | VILLAMAYOR HERNANDEZ, ESTHER. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | S.GRAL DE FORMACION PROFESIONAL. | INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2980171 | 18 | 3827,18 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|--|---|-------------|--------------|---|-----------|----------|---------------|
| 623 | 6071 | MARIÑO ARAGUNDE, CRISTINA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PONTEVEDRA - (VIGO) - SECRETARIA GENERAL. | PONTEVEDRA. | VIGO. | SUBGESTOR / SUBGESTORA D. | 4279455 | 17 | 4434,5 |
| 624 | 9342 | PRIETO TORRES, IKER. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2481845 | 15 | 4434,5 |
| 625 | 5058 | GONZALEZ DELGADO, JOSE MANUEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | DIR.TERRIT.INSPECCION DE TRABAJO Y S.S DE MADRID-INSPECCION PROVINC. TRAB. Y SEG.SOC.DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1678264 | 18 | 5303,2 |
| 626 | 3754 | MARTINEZ MECHO, M.CARMEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2785978 | 15 | 4725,28 |
| 627 | 3817 | SAEZ MARTIN, EVA MARIA. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES O.A. | S.G DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 938388 | 18 | 4434,5 |
| 628 | 4273 | RIVEL MUÑOZ, ALVARO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | SUBDEL.GOB. EN LUGO - S.GRAL. | LUGO. | LUGO. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1767706 | 16 | 3827,18 |
| 629 | 3041 | CARDOSO PERENA, JOSE ANGEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE PORTUGALETE. | BIZKAIA. | PORTUGALETE. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 4317928 | 17 | 4942 |
| 630 | 4032 | SORIANO MARTINEZ, PEDRO JOSE. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3858077 | 16 | 4434,5 |
| 631 | 5072 | MARTINEZ ALVAREZ, EUGENIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANTABRIA. | DEL.GOB. EN CANTABRIA - S.GRAL. | CANTABRIA. | SANTANDER. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 4249686 | 16 | 7938,28 |
| 632 | 2217 | NUÑEZ NOMBELA, M.ANGELES. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4519624 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|--|-------------|---------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 633 | 1040 | RIVERO MORALES, DAVID. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE PUERTO DEL ROSARIO. | LAS PALMAS. | PUERTO DEL ROSARIO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 3667101 | 17 | 4942,98 |
| 634 | 8795 | GOMEZ TARAMON, ADRIAN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1643406 | 17 | 4942,98 |
| 635 | 3726 | JAMBRINA LEAL, DAVID. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2564116 | 16 | 4434,5 |
| 636 | 5064 | LOPEZ FLORES, RAFAEL. | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACION. | D.G. DEL SERVICIO EXTERIOR. | OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4058956 | 16 | 8232,28 |
| 637 | 2385 | GONZALEZ LOPEZ, REMEDIOS A. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1158471 | 17 | 8673,98 |
| 638 | 1060 | GUARDIA SAEZ, MARIA PILAR. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | CENTRO DE QUIMICA Y MATERIALES DE ARAGON. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4291146 | 16 | 4434,5 |
| 639 | 4765 | BERNABEU ATALAYA, ANA ESMERALDA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS (ZARAGOZA). | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3175753 | 16 | 4434,5 |
| 640 | 9815 | CANELO SANTOS, MANUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN HUELVA - S.GRAL. | HUELVA. | HUELVA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4691771 | 16 | 4434,5 |
| 641 | 1625 | GONZALEZ VILLANUEVA, M. ESTHER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | OPERADOR / OPERADORA APOYO TECNICO. | 4853116 | 17 | 4942,98 |
| 642 | 3311 | GONZALEZ GOMEZ, SONIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CANTABRIA. | CANTABRIA. | SANTANDER. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2044288 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|--|--|-----------------|------------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 643 | 3328 | LAMEIRO VIDAL, DIEGO. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS. | DELEGACION DE GIJON-SEDE GIJON - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | ASTURIAS. | GIJON. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 4874737 | 16 | 4918,34 |
| 644 | 0115 | ENRIQUEZ DIAZ, CAROLINA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984081 | 17 | 4942,98 |
| 645 | 3832 | MARTIN MIRALLES, SILVIA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984070 | 17 | 4942,98 |
| 646 | 4373 | NARANJO GONZALEZ, ALEJANDRO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N.º4 (PUERTO DE LA LUZ). | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4676997 | 17 | 4942 |
| 647 | 2896 | MARTINEZ LOPEZ, M.ANGELES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE JAEN. | JAEN. | JAEN. | HABILITADO / HABILITADA CAJERO PAGADOR SUPLENTE. | 4978144 | 18 | 5303,2 |
| 648 | 4814 | VALIENTE RAMOS, MARIA BELEN. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | DEMARCAIONES Y SERVICIOS DE COSTAS. | SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS. TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3761332 | 16 | 4434,5 |
| 649 | 2127 | RODRIGUEZ DE LA COBA, JUAN CARLOS. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | S.G. DE PERSONAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2939726 | 18 | 4434,5 |
| 650 | 7193 | ESPINA GOMEZ, LIDIA. | ENTES PUBLICOS. | PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS. | S.G. DE INSPECCION DE DATOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4679390 | 18 | 4434,5 |
| 651 | 4305 | GARCIA RODRIGUEZ, VANESA MARIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | ABOGACIAS DEL ESTADO EN LA ADMINISTRACION PERIFERICA. | ABOGACIA DEL ESTADO EN BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO. | 5058229 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|---|---|---|------------|------------|--|-----------|----------|---------------|
| 652 | 3933 | CUBERO MARTINEZ, M.ADELA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5047666 | 18 | 4434,5 |
| 653 | 2700 | PEREGRINA FERNANDEZ, JAVIER DAVID. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1941248 | 17 | 4942,98 |
| 654 | 5049 | BIELSA MONTEGRIFO, M.VAL. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE SERVICIOS. | OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1710312 | 16 | 4434,5 |
| 655 | 3810 | VAELLO CID, ESTHER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA. | BARCELONA. | BARCELONA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2229856 | 17 | 4942,98 |
| 656 | 0972 | LORENZO ANDRES, M.CARMEN. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE LEON. | LEON. | LEON. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2677840 | 17 | 4942,98 |
| 657 | 3396 | VALDEPEÑAS LOZANO, M.PILAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BARCELONA-RATEL. | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5127617 | 17 | 6627,6 |
| 658 | 0810 | SOL MARTINEZ, LUCIA MAR DEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE POLA DE SIERO. | ASTURIAS. | SIERO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1254543 | 17 | 4942 |
| 659 | 8731 | ENRIQUEZ SANTOS, EMERITA ESTEFANIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1833502 | 15 | 4434,5 |
| 660 | 0934 | GUERRAS SANZ, ALBERTO JAVIER. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALBACETE. | ALBACETE. | ALBACETE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2929833 | 18 | 4434,5 |
| 661 | 4453 | CARDENAS DE CASTRO, AURORA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA - S.GRAL. | BADAJOS. | BADAJOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1266259 | 18 | 4725,28 |
| 662 | 1328 | MORENO TORO, NICOLAS JESUS. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ALMUÑECAR. | GRANADA. | ALMUÑECAR. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736142 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------|--|---|--|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 663 | 7017 | GARCIA LUQUE, FELIX. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | DELEGACION DE ALMERIA-SEDE ALMERIA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | ALMERIA. | ALMERIA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622834 | 16 | 4434,5 |
| 664 | 3654 | LLORENTE BORJA, SARA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE SAGUNTO. | VALENCIA. | SAGUNTO / SAGUNT. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3646059 | 17 | 4942 |
| 665 | 4848 | SALCEDO MARRODAN, AMAYA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA. | NAVARRA. | PAMPLONA / IRUÑA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1443458 | 15 | 4434,5 |
| 666 | 3769 | COROMINAS MARTINEZ, MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE RIPOLLET. | BARCELONA. | RIPOLLET. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3423965 | 18 | 5020,54 |
| 667 | 0505 | SOBRINO MORA, ANTONIO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 4703630 | 17 | 4942,98 |
| 668 | 5870 | FAJARDO FERNANDEZ, SERGIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CORDOBA N.º2 (LAS LONJAS). | CORDOBA. | CORDOBA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5439507 | 15 | 4942 |
| 669 | 7515 | HERNANDEZ LOPEZ, JULIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4563255 | 17 | 8746,92 |
| 670 | 5342 | GIL TORRES, JOSE DANIEL. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | D.G. DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACION. | S.G. DE POLITICA FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3417155 | 16 | 4434,5 |
| 671 | 1606 | GARCIA POZA, ANA BELEN. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCION DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO. | S.G. DE LOS SERVICIOS CONTENCIOSOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1009107 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|---|-------------|-------------|---|-----------|----------|---------------|
| 672 | 2379 | MORA MARTI, VALERIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2346593 | 17 | 4942,98 |
| 673 | 5524 | HURTADO NAVARRO, MONICA. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | DEMARCAIONES Y SERVICIOS DE COSTAS. | SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS. ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2940684 | 16 | 4434,5 |
| 674 | 4109 | MONGIL JORRIN, JOSE MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984055 | 17 | 4942,98 |
| 675 | 1342 | ROBLEDO ALVAREZ, ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE LA POLICIA. | DIVISION ECONOMICA Y TECNICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18. | 4684379 | 18 | 4434,5 |
| 676 | 3492 | CASTRO GONZALEZ, ODILO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE TOLEDO-RATEL. | TOLEDO. | TOLEDO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4720801 | 17 | 4942,98 |
| 677 | 8458 | GARCIA ALVAREZ, JUAN BAUTISTA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DEL PAIS VASCO. | BIZKAIA. | BILBAO. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5077016 | 16 | 5020,54 |
| 678 | 2429 | JIMENEZ MORILLAS, CARMEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE GRANADA N.º3 (CERCANIAS). | GRANADA. | GRANADA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5203690 | 15 | 4999,54 |
| 679 | 0309 | FLORES ARANDA, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA. | SUBDIRECCION DE GERENCIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4857899 | 18 | 4434,5 |
| 680 | 3567 | PUJADAS GASCON, MARTA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE MANRESA (NO.17 DE BARCELONA). | BARCELONA. | MANRESA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2232353 | 17 | 4942,98 |
| 681 | 8622 | ELISO SOTO, ALEJANDRO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CARMONA. | SEVILLA. | CARMONA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736576 | 17 | 4942,98 |
| 682 | 0553 | PRIETO FRAILE, SANTIAGO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE LEON. | LEON. | LEON. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3190020 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|---|---|--|--------------|-------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 683 | 3351 | JIMENEZ GOMEZ, JAIME. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA. | AVILA. | AVILA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3454856 | 17 | 4942,98 |
| 684 | 3560 | GARCIA GARCIA, OLGA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | SUBDEL.GOB. EN CIUDAD REAL - S.GRAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4307608 | 15 | 4434,5 |
| 685 | 5193 | LABAZUY DELGADO, JOSE MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CATALUÑA SEDE- BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3292882 | 15 | 3071,88 |
| 686 | 7731 | SAEZ RUBIO, EVA MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS - SECRETARIA GENERAL. | BURGOS. | BURGOS. | SUBGESTOR / SUBGESTORA D. | 3830993 | 17 | 4434,5 |
| 687 | 4826 | VERA FERNANDEZ, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2486562 | 15 | 4067,14 |
| 688 | 3871 | COBO CUENCA, JOSE. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 1266314 | 15 | 4434,5 |
| 689 | 1204 | HUARTE LACABE, M.EUGENIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE GIPUZKOA. | GIPUZKOA. | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. | PUESTO DE TRABAJO. | 4189379 | 15 | 4652,34 |
| 690 | 2517 | SALVADOR CASTAÑO, M.ANGELES. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1203323 | 15 | 4725,28 |
| 691 | 5480 | CORRAL REVENGA, SILVIA. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE RELACIONES CON LAS CORTES. | S.G. DE DOCUMENTACION PARLAMENTARIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4406611 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|--|--|---------------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 692 | 2692 | PARRA DOMINGUEZ, ANA MARIA. | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION. | CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT). | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4471744 | 18 | 4434,5 |
| 693 | 8184 | CALCINES REYES, NURIA ESTHER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CANARIAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 4978713 | 16 | 6878,2 |
| 694 | 5566 | VICENTE CABRERA, GEMA DE. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | GABINETE DE LA MINISTRA. | | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE PRENSA. | 4935359 | 18 | 6878,2 |
| 695 | 1669 | CABALLERO CARRERA, MARINA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | D.G. DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE GESTION DE CLASES PASIVAS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3570292 | 18 | 8597,54 |
| 696 | 1811 | PEREZ GARCIA, BEATRIZ. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALICANT. | ALACANT / ALICANTE. | OPERADOR / OPERADORA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. | 3594871 | 15 | 4725,28 |
| 697 | 8820 | BLAZQUEZ BARBA, LAURA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (SEVILLA). | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4228611 | 16 | 4434,5 |
| 698 | 2236 | CERCOS CALVO, VANESSA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1579601 | 15 | 4434,5 |
| 699 | 0311 | FERNANDEZ MONCAYO, MARIA ESTHER. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE LLIRIA. | VALENCIA. | LLIRIA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4677131 | 17 | 8746,92 |
| 700 | 4619 | CLIMENT ANSOLA, M. SOLEDAD. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4703294 | 18 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|---|---|--|-----------|-----------|--|-----------|----------|---------------|
| 701 | 4502 | CARRASCO MARTI, ROSA MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CEUTA - SECRETARIA GENERAL. | CEUTA. | CEUTA. | AYUDANTE DE ADMINISTRACION C. | 3816250 | 16 | 4434,5 |
| 702 | 2266 | FERNANDEZ MUÑOZ, FRANCISCA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | D. G. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE TRAMITACION. | 4702747 | 18 | 4434,5 |
| 703 | 9888 | CORNELLANA BARANDELA, BEGOÑA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | SUBDELEGACION DE DEFENSA EN LUGO. | LUGO. | LUGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4584444 | 17 | 4434,5 |
| 704 | 1450 | MARTINEZ AÑIBARRO, SANTIAGO J. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION ESPECIAL Y DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BIZKAIA - SECRETARIA GENERAL. | BIZKAIA. | BILBAO. | SUBGESTOR / SUBGESTORA B. | 2642708 | 18 | 4725,28 |
| 705 | 7998 | HERRERO GARCIA, ANGEL JOSE. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4659229 | 17 | 4942 |
| 706 | 2040 | REYNOSO MARCOS, LORENZO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE VIVEIRO. | LUGO. | VIVEIRO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5072147 | 17 | 4942,98 |
| 707 | 1951 | BARROSO LOZANO, JOSE MARIA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS. | LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4688597 | 18 | 4434,5 |
| 708 | 1810 | SALAVERT FABIANI, M.CRISTINA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE VALENCIA N.º7 (LUIS OLIAG). | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4677137 | 17 | 4942,98 |
| 709 | 4521 | URIS PAREDES, LOURDES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA LOCAL DE TRAFICO DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 3976414 | 17 | 4942 |
| 710 | 8870 | GONZALEZ DOMINGUEZ, LORENA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA - S.GRAL. | BADAJOS. | BADAJOS. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1831931 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|---|---|------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 711 | 0723 | OLIVERAS JOVER, NATALIA. | MINISTERIO DE IGUALDAD. | DELEGACION DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 5038147 | 15 | 6878,2 |
| 712 | 7340 | DIAZ MENACHO, M.ANTONIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4689475 | 16 | 5245,66 |
| 713 | 0305 | MAGRO DOMINGUEZ, SEBASTIAN. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1040223 | 17 | 4942,98 |
| 714 | 0005 | SACEDA GARCIA-BLANCO, JOSE MIGUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | PUESTOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3751983 | 18 | 3827,18 |
| 715 | 1666 | TOBIAS LOZANO, MARIA JOSE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | ZONA-COMANDANCIA DE LA RIOJA. | LA RIOJA. | LOGROÑO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5065594 | 17 | 4942,98 |
| 716 | 7273 | FERRER LEAL, JOSE LUIS. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2254810 | 16 | 4434,5 |
| 717 | 3770 | LAFUENTE LAZARO, OLGA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BURGOS-RATEL. | BURGOS. | BURGOS. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 3986059 | 17 | 4942 |
| 718 | 3513 | TRIGO FANLO, MONICA. | AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNAC. PARA EL DESARROLLO. | DIRECCION DE LA AGENCIA. | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CONCILIACION Y SERVICIOS GENERALES. | MADRID. | MADRID. | HABILITADO / HABILITADA PAGADOR. | 4714196 | 18 | 5183,22 |
| 719 | 4916 | PELAEZ BARRIOS, ALBERTO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN JAEN - S.GRAL. | JAEN. | JAEN. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2603779 | 16 | 4434,5 |
| 720 | 7071 | MOYA VIZCAINO, RAMON. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE JAEN N.º1 (URBANA). | JAEN. | JAEN. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736272 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|---|---|--|------------|----------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 721 | 5514 | ANGUERA LASA, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO. | SUBDEL.GOB. EN GIPUZKOA - S.GRAL. | GIPUZKOA. | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 2761487 | 16 | 7938,28 |
| 722 | 9100 | BEL MOLAS, ROSA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE CASTELLDEFELLS-GAVA. | BARCELONA. | CASTELLDEFELLS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1756697 | 17 | 4942,98 |
| 723 | 4983 | SEOANE PEREZ, PURIFICACION. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE GALICIA EN A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3686719 | 17 | 4942,98 |
| 724 | 8254 | PRIETO GUTIERREZ, JERONIMO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE PUERTO DE SANTA MARIA (NO.4 DE CADIZ). | CADIZ. | PUERTO DE SANTA MARIA, EL. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4696118 | 17 | 4942,98 |
| 725 | 6598 | RODRIGUEZ SANTOS, ANA ISABEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN AVILA. | AVILA. | AVILA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 2273632 | 17 | 8746,92 |
| 726 | 4590 | ECHEVARRIA RODRIGUEZ, MIREN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 724523 | 16 | 4434,5 |
| 727 | 1126 | ALONSO VELILLA, BEGOÑA. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | D.G. DE SERVICIOS E INSPECCION. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | SUBCAJERO / SUBCAJERA DE PAGADURIA. | 3692501 | 18 | 5183,22 |
| 728 | 5763 | VARGAS ROMAN, PURIFICACION. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2573565 | 17 | 4942,98 |
| 729 | 2210 | HIDALGO DUARTE, JOSE. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | S. DE E. DE COMUNICACION A.P. | S.G. DE ANALISIS Y DOCUMENTACION A.P. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2718654 | 18 | 4434,5 |
| 730 | 2961 | RIOS SANZ, ANA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | S.G. DE SERVICIOS ECONOMICOS Y PAGADURIAS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2184044 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|---|---|--|-----------|-----------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 731 | 2685 | LOPEZ CLAVEL, VIOLETA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5072092 | 17 | 4942,98 |
| 732 | 3208 | MIGUEZ TORRE, MARIA BELEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3570257 | 18 | 4434,5 |
| 733 | 2765 | NOVOA MOTA, MARTA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DEL PAIS VASCO. | BIZKAIA. | BILBAO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1254721 | 17 | 4942 |
| 734 | 5455 | RUIZ GOMEZ, SILVIA. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE SERVICIOS. | OFICINA PRESUPUESTARIA Y DE GESTION ECONOMICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4677905 | 18 | 4434,5 |
| 735 | 1918 | GONZALEZ GARCIA, ANA MARIA. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | D.G. DE ANALISIS MACROECONOMICO. | S.G. DE PREVISIONES ECONOMICAS. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5109478 | 16 | 6878,2 |
| 736 | 0361 | GARCES IGLESIAS, EMILIO. | MINISTERIO DE DEFENSA. | ARMADA. | COMANDANCIA NAVAL DE GIJON. | ASTURIAS. | GIJON. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3886140 | 18 | 4434,5 |
| 737 | 2386 | CENDRERO MARTIN, JUAN DONATO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE MERIDA (NO.3 DE BADAJOZ). | BADAJOZ. | MERIDA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4696007 | 17 | 4942 |
| 738 | 8411 | VICTORIA CASANOVA, ISAAC. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE TALAVERA DE LA REINA (NO.2 DE TOLEDO). | TOLEDO. | TALAVERA DE LA REINA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 3058459 | 17 | 4942,98 |
| 739 | 0223 | MARTIN MANCHON, JOSEFINA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE TOLEDO. | TOLEDO. | TOLEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1180119 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------------|--|---|--|-------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 740 | 3758 | ALVEAR BEDIA, M.ANGELES. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CANTABRIA EN SANTANDER. | CANTABRIA. | SANTANDER. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION Y REGISTRO. | 1458733 | 18 | 5020,54 |
| 741 | 7541 | MUELAS SANCHEZ, FERMIN TOMAS. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B. | 2850749 | 16 | 4067,14 |
| 742 | 7896 | MARTIN DIEZ, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1765551 | 16 | 4434,5 |
| 743 | 8986 | RUIZ SAINZ, CARLOS RICARDO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4684885 | 18 | 4942 |
| 744 | 2717 | VALIENTE VILLALTA, YOLANDA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4116212 | 17 | 4942,98 |
| 745 | 3731 | FERRER DIAZ, M.TERESA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622849 | 16 | 4434,5 |
| 746 | 5451 | HERRAEZ PLAZA, CRISPIN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | SUBDEL.GOB. EN ALBACETE - S.GRAL. | ALBACETE. | ALBACETE. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 3209084 | 15 | 7938,28 |
| 747 | 7857 | GONZALEZ TABARES, MONICA CANDELARIA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA. | EMAD-MANDO DE OPERACIONES (POZUELO). | MADRID. | POZUELO DE ALARCON. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4143938 | 18 | 4434,5 |
| 748 | 3311 | SEGURA GUTIERREZ, OSCAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE AYAMONTE. | HUELVA. | AYAMONTE. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736198 | 17 | 4942,98 |
| 749 | 2454 | GALVEZ MORALES, M.MARAVILLAS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2011892 | 15 | 4100,04 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 750 | 0825 | CUEVAS GOMEZ, ELENA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE TORREJON DE ARDOZ. | MADRID. | TORREJON DE ARDOZ. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5077197 | 16 | 5020,54 |
| 751 | 4705 | IBAÑEZ GARCIA, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALICANTE - GERENCIA TERRITORIAL. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 3688409 | 17 | 4942,98 |
| 752 | 1243 | GARCIA MARTIN, HEIDI. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE DESERTIFICACION. | VALENCIA. | MONCADA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1591161 | 16 | 4434,5 |
| 753 | 2408 | PORTALES I MARTI, VICENT RICARD. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 5052315 | 17 | 4942,98 |
| 754 | 4792 | FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE LUIS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | S. DE E. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES. | UNIDAD PROVINCIAL DE INFORMATICA DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5117749 | 16 | 5020,54 |
| 755 | 7331 | GIMENO LLOBET, JULIAN. | AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGIA. | PRESIDENCIA DE LA AEMET. | DELEGACION TERRITORIAL DE LA AEMET EN ARAGON. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACION. | 876702 | 16 | 4434,5 |
| 756 | 3789 | ROMERO FILGUEIRA, FELIPE. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. | S.G. DE INFORMACION ADMINISTRATIVA E INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE REGISTRO E INFORMACION. | 3170259 | 15 | 7938,28 |
| 757 | 4569 | GALINDO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | OPERADOR / OPERADORA APOYO TECNICO. | 1961341 | 17 | 4942,98 |
| 758 | 5041 | ARPA CABRERA, ANA ISABEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | S. DE E. DE MIGRACIONES. | S.G. DE GESTION ECONOMICA Y FONDOS EUROPEOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2647478 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|---|---|-----------------|-------------|--|-----------|----------|---------------|
| 759 | 5578 | MUÑOZ RUIZ, ANA ISABEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE RONDA. | MALAGA. | RONDA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736380 | 17 | 4942,98 |
| 760 | 2518 | ARANDA ALVAREZ, DOLORES. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4357909 | 16 | 4434,5 |
| 761 | 7721 | ROMERO EXPOSITO, MARIA DEL PILAR. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4368785 | 17 | 4942,98 |
| 762 | 3737 | FERNANDEZ CELIS, IRENE. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2380911 | 16 | 4434,5 |
| 763 | 4692 | BELLIDO ATALAYA, CAROLINA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1261748 | 17 | 4942,98 |
| 764 | 8150 | JIMENEZ COLOMO, JOSE PABLO. | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACION. | D.G. DEL SERVICIO EXTERIOR. | S.G. DE ADMINISTRACION FINANCIERA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1840290 | 18 | 4434,5 |
| 765 | 5716 | FERNANDEZ DE DOMINGO, ENCARNACION. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N15. | 1681975 | 15 | 5183,22 |
| 766 | 7481 | MONGE PEREZ, JORGE. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5025632 | 17 | 8746,92 |
| 767 | 7052 | CORRAL APARICIO, JUAN DEL. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN CACERES. | CACERES. | CACERES. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 875841 | 17 | 4942,98 |
| 768 | 3839 | ARMAS HERNANDEZ, CARLOS ADRIAN DE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE LA LAGUNA. | S. C. TENERIFE. | LAGUNA, LA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4071859 | 17 | 5269,88 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|--|---|---|------------|--------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 769 | 9550 | CORREA RODRIGUEZ, JOSE LUIS. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. | S.G. DE INFORMACION ADMINISTRATIVA E INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4685117 | 16 | 8232,28 |
| 770 | 6822 | GONZALEZ-LASARTE PEREZ, ELISA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | ADMON.DE ALCALA DE HENARES - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | ALCALA DE HENARES. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 4759776 | 16 | 4918,34 |
| 771 | 2269 | TORO GARCIA, M.LUZ DEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | SUBDEL.GOB. EN TOLEDO - AREA FUNCIONAL DE FOMENTO. | TOLEDO. | TOLEDO. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 3373428 | 16 | 6878,2 |
| 772 | 0164 | ESTEBAN NAVASCUES, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE ASTURIAS. | ASTURIAS. | OVIEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3578523 | 17 | 4942,98 |
| 773 | 3433 | VALERO MARTIN, ANA ISABEL. | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACION. | D.G. DEL SERVICIO EXTERIOR. | S.G. DE PERSONAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1767946 | 18 | 3827,18 |
| 774 | 2891 | NAVARRO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 932738 | 17 | 4942,98 |
| 775 | 6024 | ORELLANA SANTAMARIA, ALFONSO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CHICLANA DE LA FRONTERA. | CADIZ. | CHICLANA DE LA FRONTERA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5127295 | 17 | 4942 |
| 776 | 7860 | VIEITEZ PEREZ, SANTIAGO SALVADOR. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE CIENCIAS DEL PATRIMONIO. | A CORUÑA. | SANTIAGO DE COMPOSTELA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4678387 | 16 | 4434,5 |
| 777 | 5239 | YEBENES ALMIRON, FRANCISCO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE ALCALA LA REAL. | JAEN. | ALCALA LA REAL. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 4126341 | 17 | 4942 |
| 778 | 1824 | GARCIA MAMBRONA, RICARDO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MATARO. | BARCELONA. | MATARO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5049704 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|---|---|---|----------------|------------------------------|------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 779 | 5924 | SANCHEZ MARTINEZ, JESUS ISIDRO. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | SECRETARIA GENERAL TECNICA-SECRETARIADO DEL GOBIERNO. | VICESECRETARIA GENERAL TECNICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4244661 | 18 | 4434,5 |
| 780 | 4723 | RODRIGUEZ GONZALEZ, ANGEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE GRANADA (NO.5 DE GRANADA). | GRANADA. | GRANADA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1603914 | 17 | 4942,98 |
| 781 | 0312 | GONZALEZ ALVAREZ, ELSA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE ARABA/ALAVA. | ARABA / ALAVA. | VITORIA-GASTEIZ. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1415997 | 17 | 8746,92 |
| 782 | 2546 | GONZALEZ LACALLE, ADOLFO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4685084 | 17 | 4942,98 |
| 783 | 4920 | ALONSO RAMOS, LUCIA MAEVA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CANARIAS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4685239 | 18 | 4434,5 |
| 784 | 3130 | RIOS ROMERO, FRANCISCO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 4132072 | 15 | 4725,28 |
| 785 | 0912 | GUIU PAREJO, INMACULADA. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA. | SUBDIRECCION DE GERENCIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5051943 | 16 | 4434,5 |
| 786 | 4809 | LAZARO GUTIERREZ, M.DOLORES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4210259 | 17 | 4942,98 |
| 787 | 7901 | CARDENES ALAMO, JOSE. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | DEL.GOB. EN CANARIAS - S.GRAL. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1625328 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--|--|---|--|--------------|-----------------|---|-----------|----------|---------------|
| 788 | 9977 | GARCIA UREÑA, MIGUEL ANGEL. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | D.G. DE SEGURIDAD JURIDICA Y FE PUBLICA. | S.G. DE NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1242179 | 15 | 4434,5 |
| 789 | 4460 | LOPEZ ALVAREZ-GUISASOLA, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4703261 | 18 | 5020,54 |
| 790 | 4225 | RECIO SANCHEZ, CARMEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | OFICINA LOCAL DE TRAFICO EN SABADELL. | BARCELONA. | SABADELL. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4685660 | 17 | 8673,98 |
| 791 | 1144 | GAVIN ANGLADA, CARLOS A. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA. | HUESCA. | HUESCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2606892 | 16 | 4725,28 |
| 792 | 3059 | RUZ PEREZ, JOSEFA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE UBEDA. | JAEN. | UBEDA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1362069 | 17 | 4942,98 |
| 793 | 2262 | ARRANZ MUÑOZ, M.AZUCENA. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | S.G. DE PERSONAL. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5119513 | 16 | 6878,2 |
| 794 | 9662 | MARCHANTE BERNAL, DIEGO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | PUESTO DE TRABAJO N15. | 3449243 | 15 | 4111,52 |
| 795 | 7503 | MOLDES GONZALEZ, ALBERTO ANGEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BORNOS. | CADIZ. | BORNOS. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735884 | 17 | 4942,98 |
| 796 | 0947 | AMAT CHELOS, MANUEL JOSE. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE VALENCIA N.º1 (ALFAMBRA). | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 2354226 | 17 | 4942,98 |
| 797 | 1670 | SANZ FRIAS, M.CONCEPCION. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | ADMN.DE COLMENAR VIEJO - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | COLMENAR VIEJO. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622855 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--|--|---|---------------------------------------|-------------|-------------|---|-----------|----------|---------------|
| 798 | 4948 | FERNANDEZ DE VELASCO BUSTAMANTE, CAROLINA. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4718479 | 16 | 4434,5 |
| 799 | 9462 | AGUILERA CARRASCO, LUIS MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE HUELVA N.º2 (MUÑOZ VARGAS). | HUELVA. | HUELVA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736188 | 17 | 4942,98 |
| 800 | 5099 | RODRIGUEZ ALONSO, PATRICIA. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA O.A. | AUDITORIO NACIONAL DE MUSICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE PRODUCCION. | 4785266 | 18 | 4434,5 |
| 801 | 8223 | CANO GONZALEZ, EVA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1019188 | 17 | 4942,98 |
| 802 | 5080 | GRIÑAN MOTOS, JOSE VICENTE. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO. | MAESTRANZA AEREA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4718660 | 18 | 4434,5 |
| 803 | 7416 | ACEBEDO ZAMBRANO, MARIA ELENA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2055680 | 15 | 4434,5 |
| 804 | 4580 | RODRIGUEZ AVIVAR, INMACULADA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3260175 | 15 | 4725,28 |
| 805 | 3042 | PEREZ MARTIN, AGUSTINA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CORDOBA N.º4 (OCCIDENTE). | CORDOBA. | CORDOBA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736007 | 17 | 4942,98 |
| 806 | 5377 | ARRABAL VILLASCLARAS, IRENE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE CAMAS. | SEVILLA. | CAMAS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1853083 | 17 | 4942,98 |
| 807 | 2680 | LAGO BACA, LOURDES. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CAMPILLOS. | MALAGA. | CAMPILLOS. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5049582 | 17 | 4942,98 |
| 808 | 2558 | CARO GONZALEZ, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN MALAGA - S.GRAL. | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2391152 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------|--|--|--|-------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 809 | 0885 | SAUREU PRIM, MONTSERRAT. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA. | LLEIDA. | LLEIDA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4101599 | 15 | 4725,28 |
| 810 | 2869 | SANTANA LASSO, JUAN ALBERTO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 1601240 | 16 | 5245,66 |
| 811 | 7164 | TATO VILLOLDO, MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS (OVIEDO). | ASTURIAS. | OVIEDO. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 4177282 | 16 | 4725,28 |
| 812 | 3282 | DIAZ SEPULVEDA, LOURDES. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | PUESTO DE TRABAJO. | 2672889 | 15 | 4652,34 |
| 813 | 4445 | PEREZ RODRIGUEZ, AZUCENA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LUGO - GERENCIA TERRITORIAL. | LUGO. | LUGO. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4512814 | 17 | 4942,98 |
| 814 | 4441 | GARCIA LAZARO, ANA MARIA S. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT. | BARCELONA. | HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684579 | 17 | 4942,98 |
| 815 | 2429 | FARIÑAS PEÑA, VICTOR MANUEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES. | CACERES. | CACERES. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES N16. | 4500835 | 16 | 4434,5 |
| 816 | 8163 | NAVARRO VIÑES, JUAN ANTONIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2354067 | 15 | 4434,5 |
| 817 | 0223 | PEDRAZA FERNANDEZ, LUIS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 3855713 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|---|---|--|---------------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 818 | 6658 | ESCONTRELA DIAZ, ALEXANDRE. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE BADAJOZ. | BADAJOZ. | BADAJOZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3466626 | 17 | 4942,98 |
| 819 | 7066 | MAQUEDA PEREZ, JORGE MANUEL. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4685207 | 15 | 4434,5 |
| 820 | 3497 | SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIA LUISA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2493473 | 17 | 4942,98 |
| 821 | 4562 | ARAN SALAZAR, MARIA VICTORIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN GRANADA - S.GRAL. | GRANADA. | GRANADA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2647087 | 16 | 3827,18 |
| 822 | 7502 | OJEDA OJEDA, YESENIA PINO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5025821 | 17 | 5221,3 |
| 823 | 5148 | TOME SAIZ, GEMA DE. | MINISTERIO DE DEFENSA. | DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA DEFENSA. | | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1404747 | 18 | 6257,3 |
| 824 | 7996 | ARES CALVIÑO, MARCIA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | CENTRO OCEANOGRAFICO DE VIGO (PONTEVEDRA). | PONTEVEDRA. | VIGO. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1986217 | 15 | 4434,5 |
| 825 | 1029 | PEREZ RECATALA, MIGUEL. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA. | ADMON.DE SAGUNTO/ SAGUNT - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | VALENCIA. | SAGUNTO / SAGUNT. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622874 | 16 | 4434,5 |
| 826 | 0371 | RODRIGUEZ VALENCIA, ANA MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | INSPECCION GENERAL. | INSPECCIONES DE LOS SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 2867364 | 16 | 6878,2 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|---|---|--|-----------------|------------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 827 | 4794 | REYES DIAZ, SONIA TERESA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2000224 | 17 | 5183,22 |
| 828 | 4033 | MARTIN RAHONA, MARIA SOLEDAD. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3170618 | 17 | 4942,98 |
| 829 | 9317 | BOLAÑO SARMIENTO, JOSE MANUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | PUESTO DE TRABAJO. | 2943489 | 15 | 4725,28 |
| 830 | 1177 | FERNANDEZ ORTEGA, M.CARMEN. | AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNAC. PARA EL DESARROLLO. | DIRECCION DE LA AGENCIA. | GABINETE TECNICO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3266725 | 18 | 4067,14 |
| 831 | 8133 | SEOANE BARRIENTOS, ELISA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3799561 | 18 | 5303,2 |
| 832 | 7460 | DIAZ CONEJO, SABRINA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE GRANADA N.º1 (CARTUJA). | GRANADA. | GRANADA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736118 | 17 | 4942,98 |
| 833 | 5426 | POLANCO CASTRO, AITOR. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE OVIEDO. | ASTURIAS. | OVIEDO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5112341 | 17 | 4942,98 |
| 834 | 3993 | ROSELLO VIÑA, BARTOLOME. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE TORTOSA (NO.3 DE TARRAGONA). | TARRAGONA. | TORTOSA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO 2 RED LOCAL. | 792442 | 18 | 5303,2 |
| 835 | 3976 | OTERO CHAO, ANXO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE POZUELO DE ALARCON. | MADRID. | POZUELO DE ALARCON. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 1408820 | 16 | 5020,54 |
| 836 | 4301 | GARCIA ROMERO, PEDRO ANTONIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MURCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984159 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|--|--|-------------|------------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 837 | 4063 | GIL MARTIN, DANIEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024844 | 17 | 4942,98 |
| 838 | 3088 | PEREZ FERNANDEZ, M.ISABEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO. | 4676913 | 15 | 4100,04 |
| 839 | 4723 | GARCIA PURAS, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA O.A. | S.G. ECONOMICO-ADMINISTRATIVA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE REGISTRO. | 1356729 | 18 | 4434,5 |
| 840 | 5718 | MIGUEL SANCHEZ, M.BELISARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3707278 | 16 | 5245,66 |
| 841 | 4423 | PINEDA RICO, ADA LUCIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ORGIVA. | GRANADA. | ORGIVA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736111 | 17 | 4942,98 |
| 842 | 0878 | ARES BARROSO, M.PILAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | GABINETE TECNICO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERTAL. | 5527005 | 16 | 6878,2 |
| 843 | 0564 | IMEDIO LOPEZ, JOSEFA DOLORES. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | D.G. DE ORGANIZACION E INSPECCION. | S.G. DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4844851 | 18 | 4434,5 |
| 844 | 1909 | PLANET FERNANDEZ, JUAN ANTONIO. | MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. | INSTITUTO DE LA JUVENTUD. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3516475 | 18 | 4434,5 |
| 845 | 7935 | BOTANA PENAS, M.ISABEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE CARBALLO (NO.3 DE A CORUÑA). | A CORUÑA. | CARBALLO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO 2 RED LOCAL. | 2180840 | 18 | 5248,74 |
| 846 | 0495 | RIESGO CORTES, LETICIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ASTURIAS - SECRETARIA GENERAL. | ASTURIAS. | OVIEDO. | AYUDANTE DE OFICINA B. | 1575278 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|---|---|---|-----------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 847 | 0699 | MARAÑES ALCAIDE, ANTONIA MARINA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INTERVENCION. | 4510346 | 16 | 5020,54 |
| 848 | 5668 | LUENGO MENDEZ, ROSA MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G.DEL PLAN Y DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3010830 | 18 | 4434,5 |
| 849 | 0373 | RODRIGUEZ MARTINEZ, M.LUISA. | AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNAC. PARA EL DESARROLLO. | DIRECCION DE LA AGENCIA. | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CONCILIACION Y SERVICIOS GENERALES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5083069 | 18 | 4434,5 |
| 850 | 5137 | TORIBIO SASTRE, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2071444 | 18 | 5020,54 |
| 851 | 0387 | DALDA VILCHES, IGNACIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5077171 | 16 | 5020,54 |
| 852 | 7936 | MAGAN HERNANDEZ, JUAN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE MARBELLA (NO.4 DE MALAGA). | MALAGA. | MARBELLA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2177835 | 17 | 4942,98 |
| 853 | 4719 | PAYA MAESTRE, FRANCESC. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 2915425 | 15 | 4725,28 |
| 854 | 2040 | NUÑEZ LINARES, M.ADELA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | SUBDEL.GOB. EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - S.GRAL. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3407330 | 15 | 4434,5 |
| 855 | 4359 | MUÑOZ VERA, AGUSTIN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN CORDOBA - S.GRAL. | CORDOBA. | CORDOBA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2152974 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 856 | 4441 | RAMOS SANCHEZ, ALBERTO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE EJECUCION PENAL Y REINSERCIÓN SOCIAL. | | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE EQUIPO TECNICO CENTRAL DE OBSERVACION DE ADMON. PENIT. | 3153120 | 18 | 6900,74 |
| 857 | 4831 | CONDE RODRIGUEZ, MANUEL JESUS. | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION. | S.GRAL. DE INNOVACION. | S.G. DE FOMENTO DE LA INNOVACION. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4012312 | 18 | 4434,5 |
| 858 | 2458 | GARCIA SANCHEZ, ROBERTO ANGEL. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | MURCIA. | MURCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5045084 | 18 | 4434,5 |
| 859 | 1396 | RUIZ CEBALLOS, MIRIAM. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA. | CANTABRIA. | SANTANDER. | PUESTO DE TRABAJO. | 1734423 | 15 | 4652,34 |
| 860 | 2479 | GALLARDO ALMENTA, JOSE MANUEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE CAMAS. | SEVILLA. | CAMAS. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 1761762 | 16 | 5020,54 |
| 861 | 3263 | MARTINEZ GARCIA, LIDIA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE LOS CRISTIANOS (NO.2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE). | S. C. TENERIFE. | LOS CRISTIANOS. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4672435 | 17 | 4942 |
| 862 | 3542 | PRADO GOMEZ, FERNANDO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BARCELONA N.º2 (BARRI GOTIC). | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4967814 | 17 | 4942,98 |
| 863 | 2129 | SERNA CANOVAS, MANUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 4219322 | 15 | 4725,28 |
| 864 | 2781 | CALZADO ALBAÑIL, RUBEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | S.G. DE RELACIONES INTERNACIONALES SOCIOLABORALES. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 3085740 | 16 | 6878,2 |
| 865 | 7717 | RODRIGUEZ VEGA, JOSE MANUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN JAEN. | JAEN. | JAEN. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 3771950 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|---|--|--|------------|-------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 866 | 2577 | ANAYA GALACHO, JUAN IGNACIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2042391 | 17 | 8746,92 |
| 867 | 2395 | TABERNEO REPILA, ROBERTO. | MINISTERIO DE SANIDAD. | SECRETARIA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACION E INNOVACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. | S.G. DE INFORMACION SANITARIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3203744 | 18 | 4434,5 |
| 868 | 1161 | NUÑEZ FERNANDEZ, ANTONIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE PRAVIA. | ASTURIAS. | PRAVIA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 779892 | 17 | 4942,98 |
| 869 | 7347 | MARTINEZ RIVERA, ALBERTO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G. DE LA FUNCION PUBLICA. | S.G. DE PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS Y RETRIBUCIONES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE APOYO DE LA COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES. | 2785497 | 18 | 5303,2 |
| 870 | 7884 | GALLARDO SUAREZ, DAVID. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5000178 | 17 | 4942,98 |
| 871 | 3751 | MALPELO MARTIN, M.BEGOÑA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE SANTANDER N.º1 (ISAAC PERAL). | CANTABRIA. | SANTANDER. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5153762 | 17 | 4942,98 |
| 872 | 4507 | PLATERO LOPEZ DE TURISO, ARANZAZU. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ALMERIA N.º2 (ALMADRABILLAS). | ALMERIA. | ALMERIA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735729 | 17 | 4942,98 |
| 873 | 5487 | GARCIA CARRERA, MARTA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | D.G. DE SEGURIDAD JURIDICA Y FE PUBLICA. | S.G. DE NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3003625 | 18 | 4434,5 |
| 874 | 1846 | MAZA CENTELLES, MARIA NIEVES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE LA POLICIA. | DIVISION ECONOMICA Y TECNICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE OFICINA ENLACE. | 1591696 | 18 | 4434,5 |
| 875 | 4832 | MOLINERO GONZALEZ, AZUCENA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MOLINA DE SEGURA. | MURCIA. | MOLINA DE SEGURA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4734755 | 17 | 4942,98 |
| 876 | 7971 | PICADO HERRERO, MARIA PILAR. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN SALAMANCA - S.GRAL. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1178309 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---|--|--|---|---------------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 877 | 1316 | SOLAGUREN-BEASCOA FERNANDEZ, M. ARANZAZU. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 3221492 | 17 | 4942,98 |
| 878 | 7473 | MONTOYA HERRERA, ELISA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 2289256 | 17 | 4942,98 |
| 879 | 3924 | ALVAREZ RODRIGUEZ, ANXES. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | VIGO. | PUESTO DE TRABAJO. | 2942990 | 15 | 4100,04 |
| 880 | 4139 | RODRIGUEZ CRUZ, LUIS FERNANDO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | SUBDEL.GOB. EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - S.GRAL. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 3598179 | 15 | 6928,18 |
| 881 | 0063 | ALEPUZ CLERIGUES, M.TERESA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | VALENCIA. | VALENCIA. | GESTOR/A 2 P.I. | 4747789 | 18 | 7820,54 |
| 882 | 1157 | ROMERA DE LA FUENTE, M.SOLEDAD. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 4696684 | 16 | 4725,28 |
| 883 | 3988 | NADAL RIBA, SILVIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4455258 | 18 | 3827,18 |
| 884 | 0796 | BOTELLA COLLANTES, ENRIQUE OCTAVIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE SANTA CRUZ DE TENERIFE N.º2 (ISLAS CANARIAS). | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 1529498 | 17 | 4942,98 |
| 885 | 3709 | PEREZ SAUCEDO, MARIA JOSE. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | ASTURIAS. | OVIEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3066320 | 16 | 4434,5 |
| 886 | 2122 | GARCIA MARTINEZ, ANA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4659191 | 17 | 8746,92 |
| 887 | 3271 | ALVAREZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LEON. | LEON. | LEON. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4233385 | 15 | 3532,62 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|---|---|---|-------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 888 | 3000 | TORRES RUBIO, M.INMACULADA DE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 864877 | 17 | 8673,98 |
| 889 | 7451 | GIL BERNAL, PATRICIO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MURCIA - GERENCIA REGIONAL. | MURCIA. | MURCIA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 1891201 | 17 | 4942,98 |
| 890 | 3241 | ALVAREZ GONZALEZ, JENNIFER MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024786 | 17 | 4942 |
| 891 | 3201 | RODRIGUEZ CAMPA A, M.ANGELES. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4691419 | 16 | 4434,5 |
| 892 | 2796 | GARRIDO MARTOS, ANGUSTIAS MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE JAEN. | JAEN. | JAEN. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684667 | 17 | 4942,98 |
| 893 | 4580 | ORDOÑEZ NUÑEZ, ESTRELLA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE HINOJOSA DEL DUQUE. | CORDOBA. | HINOJOSA DEL DUQUE. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4690383 | 15 | 4999,54 |
| 894 | 6848 | SANCHEZ GOMEZ, RICARDO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE PARLA. | MADRID. | PARLA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 1972798 | 17 | 4942,98 |
| 895 | 4673 | FLORES ARROYUELOS, LUIS. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE RELACIONES CON LAS CORTES. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 4359482 | 16 | 6878,2 |
| 896 | 2840 | SANCHEZ RAPOSO, PEDRO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.3 DE A CORUÑA (NO.7 DE A CORUÑA). | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2188129 | 15 | 4942 |
| 897 | 4635 | ORTIZ SUAREZ, CANDELARIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | GESTOR/A 2 P.I. | 4768878 | 18 | 8095,08 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------|--|--|---|--------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 898 | 9184 | VAZQUEZ RODRIGUEZ, DANIEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BENALMADENA. | MALAGA. | BENALMADENA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735873 | 17 | 4942,98 |
| 899 | 8931 | ALVAREZ MOYA, M.PILAR. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DEPARTAMENTO DE RECAUDACION. | JEFATURA. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 5067992 | 16 | 4918,34 |
| 900 | 4744 | ALVAREZ ALVAREZ, M.ELENA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4435295 | 15 | 4725,28 |
| 901 | 7167 | GAMEZ JIMENEZ, CRISTINA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | OPERADOR / OPERADORA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. | 4672743 | 15 | 4725,28 |
| 902 | 7118 | GOMEZ CABEZON, ROSA ANA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON - S.GRAL. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2710738 | 18 | 4434,5 |
| 903 | 2228 | RIVERO CELADA, MARTA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE ARAGON EN ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4357663 | 16 | 4434,5 |
| 904 | 0244 | BELLIDO POLO, NURIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4685758 | 17 | 8673,98 |
| 905 | 0227 | CRESPO VEGA, PEDRO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE LA POLICIA. | COMISARIA GENERAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3554156 | 17 | 4942,98 |
| 906 | 2958 | VEGA CASTILLO, ELENA JANET. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5031114 | 15 | 4999,54 |
| 907 | 0632 | ARCHIDONA DIAZ, JUAN C. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | OPERADOR / OPERADORA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. | 2352411 | 15 | 4725,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|--|---|---|---------------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 908 | 4488 | ANTOLINO ANDREU, M. VICTORIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MURCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984145 | 17 | 4942,98 |
| 909 | 4434 | GABARRO CRUZ, FERNANDO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA. | BARCELONA. | BARCELONA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1276180 | 17 | 4942,98 |
| 910 | 0815 | IBAÑEZ COBETA, M.ANGELES. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA. | GERENCIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION Y REGISTRO. | 1980392 | 15 | 7938,28 |
| 911 | 4959 | AREAL ALMEIDA, ROSALIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 745732 | 16 | 5020,54 |
| 912 | 0267 | ARCOS LOPEZ, JUAN BAUTISTA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA. | ADMON.DE BENIDORM - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | ALICANTE - ALACANT. | BENIDORM. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622867 | 16 | 4434,5 |
| 913 | 1818 | MARTIN DUQUE, MARIA AMPARO. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR, O.A. | DIRECCION TECNICA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1534093 | 18 | 4434,5 |
| 914 | 1142 | LOPEZ MENDEZ, ALBERTO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS. | ASTURIAS. | OVIEDO. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 2665688 | 16 | 4434,5 |
| 915 | 4302 | DIAZ MORENO, JUAN MANUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4583018 | 17 | 9057,58 |
| 916 | 7626 | MARTINEZ MORALES, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684896 | 17 | 8746,92 |
| 917 | 9610 | DEMPERE RODA, JOSE RAMON. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-. | DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1734475 | 15 | 4641,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------------|---|---|--|--------------|-------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 918 | 5435 | REBOLLO DELGADO, GUSTAVO. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | D.G. DE PROGRAMACION ECONOMICA Y PRESUPUESTOS. | OFICINA PRESUPUESTARIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4673673 | 18 | 3827,18 |
| 919 | 4573 | GONZALEZ BERNARDEZ, SILVIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2959625 | 17 | 4942,98 |
| 920 | 2275 | LEON JIMENEZ DEL BARCO, JOSE ALBERTO. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE SERVICIOS. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCION DE LOS SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2223675 | 18 | 4434,5 |
| 921 | 2509 | NIETO ARROYO, INMACULADA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ALCALA LA REAL. | JAEN. | ALCALA LA REAL. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736746 | 17 | 4942,98 |
| 922 | 1352 | ORTEGA MARTINEZ, LUIS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 2290567 | 17 | 4942,98 |
| 923 | 5205 | MACIAS BRITO, QUINTIN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS NO.1 DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 2938724 | 17 | 4942,98 |
| 924 | 2855 | CUBILLAS GARRIDO, LAURA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | HABILITADO / HABILITADA CAJERO PAGADOR SUPLENTE. | 4978768 | 18 | 5303,2 |
| 925 | 7320 | JODAR PADILLA, ALICIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE HUELMA. | JAEN. | HUELMA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736300 | 17 | 4942 |
| 926 | 5070 | JUAN SANCHO, AZAHAR DE. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO. | DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE VALENCIA - VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3252149 | 16 | 4434,5 |
| 927 | 1338 | PEREZ REY, JUAN CARLOS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE MEDINA DEL CAMPO (NO.4 DE VALLADOLID). | VALLADOLID. | MEDINA DEL CAMPO. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2686713 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|--|-----------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 928 | 3915 | LOPEZ RAMOS, JUAN ANTONIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3526964 | 18 | 5020,54 |
| 929 | 3052 | CUENCA LEON, ANTONIO R. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1231493 | 15 | 4434,5 |
| 930 | 4361 | RODRIGUEZ SANZ, XAVIER. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622850 | 16 | 4434,5 |
| 931 | 4888 | HIDALGO AGUERA, DOLORES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS. | CADIZ. | ALGECIRAS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2206896 | 17 | 4942 |
| 932 | 2916 | FARGA NAVARRO, JAIME JOSE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4978789 | 17 | 4942,98 |
| 933 | 5726 | ABAD VICARIO, SILVIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA. | PALENCIA. | PALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 2249122 | 16 | 4434,5 |
| 934 | 2550 | COMPAN GONZALEZ, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2296902 | 15 | 4725,28 |
| 935 | 1199 | MANCEBO FUENTES, LUIS. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | D.G. DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS. | S.G. DE ENERGIAS RENOVABLES. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5426741 | 16 | 6878,2 |
| 936 | 1287 | VILLAREJO EXTREMAR, LUCIA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARCAIONES DE CARRETERAS. | DEMARCAACION ARAGON. ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3441376 | 15 | 4434,5 |
| 937 | 9760 | AMYACH SERRA, NORIS MARIELA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 3434072 | 17 | 5197,08 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|--|---------------------|------------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 938 | 2088 | PEREZ MORENO, JOSE LUIS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.3 DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2942852 | 17 | 4942 |
| 939 | 0366 | BOZA PARRILLA, ENRIQUE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4269092 | 17 | 4942 |
| 940 | 1921 | HERRERA ARES, JOSE. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO. | DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE CASTILLA LA MANCHA - TOLEDO. | TOLEDO. | TOLEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4164618 | 18 | 4434,5 |
| 941 | 2081 | MASIA MARAVILLA, ISABEL MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | OFICINA LOCAL DE TRAFICO EN ALZIRA (VALENCIA). | VALENCIA. | ALZIRA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 5065475 | 17 | 4942,98 |
| 942 | 3496 | GALLEGO VALLEJO, VICTOR MANUEL. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA. | DELEGACION DE OURENSE-SEDE OURENSE - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | OURENSE. | OURENSE. | GESTOR/A 2 P.I. | 4748542 | 18 | 7820,54 |
| 943 | 7283 | DIAZ SANCHEZ, ISABEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4331868 | 16 | 4434,5 |
| 944 | 4325 | DIAZ SUAREZ, NIEVES ARSENIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1327104 | 17 | 5183,22 |
| 945 | 2352 | MERIDA GUTIERREZ, CARMEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE APOYO. | 950188 | 18 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|--|--|---------------------|-----------------|---|-----------|----------|---------------|
| 946 | 1154 | DONAIRE ALBUERNE, JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE LOS CRISTIANOS (NO.2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE). | S. C. TENERIFE. | LOS CRISTIANOS. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2424136 | 17 | 4942,98 |
| 947 | 1381 | MERINO TOME, BEGOÑA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | PUESTO DE TRABAJO. | 5203721 | 15 | 4100,04 |
| 948 | 2948 | ROCAMORA RIQUELME, M.JULIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ORIHUELA. | ALICANTE - ALACANT. | ORIHUELA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3620685 | 17 | 4942,98 |
| 949 | 1154 | MARTINEZ CAPON, RAQUEL. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | D.G. DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. | S.G. DE DIGITALIZACION DE LA INDUSTRIA Y ENTORNOS COLABORATIVOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2221923 | 18 | 4434,5 |
| 950 | 3275 | BLASCO NEIRA, SUSANA B. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | PUESTO DE TRABAJO. | 1088680 | 15 | 4100,04 |
| 951 | 7125 | JUANES VALLES, MARIA DEL CARMEN. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, O.A. | DIRECCION TECNICA. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 2901048 | 16 | 4434,5 |
| 952 | 7315 | PALAZON SANCHEZ, JOSE. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MURCIA - GERENCIA REGIONAL. | MURCIA. | MURCIA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 3447785 | 17 | 4942,98 |
| 953 | 2161 | RICO GARCIA, MARIA ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE YECLA. | MURCIA. | YECLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684235 | 17 | 4942 |
| 954 | 2258 | CHECA FOS, JAVIER. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4659145 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|---|--|---|---------------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 955 | 0375 | MARCOS PEDREGAL, JULIA MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS. | ASTURIAS. | OVIEDO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES A. | 2334677 | 15 | 4434,5 |
| 956 | 5349 | SIFON MIRALLES, MANUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4010950 | 16 | 4434,5 |
| 957 | 5161 | BIOQUE NUÑEZ, LUCIA. | MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. | INSTITUTO DE LA JUVENTUD. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1689724 | 18 | 3827,18 |
| 958 | 4512 | BLANCO RODRIGUEZ, ENCARNACION. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE. | JEFATURA. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A 2 P.I. | 4747792 | 18 | 7820,54 |
| 959 | 3753 | ORTIZ SUAREZ, M.NIEVES. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | GESTOR/A 2 P.I. | 4768888 | 18 | 8095,08 |
| 960 | 5608 | ROCHA CAÑIZARES, M.CARMEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | PUESTO DE TRABAJO. | 3696934 | 15 | 4725,28 |
| 961 | 5612 | MARTINEZ ESQUIVA, GABRIEL JESUS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 1461986 | 16 | 5020,54 |
| 962 | 3957 | BARJA ALVAREZ, M.ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1359197 | 17 | 8673,98 |
| 963 | 0711 | GOMEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA. | AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNAC. PARA EL DESARROLLO. | DIRECCION DE LA AGENCIA. | DEPARTAMENTO DE GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3259007 | 18 | 4434,5 |
| 964 | 5955 | RODRIGUEZ MERA, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE VEJER DE LA FRONTERA. | CADIZ. | VEJER DE LA FRONTERA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735895 | 17 | 4942,98 |
| 965 | 4493 | FERREIRO MORENO, M.MAR. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 1154685 | 16 | 6878,2 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|---|---|---|-----------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 966 | 5251 | TRUJILLO MONTALBAN, ADOLFO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4878913 | 17 | 4942,98 |
| 967 | 0879 | LOPEZ LUCENA, JAVIER. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCION DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO. | ABOGACIA DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4161234 | 16 | 4434,5 |
| 968 | 7837 | CABRERIZO HERNANDEZ, PATRICIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | ADMN.DE COLMENAR VIEJO - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | COLMENAR VIEJO. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 5469714 | 16 | 4918,34 |
| 969 | 6074 | PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL FRANCISCO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE CAMAS. | SEVILLA. | CAMAS. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 1397966 | 16 | 5020,54 |
| 970 | 2985 | PICOS PRADOS, SILVIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | ZONA-COMANDANCIA DE CANTABRIA. | CANTABRIA. | SANTANDER. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024875 | 17 | 4942,98 |
| 971 | 0829 | RODRIGUEZ SANCHEZ, VANESA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA EN ALBACETE. | ALBACETE. | ALBACETE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3941238 | 18 | 4434,5 |
| 972 | 4580 | TAMAYO DOMINGUEZ, MARIA LUISA. | AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGIA. | PRESIDENCIA DE LA AEMET. | DELEGACION TERRITORIAL DE LA AEMET EN CANARIAS. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5109570 | 18 | 4434,5 |
| 973 | 4460 | LORENZO MOREIRAS, SONIA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 884463 | 17 | 4942,98 |
| 974 | 1151 | MARTIN-ALBO LUCAS, MIGUEL. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | S.GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS. | GABINETE TECNICO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 3499889 | 16 | 6878,2 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--|--|---|---|-------------|--------------|---|-----------|----------|---------------|
| 975 | 4045 | GARRIDO GARRIDO, RUBEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE TORREMOLINOS-BENALMADENA. | MALAGA. | TORREMOLINOS | PUESTO DE TRABAJO N16. | 4684827 | 16 | 5020,54 |
| 976 | 4985 | REZA GIL, OTILIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | OFICINA LOCAL DE TRAFICO EN VIGO. | PONTEVEDRA. | VIGO. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4719379 | 17 | 4942,98 |
| 977 | 1074 | PEREZ DE LA PUERTA, MONICA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE GIJON. | ASTURIAS. | GIJON. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3884809 | 17 | 4942,98 |
| 978 | 3958 | CABALLERO BALLESTEROS, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA - INTERVENCION TERRITORIAL. | CORDOBA. | CORDOBA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4077236 | 18 | 4434,5 |
| 979 | 3129 | POLANCO MARTIN, M.REYES. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | CDSM "LA DEPORTIVA". | BURGOS. | BURGOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4585290 | 16 | 4434,5 |
| 980 | 0604 | CARVAJAL CANCELO, ELISA ISABEL. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4689936 | 15 | 4434,5 |
| 981 | 3792 | RAMIREZ QUINTANA, SERGIO F. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE ARUCAS. | LAS PALMAS. | ARUCAS. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 1740266 | 17 | 4942,98 |
| 982 | 9667 | CALONGE BARRIO, M.ANGELES. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE SORIA. | SORIA. | SORIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1946290 | 17 | 4942,98 |
| 983 | 1787 | GARCIA CANTERO, ROCIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3553239 | 18 | 4434,5 |
| 984 | 4842 | FRANCO VALERO, CARMEN. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3550583 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|---|-----------------------|---|--|-----------|----------|---------------|
| 985 | 7705 | FERNANDEZ JOAQUIN, BENITA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES A. | 2152470 | 15 | 4434,5 |
| 986 | 4566 | OLIVA VELASCO, JORGE. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CEUTA. | CEUTA. | CEUTA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1863221 | 18 | 4434,5 |
| 987 | 5099 | SANCHEZ LEON, M.ELENA. | MINISTERIO DE SANIDAD. | DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PROFESIONAL. | S.G. DE COHESION Y ALTA INSPECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4081940 | 18 | 4434,5 |
| 988 | 1484 | ARIAS CABALLERO, OSCAR. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1368033 | 17 | 4942,98 |
| 989 | 4989 | ROA FORTES, DUNIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3674193 | 15 | 4067,14 |
| 990 | 6966 | ALMUJÑA PEDROSA, ESTEBAN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 5007663 | 18 | 5020,54 |
| 991 | 0024 | RODRIGO TORRADO, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE EXTREMADURA. | BADAJOS. | BADAJOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1866245 | 18 | 5020,54 |
| 992 | 3156 | RODRIGUEZ MORALES, ELVIRA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. | CADIZ. | SANLUCAR DE BARRAMEDA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684139 | 17 | 4942,98 |
| 993 | 1800 | PRADAS GASCON, EVARISTO D. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CASTELLON. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4377698 | 16 | 4434,5 |
| 994 | 4450 | ROMERO ORDUÑA, SILVIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | PUESTO DE TRABAJO. | 4689409 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---|--|--|--|---------------------|---------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 995 | 0223 | SANTANA GALINDO, ANGELA. | MINISTERIO DE IGUALDAD. | D. G. DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI. | S.G. DE DERECHOS LGTBI. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5124548 | 18 | 3827,18 |
| 996 | 2873 | CONEJO SANCHEZ, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE SANLUCAR LA MAYOR. | SEVILLA. | SANLUCAR LA MAYOR. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1802499 | 17 | 4942,98 |
| 997 | 8481 | RUBERTE DE LA HIGUERA, CRISTINA TERESA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | DELEGACION DE CADIZ-SEDE CADIZ - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | CADIZ. | CADIZ. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622836 | 16 | 4434,5 |
| 998 | 1229 | GARCIA GONZALEZ, MONICA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE LEON. | LEON. | LEON. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3678436 | 17 | 4942,98 |
| 999 | 8391 | SANCHEZ BUENDIA, SANTIAGO. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | S.G. DE RECURSOS Y RELACIONES JURISDICCIONALES. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5114905 | 16 | 6878,2 |
| 1000 | 5630 | GUTIERREZ GARCIA, SILVIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA LOCAL DE TRAFICO DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4685844 | 17 | 4942,98 |
| 1001 | 0079 | SANCHEZ GARCIA, MARIA YOLANDA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | D.G. DE ORGANIZACION E INSPECCION. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1025623 | 18 | 4434,5 |
| 1002 | 8932 | GRIMON MARTIN, CARMEN ROSA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE TELDE. | LAS PALMAS. | TELDE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4611731 | 17 | 5269,88 |
| 1003 | 1722 | MILLA MILLAN, MARIA FRANCISCA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5025732 | 17 | 4942,98 |
| 1004 | 7164 | IGLESIA VIVAS, MARIA ROCIO DE LA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4721386 | 17 | 8746,92 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|---|---|------------|--------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1005 | 7035 | RIVERA APARICIO, JUANA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | DIRECCION. | ALMERIA. | ALMERIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4715757 | 15 | 3532,62 |
| 1006 | 2617 | RIO CUETO, EDUARDO DEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | PUESTO DE TRABAJO. | 4340608 | 15 | 4725,28 |
| 1007 | 7367 | CABALLERO ARRANZ, LUIS. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE), O.A. | DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5664093 | 15 | 3532,62 |
| 1008 | 5222 | LORENTE NAVARRO, CARMEN. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN. | GRANADA. | GRANADA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 5665360 | 15 | 3532,62 |
| 1009 | 4661 | SANCHEZ ORTEGA, MIGUEL ANGEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE LINARES. | JAEN. | LINARES. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 884182 | 17 | 4942 |
| 1010 | 4377 | VARA OLIVAS, VIRGINIA DE LA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G.DEL PLAN Y DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3047796 | 18 | 4434,5 |
| 1011 | 2178 | MARTIN COLMENERO, YOLANDA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN SALAMANCA - S.GRAL. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2929469 | 16 | 4434,5 |
| 1012 | 1335 | LABURU CONGOSTO, ANA ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2230461 | 17 | 8746,92 |
| 1013 | 3229 | FIGUEIRIDO APARICIO, RICARDO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE ALMENDRALEJO. | BADAJOS. | ALMENDRALEJO | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 4674356 | 17 | 4942 |
| 1014 | 0452 | SERRANO DURAN, JULIAN DAVID. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | DEPARTAMENTO DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2365313 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|---|---|--|------------|-----------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1015 | 2628 | MORAL JURADO, FERNANDO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE LINARES. | JAEN. | LINARES. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4676094 | 17 | 4942,98 |
| 1016 | 7982 | FERNANDEZ GARCIA, MARIA CRUZ. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ZAMORA - GERENCIA TERRITORIAL. | ZAMORA. | ZAMORA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4799469 | 17 | 4942,98 |
| 1017 | 5047 | MARTINEZ SANCHEZ, SATURNINO. | MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. | SUBSECRETARIA DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. | S.G. DE OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 983649 | 18 | 4434,5 |
| 1018 | 8090 | SUAREZ PEREZ, RAQUEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE GIJON. | ASTURIAS. | GIJON. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3465975 | 17 | 4942,98 |
| 1019 | 3540 | GONZALEZ SOLLEIRO, EDUARDO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LLEIDA. | LLEIDA. | LLEIDA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1200366 | 17 | 4942 |
| 1020 | 3617 | DOMINGUEZ GARCIA, PENELOPE. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2365893 | 16 | 4434,5 |
| 1021 | 0609 | CASTRO ENRIQUEZ, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE SEVILLA N.º3 (CRUZ ROJA). | SEVILLA. | SEVILLA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736643 | 17 | 4942,98 |
| 1022 | 0245 | FANEGA GARCIA, ANGEL RAMON. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE BILBAO. | BIZKAIA. | BILBAO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3154745 | 16 | 4434,5 |
| 1023 | 7344 | CALLE MATIAS, M.TERESA DE LA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA. | ADMON.DE VILANOVA I LA GELTRU - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | BARCELONA. | VILANOVA I LA GELTRU. | GESTOR/A 2 P.I. | 4763699 | 18 | 7820,54 |
| 1024 | 2962 | RICO REVUELTA, GUILLERMO. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | S.G. DE PERSONAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2053593 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|--|---|------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1025 | 7407 | MORATALLA ARMERO, ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALBACETE. | ALBACETE. | ALBACETE. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 920524 | 17 | 4942 |
| 1026 | 0631 | RUIZ PEDREGOSA, DAVID. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN CORDOBA - S.GRAL. | CORDOBA. | CORDOBA. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 3726237 | 15 | 7339,36 |
| 1027 | 6073 | CASADO CAMPILLOS, ELOY. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE LORCA. | MURCIA. | LORCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3323403 | 18 | 4942 |
| 1028 | 2362 | RODRIGUEZ CASTILLO, ISABEL MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 2974051 | 17 | 4942,98 |
| 1029 | 6071 | FILGUEIRA CORREA, MARIA VICTORIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | D.G. PARA EL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA. | S.G. DE COLABORACION INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 770188 | 16 | 6878,2 |
| 1030 | 3899 | FLORES CEAMANOS, M. MONTSERRAT. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CATALUÑA SEDE- BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2680660 | 16 | 4434,5 |
| 1031 | 4649 | ZATO ALVAREZ, M.ANGELES. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1510087 | 15 | 4652,34 |
| 1032 | 0181 | ESCRIBANO RUBIO, ANGELES. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALBACETE. | ALBACETE. | ALBACETE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 3880423 | 17 | 4942 |
| 1033 | 0639 | GARCIA GARCIA, MONTSERRAT. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE AVILA - SECRETARIA GENERAL. | AVILA. | AVILA. | AYUDANTE DE ADMINISTRACION B. | 2712177 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1034 | 4895 | NUÑEZ PINO, IRENE. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2469315 | 18 | 4434,5 |
| 1035 | 4632 | CID ATENCIA, SALVADOR JOSE. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MADRID. | DEL.GOB. EN MADRID - S.GRAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4689244 | 18 | 4434,5 |
| 1036 | 0991 | SANCHEZ PACHON, MARIA CORONADA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN CORDOBA - S.GRAL. | CORDOBA. | CORDOBA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2213751 | 16 | 4434,5 |
| 1037 | 5576 | MARTIN RODRIGUEZ, MARIA YASMINA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE MOTRIL. | GRANADA. | MOTRIL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 782810 | 18 | 5020,54 |
| 1038 | 5138 | NUÑEZ CASAS, SARA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PONTEVEDRA - GERENCIA TERRITORIAL. | PONTEVEDRA. | VIGO. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 2315808 | 17 | 4942,98 |
| 1039 | 7686 | MOLINA MOLINA, SANTIAGO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | PUESTO DE TRABAJO. | 3248995 | 15 | 4434,5 |
| 1040 | 9188 | ROVIRA CARRETERO, NOELIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE PATERNA. | VALENCIA. | PATERNA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684925 | 17 | 4942,98 |
| 1041 | 1790 | SANZ MORGADO, ARTURO. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN VALLADOLID. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2534710 | 16 | 4434,5 |
| 1042 | 3995 | ARIAS LORENZO, ELENA. | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACION. | D.G. DEL SERVICIO EXTERIOR. | S.G. DE PERSONAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3867793 | 18 | 4434,5 |
| 1043 | 1916 | GARCIA-LASTRA PERALES, ANTONIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 848122 | 15 | 4725,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1044 | 4849 | ILLAN BERNAL, JULIAN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-. | DIRECCION. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO. | 2302112 | 15 | 4434,5 |
| 1045 | 2167 | CORELLA ARBONA, MARIA PURIFICACION. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1558928 | 15 | 4100,04 |
| 1046 | 2457 | LLEDO LOZANO, RAUL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1392006 | 17 | 4942 |
| 1047 | 2025 | PEREZ GARCIA, FRANCISCO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CUENCA - GERENCIA TERRITORIAL. | CUENCA. | CUENCA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4678566 | 17 | 4942 |
| 1048 | 2936 | MENDEZ RODRIGUEZ, MARTA. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, O.A. | SECRETARIA GENERAL. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 883417 | 18 | 4434,5 |
| 1049 | 7478 | MELGAR PALOS, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5077028 | 16 | 5020,54 |
| 1050 | 2762 | PUEYOS DURAN, CARLOS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE GRANADA (NO.5 DE GRANADA). | GRANADA. | GRANADA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2218133 | 17 | 4942 |
| 1051 | 4065 | COLADAS LOIS, PEDRO. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | CENTRO OCEANOGRAFICO DE A CORUÑA (SEDE- A CORUÑA). | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3557990 | 15 | 4434,5 |
| 1052 | 4046 | DURAN GONZALEZ, LAURA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA RIOJA. | LA RIOJA. | LOGROÑO. | HABILITADO / HABILITADA CAJERO PAGADOR SUPLENTE. | 4978740 | 18 | 5303,2 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|--|---|----------------|--------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1053 | 2508 | CANO GARCIA, ALICIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | S.G.T. DE JUSTICIA. | DIVISION DE RECURSOS Y RELACIONES CON LOS TRIBUNALES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3327311 | 18 | 4434,5 |
| 1054 | 3840 | PARRALEJO PARRALEJO, ANA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3770019 | 15 | 4999,54 |
| 1055 | 5280 | HINOJOSA CABELLO, FRANCISCO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4685755 | 17 | 8673,98 |
| 1056 | 9444 | SOLIS SASTRE, JORGE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4060380 | 15 | 4641,28 |
| 1057 | 3107 | VALENZUELA SOLER, JOSE. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3319872 | 15 | 4434,5 |
| 1058 | 7617 | RECIO SANCHEZ, BEATRIZ. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | SUBSECRETARIA DE POLITICA TERRITORIAL. | S.G. DE OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 830726 | 16 | 6257,3 |
| 1059 | 0721 | LLANO MENENDEZ, M.BEGOÑA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1838172 | 18 | 4942 |
| 1060 | 3401 | MARTIN MORENO, M.MERCEDES. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | D.G. DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 2095126 | 16 | 6878,2 |
| 1061 | 2293 | VIGO CORTINA, FATIMA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4688524 | 17 | 4942,98 |
| 1062 | 4486 | BALEATO NIETO, DAVID SIMON. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 4684697 | 16 | 5020,54 |
| 1063 | 7590 | LOPEZ PINTO, INMACULADA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN SALAMANCA - S.GRAL. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2764328 | 15 | 3827,18 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|--|------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1064 | 2333 | CORTES RODRIGUEZ, MARIA JESUS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DEL PAIS VASCO. | BIZKAIA. | BILBAO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2581307 | 17 | 4942,98 |
| 1065 | 8261 | SERRANO AGUILAR, SONIA. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. | SECRETARIA GENERAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5496000 | 15 | 4434,5 |
| 1066 | 2676 | GRANDE REGUEIRO, MARIA MERCEDES. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 921485 | 18 | 4434,5 |
| 1067 | 4869 | JIMENEZ DOMINGUEZ, JUAN CARLOS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5076981 | 17 | 4942,98 |
| 1068 | 3528 | GONZALEZ SAN MARTIN, LUZ MAR. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CANTABRIA - SANTANDER - GERENCIA REGIONAL. | CANTABRIA. | SANTANDER. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4197562 | 17 | 4942,98 |
| 1069 | 9744 | ZAPICO ALONSO, MIGUEL ANGEL. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES. | S.G. DE PROMOCION E INNOVACION DEPORTIVA. | LEON. | LEON. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4718418 | 18 | 4067,14 |
| 1070 | 1819 | BARRABES SESE, M.DOLORES. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA. | HUESCA. | HUESCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3649704 | 16 | 4434,5 |
| 1071 | 6157 | FERRER SAENZ, JOSE LUIS. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA - SECRETARIA GENERAL. | GRANADA. | GRANADA. | AYUDANTE DE OFICINA D. | 4677850 | 15 | 3532,62 |
| 1072 | 4873 | BLAZQUEZ BLAZQUEZ, ROCIO. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | SUBDELEGACION DE DEFENSA EN ALBACETE. | ALBACETE. | ALBACETE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1044149 | 18 | 4434,5 |
| 1073 | 3486 | MARTINEZ MUÑOZ, M.MAR. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MURCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984151 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|--|-----------------------|---|---|-----------|----------|---------------|
| 1074 | 5297 | MOYA VILLANUEVA, JOSE LUIS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE JAEN. | JAEN. | JAEN. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1431337 | 17 | 4942,98 |
| 1075 | 3692 | RAMOS FERREIRO, M.BALBINA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA. | DELEGACION DE OURENSE-SEDE OURENSE - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | OURENSE. | OURENSE. | GESTOR/A 2 P.I. | 4749112 | 18 | 7820,54 |
| 1076 | 3305 | SANCHEZ OURO, M.EMILIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO. | LUGO. | LUGO. | PUESTO DE TRABAJO. | 1104587 | 15 | 4725,28 |
| 1077 | 1901 | OLUCHA SANCHEZ, PILAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3174395 | 16 | 4434,5 |
| 1078 | 0505 | PALACIOS NIETO-SANDOVAL, RUTH. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622860 | 16 | 4434,5 |
| 1079 | 2754 | LOPEZ SARACHO, MELANIA ISABEL. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | SUBINSPECTOR / SUBINSPECTORA DE TELECOMUNICACIONES B. | 3091310 | 18 | 4434,5 |
| 1080 | 6453 | SOUSA TEIJEIRO, RAQUEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE LUGO. | LUGO. | LUGO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024778 | 17 | 4942,98 |
| 1081 | 5894 | ESPARCIA UREÑA, ISABEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA - S.GRAL. | TOLEDO. | TOLEDO. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4499687 | 16 | 4434,5 |
| 1082 | 5676 | ARAUZO ANTON, MARTA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE PATERNA. | VALENCIA. | PATERNA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3323039 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|--|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1083 | 6651 | MORALES ALAÑON, FELIX. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | D.G. DE EVALUACION Y COOPERACION TERRITORIAL. | S.G. DE ORDENACION ACADEMICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3054026 | 18 | 4434,5 |
| 1084 | 3494 | NAVARRO PRIETO, RODOLFO JAVIER. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA. | SUBDIRECCION DE GERENCIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4671367 | 16 | 4434,5 |
| 1085 | 5141 | VEGA BLANCO, SUSANA LEONOR. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | D.G. DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACION. | S.G. DE POLITICA FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE REGISTRO. | 4670990 | 16 | 4434,5 |
| 1086 | 3185 | RUIZ NAVAS, JOSE MIGUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ. | CADIZ. | ALGECIRAS. | PUESTO DE TRABAJO. | 4673505 | 15 | 4641,28 |
| 1087 | 6839 | SAEZ MUÑOZ, LAURA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2573571 | 17 | 4942,98 |
| 1088 | 3583 | FERNANDEZ CANOSA, DIANA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 2774117 | 15 | 4725,28 |
| 1089 | 2574 | ALCAUZA ALVAREZ, ALICIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN MALAGA - S.GRAL. | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1315654 | 16 | 4434,5 |
| 1090 | 9268 | ORQUIN PEREZ, LUIS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | PUESTO DE TRABAJO. | 1358345 | 15 | 4100,04 |
| 1091 | 4923 | TRIGAS ARIAS, JOSE MIGUEL. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES. | S.G. DE REGISTROS Y DOCUMENTACION DEL PATRIMONIO HISTORICO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2198029 | 18 | 4434,5 |
| 1092 | 0483 | MAESTRE GARCIA, JUAN JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | S. DE E. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES. | UNIDAD PROVINCIAL DE INFORMATICA DE CACERES. | CACERES. | CACERES. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5117745 | 16 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|---|---|----------------|--------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1093 | 0660 | LOPEZ GUTIERREZ, JULIAN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE BIZKAIA. | BIZKAIA. | BILBAO. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 1504131 | 16 | 4725,28 |
| 1094 | 9656 | DURAN SERRANO, ELENA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 724948 | 15 | 4714,5 |
| 1095 | 3866 | CASAL FRAGA, JAVIER. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3242154 | 17 | 4942,98 |
| 1096 | 2825 | HERNANDEZ LOPEZ, JOSE DAVID. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 2749472 | 17 | 8673,98 |
| 1097 | 2054 | MARTIN VALLEJO, M.VICTORIA. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE), O.A. | DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N15. | 2128617 | 16 | 4434,5 |
| 1098 | 1952 | BARRANCO SORIA, ROSARIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE ORDENACION DE PAGOS Y GESTION DEL FONDO DE RESERVA. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO. | 954480 | 15 | 4725,28 |
| 1099 | 4820 | HIDALGO CARRION, MARIA ANGELES. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MADRID. | DEL.GOB. EN MADRID - S.GRAL. | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2703756 | 16 | 4434,5 |
| 1100 | 1323 | MATA TOMILLO, ENRIQUE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.3 DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4311241 | 17 | 4942 |
| 1101 | 5466 | RODRIGUEZ TUBIO, JULIAN FERNANDO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA. | PALENCIA. | PALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3442343 | 15 | 4725,28 |
| 1102 | 4730 | MORENO MARTINEZ, INMACULADA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1632189 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/00.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|---|---|---|-----------|--------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1103 | 2748 | GARCIA ORTUNO, M.MONTSERRAT. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | ABOGACIAS DEL ESTADO EN LA ADMINISTRACION PERIFERICA. | ABOGACIA DEL ESTADO EN MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2532607 | 15 | 4434,5 |
| 1104 | 5498 | TARRIO POTEL, M.DOLORES. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO. | LUGO. | LUGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3903841 | 17 | 4942,98 |
| 1105 | 0258 | BALLESTEROS GOMEZ, DAVID. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G. DE FONDOS EUROPEOS. | S.G. DE CERTIFICACION Y PAGOS. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5070326 | 16 | 6878,2 |
| 1107 | 7767 | RODRIGUEZ GOMEZ, ENCARNACION. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS. | CADIZ. | ALGECIRAS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3306317 | 17 | 4942 |
| 1108 | 4978 | DAQUINTA DOMINGUEZ, SARA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE LUGO. | LUGO. | LUGO. | PUESTO DE TRABAJO N15. | 5024859 | 15 | 4999,54 |
| 1109 | 0660 | SANCHEZ SACRISTAN, MARIA PILAR. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA. | AVILA. | AVILA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1854375 | 17 | 4942,98 |
| 1110 | 1604 | ZAFRA MIRANDA, ROCIO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA - LOGROÑO - GERENCIA REGIONAL. | LA RIOJA. | LOGROÑO. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B. | 1141216 | 17 | 4942 |
| 1111 | 9143 | UTRERO CASTAÑON, MONTSERRAT. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | ADMN.DE ALCALA DE HENARES - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | ALCALA DE HENARES. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622852 | 16 | 4434,5 |
| 1112 | 3774 | FREIRE SANCHEZ, ALBA MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024799 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--|--|--|--|--------------|------------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1113 | 2693 | PRIMO PEREZ, BARBARA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE LLEIDA. | LLEIDA. | LLEIDA. | HABILITADO / HABILITADA CAJERO PAGADOR SUPLENTE. | 4978146 | 18 | 5303,2 |
| 1114 | 4469 | LLABRES GUERRERO, M.JESUS. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIZKAIA. | BIZKAIA. | BILBAO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2704599 | 16 | 4434,5 |
| 1115 | 7317 | LOPEZ BARAJAS COLMENERO, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE MARBELLA. | MALAGA. | MARBELLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4234692 | 17 | 4942 |
| 1116 | 3486 | ALFAYA BARROS, ALICIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | D.G. DE SEGURIDAD JURIDICA Y FE PUBLICA. | S.G. DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5028291 | 18 | 4434,5 |
| 1117 | 5903 | GARCIA RODRIGUEZ, M.BELEN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | SUBDEL.GOB. EN A CORUÑA - SUBDEL. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 1745087 | 16 | 7938,28 |
| 1118 | 9934 | PASTOR FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES N16. | 2643579 | 16 | 4434,5 |
| 1119 | 7788 | MARTINEZ BALANZA, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | PUESTO DE TRABAJO N15. | 2808144 | 15 | 4955,44 |
| 1120 | 5130 | BARGUEÑO DIAZ-VILLAREJO, M. DEL CARMEN. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | FARMACIA CENTRAL DE LA IGESANDEF. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1722742 | 18 | 4434,5 |
| 1121 | 3762 | DIEZ BECERRA, MODESTO. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | S.GRAL. DE TELECOMUNICACIONES Y ORDENACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL. | S.G. DE PLANIFICACION Y GESTION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4694958 | 18 | 4434,5 |
| 1122 | 4994 | GAREA RAMOS, MARIA INMACULADA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA. | DELEGACION DE OURENSE-SEDE OURENSE - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | OURENSE. | OURENSE. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 4874730 | 16 | 4918,34 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|---|--|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1123 | 5764 | JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE RAMON. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO. | MAESTRANZA AEREA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4585487 | 18 | 4434,5 |
| 1124 | 4166 | MARTINEZ MORCILLO, RAFAEL CECILIO. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | DELEGACION DE GRANADA-SEDE GRANADA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | GRANADA. | GRANADA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622838 | 16 | 4434,5 |
| 1125 | 7481 | RUIZ ALCARAZ, DANIELA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3489369 | 16 | 3827,18 |
| 1126 | 0046 | MATRES SERRANO, M.JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3032947 | 15 | 4725,28 |
| 1127 | 2572 | PEREZ CEJUDO, FRANCISCO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN. | JAEN. | JAEN. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2631139 | 16 | 4434,5 |
| 1128 | 5575 | MOYA TELLO, ANA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN GRANADA - S.GRAL. | JAEN. | JAEN. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3296920 | 15 | 3532,62 |
| 1129 | 3539 | NIETO PAREJA, ANA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN CORDOBA - S.GRAL. | CORDOBA. | CORDOBA. | AYUDANTE DE HABILITACION. | 3716197 | 16 | 5245,66 |
| 1130 | 5661 | BRENES GONZALEZ, JUAN ANDRES. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3048825 | 17 | 4942,98 |
| 1131 | 3611 | VAZQUEZ LOPEZ, DAVID. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1421010 | 15 | 4725,28 |
| 1132 | 8014 | GRANDE CRESPO, JUAN ANTONIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE LA CARLOTA. | CORDOBA. | CARLOTA, LA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4357958 | 17 | 4942 |
| 1133 | 1824 | MONJE BECERRIL, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO, O.A. | DIRECCION TECNICA. | CANTABRIA. | SANTANDER. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2043563 | 16 | 3827,18 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|---|---|-----------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1134 | 8244 | CANO ROSADO, SUSANA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INTERVENCION. | 2275370 | 16 | 4999,54 |
| 1135 | 4668 | SARAS RIVAS, MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4691147 | 15 | 3532,62 |
| 1136 | 1874 | MASOT MENENDEZ, MARTA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE POZUELO DE ALARCON. | MADRID. | POZUELO DE ALARCON. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 2751482 | 17 | 4942,98 |
| 1137 | 1089 | GONZALEZ ARROYO, M.MAR. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DEPARTAMENTO DE INSPECCION FIN.Y TRIB. | OFICINA NACIONAL DE INVESTIGACION FRAUDE - GERENCIA Y APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A 2 P.I. | 4746394 | 18 | 7820,54 |
| 1138 | 5379 | MARTIN TORTOSA, BERNARDO JESUS. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4490042 | 16 | 4434,5 |
| 1139 | 4227 | DOMINGUEZ SANCHEZ, MARGARITA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 4694515 | 17 | 4942,98 |
| 1140 | 7664 | TEJERA SACALUGA, JOSE MANUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA CIUDAD DE MELILLA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LA CIUDAD DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4979046 | 17 | 4942,98 |
| 1141 | 7106 | LAFUENTE FERNANDEZ, MARIA DOLORES. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | DEPARTAMENTO DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2798778 | 18 | 4434,5 |
| 1142 | 3812 | GUERRERO TORREGROSA, MONTSERRAT. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE REUS. | TARRAGONA. | REUS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684919 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|---|---|-----------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1143 | 4708 | GONZALEZ CAMPO, MARIA INMACULADA. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 2974701 | 16 | 6878,2 |
| 1144 | 5245 | NIETO NAHM, NATALIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.4 DE ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1007329 | 17 | 4942 |
| 1145 | 4740 | GIL SUANO, ESTEFANIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | SUBDEL.GOB. EN SANTA CRUZ DE TENERIFE - S.GRAL. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4667528 | 15 | 4434,5 |
| 1146 | 3069 | CABO GONZALEZ, MARGARITA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO. | LUGO. | LUGO. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 3244962 | 15 | 4714,5 |
| 1147 | 5395 | GONZALEZ MOYA, MANUEL VALENTIN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1354608 | 15 | 4434,5 |
| 1148 | 1419 | PEREZ MARTINEZ, SEILA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LEON. | LEON. | LEON. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3334379 | 18 | 4434,5 |
| 1149 | 4067 | MORENO CEJUDO, ANTONIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024832 | 17 | 4942 |
| 1150 | 0362 | ALBUSAC TAMARGO, MANUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4696940 | 15 | 4725,28 |
| 1151 | 0637 | GARCIA MORAL, M.CONCEPCION. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | SUBDELEGACION DE DEFENSA EN BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4584410 | 18 | 4434,5 |
| 1152 | 4446 | VILLALON SURROCA, ANTONIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ASTURIAS. | DEL.GOB. EN ASTURIAS - AREA FUNCIONAL DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL. | ASTURIAS. | GIJON. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4449886 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------|--|--|---|----------------|------------------------|----------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1153 | 2767 | ALGARRA MUÑOZ, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2817125 | 15 | 4725,28 |
| 1154 | 4067 | ALVAREZ MARTINEZ, MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | SUBDEL.GOB. EN PONTEVEDRA - S.GRAL. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3335039 | 16 | 4434,5 |
| 1155 | 0824 | ROMERO FERNANDEZ, JESUS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE BENALMADENA (NO.5 DE MALAGA). | MALAGA. | BENALMADENA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1652822 | 17 | 4942,98 |
| 1156 | 4581 | VARGAS GOMEZ, FRANCISCO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE EL EJIDO. | ALMERIA. | DALIAS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4659200 | 17 | 4942,98 |
| 1157 | 4982 | SEARA IGLESIAS, M.FILOMENA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1150207 | 16 | 5020,54 |
| 1158 | 5199 | ANDRES POZO, JESUS MATEO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE SANT BOI DE LLOBREGAT. | BARCELONA. | SANT BOI DE LLOBREGAT. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3761184 | 17 | 4942,98 |
| 1159 | 3070 | REQUENA ARCAS, IRIS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684965 | 17 | 4942,98 |
| 1160 | 3940 | BOVEDA RODRIGUEZ, ANA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA - S.GRAL. | TOLEDO. | TOLEDO. | AYUDANTE DE OFICINA. | 904939 | 15 | 4067,14 |
| 1161 | 0382 | MELCHOR MARTIN, RAUL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1411489 | 15 | 4725,28 |
| 1162 | 2168 | GARCIA MIGUELEZ, M.DOLORES. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 3393140 | 17 | 8746,92 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|--|--|--|-----------------|--------------------|-----------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1163 | 6740 | RIOS MOZOS, OSCAR DE LOS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO II. | 3523665 | 18 | 5020,54 |
| 1164 | 0783 | MELLADO GONZALEZ, MIGUEL. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO. | JEFATURA DE MOVILIDAD AEREA. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1948109 | 16 | 4434,5 |
| 1165 | 4089 | PEREZ GONZALEZ, CARMEN GLORIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE PUERTO DE LA CRUZ-LOS REALEJOS. | S. C. TENERIFE. | PUERTO DE LA CRUZ. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1753334 | 17 | 5269,88 |
| 1166 | 7697 | VALLE RODRIGUEZ, MARIA ISABEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ASTURIAS SEDE- OVIEDO. | ASTURIAS. | OVIEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4678714 | 16 | 4434,5 |
| 1167 | 3911 | BLASCO DE LA MORENA, MARIA PALOMA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | INSTITUTO DE MICRO Y NANOTECNOLOGIA. | MADRID. | TRES CANTOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3709694 | 16 | 4434,5 |
| 1168 | 7857 | FERNANDEZ VILLANUEVA, ELIAS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DEL PAIS VASCO. | BIZKAIA. | BILBAO. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 1980801 | 16 | 5020,54 |
| 1169 | 8039 | PARDO MIGUEL, ANA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA. | HUESCA. | HUESCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3149330 | 15 | 4725,28 |
| 1170 | 8012 | HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3201851 | 15 | 4100,04 |
| 1171 | 0574 | MARTIN ALVAREZ, PABLO TEOFILO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA. | CANTABRIA. | SANTANDER. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1944471 | 15 | 4725,28 |
| 1172 | 1691 | CARREÑO MUIÑO, MARIA AZUCENA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ASTURIAS. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN OVIEDO. | ASTURIAS. | OVIEDO. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 3025938 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|---|--|----------------|--------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1173 | 3421 | LAGE GONZALEZ, MARTA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | SUBDELEGACION DE DEFENSA EN LEON. | LEON. | LEON. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1389260 | 18 | 4434,5 |
| 1174 | 8164 | BEJARANO GARCIA, MARIA REYES. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | GERENCIAS TERRITORIALES. | GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3185683 | 16 | 4434,5 |
| 1175 | 3012 | RODENAS JIMENEZ, ADELA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO II. | 3682583 | 18 | 5303,2 |
| 1176 | 4785 | HERNANDEZ LEON, YOLANDA. | MINISTERIO DE SANIDAD. | SUBSECRETARIA DE SANIDAD. | S.G. DE ASUNTOS GENERALES Y ECONOMICO-PRESUPUESTARIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5123973 | 18 | 3827,18 |
| 1177 | 1247 | VALLEJO ROMAN, RICARDO. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | DELEGACION DE CADIZ-SEDE CADIZ - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | CADIZ. | CADIZ. | GESTOR/A 2 P.I. | 4750766 | 18 | 5706,4 |
| 1178 | 0791 | MARTIN-CRESPO PEREZ, JULIO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 4725916 | 17 | 4942,98 |
| 1179 | 0250 | AUNION GARCIA, BEATRIZ. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | DEPARTAMENTO DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2705430 | 18 | 4434,5 |
| 1180 | 3705 | BURILLO PUIG, CONCEPCION. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 FIGUERAS (NO.3 GIRONA). | GIRONA. | FIGUERES. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2511327 | 17 | 4942,98 |
| 1181 | 7087 | RODRIGUEZ MERINO, ESTHER. | MINISTERIO DE DEFENSA. | S.G.T. DE DEFENSA. | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MILITAR DE ALCALA DE HENARES. | MADRID. | ALCALA DE HENARES. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2352546 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|---|---------------------|---------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1182 | 0284 | LEON BERNABE, M.PILAR. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE MOSTOLES. | MADRID. | MOSTOLES. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 2652273 | 17 | 4942,98 |
| 1183 | 4402 | NOVOA RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | PALENCIA. | PALENCIA. | PALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3108545 | 15 | 3532,62 |
| 1184 | 4595 | RISOTO GUERRERO, SONIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | DELEGACION DE MELILLA-SEDE MELILLA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MELILLA. | MELILLA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622840 | 16 | 4434,5 |
| 1185 | 4595 | RODRIGUEZ LABRADOR, SONIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2073055 | 17 | 4942,98 |
| 1186 | 5515 | HERRERA ESPINOSA, MARIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE. | JEFATURA. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A 2 P.I. | 4768889 | 18 | 7820,54 |
| 1187 | 2138 | PEREZ MARTINEZ, M.ROSARIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 2449982 | 16 | 4725,28 |
| 1188 | 0179 | ALMOGUERA HARO, ANTONIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622859 | 16 | 4434,5 |
| 1189 | 9151 | GIL VILAS, M.ELENA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MADRID - GERENCIA REGIONAL. | MADRID. | MADRID. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4693745 | 17 | 4942 |
| 1190 | 1373 | HERRERO GARCIA, JOSE MANUEL. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | CENTRO OCEANOGRAFICO DE SANTANDER (CANTABRIA). | CANTABRIA. | SANTANDER. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 1325164 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|---|--|--|-----------|-----------|---|-----------|----------|---------------|
| 1191 | 5091 | GOMEZ DUARTE, RAUL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1217223 | 15 | 4725,28 |
| 1192 | 5716 | MARTINEZ MONTOYA, ROSA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1059946 | 17 | 4942,98 |
| 1193 | 2086 | MATA ALCAZAR-CABALLERO, ANTONIO. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | DELEGACION DE MALAGA-SEDE MALAGA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MALAGA. | MALAGA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622839 | 16 | 4434,5 |
| 1194 | 1265 | GONJAR LAZARO, FELIX ALFONSO. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE RELACIONES CON LAS CORTES. | S.G. DE CONTROL ESCRITO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2493531 | 18 | 4434,5 |
| 1195 | 2533 | MORENO LLANES, MARIA CRISTINA. | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNION EUROPEA Y COOPERACION. | D.G. DEL SERVICIO EXTERIOR. | S.G. DE ADMINISTRACION FINANCIERA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4262273 | 18 | 4434,5 |
| 1196 | 7572 | ESPINOSA QUINTANA, YOLANDA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES A. | 4690472 | 15 | 4067,14 |
| 1197 | 7287 | HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3141900 | 15 | 4100,04 |
| 1198 | 2346 | MARQUEZ PORTILLO, M.MANUELA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 1251688 | 16 | 4434,5 |
| 1199 | 0785 | FERNANDEZ BLANCO, MARIA SELITA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LEON - GERENCIA TERRITORIAL. | LEON. | LEON. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 769564 | 17 | 8746,92 |
| 1200 | 6759 | DELGADO RODRIGUEZ, NOELIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ARAGON. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 943499 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|--|---|-----------------------|---|---|-----------|----------|---------------|
| 1201 | 8117 | PEREZ GONZALEZ, TERESA MILAGROS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5072119 | 17 | 4942,98 |
| 1202 | 5287 | RODRIGUEZ SUAREZ, M.CARMEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE TELDE (NO.4 DE LAS PALMAS). | LAS PALMAS. | TELDE. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1241990 | 16 | 5020,54 |
| 1203 | 1970 | BARRAGAN VALLEJO, HUGO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE GIJON. | ASTURIAS. | GIJON. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 2244764 | 17 | 4942,98 |
| 1204 | 4599 | MAROÑO MOSQUERA, MIKEL. | MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. | INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO). | C.ESTATAL DE REFER. ATENC.A PERSONAS CON GRAVE DISCAPAC.FISICA DE S. ANDRES DE RABANEDO (LEON). | LEON. | SAN ANDRES DEL RABANEDO. | PUESTO DE TRABAJO. | 5070121 | 16 | 4434,5 |
| 1205 | 8883 | FERNANDEZ PENELAS, MAITE. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CADIZ-RATEL. | CADIZ. | CADIZ. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735858 | 17 | 4942,98 |
| 1206 | 7144 | GONZALEZ MARINA, PILAR. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN BURGOS - S.GRAL. | BURGOS. | BURGOS. | AYUDANTE DE OFICINA. | 5247056 | 15 | 4434,5 |
| 1207 | 7550 | RIVEIRO CARRERA, MONSERRAT. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (A CORUÑA). | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2287017 | 18 | 4434,5 |
| 1208 | 4793 | SERRANO CRISOL, SILVIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CASTELLON - GERENCIA TERRITORIAL. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 3092730 | 17 | 4942 |
| 1209 | 9652 | VAZQUEZ VAZQUEZ, JULIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE OURENSE - GERENCIA TERRITORIAL. | OURENSE. | OURENSE. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4236278 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|---|--|------------|------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1210 | 1172 | REVENGA ROJO, JOSE MIGUEL. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON. | DELEGACION DE BURGOS-SEDE BURGOS - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | BURGOS. | BURGOS. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622847 | 16 | 4434,5 |
| 1211 | 5308 | DIAZ REDONDO, CARMEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE SAMA DE LANGREO - SAN MARTIN DEL REY AURELIO. | ASTURIAS. | LANGREO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 759537 | 17 | 4942,98 |
| 1212 | 8885 | MARQUESINI BERDUGO, JUAN EDUARDO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4578919 | 17 | 8746,92 |
| 1213 | 4536 | BEKKERS LOZANO, OMAR ALEXANDER. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO. | AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL E.A. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2054239 | 18 | 4434,5 |
| 1214 | 2024 | GOMEZ HERRERA, ANGELES. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE CANTABRIA. | CANTABRIA. | SANTANDER. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 5102219 | 17 | 4942,98 |
| 1215 | 7475 | ORDOÑEZ MENDEZ, ROCIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5000183 | 17 | 4942,98 |
| 1216 | 0124 | FERNANDEZ CAZORLA, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 4853922 | 17 | 4942,98 |
| 1217 | 3138 | MARCHANTE PAVON, M.PILAR. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | DEMARCAIONES Y SERVICIOS DE COSTAS. | DEMARCAACION DE COSTAS. ANDALUCIA-ATLANTICO. CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3905549 | 16 | 4434,5 |
| 1218 | 5054 | AZAUSTRE LOPEZ, ESTHER. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MADRID N.º19 (VILLAVERDE). | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4323462 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|--|-----------------------|---|----------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1219 | 4457 | BARBOSA FERNANDEZ, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4696890 | 15 | 4999,54 |
| 1220 | 5101 | TEJERO AGUDO, SILVIA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS. | SECRETARIA CEDEX. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1270129 | 18 | 3827,18 |
| 1221 | 1577 | CARAZO TEJADA, ANA MARIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | DEPENDENCIA ADUANAS II.EE.DE ALGECIRAS - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | CADIZ. | ALGECIRAS. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622837 | 16 | 4434,5 |
| 1222 | 3461 | GONZALEZ BRUZOS, PATRICIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LUGO. | LUGO. | LUGO. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4711484 | 17 | 4942,98 |
| 1223 | 7759 | TORTOSA GARCIA, LEANDRO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | PUESTO DE TRABAJO. | 3472512 | 15 | 4641,28 |
| 1224 | 7811 | BERMUDEZ SUAREZ, ROSARIO CARMEN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4611649 | 17 | 9057,58 |
| 1225 | 2966 | DELGADO CORONADO, JUAN MIGUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-. | DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 1764824 | 16 | 4725,28 |
| 1226 | 2757 | MARTINEZ NEGREIRA, ANGELA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-. | DIRECCION LOCAL DE NOIA (D.O. D.P. DE A CORUÑA). | A CORUÑA. | NOIA. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR. | 1292171 | 17 | 4942,98 |
| 1227 | 4484 | GARCIA RODRIGUEZ, RODRIGO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN GALICIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 2106978 | 17 | 4942,98 |
| 1228 | 5236 | LLORENS PARREÑO, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CASTELLON. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3098844 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|--|--|------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1229 | 2598 | FLORIA VALDAZO, RAQUEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CANTABRIA - SANTANDER - GERENCIA REGIONAL. | CANTABRIA. | SANTANDER. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4693750 | 17 | 4942,98 |
| 1230 | 6036 | MONTERO SANCHEZ, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CACERES N.º1 (COMARCAL). | CACERES. | CACERES. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735749 | 17 | 4942,98 |
| 1231 | 2502 | GOMEZ LATORRE, EDMUNDO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | AYUDANTE DE OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES. | 5011530 | 17 | 4942,98 |
| 1232 | 4854 | PASTOR PASTOR, JULIO JESUS. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | D.G. DE PLANIFICACION ESTADISTICA Y PROCESOS. | S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1745808 | 16 | 4434,5 |
| 1233 | 6536 | PEREZ FERNANDEZ, CASIMIRO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE GANDIA. | VALENCIA. | GANDIA. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 3505743 | 17 | 4942,98 |
| 1234 | 4528 | LOPEZ NOBLEJAS, FRANCISCO J. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | DIRECCION PROVINCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA (D). | MELILLA. | MELILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4681342 | 18 | 4434,5 |
| 1235 | 2563 | PEREZ RIVAS, SALVADOR. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS DOCENTES. | PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS DOCENTES DE CEUTA. | CEUTA. | CEUTA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1353844 | 15 | 4434,5 |
| 1236 | 1726 | ORIA BARCELONA, DAVID. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE TERUEL-RATEL. | TERUEL. | TERUEL. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4704714 | 17 | 4942,98 |
| 1237 | 1270 | TORRES SOPENA, SILVIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE HUESCA - GERENCIA TERRITORIAL. | HUESCA. | HUESCA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 3439854 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|---|---|---|------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1238 | 7533 | CERVERA PEREZ, DAVID. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | S.G. DE COORDINACION JURIDICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2753945 | 18 | 4434,5 |
| 1239 | 6656 | GOMEZ GARVIN, JOSE RAMON. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ - GERENCIA TERRITORIAL. | CADIZ. | CADIZ. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4694247 | 17 | 4942,98 |
| 1240 | 4847 | ROMERO MARTINEZ, PAULA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | SG DE INFORMES SOBRE ASUNTOS DE POLITICA TERRITORIAL. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5592419 | 16 | 6878,2 |
| 1241 | 6917 | FERNANDEZ MARTIN, AGUEDA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | RESIDENCIA DE INVESTIGADORES Y BIBLIOTECA DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | COLABORADOR / COLABORADORA I+D+I. | 4058607 | 18 | 4434,5 |
| 1242 | 7564 | RODRIGUEZ GARCIA, JUAN ANTONIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5439553 | 16 | 4434,5 |
| 1243 | 4901 | ALBURQUERQUE MONTOYA, MARIA JOSE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA. | BARCELONA. | BARCELONA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 4684977 | 16 | 5020,54 |
| 1244 | 0651 | SORANDO SANCHEZ, ISABEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA - S.GRAL. | BADAJEZ. | BADAJEZ. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1309692 | 16 | 4434,5 |
| 1245 | 0534 | GARCIA-RUIZ RUIZ, PILAR. | AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNAC. PARA EL DESARROLLO. | DIRECCION DE LA AGENCIA. | DEPARTAMENTO DE COOPERACION CON LOS PAISES ANDINOS Y EL CONO SUR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2932168 | 18 | 4434,5 |
| 1246 | 9443 | PRIETO FERNANDEZ, Pelayo ISIDORO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE OVIEDO (NO.6 DE ASTURIAS). | ASTURIAS. | OVIEDO. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4340503 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------|--|--|---|-----------------------|---|--|-----------|----------|---------------|
| 1247 | 7145 | BASALO RIAL, ANA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3855476 | 15 | 4725,28 |
| 1248 | 5552 | SANCHEZ CARDABA, ANGEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE CASTELLON. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5112316 | 17 | 4942 |
| 1249 | 4057 | HERRERO NIETO, MIGUEL I. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ARABA/ALAVA - SECRETARIA GENERAL. | ARABA / ALAVA. | VITORIA-GASTEIZ. | SUBGESTOR / SUBGESTORA D. | 3698786 | 17 | 4434,5 |
| 1250 | 7902 | GARCIA FLORES, JOSE CARLOS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | S.G. DE GESTION DE LA MOVILIDAD Y TECNOLOGIA. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | OPERADOR / OPERADORA DE CENTRO GESTION DE TRAFICO. | 4703372 | 18 | 6609,82 |
| 1251 | 2702 | VIERA PEREZ, JUAN C. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | SEVILLA. | SEVILLA. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 4767421 | 16 | 4918,34 |
| 1252 | 1532 | ALVAREZ ALVAREZ, LISARDO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 1157427 | 15 | 4725,28 |
| 1253 | 3663 | MARTINEZ GARCIA, MARIA LUZ. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | VALENCIA. | VALENCIA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622875 | 16 | 4434,5 |
| 1254 | 0566 | BOGALLO LAMA, M.CARMEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.3 DE CORDOBA (NO.5 DE CORDOBA). | CORDOBA. | CORDOBA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO TIPO II. | 4169109 | 18 | 5020,54 |
| 1255 | 9791 | LEIVA RUBIO, ISABEL. | MINISTERIO DE DEFENSA. | INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. | DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN. | JAEN. | JAEN. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4591953 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|--|--|-----------------------|---|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1256 | 3471 | RAMIREZ LOPEZ, ANA A. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARCAIONES DE CARRETERAS. | DEMARCAACION DE VALENCIA. CASTELLON. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | HABILITADO / HABILITADA PAGADOR. | 4681763 | 16 | 5245,66 |
| 1257 | 7006 | GARCIA GARCIA, M.CONSUERO. | MINISTERIO DE SANIDAD. | SUBSECRETARIA DE SANIDAD. | S.G. DE ASUNTOS GENERALES Y ECONOMICO-PRESUPUESTARIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4377004 | 18 | 4434,5 |
| 1258 | 4529 | MARTIN MORALES, MARTA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MIAJADAS. | CACERES. | MIAJADAS. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5149780 | 15 | 4942 |
| 1259 | 6144 | SABIO FERNANDEZ, M.BEATRIZ. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1130651 | 17 | 4942,98 |
| 1260 | 3632 | SANTANA CUBAS, JESUS NAZARET. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS. | ADMON.DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | LAS PALMAS. | SAN BARTOLOME DE TIRAJANA. | GESTOR/A 2 P.I. | 4768256 | 18 | 8095,08 |
| 1261 | 5319 | SOUTO ALMENAR, GLADYS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE EL PRAT DE LLOBREGAT. | BARCELONA. | PRAT DE LLOBREGAT, EL. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684549 | 17 | 4942,98 |
| 1262 | 2540 | FEIJOO BELLO, FRANCISCO JOSE. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES. | ARCHIVO HISTORICO NACIONAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3745171 | 16 | 3827,18 |
| 1263 | 5958 | ALVAREZ ALENDE, ANA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1458925 | 15 | 4725,28 |
| 1264 | 7581 | MONTENEGRO LEON, ALICIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984184 | 17 | 4942,98 |
| 1265 | 1401 | SANCHEZ AVILES, JAVIER. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. | S.G. DE OBRAS Y PATRIMONIO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4010205 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|---|---|-----------------------|------------------------------|----------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1266 | 3224 | FERNANDEZ MOSQUERA, ROSA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4079807 | 15 | 4434,5 |
| 1267 | 7691 | SIGLER GOMEZ, MILAGROS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE VILLARREAL. | CASTELLON / CASTELLO. | VILLARREAL / VILA-REAL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1705012 | 18 | 5020,54 |
| 1268 | 2566 | GARCIA LAURENTI, MONICA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1633220 | 17 | 4942,98 |
| 1269 | 1525 | LOPEZ GONZALEZ, MIGUEL ENRIQUE. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA. | ADMN.DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | BARCELONA. | HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622848 | 16 | 4434,5 |
| 1270 | 4646 | MARTINEZ MARTINEZ, EUGENIO MANUEL. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5075692 | 18 | 3827,18 |
| 1271 | 0269 | SANCHEZ MARGUELLO, JESUS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | PUESTO DE TRABAJO. | 889821 | 15 | 4725,28 |
| 1272 | 8210 | PEREZ SANCHEZ, CESAR. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | DISTRITO MARITIMO DE LUARCA. | ASTURIAS. | LUARCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4860806 | 16 | 4434,5 |
| 1273 | 7819 | GOMEZ CASTRO, FRANCISCO ANTONIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA. | GIRONA. | GIRONA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 2708091 | 15 | 4714,5 |
| 1274 | 3130 | QUINTERO MOLINA, JOSE DAVID. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, O.A., M.P. | CENTRO NACIONAL DE MEDIOS DE PROTECCION DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2830543 | 18 | 3827,18 |
| 1275 | 1417 | OLIVER VICENTE, JUAN ANGEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2364776 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1276 | 6877 | TARIN MOLINA, CARLOS EUGENIO. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | D.G. DEL AGUA. | S.G. DE PLANIFICACION HIDROLOGICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4704109 | 16 | 4434,5 |
| 1277 | 6027 | JIMENEZ CHAMORRO, MANUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN. | JAEN. | JAEN. | PUESTO DE TRABAJO. | 4025582 | 15 | 4100,04 |
| 1278 | 1062 | VICARIO HERNANDEZ, MARIA LOURDES. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA. | DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT-SEDE ALIC - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622872 | 16 | 4434,5 |
| 1279 | 8654 | GARROTE GARCIA, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3610701 | 17 | 4942,98 |
| 1280 | 3069 | FRANCO NAVALON, ANTONIO JUAN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1424504 | 17 | 8971,48 |
| 1281 | 4288 | ARIZA RIOS, SORAYA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ONTINYENT. | VALENCIA. | ONTINYENT. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 2383630 | 16 | 5020,54 |
| 1282 | 1683 | CORREDERA BERGES, IVAN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN AVILA. | AVILA. | AVILA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5025680 | 15 | 4942 |
| 1283 | 4108 | CEPERO MONTES, JAVIER FRANCISCO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CADIZ-RATEL. | CADIZ. | CADIZ. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735892 | 17 | 4942 |
| 1284 | 4087 | LARRAN OYA, EVA MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA CIUDAD DE CEUTA. | DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD DE CEUTA - SECRETARIA GENERAL. | CEUTA. | CEUTA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 5037082 | 16 | 7926,94 |
| 1285 | 6383 | SAN ANTONIO ARENAL, FRANCISCO J. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA. | ADMON.DE ARENYS DE MAR - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | BARCELONA. | ARENYS DE MAR. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 5067984 | 16 | 4918,34 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|--|--|------------|-----------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1286 | 3817 | MENDEZ BERNAL, MARIA ANGELES. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN. | JAEN. | JAEN. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3433835 | 16 | 4434,5 |
| 1287 | 8463 | ESTEBAN LOPEZ, M.LUISA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | OPERADOR / OPERADORA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. | 2487446 | 15 | 4725,28 |
| 1288 | 8660 | FERNANDEZ HORCAJO, M.MAR. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | S.G. DE RECURSOS RECLAMACIONES Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 1827646 | 16 | 6878,2 |
| 1289 | 0389 | BASADRE GARATE, ALMUDENA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 2426194 | 15 | 4725,28 |
| 1290 | 1413 | VALENTIN HERNANDEZ, M.JOSE. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 819983 | 15 | 4434,5 |
| 1291 | 0807 | REIGOSA APARICIO, BIANCA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE TOLEDO. | TOLEDO. | TOLEDO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5102518 | 17 | 4942,98 |
| 1292 | 1032 | JIMENEZ RAMIREZ, ROCIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA. | CADIZ. | JEREZ DE LA FRONTERA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 3370669 | 16 | 5020,54 |
| 1293 | 0551 | MARTINEZ ORTEGA, JOSE MANUEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN JAEN. | JAEN. | JAEN. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1876481 | 17 | 4942,98 |
| 1294 | 0824 | MARTIN CAAMAÑO, JAVIER. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 920278 | 15 | 4111,52 |
| 1295 | 5063 | CARRASCO HURTADO, PILAR. | MINISTERIO DE SANIDAD. | SUBSECRETARIA DE SANIDAD. | S.G. DE ASUNTOS GENERALES Y ECONOMICO-PRESUPUESTARIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4704380 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|---|--|-------------|------------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1296 | 6035 | GONZALEZ JUAREZ, SORAYA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BILBAO N.º1 (MAZARREDO). | BIZKAIA. | BILBAO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 2192050 | 17 | 4942,98 |
| 1297 | 3394 | AGUILAR BLANCO, INMACULADA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3130760 | 16 | 4725,28 |
| 1298 | 0906 | MONTEJO CALVO, CRISTINA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA. | GIPUZKOA. | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1474481 | 18 | 5020,54 |
| 1299 | 5965 | DURAN VAZQUEZ, JESUS VALERO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | S.G. DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4488712 | 18 | 4434,5 |
| 1300 | 1876 | CLAU BANDRES, SARA. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | HUESCA. | HUESCA. | HUESCA. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 1954222 | 15 | 4434,5 |
| 1301 | 1645 | FERNANDEZ GARCIA, ROBERTO CARLOS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ASTURIAS. | ASTURIAS. | OVIEDO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3042078 | 17 | 4942,98 |
| 1302 | 4618 | BAEZ SANTANA, IVAN JUAN. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LAS PALMAS - SECRETARIA GENERAL. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | SUBGESTOR / SUBGESTORA A. | 4005425 | 18 | 5303,2 |
| 1303 | 2926 | VERA CHAMORRO, MANUEL JESUS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2257646 | 15 | 4434,5 |
| 1304 | 3331 | MORENO MEDINA, MIGUEL ANGEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3151569 | 17 | 4942,98 |
| 1305 | 7007 | RUIZ TOLEDANO, ROSARIO M. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN JAEN - S.GRAL. | JAEN. | JAEN. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2662419 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|--|-----------------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1306 | 0255 | ASENJO HERNANDEZ, MARIA PILAR. | CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR. | SECRETARIA GENERAL. | SUBDIRECCION DE PERSONAL Y ADMINISTRACION. | MADRID. | MADRID. | JEFE DE NEGOCIADO N18. | 4970369 | 18 | 5303,2 |
| 1307 | 2627 | MARTINEZ GARCIA, CARLOS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | PUESTO DE TRABAJO. | 794797 | 15 | 4725,28 |
| 1308 | 7403 | ODRIOZOLA LLORENTE, LAURA DE. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA SEDE- SANTANDER. | CANTABRIA. | SANTANDER. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1188760 | 18 | 4434,5 |
| 1309 | 6136 | DOMINGUEZ BASTOS, JOSEFA. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO. | DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE GALICIA - VIGO. | PONTEVEDRA. | VIGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5669078 | 15 | 4434,5 |
| 1310 | 7836 | FERNANDEZ RODRIGUEZ, JESUS YAGO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE MARBELLA. | MALAGA. | MARBELLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1560732 | 17 | 4942,98 |
| 1311 | 4482 | LOPEZ CASTELLANOS, ELENA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE VILLARROBLEDO. | ALBACETE. | VILLARROBLEDO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736775 | 17 | 4942 |
| 1312 | 2529 | SALTO BAILEN, ANTONIA DEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4703258 | 18 | 5020,54 |
| 1313 | 4071 | FALCON HERNANDEZ, MARIA MAR. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | SUBDELEGACION DE DEFENSA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2339914 | 18 | 4434,5 |
| 1314 | 3371 | BASANTA ALVAREZ, EVA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO. | LUGO. | LUGO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES B. | 2690454 | 15 | 4434,5 |
| 1315 | 0280 | DIAZ FERNANDEZ, ELOY. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE BURRIANA. | CASTELLON / CASTELLO. | BURRIANA. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 3277474 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---|--|--|---|-------------|-----------|----------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1316 | 2674 | NAVIDAD JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. | S.G. DE INFORMACION ADMINISTRATIVA E INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4685137 | 18 | 3827,18 |
| 1317 | 3366 | DOMINGUEZ PEREIRA, MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE MARBELLA. | MALAGA. | MARBELLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4517488 | 17 | 4942 |
| 1318 | 2310 | CASTILLO PEREZ, ISABEL MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | S.G. DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASISTENCIA JURIDICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3504785 | 18 | 4434,5 |
| 1319 | 6765 | RODRIGUEZ REGAL, JOSE LUIS. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | DISTRITO MARITIMO DE CAMBADOS. | PONTEVEDRA. | CAMBADOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3846165 | 16 | 4434,5 |
| 1320 | 2517 | CARMONA ROGEL, MIGUEL ANTONIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 1439185 | 16 | 4725,28 |
| 1321 | 2859 | FERNANDEZ DE LOAYSA RODRIGUEZ-JOVER, M.REYES. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1424768 | 18 | 4434,5 |
| 1322 | 0376 | AYALA MONGE, M.PILAR. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA. | HUESCA. | HUESCA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1247299 | 15 | 4725,28 |
| 1323 | 0594 | SANCHEZ MEDINA, M.ISABEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1343251 | 15 | 4725,28 |
| 1324 | 7291 | ESPASANDIN SUAREZ, IVAN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-. | DIRECCION LOCAL DE MUROS (D.O. D.P. DE A CORUÑA). | A CORUÑA. | MUROS. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR. | 3569670 | 17 | 4942,98 |
| 1325 | 4815 | CISNEROS JUAREZ, MARIA SANDRA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.3 DE MALAGA (NO.8 DE MALAGA). | MALAGA. | MALAGA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1073280 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|--|--|---------------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1326 | 7930 | YUNTA YANES, ALICIA. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE), O.A. | DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4682849 | 15 | 3532,62 |
| 1327 | 2652 | COMBRES MONTERO, RAQUEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ALZIRA-ALGEMESI. | VALENCIA. | ALZIRA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2666186 | 18 | 5020,54 |
| 1328 | 2416 | ALVAREZ SIMON, JOSE ANGEL. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | D.G. DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. | S.G. DE AUTORIZACIONES, CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCION. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4687984 | 16 | 3827,18 |
| 1329 | 4315 | MARTIN GARCIA, LUIS ALBERTO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE TELDE. | LAS PALMAS. | TELDE. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5149840 | 15 | 4942 |
| 1330 | 7120 | MARTIN CUIEL, PATRICIA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARCAIONES DE CARRETERAS. | DEMARCAION CASTILLA-LEON OCCIDENTAL. VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2871710 | 16 | 4434,5 |
| 1331 | 2418 | MONTAGUD NAVARRO, JOSE CARLOS. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4703508 | 16 | 3827,18 |
| 1332 | 7576 | RECIO POSTIGO, VERONICA. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE), O.A. | DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N15. | 2089536 | 15 | 4067,14 |
| 1333 | 4651 | AMADO ROMERO, ALBA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA. | S.G. DE GESTION. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4584382 | 16 | 4434,5 |
| 1334 | 4708 | PALACIOS GOMEZ, ALBA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE ALBACETE. | ALBACETE. | ALBACETE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2037687 | 17 | 4942,98 |
| 1335 | 3313 | MOLINA CASTRO, ANTONIO B. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE LUCENA. | CORDOBA. | LUCENA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736031 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|--|---|------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1336 | 0937 | ORTIZ MINGUEZ, MARIA EUGENIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA. | GERENCIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION Y REGISTRO. | 801940 | 15 | 7938,28 |
| 1337 | 4533 | BALLESTER MORA, LAURA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1973593 | 17 | 4942,98 |
| 1338 | 3436 | VILA MARTINEZ, ROSA. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA O.A. | S.G. ECONOMICO-ADMINISTRATIVA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3032968 | 18 | 4434,5 |
| 1339 | 5079 | MARTIN RODRIGUEZ, JUAN CARLOS. | MINISTERIO DE SANIDAD. | SUBSECRETARIA DE SANIDAD. | S.G. DE ASUNTOS GENERALES Y ECONOMICO-PRESUPUESTARIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 819575 | 18 | 4434,5 |
| 1340 | 8665 | ORTEGA MARCIAL, M.DOLORES. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G. DE FONDOS EUROPEOS. | S.G. DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL. | 5070327 | 16 | 6878,2 |
| 1341 | 5038 | REZUSTA PEREZ, BELEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE ARANJUEZ (NO.19 DE MADRID). | MADRID. | ARANJUEZ. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4687873 | 17 | 4942 |
| 1342 | 4526 | GARCIA MUÑOZ, MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4674221 | 15 | 4434,5 |
| 1343 | 0591 | MOLL MARTINEZ, ALBERTO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 2895032 | 16 | 4434,5 |
| 1344 | 3231 | SANCHEZ JUSTO, ANA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5077124 | 16 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|--|--|---------------------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1345 | 8859 | SANCHEZ-BARROSO LOPEZ, JAVIER. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE ORDENACION E IMPUGNACIONES. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO. | 3495782 | 15 | 4641,28 |
| 1346 | 0609 | ZAZO RECAS, MARIA ANGELES. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | SERVICIO ESTUDIOS TRIBUT.Y ESTADISTICAS. | DIRECCION DEL SERVICIO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622971 | 16 | 4434,5 |
| 1347 | 4677 | LOPEZ AZNAR, DESIRE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | COORDINADOR / COORDINADORA PROVINCIAL EDUCACION VIAL. | 3580249 | 18 | 5722,36 |
| 1348 | 5650 | GOMEZ GALLEGO, BEGOÑA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE VALENCIA. | DELEGACION DE ALICANTE/ALACANT-SEDE ALIC - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622871 | 16 | 4434,5 |
| 1349 | 4373 | TEJERA AFONSO, CARMEN DELIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANARIAS-SALA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | JEFE / JEFA DE UNIDAD DE REVISION. | 5067103 | 18 | 5303,2 |
| 1350 | 0671 | BERCEBAL GOMEZ, ANA MARIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. | S.G. DE IMPULSO E INNOVACION DE LOS SERVICIOS DIGITALES DE JUSTICIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE EQUIPO DE INFORMACION. | 4685160 | 16 | 7938,28 |
| 1351 | 4512 | MIGUEL DE MENA, MARGARITA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARCARACIONES DE CARRETERAS. | DEMARCAACION CASTILLA-LEON OCCIDENTAL. ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | HABILITADO / HABILITADA PAGADOR. | 2031361 | 16 | 5245,66 |
| 1352 | 1086 | ALVAREZ FERNANDEZ, MARIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE GIJON. | ASTURIAS. | GIJON. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1227102 | 17 | 4942,98 |
| 1353 | 2042 | CARRASCO JIMENEZ, ENCARNACION. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1569590 | 15 | 4641,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|---|-------------|------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1354 | 1231 | FUENTES MORALES, DANIEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE PALENCIA. | PALENCIA. | PALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4878948 | 17 | 4942 |
| 1355 | 1966 | RUBIO CALVO, ANABEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE LEON. | LEON. | LEON. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 2324390 | 16 | 4725,28 |
| 1356 | 5325 | RODRIGUEZ AMOR, DAVID. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 4685780 | 17 | 5269,88 |
| 1357 | 0881 | LOPEZ ALVAREZ, ANTONIO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | S.G. DE SERVICIOS WEB, TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3349051 | 15 | 4067,14 |
| 1358 | 4912 | COBOS RAMOS, JONATAN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 5169701 | 17 | 4942 |
| 1359 | 5805 | MENDOZA MERINO, PEDRO. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG. ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | TOLEDO. | TOLEDO. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622845 | 16 | 4434,5 |
| 1360 | 7456 | SALMERON CAMPOS, ESTEBAN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE BAZA. | GRANADA. | BAZA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 4047120 | 16 | 5020,54 |
| 1361 | 7405 | GARCIA CALVO, JESUS. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. | SECRETARIA GENERAL. | GRANADA. | GRANADA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5401854 | 15 | 3532,62 |
| 1362 | 7766 | ALBERT MOLINS, MARIA VICTORIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5272259 | 17 | 4942,98 |
| 1363 | 0174 | GUTIERREZ ZAPICO, ESTHER. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | S.GRAL. DE OBJETIVOS Y POLITICAS DE INCLUSION Y PREVISION SOCIAL. | GABINETE TECNICO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4985540 | 18 | 3827,18 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|---|---|--|-----------------|-----------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1364 | 5650 | ZUÑIGA BAZ, MARIA JOSE. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA - S.GRAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3296975 | 15 | 3827,18 |
| 1365 | 3427 | BESTEIRO CASABELLA, MONICA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | DIRECCION INSULAR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN LA GOMERA - S.GRAL. | S. C. TENERIFE. | SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4691877 | 15 | 8057,98 |
| 1366 | 0169 | HENRIQUEZ PORTA, MARIA ELENA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE LA POLICIA. | GABINETE TECNICO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18. | 4684085 | 18 | 4434,5 |
| 1367 | 3092 | FERNANDEZ ARGUELLES, MONICA. | MINISTERIO DE PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRATICA. | D.G. DE RELACIONES CON LAS CORTES. | S.G. DE CONTROL ESCRITO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2803714 | 18 | 4434,5 |
| 1368 | 1193 | VAZQUEZ ALVAREZ, ALFONSO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ASTURIAS. | DEL.GOB. EN ASTURIAS - S.GRAL. | ASTURIAS. | OVIEDO. | AYUDANTE DE OFICINA. | 5102223 | 15 | 3532,62 |
| 1369 | 9088 | DOMINGUEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | VIGO. | PUESTO DE TRABAJO. | 1892169 | 15 | 4434,5 |
| 1370 | 4429 | VILLEGAS BRAVO, AMELIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MADRID. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MADRID. | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984294 | 17 | 4942,98 |
| 1371 | 1387 | LUCAS ESTEVEZ, YOLANDA DE. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1635184 | 17 | 4942,98 |
| 1372 | 4499 | FERREIRO GANDARA, MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE A CORUÑA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3579070 | 16 | 4434,5 |
| 1373 | 5784 | GOMEZ REGO, IRENE. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LUGO - GERENCIA TERRITORIAL. | LUGO. | LUGO. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 1356918 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|---|-----------------|--------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1374 | 5259 | ROLDAN RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE LINARES. | JAEN. | LINARES. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1395934 | 17 | 4942 |
| 1375 | 4468 | FRANCISCO CASTRO, LEANDRA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024774 | 17 | 4942,98 |
| 1376 | 7383 | UGENA CORONADO, M.ANGELES. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | S.G. DE GESTION DE INCAPAC. TEMP., PREST. EC. DEL SIS. DE LA SEG. SOCIAL Y OTRAS PREST.A CORTO PLAZO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1060747 | 15 | 4725,28 |
| 1377 | 3380 | MORENO MORENO, SERGIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MADRID. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MADRID. | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 3800517 | 17 | 4942,98 |
| 1378 | 6821 | RUEDA PRADA, MARIA DEL CARMEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2738758 | 16 | 4434,5 |
| 1379 | 2323 | GIL MEROÑO, M.JOSE. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE PALMA DE MALLORCA. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1555964 | 16 | 4434,5 |
| 1380 | 6540 | BARCENAS RUIZ, JUAN J. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE LOGROÑO (NO.1 DE LA RIOJA). | LA RIOJA. | LOGROÑO. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 2790230 | 17 | 4942,98 |
| 1381 | 7959 | MONTAÑES TARANILLA, ALEJANDRA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE LOS CRISTIANOS. | S. C. TENERIFE. | LOS CRISTIANOS. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4540298 | 17 | 4942,98 |
| 1382 | 9795 | IZQUIERDO SOTO, YOLANDA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | D.G. PARA EL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA. | S.G. DE PROGRAMACION Y GESTION ECONOMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3523151 | 18 | 3827,18 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------|--|---|---|------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1383 | 4769 | SUAREZ JORGE, BELEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE CARBALLO (NO.3 DE A CORUÑA). | A CORUÑA. | CARBALLO. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4696145 | 17 | 4942 |
| 1384 | 1898 | ROMERO MARTINEZ, CARLES. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.6 DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 1149345 | 17 | 4942,98 |
| 1385 | 2677 | SANCHO MORELL, JOSE RAMON. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR, O.A. | DIRECCION TECNICA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1249947 | 16 | 4434,5 |
| 1386 | 5547 | PEREZ GIL, M.ARANZAZU. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | S.G. DE ATENCION AL CIUDADANO, DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1332052 | 16 | 4434,5 |
| 1387 | 3123 | CASADO GALLAN, FRANCISCA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE CADIZ 1 (INTRAMUROS). | CADIZ. | CADIZ. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 4674287 | 17 | 4942 |
| 1388 | 0165 | BILBAO LORENZO, MARIA YOELI. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANTABRIA. | DEL.GOB. EN CANTABRIA - S.GRAL. | CANTABRIA. | SANTANDER. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1558947 | 15 | 3532,62 |
| 1389 | 7137 | MOLINA DOMINGO, SARA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE (BURGOS). | BURGOS. | BURGOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 884555 | 18 | 4434,5 |
| 1390 | 7074 | GOMEZ APARISI, MARIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE GANDIA. | VALENCIA. | GANDIA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5077239 | 16 | 5020,54 |
| 1391 | 0037 | MENENDEZ ORTEGA, SANDRA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | D.G. DE MIGRACIONES. | S.G. DE LA CIUDADANIA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR Y POLITICAS DE RETORNO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1209553 | 18 | 3827,18 |
| 1392 | 4459 | SANTOS FERRER, DAVID. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 827723 | 15 | 3532,62 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|--|---|--|------------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1393 | 2564 | GARCIA FRANCO, MARIA ANGELES. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3388222 | 17 | 4942,98 |
| 1394 | 3971 | PARRA JIMENEZ, AQUILINO. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DEPARTAMENTO DE ADUANAS E II.EE. | JEFATURA. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A 2 P.I. | 5508701 | 18 | 7820,54 |
| 1395 | 8035 | PINO MOLINA, NATIVIDAD. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 885478 | 16 | 4434,5 |
| 1396 | 7693 | DUEÑAS JIMENEZ, ESTEFANIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE RONDA. | MALAGA. | RONDA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 4684399 | 16 | 5020,54 |
| 1397 | 9806 | DELGADO LANZAS, MANUEL PAULINO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN JAEN - S.GRAL. | JAEN. | JAEN. | AYUDANTE DE OFICINA. | 5348591 | 16 | 4434,5 |
| 1398 | 4458 | LOSADA MIRANDA, ALBERTO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | S.G. DE GESTION DE LA MOVILIDAD Y TECNOLOGIA. | MALAGA. | MALAGA. | OPERADOR / OPERADORA DE VIGILANCIA AEREA. | 4613580 | 18 | 6878,2 |
| 1399 | 0965 | DOMINGUEZ MARCOS, LORENA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3255243 | 17 | 4942,98 |
| 1400 | 2838 | GUTIERREZ VELAZQUEZ, FLORENTINA P. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA - S.GRAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1085909 | 15 | 4067,14 |
| 1401 | 4817 | MARTINEZ DELGADO, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA, O.A. | SECRETARIA GENERAL. | MURCIA. | MURCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2058927 | 16 | 4434,5 |
| 1402 | 3357 | BARRO CARRALBAL, NATALIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE LUGO (NO.3 DE LUGO). | LUGO. | LUGO. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4672572 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|--|---------------------|--------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1403 | 0395 | SALINERO MUÑOZ, DIEGO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | OPERADOR / OPERADORA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. | 2251936 | 15 | 4725,28 |
| 1404 | 3163 | QUIÑONES FERNANDEZ, MONICA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 983919 | 17 | 4942,98 |
| 1405 | 2230 | AGULLO ESCOLANO, MARIA JOSEFA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ELCHE. | ALICANTE - ALACANT. | ELCHE / ELX. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4563208 | 17 | 4942,98 |
| 1406 | 4485 | LUIS GONZALEZ, ADRIAN ENRIQUE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024809 | 17 | 4942,98 |
| 1407 | 7593 | ARDITE CAÑADAS, DOMINGO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4717828 | 15 | 4434,5 |
| 1408 | 4705 | CABRERA AZCARATE, NOELIA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS (SEVILLA). | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4585225 | 18 | 4434,5 |
| 1409 | 7424 | GIL DUARTE, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE RONDA. | MALAGA. | RONDA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4677167 | 17 | 4942,98 |
| 1410 | 5300 | PEREZ RODRIGUEZ, SANTIAGO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE COSLADA-SAN FERNANDO. | MADRID. | COSLADA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2402729 | 17 | 4942 |
| 1411 | 1411 | FERNANDEZ VALPARIS, SERGIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA. | ZAMORA. | ZAMORA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1889621 | 18 | 8771,28 |
| 1412 | 4206 | ABDERRAHAMAN AYAD, HAKIM. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CEUTA. | CEUTA. | CEUTA. | AYUDANTE DE OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES. | 4736028 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|--|--------------|--------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1413 | 1820 | PEREZ REY, TERESA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS. | ASTURIAS. | OVIEDO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES A. | 724235 | 15 | 4434,5 |
| 1414 | 6411 | SANCHEZ TEXIDO, EVA M. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 3877965 | 15 | 4725,28 |
| 1415 | 2550 | CUBERO CUBERO, YOLANDA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | SUBDELEGACION DE DEFENSA EN HUESCA. | HUESCA. | HUESCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3617927 | 18 | 4434,5 |
| 1416 | 1154 | MELCHOR SALDAÑA, MARGARITA MAR. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON. | DELEGACION DE BURGOS-SEDE BURGOS - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | BURGOS. | BURGOS. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622846 | 16 | 4434,5 |
| 1417 | 7095 | CALONGE ALMAZAN, SERGIO DANIEL. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3481044 | 15 | 3532,62 |
| 1418 | 2825 | ROCHER ALCALA, MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE VALENCIA SEDE- VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 1156278 | 16 | 4434,5 |
| 1419 | 1053 | AGUILAR CASADO, LAURA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3600017 | 15 | 4434,5 |
| 1420 | 7840 | MARTIN JIMENEZ, ARTURO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN SALAMANCA. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4984047 | 17 | 4942,98 |
| 1421 | 7869 | EL HAKEH GARCIA, OMAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES. | CACERES. | CACERES. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4433046 | 16 | 4434,5 |
| 1422 | | | | | | | | | | | |
| 1423 | 1600 | RAMOS IZQUIERDO, YOLANDA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA. | SORIA. | SORIA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 3156888 | 15 | 4725,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------|--|--|---|-----------------------|---|---|-----------|----------|---------------|
| 1424 | 4863 | GOMEZ ANAYA, ANTONIO JESUS. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | UNIDAD DE APOYO. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 4856825 | 16 | 6878,2 |
| 1425 | 7150 | PEÑA RODRIGUEZ, SAUL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CATALUÑA SEDE- BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4702762 | 16 | 4434,5 |
| 1426 | 0700 | HIDALGO TORRADO, AGUSTIN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE EXTREMADURA. | BADAJEZ. | BADAJEZ. | HABILITADO / HABILITADA CAJERO PAGADOR SUPLENTE. | 4978736 | 18 | 5303,2 |
| 1427 | 0767 | RODRIGUEZ SEPULVEDA, ISABEL. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | UNIDAD DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO SAN JUAN DE RIBERA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4676749 | 16 | 4434,5 |
| 1428 | 3733 | ALVAREZ BARREIROS, GONZALO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE PALMA DE MALLORCA (NO.2 ILLES BALEARS). | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4696021 | 17 | 4942,98 |
| 1429 | 3833 | VAZQUEZ CHAMORRO, IRIA. | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC. | | CENTRO OCEANOGRAFICO DE VIGO (PONTEVEDRA). | PONTEVEDRA. | VIGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL N15. | 3253622 | 16 | 4434,5 |
| 1430 | 7876 | MORENO GONZALEZ, INMACULADA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE VELEZ-MALAGA. | MALAGA. | VELEZ-MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1409422 | 17 | 4942,98 |
| 1431 | 1017 | LOPEZ FERNANDEZ, MARTA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE CASTELLON. | CASTELLON / CASTELLO. | CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLO DE LA PLANA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3101828 | 17 | 4942,98 |
| 1432 | 3648 | ROZADA CASTAÑON, CRISTIAN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE SAMA DE LANGREO - SAN MARTIN DEL REY AURELIO. | ASTURIAS. | LANGREO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1751429 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|--|-----------|-------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1433 | 0121 | NADAR LETON, FATIMA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | D.G. DE MIGRACIONES. | S.G. DE LA CIUDADANIA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR Y POLITICAS DE RETORNO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3969911 | 18 | 3827,18 |
| 1434 | 8281 | NEBOT GARCIA, MELISSA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 736173 | 15 | 4067,14 |
| 1435 | 2152 | URIOL VAZQUEZ, MIGUEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ARAGON. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4293723 | 17 | 4942,98 |
| 1436 | 0594 | CAMPO MUÑIZ, LUIS ANGEL. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GIPUZKOA - SECRETARIA GENERAL. | GIPUZKOA. | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5555247 | 15 | 3532,62 |
| 1437 | 6819 | SESE RIBES, LIDIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4580024 | 17 | 4942,98 |
| 1438 | 3242 | MULA TUDELA, BEATRIZ MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS DE LORCA. | MURCIA. | LORCA. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 1566741 | 17 | 4942 |
| 1439 | 4441 | FERNANDEZ CARBALLO, CRISTINA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3086980 | 16 | 4434,5 |
| 1440 | 1456 | IRUJO SEGUER, ANGEL LUIS. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 4513396 | 16 | 4725,28 |
| 1441 | 2549 | GABALDON BERMUDEZ, JUAN CARLOS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 4122234 | 18 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--|--|---|--|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1442 | 7767 | CARMONA PEREZ, ANGELES. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MURCIA. | MURCIA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622866 | 16 | 4434,5 |
| 1443 | 5259 | ABALO FERNANDEZ DE SANMAMED, ELISA MONICA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | VIGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 4694519 | 17 | 4942,98 |
| 1444 | 2871 | GARCIA BERNAL, LIDIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.2 DE MURCIA (NO.5 DE MURCIA). | MURCIA. | MURCIA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4696472 | 17 | 4942,98 |
| 1445 | 2297 | QUEVEDO DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO. | TOLEDO. | TOLEDO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3834900 | 16 | 4434,5 |
| 1446 | 3688 | GAONA LOPEZ, GONZALO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS. | BURGOS. | BURGOS. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3228279 | 16 | 4434,5 |
| 1447 | 5259 | LOPES BRITO, KLEVER. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MURCIA. | DEL.GOB. EN MURCIA - S.GRAL. | MURCIA. | MURCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4191166 | 15 | 3827,18 |
| 1448 | 4403 | GONZALEZ OUBIÑA, SARA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ALCALA DE GUADAIRA. | SEVILLA. | ALCALA DE GUADAIRA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684914 | 17 | 4942,98 |
| 1449 | 2281 | GONZALEZ NIEVAS, MANUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4502172 | 15 | 4652,34 |
| 1450 | 0882 | SELVA DIAZ, M.VIRGINIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE ALBACETE. | ALBACETE. | ALBACETE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1105204 | 17 | 4942,98 |
| 1451 | 4841 | MARCOS GARCIA, ROBERTO JESUS. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1518260 | 15 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------|--|---|--|-------------|-------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1452 | 3711 | REY DOCE, JENNIFER. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 2358780 | 15 | 4725,28 |
| 1453 | 0301 | PENDAS RUIZ, ANA ISABEL. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622861 | 16 | 4434,5 |
| 1454 | 7879 | BERNAL LOPEZ, LAURA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA - GERENCIA TERRITORIAL. | HUELVA. | HUELVA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 2625072 | 17 | 4942 |
| 1455 | 0259 | PRAENA FLORES, ANA BELEN. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | D.G. DE LA FUNCION PUBLICA. | S.G. DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION. | 3926657 | 18 | 4434,5 |
| 1456 | 9290 | SIXTO GARCIA, AMALIA MARIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE BADAJOZ. | BADAJOZ. | BADAJOZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 4372310 | 17 | 4942,98 |
| 1457 | 4415 | MORALES MONTAÑEZ, OSCAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4690507 | 15 | 4434,5 |
| 1458 | 7148 | VAZQUEZ FERNANDEZ, CRISTIAN. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1223306 | 18 | 4434,5 |
| 1459 | 1414 | GOMEZ MONTALVILLO, MARTA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA. | BARCELONA. | BARCELONA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 3815547 | 16 | 5020,54 |
| 1460 | 4464 | BENLLOCH ORTI, PEDRO JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | D.G. DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE GESTION DE CLASES PASIVAS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3268325 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|---|--------------|------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1461 | 6739 | RIVERA QUERO, LUIS JAVIER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2985558 | 17 | 4942,98 |
| 1462 | 2911 | ARNAL ANSON, CONSUELO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ARAGON. | DEL.GOB. EN ARAGON - S.GRAL. | ZARAGOZA. | ZARAGOZA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1893475 | 15 | 4434,5 |
| 1463 | 3168 | ARROYO DE LUCAS, JUAN MARIANO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 2356246 | 17 | 4942,98 |
| 1464 | 0370 | SEVILLA AREVALO, JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ. | CADIZ. | CADIZ. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 2957191 | 15 | 4725,28 |
| 1465 | 4533 | GAONA GARCIA, MARIA FERNANDA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4075698 | 15 | 4434,5 |
| 1466 | 4833 | SANCHEZ MONTES, RAFAEL ANGEL. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN GRANADA - S.GRAL. | GRANADA. | GRANADA. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 3945301 | 16 | 4434,5 |
| 1467 | 0186 | FERNANDEZ REVILLA, JAVIER. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. | CADIZ. | SANLUCAR DE BARRAMEDA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 1714722 | 16 | 5020,54 |
| 1468 | 4243 | LOPEZ BALLESTEROS, MATILDE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 4978744 | 16 | 6878,2 |
| 1469 | 1118 | SADORNIL GARCIA, JOSE MANUEL. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 4765354 | 16 | 4918,34 |
| 1470 | 6386 | OLIVARES ARROYO, JULIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. | OFICINA NACIONAL DE AUDITORIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2661142 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|--|----------------|--------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1471 | 2329 | MARTINEZ MOYA, M.JOSEFA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE TERUEL - GERENCIA TERRITORIAL. | TERUEL. | TERUEL. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 1512090 | 17 | 4942 |
| 1472 | 7172 | ALVAREZ GARCIA, RUBEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE POLA DE SIERO. | ASTURIAS. | SIERO. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1788693 | 17 | 4942,98 |
| 1473 | 2735 | OTERO ARRANZ, JUAN FRANCISCO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BILBAO-RATEL. | BIZKAIA. | BILBAO. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5127602 | 15 | 4999,54 |
| 1474 | 0818 | MARMOL LUCENA, SABRINA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO. | DIRECCION DE ENSEÑANZA (MAPER) EN SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2054562 | 18 | 4434,5 |
| 1475 | 4877 | AMOROS AMOROS, CARLOS CESAR. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LAS ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 1136400 | 16 | 5245,66 |
| 1476 | 0658 | LUCERON MANZANEQUE, JOSE MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MADRID. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN MADRID. | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5025667 | 17 | 4942,98 |
| 1477 | 3456 | AMEIJEIRAS MARTINEZ, NOELIA. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE PASAIA. | GIPUZKOA. | PASAIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2792503 | 18 | 4434,5 |
| 1478 | 2626 | PUIGSERVER CORTES, JULIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MURCIA. | DEL.GOB. EN MURCIA - S.GRAL. | MURCIA. | MURCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1210258 | 16 | 4434,5 |
| 1479 | 1167 | LLAMAS MATA, PILAR. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE), O.A. | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA DE PUESTO DE TRABAJO N30. | 4729072 | 16 | 6878,2 |
| 1480 | 6776 | LOPEZ MEJINA, MARIA BELEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE VELEZ MALAGA. | MALAGA. | VELEZ-MALAGA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4736764 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|--|---|---------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1481 | 9498 | GARCIA LOPEZ, LUCIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | SUBDEL.GOB. EN ALICANTE - S.GRAL. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4695097 | 15 | 4434,5 |
| 1482 | 5325 | SANCHEZ ORTEGA, ALMUDENA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. | JEFATURA. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622970 | 16 | 4434,5 |
| 1483 | 3011 | BOCANEGRA MORENO, RUFINO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE SANTANDER N.º1 (ISAAC PERAL). | CANTABRIA. | SANTANDER. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5665431 | 15 | 4942 |
| 1484 | 3381 | RODRIGUEZ CARREÑO, MARIA MAR. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MADRID N.º8 (CIUDAD LINEAL). | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5011559 | 17 | 4942,98 |
| 1485 | 2939 | PUYOL BERNABEU, ANTONIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5025762 | 17 | 4942,98 |
| 1486 | 4582 | BARROSO CASTILLA, PABLO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | PUESTO DE TRABAJO. | 3104226 | 15 | 4641,28 |
| 1487 | 6161 | VAZQUEZ TORRES, EVA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684536 | 17 | 4942,98 |
| 1488 | 4731 | ALLER GOMEZ, MARIA ROSARIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE GALICIA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2571105 | 17 | 4942,98 |
| 1489 | 8500 | OLIVEROS VALENZUELA, FELISA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL. | TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA- SALA DE GRANADA. | JAEN. | JAEN. | JEFE / JEFA DE UNIDAD TRAMITACION. | 3649881 | 17 | 4434,5 |
| 1490 | 5307 | PORTO PORTO, ANA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE SUECA (NO.16 DE VALENCIA). | VALENCIA. | SUECA. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 843421 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---|--|---|---|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1491 | 0030 | JEREZ SANCHEZ-CABEZUDO, MARIA GEMA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | ADMON.DE ALCORCON - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | ALCORCON. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622854 | 16 | 4434,5 |
| 1492 | 9966 | PEREZ VARELA, MARIA BELEN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | AYUDANTE DE INTERVENCION. | 1354921 | 16 | 4725,28 |
| 1493 | 3172 | ANDRADE TATO, MARIA CRISTINA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5076933 | 17 | 4942,98 |
| 1494 | 7907 | GUERRERO ANDRADES, GUILLERMO FRANCISCO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO. | 3253243 | 15 | 4725,28 |
| 1495 | 4611 | MORANT ALEMAÑ, LAURA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5025716 | 17 | 4942 |
| 1496 | 2392 | FERNANDEZ LEMUS, ISRAEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1391494 | 15 | 4725,28 |
| 1497 | 5051 | DIAZ-PINES MANSILLA, EMILIO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA. | DEL.GOB. EN EXTREMADURA - S.GRAL. | BADAJOS. | BADAJOS. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 2477465 | 15 | 7926,94 |
| 1498 | 9797 | ALEGRE BAJO, ROSA ANA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN LEON - S.GRAL. | LEON. | LEON. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1398132 | 15 | 3827,18 |
| 1499 | 6557 | VALCARCEL TORRES, LAURA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 5017707 | 17 | 4942,98 |
| 1500 | 2894 | MARTIN PONCE, DIEGO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 4689940 | 16 | 4434,5 |
| 1501 | 3481 | VILLAESPESA SANCHEZ, M.JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA. | ALMERIA. | ALMERIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2609446 | 15 | 4725,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|---|---|--------------|--------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1502 | 4474 | MARTINEZ ORGAZ, BEATRIZ. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL. | GRANADA. | GRANADA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3537466 | 17 | 4942,98 |
| 1503 | 2195 | COS SECO, MANUEL A. DE. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SERVICIOS PERIFERICOS DE LA MARINA MERCANTE. | CAPITANIA MARITIMA DE GIJON. | ASTURIAS. | GIJON. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1711362 | 16 | 4434,5 |
| 1504 | 1526 | ALAGUERO ALDUDO, SEGUNDO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON - S.GRAL. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 1062989 | 15 | 7770,14 |
| 1505 | 4397 | MOVILLA ARIAS, TANIA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DE TIERRA. | UNIDAD DE SERVICIOS DE LA BASE GENERAL MORILLO. | PONTEVEDRA. | PONTEVEDRA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4665312 | 16 | 4434,5 |
| 1506 | 7133 | SANCHEZ DE CARA, JUAN ALBERTO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA. | GRANADA. | GRANADA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES B. | 4690361 | 15 | 4067,14 |
| 1507 | 5389 | SILVA VARELA, GEORGINA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1400997 | 17 | 4942,98 |
| 1508 | 3611 | CASTRO BEIROA, NURIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | D.G. DE LA POLICIA. | DIVISION DE DOCUMENTACION. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1475455 | 17 | 4942,98 |
| 1509 | 1637 | RODRIGUEZ IGLESIAS, RUBEN. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | ASTURIAS. | ASTURIAS. | OVIEDO. | TECNICO / TECNICA DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES B. | 3942969 | 16 | 4434,5 |
| 1510 | 6888 | LOPEZ VERA, LOURDES. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4119015 | 15 | 4067,14 |
| 1511 | 3218 | MALDONADO BLANCO, MARTA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | ZONA DE GALICIA. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3920879 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|--|--------------|------------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1512 | 2228 | FONDO BONEL, SERGIO LUIS. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GIRONA - SECRETARIA GENERAL. | GIRONA. | GIRONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5555215 | 15 | 3532,62 |
| 1513 | 0970 | VALLE SOTORRIO, FLORENTINA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LEON. | LEON. | LEON. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 933362 | 17 | 4942 |
| 1514 | 2875 | LOZA DELGADO, MARIA JOSE. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4691392 | 15 | 4434,5 |
| 1515 | 7808 | RUIZ GOMEZ, MARIA ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION DE ROQUETAS DE MAR. | ALMERIA. | ROQUETAS DE MAR. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3782195 | 17 | 4942 |
| 1516 | 3523 | GUTIERREZ LOPEZ, MODESTO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN ALMERIA - S.GRAL. | ALMERIA. | ALMERIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3923487 | 15 | 4434,5 |
| 1517 | 2033 | MARTIN DELGADO, TOMAS VIDAL. | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION. | INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII). | SECRETARIA GENERAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5664852 | 15 | 3532,62 |
| 1518 | 7587 | GONZALEZ GOMEZ, LUZ PILAR. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES. | HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | JEFE / JEFA DE EQUIPO. | 1880786 | 15 | 4434,5 |
| 1519 | 7570 | URBANO GUIASADO, CRISTINA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE MERIDA N.º2 (NUEVA CIUDAD). | BADAJOZ. | MERIDA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 3909818 | 17 | 4942,98 |
| 1520 | 5639 | MONTERO VILLAESCUSA, DEMETRIO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 3257724 | 16 | 4434,5 |
| 1521 | 2768 | LOZANO DUQUE, PATRICIA REMEDIOS. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE), O.A. | DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5495377 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|--|---|--------------|------------------------------|----------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1522 | 8174 | SANCHEZ RODRIGUEZ, MONICA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ALCOBENDAS-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. | MADRID. | ALCOBENDAS. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5077178 | 16 | 5020,54 |
| 1523 | 4367 | GONZALEZ VIDAL, TERESA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 2679562 | 15 | 4067,14 |
| 1524 | 4413 | MORIÑA GOMEZ, EVA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE BURJASSOT-GODELLA. | VALENCIA. | BURJASSOT. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 4408696 | 16 | 5020,54 |
| 1525 | 4839 | SANCHEZ SQUAGLIA, VANESSA PINO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 783575 | 15 | 5441,38 |
| 1526 | 0548 | RUIZ SANZ, ANA MARIA. | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. | ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A. (ENESA). | | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4679423 | 18 | 3827,18 |
| 1527 | 4165 | ALBALADEJO GARCIA, MARIA MONICA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3190171 | 18 | 5020,54 |
| 1528 | 4803 | RICO ORIOLA, PALOMA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | D.G. DE REGIMEN JURIDICO AUTONOMICO Y LOCAL. | S.G. DE REGIMEN JURIDICO AUTONOMICO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3003731 | 18 | 4434,5 |
| 1529 | 5321 | MARTINEZ JIMENEZ, MARIA PILAR. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. | SECRETARIA GENERAL. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2628110 | 18 | 4434,5 |
| 1530 | 1041 | GAMEZ MORA, ANGEL MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA. | CUENCA. | CUENCA. | PUESTO ADMINISTRATIVO N16. | 4506067 | 16 | 4434,5 |
| 1531 | 1159 | MARTIN FIDALGO, RAIMUNDO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | GUADALAJARA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 4431503 | 15 | 4725,28 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------|-------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1532 | 7114 | RODRIGUEZ UCEDA, YAISA EUGENIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | PUESTO DE TRABAJO. | 2904979 | 15 | 4999,54 |
| 1533 | 1063 | GALAN FERNANDEZ, YESICA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANTABRIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN SANTANDER. | CANTABRIA. | SANTANDER. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4711527 | 17 | 4942,98 |
| 1534 | 3065 | RUIZ DE PERALTA VALERO, LORENZO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2568720 | 17 | 4942,98 |
| 1535 | 7194 | APARICIO REDONDO, OSCAR. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CASTILLA Y LEON. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3141535 | 17 | 4942,98 |
| 1536 | 0461 | NAVARRO GARCIA, DANIEL. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | S.G. DE RECURSOS, RECLAMACIONES Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2056511 | 18 | 4434,5 |
| 1537 | 5959 | DIAZ DE CERIO ARANDA, MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 5025724 | 17 | 4942 |
| 1538 | 4054 | GRAULLERA GARCIA, NATALIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE SAGUNTO (NO.12 DE VALENCIA). | VALENCIA. | SAGUNTO / SAGUNT. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 840856 | 17 | 4942 |
| 1539 | 4274 | RODRIGUEZ CONDE, ESTEFANIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | PUESTO DE TRABAJO. | 4408705 | 15 | 4100,04 |
| 1540 | 2621 | FERRER FORMENT, M.ROSARIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 4484306 | 15 | 4714,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|--|--|--|-----------|------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1541 | 0036 | POLO MONTILLA, ANTONIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4112071 | 17 | 4942,98 |
| 1542 | 0082 | MARTINS GARBIN, PATRICIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA. | GIRONA. | GIRONA. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 2244388 | 15 | 4725,28 |
| 1543 | 5571 | GARCIA TRIBALDO, JOSE MANUEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE PALENCIA. | PALENCIA. | PALENCIA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 2670248 | 18 | 5020,54 |
| 1544 | 0912 | DOMINGUEZ LOPEZ, HECTOR. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | D.G. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA. | S.G. DE GESTION DE LA DEUDA PUBLICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5236889 | 15 | 4434,5 |
| 1545 | 5724 | RECIO SANCHEZ, GERARDO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 1343452 | 15 | 4725,28 |
| 1546 | 9696 | LOPEZ LOPEZ, LAURA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | A CORUÑA. | CORUÑA, A. | GESTOR/A ENTRADA P.I. | 4772610 | 16 | 4918,34 |
| 1547 | 4008 | BIRRUEZO JARA, JOSE. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | CAISS NO.1 DE MURCIA. | MURCIA. | MURCIA. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR PRESTACIONES. | 1267974 | 17 | 4942,98 |
| 1548 | 7498 | NAVARRO MATEOS, ALMUDENA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA - GERENCIA TERRITORIAL. | MALAGA. | MALAGA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 916089 | 17 | 4942,98 |
| 1549 | 5123 | CASAL BARRAL, MARCO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO. | JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LLEIDA. | LLEIDA. | LLEIDA. | OPERADOR / OPERADORA DE INFORMACION. | 1731621 | 17 | 4942 |
| 1550 | 5310 | MARTINEZ MARCHANTE, JOSE LUIS. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA-LA MANCHA. | SUBDEL.GOB. EN ALBACETE - S.GRAL. | ALBACETE. | ALBACETE. | AYUDANTE DE OFICINA. | 952270 | 15 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--|--|---|---|-----------|------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1551 | 8071 | GOMEZ PLATA, CECILIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | ADMN.DE ALCORCON - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | ALCORCON. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622853 | 16 | 4434,5 |
| 1552 | 3202 | PEÑALVER MARCO, DAVID. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE BURJASSOT. | VALENCIA. | BURJASSOT. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 2556356 | 17 | 4942,98 |
| 1553 | 3134 | MARTIN ALFARO, HORTENSIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | S.G. DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASISTENCIA JURIDICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1520332 | 18 | 4434,5 |
| 1554 | 8689 | SANCHEZ PEÑA, JUAN. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | SEVILLA. | SEVILLA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622842 | 16 | 4434,5 |
| 1555 | 7342 | MOYA ORTEGA, CARLOS. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN MURCIA. | DEL.GOB. EN MURCIA - S.GRAL. | MURCIA. | MURCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1596023 | 15 | 4434,5 |
| 1556 | 2692 | CARPIO FERNANDEZ, ANTONIO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE PRESUPUESTOS ESTUDIOS ECONOMICOS Y ESTADISTICAS. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO. | 2847578 | 15 | 4725,28 |
| 1557 | 0190 | GARCIA DE MURO MERINO, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE GIRONA. | GIRONA. | GIRONA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1698719 | 17 | 4942,98 |
| 1558 | 1491 | DELGADO ORTEGA, PABLO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 2996225 | 15 | 4725,28 |
| 1559 | 3108 | CARUDA CAMPOS, SONIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE SEGOVIA - GERENCIA TERRITORIAL. | SEGOVIA. | SEGOVIA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 1335211 | 17 | 4942 |
| 1560 | 2334 | PEREZ BARRENA, MIGUEL ANGEL. | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1167019 | 18 | 4067,14 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------------|--|---|--|-------------|-------------|-------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1561 | 3162 | LORENZO GOMEZ, MANUEL ALEJANDRO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PONTEVEDRA (SEDE VIGO). | PONTEVEDRA. | VIGO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 2766175 | 16 | 4434,5 |
| 1562 | 4872 | CONDESA GONZALEZ, ROBERTO. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. | S.G. DE RECURSOS HUMANOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2000651 | 18 | 4434,5 |
| 1563 | 7664 | MEDINA TEBA, ANGEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE MOTRIL. | GRANADA. | MOTRIL. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5076910 | 16 | 5020,54 |
| 1564 | 3011 | QUINTA ALLER, JOSE LUIS. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | D.G. DE LA MARINA MERCANTE. | S.G. DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3044003 | 18 | 3827,18 |
| 1565 | 6231 | ROLDAN PRADA, ALICIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | SEVILLA. | SEVILLA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622841 | 16 | 4434,5 |
| 1566 | 7476 | SALERNO GONZALEZ, LETICIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CASTILLA Y LEON. | SUBDEL.GOB. EN SALAMANCA - S.GRAL. | SALAMANCA. | SALAMANCA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4505813 | 15 | 4067,14 |
| 1567 | 6872 | GONZALEZ MAGAÑA, EDUARDO. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | SUBDEL.GOB. EN ALMERIA - S.GRAL. | ALMERIA. | ALMERIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 4853179 | 15 | 4434,5 |
| 1568 | 3223 | RIO INSUA, JOSE. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ALCOBENDAS-SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. | MADRID. | ALCOBENDAS. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5077176 | 16 | 5020,54 |
| 1569 | 3493 | ESTEVEZ SOTELO, JOSE MANUEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | DIRECCION PROVINCIAL DE OURENSE. | OURENSE. | OURENSE. | PUESTO DE TRABAJO. | 1427505 | 15 | 4725,28 |
| 1570 | 7778 | USON PUERTOLAS, JESUS DANIEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE TORRENT. | VALENCIA. | TORRENT. | PUESTO DE TRABAJO N16. | 5072084 | 16 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-----------------------------------|--|--|--|-----------|-------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1571 | 8319 | GUTIERREZ SANCHEZ, MARIA. | MINISTERIO DE JUSTICIA. | SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. | S.G. DE OBRAS Y PATRIMONIO. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4676879 | 16 | 3827,18 |
| 1572 | 3317 | FRUTOS MARTIN, RAQUEL DE. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622858 | 16 | 4434,5 |
| 1573 | 6682 | ROMAN BECERRA, EZEQUIEL F. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GIRONA - GERENCIA TERRITORIAL. | GIRONA. | GIRONA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4578867 | 17 | 4942,98 |
| 1574 | 4528 | VERDU GALDON, MARGARITA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA. | VALENCIA. | VALENCIA. | PUESTO DE TRABAJO. | 1110318 | 15 | 4725,28 |
| 1575 | 3547 | FERNANDEZ ABRAIRA, LUCIA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ASTURIAS - SECRETARIA GENERAL. | ASTURIAS. | OVIEDO. | SUBGESTOR / SUBGESTORA D. | 4398736 | 17 | 4434,5 |
| 1576 | 7360 | VILLAR DEL MORAL, FRANCISCO LUIS. | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION. | SUBSECRETARIA DE CIENCIA E INNOVACION. | S.G. DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4470184 | 15 | 7938,28 |
| 1577 | 1084 | VAZQUEZ ALONSO, ADRIAN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE NAVARRA. | NAVARRA. | PAMPLONA / IRUÑA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1382695 | 17 | 4942 |
| 1578 | 6711 | GARCIA PERAL, ANA ISABEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE AVILA. | AVILA. | AVILA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4684747 | 17 | 8746,92 |
| 1579 | 5136 | FERRER GRACIA, ALFONSO CARLOS. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE HUESCA - GERENCIA TERRITORIAL. | HUESCA. | HUESCA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 2340650 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---|--|---|---|------------|--------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1580 | 4929 | IGLESIAS IGLESIAS, ALBERTO. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE GRANOLLERS N.º1 (FRANQUESES). | BARCELONA. | GRANOLLERS. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4063546 | 17 | 4942 |
| 1581 | 7414 | BUKER MESA, MARIAN BEATRIZ. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE PRIEGO DE CORDOBA. | CORDOBA. | PRIEGO DE CORDOBA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5149666 | 17 | 4942,98 |
| 1582 | 4570 | GALINDO RODRIGUEZ, JOSE CARLOS. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 4320614 | 17 | 4942,98 |
| 1583 | 8744 | CASARES CARMONA, MARIO. | ENTES PUBLICOS. | PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS. | S.G. DE INSPECCION DE DATOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3580916 | 15 | 4434,5 |
| 1584 | 1241 | GARCIA ALLER, SUSANA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA. | NAVARRA. | PAMPLONA / IRUÑA. | PUESTO DE TRABAJO. | 2066668 | 15 | 4100,04 |
| 1585 | 2231 | VIDES BERNABE, ROCIO. | ENTES PUBLICOS. | CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL. | UNIDAD DE APOYO GERENCIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3231582 | 18 | 4434,5 |
| 1586 | 3000 | MARTIN HURTADO, ANGEL. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | S.G. DE LEGISLACION. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 3320172 | 18 | 3827,18 |
| 1587 | 7671 | ALONSO SIERRA, JOSEFA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. | JEFATURA. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622969 | 16 | 4434,5 |
| 1588 | 3510 | CORIA RODRIGUEZ, LAURA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | FONDO DE GARANTIA SALARIAL. | UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CANTABRIA. | CANTABRIA. | SANTANDER. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 788748 | 16 | 4434,5 |
| 1589 | 4242 | SIERRA ROJANO, MARIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ANDALUCIA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN CORDOBA. | CORDOBA. | CORDOBA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4711442 | 17 | 4942,98 |
| 1590 | 2826 | RUIZ SEPULVEDA, INMACULADA DE LA PALMA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA. | MALAGA. | MALAGA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3015756 | 17 | 4942,98 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|----------------------------------|--|---|---|-------------|-------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1591 | 7664 | REY MUÑOZ, ROCIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ESTEPONA. | MALAGA. | ESTEPONA. | PUESTO DE TRABAJO N15. | 897861 | 16 | 5020,54 |
| 1592 | 9249 | CANOSA PARDAL, ALEJANDRO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE AVILA - GERENCIA TERRITORIAL. | AVILA. | AVILA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4603367 | 17 | 4942,98 |
| 1593 | 7664 | AVILA OLMEDO, ELISABET. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 1167601 | 17 | 4942,98 |
| 1594 | 7764 | PAZOS GARCIA, CAROLINA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - INSS-. | DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | GESTOR / GESTORA ADMNISTRATIVO. | 4997666 | 15 | 4725,28 |
| 1595 | 2021 | ABOLAFIA CARRILLO, MARIA ISABEL. | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. | INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), O.A. | S.G. DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1566921 | 18 | 4434,5 |
| 1596 | 9402 | FAYOS FERRER, JAIME. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE TARRAGONA - GERENCIA TERRITORIAL. | TARRAGONA. | TARRAGONA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA CATASTRAL B N17. | 4678642 | 17 | 4942 |
| 1597 | 1168 | LOZANO RODRIGUEZ, ANA BELEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID. | VALLADOLID. | VALLADOLID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4689838 | 16 | 4434,5 |
| 1598 | 3354 | MARTINEZ BLANCO, MARIA JESUS. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | SG DE INFORMES SOBRE ASUNTOS DE FUNCION PUBLICA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE TRAMITACION. | 4666844 | 18 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|---------------------------------|--|---|--|-------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1599 | 2392 | GARCIA MENDOZA, ANTONIA MARIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA. | DELEGACION DE CARTAGENA-SEDE CARTAGENA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MURCIA. | CARTAGENA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622864 | 16 | 4434,5 |
| 1600 | 7164 | FERRER BAS, SARA LUISA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4878478 | 17 | 5245,66 |
| 1601 | 1377 | FRANQUEIRA DIAZ, GEMMA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ASTURIAS. | DEL.GOB. EN ASTURIAS - S.GRAL. | ASTURIAS. | OVIEDO. | AYUDANTE DE OFICINA DE INFORMACION. | 2869035 | 15 | 7926,94 |
| 1602 | 6031 | SANCHEZ BELBEL, FRANCISCO JOSE. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE HUELVA. | HUELVA. | HUELVA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2554814 | 17 | 4942,98 |
| 1603 | 2855 | DONAIRE HERRERA, IVAN. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | OPERADOR / OPERADORA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. | 3302396 | 15 | 4725,28 |
| 1604 | 3957 | DASILVA BOO, M.JESUS. | MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. | COMISARIA DE AGUAS. | OURENSE. | OURENSE. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2219974 | 16 | 4434,5 |
| 1605 | 8140 | ESCAÑO RUBIO, ANA MARIA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | ORGANISMO ESTATAL INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O.A. | INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA. | MELILLA. | MELILLA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16. | 2769098 | 16 | 4434,5 |
| 1606 | 7885 | NIEVES DE LA FUENTE, ROBERTO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ALMENDRALEJO. | BADAJOS. | ALMENDRALEJO | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5072180 | 17 | 4942 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|---|--|---------------------|----------------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1607 | 2393 | MUÑOZ SANCHEZ, EDUARDO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | CIUDAD REAL. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3922735 | 17 | 4942,98 |
| 1608 | 4637 | NICOLAS SAEZ, CRISTINA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO. | AGRUPACION DE LA BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS. | MADRID. | MADRID. | SECRETARIO / SECRETARIA. | 4427377 | 16 | 6878,2 |
| 1609 | 0476 | RIOS ROJAS, JUAN CARLOS. | MINISTERIO DE DEFENSA. | SUBSECRETARIA DE DEFENSA. | SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CEUTA. | CEUTA. | CEUTA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2969841 | 16 | 4434,5 |
| 1610 | 4899 | SANZ MOLINERO, RUBEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE ALICANTE/ ALACANT N.º2 (LOS ANGELES). | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 5149727 | 15 | 4942 |
| 1611 | 0827 | MOROSAN, ALINA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE ORDENACION E IMPUGNACIONES. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 2441400 | 15 | 4725,28 |
| 1612 | 4407 | TILVE GONZALEZ, MARIA FLORA. | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. | MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA. | SUBDIRECCION DE GERENCIA. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 5051936 | 18 | 4434,5 |
| 1613 | 4637 | QUINTANA TORTOSA, LIDIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG.ESPEC.DE ANDALUCIA,CEUTA Y MELILLA. | DELEGACION DE ALMERIA-SEDE ALMERIA - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | ALMERIA. | ALMERIA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622835 | 16 | 4434,5 |
| 1614 | 1298 | CARAZO ARRANZ, MARIA DOLORES. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID. | ADMN.SUROESTE - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622862 | 16 | 4434,5 |
| 1615 | 1269 | MARCOS SANCHEZ, MARIA ISABEL. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEG. ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | TOLEDO. | TOLEDO. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622844 | 16 | 4434,5 |
| 1616 | 4325 | ARBELO ALVARADO, GUILLERMO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE MASPALOMAS. | LAS PALMAS. | SAN BARTOLOME DE TIRAJANA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 2293932 | 17 | 5269,88 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--|---|---|--|----------------|------------------------------|---|-----------|----------|---------------|
| 1617 | 4854 | SANCHEZ GRAVALOS, GABRIEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CANARIAS. | LAS PALMAS. | PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3171050 | 17 | 5269,88 |
| 1618 | 7053 | MANZANARES CEBALLOS, YASMINA VERONICA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION DE CASTRO-URDIALES. | CANTABRIA. | CASTRO-URDIALES. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5071983 | 17 | 4942 |
| 1619 | 0081 | LLORENTE GARABAYA, ROSA MARIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA. | SEDE REGIONAL - AREA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MURCIA. | MURCIA. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622865 | 16 | 4434,5 |
| 1620 | 1573 | BRASA IÑARREA, MARIA PILAR. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CANARIAS. | DIRECCION INSULAR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO EN FUERTEVENTURA - S.GRAL. | LAS PALMAS. | PUERTO DEL ROSARIO. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE OFICINA DE INFORMACION. | 3178775 | 18 | 5303,2 |
| 1621 | 4535 | FUERTE CALLADO, DANIEL. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE ALCAZAR DE SAN JUAN. | CIUDAD REAL. | ALCAZAR DE SAN JUAN. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 906091 | 17 | 4942,98 |
| 1622 | 5700 | RECIO QUERO, ANA BELEN. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE SEVILLA. | SEVILLA. | SEVILLA. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 5024840 | 17 | 4942 |
| 1623 | 6990 | PEREZ ALONSO, ANTONIO LUIS. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 3778509 | 17 | 4942,98 |
| 1624 | 5005 | CORDON PACHECO, MARIA DOLORES. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA. | DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ILLES BALEARS - SECRETARIA GENERAL. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | SUBGESTOR / SUBGESTORA B N18. | 3981866 | 18 | 5303,2 |
| 1625 | 5472 | AVILES CABELLO, ELENA. | MINISTERIO DE DEFENSA. | D.G. DE ARMAMENTO Y MATERIAL. | S.G. DE PROGRAMAS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1284996 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|------------------------------------|--|--|---|---------------------|---------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1626 | 7888 | FERNANDEZ SOTO, ROCIO. | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. | DEMARCAIONES DE CARRETERAS. | DEMARCAION EXTREMADURA. BADAJOZ. | BADAJOZ. | BADAJOZ. | AYUDANTE DE ADMINISTRACION. | 4681685 | 16 | 4434,5 |
| 1627 | 3995 | LORCA SANCHEZ, SERGIO. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | COMANDANCIA DE ALICANTE. | ALICANTE - ALACANT. | ALACANT / ALICANTE. | PUESTO DE TRABAJO N15. | 5112306 | 15 | 4999,54 |
| 1628 | 2244 | MARTIN MARTIN, BENEDICTO. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | OFICIALIA MAYOR. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 1480779 | 18 | 4434,5 |
| 1629 | 6389 | BARREIRO LOPEZ, YOLANDA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID. | MADRID. | MADRID. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 4428821 | 17 | 4942,98 |
| 1630 | 3526 | HERNANDO SERNA, LETICIA. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN CATALUÑA. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN BARCELONA. | BARCELONA. | BARCELONA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 4681104 | 17 | 8746,92 |
| 1631 | 7037 | SEDES PEREZ, ALBERTO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | S.G. DE PROCEDMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACION. | MADRID. | MADRID. | GESTOR / GESTORA ADMINISTRATIVO. | 3152537 | 15 | 4714,5 |
| 1632 | 7200 | RICO JORGE, FRANCISCO JAVIER. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE BADAJOZ. | BADAJOZ. | BADAJOZ. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 2909990 | 17 | 4942,98 |
| 1633 | 7363 | ARANDA LAINEZ, ISABEL. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | D.G. DE GESTION DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCION INTERNACIONAL Y TEMPORAL. | S.G. DE PROGRAMAS DE PROTECCION INTERNACIONAL. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 3498053 | 18 | 3827,18 |
| 1634 | 5558 | MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. | JEFATURA. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622967 | 16 | 4434,5 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|--------------------------------|---|---|---|-----------------|--------------------|--|-----------|----------|---------------|
| 1635 | 5336 | GONZALEZ GOMEZ, VERONICA. | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA. | MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO (MUFACE). | SERVICIO PROVINCIAL DE ILLES BALEARIS. | ILLES BALEARIS. | PALMA DE MALLORCA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION. | 3605894 | 17 | 5269,88 |
| 1636 | 0176 | VAZQUEZ CASCON, YOLANDA. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | O.P. SEPE CANTORIA. | ALMERIA. | CANTORIA. | AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES. | 4735742 | 17 | 4942,98 |
| 1637 | 0002 | URCELAY LLORENTE, M.TERESA. | AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNAC. PARA EL DESARROLLO. | DIRECCION DE LA AGENCIA. | DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CONCILIACION Y SERVICIOS GENERALES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4988869 | 18 | 4434,5 |
| 1638 | 1059 | MARTINEZ GARCIA, JUAN ANTONIO. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | SERVICIO DE GESTION ECONOMICA. | JEFATURA. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622878 | 16 | 4434,5 |
| 1639 | 2675 | COIRA FERNANDEZ, MONICA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE PONFERRADA. | LEON. | PONFERRADA. | PUESTO DE TRABAJO N15. | 5076971 | 15 | 4942 |
| 1640 | 0222 | ANDRES YAGÜE, ANA MARIA. | AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA. | DELEGACION ESPECIAL DE MADRID - AD.ADU.IIEE.DE MADRID. | AREA GRAL. DE APOYO ADMINISTRATIVO. | MADRID. | MADRID. | GESTOR/A ENTRADA. | 5622863 | 16 | 4434,5 |
| 1641 | 5324 | BLASCO ALARCON, RICARDO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-. | DIRECCION LOCAL DE CULLERA (D.O. D.P. DE VALENCIA). | VALENCIA. | CULLERA. | INFORMADOR / INFORMADORA GESTOR. | 2979024 | 17 | 4942,98 |
| 1642 | 5192 | FERREIRA GOMEZ, ESTEFANIA. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE LEGANES. | MADRID. | LEGANES. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1617637 | 17 | 4942,98 |
| 1643 | 3795 | LOPEZ SANCHEZ, DAVID. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE LEGANES. | MADRID. | LEGANES. | PUESTO DE TRABAJO N17. | 1133596 | 17 | 4942 |
| 1644 | 0738 | GARCIA MARCO, INES. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. | DEL.GOB. EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - S.GRAL. | VALENCIA. | VALENCIA. | AYUDANTE DE OFICINA. | 3580539 | 16 | 3827,18 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

| NOPS | Doc. iden. | Apellidos y nombre | Ministerio | Centro directivo/OO.AA. | Centro de destino | Provincia | Localidad | Puesto de trabajo | Código PT | Nivel CD | C. específico |
|------|------------|-------------------------------|--|--|---|-----------------|-------------------------|-------------------------------|-----------|----------|---------------|
| 1645 | 2903 | GARCIA LOPEZ, PEDRO ANTONIO. | MINISTERIO DE DEFENSA. | INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. | DELEGACION REGIONAL DE CARTAGENA. | MURCIA. | CARTAGENA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 4501349 | 16 | 4434,5 |
| 1646 | 7108 | MARTINEZ REGUEIRO, ANA MARIA. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | S. DE E. DE MIGRACIONES. | S.G. DE GESTION ECONOMICA Y FONDOS EUROPEOS. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 854192 | 18 | 3827,18 |
| 1647 | 9009 | PUMAR PEREZ, RUBEN. | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL. | DEL.GOB. EN ILLES BALEARS. | OFICINA DE EXTRANJERIA EN ILLES BALEARS. | ILLES BALEARS. | PALMA DE MALLORCA. | AYUDANTE DE EXTRANJERIA. | 1896402 | 17 | 9057,58 |
| 1648 | 1510 | RUIZ BLANCO, PABLO. | MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. | TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. | ADMINISTRACION DE LA S.S. NO.1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. | S. C. TENERIFE. | SANTA CRUZ DE TENERIFE. | GESTOR / GESTORA INFORMADOR. | 4687884 | 17 | 4942,98 |
| 1649 | 5913 | MARTIN PEREZ, M.CARMEN. | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL. | SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A. | DIRECCION PROVINCIAL DE GIPUZKOA. | GIPUZKOA. | DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. | AYUDANTE DE OFICINA. | 1932420 | 15 | 4067,14 |
| 1650 | 0804 | PASTOR DE BLAS, PEDRO. | MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL. | SECRETARIA GENERAL TECNICA. | S.G. DE ATENCION AL CIUDADANO, DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES. | MADRID. | MADRID. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO. | 2558837 | 15 | 7938,28 |
| 1651 | 3929 | LOSADA GONZALEZ, FRANCISCO J. | MINISTERIO DEL INTERIOR. | ORGANIZACION PERIFERICA D. G. DE LA POLICIA. | COMISARIA LOCAL DE RIBEIRA. | A CORUÑA. | RIBEIRA. | JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18. | 1537326 | 18 | 5020,54 |

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.iden.: Documento identificativo | Nivel CD: Nivel de complemento de destino | C. específico: Complemento específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

21316 *Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Roberto Bao Casal.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión designada para juzgar el concurso de acceso convocado por esta universidad por Resolución de 10 de junio de 2022 (BOE del 23 de junio de 2022), para la provisión de la plaza número 22/033 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Paleontología, departamento de Física y Ciencias de la Tierra de esta universidad, a favor de Roberto Bao Casal, con DNI núm. ***5131** y una vez que la persona interesada acreditara los requisitos establecidos en la convocatoria,

Este rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a Roberto Bao Casal, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Paleontología, departamento de Física y Ciencias de la Tierra de esta universidad.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona candidata deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, 29 de noviembre de 2022.—El Rector, Julio Ernesto Abalde Alonso.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

21317 *Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Nuria Carriedo López.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de este Rectorado de 5 de septiembre de 2022 (BOE de 16 de septiembre), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación», y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María Nuria Carriedo López, en el Área de Conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Madrid, 29 de noviembre de 2022.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

21318 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Aníbal Golpe Moya.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso de promoción interna convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de septiembre de 2022 (BOE de 19 de septiembre de 2022), y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Aníbal Golpe Moya, con DNI: 7758****, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Huelva, 2 de diciembre de 2022.–La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

21319 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Josu Ortega Aperribay.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de 9 de septiembre de 2022 (BOE de 19 de septiembre de 2022 y BOPV de 28 de septiembre de 2022) y una vez presentada por el concursante propuesto la documentación a que alude la base 9.^a de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Josu Ortega Aperribay, con DNI ***7592**, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento: «Física Aplicada». Código CUC8/1-D00341-18, adscrito al Departamento: Física. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil Lingüístico: No-bilingüe; Régimen de Dedicación: Completa; Actividades docentes e investigadoras a realizar: «Mecánica y Ondas».

El candidato nombrado dispone de veinte días hábiles, a contar desde el segundo día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la toma de posesión en dicha plaza.

Leioa, 2 de diciembre de 2022.—La Rectora, P. D. (Resolución de 28 de enero de 2021), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, Federico Recart Barañano.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

21320 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Iñigo Pombo Rodilla.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de 14 de marzo de 2022 (BOE de 21 de marzo de 2022 y BOPV de 1 de abril de 2022) y una vez presentada por el concursante propuesto la documentación a que alude la base 9.^a de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Iñigo Pombo Rodilla, con DNI ***0585**, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica». Código TUC8/1-D00145-51, adscrito al Departamento: «Ingeniería Mecánica». Centro: Escuela de Ingeniería de Bilbao. Perfil Lingüístico: Bilingüe; Régimen de dedicación: Completa; Actividades docentes e investigadoras a realizar: «Tecnología Mecánica».

El candidato nombrado dispone de veinte días hábiles, a contar desde el segundo día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la toma de posesión en dicha plaza.

Leioa, 2 de diciembre de 2022.–La Rectora, P.D. (Resolución de 28 de enero de 2021), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, Federico Recart Barañano.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

21321 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Fernández Rodríguez.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z070/DQO108, del área de «Química Orgánica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de agosto de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Miguel Ángel Fernández Rodríguez, DNI ***3068**, Catedrático de Universidad del área de «Química Orgánica», código: Z070/DQO108, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Química Inorgánica de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 2 de diciembre de 2022.–El Rector, José Vicente Saz Pérez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

21322 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Beatriz Jurado Sánchez.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z069/DQA222, del área de «Química Analítica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de agosto de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Beatriz Jurado Sánchez, DNI ***4283**, Profesora Titular de Universidad del área de «Química Analítica» Código: Z069/DQA222, adscrita al Departamento de Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 2 de diciembre de 2022.–El Rector, José Vicente Saz Pérez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

21323 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, conjunta de la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, con plaza vinculada, a doña Carmen Paloma Vela Casasempere.*

Por Resolución del Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche y del Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, de fecha 5 de diciembre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

«En virtud del concurso convocado por Resolución conjunta de 1 de julio de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 2022), de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Universidad Miguel Hernández de Elche, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión designada para juzgar el citado concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, han resuelto nombrar a doña Carmen Paloma Vela Casasempere, con Documento Nacional de Identidad número ***3777**, en el cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Medicina de esta Universidad con plaza asistencial vinculada de Facultativo especialista en el Hospital General Universitario de Alicante.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Elche, 5 de diciembre de 2022.–El Rector, Juan José Ruiz Martínez.–El Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, Miguel Mínguez Pérez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

21324 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Gómez Salgado.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso de promoción interna convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de septiembre de 2022 (BOE de 19 de septiembre de 2022), y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Gómez Salgado, con DNI 2877*****, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», adscrita al Departamento de Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Huelva, 5 de diciembre de 2022.–La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21325 *Acuerdo de 1 de diciembre de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Documentación Judicial.*

En el Centro de Documentación Judicial (Cendoj) del Consejo General del Poder Judicial se encuentran vacantes dos puestos de personal administrativo dotados presupuestariamente, con las características que se relacionan en el anexo I de este acuerdo y cuya provisión se considera necesaria en orden a la correcta asunción de las funciones encomendadas a ese órgano técnico.

Por ello, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado convocar un concurso de méritos para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El concurso de méritos se regirá por las siguientes normas:

Primera. *Requisitos de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso el personal funcionario de carrera de las Administraciones Públicas pertenecientes o integrados en Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo «C1» a que se refiere el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, de conformidad con el artículo 624 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas para desempeñar el puesto de trabajo y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2. El personal funcionario con destino definitivo podrá participar siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

No será necesario cumplir este plazo para quien haya sido removido del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

El personal funcionario con destino definitivo en el Consejo podrá participar si ha transcurrido, al menos, un año desde su toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el caso de que se participe desde un puesto de trabajo con nivel inferior al convocado.

3. El personal funcionario en situación administrativa de servicios en otras Administraciones públicas o de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar solo podrá participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años en las indicadas situaciones. En el caso de la primera situación mencionada deberá haber transcurrido asimismo un plazo de dos años desde que obtuvieron su último destino definitivo.

4. El personal funcionario en situación de servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares solo podrá participar si en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. El personal funcionario que pertenezca a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo solo podrá participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala, salvo para el personal funcionario destinado en el Consejo General del Poder Judicial.

6. El personal funcionario que haya accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

7. No podrá participar en el concurso el personal funcionario suspenso en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda. *Baremo.*

El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y, en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación máxima correspondiente a la primera fase, valoración de méritos generales, es de 16,80 puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de 8 puntos para valorar cualquier solicitud en la segunda fase.

La puntuación máxima correspondiente a la segunda fase, valoración de méritos específicos, es de 19 puntos, siendo la mínima exigida para la adjudicación de los puestos de 9 puntos.

I. Primera fase. Méritos generales

I.1 Valoración del grado personal. Por tener consolidado y reconocido un grado personal, o por haber servido durante dos años continuados o tres con interrupción en uno o más puestos de trabajo a los que les corresponda un complemento de destino equivalente al de un determinado nivel de puesto de trabajo, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

Por la posesión del grado personal superior al del puesto convocado: 3 puntos.

Por la posesión del grado personal igual al del puesto convocado: 2 puntos.

Por la posesión del grado personal inferior al del puesto convocado: 1 punto.

El grado reconocido fuera del ámbito de la Administración General del Estado se valorará cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación al que se pertenezca. Si este excede del intervalo se valorará el grado máximo del intervalo asignado a su grupo de titulación.

Al personal funcionario de los cuerpos o escalas de la Administración de justicia, se les asignará por este apartado tres puntos si pertenecen al cuerpo o escala de Gestión Procesal y Administrativa y dos puntos si pertenecen al cuerpo o escala de Tramitación Procesal y Administrativa, siempre que acrediten al menos cinco años de permanencia en el servicio activo en el cuerpo o escala desde el que participan en el concurso. En el caso de que acrediten un tiempo inferior a cinco años, pero superior a dos, se asignarán dos y un punto, respectivamente.

I.2 Valoración del trabajo desarrollado. Atendiendo a las características de los puestos desempeñados en los últimos cinco años, en relación con las propias de la plaza convocada conforme se indica en el anexo I, se adjudicarán hasta un máximo de 6 puntos que se valorarán según los siguientes criterios:

La experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a un área funcional o sectorial similar.

El grado de similitud en el contenido técnico y especialización con la plaza convocada según los méritos que se especifican en el anexo I.

El tiempo de desempeño de dichos puestos y las aptitudes o rendimientos acreditados. A estos efectos, se considerará como desempeño efectivo de los puestos el tiempo de permanencia en las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y la excedencia por razón de violencia de género.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento. Únicamente se tomarán en consideración los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación para el empleo de las Administraciones públicas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, según se describe en el citado anexo I.

No se valorarán los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Asimismo, dado el carácter transversal de la formación sobre igualdad entre mujeres y hombres, los cursos sobre esta materia se valorarán con 0,30 puntos siempre que su duración sea de quince horas o más.

Los cursos se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente graduación:

Asistencia a cursos de menos de 15 horas lectivas: 0,1 punto.

Asistencia a cursos de 15 a 29 horas lectivas: 0,3 puntos.

Asistencia a cursos de 30 a 59 horas lectivas: 0,5 puntos.

Asistencia a cursos de 60 o más horas lectivas: 0,7 puntos.

Si la participación en los cursos es como ponente, las puntuaciones serán:

Ponencias inferiores a 2 horas: 0,3 puntos.

Ponencias de 2 a 4 horas: 0,5 puntos.

Ponencias de 5 a 8 horas: 0,75 puntos.

Ponencias superiores a 8 horas: 1 punto.

Solo se valorarán los cursos recibidos o impartidos dentro de los diez años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

Para la consideración de este mérito resultará imprescindible aportar debidamente cumplimentado el modelo al que se refiere el punto 5.c de la norma tercera, certificado por la autoridad indicada en la norma tercera, punto 8.2.

1.4 Antigüedad. Se valorará a razón de 0,30 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre que estén debidamente certificados. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se valorarán los supuestos que a continuación se indican, hasta una puntuación máxima de 1,8 puntos.

1.5.1 El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde un municipio distinto: 0,9 puntos.

1.5.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,9 puntos.

1.5.3 El cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los

interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,9 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

II. Segunda fase. Méritos específicos

II.1 Méritos específicos adecuados a las características de los puestos convocados. Se valorarán los conocimientos y experiencia que se especifican en el anexo I. (16 puntos).

II.2 Titulación. Las titulaciones universitarias de contenido relacionado con las funciones del puesto se valorarán con un máximo de 0,50 puntos en su conjunto, siempre que tengan relación con las características del puesto convocado, se valorarán según el siguiente detalle:

Título de doctor: 0,5 puntos.

Título superior o de Grado: 0,40 puntos por título, con un máximo de 0,50.

Título medio o Diplomatura: 0,20 puntos por título, con un máximo de 0,40.

Máster universitario: 0,10 puntos por título, con un máximo de 0,20.

Únicamente se valorará aquel título que se corresponda con el ciclo superior de los acreditados.

La comisión de valoración, a la vista de las certificaciones de los expedientes académicos y demás justificantes que se presenten, podrá determinar qué licenciaturas alcanzadas antes de la aplicación de los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), merecen la puntuación de grado y la de máster a la vez o las graduará en función de los créditos contenidos en las mismas.

II.3 Memoria. Los concursantes presentarán obligatoriamente una memoria que no podrá sobrepasar las 2.000 palabras. En la que:

- a) Se describan brevemente las funciones del Consejo General del Poder Judicial.
- b) Se relacionen las competencias atribuidas al órgano técnico al que está adscrito el puesto al que se concursa.
- c) Se formulen las consideraciones que se estimen pertinentes sobre las tareas y cometidos que a juicio del candidato sean propios de la plaza a la que se opta puestos en relación con los méritos específicos alegados y con los destinos servidos.

Esta memoria se valorará, en esta fase de méritos específicos, hasta un máximo de 2,50 puntos atendiendo a lo acertado de su contenido (hasta 0,65 puntos), claridad expositiva (hasta 0,65 puntos), corrección sintáctica (hasta 0,40 puntos, estructuración (hasta 0,65 puntos) y presentación visual (hasta 0,15 puntos).

Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes y documentación justificativa.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que está disponible en la página www.poderjudicial.es «Empleo Público-Convocatorias en curso-2022».

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas e impresas, se dirigirán a la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial y, junto a la documentación que más adelante se indicará, se presentarán:

a) En el Registro General del propio Consejo (Marqués de la Ensenada, núm. 8, 28071 Madrid).

b) En los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria

única, apartado 2, último párrafo y disposición adicional quinta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) En la sede electrónica del Consejo General del Poder Judicial <https://registroelectronico.poderjudicial.es/tramites/TR0000000402> si se dispone del correspondiente certificado electrónico.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será dentro de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Solo serán válidas las solicitudes cumplimentadas a través de la página web indicada, no admitiéndose modelos auto editados o rellenados a mano.

5. Se presentará una sola solicitud a la que se acompañará necesariamente:

a) El certificado de méritos a que se refiere el apartado 8.2 de esta norma, disponible en www.poderjudicial.es «Empleo Público – Convocatorias en curso - 2022».

b) El formulario de valoración de méritos, disponible en www.poderjudicial.es «Empleo Público-Convocatorias en curso-2022».

c) El formulario para valoración de cursos al que se refiere la norma segunda I.3, debidamente certificado, disponible en www.poderjudicial.es «Empleo Público – Convocatorias en curso – 2022».

d) El formulario de puestos desempeñados, disponible en www.poderjudicial.es «Empleo Público-Convocatorias en curso-2022».

e) La memoria a la que se alude en la fase de valoración de méritos específicos.

f) El *currículum vitae*. Será obligatorio acompañar un *currículum vitae* en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y en especial los que se refieran a los puestos ocupados, títulos académicos, realización de cursos y seminarios, así como otros méritos relacionados con el puesto de trabajo solicitado, adjuntando necesariamente la oportuna justificación documental. El currículum no podrá sobrepasar las 2.000 palabras.

g) La documentación complementaria que justifique los méritos o circunstancias alegadas.

h) Índice de los documentos presentados.

6. Los modelos b) al d) solo serán válidos si se han cumplimentado a través de esa página web y rellenados conforme a las normas indicadas en ese lugar, no admitiéndose otros auto editados o escritos a mano.

7. Toda la documentación referida en los apartados a) al h) se presentará, sin grapar y sin encuadernar, con el fin de evitar su posible deterioro en el momento de su preparación para la preceptiva digitalización.

En caso contrario, y según recoge el acuerdo de la comisión permanente sobre creación del registro electrónico, los documentos podrán ser desagrupados antes de proceder a su digitalización, con independencia de que se presenten unidos mediante grapas, encuadernaciones o cualquier otro medio.

Asimismo, la documentación mencionada, estará numerada y en el caso de que alguna hoja contenga información en su anverso y en su reverso se numerarán ambas caras.

Las solicitudes presentadas de forma electrónica solo serán válidas si contienen toda la documentación en un único archivo. En caso contrario se devolverán a los interesados sin más trámite.

8. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo ser acreditados en los términos que se indican a continuación:

8.1 Las personas en situación de excedencia voluntaria acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separadas del servicio de cualquiera de las administraciones ni inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas.

8.2 Los méritos generales y los datos de la persona solicitante deberán ser acreditados obligatoriamente mediante certificación, según modelo ya indicado en el punto 5.a www.poderjudicial.es «Empleo Público-Convocatorias en curso-2022». Dicha certificación recogerá los méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se detallan, y será expedida por las autoridades o el personal funcionario competentes que se indican a continuación:

Subdirector o Subdirectora General, Secretario o Secretaria General u órgano competente en materia de personal, en el caso del personal funcionario con destino en los servicios centrales de departamentos ministeriales, entidades gestoras de la Seguridad Social u organismos autónomos.

Secretario o Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno o de la Delegación de Gobierno, en el caso del personal funcionario con destino en los servicios periféricos de ámbito provincial o regional, respectivamente.

Subdirector o Subdirectora General de Personal o Delegado o Delegada de Defensa en el caso de personal funcionario con destino en el Ministerio de Defensa, en Madrid o en servicios periféricos, respectivamente.

Gerente o cargo similar en el caso de personal funcionario con destino en órganos constitucionales.

Dirección General de la Función Pública de la comunidad, u órganos competentes de la consejería o departamento correspondiente si se trata de personal de cuerpos o escalas de carácter departamental, en el caso de personal funcionario con destino en comunidades autónomas.

Secretario o Secretaria de la corporación correspondiente, en el caso de personal funcionario de corporaciones locales.

Subdirector o Subdirectora General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de justicia, en el caso de personal funcionario de la Administración de Justicia con destino en órganos con competencias no transferidas a las comunidades autónomas.

Director o Directora General responsable de medios personales al Servicio de la Administración de justicia de las consejerías de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, en el caso de personal funcionario de la Administración de justicia a ella transferidos.

Tratándose de personal funcionario que se encuentre en la situación administrativa de excedencia, o de excedencia por cuidado de hijos transcurrido el primer año, la certificación se expedirá por la unidad competente en materia de personal del departamento ministerial a que figura adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Si se trata de excedentes pertenecientes a escalas de organismos autónomos, la certificación se expedirá por la unidad de personal del ministerio u organismo donde hubiera ocupado su último destino.

8.3 Los méritos a que se refieren los apartados I.2 y II.1 de la norma segunda se acreditarán mediante la documentación justificativa de los extremos correspondientes, que deberá ser certificada, cuando menos, por subdirectores o subdirectoras generales, directores o directoras provinciales o cargos asimilados, debiendo constar su visado cuando tuviera inferior categoría quien expide el documento.

En el caso del personal de la Administración de justicia únicamente tendrán validez las certificaciones que vengan firmadas por letrados o letradas de la Administración de justicia de los órganos donde hayan prestado servicio las personas concursantes. Excepcionalmente, se admitirán certificaciones firmadas por Jueces, Juezas, Magistrados o Magistradas siempre y cuando sean de fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

8.4 El personal funcionario con alguna discapacidad podrá instar en la propia solicitud la adaptación del puesto de trabajo que no suponga una modificación

exorbitante en el contexto de la organización. La comisión de valoración podrá recabar de las personas interesadas, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Igualmente podrá recabar el dictamen del órgano competente, respecto a la procedencia de la adaptación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. De todo ello se dará cuenta a la Presidencia del Foro Justicia y Discapacidad.

8.5 En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Comisión de Valoración y desarrollo del concurso.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la documentación recibida se trasladará a la Comisión de Valoración que calificará los méritos de los aspirantes.
2. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: Don José María Márquez Jurado, gerente del Consejo.

Vocales:

Doña Inés Valor Nevado, Jefa de Área en el Cendoj.

Doña Ana Mendazona Márquez, Administrativa en la Unidad de Asuntos Generales.

Un funcionario o funcionaria al servicio del Consejo que desempeñe un puesto de trabajo de igual o superior nivel al convocado, cuya designación corresponde al secretario general a propuesta de la Junta de Personal, publicándose dicha designación en el apartado «Empleo Público» de la página web www.poderjudicial.es del Consejo.

Secretario: Don José Gabriel Pérez Lorente, Jefe de Unidad en la unidad de Asuntos Generales.

Actuarán en su caso como suplentes:

Presidente: Doña María Nieves Uranga Mutuberria, Jefa de Sección en el Cendoj.

Vocales:

Doña Irache Gómez de Segura Lacarra, Jefa de Sección en el Cendoj.

Doña Ana López López, Administrativa en la Unidad de Asuntos Generales.

Un funcionario o funcionaria al servicio del Consejo que desempeñe puesto de trabajo de igual o superior nivel al convocado, cuya designación corresponde al secretario general a propuesta de la Junta de Personal, publicándose dicha designación en el apartado «Empleo Público» de la página web www.poderjudicial.es del Consejo.

Secretario: Don Alberto Boada García, Jefe de Unidad de Documentación.

3. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

4. La Comisión valorará en primer lugar los méritos generales de los aspirantes y solo evaluará los méritos específicos de los que superen la puntuación mínima exigida en la primera fase. La puntuación de los méritos específicos tendrá carácter provisional.

5. Para la comprobación y el contraste de los méritos específicos alegados, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista personal, así como a una prueba de verificación de la experiencia en el manejo de las aplicaciones ofimáticas contempladas en los méritos específicos del puesto, a aquellos aspirantes, que habiendo superado la segunda fase, hayan obtenido mayor puntuación en la suma de las dos fases, no pudiendo convocar a menos de cinco aspirantes, salvo que el número de aspirantes que

han superado la puntuación mínima de la segunda fase fuera inferior, en cuyo caso se convocará a todos ellos.

6. La convocatoria para la realización de las entrevistas y prueba se notificará a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de participación y se publicará en la página web del Consejo General del Poder Judicial, en el apartado «Empleo Público» de la página web www.poderjudicial.es.

7. Realizadas la entrevista y la prueba, la puntuación de los méritos específicos se elevará a definitiva con las correcciones que resulten adecuadas conforme a la comprobación y contraste de la realidad de los méritos alegados.

8. La Comisión de Valoración resolverá cuantas dudas o cuestiones puedan plantearse en la interpretación y aplicación de estas normas.

Quinta. *Resolución del concurso.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos, que requerirá en todo caso la superación de las puntuaciones mínimas señaladas en la norma segunda, vendrá dado por la puntuación total obtenida en las dos fases. En caso de empate en la puntuación total, se acudiría para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos. Si el empate continuara se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos de la primera fase, según el orden en que aparecen en la norma segunda.

2. Conforme a esas reglas, la comisión de valoración elevará la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo convocado a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial para su resolución.

3. La Comisión de Valoración remitirá asimismo a la Comisión Permanente del Consejo una relación complementaria, comprensiva de las personas que hayan superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por el orden de la puntuación total obtenida, cubriéndose por dicho orden, en el caso de que a quien inicialmente se hubiese adjudicado la plaza no llegara a tomar posesión de la misma.

4. En el caso de que la persona propuesta por la Comisión de Valoración no tomara posesión del puesto, se delegan en el secretario general las facultades para llevar a cabo los trámites necesarios para proveer el puesto conforme a la regla descrita en el apartado 3.

5. Si se entendiera que las solicitudes recibidas no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas al no alcanzar las puntuaciones mínimas establecidas en estas normas, se podrá declarar el concurso desierto total o parcialmente.

6. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona adjudicataria o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

7. En el caso indicado en el punto 4 de esta norma, los plazos se contarán a partir de la notificación de la correspondiente resolución del secretario general.

8. La persona adjudicataria del puesto quedará adscrita al Consejo General del Poder Judicial en la situación administrativa de servicio activo en su cuerpo de origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estará sometida al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, debiendo permanecer en su nuevo puesto de trabajo un mínimo de dos años.

9. En caso de no obtener la plaza se dispondrá de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no hacerlo.

Sexta. *Recursos.*

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de diciembre de 2022.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P. S., el Vocal, Rafael Mozo Muelas.

ANEXO I

Características comunes a los dos puestos

Denominación del puesto: Administrativo/a. Nivel de complemento de destino: 20. Adscripción: Funcionarios/as pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo «C1» al que hace referencia el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o a los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia. Órgano técnico: Centro de Documentación Judicial. Localización: San Sebastián. Complemento específico: 14.128,94 euros año. Descripción del puesto: Trabajos administrativos de trámite y apoyo a las funciones de gestión en el Centro de Documentación Judicial. Cursos de formación: Los directamente relacionados con los méritos específicos.

Puesto 1. Méritos específicos: Experiencia en el manejo del paquete informático office (word, excel y outlook): Hasta 3 puntos. Experiencia en aplicaciones de gestión económico-presupuestaria: Hasta 5 puntos. Experiencia en control de cuentas bancarias e ingresos: Hasta 5 puntos. Conocimientos en tramitación de expedientes de contratación pública: Hasta 2 puntos. Conocimientos en liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio: Hasta 1 punto.

Puesto 2. Méritos específicos: Experiencia en el manejo del paquete informático office (word, excel y outlook): Hasta 4 puntos. Conocimientos de derecho orgánico judicial y de la organización de la Administración de Justicia: Hasta 4 puntos. Conocimientos de derecho y procedimiento administrativo: Hasta 3 puntos. Conocimientos en materia de protección de datos personales: Hasta 2 puntos. Conocimientos de uso de bases de datos jurídicas: Hasta 1,5 puntos. Experiencia en tramitación y gestión de expedientes jurídicos: Hasta 1,5 puntos.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

21326 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se corrigen errores en la de 25 de noviembre de 2022, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos/as de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector/a, de la Policía Nacional.*

Primero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone «Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a subsanar el mencionado error en el sentido siguiente:

1.1 Donde dice:

«2.1.d) No hallarse incluido/a en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impidan o menoscaben la capacidad funcional u operativa necesaria para el desempeño de las funciones propias de la Policía Nacional que vienen establecidas en el cuadro médico de exclusiones para el ingreso en la Policía Nacional aprobado por Real Decreto 326/2021, de 11 de mayo, recogido en el anexo IV, salvo lo que se indica en la base 6.1.3.a) respecto de las causas de exclusión cuya efectividad se encuentra suspendida por el Tribunal Supremo "u otra fase análoga".»

Debe decir:

«2.1.d) No hallarse incluido/a en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impidan o menoscaben la capacidad funcional u operativa necesaria para el desempeño de las funciones propias de la Policía Nacional que vienen establecidas en el cuadro médico de exclusiones para el ingreso en la Policía Nacional aprobado por Real Decreto 326/2021, de 11 de mayo, recogido en el anexo IV, salvo lo que se indica en la base 6.1.3.a) respecto de las causas de exclusión cuya efectividad se encuentra suspendida por el Tribunal Supremo.»

Segundo.

Se mantienen el resto de pronunciamientos contenidos en la resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos/as de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector/a de la Policía Nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 7 de diciembre de 2022.–El Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21327 *Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Mancomunidad de Municipios da Terra Chá (Lugo), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 268, de 23 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Cuatro plazas de Técnicos/as de servicios sociales (trabajador/a social) de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Asimismo, las bases que regulan la convocatoria se han publicado íntegramente en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios da Terra Chá.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la forma establecida en las propias bases.

Cospeito, 25 de noviembre de 2022.–El Presidente, Armando Castosa Alvariño.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21328 *Resolución de 1 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 214, de 7 de noviembre de 2022, con rectificación en el número 231, de 30 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Director/a Residencia, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo A1, clase Técnico medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Operario/a Conserje, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Operario/a en General, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Limpiador/a Colegios, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Celador/a Colegios, perteneciente/s a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Conductor/a Microbús, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Conserje Mercado, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Personal Limpieza, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Guarda Rural, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Mecánico/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Cocinero/a Centro Ocupacional, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Cocinero/a Residencia, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Limpiador/a Residencia, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Operario/a Reparto de Comida, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Cuatro plazas de Cuidador/a Guardería Temporera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Cocinero/a Guardería Temporera, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Limpiador/a Guardería Temporera, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo AP, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Auxiliar de Clínica Residencia, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo C2, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, grupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Monitor/a Deportivo, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo C2, clase Monitor/a Técnico, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Monitor/a Guadalinfo, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo C2, clase Monitor/a Técnico, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Auxiliar de Clínica Residencia, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo C2, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Auxiliar de Clínica Residencia, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo C2, clase personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Director/a Guardería Temporera, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo C2, clase Técnico/a Medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Director/a Centro Ocupacional, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo C1, clase Técnico/a Medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Monitor/a Centro Ocupacional, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo C1, clase Técnico/a Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor/a Escuela de Música, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo C1, clase Técnico/a Medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Enfermero/a Residencia, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo C1, clase Técnico/a Medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Trabajador/a Social Residencia, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo C1, clase Técnico/a Medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Fisioterapeuta Residencia, perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo C1, clase Técnico/a Medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Asimismo, las bases que regulan el proceso selectivo se han publicado íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto [<https://pst.santistebandelpuerto.es>], en su tablón de anuncios.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia

de Jaén», en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (<https://pst.santistebandelpuerto.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios municipal.

Santisteban del Puerto, 1 de diciembre de 2022.–La Alcaldesa, María Dolores Sánchez Pliego.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21329 *Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 221, de 21 de noviembre de 2022, con corrección en el número 228, de 30 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Ingeniero técnico industrial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso oposición.

Nueve plazas de Trabajadores sociales (una reservada a personas con discapacidad), de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso oposición.

Once plazas de Auxiliares de enfermería (7 jornada 50%) (dos reservadas a personas con discapacidad y una a personas con discapacidad intelectual), de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 1 de diciembre de 2022.–El Vicepresidente Primero, Lorenzo Rodríguez Pérez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21330 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Aledo (Murcia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 270, de 22 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Agente de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aledo.

Aledo, 2 de diciembre de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21331 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 217, de 14 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Tres plazas de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Las bases que regulan la convocatoria se han publicado íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (<http://cabra.eu>).

Asimismo se ha publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 232, de 2 de diciembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (<http://cabra.eu>).

Cabra, 2 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21332 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Elche (Alicante), Organismo Autónomo Local de Turismo Visitelche, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 229, de 1 de diciembre de 2022, se ha publicado anuncio de las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Ayudante de Servicios Múltiples, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Auxiliares de Turismo, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Instalaciones Turísticas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Jefe/a de Unidad de Servicios Turísticos, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Turismo en Marketing, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Gestión, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Gestión, clase Técnico de Gestión, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el portal web de Visitelche, Portal de Transparencia, procesos selectivos, (<https://www.elche.es/turismo/oferta-publica-de-empleo-visitelche/>, apartado Estabilización).

Elche, 2 de diciembre de 2022.–El Presidente Delegado del Organismo Autónomo Local de Turismo Visitelche, Carles Molina Gómez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21333 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 207, de 26 de octubre de 2022, se ha publicado anuncio de las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Auxiliares Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 226, de 24 de noviembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a la convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», en la página web municipal, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jamilena.

Jamilena, 2 de diciembre de 2022.–El Alcalde, José María Mercado Barranco.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21334 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de O Grove (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 219, de 16 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Encargado/a del Mercado Municipal-Mantenedor/a de Edificios Públicos, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Asimismo, las bases que regulan la convocatoria se han publicado íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Grove.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica de la web municipal (<https://concellodogrove.sedelectronica.gal/info.0>).

O Grove, 2 de diciembre de 2022.–El Alcalde, José Antonio Cacabelos Rico.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21335 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 283, de 28 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Arquitecto/a Consistorial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (www.ssreyes.org).

San Sebastián de los Reyes, 2 de diciembre de 2022.–El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Ángel Buenache Moratilla.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21336 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Carballo (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 229, de 2 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico de Deportes, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Urbanismo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Agente de Desarrollo Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Educación Familiar, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Coordinador de Instalaciones Deportivas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Aperturas OTM, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Medios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Técnico Orientación Laboral, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Medios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Trabajador Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Medios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Información y Turismo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Medios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Delineante, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Auxiliares, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Encargado de protección civil, medio Ambiente y obras rurales, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Agente de Gestión y de Inspección Tributaria, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Auxiliares, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Auxiliar Patrimonio, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Auxiliares, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Monitor Cultural, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Seis plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Oficial Tractorista, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Oficial Mantenimiento Colegios, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Operario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Psicólogo UCA de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Trabajador Social UCA de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Graduado Enfermería UCA de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Comunicación de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Coordinador Actividades Acuáticas de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Diez plazas de Monitores Socorristas de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Ordenanzas Conserjes Instalaciones Deportivas de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Oficiales Mantenimiento Instalaciones Deportivas de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Oficiales Protección Civil de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Nueve plazas de Auxiliares Ayuda en el Hogar de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Ordenanzas Conserjes Edificios Cultura de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Trompeta de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Piano de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Trombón de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Violín de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Guitarra de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Percusión de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Saxofón de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Flauta de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Canto de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Harmonía, Fundamentos composición y Gaita de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Trabajador Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Medios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Ordenanzas Conserjes Instalaciones Deportivas de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Profesor CMUS Clarinete de la plantilla de personal laboral a tiempo parcial, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 229, de 2 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases generales y las bases específicas en el empleo público.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Carballo, 2 de diciembre de 2022.—El Alcalde, Evencio Ferrero Rodríguez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21337 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 231, de 2 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Prevención Drogodependencias, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Deportes de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Juventud, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», y en el tablón de edictos electrónico de la Mancomunidad del Guadajoz Campiña Este (<https://sede.eprinsa.es/guadajoz/tablon-de-edictos>).

Baena, 5 de diciembre de 2022.–El Presidente, Florentino Santos Santos.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21338 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Mancomunidad Intermunicipal de la Conca de Ódena (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Coordinador/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Agente de Igualdad, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la última publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», el «Boletín Oficial del Estado» o el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», y/o en el tablón de edictos y el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Igualada (<https://www.seu-e.cat/web/igualada>).

Igualada, 5 de diciembre de 2022.–El Presidente, Marc Castells Berzosa.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21339 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Badia del Vallès (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre:

- Dos plazas de Técnico/a Superior, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios técnicos, subgrupo A1.
- Una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios técnicos, subgrupo A2.
- Una plaza de Educador/a Social, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios técnicos, subgrupo A2.
- Tres plazas de Técnico/a Medio de Gestión, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala de servicios técnicos, subgrupo A2.
- Tres plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración general, subescala administrativa, subgrupo C1.
- Una plaza de Auxiliar Mantenimiento-Conserje, perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2.
- Dos plazas de Oficial de Obras y Mantenimiento de la plantilla de personal laboral fijo.
- Una plaza de Encargado/a de la plantilla de personal laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Badia del Vallès, 5 de diciembre de 2022.–El Alcalde Accidental, Rafael Moya Camarón.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21340 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Calvià, Organismo Autónomo Local Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» número 150, de 19 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tres plazas de Pedagogo/a, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Educativo/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Veintidós plazas de Educador/a, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Seis plazas de Cocinero/a, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, una de ellas reservada a personas con discapacidad.

Ocho plazas de Limpiador/a, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma que establezcan las propias bases.

Calvià, 5 de diciembre de 2022.–La Presidenta del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, Olga Granados Expósito.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21341 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

- Una plaza de Auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.
- Una plaza de Técnico/a jurídico, perteneciente a la escala de Administración General, subescala técnica, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Auxiliar administrativo (recursos humanos y servicios financieros), perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Técnico medio arquitecto/a técnico de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Técnico medio de ocupación y promoción económica de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Auxiliar administrativo de secretaría, Juzgado de Paz y Registro Civil de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Personal de oficios, monitor/a comedor guardería infantil de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 8807, de 5 de diciembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y la web municipal del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar.

Castellbell i el Vilar, 5 de diciembre de 2022.–La Alcaldesa, Montserrat Badia Moreno.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21342 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Catarroja (Valencia), Organismo Autónomo Residencia de la Tercera Edad «Francisco Ramón Pastor y Congregación Madre de Desamparados y San José de la Montaña de Catarroja», referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 233, de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre:

- Una plaza de Médico/a.
- Una plaza de DUE.
- Una plaza de Fisioterapeuta.
- Una plaza de TASOC.
- Nueve plazas de Auxiliar de Enfermería.
- Cuatro plazas de Auxiliar de Limpieza.
- Una plaza de Auxiliar de Limpieza.
- Una plaza de Auxiliar de Lavandería.
- Una plaza de Cocinero/a.
- Una plaza de Ayudante de cocina.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Catarroja, 5 de diciembre de 2022.–El Presidente, Jesús Monzó i Cubillos.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21343 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 222, de 21 de noviembre de 2022, con corrección de errores en el número 232, de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Arquitecto/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Desarrollo Local, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Administrativo/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Profesor/a Escuela Infantil, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Coordinador/a Servicios Deportivos, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Biblioteca, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Monitor/a Deportivo/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Alguacil, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Operario/a Obras, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Operario/a Servicio Jardinería, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Frigiliana, 5 de diciembre de 2022.—El Alcalde, Alejandro Herrero Platero.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21344 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Pazos de Borbén (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 228, de 29 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente al grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Subalerno-Auxiliar, perteneciente al grupo AP, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico medio-AEDL, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Trabajador/a social, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Pazos de Borbén.

Pazos de Borbén, 5 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Andrés Iglesias Rodríguez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21345 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Prades (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 10244, de 29 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, mediante sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Alguacil/a (brigada), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2, mediante sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Prades, 5 de diciembre de 2022.—La Alcaldesa, Lúdia Bargas Musoy.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21346 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 158, de 18 de agosto de 2022, con rectificación en el número 233, de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Quince plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Arqueólogo/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Educador/a Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Técnico/a Medio/a Educador/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Técnico/a auxiliar de Informática, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Auxiliar de Turismo, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Treinta plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dieciséis plazas de Subalterno, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Subalterna, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Iniciativas Comerciales, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Conserje de Mantenimiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Educador/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Operario/a de Cementerio, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinas, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Trabajador/a Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Técnico/a Auxiliar Archivos-Bibliotecas, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Sexólogo/a, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Agentes de Desarrollo Local, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Siete plazas de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Técnico/a Proyectos de Acción Comunitaria F Acceso, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Técnico/a Proyectos de Acción Comunitaria, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Educador/a, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Quince plazas de Monitor/a de Actividades Acuáticas, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Monitor/a de Actividades Físicas, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Operario/a de Mantenimiento, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Diez plazas de Subalterno/a, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Auxiliar de Archivos, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Siete plazas de Trabajador/a Social, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dieciséis plazas de Profesor/a conservatorio, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Monitor/a UP, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Monitor/a UP, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Asimismo, se ha publicado un extracto de la convocatoria en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» número 9417, de 1 de septiembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en la página web del Ayuntamiento de Sagunto.

Sagunto, 5 de diciembre de 2022.—El Alcalde, Darío Moreno Lerga.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21347 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Diputación Provincial de A Coruña, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 229, de 2 de diciembre de 2022, con corrección en el número 230, de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir la convocatoria para proveer:

Tres plazas de Técnico/a de Gestión, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala de Gestión, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuarenta y una plazas de Administrativo/a de Administración general, subescala Administrativa, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, treinta y ocho plazas en turno libre y tres plazas en turno de discapacidad.

Siete plazas de Auxiliar administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Trece plazas de subalterno/a de administración general, grupo agrupaciones profesionales, subescala, mediante el sistema de concurso, doce plazas en turno libre y una plaza en turno de discapacidad.

Una plaza de Director/a del Hogar Infantil Emilio Roma, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala Técnica, clase Técnicos superiores, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase técnicos superiores, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de técnico/a financiero-tributario pertenecientes al subgrupo A1 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de técnico/a de gestión de proyectos pertenecientes al subgrupo A1 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una de técnico/a de organización perteneciente al subgrupo A1 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de técnico/a de políticas de igualdad perteneciente al subgrupo A1 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de técnico/a de servicios sociales perteneciente al subgrupo A1 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de arquitecto/a técnico/a pertenecientes al subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos de grado medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de educador/a pertenecientes al subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos de grado medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de ingeniero/a técnico/a industrial perteneciente al subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos de grado medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de ingeniero/a técnico/a de obras públicas pertenecientes al subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos de grado medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de técnico/a de gestión económico-financiera perteneciente al subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos de grado medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Doce plazas de técnico/a de gestión tributaria pertenecientes al subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos de grado medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de técnico/a de prevención de riesgos perteneciente al subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos de grado medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de técnico/a de servicios sociales perteneciente al subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos de grado medio, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de delineante pertenecientes al subgrupo B de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos facultativos mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de oficial de imprenta perteneciente al grupo B de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos facultativos, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Siete plazas de tutor/a y cinco (5) plazas de tutor/a de guardia pertenecientes al grupo B de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos facultativos, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de auxiliar técnico/a en infraestructuras y conservación pertenecientes al subgrupo C1 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Once plazas de auxiliar educador pertenecientes al subgrupo C2 de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, plazas de labores especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Seis plazas de cocinero/a pertenecientes al subgrupo C2 de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, plazas de labores especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de conductor/a identificadas en la base tercera y pertenecientes al subgrupo C2 de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, plazas de labores especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de oficial operario de servicios pertenecientes al subgrupo C2 de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios. Turno libre. Sistema excepcional de concurso para estabilización de empleo temporal.

Una plaza de operario de imprenta perteneciente al subgrupo C2 de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de ayudante de cocina perteneciente al grupo agrupaciones profesionales de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de celador/a pertenecientes al grupo agrupaciones profesionales de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, plazas de labores especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de celador/a subalterno/a perteneciente al grupo agrupaciones profesionales de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, plazas de labores especiales, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de operario/a de servicios varios pertenecientes al grupo agrupaciones profesionales de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de técnico/a de gestión de administración general pertenecientes al subgrupo A2 de la subescala de gestión de la escala de administración general, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Tres plazas de administrativo/a de administración general pertenecientes al subgrupo C1 de la subescala administrativa de la escala de administración general, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de auxiliar administrativo/a de administración general perteneciente al subgrupo C2 de la subescala administrativa de la escala de administración general, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de subalterno/a de administración general perteneciente al grupo agrupaciones profesionales de la subescala subalterna de la escala de administración general, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Dos plazas de técnico/a financiero/a tributario/a pertenecientes al subgrupo A1, clase técnicos superiores, de la subescala técnica de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de técnico/a superior en informática perteneciente al subgrupo A1, clase técnicos superiores, de la subescala técnica de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de técnico/a superior de Unión Europea perteneciente al subgrupo A1, clase técnicos superiores, de la subescala técnica de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Tres plazas de técnico/a de gestión de proyectos pertenecientes al subgrupo A1, clase técnicos superiores, de la subescala técnica de la escala de administración especial. Turno libre. Sistema de concurso-oposición para estabilización de empleo temporal.

Cinco plazas de educador/a pertenecientes al subgrupo A2, clase técnicos de grado medio, de la subescala técnica de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de ingeniero/a técnico/a de obras públicas perteneciente al subgrupo A2, clase técnicos de grado medio, de la subescala técnica de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Dos plazas de ingeniero/a técnico/a en topografía pertenecientes al subgrupo A2, clase técnicos de grado medio, de la subescala técnica de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de delineante perteneciente al grupo B, clase técnicos facultativos de la subescala técnica de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de agente tributario perteneciente al subgrupo C1, clase técnicos auxiliares de la subescala técnica de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de auxiliar educador/a perteneciente al subgrupo C2, plazas de labores especiales, de la subescala de servicios especiales de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de auxiliar técnico en topografía perteneciente al subgrupo C2, personal de oficios, de la subescala de servicios especiales de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de camarero/a perteneciente al grupo agrupaciones profesionales, personal de oficios, de la subescala de servicios especiales de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Dos plazas de operario/a de servicios varios pertenecientes al grupo agrupaciones profesionales, personal de oficios, de la subescala de servicios especiales de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Ocho plazas del cuerpo de profesor/a de enseñanza secundaria pertenecientes al subgrupo A1, clase técnicos superiores, de la subescala técnica de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Tres plazas del cuerpo de profesor/a técnico de formación profesional pertenecientes al subgrupo A2, clase técnicos de grado medio, de la subescala técnica de la escala de administración especial, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de educador/a perteneciente al subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos de grado medio, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Tres plazas de conductor/a perteneciente al subgrupo C2 de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, plazas de labores especiales, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Una plaza de camarero/a perteneciente a otras agrupaciones profesionales de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» y/o en la sede electrónica de la Diputación Provincial de A Coruña.

A Coruña, 5 de diciembre de 2022.–El Diputado, Antonio Leira Piñeiro.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21348 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Teo (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 230, de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas, mediante el sistema de concurso:

Personal funcionario de carrera:

- Una plaza de Trabajador/a social, perteneciente a la escala Administración Especial, subescala Técnico medio, grupo A, subgrupo A2.
- Una plaza de Alguacil-portero/a, perteneciente a la escala Administración General, subescala Subalterna, grupo AP.

Personal laboral fijo:

- Una plaza de Capataz/a encargado/a de Protección Civil, grupo C, subgrupo C2.
- Seis plazas de Oficial/a de primera, categoría oficial de Protección Civil, del servicio de Protección Civil, grupo C, subgrupo C2.
- Una plaza de Técnico/a Medio Ambiente, categoría Técnico especialista, grupo B.
- Una plaza de Educador/a familiar, categoría Técnico medio, grupo A, subgrupo A2.
- Una plaza de Trabajador/a social, categoría Técnico medio, grupo A, subgrupo A2.
- Una plaza de Abogado/a CIM, categoría Técnico superior, grupo A, subgrupo A1, jornada laboral parcial 51,4 %.
- Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, categoría Técnico superior, grupo A, subgrupo A1.
- Una plaza de Orientador/a laboral, categoría Técnico medio, grupo A, subgrupo A2.
- Una plaza de Técnico/a de gestión cultural, categoría Técnico medio, grupo A, subgrupo A2.
- Una plaza de Animador/a deportivo/a, categoría Técnico especialista, grupo B.
- Una plaza de Operario/a de mantenimiento y dinamización de Instalaciones deportivas, categoría oficial de servicios varios, grupo C, subgrupo C2.
- Una plaza de Normalizador/a lingüístico/a, categoría Técnico superior, grupo A, subgrupo A1.
- Una plaza de Auxiliar administrativo/a, categoría administrativo, grupo C, subgrupo C2.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablero de anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teo, www.teo.gal.

Teo, 5 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Rafael C. Sisto Edreira.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21349 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 231, de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local-Director/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en la sede electrónica del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (<http://convega.sedelectronica.es>).

Rojales, 5 de diciembre de 2022.–El Presidente, Sebastián Cañadas Gallardo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21350 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 231, de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local-Gestor/a Económico Financiero, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en la sede electrónica del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (<http://convega.sedelectronica.es>).

Rojales, 5 de diciembre de 2022.–El Presidente, Sebastián Cañadas Gallardo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21351 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 231, de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

- Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local-Director/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local-Gestor/a Económico Financiero, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.
- Una plaza de Técnico/a de Asesoramiento Empresarial, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Técnico/a de Empleo y Autoempleo, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.
- Una plaza de Técnico/a de Formación, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en la sede electrónica del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (<http://convega.sedelectronica.es>).

Rojales, 5 de diciembre de 2022.–El Presidente, Sebastián Cañadas Gallardo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21352 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Diputación Provincial de Málaga, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 221, de 18 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

– Dos plazas de Auxiliar de Gestión II, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso oposición, en turno libre.

Las bases generales que han de regir la convocatoria se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 136, de 15 de julio de 2022.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 230, de 30 de noviembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Málaga, 7 de diciembre de 2022.–La Presidenta Delegada, María Salomé Hidalgo Monci.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21353 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» número 225, de 22 de noviembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 226, de 23 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Conductor de recogida de residuos sólidos urbanos, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Mamblas, 7 de diciembre de 2022.–El Presidente, Félix Álvarez de Alba.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21354 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete (Granada), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 231, de 2 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Agente sociocultural de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete.

La Calahorra, 7 de diciembre de 2022.—El Presidente, Alejandro Ramírez Pérez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21355 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de A Guarda, Patronato Municipal del Monte Santa Tecla (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 233, de 7 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Cobrador de la plantilla de personal fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

A Guarda, 7 de diciembre de 2022.—El Presidente, Antonio Lomba Baz.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21356 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Caldes de Malavella (Girona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 233, de 7 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa y subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Técnico Informático de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Tres plazas de Educador/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Dinamizador Juvenil de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Caldes de Malavella.

Caldes de Malavella, 7 de diciembre de 2022.—El Alcalde, Salvador Balliu i Torroella.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21357 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Etxebarri (Bizkaia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 189, de 4 de octubre de 2022, número 203, de 25 de octubre de 2022, número 231, de 5 de diciembre de 2022, y número 232, de 7 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico/a Área Sociocultural (Normalización Euskara), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Área Sociocultural (Juventud y Cultura), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo de Cultura, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo del Centro de Innovación, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Etxebarri (www.etxebarri.eus).

Etxebarri, 7 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Loren Oliva Santamaría.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21358 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Puebla de Arenoso (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 145, de 3 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Peón cometidos múltiples de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Arenoso (<http://puebladearenoso.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios municipal.

Puebla de Arenoso, 7 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Mateo Luna Benedicto.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21359 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Becerreá (Lugo), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En los «Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo» números 265 y 266, de 19 y 21 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir las convocatorias para proveer las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre:

- Una plaza de conductor.
- Una plaza de encargado mantenimiento estación depuradora de aguas residuales (EDAR).
- Una plaza de limpiador/a.
- Una plaza de conductor/operario de servicios múltiples.
- Una plaza de trabajador/a social,.
- Una plaza de auxiliar de ayuda en el hogar.
- Una plaza de arquitecto municipal a tiempo parcial.
- Una plaza de Oficial (C2).

Asimismo las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en «Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo» número 265 y 266, de 19 y 21 de noviembre de 2022 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerreá en la dirección <https://concellodebecerreia.sedelectronica.gal>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerreá en la dirección <https://concellodebecerreia.sedelectronica.gal>.

Becerreá, 7 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21360 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Campo Real (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 291, de 7 de diciembre de 2022, se ha publicado anuncio de convocatoria para proveer las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir:

Por el sistema de concurso:

- Una plaza de subencargado subalterno conducción de vehículos municipales, personal de oficios varios.
- Una plaza de peón especialista albañilería oficios varios.
- Una plaza de peón oficios varios apoyo administración.
- Dos plazas de peón especialista en parques y jardines.
- Una plaza peón especialista en puntos limpios.
- Una plaza de agente desarrollo local especialista en tramitación de subvenciones, tejido empresarial.
- Una plaza de agente desarrollo local especialista en personal y tesorería.
- Una plaza de administrativo especialista en materia contratación y licencias urbanísticas.
- Una plaza de controlador de hora.
- Una plaza de conserje casa de cultura.
- Una plaza de profesor de casa de niños.

Por el sistema de concurso-oposición:

- Dos plazas de auxiliar administrativo recepción oficinas municipales.
- Dos plazas de arquitecto jornada parcial servicios urbanísticos oficina municipal.
- Una plaza de ingeniero técnico industrial jornada parcial servicios urbanísticos oficina municipal.
- Dos plazas de oficial de primera servicios varios municipales.
- Cuatro plazas de peón servicios varios municipales.
- Una plaza de conserje de colegio público.
- Una plaza de auxiliar cuidador infantil colegio público.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campo Real.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales para los procesos de concurso y de veinte días hábiles para los de concurso-oposición, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón y en la web municipal.

Campo Real, 7 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Felipe Moreno Morera.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21361 *Resolución de 9 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Caldes de Malavella (Girona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 226, de 25 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Arquitecto de obras y mantenimiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Deportes de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Caldes de Malavella.

Caldes de Malavella, 9 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Salvador Balliu i Torroella.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21362 *Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Ávila, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la provincia de Ávila» número 196, de fecha 10 de octubre de 2022 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 196, de fecha 10 de octubre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Inspector de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y dentro del Cuerpo de policía Local del Ayuntamiento de Ávila, en la Escala Ejecutiva, mediante el sistema de Concurso Oposición Restringido.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la provincia de Ávila», en la página web www.avila.es y en el Tablón de Edictos de la Corporación (sede.avila.es).

Ávila, 12 de diciembre de 2022.—El Teniente Alcalde Delegado, José Ramón Budiño Sánchez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21363 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Diputación Provincial de Guadalajara, de corrección de errores de la de 22 de noviembre de 2022, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Diputación Provincial de Guadalajara, referente a la convocatoria para proveer varias plazas de la plantilla de personal laboral fijo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre de 2022, se procede a su rectificación:

En la página 165209, donde dice:

- «Una plaza de Solista Banda de Música (trompeta).
- Una plaza de Solista Banda de Música (trombón).
- Una plaza de Solista Banda de Música (bombardino)»,

debe decir:

- «Una plaza de Músico Banda de Música (trompeta).
- Una plaza de Músico Banda de Música (trombón).
- Una plaza de Músico Banda de Música (bombardino)».

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Guadalajara, 7 de diciembre de 2022.–El Presidente, José Luis Vega Pérez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21364 *Resolución de 1 de diciembre de 2022, conjunta de la Universidad de Zaragoza y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de 24 de agosto de 2022 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2022 («Boletín Oficial de Aragón» número 171, de 2 de septiembre de 2022) y, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 2.2 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 62 de la misma y el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza han resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad con plaza vinculada a institución sanitaria, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Las plazas convocadas son las que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

1.2 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante RD1312), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RD1313), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ), el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, el anexo a dicho Concierto publicado por la Orden SAN/920/2020, de 21 de septiembre, del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza» número 1-20, de 12 de febrero de 2020) y el

acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad («Boletín Oficial de Aragón» número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/15), la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante L5/21) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3 El régimen jurídico de las plazas que se convocan será el establecido en el artículo 61 de la LOU. Cada una de las plazas –docente y asistencial– se considerará, a todos los efectos, como un solo puesto de trabajo.

1.4 No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.5 El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/15.

1.6 Todos los actos administrativos en relación con el procedimiento, que así lo requieran, se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la página web: <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1.7 Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título «Solicitud para participar en concurso de acceso a Catedrático de Universidad con plaza vinculada».

1.8 El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.9 Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.10 Si lo estiman necesario, los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en un escrito que se adjuntará a la solicitud en el que deberán constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

Los plazos detallados en los apartados 1.5 y 1.8 quedarán suspendidos en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece –a efectos de cómputo de plazos– el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a presentar

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.1 Requisitos de carácter general:

2.1.1 Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2 Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello, mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Estarán exentos del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, si así lo acreditan mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Circunstancias que deberán ser acreditadas mediante la correspondiente certificación.

2.2 Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en la disposición adicional 10.^a de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU, o en el RD1312, respectivamente.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

c) No podrán participar en este concurso los empleados públicos que pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

d) Estar en posesión del título de especialista sanitario del sistema público español, acorde con la plaza que se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

2.3 Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

a) Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2. Especialmente deberá acreditarse que no se hallan incursos en la limitación a que se refiere el apartado 2.2.b). Para acreditar la habilitación es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, en el caso de las personas acreditadas, copia del certificado de acreditación nacional expedido por el Consejo de Universidades a que se refiere el artículo 15.6 del RD1312.

No tendrán que presentar los documentos acreditativos a los que hacen referencia los apartados 2.2.a) y 2.2.b) quienes sean o hubieran sido personal docente de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dichos documentos para su constancia en su expediente personal.

c) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

3. Procedimiento de admisión de aspirantes al concurso

3.1 Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el rector de la Universidad dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todos los aspirantes resultasen admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», con indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos se expondrá en el e-TOUZ, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una «solicitud genérica».

3.2 Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3 Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

4. Comisiones de acceso y acto de constitución

4.1 La composición de las comisiones de acceso figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 5 y 6 del RD1313.

4.2 Conforme a lo establecido en el artículo 62.3 de la LOU y en el artículo 6.4 del RD1313, el currículo de cada uno de los miembros que componen las comisiones de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3 El nombramiento como miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

4.4 Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los componentes de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

En el acto de constitución de la comisión de selección, su presidente solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 citado en el párrafo anterior.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ. En el caso de que, por la falta de nombramiento de los miembros, la comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del presidente de la comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.5 Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de acceso deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el rector, oído el presidente de la misma, procederá a nombrar una nueva comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

- a) Convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.6 La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

5. Desarrollo del concurso

5.1 Acto de presentación.

5.1.1 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente e investigador.
- b) Currículum, en el que detallarán sus méritos y que se ajustará al modelo que figura en el Anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (*Curriculum Vitae* Normalizado) u otros modelos oficiales.
- c) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

La documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2 En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas veinticuatro horas desde el acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.1.3 En el mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente, los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4 La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.5 El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de acceso, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento, el custodio será el Secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.3, los candidatos deberán dirigirse a la secretaría del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza.

Concluidas las actuaciones de la comisión de acceso, el secretario del centro citado en el párrafo anterior se hará cargo de la custodia de la documentación hasta la finalización del concurso y, en su caso, posterior entrega a los interesados. En el supuesto de que se haya admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de nombramiento de la comisión de acceso, la documentación será remitida a través de

her@ldo, mediante comunicación interna, a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI del Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2 Proceso de selección.

5.2.1 El concurso de acceso constará de una única prueba, consistente en una entrevista, realizada en sesión pública, de la comisión con cada candidato que, teniendo en cuenta la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica, permita valorar su historial académico, docente e investigador y su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad.

En primer lugar, cada candidato, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, realizará una exposición pública de la adecuación de su currículum docente e investigador a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y de su proyecto docente.

Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.

5.2.2 Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando, en todo caso, todos los aspectos referidos en la base 5.2.1.

La comisión deberá elaborar un documento con los resultados de la evaluación de cada aspirante, desglosando cada uno de los aspectos evaluados. Dicho documento se publicará en el e-TOUZ una vez concluido el proceso de selección y antes de elevar al Rector la propuesta de provisión.

6. Propuesta de provisión

6.1 La comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

La anterior propuesta se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de dos días después de concluir las pruebas.

6.2 Finalizadas las actuaciones de la comisión de selección, su secretario remitirá al Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Simultáneamente, por el mismo medio, el secretario de la comisión de acceso remitirá una copia de dichos documentos y toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de acceso

7.1 Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de los interesados.

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la comisión de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza objeto de la reclamación, para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2 Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de Reclamaciones; en caso contrario, el rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la comisión de acceso, tras lo que el rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

8. Acceso al expediente

8.1 Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2 El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento

9.1 Presentación de documentación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la comisión de acceso, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, o presentar la opción correspondiente, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o

percibiendo alguna pensión o remuneración que resulte incompatible con arreglo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Excepto los funcionarios que estén prestando servicios en la Universidad de Zaragoza, los candidatos propuestos deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan indicando el cuerpo o escala al que pertenecen, la antigüedad en dicho cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentren.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la comisión de acceso.

9.2 Reconocimiento médico.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citados para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, el aspirante no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

9.3 Nombramiento.

Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso serán efectuados por el rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LOU y en el artículo 10 del RD1313, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.

9.4 Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

10. Toma de posesión

10.1 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los candidatos nombrados deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destinos en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una

autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.2 Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato nombrado no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

11. *Adaptaciones necesarias en caso de restricciones por razones sanitarias*

Las bases de la presente convocatoria deben adaptarse necesariamente a las exigencias de los protocolos de prevención establecidos a raíz de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. En particular, en el desarrollo del procedimiento deberán seguirse las resoluciones e instrucciones dictadas a tal efecto por el Rector o persona en quien delegue, que, en su caso, fijarán la adaptación del procedimiento a fórmulas de distanciamiento y no presencialidad.

12. *Datos de carácter personal*

12.1 Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo, 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, n.º 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

12.2 Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3 Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada, incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

12.4 Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5 Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022.–El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.–La Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón, Sira Repollés Lasheras.

ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisiones de acceso.

ANEXO I

Relación de plazas

Plaza-procedimiento: 2022-47V. Número dotaciones: Una. OEP: 2022. Fecha publicación OEP BOA: 2 de septiembre de 2022. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Oftalmología. Departamento: Cirugía. Centro: Facultad de Medicina. Localidad: Zaragoza. Actividades docentes: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área. Actividades asistenciales: Oftalmología. Institución sanitaria o centro vinculado: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa». Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Plaza-procedimiento: 2022-48V. Número dotaciones: Una. OEP: 2022. Fecha publicación OEP BOA: 2 de septiembre de 2022. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Psiquiatría. Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología. Centro: Facultad de Medicina. Localidad: Zaragoza. Actividades docentes: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área. Actividades asistenciales: Psiquiatría. Institución sanitaria o centro vinculado: Hospital Universitario «Miguel Servet». Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

ANEXO II

**Modelo de currículum para concurso de promoción interna al Cuerpo
de Catedráticos de Universidad**

DATOS

Apellidos y nombre

DNI , Pasaporte o NIE

Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha

Residencia: Provincia: Localidad C.P.

Domicilio Teléfono

Facultad o Escuela actual

Departamento o Unidad docente actual

Categoría actual como Profesor.....

Hospital actual (**)

Categoría asistencial actual (**)

Nº de plaza-procedimiento

CONTENIDO

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada (**).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones
10. Otros trabajos de investigación
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

ANEXO III

Composición Comisiones de Acceso

Plaza-procedimiento: 2022-47V

N.º dotaciones: Una. Comisión aprobada CG: 16 de noviembre de 2022.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Oftalmología.
Centro: Facultad de Medicina.

Comisión titular:

Presidente: Manuel Vidal Sanz -CU- U. Murcia.
Secretario: Ricardo Pedro Casaroli Marano -CU- U. Barcelona.
Vocal 1: María Paz Villegas Pérez -CU- U. Murcia.
Vocal 2: Francisco José Muñoz Negrete -CU- U. Alcalá de Henares.
Vocal 3: Luis Emilio Pablo Júlvez -CU- U. Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Juan Antonio Durán de la Colina -CU- U. País Vasco.
Secretario: Miguel José Maldonado López -CU- U. Valladolid.
Vocal 1: Margarita Calonge Cano -CU- U. Valladolid.
Vocal 2: Miguel Ángel Teus Guezala -CU- U. Alcalá de Henares.
Vocal 3: José Manuel Benítez del Castillo Sánchez -CU- U. Complutense de Madrid.

Plaza-procedimiento: 2022-48V

N.º dotaciones: Una. Comisión aprobada CG: 16 de noviembre de 2022.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Psiquiatría.
Centro: Facultad de Medicina.

Comisión titular:

Presidente: Miguel Ángel Roca Bennasar -CU- U. Illes Balears.
Secretario: Ángel Lanas Arbeloa -CU- U. Zaragoza.
Vocal 1: Eduard Vieta Pascual -CU- U. Barcelona.
Vocal 2: Pilar Alejandra Saiz Martínez -CU- U. Oviedo.
Vocal 3: María Paz García-Portilla González -CU- U. Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: José Luis Ayuso Mateos -CU- U. Autónoma de Madrid.
Secretario: Gabriel Rubio Valladolid -CU- U. Complutense de Madrid.
Vocal 1: Benedicto Crespo Facorro -CU- U. Cantabria.
Vocal 2: Jorge Antonio Cervilla Ballesteros -CU- U. Granada.
Vocal 3: Ana María González-Pinto Arrillaga -CU- U. País Vasco.

CU: Catedrático Universidad.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21365 *Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de 16 de diciembre de 2021 («Boletín Oficial de Aragón» número 261 de 27 de diciembre de 2021) y de 15 de septiembre de 2022 («Boletín Oficial de Aragón» número 185 de 22 de septiembre de 2022) por la que se anuncian ofertas parciales de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad para los años 2021 y 2022, la resolución de 16 de diciembre de 2021 («Boletín Oficial de Aragón» número 261 de 27 de diciembre de 2021), del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador, en el cupo de reserva del 15% para quienes han obtenido el certificado I3 en el marco del programa Ramón y Cajal o para otros investigadores doctores de programas de investigación de excelencia que poseen dicho certificado, en las Órdenes de 11 de marzo, 22 de septiembre y 16 de noviembre de 2022 de la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Gobierno de Aragón por las que se autorizan las convocatorias de plazas de Profesor Titular de Universidad resultantes de las ofertas públicas de empleo de carácter parcial para los años 2021 y 2022 y, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 2.2 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de conformidad con el artículo 62 de la misma y el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Las plazas convocadas son las que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

1.2 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante RD1312), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RD1313), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ), el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza» número 1-20, de 12 de febrero de 2020) y el acuerdo de 21 de septiembre

de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad («Boletín Oficial de Aragón» número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15), la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3 No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.4 El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

1.5 Todos los actos administrativos en relación con el procedimiento que así lo requieran, se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la página web <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1.6 Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título «Solicitud para participar en concurso de acceso a Profesor Titular de Universidad».

1.7 El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.8 Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.9 Si lo estiman necesario, los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en un escrito que se adjuntará a la solicitud, en el que deberán constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá

que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

Los plazos detallados en los apartados 1.4 y 1.7 quedarán suspendidos en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece –a efectos de cómputo de plazos– el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a presentar

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.1 Requisitos de carácter general:

2.1.1 Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2 Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, si así lo acreditan mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Circunstancias que deberán ser acreditadas mediante la correspondiente certificación.

2.2 Requisitos específicos:

2.2.1 Para todas las plazas convocadas:

a) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en la disposición adicional 10.^a de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU, o en el RD1312, respectivamente.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del RD1313, no podrán participar en el concurso quienes, habiendo obtenido una plaza en un concurso de acceso a los cuerpos docentes universitarios en otra Universidad, no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

Tampoco podrán participar quienes posean la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario para el que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

2.2.2 Para las plazas convocadas con los números 2022-53 y 2022-54:

Haber obtenido el certificado I3 en los términos del párrafo segundo de la letra I) del apartado 3 del artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En función del anexo V de la resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se reconocen como de excelencia los siguientes programas:

Convocatorias internacionales:

- Programa Marie Curie Individual Fellowships (Unión Europea).
- Programas ERC Grants (Unión Europea).
- Programa CERN Senior Fellowship (Unión Europea).

Convocatorias nacionales:

- Programa Juan de la Cierva (extinto, convocatorias entre 2004-13).
- Programa Juan de la Cierva-incorporación (convocatorias 2014-actualidad).
- Programa «Miguel Servet» (Instituto de Salud Carlos III).
- Programa «María Zambrano para la atracción de talento internacional».

Convocatorias autonómicas:

- Programas ICREA Senior, Serra Hunter y Beatriu Pinós (Cataluña).
- Programa ARAID (Aragón).
- Programa de Atracción de Talento-Modalidad 1 (Madrid).
- Plan GenT-Modalidad 1 (Comunidad Valenciana).
- Programas Ikerbasque (Fellows, Associates y Professors) (País Vasco).
- Programas Talentia Senior (extinto) y Emergia (Andalucía).
- Programas Isidro Parga Pondal (extinto) e I2C (Galicia).
- Programa Vicenç Mut (Islas Baleares).
- Programa Viera y Clavijo (Canarias).
- Programa Clarín (Asturias).
- Programa Saavedra Fajardo (Murcia).

Igualmente serán admitidos quienes posean la certificación I3 a la que se refiere la presente base, habiéndola obtenido en función de haber cursado un programa distinto de los anteriores que la Secretaría General de Universidades hubiese reconocido que presentaba indicadores similares de calidad a los mencionados y, por ello, hubieran sido admitidos al procedimiento de expedición de las certificaciones I3. A tal efecto, la persona interesada deberá presentar el reconocimiento del referido órgano o la certificación del silencio positivo, siempre en el marco de un procedimiento para la obtención de la certificación I3.

En el caso de quienes poseyeran la certificación I3 en función de haber cursado un programa distinto de los anteriores con anterioridad a la entrada en vigor de la resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades y a los que, por lo tanto, no se les permite utilizar el procedimiento de reconocimiento de programas al que se refiere dicha resolución, serán admitidos presentando el reconocimiento del referido órgano, obtenido mediante un procedimiento diferente al previsto en la indicada resolución.

2.2.3 Para la plaza convocada con el número 2022-55:

Haber ocupado un puesto de investigador distinguido sostenido mediante una ayuda Beatriz Galindo.

2.3 Documentación a presentar:

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2. Especialmente, deberá acreditarse que no se hallan incurso en la limitación a que se refiere el apartado 2.2.1.b). Para acreditar la habilitación es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el caso de las personas acreditadas, copia del certificado de acreditación nacional expedido por el Consejo de Universidades a que se refiere el artículo 15.6 del RD 1312.

No tendrán que presentar los documentos acreditativos de poseer la habilitación o la acreditación nacional quienes sean o hubieran sido profesores de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dichos documentos para su constancia en su expediente personal.

c) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

3. Procedimiento de admisión de aspirantes al concurso

3.1 Lista provisional:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, este Rectorado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todos los aspirantes resultasen admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos se expondrá en el e-TOUZ, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una «solicitud genérica».

3.2 Lista definitiva:

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3 Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/>

servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

4. Comisiones de acceso y acto de constitución

4.1 La composición de las comisiones de acceso figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 5 y 6 del RD1313.

4.2 Conforme a lo establecido en el artículo 62.3 de la LOU y en el artículo 6.4 del RD1313, el currículum de cada uno de los miembros que componen las comisiones de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3 El nombramiento como miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

4.4 Abstención y recusación de los miembros de la comisión:

A efectos de abstención y recusación de los componentes de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

En el acto de constitución de la comisión de selección, su presidente solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 citado en el párrafo anterior.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del presidente de la comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.5 Constitución de la comisión y adopción de acuerdos:

Las comisiones de acceso deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el rector, oído el presidente de la misma, procederá a nombrar una nueva comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/2021.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

a) Convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su

celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.

- b) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.6 La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

5. Desarrollo del concurso

5.1 Acto de presentación:

5.1.1 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que detallarán sus méritos y que se ajustará al modelo que figura en el Anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.
- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

La documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2 En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas desde el acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.1.3 En el mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente, los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4 La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.5 El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de acceso, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.3, los candidatos deberán dirigirse a la secretaría del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza.

Concluidas las actuaciones de la comisión de acceso, el secretario del centro citado en el párrafo anterior se hará cargo de la custodia de la documentación hasta la finalización del concurso y, en su caso, posterior entrega a los interesados. En el supuesto de que se haya admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de nombramiento de la comisión de acceso, la documentación será remitida a través de Her@ldo, mediante comunicación interna a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI del Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2 Proceso de selección:

5.2.1 El proceso de selección constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte del candidato del currículum, el proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato a su elección, durante un tiempo máximo de tres horas.

5.2.2 Finalizadas las pruebas, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando, en todo caso, todos los aspectos referidos en la base 5.2.1.

La comisión deberá elaborar un documento con los resultados de la evaluación de cada aspirante, desglosando cada uno de los aspectos evaluados. Dicho documento se publicará en el e-TOUZ una vez concluido el proceso de selección y antes de elevar al Rector la propuesta de provisión.

5.2.3 Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de dos días hábiles, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

6. Propuesta de provisión

6.1 La comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

La anterior propuesta se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de dos días después de concluir las pruebas.

6.2 Finalizadas las actuaciones de la comisión de selección, su secretario remitirá al Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@lido, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Simultáneamente, por el mismo medio, el secretario de la comisión de acceso remitirá una copia de dichos documentos y toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de acceso

7.1 Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de los interesados:

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la comisión de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2 Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución:

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de Reclamaciones; en caso contrario, el rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la comisión de acceso, tras lo que el rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

8. Acceso al expediente

8.1 Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2 El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento

9.1 Presentación de documentación:

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la comisión de acceso, los siguientes documentos:

a) Salvo que ya obre en poder de la Universidad de Zaragoza, copia del título de Doctor o, en su caso, copia cotejada de la homologación o del certificado de equivalencia

del título, en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, o presentar la opción correspondiente, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión o remuneración que resulte incompatible con arreglo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

d) Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, indicando el cuerpo o escala al que se pertenece, la antigüedad en dicho cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentren, excepto si son funcionarios de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la comisión de acceso.

9.2 Reconocimiento médico:

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citados para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, el aspirante no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

9.3 Nombramiento:

Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso serán efectuados por el rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LOU y en el artículo 10 del RD1313, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.

9.4 Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

10. Toma de posesión

10.1 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los candidatos nombrados deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destinos en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.2 Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato nombrado no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

11. Adaptaciones necesarias en caso de restricciones por razones sanitarias

Las bases de la presente convocatoria deben adaptarse necesariamente a las exigencias de los protocolos de prevención establecidos a raíz de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. En particular, en el desarrollo del procedimiento deberán seguirse las resoluciones e instrucciones dictadas a tal efecto por el Rector o persona en quien delegue, que, en su caso, fijarán la adaptación del procedimiento a fórmulas de distanciamiento y no presencialidad.

12. Datos de carácter personal

12.1 Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal:

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso n.º 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

12.2 Fines legítimos del tratamiento de los datos:

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3 Conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

12.4 Comunicación de datos:

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5 Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022.–El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisiones de acceso.

ANEXO I

Relación de plazas

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-53. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2021. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 27/12/2021. |
| Cupo 15% I3: | Sí. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Física de la Materia Condensada. |
| Departamento: | Física de la Materia Condensada. |
| Centro: | Facultad de Ciencias. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-54. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2021. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 27/12/2021. |
| Cupo 15% I3: | Sí. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Ingeniería Química. |
| Departamento: | Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente. |
| Centro: | Facultad de Ciencias. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-55. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Arqueología. |
| Departamento: | Ciencias de la Antigüedad. |
| Centro: | Facultad de Filosofía y Letras. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área. |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-56. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Arquitectura y Tecnología de Computadores. |
| Departamento: | Informática e Ingeniería de Sistemas. |
| Centro: | Escuela de Ingeniería y Arquitectura. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | 30210 Sistemas operativos del Grado Ingeniera Informática e Introduc. a los computadores, (30371) Grado Ing. Tec. Serv. Telecomunicación. |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-57. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Arquitectura y Tecnología de Computadores. |
| Departamento: | Informática e Ingeniería de Sistemas. |
| Centro: | Escuela de Ingeniería y Arquitectura. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Redes de computadores. Introducción a los computadores. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-58. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Biología Celular. |
| Departamento: | Bioquímica y Biología Molecular y Celular. |
| Centro: | Facultad de Ciencias. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área. |

| | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| Plaza-procedimiento: | 2022-59. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Construcciones Arquitectónicas. |
| Departamento: | Arquitectura. |
| Centro: | Escuela de Ingeniería y Arquitectura. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Construcción 3. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-60. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Didáctica de la Expresión Corporal. |
| Departamento: | Expresión Musical, Plástica y Corporal. |
| Centro: | Facultad de Educación. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | 26657 Actividades físicas en el medio natural. |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-61. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Didáctica de la Expresión Corporal. |
| Departamento: | Expresión Musical, Plástica y Corporal. |
| Centro: | Facultad de Educación. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | 26656 Actividades físicas de oposición y cooperación. |

| | |
|----------------------|----------|
| Plaza-procedimiento: | 2022-62. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Economía Aplicada. |
| Departamento: | Economía Aplicada. |
| Centro: | Facultad de Economía y Empresa. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Economía Pública y Política Económica. |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-63. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Economía Financiera y Contabilidad. |
| Departamento: | Contabilidad y Finanzas. |
| Centro: | Facultad de Economía y Empresa. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Dirección Financiera / Financial Management (docencia en inglés). |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-64. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Economía Financiera y Contabilidad. |
| Departamento: | Contabilidad y Finanzas. |
| Centro: | Facultad de Economía y Empresa. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Análisis de Estados Financieros / Financial Statements analysis (docencia en inglés). |

| | |
|----------------------------|-------------|
| Plaza-procedimiento: | 2022-65. |
| Número dotaciones: | 2. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |

| | |
|-----------------------|--|
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Educación Física y Deportiva. |
| Departamento: | Fisiatría y Enfermería. |
| Centro: | Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte. |
| Localidad: | Huesca. |
| Actividades docentes: | Deportes de colaboración-oposición (colectivos). |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-66. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Estadística e Investigación Operativa. |
| Departamento: | Métodos Estadísticos. |
| Centro: | Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área. |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-67. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Expresión Gráfica Arquitectónica. |
| Departamento: | Arquitectura. |
| Centro: | Escuela de Ingeniería y Arquitectura. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | 622669 Análisis de Formas Arquitectónicas. Expresión Gráfica Arquitectónica 3 y Expresión Gráfica Arquitectónica 4. |

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Plaza-procedimiento: | 2022-68. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Expresión Gráfica en la Ingeniería. |

| | |
|-----------------------|--|
| Departamento: | Ingeniería de Diseño y Fabricación. |
| Centro: | Escuela de Ingeniería y Arquitectura. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Taller de Diseño II: Métodos y Proceso de Diseño. Taller de Diseño IV: Desarrollo de Producto. Diseño Asistido por Ordenador II. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-69. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Fisiología. |
| Departamento: | Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense. |
| Centro: | Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte. |
| Localidad: | Huesca. |
| Actividades docentes: | 26766 Fisiología III y 29201 Fisiología Humana. |

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Plaza-procedimiento: | 2022-70. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Fisioterapia. |
| Departamento: | Fisiatría y Enfermería. |
| Centro: | Facultad de Ciencias de la Salud. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | 25613 Cinesiterapia. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-71. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Geografía Humana. |
| Departamento: | Geografía y Ordenación del Territorio. |
| Centro: | Facultad de Filosofía y Letras. |

| | |
|-----------------------|-----------------------|
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Cartografía Temática. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-72. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Ingeniería Mecánica. |
| Departamento: | Ingeniería Mecánica. |
| Centro: | Escuela de Ingeniería y Arquitectura. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | 30016 Criterios de Diseño de Máquinas del Grado en Ing. de Tecnologías Industriales. |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-73. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Lenguajes y Sistemas Informáticos. |
| Departamento: | Informática e Ingeniería de Sistemas. |
| Centro: | Escuela de Ingeniería y Arquitectura. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Asignaturas de Informática Gráfica y de Programación. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-74. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Lenguajes y Sistemas Informáticos. |
| Departamento: | Informática e Ingeniería de Sistemas. |
| Centro: | Escuela de Ingeniería y Arquitectura. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Sistemas de información 2. Ingeniería web. |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-75. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Medicina Preventiva y Salud Pública. |
| Departamento: | Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública. |
| Centro: | Facultad de Veterinaria. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Asignaturas del área. Salud Pública. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-76. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2021. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 27/12/2021. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Medicina y Cirugía Animal. |
| Departamento: | Patología Animal. |
| Centro: | Facultad de Veterinaria. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Patología General y Propedéutica (Grado de Veterinaria); Experimentación Animal I (Grado de Veterinaria). |

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Plaza-procedimiento: | 2022-77. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Medicina y Cirugía Animal. |
| Departamento: | Patología Animal. |
| Centro: | Facultad de Veterinaria. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Reproducción y Obstetricia. |

| | |
|----------------------|----------|
| Plaza-procedimiento: | 2022-78. |
| Número dotaciones: | 1. |

| | |
|----------------------------|---|
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Organización de Empresas. |
| Departamento: | Dirección y Organización de Empresas. |
| Centro: | Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Organización de empresas y Gestión de la responsabilidad social corporativa en la empresa (English Friendly). |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-79. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Organización de Empresas. |
| Departamento: | Dirección y Organización de Empresas. |
| Centro: | Facultad de Economía y Empresa. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Organización y Gestión interna y Gestión Medioambiental. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-80. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Producción Vegetal. |
| Departamento: | Ciencias Agrarias y del Medio Natural. |
| Centro: | Facultad de Veterinaria. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Integración en rumiantes, Agronomía y Producción y Sanidad Apícolas. |

| | |
|----------------------------|-------------|
| Plaza-procedimiento: | 2022-81. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |

| | |
|-----------------------|--|
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Psicología Evolutiva y de la Educación. |
| Departamento: | Psicología y Sociología. |
| Centro: | Facultad de Educación. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Psicología del desarrollo II-Magisterio de Educación Infantil. |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-82. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Tecnología de Alimentos. |
| Departamento: | Producción Animal y Ciencia de los Alimentos. |
| Centro: | Facultad de Veterinaria. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Tecnología alimentaria y TFG del Gr. VET y Tecnología de los Alimentos I, Prácticas externas y TFG del Gr. CTA. |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-83. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2022. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 22/09/2022. |
| Cupo 15% I3: | No. |
| Cuerpo: | Profesores Titulares de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Trabajo Social y Servicios Sociales. |
| Departamento: | Psicología y Sociología. |
| Centro: | Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Habilidades de comunicación en el Trabajo Social. |

ANEXO II

Modelo de currículum para los concursos de acceso por turno libre al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

| Datos |
|--|
| Apellidos y Nombre |
| DNI , Pasaporte o NIE |
| Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha |
| Residencia: Provincia: Localidad C.P. |
| Domicilio Teléfono |
| Facultad o Escuela actual |
| Departamento o Unidad docente actual |
| Categoría actual como Profesor |
| Hospital actual (**) |
| Categoría asistencial actual (**) |
| N.º de plaza-procedimiento |

| Contenido |
|--|
| 1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere). |
| 2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización). |
| 3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**). |
| 4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos). |
| 5. Actividad asistencial desempeñada (**). |
| 6. Actividad investigadora desempeñada. |
| 7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial). |
| 8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas). |
| 9. Otras publicaciones |
| 10. Otros trabajos de investigación |
| 11. Proyectos de investigación subvencionados. |
| 12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional). |
| 13. Patentes. |
| 14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha). |
| 15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración). |
| 16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura). |
| 17. Actividad en empresas y profesión libre. |
| 18. Otros méritos docentes o de investigación. |
| 19. Otros méritos. |

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

ANEXO III

Composición comisiones de acceso

Plaza-procedimiento: 2022-53

N.º dotaciones: 1.

Comisión aprobada CG: 16/11/2022.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Física de la Materia Condensada.

Centro: Facultad de Ciencias.

Comisión titular

Presidente: Elías Palacios Latasa, CU, U. Zaragoza.

Secretaria: Irene Lucas del Pozo, TU, U. Zaragoza

Vocal 1: Fernando María Luis Vitalla, PI, CSIC.

Vocal 2: María Teresa Blasco Lanzuela, INV, CSIC.

Vocal 3: José Vidal Gancedo, CT, CSIC.

Comisión suplente

Presidente: Fernando Falo Forniés, CU, U. Zaragoza.

Secretaria: María Belén Villacampa Naverac, TU, U. Zaragoza.

Vocal 1: Rosa Isabel Merino Rubio, INV, CSIC.

Vocal 2: María Inmaculada Yruela Guerrero, INV, CSIC.

Vocal 3: David Serrate Donoso, CT, CSIC.

Plaza-procedimiento: 2022-54

N.º dotaciones: 1.

Comisión aprobada CG: 28/10/2022.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Centro: Facultad de Ciencias.

Comisión titular

Presidente: Miguel Alejandro Menéndez Sastre, CU, U. Zaragoza.

Secretaria: Eva María Francés Pérez, TU, U. Zaragoza.

Vocal 1: Carlos Téllez Ariso, CU, U. Zaragoza.

Vocal 2: Ana María Urtiaga Mendía, CU, U. Cantabria.

Vocal 3: David Alique Amor, TU, U. Rey Juan Carlos.

Comisión suplente

Presidente: Joaquín Coronas Ceresuela, CU, U. Zaragoza.

Secretaria: Lucía García Nieto, TU, U. Zaragoza.

Vocal 1: Jaime Soler Herrero, TU, U. Zaragoza.

Vocal 2: María Linares Serrano, TU, U. Rey Juan Carlos.

Vocal 3: Clara Casado Coterillo, TU, U. Cantabria.

Plaza-procedimiento: 2022-55

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Arqueología.
Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Comisión titular

Presidente: Enrique Ariño Gil, CU, U. Salamanca.
Secretario: Jesús Carlos Sáenz Preciado, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Lourdes Montes Ramírez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: José Luis Jiménez Salvador, CU, U. Valencia.
Vocal 3: Virginia García Entero, TU, UNED.

Comisión suplente

Presidente: José María Rodanés Vicente, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Carlos Mazo Pérez, CU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Jesús Vicente Picazo Millán, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Gisela Ripoll López, CU, U. Barcelona.
Vocal 3: María de las Mercedes Oria Segura, TU, U. Sevilla.

Plaza-procedimiento: 2022-56

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Comisión titular

Presidente: Víctor Viñals Yufera, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Jesús Javier Resano Ezcaray, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Villarroya Gaudó, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Katalin Olcoz Herrero, TU, U. Complutense de Madrid.
Vocal 3: Antonio Martí Campoy, TU, U. Politécnica de Valencia.

Comisión suplente

Presidente: Francisco José Martínez Domínguez, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Darío Suárez Gracia, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Pablo Enrique Ibáñez Marín, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Teresa Monreal Arnal, TU, U. Politécnica de Cataluña.
Vocal 3: Hortensia Mecha López, CU, U. Complutense de Madrid.

Plaza-procedimiento: 2022-57

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Comisión titular

Presidente: Víctor Viñals Yufera, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Jesús Javier Resano Ezcaray, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Pablo Enrique Ibáñez Marín, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Teresa Monreal Arnal, TU, U. Politécnica de Cataluña.
Vocal 3: Hortensia Mecha López, CU, U. Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Francisco José Martínez Domínguez, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Rubén Gran Tejero, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Darío Suárez Gracia, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: María del Carmen Martínez Fernández, TU, U. Cantabria.
Vocal 3: Katalin Olcoz Herrero, TU, U. Complutense de Madrid.

Plaza-procedimiento: 2022-58

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Biología Celular.
Centro: Facultad de Ciencias.

Comisión titular

Presidente: José Emilio Mesonero Gutiérrez, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Isabel Marzo Rubio, CU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Luis Alberto Anel Bernal, CU, U. Zaragoza.
Vocal 2: José Alberto Carrodegua Villar, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Beatriz Bermúdez Pulgarín, TU, U. Sevilla.

Comisión suplente

Presidenta: María Pilar Arruebo Loshuertos, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Patricia Ferreira Neila, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Patricio Fernández Silva, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Eva Jiménez Pérez, TU, U. Complutense de Madrid.
Vocal 3: Daniel Monleón Salvado, TU, U. Valencia.

Plaza-procedimiento: 2022-59

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Comisión titular

Presidenta: Madelyn Rosa Marrero Meléndez, CU, U. Sevilla.
Secretaria: María Belinda López Mesa, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Ángel Luis León Rodríguez, CU, U. Sevilla.
Vocal 2: María José Ruá Aguilar, TU, U. Jaime I
Vocal 3: Antonio García Martínez, TU, U. Sevilla.

Comisión suplente

Presidenta: Ángela Barrios Padura, CU, U. Sevilla.
Secretaria: Lucía Reig Cerdá, TU, U. Jaume I.
Vocal 1: José Antonio López Martínez, TU, U. Sevilla.
Vocal 2: María Olatz Irulegi Garmendia, TU, U. País Vasco.
Vocal 3: Alberto Cuchí Burgos, TU, U. Politécnica de Cataluña.

Plaza-procedimiento: 2022-60

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Centro: Facultad de Educación.

Comisión titular

Presidenta: María Luisa Zagalaz Sánchez, CU, U. Jaén.
Secretaria: María Inmaculada Canales Lacruz, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Oscar Casanova López, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Arturo Díaz Suárez, CU, U. Murcia.
Vocal 3: Francisco Pradas de la Fuente, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidenta: Carmen María Elboj Saso, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: María Pilar Mur Dueñas, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Pilar Alejandra Cortés Pascual, CU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Luis García González, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Alberto Abarca Sos, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-61

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Centro: Facultad de Educación.

Comisión titular

Presidenta: María Carmen Peiró Velert, CU, U. Valencia.
Secretaria: María Inmaculada Canales Lacruz, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Josefa Camacho Miñano, TU, U. Complutense de Madrid.
Vocal 2: Eva Sanz Arazuri, TU, U. La Rioja.
Vocal 3: Eduardo Generelo Lanaspá, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidente: Álvaro Sicilia Camacho, CU, U. Almería.
Secretario: Óscar Casanova López, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Ana Isabel Rey Cao, TU, U. Vigo.
Vocal 2: Alexandra Valencia Peris, TU, U. Valencia.
Vocal 3: Alberto Aibar Solana, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-62

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Economía Aplicada.
Centro: Facultad de Economía y Empresa.

Comisión titular

Presidenta: María Dolores Gadea Rivas, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Gregorio Gaudio Giménez Esteban, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Francisco Javier Salinas Jiménez, CU, U. Autónoma de Madrid.
Vocal 2: María Isabel Neira Gómez, TU, U. Santiago de Compostela.
Vocal 3: Rosella Nicolini, TU, U. Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente

Presidenta: Marcela Sabaté Sort, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Jaime Jesús Sanaú Villarroja, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: José Manuel Cordero Ferrera, CU, U. Extremadura.
Vocal 2: María Carmen Trueba Cortés, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Eva María Pardos Martínez, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-63

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Centro: Facultad de Economía y Empresa.

Comisión titular

Presidente: Vicente Cándor López, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Luis Alfonso Vicente Gimeno, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Natividad Blasco de las Heras, CU, U. Zaragoza.
Vocal 2: María Pilar Corredor Casado, CU, U. Pública de Navarra.
Vocal 3: Francisco Javier Ruiz Cabestre, CU, U. La Rioja.

Comisión suplente

Presidenta: Begoña Gutierrez Nieto, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Cristina Ortiz Lázaro, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Patricia Bachiller Baroja, CU, U. Zaragoza.
Vocal 2: José Luis Sarto Marzal, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Laura Andreu Sánchez, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-64

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Centro: Facultad de Economía y Empresa.

Comisión titular

Presidente: José Mariano Moneva Abadía, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Sabina Scarpellini, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Fernando Llena Macarulla, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: María Pilar Portillo Tarragona, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: José Ignacio Jarne Jarne, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidente: José Antonio Laínez Gadea, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Susana Callao Gastón, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Eduardo Hilario Ortas Fredes, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Ana José Bellostas Perezgrueso, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Yolanda Fuertes Callén, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-65

N.º dotaciones: 2.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de coNocimiento: Educación Física y Deportiva.
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Comisión titular

Presidente: Alejandro Legaz Arrese, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: María Carmen Mayolas Pí, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Ricardo Ros Mar, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Nuria Garatachea Vallejo, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Alberto Nuviala Nuviala, TU, U. Pablo de Olavide.

Comisión suplente

Presidente: José Antonio Casajús Mallén, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Susana Lapetra Costa, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Carlos María Plana Galindo, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: África Calvo Lluch, TU, U. Pablo de Olavide.
Vocal 3: Germán Vicente Rodríguez, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-66

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Comisión titular

Presidente: Alfredo Martín García Olaverri, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Francisco Javier Tejel Altarriba, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Isolina María Alberto Moralejo, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: María Concepción Maroto Álvarez, CU, U. Politécnica de Valencia.
Vocal 3: Francisco Javier López Lorente, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidente: José Antonio Adell Pascual, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Pedro Mariano Mateo Collazos, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Dolores Berrade Ursúa, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Cristina Azcárate Camio, TU, U. Pública de Navarra.
Vocal 3: José Tomás Alcalá Nalvaiz, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-67

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Comisión titular

Presidente: Ernest Redondo Domínguez, CU, U. Politécnica de Catalunya.
Secretario: Luis Agustín Hernández, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Aurelio Vallespín Muniesa, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Marina Sender Contell, TU, U. Politécnica de Valencia.
Vocal 3: Mercedes Linares Gómez del Pulgar, TU, U. Sevilla

Comisión suplente

Presidente: Jorge Llopis Verdú, CU, U. Politécnica de Valencia.
Secretaria: Angélica Fernández Morales, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Carlos Labarta Aizpún, CU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Javier Francisco Raposo Grau, TU, U. Politécnica de Madrid.
Vocal 3: Ana María Torres Barchino, TU, U. Politécnica de Valencia.

Plaza-procedimiento: 2022-68

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Comisión titular

Presidente: Fernando José Aguilar Torres, CU, U. Almería.
Secretario: Ramón Miralbés Buil, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Luis Castejón Herrero, CU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Elidia Beatriz Blázquez Parra, TU, U. Málaga.
Vocal 3: José Luis Santolaya Sáenz, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidente: Miguel Ángel Torres Portero, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Jorge José Sierra Pérez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Jesús Cuartero Salafranca, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Irene Sentana Gadea, TU, U. Alicante.
Vocal 3: Alfredo Serreta Oliván, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-69

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Fisiología.
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Comisión titular

Presidente: Miguel Ángel Plaza Carrión, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Lorena Fuentes Broto, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Pilar Arruebo Loshuertos, CU, U. Zaragoza.
Vocal 2: José Octavio Alda Torrubia, CU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Francisco Javier Miana Mena, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidente: José Emilio Mesonero Gutiérrez, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Ignacio Giménez López, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Laura Grasa López, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: José Manuel Lou Bonafonte, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: José Ignacio San Román García, TU, U. Salamanca.

Plaza-procedimiento: 2022-7

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Fisioterapia.
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud.

Comisión titular

Presidente: Luis Alberto Moreno Aznar, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: María Orosia Lucha López, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Teresa Fernández Rodrigo, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: José Miguel Tricas Moreno, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: María José Yuste Sánchez, TU, U. Alcalá de Henares.

Comisión suplente

Presidente: José Antonio Casajús Mallén, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Nuria Garatachea Vallejo, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Germán Vicente Rodríguez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Marta Pérez de Heredia Torres, TU, U. Rey Juan Carlos.
Vocal 3: María Pilar Domínguez Oliván, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-71

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 16/11/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Geografía Humana.
Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Comisión titular

Presidente: Severino Escolano Utrilla, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Ángel Pueyo Campos, CU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Pilar Paneque Salgado, CU, U. Pablo de Olavide.
Vocal 2: María Luisa de Lázaro Torres, TU, UNED.
Vocal 3: María Rocío Silva Pérez, CU, U. Sevilla.

Comisión suplente

Presidenta: Ana Isabel Pilar Escalona Orcao, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: María Luz Hernández Navarro, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Fernando Pérez Cabello, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Juan Carlos García Palomares, CU, U. Complutense de Madrid.
Vocal 3: Javier Francisco Callizo Soneiro, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-72

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica.
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Comisión titular

Presidente: Carlos Francisco Javierre Lardiés, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Isabel Clavería Ambroj, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Luisa de la Torre Sánchez, CU, U. Huelva.
Vocal 2: José Antonio Carta González, CU, U. Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal 3: Rubén Lostado Lorza, TU, U. La Rioja.

Comisión suplente

Presidente: Ángel Fernández Cuello, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Francisco Javier Medel Rezusta, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Henar Miguélez Garrido, CU, U. Carlos III de Madrid.
Vocal 2: Manuel Alejandro Yáñez Santana, TU, U. Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal 3: María Jesús López Boda, CU, U. Carlos III de Madrid.

Plaza-procedimiento: 2022-73

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Comisión titular

Presidente: Diego Gutiérrez Pérez, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Belén Masiá Corcoy, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Rubén Béjar Hernández, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Luis Montesano del Campo, CU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Simona Bernardi, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidenta: Eva Cerezo Bagdasari, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Javier Lacasta Miguel, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Raquel Lacuesta Gilaberte, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Pedro Javier Álvarez Pérez-Aradros, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Sandra Silvia Baldassarri, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-74

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Comisión titular

Presidente: Francisco Javier Nogueras Iso, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Jesús Gallardo Casero, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Raquel Lacuesta Gilaberte, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: María Jesús Lapeña Marcos, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Pedro Javier Álvarez Pérez-Aradros, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidente: Francisco Javier Zarazaga Soria, CU, U. Zaragoza.
Secretario: Fernando Bobillo Ortega, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Sandra Silvia Baldassarri, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Inés Concepción Escario Jover, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Fernando Tricas García, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-75

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.
Centro: Facultad de Veterinaria.

Comisión titular

Presidenta: Aurora Bueno Cavanillas, CU, U. Granada.
Secretaria: María José Rabanaque Hernández, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Carmen Gallardo Pino, TU, U. Rey Juan Carlos.
Vocal 2: Elena María Ronda Pérez, CU, U. Alicante.
Vocal 3: Carlos Aibar Remón, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidenta: Ana Almaraz Gómez, CU, U. Valladolid.
Secretaria: Elena Lobo Escolar, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Pilar Carrasco Garrido, CU, U. Rey Juan Carlos.
Vocal 2: María Carmen Davó Blanes, TU, U. Alicante.
Vocal 3: María José Iglesias Gozalo, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-76

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.
Centro: Facultad de Veterinaria.

Comisión titular

Presidente: Faustino Manuel Gascón Pérez, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Silvia Carmen García-Belenguer Laita, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Carmen Aceña Fabián, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: José Benito Rodríguez Gómez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Ana María Muñoz Juzado, CU, U. Córdoba.

Comisión suplente

Presidente: Francisco Javier Manteca Vilanova, CU, U. Autónoma de Barcelona.
Secretario: Gustavo Adolfo María Levrino, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Laura Grasa López, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: María Lydia Gil Huerta, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Ana Whyte Orozco, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-77

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.
Centro: Facultad de Veterinaria.

Comisión titular

Presidente: Carlos Pérez Marín, CU, U. Córdoba.
Secretario: José Ignacio Martí Jiménez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Lydia Gil Huerta, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Pedro José García Herradón, TU, U. Santiago de Compostela.
Vocal 3: María Teresa Carballo Rueda, TU, U. León.

Comisión suplente

Presidente: Faustino Manuel Gascón Pérez, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: María Victoria Falceto Recio, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Araceli Loste Montoya, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Luis Ángel Quintela Arias, TU, U. Santiago de Compostela.
Vocal 3: Juan José Ramos Antón, CU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-78

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Organización de Empresas.
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Comisión titular

Presidenta: Concepción Garcés Ayerbe, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Olga Urbina Pérez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: José Manuel Delgado Gómez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: María Nieves García Casarejos, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Jorge Rosell Martínez, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidenta: Manuela Pérez Pérez, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: María Pilar Latorre Martínez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Francisco Javier Lozano Velázquez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Víctor Raúl Serrano Lázaro, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Enrique Giner Bagüés, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-79

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Organización de Empresas.
Centro: Facultad de Economía y Empresa.

Comisión titular

Presidenta: Concepción Garcés Ayerbe, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Elisabet Garrido Martínez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: José Manuel Delgado Gómez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Jorge Rosell Martínez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Manuela Pérez Pérez, CU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidenta: María del Carmen Marcuello Servós, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: María Pilar Latorre Martínez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Nieves García Casarejos, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Isabel Acero Fraile, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: María José Vela Jiménez, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-80

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Producción Vegetal.
Centro: Facultad de Veterinaria.

Comisión titular

Presidente: José Alberto Oliveira Prendes, CU, U. Oviedo.
Secretario: Ramón Juan Reiné Viñales, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Juan Herrero Cortés, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: María Asunción Usón Murillo, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Celia Montaner Otín, TU, U. Zaragoza.

Comisión suplente

Presidente: Carlos Cantero Martínez, CU, U. Lleida.
Secretaria: Ana María Olaizola Tolosana, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Teresa Maza Rubio, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: José Casanova Gascón, TU, U. Zaragoza.
Vocal 3: Clara Martí Dalmau, TU, U. Zaragoza.

Plaza-procedimiento: 2022-81

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Centro: Facultad de Educación.

Comisión titular

Presidente: David Eduardo Saldaña Sage, CU, U. Sevilla.
Secretaria: María Jesús Cardoso Moreno, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Santos Orejudo Hernández, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz, TU, U. Sevilla.
Vocal 3: María Lidón Villanueva Badenes, TU, U. Jaume I.

Comisión suplente

Presidente: Francisco Alcantud Marín, CU, U. Valencia.
Secretaria: Elena Escolano Pérez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: José Martín-Albo Lucas, TU, U. Zaragoza.
Vocal 2: Cecilia Simón Rueda, TU, U. Autónoma de Madrid.
Vocal 3: Francisco Javier Moreno Pérez, TU, U. Sevilla.

Plaza-procedimiento: 2022-82

N.º dotaciones: 1.
Comisión aprobada CG: 28/10/2022.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos.
Centro: Facultad de Veterinaria.

Comisión titular

Presidente: Santiago Condón Usón, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: María Pilar Mañas Pérez, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: María Dolores Pérez Cabrejas, CU, U. Zaragoza.
Vocal 2: María Mercedes López Fernández, CU, U. León.
Vocal 3: Avelino Álvarez Ordóñez, TU, U. León.

Comisión suplente

Presidente: Javier Raso Pueyo, CU, U. Zaragoza.
Secretaria: Ana Cristina Sánchez Gimeno, TU, U. Zaragoza.
Vocal 1: Rafael Pagán Tomás, CU, U. Zaragoza.
Vocal 2: María Elena González Fandos, CU, U. La Rioja.
Vocal 3: Alfredo Palop Gómez, CU, U. Politécnica de Cartagena.

Plaza-procedimiento: 2022-83

N.º dotaciones: 1.

Comisión aprobada CG: 28/10/2022.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Comisión titular

Presidente: Antonio López Peláez, CU, UNED.

Secretario: Jaime Marcuello Servós, TU, U. Zaragoza.

Vocal 1: Santiago José Boira Sarto, TU, U. Zaragoza.

Vocal 2: María José Aguilar Idáñez, CEU, U. Castilla la Mancha.

Vocal 3: Sagrario Anaut Bravo, TU, U. Pública de Navarra.

Comisión suplente

Presidenta: Yolanda de la Fuente Robles, CU, U. Jaén.

Secretario: Santos Orejudo Hernández, TU, U. Zaragoza.

Vocal 1: Esther Raya Díez, TU, U. La Rioja.

Vocal 2: Yolanda Domenech López, TU, U. Alicante.

Vocal 3: Enrique Pastor Seller, CU, U. Murcia.

CU: Catedrático Universidad.

TU: Profesor Titular Universidad.

CEU: Catedrático Escuela Universitaria.

PI: Profesor Investigador.

INV: Investigador Científico.

CT: Científico Titular.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21366 *Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de 16 de diciembre de 2021 («Boletín Oficial de Aragón» número 261, de 27 de diciembre de 2021), por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador, en el cupo de reserva del 15% para quienes han obtenido el certificado I3 en el marco del programa Ramón y Cajal o para otros investigadores doctores de programas de investigación de excelencia que poseen dicho certificado, en la Orden de 9 de marzo de 2022, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, por la que se autoriza la convocatoria de cuarenta y cuatro plazas de profesorado con vinculación permanente, resultantes de la Oferta de Empleo Público, parcial, para el año 2021 y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 2.2 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 62 de la misma y el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

1.2 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante, RD1312), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante, RD1313), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante, EEUZ), el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza» número 1-20, de 12 de febrero de 2020), y el acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad («Boletín Oficial de Aragón» número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15), la Ley 5/2021, de 29 de junio,

de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3 No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.4 El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015.

1.5 Todos los actos administrativos en relación con el procedimiento que así lo requieran, se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la página web: <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1.6 Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación CI@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título «Solicitud para participar en concurso de acceso a Catedrático de Universidad, cupo de reserva I3».

1.7 El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.8 Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.9 Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en un escrito que se adjuntará a la solicitud en el que deberán constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si las personas aspirantes a las que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

Los plazos detallados en los apartados 1.4 y 1.7 quedarán suspendidos en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece –a efectos de cómputo de plazos– el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a presentar

Quienes aspiren a las plazas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.1 Requisitos de carácter general:

2.1.1 Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2 Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 euros) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello, mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

c) Las víctimas del terrorismo, si así lo acreditan mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Circunstancias que deberán ser acreditadas mediante la correspondiente certificación.

2.2 Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en la disposición adicional 10.^a de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU, o en el RD1312, respectivamente.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del RD1313, no podrán participar en el concurso quienes, habiendo obtenido una plaza en un concurso de acceso a los cuerpos docentes universitarios en otra Universidad, no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

Tampoco podrán participar quienes posean la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario para el que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

c) Haber obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal, según lo previsto en el párrafo segundo de la letra l) del apartado 3 del artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

2.3 Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2. Especialmente deberá acreditarse que no se hallan incurso en la limitación a que se refiere el apartado 2.2.b). Para acreditar la habilitación es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el caso de las personas acreditadas, copia del certificado de acreditación nacional expedido por el Consejo de Universidades a que se refiere el artículo 15.6 del RD1312.

No tendrán que presentar los documentos acreditativos de poseer la habilitación o la acreditación nacional quienes sean o hubieran sido personal docente de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dichos documentos para su constancia en su expediente personal.

c) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

3. Procedimiento de admisión de aspirantes al concurso

3.1 Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, este Rectorado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resultasen admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de personas admitidas y excluidas se expondrá en el e-TOUZ, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de personas admitidas, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una «solicitud genérica».

3.2 Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3 Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

4. Comisión de acceso y acto de constitución

4.1 La composición de las comisiones de acceso figura en el Anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 5 y 6 del RD1313.

4.2 Conforme a lo establecido en el artículo 62.3 de la LOU y en el artículo 6.4 del RD1313, el currículo de cada uno de los miembros que componen la comisión de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3 El nombramiento como miembro de la comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

4.4 Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

En el acto de constitución de la comisión de selección, su presidente solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 citado en el párrafo anterior.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del presidente de la comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.5 Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

La comisión de acceso deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el rector, oído el presidente de la misma, procederá a nombrar una nueva comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/2021.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

a) Convocar a todas las personas aspirantes admitidas al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la

hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.

- b) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.6 La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

5. Desarrollo del concurso

5.1 Acto de presentación.

5.1.1 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que detallarán sus méritos y que se ajustará al modelo que figura en el Anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.

d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar. La documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2 En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas desde el acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.1.3 En el mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente, los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4 La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.5 El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de acceso, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento, el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.3, los candidatos deberán dirigirse a la secretaría del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza.

Concluidas las actuaciones de la comisión de acceso, el secretario del centro citado en el párrafo anterior se hará cargo de la custodia de la documentación hasta la finalización del concurso y, en su caso, posterior entrega a los interesados. En el supuesto de que se haya admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de nombramiento de la comisión de acceso, la documentación será remitida a través de Her@lido, mediante comunicación interna, a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI del Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2 Proceso de selección.

5.2.1 El concurso de acceso constará de una única prueba, consistente en una entrevista, realizada en sesión pública, de la comisión con cada candidato que, teniendo en cuenta la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica, permita valorar su historial académico, docente e investigador y su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad.

En primer lugar, cada candidato, durante un tiempo máximo de 60 minutos, realizará una exposición pública de la adecuación de su currículum docente e investigador a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y de su proyecto docente.

Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.

5.2.2 Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando, en todo caso, todos los aspectos referidos en la base 5.2.1.

La comisión deberá elaborar un documento con los resultados de la evaluación de cada aspirante, desglosando cada uno de los aspectos evaluados. Dicho documento se publicará en el e-TOUZ una vez concluido el proceso de selección y antes de elevar al rector la propuesta de provisión.

6. Propuesta de provisión

6.1 La comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

La anterior propuesta se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de dos días después de concluir las pruebas.

6.2 Finalizadas las actuaciones de la comisión de selección, su secretario entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de her@lido, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Simultáneamente, por el mismo medio, el secretario de la comisión de acceso remitirá una copia de dichos documentos y toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de acceso

7.1 Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de los interesados.

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la comisión de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera

especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2 Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de Reclamaciones; en caso contrario, el rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la comisión de acceso, tras lo que el rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

8. Acceso al expediente

8.1 Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2 El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>

9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento

9.1 Presentación de documentación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la comisión de acceso, los siguientes documentos:

a) Salvo que ya obre en poder de la Universidad de Zaragoza, copia del título de Doctor o, en su caso, copia cotejada de la homologación o del certificado de equivalencia del título, en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, o presentar la opción correspondiente, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o

percibiendo alguna pensión o remuneración que resulte incompatible con arreglo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

d) Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, indicando el cuerpo o escala al que se pertenece, la antigüedad en dicho cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentren, excepto si son funcionarios de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la comisión de acceso.

9.2 Reconocimiento médico.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citados para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, el aspirante no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

9.3 Nombramiento.

Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso serán efectuados por el rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LOU y en el artículo 10 del RD1313, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.

9.4 Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

10. Toma de posesión

10.1 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el candidato propuesto deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de su destino en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta debe firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una

autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.2 Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en el caso de que el candidato nombrado no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

11. Adaptaciones necesarias en caso de restricciones por razones sanitarias

Las bases de la presente convocatoria deben adaptarse necesariamente a las exigencias de los protocolos de prevención establecidos a raíz de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. En particular, en el desarrollo del procedimiento deberán seguirse las resoluciones e instrucciones dictadas a tal efecto por el Rector o persona en quien delegue, que, en su caso, fijarán la adaptación del procedimiento a fórmulas de distanciamiento y no presencialidad.

12. Datos de carácter personal

12.1 Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso n.º 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

12.2 Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3 Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

12.4 Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5 Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022.–El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisión de acceso.

ANEXO I

Relación de plazas

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-49. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2021. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 27/12/2021. |
| Cupo 15% I3: | SI. |
| Cuerpo: | Catedráticos de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Biología Celular. |
| Departamento: | Bioquímica y Biología Molecular y Celular. |
| Centro: | Facultad de Ciencias. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área. |

| | |
|----------------------------|--|
| Plaza-procedimiento: | 2022-50. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2021. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 27/12/2021. |
| Cupo 15% I3: | SI. |
| Cuerpo: | Catedráticos de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Física Atómica, Molecular y Nuclear. |
| Departamento: | Física Teórica. |
| Centro: | Facultad de Ciencias. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área. |

| | |
|----------------------------|---|
| Plaza-procedimiento: | 2022-51. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2021. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 27/12/2021. |
| Cupo 15% I3: | SI. |
| Cuerpo: | Catedráticos de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Física de la Materia Condensada. |
| Departamento: | Física de la Materia Condensada. |
| Centro: | Facultad de Ciencias. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Tareas docentes y actividades investigadoras en el área. en la Facultad de Ciencias. |

| | |
|----------------------------|--------------------------------|
| Plaza-procedimiento: | 2022-52. |
| Número dotaciones: | 1. |
| OEP: | 2021. |
| Fecha publicación OEP BOA: | 27/12/2021. |
| Cupo 15% I3: | SI. |
| Cuerpo: | Catedráticos de Universidad. |
| Área de conocimiento: | Histología. |
| Departamento: | Anatomía e Histología Humanas. |
| Centro: | Facultad de Medicina. |
| Localidad: | Zaragoza. |
| Actividades docentes: | Histología. |

ANEXO II

Modelo de currículum para concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad

| DATOS | |
|--|---------------------------|
| Apellidos y Nombre | |
| DNI , Pasaporte o NIE | |
| Nacimiento: Provincia y Localidad | Fecha |
| Residencia: Provincia: | Localidad C.P. |
| Domicilio | Teléfono |
| Facultad o Escuela actual | |
| Departamento o Unidad docente actual | |
| Categoría actual como Profesor..... | |
| Hospital actual (**) | |
| Categoría asistencial actual (**) | |
| Nº de plaza-procedimiento | |

| CONTENIDO | |
|--|--|
| 1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere). | |
| 2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización). | |
| 3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**). | |
| 4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos). | |
| 5. Actividad asistencial desempeñada (**). | |
| 6. Actividad investigadora desempeñada. | |
| 7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial). | |
| 8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas). | |
| 9. Otras publicaciones | |
| 10. Otros trabajos de investigación | |
| 11. Proyectos de investigación subvencionados. | |
| 12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional). | |
| 13. Patentes. | |
| 14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha). | |
| 15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración). | |
| 16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura). | |
| 17. Actividad en empresas y profesión libre. | |
| 18. Otros méritos docentes o de investigación. | |
| 19. Otros méritos. | |

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

ANEXO III

Composición comisiones de acceso

Plaza-procedimiento: 2022-49

N.º Dotaciones: 1.

Comisión Aprobada CG: 16 de noviembre de 2022.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: Biología Celular.

Centro: Facultad de Ciencias.

Comisión titular:

Presidente: José Javier Naval Iraberri - CU – U. Zaragoza.

Secretario: Luis Alberto Anel Bernal - CU – U. Zaragoza.

Vocal 1: Javier Sancho Sanz - CU - U. Zaragoza.

Vocal 2: Isabel Marzo Rubio - CU - U. Zaragoza.

Vocal 3: Rosa María Aligué Alemany - CU – U. Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Jordi Calderó Pardo - CU – U. Lleida.

Secretaria: María Francisca Fillat Castejón - CU - U. Zaragoza.

Vocal 1: María Milagros Medina Trullenque - CU - U. Zaragoza.

Vocal 2: Arsenio Fernández López - CU – U. León.

Vocal 3: Francisco Javier Alcaín Tejada - CU – U. Castilla la Mancha.

Plaza-procedimiento: 2022-50

N.º Dotaciones: 1.

Comisión Aprobada CG: 16 de noviembre de 2022.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Centro: Facultad de Ciencias.

Comisión titular:

Presidente: Eduardo García Abancéns - CU - U. Zaragoza.

Secretaria: María Luisa Sarsa Sarsa - CU - U. Zaragoza.

Vocal 1: José Manuel Carmona Martínez - CU - U. Zaragoza.

Vocal 2: Jorge Mario Puimedón Santolaria - CU - U. Zaragoza.

Vocal 3: Berta Rubio Barroso - PI - C.S.I.C.

Comisión suplente:

Presidente: Juan Zúñiga Román - CU – U. Valencia.

Secretario: Fernando Falceto Blecua - CU - U. Zaragoza.

Vocal 1: Juan Abel Barrio Uña - CU – U. Complutense de Madrid.

Vocal 2: José Miguel Arias Carrasco - CU – U. Sevilla.

Vocal 3: Antonio Jesús Sarsa Rubio - CU – U. Córdoba.

Plaza-procedimiento: 2022-51

N.º Dotaciones: 1.

Comisión Aprobada CG: 16 de noviembre de 2022.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: Física de la Materia Condensada.

Centro: Facultad de Ciencias.

Comisión titular:

Presidente: Luis Alberto Morellón Alquézar - CU - U. Zaragoza.
Secretario: Luis Miguel García Vinuesa - CU - U. Zaragoza.
Vocal 1: Albert Díaz Guilera - CU - U. Barcelona.
Vocal 2: Aurora Hernández Machado - CU - U. Barcelona.
Vocal 3: Clara Isabel Marquina García - PI - C.S.I.C.

Comisión suplente:

Presidente: José Ignacio Arnaudas Pontaque - CU - U. Zaragoza.
Secretario: Fernando Falo Forniés - CU - U. Zaragoza.
Vocal 1: Miguel Ángel Muñoz Martínez - CU - U. Granada.
Vocal 2: Jordi Ortín Rull - CU - U. Barcelona.
Vocal 3: José María de Teresa Nogueras - PI - C.S.I.C.

Plaza-procedimiento: 2022-52

N.º Dotaciones: 1

Comisión Aprobada CG: 16 de noviembre de 2022.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: Histología.

Centro: Facultad de Medicina.

Comisión titular:

Presidente: Tomás García-Caballero Parada - CU - U. Santiago de Compostela.
Secretario: Manuel Lahoz Gimeno - CU - U. Zaragoza.
Vocal 1: Inés María Martín Lacave - CU - U. Sevilla.
Vocal 2: Juan Francisco Madrid Cuevas - CU - U. Murcia.
Vocal 3: Ana Isabel Alonso Varona - CU - U. País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: José Peña Amaro - CU - U. Córdoba.
Secretaria: Rosa María Bolea Bailo - CU - U. Zaragoza.
Vocal 1: María Carmen Carda Batalla - CU - U. Valencia.
Vocal 2: Pascual Vicente Crespo Ferrer - CU - U. Granada.
Vocal 3: Ingrid Johanna Garzón Bello - CU - U. Granada.

CU: Catedrático Universidad.

PI: Profesor Investigador.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21367 *Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de Técnico PB.*

La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, establece las medidas necesarias para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las administraciones públicas de Navarra.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, de 23 de septiembre de 2022, se adoptaron medidas para la realización de estos procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Universidad Pública de Navarra. En todos aquellos aspectos que no se regulen expresamente en el mismo resultará de aplicación lo establecido en el Título II de la citada Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, a la que la Universidad Pública de Navarra se adhiere, a estos efectos.

Lo señalado en dicho Acuerdo es aplicable a las plazas incluidas en las siguientes Ofertas de Empleo del personal de administración y servicios, aprobadas en aplicación de las previsiones contenidas en la en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siempre que no hubieran sido convocadas o, habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir:

– Oferta de empleo público para el año 2019, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2019 («Boletín Oficial de Navarra» de 24 de diciembre de 2019).

– Oferta de empleo público correspondiente a los niveles C y D, en aplicación de la tasa de estabilización prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021 («Boletín Oficial de Navarra» de 22 de febrero de 2021).

– Oferta de empleo público correspondiente a la tasa de estabilización prevista en el artículo segundo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021 («Boletín Oficial de Navarra» de 27 de diciembre de 2021).

– Oferta de empleo público derivada de la aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público" adoptado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2022 («Boletín Oficial de Navarra» de 17 de mayo de 2022).

El propio Acuerdo dispone que, las plazas incluidas en el proceso de estabilización serán convocadas para su provisión mediante concurso oposición, con la única excepción de aquellas que cumplan las condiciones señaladas en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Asimismo, regula dichos

procedimientos de concurso-oposición y establece el baremo de méritos aplicable en su fase de concurso.

Entre las plazas incluidas en el citado proceso de estabilización hay una del puesto de Técnico PB (Euskera), que debe, en consecuencia, ser convocada para su provisión mediante concurso oposición.

Por otra parte, mediante Acuerdo de 2 de noviembre de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra para el año 2022, en la que se incluyeron, entre otras, dos plazas de Técnico PB (Euskera), nivel A, de régimen funcional.

Dichas plazas deben ser provistas mediante el sistema de oposición, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, de 19 de julio de 2018, por el que se fija el sistema de ingreso de su personal de administración y servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede aprobar las convocatorias para provisión, mediante procedimiento de ingreso, de las plazas de Técnico PB (Euskera), nivel A, citadas, una plaza, correspondiente al proceso de estabilización, mediante el sistema de concurso-oposición, y dos plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022, mediante el sistema de oposición, así como las bases de las correspondientes convocatorias.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Aprobar las convocatorias de provisión, mediante procedimiento de ingreso, de plazas del puesto de trabajo de Técnico PB (Euskera), nivel A, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, una plaza mediante el sistema de concurso-oposición, y dos plazas mediante el sistema de oposición, así como las bases aplicables a ambos procesos selectivos.

Segundo.

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Comunicar la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de noviembre de 2022.–El Gerente, Joaquín Romero Roldán.

I. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO PB (EUSKERA), NIVEL A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Esta convocatoria se registrará por las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso-oposición y por el turno libre, de una plaza vacante del puesto de trabajo de Técnico PB

(Euskera), de régimen funcional y nivel A, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, cuyo número de plaza, requisitos y destino se relacionan en el Anexo III.

1.2 Asimismo, es objeto de la presente convocatoria constituir, con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, una relación de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en la base F de las normas comunes a las dos convocatorias.

1.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo, con excepción de las publicaciones en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado» a que expresamente se refieren las bases de la presente convocatoria, se realizarán en el siguiente enlace del Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pas?submenu=yes&opcion=3>

2. Requisitos

2.1 Para ser admitidas al procedimiento de concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contengan la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos del nivel C1 de conocimiento del euskera, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Haber abonado la tasa por derecho de participación establecidas en presente convocatoria, o acreditar la exención del pago.

En el caso de que se solicite la admisión en ambas convocatorias se abonarán dos tasas, una por cada procedimiento de ingreso.

2.2 Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

2.3 Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra». La convocatoria se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2 Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar y formalizar adecuadamente su solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/estabilizacion-concurso-oposicion?languageld=100000>

3.3 Documentación a presentar con la solicitud.

En el momento de presentar la solicitud *on line*, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación escaneada:

a) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y certificados exigidos en las bases 2.1.c) y 2.1.d) de la presente convocatoria.

b) Comprobante de haber satisfecho la tasa por derecho de participación, o acreditación de la exención del pago a que se refiere la base 4.2 de la presente convocatoria.

c) En el caso de personas con discapacidad reconocida certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

Las personas aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así mediante la instancia disponible en la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/estabilizacion-concurso-oposicion?languageld=100000>

A estos efectos, y al previsto en la base 4.2.a) de la presente convocatoria respecto a la exención del pago de la tasa, las personas aspirantes deberán acreditar su condición mediante la presentación del Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez, pudiendo aportar, igualmente, la documentación que estimen conveniente para la justificación de la adaptación solicitada.

4. Tasa

4.1 La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros.

El abono de la tasa se realizará mediante ingreso en efectivo o transferencia en la cuenta corriente ES16 3008 0001 18 0700190523 de Caja Rural de Navarra, debiendo figurar en el justificante la identidad del aspirante y la identificación «Técnico PB (Euskera) Concurso-Oposición».

En el caso de que se solicite la admisión en ambas convocatorias se abonarán dos tasas, una por cada procedimiento de ingreso.

4.2 Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

La exención prevista en el párrafo anterior, referida a la discapacidad reconocida, se acreditará mediante la presentación del Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

La exención prevista en el párrafo anterior, referida a la situación de desempleo, se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

4.3 Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

4.4 En ningún caso el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. Desarrollo del concurso-oposición

5.1 El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar, la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.

5.2 La fase de oposición será común para ambas convocatorias y se desarrollará de conformidad con lo establecido en la base C de las normas comunes a las dos convocatorias.

Dicha fase de oposición será eliminatoria. No serán eliminatorias las pruebas que integran la fase de oposición para los aspirantes participantes en la convocatoria de concurso-oposición. Para superar la fase de oposición será necesario obtener 30 puntos.

5.3 Fase de concurso y valoración.

5.3.1 El Tribunal calificador procederá a realizar la fase de concurso a las personas aspirantes que superen la fase de oposición.

Todos los méritos deberán ser presentados de forma telemática, en el plazo establecido por el Tribunal calificador por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, a través del botón «Iniciar trámite», en la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

En el campo «Anexar ficheros» las personas aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa de sus méritos.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Las personas aspirantes no deberán presentar méritos que ya obren en poder de la Universidad Pública de Navarra, lo que deberá ser indicado en la instancia. No obstante lo anterior, el Servicio de Recursos Humanos podrá requerir a las personas concursantes con tal fin en el caso de no poder recabar los citados documentos.

Concretamente, en ningún caso será necesario presentar los servicios prestados a la Universidad Pública de Navarra, que se pondrán a disposición del Tribunal calificador para su baremación.

5.3.2 Los méritos alegados se calificarán y puntuarán por el Tribunal calificador de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

La valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar una puntuación máxima de 40 puntos.

5.3.3 En la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra», no computándose los obtenidos con posterioridad.

5.3.4 En ningún caso el Tribunal calificador podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el baremo.

El Tribunal calificador podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.

5.3.5 Finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de méritos.

La presentación de reclamaciones será de forma telemática, mediante instancia general, a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, a través del botón «Iniciar trámite», de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

5.3.6 Una vez resueltas por el Tribunal Calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las calificaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes, por orden de puntuación alcanzada, en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra. Dicha publicación dará lugar a la finalización de la fase de concurso.

6. Relación de personas aprobadas

6.1 La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

6.2 Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas participantes en el procedimiento se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor puntuación en la fase de oposición.

Si persiste el empate se dirimirá a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado b.1) del baremo de méritos contenido en el Anexo II; y en caso de ser coincidente, el de mayor puntuación en el apartado a); atendiendo, si también persiste el

empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo, celebrado al efecto por el Tribunal calificador. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

6.3 Una vez terminadas las fases de oposición y de concurso, el Tribunal calificador publicará la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas, distribuidas por fases y turnos, por orden de puntuación alcanzada, comunicando dicha relación al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra.

7. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos

7.1 El Tribunal elevará a la Gerencia, junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento, como personal funcionario, de la persona aspirante que haya obtenido la mejor puntuación en el concurso-oposición, que se publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

7.2 La persona aspirante propuesta deberá presentar la documentación señalada en la base D de las normas comunes a las dos convocatorias en el plazo establecido en la misma.

8. Nombramiento y toma de posesión

8.1 El nombramiento de la persona aspirante como funcionario y la toma de posesión de la misma, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la base E de las normas comunes a las dos convocatorias, correspondiéndole la única plaza incluida en la presente convocatoria.

8.2 La toma de posesión de la persona aspirante nombrada se realizará en el día que a tal efecto se fije en la resolución de nombramiento.

II. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO PB (EUSKERA), NIVEL A, MEDIANTE OPOSICIÓN

Esta convocatoria se registrá por las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante oposición de dos plazas vacantes del puesto de trabajo de Técnico PB (Euskera), de régimen funcional y nivel A, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, cuyos números de plaza, requisitos y destinos se relacionan en el Anexo IV.

1.2 Las 2 plazas vacantes se distribuirán en los siguientes turnos:

- 1 plaza en el turno libre.
- 1 plaza en el turno de promoción.

1.3 En el caso de quedar desierta la vacante del turno de promoción por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a la del turno libre.

De la misma forma, si en el turno de promoción resultaran más personas aspirantes aprobadas que el número de vacantes, las aprobadas sin plaza de este turno optarán a

la vacante del turno libre en concurrencia con las personas aspirantes de este turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Asimismo, podrán optar a la vacante del turno libre, en la forma señalada en el párrafo anterior, las personas aspirantes del turno de promoción que no reúnan los requisitos específicos exigidos en la base 2.1.2. de la presente convocatoria, en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos señalado en la base D de las normas comunes a las dos convocatorias.

1.4 Asimismo, es objeto de la presente convocatoria constituir, con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, una relación de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en la base F de las normas comunes a las dos convocatorias.

1.5 Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo, con excepción de las publicaciones en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado» a que expresamente se refieren las bases de la presente convocatoria, se realizarán en el siguiente enlace del Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pas?submenu=yes&opcion=3>

2. Requisitos

2.1.1 Para ser admitidas al procedimiento de oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contengan la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos del nivel C1 de conocimiento del euskera, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Haber abonado la tasa por derecho de participación establecidas en la presente convocatoria, o acreditar la exención del pago.

En el caso de que se solicite la admisión en ambas convocatorias se abonarán dos tasas, una por cada procedimiento de ingreso.

2.1.2 Requisitos específicos para los aspirantes del turno de promoción:

Las personas aspirantes del turno de promoción, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes:

- a) Ser funcionario de la Universidad Pública de Navarra y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.
- b) Pertener al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.
- c) Tener cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

2.2 Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

2.3 Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra». La convocatoria se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2 Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar y formalizar adecuadamente su solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/oposicion-pas?languageId=100000>

3.3 Documentación a presentar con la solicitud.

A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y certificados exigidos en las bases 2.1.1.c) y 2.1.1.d) de la presente convocatoria.

b) Comprobante de haber satisfecho la tasa por derecho de participación, o acreditaciones de la exención del pago a que se refiere la base 4.2 de la presente convocatoria.

c) Las personas aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así mediante la instancia disponible en la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/oposicion-pas?languageId=100000>

A estos efectos, y al previsto en la base 4.2.a) de la presente convocatoria respecto a la exención del pago de la tasa, las personas aspirantes deberán acreditar su condición mediante la presentación del Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez, pudiendo aportar, igualmente, la documentación que estimen conveniente para la justificación de la adaptación solicitada.

4. Tasa

4.1 La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros.

El abono de la tasa se realizará mediante ingreso en efectivo o transferencia en la cuenta corriente ES16 3008 0001 18 0700190523 de Caja Rural de Navarra, debiendo figurar en el justificante la identidad del aspirante y la identificación «Técnico PB (Euskera) Oposición».

En el caso de que se solicite la admisión en ambas convocatorias se abonarán dos tasas, una por cada procedimiento de ingreso.

4.2 Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

La exención prevista en el párrafo anterior, referida a la discapacidad reconocida, se acreditará mediante la presentación del Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

La exención prevista en el párrafo anterior, referida a la situación de desempleo, se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

4.3 Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

4.4 En ningún caso el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. Desarrollo de la oposición

5.1 La oposición será común para ambas convocatorias y se desarrollará de conformidad con lo establecido en la base C de las normas comunes a las dos convocatorias.

5.2 Cada una de las pruebas será eliminatoria. Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan al menos la mitad de la puntuación máxima asignada a cada prueba.

6. Relación de personas aprobadas

6.1 Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas en la oposición, distribuidas por turnos y por orden de puntuación alcanzada, trasladando dicha relación al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra a fin de efectuar el trámite de elección de vacantes.

6.2 Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de quienes obtengan mayor puntuación en la primera prueba y, de persistir, se tomarán en consideración, sucesivamente y por este orden, las puntuaciones obtenidas en la tercera y segunda prueba.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo, celebrado al efecto por el Tribunal calificador. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

7. Elección de vacantes

7.1 El Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra convocará a través del Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra el acto de elección de vacantes, mediante la publicación de la relación de las plazas vacantes a elegir por los aspirantes, del listado de personas aspirantes convocadas a la elección, en el número que se establezca en atención al número de plazas vacantes determinadas, siguiendo el orden de preferencia que tienen en la elección de vacantes, por orden de puntuación, y del plazo de diez días hábiles que se concede para la elección de las vacantes.

7.2 Las personas incluidas en la citada lista comunicarán, en el plazo a tal efecto señalado, su orden de preferencia por las vacantes del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Las personas aspirantes que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no formulen la elección, perderán todos sus derechos a desempeñar el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. En tal supuesto se estará a lo establecido en la base D.4. de las normas comunes a las dos convocatorias.

7.3 Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100, con cabida en el número de plazas determinadas para el procedimiento de ingreso, tendrán preferencia sobre el resto de aspirantes en la elección de las vacantes.

No obstante lo anterior, en el caso de que haya personas aspirantes con la discapacidad mencionada y ésta influya en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les ofertarán las que resulten más acordes con su discapacidad, a la vista del informe que emita al respecto el equipo de valoración y orientación competente.

Por su parte, las personas aspirantes que superen las pruebas selectivas por el turno de promoción tendrán, con la excepción contemplada para personas aspirantes por el turno de discapacidad, preferencia para elegir las vacantes objeto de convocatoria sobre las personas aspirantes del turno libre.

8. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos

8.1 Una vez finalizado el trámite de elección de vacantes, el Tribunal elevará al Gerente, junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento, como personal funcionario, de las personas aspirantes aprobadas que tengan cabida en el número de plazas convocadas, que se publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

8.2 Las personas aspirantes propuestas deberán presentar la documentación señalada en la base D de las normas comunes a las dos convocatorias en el plazo establecido en la misma.

9. *Nombramiento y toma de posesión*

9.1 El nombramiento de las personas aspirantes como funcionarios y la toma de posesión de las mismas se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en la base E de las normas comunes a las dos convocatorias.

9.2 Las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

III. NORMAS COMUNES A LAS DOS CONVOCATORIAS

A. Admisión de aspirantes

A.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución aprobando, para cada convocatoria, las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, citando en este último caso las causas de exclusión, y ordenará su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

A.2 Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar, y formalizar adecuadamente, la solicitud o los documentos a que se refiere la base 3.3 de ambas convocatorias, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha fijada, y no abonar la tasa en plazo.

A.3 Las personas aspirantes omitidas y excluidas provisionalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

La presentación de reclamaciones será de forma telemática, mediante instancia general, a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen contra la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas o subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidas del concurso.

A.4 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución aprobando, para cada convocatoria, las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

A.5 La inclusión de personas aspirantes en las relaciones definitivas de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder de la Universidad se compruebe que alguna persona aspirante no posee cualquiera de los requisitos exigidos, decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

A.6 No procederá la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

A.7 Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. Tribunal calificador

B.1 El Tribunal calificador se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de los órganos colegiados, y subsidiariamente por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2018 por el que se aprueba el Reglamento General de Funcionamiento de los Órganos Colegiados de la Universidad Pública de Navarra.

B.2 De conformidad con el artículo 111 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, el Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

– Presidente: El Rector o persona en quien delegue. Presidente suplente: La persona que designe el Rector.

– Vocal: El Gerente o persona en quien delegue. Vocal suplente: La persona que designe el Gerente.

– Vocal: Un miembro de otras administraciones públicas radicadas en la Comunidad Foral de Navarra o de otras universidades públicas del Estado. Vocal suplente: Un miembro de otras administraciones públicas radicadas en la Comunidad Foral de Navarra o de otras universidades públicas del Estado.

– Vocal: Un miembro del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra designado por sorteo entre funcionarios de igual nivel. Vocal suplente: Un miembro del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra designado por sorteo entre funcionarios de igual nivel.

– Vocal Secretario: Un miembro del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios. Vocal Secretario suplente: Un miembro del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

En la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se concretará nominalmente la composición del Tribunal calificador.

B.3 El Tribunal calificador deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Una vez constituido el Tribunal calificador, en caso de enfermedad o ausencia temporal por causa justificada del presidente o secretario, se aplicará lo establecido en los artículos 21.2 y 22.2 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

B.4 Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud del artículo 24 de la misma, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las aludidas circunstancias.

Cualquier variación en la composición del Tribunal por causas de abstención y recusación será publicada en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

B.5 El Tribunal resolverá por mayoría las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias, así como la adopción de las medidas oportunas para la resolución de las cuestiones no previstas en la misma, que puedan suscitarse a lo largo del proceso selectivo.

B.6 El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el mismo limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

B.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

C. Desarrollo de la oposición

C.1 La oposición dará comienzo a partir del mes de diciembre de 2023.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba de la oposición.

La convocatoria a las siguientes pruebas se publicará por el Tribunal calificador con una antelación mínima de 48 horas, indicando la relación de las personas aspirantes convocadas a realizar la prueba, así como las circunstancias de lugar, fecha y hora de realización de la prueba de la oposición.

La convocatoria para cada prueba se realizará mediante llamamiento único, debiendo estar presentes los aspirantes convocados en el lugar y día señalados por el Tribunal calificador, a la hora que éste haya fijado para el inicio de las actuaciones, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan a dicho llamamiento, con independencia de que las pruebas se distribuyan en actos sucesivos. Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal calificador considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición quienes no acrediten su personalidad en la forma indicada.

C.2 Las pruebas de la oposición serán las que se indican en la presente base y se desarrollarán sobre las materias que se señalan en el temario del Anexo I.

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra».

C.3 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

C.4 La oposición constará de las siguientes pruebas:

C.4.1 Primera prueba.

– De carácter práctico. Constará de dos ejercicios:

a) Primer ejercicio: consistirá en traducir del castellano al euskera, en el tiempo máximo de dos horas, los textos facilitados por el Tribunal. La puntuación máxima del ejercicio será de 19 puntos.

b) Segundo ejercicio: consistirá en traducir del euskera al castellano, en el tiempo máximo de una hora, textos facilitados por el Tribunal. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos.

La puntuación máxima de la prueba será de 25 puntos.

Ambos ejercicios podrán ser realizados en ordenador, con documentos en formato word.

C.4.2 Segunda prueba:

– De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito, preguntas de respuesta breve o preguntas tipo test con cuatro alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una será válida, sobre las materias del temario incluido como Anexo I. Las preguntas de respuesta breve se deberán responder en euskera, salvo que en el enunciado se indique otra cosa.

La prueba tendrá una duración máxima de tres horas.

La puntuación máxima de la prueba será de 15 puntos.

C.4.3 Tercera prueba:

– De carácter práctico. Consistirá en revisar y corregir textos en euskera.

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos.

C.4.4 Cuarta prueba:

– De interpretación, traducción simultánea. Consistirá en una prueba de interpretación simultánea del euskera al castellano, en el tiempo máximo de 15 minutos.

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos.

C.5 Las pruebas primera, segunda y tercera se llevarán a cabo mediante el sistema de plicas.

C.6 Concluida la calificación de cada prueba, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan alegar lo que en su derecho convenga.

C.7 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Gerente de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas, a los efectos procedentes.

D. Presentación de documentos

D.1 En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento, las personas aspirantes propuestas presentarán los siguientes documentos:

a) Original o copia cotejada del título exigido en las bases 2.1.c) y 2.1.d), o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

b) Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.

f) Original o copia cotejada del resto de documentos acreditativos de los méritos alegados y requisitos.

D.2 En el supuesto de personas aspirantes propuestas que hubieran alegado discapacidad, la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria será extendida, de oficio, por los equipos de valoración y orientación competentes, e incorporada al expediente.

D.3 Las personas que, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, o del examen de la documentación se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

D.4 En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas en la convocatoria correspondiente y que cumpla los requisitos, procediéndose en la forma señalada en los apartados anteriores.

E. Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión

E.1 El Rector de la Universidad Pública de Navarra nombrará funcionarios de la Universidad Pública de Navarra, para desempeñar el puesto de trabajo de Técnico PB (Euskera) y adjudicará las vacantes, mediante Resolución, a las personas aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

E.2 El nombramiento y toma de posesión conferirán a las personas designadas el carácter de funcionarios de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Universidad Pública de Navarra, y serán afiliadas y dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

E.3 El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Navarra».

E.4 Si, salvo casos de fuerza mayor, en la fecha establecida o en el plazo indicado alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión perderá, todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Universidad Pública de Navarra. En este caso se estará a lo establecido en la base D.4 de las normas comunes a las dos convocatorias.

E.5 En el caso de que alguna de las personas aspirantes adquiera la condición de funcionaria y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sea declarada, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en la base D.4 de las normas comunes a las dos convocatorias.

E.6 En los supuestos previstos en los apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

F. Listas de aspirantes a la contratación temporal

F.1 De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2014 por el que se regula la contratación en régimen administrativo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación con aquellas personas aspirantes que hayan participado en el procedimiento y no hayan obtenido plaza en el mismo:

- 1) Lista de aspirantes que han aprobado la oposición sin haber obtenido plaza.
- 2) Lista de aspirantes que, no habiendo superado la oposición, hayan aprobado al menos una de las pruebas de la misma.
- 3) Lista de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición, sin haber obtenido plaza. Esta lista se aplicará con carácter subsidiario respecto a aquellas listas de aspirantes a la contratación vigentes que deriven de un procedimiento selectivo de ingreso en la Universidad Pública de Navarra.
- 4) Lista de aspirantes que no han superado la fase de oposición del concurso-oposición. Esta lista incluirá a aquellos aspirantes, que hayan obtenido al menos el 50% de la puntuación máxima en la primera de las pruebas. Esta lista se aplicará con carácter subsidiario respecto a aquellas listas de aspirantes a la contratación vigentes que deriven de un procedimiento selectivo de ingreso en la Universidad Pública de Navarra

F.2 El orden en las listas vendrá determinado por el mayor número de pruebas en las que se haya obtenido al menos el 50% de la puntuación máxima. Los empates que se produzcan se dirimirán mediante la suma de la puntuación obtenida en las pruebas en las que se haya obtenido al menos el 50% de la puntuación máxima. De persistir el empate se resolverá de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en la base 6.2 de la respectiva convocatoria.

F.3 El régimen de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2014 por el que se regula la contratación en régimen administrativo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra.

G. Tratamiento de datos de carácter personal

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, que se puede consultar, en el enlace <https://www2.unavarra.es/gesadj/seguridadInf/normativa-proteccion-datos/registro-actividades-tratamiento-datos-UPNA.pdf>, bajo la rúbrica de «RECURSOS HUMANOS».

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales, así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

H. Recursos

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra las presentes convocatorias, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

ANEXO I

Temario

Parte general

Tema 1. La Universidad como servicio público. La Ley Orgánica de Universidades. La autonomía universitaria y sus límites. Régimen económico y financiero de las Universidades Públicas.

Tema 2. Estatutos de la Universidad Pública de Navarra. Contenido y estructura. Su reforma. El Defensor del Universitario.

Tema 3. Universidad Pública de Navarra. Personal docente e investigador: Clases y régimen jurídico. Directrices para la ordenación de la plantilla. Evaluación del profesorado universitario. Relación de Puestos de Trabajo. Cuerpos docentes universitarios: Su régimen jurídico (acceso, situaciones administrativas, dedicación y retribuciones). La provisión de plazas de los Cuerpos Docentes.

Tema 4. Universidad Pública de Navarra. Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico y clases. El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: selección del personal funcionario; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; niveles y grados; plantillas orgánicas y relaciones de funcionarios; situaciones administrativas; Provisión de puestos de trabajo; retribuciones; órganos de representación, negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

Tema 5. La contratación de personal investigador en la Universidad Pública de Navarra. Marco normativo y políticas de contratación. El reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo común. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 7. Ley 40/2015, de 1 de octubre: Funcionamiento del sector público. Los órganos administrativos. Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios. Relaciones electrónicas entre administraciones públicas.

Tema 8. La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Disposiciones generales. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales. Enseñanzas oficiales universitarias de Grado, Máster y Doctorado. El sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones de las titulaciones oficiales universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El Suplemento Europeo al Título.

Tema 9. La docencia, el estudio y los diversos tipos de enseñanzas en la Universidad Pública de Navarra. Orden Foral de precios públicos por la prestación de servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales. Becas, ayudas y exenciones. Las enseñanzas propias en la Universidad Pública de Navarra.

Tema 10. Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

Tema 11. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023: Líneas estratégicas, objetivos, estructura y Agentes de gestión y financiación. El Plan Estatal e I+D+i: Programas y subprogramas.

Tema 12. Instrumentos europeos de financiación para actividades de I+D+i. Los Programas Marco Europeos y el programa INTERREG de cooperación territorial. El programa Horizon Europe de la Unión Europea: contenidos, estructura, instrumentos y modalidades de participación.

Tema 13. Ley Foral de Contratos del Sector Público. Título Preliminar. Disposiciones Generales: poderes adjudicadores, contratistas, tipos de contratos y régimen jurídico, principios y reglas de la gestión contractual de los contratos públicos, reglas de publicidad y procedimientos de adjudicación, ejecución de los contratos. De las reclamaciones y otras medidas de control de las licitaciones.

Tema 14. Ley Foral de Subvenciones. Antecedentes y ámbito de aplicación de la ley. Principios generales en materia de gestión de subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Seguimiento y control de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Referencia a la ley estatal reguladora de las subvenciones públicas.

Tema 15. Presupuestos Universidad Pública de Navarra y bases de ejecución.

Tema 16. La calidad en la LOU y en los Estatutos de la UPNA.

Tema 17. La ANECA. La evaluación de los títulos. La evaluación institucional. Verificación y acreditación de los títulos universitarios oficiales. Programas MONITOR y ACREDITA.

Tema 18. La Ley Foral 5/2018, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 19. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III: Derechos y Obligaciones. Capítulos IV y V: Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 20. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Protección de Datos en la Universidad Pública Navarra.

Tema 21. La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres.

Parte específica

Tema 22. La traducción: definición y tipos. Principios, procesos, técnicas y recursos de traducción.

Tema 23. Traducibilidad e intraducibilidad. Traducción y culturas. Visiones del mundo.

Tema 24. Traducción intersemiótica, intralingüística e interlingüística.

Tema 25. Teoría de la traducción: principales enfoques teóricos.

Tema 26. Teoría de la traducción: tendencias actuales.

Tema 27. Teoría de la traducción: Vinay-Darbelnet.

Tema 28. Teoría de la traducción: E. A. Nida.

Tema 29. Teoría de la traducción: L. Venuti.

Tema 30. Teoría de la traducción: I. Even-Zohar.

Tema 31. Teoría de la traducción. Enfoques funcionalistas: teoría Skopos. C. Nord.

Tema 32. Teoría de la traducción. Enfoques comunicativos: B. Hatim e I. Mason.

Tema 33. El problema de la equivalencia en la traducción. Tipos de equivalencia.

Tema 34. La traducción en el mundo actual (I): traducción e ideología; traducción y feminismo; traducción y poscolonialismo.

Tema 35. La traducción en el mundo actual (II): traducción y nuevas tecnologías; traducción audiovisual; localización; traducción colaborativa y comunitaria, *crowdsourcing* y CT3; traducción profesional y voluntaria.

Tema 36. La traducción en el mundo actual (III): traducción especializada; traducción científica y técnica; la traducción en el ámbito del marketing y la publicidad.

Tema 37. Traducción y bilingüismo. La función de la traducción en sociedades y administraciones bilingües o plurilingües. Traducción y corrección.

Tema 38. Traducción y lenguas minorizadas: necesidad de la traducción y la traducción como instrumento de normalización. El caso del euskera: problemática específica.

Tema 39. El papel de la traducción en la normalización del euskera administrativo. Características del lenguaje administrativo en euskera y otras lenguas. Lengua estándar y lenguaje administrativo: vínculos y diferencias.

Tema 40. Fidelidad, claridad y comunicabilidad en la traducción de textos administrativos y jurídicos. El caso del euskera y el castellano en la traducción administrativa y jurídica: criterios y estrategias.

Tema 41. Principales problemas de traducción en el binomio castellano/euskera. La organización de la oración en la traducción del castellano al euskera.

Tema 42. Lengua común y lengua de especialidad. Registros lingüísticos.

- Tema 43. Libros de estilo y lenguaje. Principales libros de estilo en euskera.
- Tema 44. La calidad de la traducción. Revisión y corrección. Criterios y niveles en la corrección de textos traducidos. Importancia de la corrección en la traducción asistida por ordenador.
- Tema 45. Traducción asistida por ordenador (herramientas TAO): memorias de traducción y herramientas de gestión terminológica. La traducción automática: modelos. La traducción automática en el caso del euskera.
- Tema 46. Traductores automáticos: uso, procedimientos para trabajar con ellos, postedición, los traductores automáticos en euskera.
- Tema 47. Principales hitos en la historia de la traducción: aportaciones prácticas y teóricas a lo largo de la Historia.
- Tema 48. Historia de la traducción vasca: evolución y principales acontecimientos históricos.
- Tema 49. La interpretación: concepto, características e historia. Particularidades de la interpretación respecto de la traducción.
- Tema 50. Modalidades y técnicas de interpretación. Habilidades necesarias para la interpretación.
- Tema 51. Secreto profesional, ética y deontología en el ámbito de la traducción.
- Tema 52. Visibilidad e invisibilidad de traductores y traductoras. Estatus profesional y asociaciones profesionales.
- Tema 53. Recursos y herramientas para la traducción: diccionarios, enciclopedias, bancos terminológicos, corpus, servicios de consulta lingüística, correctores automáticos y otras herramientas informáticas, Internet...
- Tema 54. Fundamentos de la terminología. Bancos terminológicos.
- Tema 55. Terminología y traducción. Terminología jurídico-administrativa del euskera y del castellano.
- Tema 56. Problemática terminológica en la traducción administrativa. Unificación de la terminología administrativa en euskera.
- Tema 57. Lenguaje inclusivo y no sexista en euskera y en castellano. Recursos para evitar el lenguaje sexista en euskera.
- Tema 58. El orden de las palabras dentro de la oración. Orden marcado y orden no marcado. Tradiciones respecto al orden en euskera. Elemento inquirido, tema y comentario. La función de los organizadores textuales.
- Tema 59. La declinación en euskera. Definición. Formas y casos. Variantes formales de los casos según las características de las palabras. Declinación indefinida. Problemáticas en la traducción en relación con la declinación.
- Tema 60. El léxico en euskera. Creación de nuevas palabras. Composición y derivación.
- Tema 61. Prestamos lingüísticos y neologismos. Ampliación semántica, reposición léxica y renovación fonológica.
- Tema 62. Ortografía vasca: normas principales. Signos de puntuación.
- Tema 63. Ortotipografía en euskera (I): criterios de utilización de variantes tipográficas, comillas, barras, rayas y otros signos.
- Tema 64. Ortotipografía en euskera (II): criterios de uso de las mayúsculas y escritura de préstamos y palabras compuestas y derivadas.
- Tema 65. Abreviaturas, siglas y símbolos en euskera y en castellano. La expresión de los símbolos en el ámbito de la ciencia y de la técnica.
- Tema 66. Recomendaciones para la regulación del euskera para la ciencia y la técnica.
- Tema 67. Ortografía y ortotipografía del castellano. Normas y criterios principales. Manuales de ortografía y ortotipografía en castellano.
- Tema 68. Criterios y decisiones para la onomástica en euskera.
- Tema 69. El estilo en euskera: problemas, soluciones, recomendaciones y criterios.
- Tema 70. Calcos incorrectos. Fórmulas para evitar los calcos incorrectos en euskera.
- Tema 71. Problemas y dudas principales en relación con la morfosintaxis.

Tema 72. Euskaltzaindia: recursos lingüísticos; publicaciones; página web de Euskaltzaindia; Manual del Euskara Batua y sus contenidos.

Tema 73. Los dialectos del euskera y sus variantes. Dialectos literarios. Lengua estándar y dialectos: ámbitos de uso.

Tema 74. Variantes del euskera en Navarra: evolución, estudios y propuestas. Características fundamentales de los dialectos navarros y su espacio en el euskera y traducciones de la Universidad Pública de Navarra.

Tema 75. El euskera en Navarra: situación jurídica, demolingüística y social. Normativa europea, estatal y navarra.

Tema 76. Conceptos básicos de la sociolingüística: bilingüismo, diglosia, minorías lingüísticas, lenguas minorizadas. El euskera como lengua minorizada.

Tema 77. Normalización lingüística. Normativización y estandarización de una lengua. Modelos de estandarización. La estandarización del euskera.

Tema 78. Toponimia: recursos en dicho ámbito; problemáticas y cuestiones que deben tenerse en cuenta en la traducción.

Tema 79. Situación del euskera en la Universidad Pública de Navarra. El euskera en los últimos planes estratégicos de la Universidad Pública de Navarra.

Tema 80. El euskera en los estatutos de la Universidad Pública de Navarra. Bases para el diseño de una Planificación Lingüística en la Universidad.

Tema 81. Manual para el uso del euskera en la Universidad Pública de Navarra.

ANEXO II

Baremo de méritos

a) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

1. Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Universidad Pública de Navarra: 1,5 puntos por año completo de servicios.
2. Servicios prestados en otros puestos de trabajo en la Universidad Pública de Navarra: 1 punto por año completo de servicios.
3. Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras administraciones públicas: 0,6 puntos por año completo de servicios.
4. Servicios prestados en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: 0,3 puntos por año completo de servicios.

Notas:

- Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.
- La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.
- Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada relación temporal hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.
- No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

– Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 10 puntos:

1. Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Universidad Pública de Navarra, 7 puntos.

2. Idiomas, hasta un máximo de 3 puntos:

i. El conocimiento del francés, o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea: hasta un máximo de 1 punto por cada uno de ellos.

ii. El conocimiento del inglés respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica: hasta un máximo de 1,5 puntos.

iii. El conocimiento del euskera respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica: hasta un máximo de 2,5 puntos.

Notas al apartado 2:

– La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores para cada uno de los idiomas.

De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel A2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.

– A efectos de valoración del euskera como mérito, cada urrats superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra se valorará en 1/12 de la puntuación máxima otorgada.

ANEXO III

Convocatoria mediante sistema de concurso-oposición

Plazas objeto de provisión del puesto de trabajo de Técnico PB (Euskera), nivel A

| Identificación plaza | Ámbito de adscripción | Régimen jurídico | Idioma | Localidad | Jornada |
|----------------------|---|------------------|-------------|-----------|---------|
| 278 | Gerencia/Servicio Enseñanzas/Sección Técnica Euskera. | Funcionarial. | Euskera C1. | Pamplona. | Mañana. |

ANEXO IV

Convocatoria mediante sistema de oposición

Plazas objeto de provisión del puesto de trabajo de Técnico PB (Euskera), nivel A

| Identificación plaza | Ámbito de adscripción | Régimen jurídico | Idioma | Localidad | Jornada |
|----------------------|---|------------------|-------------|-----------|---------|
| 279 | Gerencia/Servicio Enseñanzas/Sección Técnica Euskera. | Funcionarial. | Euskera C1. | Pamplona. | Mañana. |
| 663 | Gerencia/Servicio Enseñanzas/Sección Planificación Lingüística. | Funcionarial. | Euskera C1. | Pamplona. | Mañana. |

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21368 *Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas del Grupo B.*

La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, establece las medidas necesarias para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las administraciones públicas de Navarra.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, de 23 de septiembre de 2022, se adoptaron medidas para la realización de estos procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Universidad Pública de Navarra. En todos aquellos aspectos que no se regulen expresamente en el mismo resultará de aplicación lo establecido en el Título II de la citada Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, a la que la Universidad Pública de Navarra se adhiere, a estos efectos.

Lo señalado en dicho Acuerdo es aplicable a las plazas incluidas en las siguientes Ofertas de Empleo del personal de administración y servicios, aprobadas en aplicación de las previsiones contenidas en la en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siempre que no hubieran sido convocadas o, habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir:

– Oferta de empleo público para el año 2019, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de diciembre de 2019 («Boletín Oficial de Navarra», de 24 de diciembre de 2019).

– Oferta de empleo público correspondiente a los niveles C y D, en aplicación de la tasa de estabilización prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de febrero de 2021 («Boletín Oficial de Navarra», de 22 de febrero de 2021).

– Oferta de empleo público correspondiente a la tasa de estabilización prevista en el artículo segundo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de diciembre de 2021 («Boletín Oficial de Navarra», de 27 de diciembre de 2021).

– Oferta de empleo público derivada de la aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adoptado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de mayo de 2022 («Boletín Oficial de Navarra», de 17 de mayo de 2022).

El propio Acuerdo dispone que, excepcionalmente, las plazas incluidas en el proceso de estabilización que cumplan las condiciones señaladas en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, serán convocadas para su

provisión mediante el sistema de concurso de méritos. Asimismo establece el baremo de méritos aplicable en dichos procesos selectivos de estabilización.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede aprobar las convocatorias de provisión, mediante procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de las plazas de distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel B, relacionados en el anexo II, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, así como las bases de las convocatorias.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Aprobar las convocatorias de provisión, mediante procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de veintitrés plazas de distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel B, relacionados en el anexo II, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, así como sus bases.

Segundo.

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Comunicar la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de noviembre de 2022.–El Gerente, Joaquín Romero Roldán.

CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE VEINTITRÉS PLAZAS DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO, ENCUADRADOS EN EL NIVEL B, RELACIONADOS EN EL ANEXO II

Estas convocatorias se regirán por las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Es objeto de las presentes convocatorias la provisión, mediante el procedimiento de ingreso y por el sistema excepcional de concurso de méritos, de veintitrés plazas vacantes de distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel B, de régimen funcional, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, cuyo número de plaza, requisitos y destino se relaciona en el anexo III de estas bases.

1.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo, con excepción de las publicaciones en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado» a que expresamente se refieren las bases de esta convocatoria, se realizarán en el siguiente enlace del Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en

lugares distintos: [https://sedelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pas?submenu=yes&opcion=3](https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pas?submenu=yes&opcion=3)

Los puestos de trabajo, encuadrados en el nivel B, que son objeto de las presentes convocatorias, una por puesto de trabajo, son los siguientes:

- Ayudante Biblioteca P.B.
- Gestor P.B.
- Gestor P.B. (Audiovisuales).
- Gestor P.B. (Servicio Informático).
- Gestor P.B. (Teleformación).
- Gestor Servicios (S.A.I.).

Cada puesto de trabajo será objeto de un proceso selectivo independiente, que se registrará por las bases de la presente resolución.

2. Requisitos

2.1 Para ser admitidas al procedimiento excepcional de concurso de méritos, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o título declarado equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la tasa por derecho de participación establecida en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago. Se abonará una tasa por cada procedimiento excepcional de concurso de méritos, uno por cada puesto de trabajo, al que se aspira.

2.2 Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

2.3 Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la presente convocatoria.

2.4 No podrán concurrir al procedimiento selectivo de ingreso que se convoca para estabilización de empleo temporal en cada puesto de trabajo aquellas personas empleadas que ostenten la condición de personal fijo en el mismo puesto de trabajo, en la Universidad Pública de Navarra, objeto de la convocatoria.

Las personas que no cumplan este requisito no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. La convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial del Estado. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2 Presentación y formalización de la solicitud. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar y formalizar adecuadamente su solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección: <https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/estabilizacion-concurso-meritos>

3.3 Documentación a presentar con la solicitud. En el momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación escaneada:

a) Documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

A este respecto deberán aportarse:

– Certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la respectiva Administración Pública, en el que consten de forma detallada los servicios prestados a las Administraciones Públicas distintas a la Universidad Pública de Navarra, en los términos previstos en el baremo del Anexo I, incluyendo expresamente la denominación del puesto de trabajo conforme a su plantilla orgánica, nivel de encuadramiento, el centro o unidad en que se prestaron, las fechas de inicio y fin de cada prestación de servicios, así como cualquier dato adicional pertinente.

– Títulos o certificados que acrediten un nivel de conocimiento de euskera, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración pública, o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

– Certificado que acredite el número de urrats superados en los cursos organizados por Gobierno de Navarra, a efectos de valoración del euskera como mérito.

– Títulos o certificados que acrediten un conocimiento de inglés, francés o alemán, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la tabla aprobada por la Mesa Lingüística de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), o de titulación reconocida oficialmente equivalente, que se adjunta en las siguientes direcciones:

[https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/](https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/tabla_equivalencias_ingles_02_03_2022.pdf)
[tabla_equivalencias_ingles_02_03_2022.pdf](https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/tabla_equivalencias_ingles_02_03_2022.pdf)

[https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/Certificados-](https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/Certificados-para-a-la-acreditacion-de-niveles-de-frances.pdf)
[para-a-la-acreditacion-de-niveles-de-frances.pdf](https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/Certificados-para-a-la-acreditacion-de-niveles-de-frances.pdf)

[https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/Certificados-](https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/Certificados-para-la-acreditacion-de-niveles-de-aleman.pdf)
[para-la-acreditacion-de-niveles-de-aleman.pdf](https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/Certificados-para-la-acreditacion-de-niveles-de-aleman.pdf)

No deberán aportarse, puesto que serán facilitados directamente al Tribunal por el órgano convocante:

- Certificado de servicios prestados en la Universidad Pública de Navarra
- Certificado de haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Universidad Pública de Navarra

b) Comprobante de haber satisfecho la tasa por derecho de participación, o acreditación de la exención del pago a que se refiere la base 4.2.

c) En el caso de personas con discapacidad reconocida certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

4. Tasa

4.1 La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros.

El abono de la tasa se realizará mediante ingreso en efectivo o transferencia en la cuenta corriente ES16 3008 0001 18 0700190523 de Caja Rural de Navarra, debiendo figurar en el justificante la identidad del aspirante y la identificación «Denominación Puesto Trabajo Concurso Méritos».

4.2 Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

La exención prevista en el párrafo anterior, referida a la discapacidad reconocida, se acreditará mediante la presentación del Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

La exención prevista en el párrafo anterior, referida a la situación de desempleo, se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

4.3 Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

4.4 En ningún caso el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, citando en este último caso las causas de exclusión, y ordenará su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

5.2 Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar, y formalizar adecuadamente, la solicitud o los documentos a que se refiere la base 3.3, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha fijada, y no abonar la tasa en plazo.

5.3 Las personas aspirantes omitidas y excluidas provisionalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

La presentación de reclamaciones será de forma telemática, mediante instancia general, a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección: <https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen contra la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas o subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidas del concurso.

5.4 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

5.5 La inclusión de personas aspirantes en las relaciones definitivas de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder de la Universidad se compruebe que alguna persona aspirante no posee cualquiera de los requisitos exigidos, decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

5.6 No procederá la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

5.7 Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Tribunales calificadoros

6.1 Los tribunales calificadoros se regirán por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de los órganos colegiados, y subsidiariamente por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de, 24 de abril de 2018, por el que se aprueba el Reglamento General de Funcionamiento de los Órganos Colegiados de la Universidad Pública de Navarra.

6.2 Los tribunales calificadoros estarán constituidos por tres miembros, con el mismo número de miembros suplentes, de conformidad con el artículo 3 del anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, de 23 de septiembre de 2022, por el que se regula el desarrollo de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se concretará nominalmente la composición de los tribunales calificadoros.

6.3 Los tribunales calificadoros no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones de los órganos colegiados se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Una vez constituidos los tribunales calificadoros, en caso de enfermedad o ausencia temporal por causa justificada del presidente o secretario, se aplicará lo establecido en los artículos 21.2 y 22.2 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

6.4 Los miembros de los tribunales calificadoros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud del artículo 24 de la misma, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales calificadoros cuando concurran las aludidas circunstancias.

Cualquier variación en la composición de los tribunales calificadoros por causas de abstención y recusación será publicada en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

6.5 Los tribunales calificadoros resolverán por mayoría las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, así como la adopción de las medidas oportunas para la resolución de las cuestiones no previstas en la misma, que puedan suscitarse a lo largo del proceso selectivo.

6.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales calificadoros tendrán su sede en el Edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

7. Desarrollo del procedimiento excepcional de concurso de méritos

7.1 Los presentes procedimientos excepcionales de concurso de méritos se desarrollarán en una única fase de valoración de méritos o concurso, que consistirá en la valoración de méritos alegados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el Anexo I de la convocatoria.

7.2 El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.

Los méritos alegados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

En la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de las convocatorias en el «Boletín Oficial de Navarra».

La documentación acreditativa de dichos méritos, establecida en la base 3.3 se presentará de forma telemática a través del enlace establecido en la base 3.2.

En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el baremo.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.

7.3 Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas participantes en el procedimiento excepcional de concurso de méritos se dirimirán a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado b.1) del baremo de méritos contenido en el anexo I; y en caso de ser coincidente, el de mayor puntuación en el apartado a); atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

7.4 Finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal Calificador publicará, en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de méritos.

La presentación de reclamaciones será de forma telemática, mediante instancia general, a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección: <https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

7.5 Una vez resueltas por el Tribunal Calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las puntuaciones definitivas de todas las personas participantes, en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, y remitirá la lista de personas aspirantes ordenadas conforme a la puntuación obtenida, al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra.

8. Elección de vacantes

8.1 Una vez cumplimentado el trámite anterior, el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra convocará a través del Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra el acto de elección de vacantes, mediante la publicación de la relación de las plazas vacantes a elegir, del listado de personas aspirantes convocadas a la elección, en el número que se establezca en atención al número de plazas vacantes determinadas, siguiendo el orden de preferencia que tienen en la elección de vacantes, por orden de puntuación, y del plazo de diez días hábiles que se concede para la elección de las vacantes.

8.2 Las personas incluidas en la citada lista comunicarán, en el plazo a tal efecto señalado, su orden de preferencia por las vacantes del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Las personas aspirantes que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no formulen la elección, perderán todos sus derechos a desempeñar el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. En tal supuesto se estará a lo establecido en la base 9.5.

8.3 Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100, con cabida en el número de plazas determinadas para el procedimiento de ingreso, tendrán preferencia sobre el resto de aspirantes en la elección de las vacantes.

No obstante lo anterior, en el caso de que haya personas aspirantes con la discapacidad mencionada y ésta influya en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les ofertarán las que resulten más acordes con su discapacidad, a la vista del informe que emita al respecto el equipo de valoración y orientación competente.

9. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos

9.1 Finalizado el acto de elección, el Tribunal elevará al Gerente, junto con el expediente completo, propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas. La referida propuesta se publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

9.2 En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento, las personas aspirantes propuestas presentarán los siguientes documentos:

a) Original o copia cotejada del título exigido en la base 2.1.c) o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

b) Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar

declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.

f) Original o copia cotejada del resto de documentos acreditativos de los méritos alegados y requisitos.

9.3 En el supuesto de personas aspirantes propuestas que hubieran alegado discapacidad, la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria será extendida, de oficio, por los equipos de valoración y orientación competentes, e incorporada al expediente.

9.4 Las personas que, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, o del examen de la documentación se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

9.5 En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refiere la base 7 y que cumpla los requisitos, procediéndose en la forma señalada en los apartados anteriores.

10. *Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión*

10.1 El Rector de la Universidad Pública de Navarra nombrará funcionarios de la Universidad Pública de Navarra, para desempeñar el puesto de trabajo y adjudicará las vacantes, mediante Resolución, a las personas aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

10.2 El nombramiento y toma de posesión conferirán a las personas designadas el carácter de funcionarios de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Universidad Pública de Navarra, y serán afiliadas y dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

10.3 El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, y las personas nombradas deberán tomar posesión del puesto de trabajo en el día que a tal efecto se fije en la resolución de nombramiento.

Si en la fecha establecida, y salvo casos de fuerza mayor, no toman posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Universidad Pública de Navarra. En este caso se estará a lo establecido en la base 9.5.

10.4 En el caso de que las personas aspirantes adquieran la condición de funcionarias y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en la base 9.5.

10.5 En los supuestos previstos en los apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

11. *Tratamiento de datos de carácter personal*

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, que se puede consultar, en el enlace <https://www2.unavarra.es/gesadj/seguridadInf/normativa-proteccion-datos/registro-actividades-tratamiento-datos-UPNA.pdf>, bajo la rúbrica de «Recursos Humanos».

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales, así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>

12. Recursos

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal Calificador, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

ANEXO I

Baremo de méritos

- a) Méritos profesionales.

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

1. Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Universidad Pública de Navarra: 2,4 puntos por año completo de servicios.
2. Servicios prestados en otros puestos de trabajo en la Universidad Pública de Navarra: 1,2 puntos por año completo de servicios.

3. Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras administraciones públicas: 0,8 puntos por año completo de servicios.

4. Servicios prestados en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: 0,48 puntos por año completo de servicios.

Notas:

– La puntuación obtenida en los apartados 2 y 4 se multiplicará por los siguientes factores de ponderación, en función del grupo de afinidad en el que se integre el puesto desempeñado.

Mismo grupo de afinidad: multiplicar por 1.

Otro grupo de afinidad: multiplicar por 0.75.

Grupos afinidad:

Grupo I.

Técnico P.B. (Archivos).

Técnico P.B. (Bibliotecas).

Ayudante de Biblioteca.

Técnico auxiliar de Archivos y Bibliotecas.

Técnico auxiliar de Archivos y Bibliotecas (Archivos).

Técnico auxiliar de Archivos y Bibliotecas (Bibliotecas).

Grupo II:

Técnico P.B. (Servicio Informático).

Gestor P.B. (Servicio Informático).

Oficial Técnico (Servicio Informático).

Grupo III:

Técnico P.B. (Rama Económica).

Auditor.

Interventor.

Grupo IV:

Técnico P.B.

Gestor P.B.

Administrativo P.B.

Auxiliar Administrativo P.B.

Grupo V:

Conductor.

Oficial de Servicios.

Auxiliar de Servicios.

Servicios Generales.

Ordenanza.

Grupo VI:

Técnico P.B. (Mantenimiento).

Gestor de Servicios P.B.

Gestor de Servicios P.B. (Mantenimiento).

Gestor de Servicios P.B. (SAI).

Gestor P.B. (Arquitecto técnico).

Oficial de Servicios Agrarios.

Oficial de Servicios de Laboratorio.

Grupo VII:

Gestor P.B. (Trabajo Social).
Gestor P.B. (TSPRL).
Técnico de Igualdad.
Técnico Intermedio de Prevención.

Grupo VIII:

Gestor P.B. (Audiovisuales).
Gestor P.B. (Teleformación).

Grupo IX:

Técnico P.B. (Rama Jurídica).

Grupo X:

Técnico P.B. (Comunicación).

Grupo XI:

Técnico P.B. (Euskera).

Grupo XII:

Técnico P.B. (Análisis de datos).

Grupo XIII:

Técnico P.B. (Gestión I+D para Institutos).

– Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

– La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 60 puntos.

– Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada relación temporal hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

– No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

– Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

– Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 40 puntos:

1. Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Universidad Pública de Navarra, 28 puntos.

2. Idiomas, hasta un máximo de 12 puntos:

i. El conocimiento del francés, o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea: hasta un máximo de 4 puntos por cada uno de ellos.

ii. El conocimiento del inglés respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica: hasta un máximo de 5 puntos.

iii. El conocimiento del euskera respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica: hasta un máximo de 7 puntos.

Notas al apartado 2:

– La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores para cada uno de los idiomas.

De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel A2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.

– A efectos de valoración del euskera como mérito, cada urrats superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra se valorará en 1/12 de la puntuación máxima otorgada.

c) Una vez realizada la valoración de méritos conforme a lo establecido en los apartados anteriores, a la puntuación obtenida por las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien se añadirá un total de 1,5 puntos en concepto de factor de corrección.

ANEXO II

Puestos de trabajo objeto de las convocatorias

| Número de plazas convocadas | Identificación plazas convocadas | Puesto trabajo | Régimen jurídico |
|-----------------------------|--|-------------------------------------|------------------|
| 2 | 216, 543 | AYUDANTE BIBLIOTECA P.B. | FUNCIONARIAL. |
| 13 | 26, 54, 82, 141, 395, 441, 502, 558, 586, 590, 599, 600, 618 | GESTOR P.B. | FUNCIONARIAL. |
| 1 | 583 | GESTOR P.B. (AUDIOVISUALES). | FUNCIONARIAL. |
| 4 | 257, 405, 602, 610 | GESTOR P.B. (SERVICIO INFORMÁTICO). | FUNCIONARIAL. |
| 2 | 584, 585 | GESTOR P.B. (TELEFORMACIÓN). | FUNCIONARIAL. |
| 1 | 501 | GESTOR SERVICIOS P.B. (SAI). | FUNCIONARIAL. |

ANEXO III

Características, según plantilla orgánica, de las plazas convocadas

| Identificación plaza | Puesto trabajo | Ámbito de adscripción | Localidad | Jornada |
|----------------------|--------------------------|---|-----------|---------|
| 216 | AYUDANTE BIBLIOTECA P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE BIBLIOTECA/ SECCIÓN COLECCIONES DE INVESTIGACIÓN. | PAMPLONA. | TARDE. |
| 543 | AYUDANTE BIBLIOTECA P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE BIBLIOTECA. | TUDELA. | MAÑANA. |
| 26 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE INVESTIGACIÓN/ SECCIÓN DE AYUDAS Y CONVOCATORIAS. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 54 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO RECURSOS HUMANOS/ SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 82 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS/ SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA. | PAMPLONA. | MAÑANA. |

| Identificación plaza | Puesto trabajo | Ámbito de adscripción | Localidad | Jornada |
|----------------------|-------------------------------------|--|-----------|----------|
| 141 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO RECURSOS HUMANOS/ SECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 395 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS/ SECCIÓN DE CONTABILIDAD. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 441 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE ENSEÑANZAS/ SECCIÓN ESTUDIOS DE POSTGRADO Y ORDENACIÓN Y PROGRAMACIÓN DOCENTE. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 502 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE ENSEÑANZAS/ SECCIÓN ESTUDIOS DE GRADO. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 558 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS. | TUDELA. | MAÑANA. |
| 586 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE ENSEÑANZAS/ SECCIÓN ACCESO, BECAS Y TÍTULOS. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 590 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN/ SECCIÓN DE COMUNICACIÓN. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 599 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE ENSEÑANZAS/ SECCIÓN ACCESO, BECAS Y TÍTULOS. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 600 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE ENSEÑANZAS. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 618 | GESTOR P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS/ SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 583 | GESTOR P.B. (AUDIOVISUALES). | GERENCIA/SERVICIO DE ENSEÑANZAS/_/_ CENTRO SUPERIOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA. | PAMPLONA. | PARTIDA. |
| 257 | GESTOR P.B. (SERVICIO INFORMÁTICO). | GERENCIA/ SERVICIO INFORMÁTICO/ SECCIÓN SERVICIOS CAMPUS. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 405 | GESTOR P.B. (SERVICIO INFORMÁTICO). | GERENCIA/ SERVICIO INFORMÁTICO/ SECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 602 | GESTOR P.B. (SERVICIO INFORMÁTICO). | GERENCIA/ SERVICIO INFORMÁTICO/ SECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 610 | GESTOR P.B. (SERVICIO INFORMÁTICO). | GERENCIA/ SERVICIO INFORMÁTICO/ SECCIÓN APOYO AL USUARIO. | PAMPLONA. | TARDE. |
| 584 | GESTOR P.B. (TELEFORMACIÓN). | GERENCIA/SERVICIO DE ENSEÑANZAS/_/_ CENTRO SUPERIOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA. | PAMPLONA. | PARTIDA. |
| 585 | GESTOR P.B. (TELEFORMACIÓN). | GERENCIA/SERVICIO DE ENSEÑANZAS/_/_ CENTRO SUPERIOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 501 | GESTOR SERVICIOS P.B. (SAI). | GERENCIA/ SERVICIO DE INVESTIGACIÓN/_/_ UCTAI. | PAMPLONA. | PARTIDA. |

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21369 *Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de Técnico Intermedio de Prevención.*

La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, establece las medidas necesarias para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las administraciones públicas de Navarra.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, de 23 de septiembre de 2022, se adoptaron medidas para la realización de estos procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Universidad Pública de Navarra. En todos aquellos aspectos que no se regulen expresamente en el mismo resultará de aplicación lo establecido en el Título II de la citada Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, a la que la Universidad Pública de Navarra se adhiere, a estos efectos.

Lo señalado en dicho Acuerdo es aplicable a las plazas incluidas en las siguientes Ofertas de Empleo del personal de administración y servicios, aprobadas en aplicación de las previsiones contenidas en la en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siempre que no hubieran sido convocadas o, habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir:

– Oferta de empleo público para el año 2019, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2019 («Boletín Oficial de Navarra» de 24 de diciembre de 2019).

– Oferta de empleo público correspondiente a los niveles C y D, en aplicación de la tasa de estabilización prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021 («Boletín Oficial de Navarra» de 22 de febrero de 2021).

– Oferta de empleo público correspondiente a la tasa de estabilización prevista en el artículo segundo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021 («Boletín Oficial de Navarra» de 27 de diciembre de 2021).

– Oferta de empleo público derivada de la aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público" adoptado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2022 («Boletín Oficial de Navarra» de 17 de mayo de 2022).

El propio Acuerdo dispone que las plazas incluidas en el proceso de estabilización serán convocadas para su provisión mediante concurso oposición, con la única excepción de aquellas que cumplan las condiciones señaladas en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes

para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Asimismo, regula dichos procedimientos de concurso-oposición y establece el baremo de méritos aplicable en su fase de concurso.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede aprobar la convocatoria de provisión, mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de concurso-oposición de la plaza del puesto de trabajo de Técnico Intermedio de Prevención, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, que se indica en el anexo III, así como las bases de la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Aprobar la convocatoria de provisión, mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico Intermedio de Prevención, nivel C, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, así como sus bases.

Segundo.

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Comunicar la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de noviembre de 2022.–El Gerente, Joaquín Romero Roldán.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO INTERMEDIO DE PREVENCIÓN, NIVEL C

Esta convocatoria se registrá por las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante procedimiento de ingreso y por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante del puesto de trabajo de Técnico Intermedio de Prevención, de régimen funcional y nivel C, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, cuyo número de plaza, requisitos y destino se relacionan en el anexo III de estas bases.

1.2 Asimismo, es objeto de la presente convocatoria constituir, con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, una relación de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en la base 11 de la presente convocatoria.

1.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo, con excepción de las publicaciones en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado» a que expresamente se refieren las bases de esta convocatoria, se realizarán en el siguiente enlace del Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña

correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pas?submenu=yes&opcion=3>

2. Requisitos

2.1 Para ser admitidas al procedimiento de concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contengan la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o título declarado equivalente a alguno de los anteriores, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Estar en posesión de la formación específica acreditada para el desempeño de funciones de nivel intermedio de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Esta formación específica no se exigirá a quienes acrediten el título del Ciclo Formativo Profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Haber abonado la tasa por derecho de participación establecida en la presente convocatoria, o acreditar la exención del pago.

2.2 Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

2.3 Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín

Oficial de Navarra». La convocatoria se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2 Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar y formalizar adecuadamente su solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/estabilizacion-concurso-oposicion?languageld=100000>

3.3 Documentación a presentar con la solicitud.

En el momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación escaneada:

- a) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y certificados exigidos en las bases 2.1.c) y 2.1.d) de la presente convocatoria.
- b) Comprobante de haber satisfecho la tasa por derecho de participación, o acreditación de la exención del pago a que se refiere la base 4.2.
- c) En el caso de personas con discapacidad reconocida certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

4. Tasa

4.1 La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 26 euros.

El abono de la tasa se realizará mediante ingreso en efectivo o transferencia en la cuenta corriente ES16 3008 0001 18 0700190523 de Caja Rural de Navarra, debiendo figurar en el justificante la identidad del aspirante y la identificación «Técnico Intermedio de Prevención Concurso-Oposición».

4.2 Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

La exención prevista en el párrafo anterior, referida a la discapacidad reconocida, se acreditará mediante la presentación del Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

La exención prevista en el párrafo anterior, referida a la situación de desempleo, se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

4.3 Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

4.4 En ningún caso el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, citando en este último caso las causas de exclusión, y ordenará su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

5.2 Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar, y formalizar adecuadamente, la solicitud o los documentos a que se refiere la base 3.3, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha fijada, y no abonar la tasa en plazo.

5.3 Las personas aspirantes omitidas y excluidas provisionalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

La presentación de reclamaciones será de forma telemática, mediante instancia general, a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen contra la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas o subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidas del concurso.

5.4 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución aprobando las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

5.5 La inclusión de personas aspirantes en las relaciones definitivas de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder de la Universidad se compruebe que alguna persona aspirante no posee cualquiera de los requisitos exigidos, decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

5.6 No procederá la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

5.7 Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de los órganos colegiados, y subsidiariamente por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2018 por el que se aprueba el Reglamento General de Funcionamiento de los Órganos Colegiados de la Universidad Pública de Navarra.

6.2 De conformidad con el artículo 111 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, el Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Rector o persona en quien delegue.
Presidente suplente: La persona que designe el Rector.
- Vocal: El Gerente o persona en quien delegue.
Vocal suplente: La persona que designe el Gerente.

– Vocal: Un miembro de otras administraciones públicas radicadas en la Comunidad Foral de Navarra o de otras universidades públicas del Estado.

Vocal suplente: Un miembro de otras administraciones públicas radicadas en la Comunidad Foral de Navarra o de otras universidades públicas del Estado.

– Vocal: Un miembro del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra designado por sorteo entre funcionarios de igual nivel.

Vocal suplente: Un miembro del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra designado por sorteo entre funcionarios de igual nivel.

– Vocal Secretario: Un miembro del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal Secretario suplente: Un miembro del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

En la resolución por la que se aprueben, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se concretará nominalmente la composición del Tribunal Calificador.

6.3 El Tribunal Calificador deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Una vez constituido el Tribunal Calificador, en caso de enfermedad o ausencia temporal por causa justificada del presidente o secretario, se aplicará lo establecido en los artículos 21.2 y 22.2 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

6.4 Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud del artículo 24 de la misma, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las aludidas circunstancias.

Cualquier variación en la composición del Tribunal Calificador por causas de abstención y recusación será publicada en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

6.5 El Tribunal Calificador resolverá por mayoría las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, así como la adopción de las medidas oportunas para la resolución de las cuestiones no previstas en la misma, que puedan suscitarse a lo largo del proceso selectivo.

6.6 El Tribunal Calificador podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el mismo limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

7. Desarrollo del concurso-oposición

7.1 El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.

7.2 Fase de oposición y valoración.

7.2.1 La fase de oposición dará comienzo a partir del mes de septiembre de 2023.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba de la oposición.

La convocatoria a las siguientes pruebas se publicará por el Tribunal con una antelación mínima de 48 horas, indicando la relación de las personas aspirantes convocadas a realizar la prueba, así como las circunstancias de lugar, fecha y hora de realización de la prueba de la oposición.

La convocatoria para cada prueba se realizará mediante llamamiento único, debiendo estar presentes los aspirantes convocados en el lugar y día señalados por el Tribunal, a la hora que éste haya fijado para el inicio de las actuaciones, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan a dicho llamamiento, con independencia de que las pruebas se distribuyan en actos sucesivos. Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición quienes no acrediten su personalidad en la forma indicada.

7.2.2 Las pruebas de la oposición serán las que se indican en la presente base y se desarrollarán sobre las materias que se señalan en el temario del anexo I de estas bases.

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra».

7.2.3 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.2.4 La fase de oposición será eliminatoria. No serán eliminatorias las pruebas que integran la fase de oposición. Para superar la fase de oposición será necesario obtener 30 puntos.

7.2.5 Pruebas. La oposición constará de las siguientes pruebas:

7.2.5.1 Primera prueba.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas, tipo test con cuatro alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre las materias de las Partes General y Específica del temario.

Los errores se penalizarán según la fórmula siguiente:

$$\text{Nota} = \text{Aciertos} - \frac{\text{Errores}}{k-1}$$

Donde:

k= número de opciones para cada pregunta

El tiempo máximo para la realización de esta prueba se determinará por el Tribunal antes de su comienzo, con un máximo de dos horas.

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos.

La prueba se llevará a cabo por el sistema plicas.

7.2.5.2 Segunda prueba:

Consistirá en la resolución por escrito a las preguntas y/o supuestos teórico-prácticos relacionados con las materias de la Parte Específica del temario que figura en el anexo I de estas bases.

Esta prueba podrá ser realizada en ordenador con el soporte de herramientas de Microsoft Office para presentar la solución en forma de informes, tablas, gráficos y/o presentaciones gráficas.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba se determinará por el Tribunal antes de su comienzo, con un máximo de tres horas.

La puntuación máxima de esta prueba será de 40 puntos.

La prueba se llevará a cabo por el sistema plicas.

7.2.6 Concluida la calificación de cada prueba, el Tribunal Calificador publicará las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan alegar lo que en su derecho convenga.

7.2.7 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal calificador publicará la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas, por orden de puntuación alcanzada.

7.3 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de la persona aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Gerente de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas, a los efectos procedentes.

7.4 Fase de concurso y valoración.

7.4.1 El Tribunal procederá a realizar la fase de concurso a las personas aspirantes que superen la fase de oposición.

Todos los méritos deberán ser presentados de forma telemática, en el plazo establecido por el Tribunal por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, a través del botón «Iniciar trámite», en la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

En el campo «Anexar ficheros» las personas aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa de sus méritos.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Las personas aspirantes no deberán presentar méritos que ya obren en poder de la Universidad Pública de Navarra, lo que deberá ser indicado en la instancia. No obstante lo anterior, el Servicio de Recursos Humanos podrá requerir a las personas concursantes con tal fin en el caso de no poder recabar los citados documentos.

Concretamente, en ningún caso será necesario presentar los servicios prestados a la Universidad Pública de Navarra, que se pondrán a disposición del Tribunal para su baremación.

7.4.2 Los méritos alegados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.

La valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar una puntuación máxima de 40 puntos.

7.4.3 En la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra», no computándose los obtenidos con posterioridad.

7.4.4 En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el baremo.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.

7.4.5 Finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal Calificador publicará, en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de méritos.

La presentación de reclamaciones será de forma telemática, mediante instancia general, a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, a través del botón «Iniciar trámite», de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

7.4.6 Una vez resueltas por el Tribunal Calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las calificaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes, por orden de puntuación alcanzada, en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra. Dicha publicación dará lugar a la finalización de la fase de concurso.

8. Puntuación final

8.1 La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

8.2 Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas participantes en el procedimiento se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor puntuación en la fase de oposición.

Si persiste el empate se dirimirá a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado b.1) del baremo de méritos contenido en el anexo II; y en caso de ser coincidente, el de mayor puntuación en el apartado a); atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo, celebrado al efecto por el Tribunal. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

8.3 Una vez terminadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal Calificador publicará la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas, distribuidas por fases, por orden de puntuación alcanzada, comunicando dicha relación al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra.

9. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos

9.1 El Tribunal elevará al Gerente, junto con el expediente completo, propuesta de nombramiento en favor de la persona aspirante con mayor puntuación. La referida propuesta se publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

9.2 En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento, la persona aspirante propuesta presentará los siguientes documentos:

a) Original o copia cotejada del título exigido en las bases 2.1.c) y 2.1.d), o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

b) Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar

declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.

f) Original o copia cotejada del resto de documentos acreditativos de los méritos alegados y requisitos.

9.3 En el supuesto de personas aspirantes propuestas que hubieran alegado discapacidad, la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria será extendida, de oficio, por los equipos de valoración y orientación competentes, e incorporada al expediente.

9.4 Las personas que, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, o del examen de la documentación se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

9.5 En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refiere la base 8 y que cumpla los requisitos, procediéndose en la forma señalada en los apartados anteriores.

10. Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión

10.1 El Rector de la Universidad Pública de Navarra nombrará funcionario de la Universidad Pública de Navarra, para desempeñar el puesto de trabajo de Técnico Intermedio de Prevención y adjudicará la vacante, mediante Resolución, a la persona aspirante que dé cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

10.2 El nombramiento y toma de posesión conferirá a la persona designada el carácter de funcionario de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Universidad Pública de Navarra, y será afiliada y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

10.3 El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Navarra», y la persona nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el día que a tal efecto se fije en la resolución de nombramiento.

Si en la fecha establecida, y salvo casos de fuerza mayor, no toma posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Universidad Pública de Navarra. En este caso se estará a lo establecido en la base 9.5.

10.4 En el caso de que la persona aspirante adquiera la condición de funcionaria y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sea declarada, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en la base 9.5.

10.5 En los supuestos previstos en los apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

11. Listas de aspirantes a la contratación temporal

11.1 De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2014 por el que se regula la contratación en régimen administrativo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación con aquellas

personas aspirantes que hayan participado en el procedimiento y no hayan obtenido plaza en el mismo:

- 1) Lista de aprobados sin plaza
- 2) Lista de aspirantes que no han resultado aprobados. Esta lista incluirá a aquellos aspirantes, que hayan obtenido en la primera prueba al menos el 50 % de la puntuación máxima.

Estas listas se aplicarán con carácter subsidiario respecto a aquellas listas de aspirantes a la contratación vigentes que deriven de un procedimiento selectivo de ingreso en la Universidad Pública de Navarra.

11.2 El orden en las listas vendrá determinado por el mayor número de pruebas en las que se haya obtenido al menos el 50% de la puntuación máxima. Los empates que se produzcan se dirimirán mediante la suma de la puntuación obtenida en las pruebas en las que se haya obtenido al menos el 50% de la puntuación máxima. De persistir el empate se resolverá de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en la base 8.2 de la presente convocatoria.

11.3 El régimen de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2014 por el que se regula la contratación en régimen administrativo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra.

12. Tratamiento de datos de carácter personal

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, que se puede consultar, en el enlace <https://www2.unavarra.es/gesadj/seguridadInf/normativa-proteccion-datos/registro-actividades-tratamiento-datos-UPNA.pdf>, bajo la rúbrica de «RECURSOS HUMANOS».

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales, así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>

13. Recursos

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal Calificador, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

ANEXO I

Temario

Parte general

Tema 1. La Universidad como servicio público. La Ley Orgánica de Universidades. La autonomía universitaria y sus límites. Régimen económico y financiero de las Universidades Públicas.

Tema 2. Estatutos de la Universidad Pública de Navarra. Contenido y estructura. Su reforma. El Defensor del Universitario.

Tema 3. Universidad Pública de Navarra. Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico y clases. El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: selección del personal funcionario; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; niveles y grados; plantillas orgánicas y relaciones de funcionarios; situaciones administrativas; Provisión de puestos de trabajo; retribuciones; órganos de representación, negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo común. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 5. La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Disposiciones generales. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales. Enseñanzas oficiales universitarias de Grado, Máster y Doctorado. El sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones de las titulaciones oficiales universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El Suplemento Europeo al Título.

Tema 6. La docencia, el estudio y los diversos tipos de enseñanzas en la Universidad Pública de Navarra. Orden Foral de precios públicos por la prestación de servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales. Becas, ayudas y exenciones. Las enseñanzas propias en la Universidad Pública de Navarra.

Tema 7. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023: Líneas estratégicas, objetivos, estructura y Agentes de gestión y financiación. El Plan Estatal e I+D+i: Programas y subprogramas.

Tema 8. Presupuestos Universidad Pública de Navarra y bases de ejecución.

Tema 9. La ANECA. La evaluación de los títulos. La evaluación institucional. Verificación y acreditación de los títulos universitarios oficiales. Programas MONITOR y ACREDITA.

Tema 10. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Protección de Datos en la Universidad Pública Navarra.

Tema 11. La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres.

Parte específica

Tema 12. El Reglamento de los Servicios de Prevención: La integración de prevención en la empresa. El plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de riesgos y la planificación preventiva. La organización de la actividad preventiva en la empresa: modalidades, requisitos y funciones. La figura del recurso preventivo.

Tema 13. Los Servicios de Prevención: regulación legal y reglamentaria. Características y funciones de un servicio de prevención.

Tema 14. La obligación de coordinación de actividades empresariales. Normativa sobre coordinación de actividades empresariales. Documentación obligatoria de las empresas.

Tema 15. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. La formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

Tema 16. Consulta y participación de las personas trabajadoras: El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación. Los Delegados de Prevención: su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud: competencias y facultades.

Tema 17. Evaluación de riesgos: El concepto de evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y características de cada uno de ellos. Planificación de la actividad preventiva.

Tema 18. Responsabilidades y sanciones en materia de prevención: Responsabilidades administrativas y de otro orden. Disposiciones en esta materia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales de las Comunidades Autónomas.

Tema 19. Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI) en el trabajo. Tipos de EPI. Normativa del mercado único europeo relativa al diseño y comercialización de los EPI. Normativa sobre utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.

Tema 20. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora en el período de embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad.

Tema 21. Normas y señalización de seguridad: concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Principios básicos requeridos en una norma de seguridad. Contenido de una norma de seguridad. Fases de implantación de una norma de seguridad. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad. Normativa sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 22. Riesgos en los lugares de trabajo. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 23. El riesgo de incendio. Química del fuego. Cadena del incendio. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Prevención de incendios. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción y elementos constructivos. Protección estructural de edificios y locales. Alumbrado de señalización y emergencia. Reglamentación de protección contra incendios según la actividad de los establecimientos. El Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 24. Máquinas: Normativa por la que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Requisitos esenciales de

seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

Tema 25. Utilización de equipos de trabajo: Normativa sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad de equipos de trabajo.

Tema 26. Riesgos debidos a la electricidad: Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Actuación en caso de accidente eléctrico. Tipos de contacto eléctrico. Protección contra contactos eléctricos directos y contactos eléctricos indirectos. Normativa sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 27. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: Principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura. Protección ocular y protección de las diferentes partes del cuerpo.

Tema 28. Concepto de explosión, tipos y condicionantes para que se produzca. Concepto de atmósfera explosiva y parámetros básicos a considerar por presencia de polvos combustibles y gases y vapores inflamables. Clasificación y características de las áreas en las que pueden formarse atmósferas explosivas. Fuentes de ignición. Evaluación del riesgo de explosión. Medidas de prevención de la formación de atmósferas explosivas. Aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.

Tema 29. Seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de los intervinientes en el proceso productivo. Normativa sobre subcontratación en el Sector de la Construcción.

Tema 30. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Mecanismos de información: Etiquetas. Fichas de datos de seguridad.

Tema 31. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración por comparación con el VLA de exposición diaria VLA-ED. Valoración por comparación con el VLA de exposiciones cortas VLAEC. Mediciones periódicas de control. Valores límites biológicos (VLB). Control biológico.

Tema 32. Control de las exposiciones a agentes químicos. Técnicas generales: Acciones de control técnicas. Acciones de control organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo. Técnicas de ventilación para el control de los agentes químicos: extracción localizada y ventilación por dilución.

Tema 33. Normativa sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Objeto y ámbito de aplicación. Evaluación de los riesgos. Medidas de prevención generales y específicas. Vigilancia específica de la salud. Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias. Información y formación de los trabajadores con relación a los riesgos por agentes químicos.

Tema 34. Agentes cancerígenos y mutágenos. Evaluación de la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos. Normativa sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Trabajos con riesgo de exposición al amianto. Medidas de prevención y protección. Plan de trabajo. Registro de empresas con riesgo por amianto.

Tema 35. Agentes biológicos. Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Metodologías de evaluación de los agentes biológicos. Control de la exposición a agentes biológicos. Concepto de contención: principales medidas de contención. Aplicación de las medidas de contención. Normativa sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 36. Prevención de riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes: Clasificación y características físicas. Efectos biológicos, fuentes de exposición, evaluación del riesgo y medidas preventivas frente a las radiaciones no ionizantes. Normativa sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. Normativa sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Tema 37. Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia: Irradiación y Contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes.

Tema 38. Riesgos higiénicos en el laboratorio. Los productos químicos en el laboratorio. Principales características de peligrosidad de sustancias y preparados químicos. La reactividad química. Seguridad en el almacenamiento. Principales riesgos y medidas preventivas. Trabajo con muestras biológicas en el laboratorio. Cabinas de seguridad biológica. Desinfección y descontaminación. Manipulación y transporte de muestras biológicas.

Tema 39. Prevención de riesgos en el sector universitario. Riesgo biológico: principales factores de exposición y vías de entrada. Exposición accidental. Medidas de prevención sobre el individuo y medidas sobre el ambiente. Gestión de residuos contaminados. Riesgo químico: trabajadores expuestos, vías de entrada y efectos sobre la salud en relación a agentes anestésicos, citostáticos, desinfectantes y esterilizantes. Medidas de prevención y protección.

Tema 40. Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Normativa sobre las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo: criterios para su acondicionamiento y evaluación. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD. Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación: Criterios SIL y NR.

Tema 41. Pantallas de visualización de datos: Metodología para la evaluación específica de los riesgos derivados. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.

Tema 42. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Tema 43. Posturas de Trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención.

Tema 44. Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Evaluación de estos riesgos

Tema 45. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención.

Tema 46. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. La intervención psicosocial.

Tema 47. Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

Tema 48. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Protocolos de actuación en caso de acoso laboral. El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burn out). Otros aspectos de índole psicosocial.

Tema 49. Riesgos ergonómicos: profesiones expuestas, factores de riesgo y trastornos musculoesqueléticos más habituales. Métodos de evaluación. Medidas de prevención y control. Riesgos psicosociales: profesiones expuestas, tipología, factores de riesgo y efectos sobre la salud. La intervención.

ANEXO II

Baremo de méritos

a) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

1. Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Universidad Pública de Navarra: 1,5 puntos por año completo de servicios.
2. Servicios prestados en otros puestos de trabajo en la Universidad Pública de Navarra: 1 punto por año completo de servicios.
3. Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras administraciones públicas: 0,6 puntos por año completo de servicios.
4. Servicios prestados en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: 0,3 puntos por año completo de servicios.

Notas:

- Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.
 - La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.
 - Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada relación temporal hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.
 - No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.
 - Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.
- Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.
- Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 10 puntos:

1. Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Universidad Pública de Navarra, 7 puntos.
2. Idiomas, hasta un máximo de 3 puntos:
 - i. El conocimiento del francés, o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea: hasta un máximo de 1 punto por cada uno de ellos.
 - ii. El conocimiento del inglés respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica: hasta un máximo de 1,5 puntos.

iii. El conocimiento del euskera respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica: hasta un máximo de 2,5 puntos.

Notas al apartado 2:

– La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores para cada uno de los idiomas.

De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel A2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.

– A efectos de valoración del euskera como mérito, cada urrats superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra se valorará en 1/12 de la puntuación máxima otorgada.

ANEXO III

Plazas del puesto de trabajo de Técnico Intermedio de Prevención, nivel C

| Identificación plaza | Ámbito de adscripción | Régimen jurídico | Titulación | Idioma | Localidad | Jornada |
|----------------------|--|------------------|---|--------|-----------|---------|
| 504 | GERENCIA/SERVICIO RECURSOS HUMANOS/ SECCIÓN PROMOCIÓN SALUD Y SOSTENIBILIDAD/UNIDAD DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS. | FUNCIONARIAL. | Título de Experto en P.R.L. o T.S.P.R.P. | | PAMPLONA. | MAÑANA. |

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21370 *Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas del Grupo A.*

La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, establece las medidas necesarias para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las administraciones públicas de Navarra.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, de 23 de septiembre de 2022, se adoptaron medidas para la realización de estos procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Universidad Pública de Navarra. En todos aquellos aspectos que no se regulen expresamente en el mismo resultará de aplicación lo establecido en el título II de la citada Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, a la que la Universidad Pública de Navarra se adhiere, a estos efectos.

Lo señalado en dicho Acuerdo es aplicable a las plazas incluidas en las siguientes ofertas de empleo del personal de administración y servicios, aprobadas en aplicación de las previsiones contenidas en la en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siempre que no hubieran sido convocadas o, habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir:

– Oferta de empleo público para el año 2019, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de diciembre de 2019 («Boletín Oficial de Navarra» de 24 de diciembre de 2019).

– Oferta de empleo público correspondiente a los niveles C y D, en aplicación de la tasa de estabilización prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de febrero de 2021 («Boletín Oficial de Navarra» de 22 de febrero de 2021).

– Oferta de empleo público correspondiente a la tasa de estabilización prevista en el artículo segundo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de diciembre de 2021 («Boletín Oficial de Navarra» de 27 de diciembre de 2021).

– Oferta de empleo público derivada de la aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público adoptado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de mayo de 2022 («Boletín Oficial de Navarra» de 17 de mayo de 2022).

El propio Acuerdo dispone que, excepcionalmente, las plazas incluidas en el proceso de estabilización que cumplan las condiciones señaladas en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, serán convocadas para su

provisión mediante el sistema de concurso de méritos. Asimismo establece el baremo de méritos aplicable en dichos procesos selectivos de estabilización.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede aprobar las convocatorias de provisión, mediante procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de las plazas de distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel A, relacionados en el anexo II, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, así como las bases de las convocatorias.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Aprobar las convocatorias de provisión, mediante procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de doce plazas de distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel A, relacionados en el anexo II, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, así como sus bases.

Segundo.

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Comunicar la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de noviembre de 2022.–El Gerente, Joaquín Romero Roldán.

CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOCE PLAZAS DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO, ENCUADRADOS EN EL NIVEL A, RELACIONADOS EN EL ANEXO II

Estas convocatorias se regirán por las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Es objeto de las presentes convocatorias la provisión, mediante el procedimiento de ingreso y por el sistema excepcional de concurso de méritos, de doce plazas vacantes de distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel A, de régimen funcional, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, cuyo número de plaza, requisitos y destino se relaciona en el anexo III de estas bases.

1.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo, con excepción de las publicaciones en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado» a que expresamente se refieren las bases de esta convocatoria, se realizarán en el siguiente enlace del Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://sedelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pas?submenu=yes&opcion=3>

Los puestos de trabajo, encuadrados en el nivel A, que son objeto de las presentes convocatorias, una por puesto de trabajo, son los siguientes:

- Técnico P.B.
- Técnico P.B. (Archivo).
- Técnico P.B. (Rama Económica).
- Técnico P.B. (Rama Jurídica).
- Técnico P.B. (Servicio Informático).

Cada puesto de trabajo será objeto de un proceso selectivo independiente, que se registrará por las bases de la presente resolución.

2. Requisitos

2.1 Para ser admitidas al procedimiento excepcional de concurso de méritos, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) En el caso de que se pretenda acceder a una plaza con requisito de idioma inglés, estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos del nivel requerido de conocimiento del inglés, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la tabla aprobada por la Mesa Lingüística de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), o de titulación reconocida oficialmente equivalente, que se adjunta en las siguientes direcciones:

[https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/ tabla_equivalencias_ingles_02_03_2022.pdf](https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/tabla_equivalencias_ingles_02_03_2022.pdf)

e) En el caso de los puestos de trabajo que requieran una titulación específica, estar en posesión de la titulación indicada en el anexo III de estas bases, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

g) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

h) Haber abonado la tasa por derecho de participación establecida en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago. Se abonará una tasa por cada procedimiento excepcional de concurso de méritos, uno por cada puesto de trabajo, al que se aspira.

2.2 Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

2.3 Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la presente convocatoria.

2.4 No podrán concurrir al procedimiento selectivo de ingreso que se convoca para estabilización de empleo temporal en cada puesto de trabajo aquellas personas empleadas que ostenten la condición de personal fijo en el mismo puesto de trabajo, en la Universidad Pública de Navarra, objeto de la convocatoria.

Las personas que no cumplan este requisito no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra». La convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial del Estado. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2 Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar y formalizar adecuadamente su solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/estabilizacion-concurso-meritos>

3.3 Documentación a presentar con la solicitud.

En el momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación escaneada:

a) Documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el anexo I de la convocatoria.

A este respecto deberán aportarse:

– Certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la respectiva Administración Pública, en el que consten de forma detallada los servicios prestados a las Administraciones Públicas distintas a la Universidad Pública de Navarra, en los términos previstos en el baremo del anexo I, incluyendo expresamente la denominación del puesto de trabajo conforme a su plantilla orgánica, nivel de encuadramiento, el centro o unidad en que se prestaron, las fechas de inicio y fin de cada prestación de servicios, así como cualquier dato adicional pertinente.

– Títulos o certificados que acrediten un nivel de conocimiento de euskera, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración pública, o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

- Certificado que acredite el número de *urrats* superados en los cursos organizados por Gobierno de Navarra, a efectos de valoración del euskera como mérito.
- Títulos o certificados que acrediten un conocimiento de inglés, francés o alemán, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la tabla aprobada por la Mesa Lingüística de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), o de titulación reconocida oficialmente equivalente, que se adjunta en las siguientes direcciones:

https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/tabla_equivalencias_ingles_02_03_2022.pdf

https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/Certificados-para-a-la-acreditacion-de-niveles-de-frances.pdf

https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/Certificados-para-la-acreditacion-de-niveles-de-aleman.pdf

No deberán aportarse, puesto que serán facilitados directamente al Tribunal por el órgano convocante:

- Certificado de servicios prestados en la Universidad Pública de Navarra.
- Certificado de haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Universidad Pública de Navarra.

b) Comprobante de haber satisfecho la tasa por derecho de participación, o acreditación de la exención del pago a que se refiere la base 4.2.

c) En el caso de personas con discapacidad reconocida certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

4. Tasa

4.1 La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros.

El abono de la tasa se realizará mediante ingreso en efectivo o transferencia en la cuenta corriente ES16 3008 0001 18 0700190523 de Caja Rural de Navarra, debiendo figurar en el justificante la identidad del aspirante y la identificación «Denominación Puesto Trabajo Concurso Méritos».

4.2 Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

La exención prevista en el párrafo anterior, referida a la discapacidad reconocida, se acreditará mediante la presentación del Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

La exención prevista en el párrafo anterior, referida a la situación de desempleo, se acreditará mediante certificación expedida por la oficina de empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

4.3 Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

4.4 En ningún caso el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, citando en este último caso las causas de exclusión, y ordenará su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

5.2 Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar, y formalizar adecuadamente, la solicitud o los documentos a que se refiere la base 3.3, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha fijada, y no abonar la tasa en plazo.

5.3 Las personas aspirantes omitidas y excluidas provisionalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

La presentación de reclamaciones será de forma telemática, mediante instancia general, a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen contra la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas o subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidas del concurso.

5.4 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

5.5 La inclusión de personas aspirantes en las relaciones definitivas de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder de la Universidad se compruebe que alguna persona aspirante no posee cualquiera de los requisitos exigidos, decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

5.6 No procederá la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

5.7 Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Tribunales calificadoros

6.1 Los tribunales calificadoros se regirán por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de los órganos colegiados, y subsidiariamente por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de abril de 2018, por el que se aprueba el Reglamento General de Funcionamiento de los Órganos Colegiados de la Universidad Pública de Navarra.

6.2 Los tribunales calificadoros estarán constituidos por tres miembros, con el mismo número de miembros suplentes, de conformidad con el artículo 3 del anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, de 23 de septiembre de 2022, por el que se regula el desarrollo de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se concretará nominalmente la composición de los tribunales calificadoros.

6.3 Los tribunales calificadoros no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones de los órganos colegiados se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Una vez constituidos los tribunales calificadoros, en caso de enfermedad o ausencia temporal por causa justificada del presidente o secretario, se aplicará lo establecido en los artículos 21.2 y 22.2 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

6.4 Los miembros de los tribunales calificadoros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud del artículo 24 de la misma, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales calificadoros cuando concurren las aludidas circunstancias.

Cualquier variación en la composición de los tribunales calificadoros por causas de abstención y recusación será publicada en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

6.5 Los tribunales calificadoros resolverán por mayoría las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, así como la adopción de las medidas oportunas para la resolución de las cuestiones no previstas en la misma, que puedan suscitarse a lo largo del proceso selectivo.

6.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales calificadoros tendrán su sede en el edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

7. Desarrollo del procedimiento excepcional de concurso de méritos

7.1 Los presentes procedimientos excepcionales de concurso de méritos se desarrollarán en una única fase de valoración de méritos o concurso, que consistirá en la valoración de méritos alegados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el anexo I de la convocatoria.

7.2 El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.

Los méritos alegados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

En la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de las convocatorias en el «Boletín Oficial de Navarra».

La documentación acreditativa de dichos méritos, establecida en la base 3.3 se presentará de forma telemática a través del enlace establecido en la base 3.2.

En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el baremo.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.

7.3 Los empates que se produzcan en la puntuación de las personas participantes en el procedimiento excepcional de concurso de méritos se dirimirán a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado b.1) del baremo de méritos contenido en el anexo I; y en caso de ser coincidente, el de mayor puntuación en el apartado a); atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal. Entre las

personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

7.4 Finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal Calificador publicará, en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de méritos.

La presentación de reclamaciones será de forma telemática, mediante instancia general, a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

7.5 Una vez resueltas por el Tribunal Calificador las reclamaciones que se formulen, este publicará las puntuaciones definitivas de todas las personas participantes, en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, y remitirá la lista de personas aspirantes ordenadas conforme a la puntuación obtenida, al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra.

8. Elección de vacantes

8.1 Una vez cumplimentado el trámite anterior, el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra convocará a través del Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra el acto de elección de vacantes, mediante la publicación de la relación de las plazas vacantes a elegir, del listado de personas aspirantes convocadas a la elección, en el número que se establezca en atención al número de plazas vacantes determinadas, siguiendo el orden de preferencia que tienen en la elección de vacantes, por orden de puntuación, y del plazo de diez días hábiles que se concede para la elección de las vacantes.

8.2 Las personas incluidas en la citada lista comunicarán, en el plazo a tal efecto señalado, su orden de preferencia por las vacantes del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Las personas aspirantes que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no formulen la elección, perderán todos sus derechos a desempeñar el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. En tal supuesto se estará a lo establecido en la base 9.5.

8.3 Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100, con cabida en el número de plazas determinadas para el procedimiento de ingreso, tendrán preferencia sobre el resto de aspirantes en la elección de las vacantes.

No obstante lo anterior, en el caso de que haya personas aspirantes con la discapacidad mencionada y ésta influya en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les ofertarán las que resulten más acordes con su discapacidad, a la vista del informe que emita al respecto el equipo de valoración y orientación competente.

9. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos

9.1 Finalizado el acto de elección, el Tribunal elevará al Gerente, junto con el expediente completo, propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas. La referida propuesta se publicará en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

9.2 En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento, las personas aspirantes propuestas presentarán los siguientes documentos:

- a) Original o copia cotejada del título exigido en la base 2.1.c) o en la base 2.1.e), y, en su caso, en la base 2.1.d), o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- b) Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- f) Original o copia cotejada del resto de documentos acreditativos de los méritos alegados y requisitos.

9.3 En el supuesto de personas aspirantes propuestas que hubieran alegado discapacidad, la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria será extendida, de oficio, por los equipos de valoración y orientación competentes, e incorporada al expediente.

9.4 Las personas que, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, o del examen de la documentación se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

9.5 En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refiere la base 7 y que cumpla los requisitos, procediéndose en la forma señalada en los apartados anteriores.

10. *Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión*

10.1 El Rector de la Universidad Pública de Navarra nombrará funcionarios de la Universidad Pública de Navarra, para desempeñar el puesto de trabajo y adjudicará las vacantes, mediante resolución, a las personas aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

10.2 El nombramiento y toma de posesión conferirán a las personas designadas el carácter de funcionarios de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Universidad Pública de Navarra, y serán afiliadas y dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

10.3 El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Navarra», y las personas nombradas deberán tomar posesión del puesto de trabajo en el día que a tal efecto se fije en la resolución de nombramiento.

Si en la fecha establecida, y salvo casos de fuerza mayor, no toman posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Universidad Pública de Navarra. En este caso se estará a lo establecido en la base 9.5.

10.4 En el caso de que las personas aspirantes adquieran la condición de funcionarias y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en la base 9.5.

10.5 En los supuestos previstos en los apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

11. Tratamiento de datos de carácter personal

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, que se puede consultar, en el enlace <https://www2.unavarra.es/gesadj/seguridadInf/normativa-proteccion-datos/registro-actividades-tratamiento-datos-UPNA.pdf>, bajo la rúbrica de «RECURSOS HUMANOS».

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales, así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>

12. Recursos

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal Calificador, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

ANEXO I

Baremo de méritos

a) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

1. Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Universidad Pública de Navarra: 2,4 puntos por año completo de servicios.
2. Servicios prestados en otros puestos de trabajo en la Universidad Pública de Navarra: 1,2 puntos por año completo de servicios.
3. Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras administraciones públicas: 0,8 puntos por año completo de servicios.
4. Servicios prestados en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: 0,48 puntos por año completo de servicios.

Notas:

– La puntuación obtenida en los apartados 2 y 4 se multiplicará por los siguientes factores de ponderación, en función del grupo de afinidad en el que se integre el puesto desempeñado.

Mismo grupo de afinidad: multiplicar por 1.
Otro grupo de afinidad: multiplicar por 0,75.

Grupos afinidad:

Grupo I:

Técnico P.B. (Archivos).
Técnico P.B. (Bibliotecas).
Ayudante de Biblioteca.
Técnico auxiliar de Archivos y Bibliotecas.
Técnico auxiliar de Archivos y Bibliotecas (Archivos).
Técnico auxiliar de Archivos y Bibliotecas (Bibliotecas).

Grupo II:

Técnico P.B. (Servicio Informático).
Gestor P.B. (Servicio Informático).
Oficial Técnico (Servicio Informático).

Grupo III:

Técnico P.B. (Rama Económica).
Auditor.
Interventor.

Grupo IV:

Técnico P.B.
Gestor P.B.

Administrativo P.B.
Auxiliar Administrativo P.B.

Grupo V:

Conductor.
Oficial de Servicios.
Auxiliar de Servicios.
Servicios Generales.
Ordenanza.

Grupo VI:

Técnico P.B. (Mantenimiento).
Gestor de Servicios P.B.
Gestor de Servicios P.B. (Mantenimiento).
Gestor de Servicios P.B. (SAI).
Gestor P.B. (Arquitecto técnico).
Oficial de Servicios Agrarios.
Oficial de Servicios de Laboratorio.

Grupo VII:

Gestor P.B. (Trabajo Social).
Gestor P.B. (TSPRL).
Técnico de Igualdad.
Técnico Intermedio de Prevención.

Grupo VIII:

Gestor P.B. (Audiovisuales).
Gestor P.B. (Teleformación).

Grupo IX:

Técnico P.B. (Rama Jurídica).

Grupo X:

Técnico P.B. (Comunicación).

Grupo XI:

Técnico P.B. (Euskera).

Grupo XII:

Técnico P.B. (Análisis de datos).

Grupo XIII:

Técnico P.B. (Gestión I+D para Institutos).

- Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.
- La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 60 puntos.
- Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada relación temporal hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.
- No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

– Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

– Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 40 puntos:

1. Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Universidad Pública de Navarra, 28 puntos.

2. Idiomas, hasta un máximo de 12 puntos:

i. El conocimiento del francés, o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea: hasta un máximo de 4 puntos por cada uno de ellos.

ii. El conocimiento del inglés respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica: hasta un máximo de 5 puntos.

iii. El conocimiento del euskera respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica: hasta un máximo de 7 puntos.

Notas al apartado 2:

– La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores para cada uno de los idiomas.

De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel A2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.

– A efectos de valoración del euskera como mérito, cada urrats superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra se valorará en 1/12 de la puntuación máxima otorgada.

c) Una vez realizada la valoración de méritos conforme a lo establecido en los apartados anteriores, a la puntuación obtenida por las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien se añadirá un total de 1,5 puntos en concepto de factor de corrección.

ANEXO II

Puestos de trabajo objeto de las convocatorias

| Número de plazas convocadas | Identificación plazas convocadas | Puesto trabajo | Régimen Jurídico |
|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| 3 | 360, 581, 677. | TÉCNICO P.B. | FUNCIONARIAL. |
| 1 | 578. | TÉCNICO P.B. (ARCHIVO). | FUNCIONARIAL. |
| 2 | 601, 607. | TÉCNICO P.B. (RAMA ECONÓMICA). | FUNCIONARIAL. |
| 3 | 41, 42, 559. | TÉCNICO P.B. (RAMA JURÍDICA). | FUNCIONARIAL. |
| 3 | 251, 255, 469. | TÉCNICO P.B. (SERVICIO INFORMÁTICO). | FUNCIONARIAL. |

ANEXO III

Características, según plantilla orgánica, de las plazas convocadas

| Identificación plaza | Puesto trabajo | Ámbito de adscripción | Titulación | Idioma | Localidad | Jornada |
|----------------------|--------------------------------|---|---|------------|-----------|---------|
| 360 | TÉCNICO P.B. | GERENCIA/ SERVICIO RECURSOS HUMANOS/ SECCIÓN ORGANIZACIÓN Y CALIDAD/ UNIDAD MEJORA Y CALIDAD. | | | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 581 | TÉCNICO P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE INVESTIGACIÓN/ SECCIÓN TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO/ OFICINA PROYECTOS EUROPEOS (OPEN). | | | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 677 | TÉCNICO P.B. | GERENCIA/ SERVICIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN/ SECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES. | | INGLÉS C1. | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 578 | TÉCNICO P.B. (ARCHIVO). | GERENCIA/ SERVICIO JURÍDICO/ SECCIÓN DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVO GENERAL. | | | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 601 | TÉCNICO P.B. (RAMA ECONÓMICA). | GERENCIA/ SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS/ SECCIÓN DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN. | LICENCIATURA O GRADO ECON/ADE/ EQUIVALENTE. | | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 607 | TÉCNICO P.B. (RAMA ECONÓMICA). | GERENCIA/ SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS/ SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA. | LICENCIATURA O GRADO ECON/ADE/ EQUIVALENTE. | | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 41 | TÉCNICO P.B. (RAMA JURÍDICA). | RECTORADO/ _ / _ / UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS. | LICENCIATURA O GRADO DERECHO. | | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 42 | TÉCNICO P.B. (RAMA JURÍDICA). | GERENCIA/ SERVICIO JURÍDICO/ SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA. | LICENCIATURA O GRADO DERECHO. | | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 559 | TÉCNICO P.B. (RAMA JURÍDICA). | GERENCIA/ SERVICIO DE INVESTIGACIÓN. | LICENCIATURA O GRADO DERECHO. | | PAMPLONA. | MAÑANA. |

| Identificación plaza | Puesto trabajo | Ámbito de adscripción | Titulación | Idioma | Localidad | Jornada |
|----------------------|--------------------------------------|---|------------|--------|-----------|---------|
| 251 | TÉCNICO P.B. (SERVICIO INFORMÁTICO). | GERENCIA/ SERVICIO INFORMÁTICO/ SECCIÓN SERVICIOS CAMPUS. | | | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 255 | TÉCNICO P.B. (SERVICIO INFORMÁTICO). | GERENCIA/ SERVICIO INFORMÁTICO/ SECCIÓN APOYO AL USUARIO. | | | PAMPLONA. | MAÑANA. |
| 469 | TÉCNICO P.B. (SERVICIO INFORMÁTICO). | GERENCIA/ SERVICIO INFORMÁTICO/ SECCIÓN APOYO AL USUARIO. | | | PAMPLONA. | MAÑANA. |

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21371 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio de 2011, en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, del personal de administración y servicios para el año 2021 (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2021),

Este rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada (puestos de Auxiliar de Mantenimiento), en el marco de la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios, de acuerdo con las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 6 plazas de personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada (puestos de Auxiliar de Mantenimiento), grupo C, subgrupo C2. La relación que contiene los puestos vacantes a cubrir mediante este proceso selectivo se hará pública en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (<http://serviciopas.ugr.es>) junto a esta convocatoria.

1.2 Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

1.4 La fase de oposición se desarrollará con el ejercicio y puntuaciones establecidos en el anexo II de esta convocatoria. El programa de materias para el ejercicio de la fase de oposición será el contenido en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el anexo II de la presente convocatoria, con aplicación del baremo contenido en el mismo.

1.6 El ejercicio de la fase de oposición, que no se realizará antes del día 1 de marzo de 2023, se fijará de acuerdo a la forma establecida en la base 4.1 de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Las personas aspirantes, para ser admitidas en el proceso selectivo, deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y escala a que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la credencial correspondiente de homologación.

2.2 Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Universidad de Granada.

2.3 Para la admisión al proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base 8.1, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el la base 3.4 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, tasa y plazo de presentación

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Solicitud de admisión», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a procesos selectivos.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Las personas aspirantes con discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en el proceso selectivo, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en el que esta adaptación sea necesaria a fin de asegurar su participación en el proceso en condiciones de igualdad, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud. A tal fin, deberán aportar dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad, en el que conste expresamente la adaptación que corresponde al interesado en cada uno de los ejercicios según sus circunstancias personales. El Tribunal estudiará la propuesta del informe técnico y decidirá sobre su concesión, conforme a los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

3.4 Los derechos de participación serán de 17,50 euros, y se ingresarán en la cuenta ES71 2100 4224 3913 0072 1670 de cualquier oficina de CaixaBank, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. La solicitud deberá ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia. La falta de justificación del abono de los derechos de participación o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de participación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.5 Exenciones y bonificaciones de los derechos de participación.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, lo que se justificará con un informe negativo de rechazos, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

El informe negativo de rechazos se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. La acreditación de las rentas, se realizará presentando certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2021 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo

ejercicio, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos, informe negativo de rechazos y acreditación de las rentas, deberán presentarse anexos a la solicitud.

b) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

3.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de participación. La devolución se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo.

3.7 Verificación y acreditación de documentación.

La Universidad de Granada accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad (base 2.1), titulación (base 2.1.e) y en su caso para la acreditación de: condición de discapacidad (base 3.6.a.1), beneficiario de víctima del terrorismo (base 3.6.b) y familia numerosa (base 3.6.c).

En el caso de manifestar oposición motivada a la consulta de alguno de los datos indicados en el párrafo anterior se deberá aportar la documentación acreditativa. Igualmente, en caso de que no sea posible obtener o verificar los datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, la Universidad de Granada podrá, en cualquier momento, solicitar que se aporte la documentación requerida.

La persona aspirante que no posea DNI, deberá aportar junto con su solicitud copia de su documento de identificación o pasaporte.

3.8 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.10 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos.

Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Dichas personas pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» e indicará el lugar en que dicha relación se encuentra expuesta al público, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de exclusión. En esta resolución se indicarán el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Las personas que figuren excluidas o hayan sido omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o reclamar la omisión. Las reclamaciones deberán presentarse por escrito, dirigidas a la Rectora, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>), procedimiento «Registro Electrónico de la UGR (Solicitud genérica)».

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no reclamen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Concluido el plazo de subsanación, por resolución de la Rectora de la Universidad de Granada se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, <http://serviciopas.ugr.es>.

4.4 La resolución por la que se declara aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la resolución que declare aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El presidente o presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición de las nuevas personas que integren el Tribunal se realizará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada <http://serviciopas.ugr.es/>

5.4 Previa convocatoria del presidente o presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, presencial o a distancia, del presidente/a y secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6 Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o

asesoras deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8 Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10 El presidente o presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio o ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (c/ Santa Lucía, núm. 8), teléfonos 958 241 000, extensiones 20572 y 20574. El Tribunal dispondrá que, en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13 El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas que han superado el proceso que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho. No obstante, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes del nombramiento o toma de posesión, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base 2, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. En el caso de no ostentar la nacionalidad española, para la acreditación de la identidad, se tendrá que utilizar el original del documento aportado según la base 3.1.

6.2 El orden de actuación de las personas aspirantes en el ejercicio o los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», según Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el «BOJA» de la presente resolución y que se celebren durante el año (BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2022). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

6.3 Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios, en su caso, deberán hacerse públicos por el

Tribunal en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (<http://serviciopas.ugr.es/>) y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de los mismos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Lista de personas seleccionadas

7.1 Tras la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición en la forma prevista en el anexo II, el Tribunal hará pública en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (<http://serviciopas.ugr.es/>), la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo excluidas del proceso selectivo.

7.2 La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se aplicará como criterio de desempate el mayor tiempo de servicios prestados (apartado A.1 del baremo de la fase de concurso) en puestos objeto de esta convocatoria o categoría profesional equivalente, en su valor absoluto, es decir, computándose todos los años de servicios prestados. Si a pesar de esto se mantuviese el empate, este se dirimirá por orden alfabético comenzando por la letra indicada en la base 6.2.

7.3 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación definitiva de personas que han superado el mismo por orden de puntuación, en las que constarán la calificación del ejercicio de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la calificación final obtenida. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que han superado el proceso selectivo las personas aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones finales, sin que el número de personas supere el número de plazas convocadas, tal como se establece en la base 5.13 de esta Resolución.

El presidente o la presidenta del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación a la Rectora de la Universidad, con propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1 En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (<http://serviciopas.ugr.es/>) de las relaciones de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en dicho Servicio, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no poseer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

b) Original y fotocopia para su compulsión de la titulación académica exigida en la base 2.1.e de la convocatoria solo en el caso que manifieste oposición motivada a la consulta que de esos datos realizará la Universidad de Granada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que facilitará a los interesados el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

d) Las personas seleccionadas que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente:

1) certificación que acredite tal condición solo en el caso que manifieste oposición motivada a la consulta que de esos datos realizará la Universidad de Granada,

2) certificación acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Las personas que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.6 La toma de posesión de las personas seleccionadas se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final

9.1 Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

9.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

9.3 Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador ante la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4 Asimismo, la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 2 de diciembre de 2022.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

Programa

Bloque General

1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada: Estructura de la Universidad de Granada (art. 5 al 27). Órganos de Gobierno de la Universidad (art. 29 al 99). Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (art. 101 al 102). Personal de Administración y Servicios (art. 149 al 164).
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

Bloque Específico

5. Electricidad:
 - Conocimiento, conservación y manejo de herramientas más usuales.
 - Conocimientos básicos en el funcionamiento de la electricidad en baja tensión.
 - Pantallas de iluminación: elementos que la componen, desmontaje, reparación y cambio.
 - Luces de emergencia: potencia, cambio o reparación.
 - Reparaciones básicas: enchufes, interruptores, focos, fusibles, alargaderas...
 - Símbolos básicos en instalaciones eléctricas.
6. Carpintería:
 - Conocimiento, conservación y manejo de herramientas más usuales.
 - Conocimientos básicos de herrajes (cerraduras, manivelas...)
 - Reparación básica de persianas.
 - Conocimientos básicos de colas y pegamentos.
 - Técnicas básicas de lijado, cepillado, encolado y barnizado.
7. Fontanería:
 - Conocimiento, conservación y manejo de herramientas más usuales.
 - Conocimiento de los materiales más usuales.
 - Conocimiento y mantenimiento básico de llaves de paso y grifos.

- Conocimiento y mantenimiento básico de desagües, sifones y cisternas.
- Conocimiento y mantenimiento básico de válvulas y purgadores.
- Símbolos básicos en instalaciones de fontanería.

8. Albañilería:

- Conocimiento, conservación y manejo de herramientas más usuales.
- Conocimiento de los materiales más usuales.
- Reparaciones básicas de fijación: azulejos, rodapiés, baldosas y ladrillos.
- Pequeñas reparaciones: arquetas, grietas interiores, etc.
- Conocimientos básicos en «Pladur» y techos desmontables.

9. Prevención de riesgos laborales en el Área de Mantenimiento.

10. Procesos de calidad aplicados al Área de Mantenimiento.

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria).

ANEXO II

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de Oposición

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 60 puntos y estará formada por un único ejercicio teórico-práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

– La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el anexo I de esta convocatoria.

– La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima total de 30 puntos para superarlo. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Por Acuerdo del Tribunal se publicará el listado provisional de aspirantes que han superado el ejercicio, con indicación de su calificación y se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones sobre el mismo. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, mediante Acuerdo del Tribunal se publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el ejercicio, así como la fase de oposición.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: $NME = PME \cdot 50 / 100$.

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

Fase de Concurso

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aspirantes que han superado de la fase de oposición, para presentar mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Entrega de méritos (Fase de concurso)», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante el procedimiento establecido en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

El Tribunal calificador publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es/>) la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

A. Méritos profesionales. Se valorará con 36 puntos:

A.1 Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en la Universidad de Granada: se otorgarán 0,0141 puntos por día. Se computarán un máximo de 7 años de servicios prestados.

– En la Escala propia en puestos objeto de la convocatoria (puestos de auxiliar de mantenimiento).

– En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a las de la Escala, en los puestos objeto de la convocatoria (puestos de auxiliar de mantenimiento).

A.2 Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en puestos de otras Universidades Públicas: se otorgarán 0,0057 puntos por día. Se computarán un máximo de 7 años de servicios prestados.

– En cuerpo/escala equivalente a la Escala objeto de la convocatoria, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

– En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a la Escala convocada, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

A.3 Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en puestos de otras Administraciones Públicas: se otorgarán 0,0029 puntos por día. Se computarán un máximo de 7 años de servicios prestados.

– En cuerpo/escala equivalente a la Escala objeto de la convocatoria, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

– En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a la Escala convocada, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

B. Otros méritos. Se valorará con 4 puntos.

B.1 Formación: máximo 4 puntos.

– Se valorarán las acciones formativas específicas relacionadas con las funciones de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales. Se obtendrá 0,8 puntos por acción formativa.

B.2 Titulación académica: máximo 4 puntos:

– Por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, según la siguiente puntuación, valorándose tan sólo la de mayor grado.

Doctor: 4 puntos.

Máster/ Licenciatura: 3 puntos.

Grado/Diplomatura: 2 puntos.

Técnico Superior: 1,5 puntos.

Bachiller o Equivalente: 1 punto.

B.3 Por ejercicios o procesos superados: máximo 4 puntos.

– Se valorará la superación de ejercicios de la fase de oposición en convocatorias de procesos selectivos de acceso libre para el acceso a la escala o categoría equivalente objeto de la convocatoria, celebrado por la Universidad de Granada, a razón de 1 punto por ejercicio.

La puntuación global de la suma de los méritos contemplados en los apartados B.1, B.2 y B.3 no podrá superar los 4 puntos.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21372 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 147, de 28 de julio de 2011, en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, del personal de administración y servicios para el año 2021 (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2021),

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada (puestos de Auxiliar Servicios Generales-Limpieza), en el marco de la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 43 plazas de personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada (puestos de Auxiliar Servicios Generales-Limpieza), Grupo C, Subgrupo C2. La relación que contiene los puestos vacantes a cubrir mediante este proceso selectivo se hará pública en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (<http://serviciopas.ugr.es>) junto a esta convocatoria.

1.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas convocadas se reservan 5 plazas para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3 Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales

de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

1.5 La fase de oposición se desarrollará con el ejercicio y puntuaciones establecidos en el Anexo II de esta convocatoria. El programa de materias para el ejercicio de la fase de oposición será el contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

1.6 La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente convocatoria, con aplicación del baremo contenido en el mismo.

1.7 El ejercicio de la fase de oposición, que no se realizará antes del día 1 de marzo de 2023, se fijará de acuerdo a la forma establecida en la base 4.1 de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Las personas aspirantes, para ser admitidas en el proceso selectivo, deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y escala a que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la credencial correspondiente de homologación.

2.2 Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Universidad de Granada.

2.3 Para la admisión al proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base 8.1, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el la base 3.4 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, tasa y plazo de presentación

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Solicitud de admisión», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a procesos selectivos.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Las personas aspirantes con discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en el que esta adaptación sea necesaria a fin de asegurar su participación en el proceso en condiciones de igualdad, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud. A tal fin, deberán aportar dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad, en el que conste expresamente la adaptación que corresponde al interesado en cada uno de los ejercicios según sus circunstancias personales. El Tribunal estudiará la propuesta del informe técnico y decidirá sobre su concesión, conforme a los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

3.4 Los derechos de participación serán de 17,50 euros, y se ingresarán en la cuenta ES71 2100 4224 3913 0072 1670 de cualquier oficina de CaixaBank, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. La solicitud deberá ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia. La falta de justificación del abono de los derechos de participación o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de participación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.5 Exenciones y bonificaciones de los derechos de participación.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o

reconversión profesional, lo que se justificará con un informe negativo de rechazos, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

El informe negativo de rechazos se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. La acreditación de las rentas, se realizará presentando certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2021 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos, informe negativo de rechazos y acreditación de las rentas, deberán presentarse anexos a la solicitud.

b) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

3.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de participación. La devolución se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo.

3.7 Verificación y acreditación de documentación.

La Universidad de Granada accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad (base 2.1), titulación (base 2.1.e) y en su caso para la acreditación de: condición de discapacidad (base 3.6.a.1), beneficiario de víctima del terrorismo (base 3.6.b) y familia numerosa (base 3.6.c).

En el caso de manifestar oposición motivada a la consulta de alguno de los datos indicados en el párrafo anterior se deberá aportar la documentación acreditativa. Igualmente, en caso de que no sea posible obtener o verificar los datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, la Universidad de Granada podrá, en cualquier momento, solicitar que se aporte la documentación requerida.

La persona aspirante que no posea DNI, deberá aportar junto con su solicitud copia de su documento de identificación o pasaporte.

3.8 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.10 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos.

Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Dichas personas pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» e indicará el lugar en que dicha relación se encuentra expuesta al público, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de exclusión. En esta resolución se indicarán el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Las personas que figuren excluidas o hayan sido omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o reclamar la omisión. Las reclamaciones deberán presentarse por escrito, dirigidas a la Rectora, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>), procedimiento «Registro Electrónico de la UGR (Solicitud genérica)».

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no reclamen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Concluido el plazo de subsanación, por resolución de la Rectora de la Universidad de Granada se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, <http://serviciopas.ugr.es>.

4.4 La resolución por la que se declara aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá

interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la resolución que declare aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El presidente o presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición de las nuevas personas que integren el Tribunal se realizará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada <http://serviciopas.ugr.es/>

5.4 Previa convocatoria del presidente o presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, presencial o a distancia, del presidente/a y secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6 Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará

en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8 Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10 El presidente o presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio o ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (c/ Santa Lucía n.º 8), teléfonos 958 241 000, extensiones 20572 y 20574. El Tribunal dispondrá que, en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13 El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas que han superado el proceso que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho. No obstante, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes del nombramiento o toma de posesión, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base 2, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. En el caso de no ostentar la nacionalidad española, para la acreditación de la identidad, se tendrá que utilizar el original del documento aportado según la base 3.1.

6.2 El orden de actuación de las personas aspirantes en el ejercicio o los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», según Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año (BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2022). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

6.3 Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios, en su caso, deberán hacerse públicos por el Tribunal en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (<http://serviciopas.ugr.es/>) y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de los mismos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Lista de personas seleccionadas

7.1 Tras la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición en la forma prevista en el Anexo II, el Tribunal hará pública en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (<http://serviciopas.ugr.es/>), la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo excluidas del proceso selectivo.

7.2 La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se aplicará como criterio de desempate el mayor tiempo de servicios prestados (apartado A.1 del baremo de la fase de concurso) en puestos objeto de esta convocatoria o categoría profesional equivalente, en su valor absoluto, es decir, computándose todos los años de servicios prestados. Si a pesar de esto se mantuviese el empate, este se dirimirá por orden alfabético comenzando por la letra indicada en la base 6.2.

7.3 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación definitiva de personas que han superado el mismo por orden de puntuación, en las que constarán la calificación del ejercicio de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la calificación final obtenida. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que han superado el proceso selectivo las personas aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones finales, sin que el número de personas supere el número de plazas convocadas, tal como se establece en la base 5.13 de esta Resolución.

El presidente o la presidenta del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación a la Rectora de la Universidad, con propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1 En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (<http://serviciopas.ugr.es/>) de las relaciones de personas que han superado el proceso selectivo

a que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en dicho Servicio, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no poseer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

b) Original y fotocopia para su compulsión de la titulación académica exigida en la base 2.1.e de la convocatoria solo en el caso que manifieste oposición motivada a la consulta que de esos datos realizará la Universidad de Granada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que facilitará a los interesados el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

d) Las personas seleccionadas que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente:

1) certificación que acredite tal condición solo en el caso que manifieste oposición motivada a la consulta que de esos datos realizará la Universidad de Granada,

2) certificación acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Las personas que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.6 La toma de posesión de las personas seleccionadas se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final

9.1 Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

9.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

9.3 Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador ante la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4 Asimismo, la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 2 de diciembre de 2022.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

Programa

Bloque General

1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar; Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título I. Objeto y ámbito de aplicación; Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
3. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada: Título I. Estructura de la Universidad de Granada; Título II. Órganos de Gobierno de la Universidad; Título III. Comunidad Universitaria: Capítulo I. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria. Capítulo IV. Personal de Administración y Servicios.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley; Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Bloque Específico

5. Conceptos generales de limpieza. Materiales y herramientas de trabajo. Maquinaria de limpieza.
6. Limpieza de centros universitarios: La limpieza de áreas administrativas: Limpieza de mobiliario y equipos informáticos. La limpieza de aulas, laboratorios y espacios de investigación, almacenes. Limpieza de exteriores.
7. Limpieza de aseos públicos. Limpieza de ventanas, cristales y espejos.
8. Limpieza de suelos. Limpieza de paredes (cerámica, granito, pintura plástica, etc.).
9. Limpieza de muebles de madera, de cuero y tapizados.
10. Productos químicos en la limpieza. Propiedades de los distintos productos químicos. Normas generales sobre productos La desinfección por la limpieza. Identificación de los peligros en el uso de productos químicos. Etiquetado de los productos.

11. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje.

12. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Riesgos específicos en trabajos de limpieza, exposición a agentes biológicos, exposición a agentes químicos. Protección personal. Riesgos específicos del sector de la limpieza. La ergonomía. Prevención de trastornos musculoesqueléticos. Levantamiento de cargas. Limpieza en alturas.

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria).

ANEXO II

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 60 puntos y estará formada por un único ejercicio teórico-práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

– La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el anexo I de esta convocatoria.

– La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima total de 30 puntos para superarlo. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Por Acuerdo del Tribunal se publicará el listado provisional de aspirantes que han superado el ejercicio, con indicación de su calificación y se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones sobre el mismo. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, mediante Acuerdo del Tribunal se publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el ejercicio, así como la fase de oposición.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50 % de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: $NME = PME * 50 / 100$.

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI/NRAP$.

Calificación:

La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

Fase de Concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aspirantes que han superado de la fase de oposición, para presentar mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Entrega de méritos (Fase de concurso)», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante el procedimiento establecido en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

El Tribunal calificador publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es/>) la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

A. Méritos profesionales. Se valorará con 36 puntos:

A.1. Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en la Universidad de Granada: se otorgarán 0,0198 puntos por día. Se computarán un máximo de 5 años de servicios prestados.

- En la Escala propia en puestos objeto de la convocatoria (puestos de Auxiliar Servicios Generales-Limpieza).

- En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a las de la Escala, en los puestos objeto de la convocatoria (puestos de Auxiliar Servicios Generales-Limpieza).

- También se valorará el tiempo de servicios prestados en los puestos de Auxiliar de Servicios Generales-Instalaciones, de la Escala de Servicios Generales, o en la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Conserjería.

A.2. Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en puestos de otras Universidades Públicas: se otorgarán 0,0079 puntos por día. Se computarán un máximo de 5 años de servicios prestados.

- En cuerpo/escala equivalente a la Escala objeto de la convocatoria, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

- En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a la Escala convocada, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

A.3. Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en puestos de otras Administraciones Públicas: se otorgarán 0,0040 puntos por día. Se computarán un máximo de 5 años de servicios prestados.

- En cuerpo/escala equivalente a la Escala objeto de la convocatoria, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

- En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a la Escala convocada, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

B. Otros méritos. Se valorará con 4 puntos.

B.1. Formación: máximo 4 puntos.

- Se valorarán las acciones formativas específicas relacionadas con las funciones de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales. Se obtendrá 0,8 puntos por acción formativa.

B.2. Titulación académica: máximo 4 puntos:

- Por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, según la siguiente puntuación, valorándose tan sólo la de mayor grado.

Doctor: 4 puntos.

Máster/ Licenciatura: 3 puntos.

Grado/Diplomatura: 2 puntos.

Técnico Superior: 1,5 puntos.

Bachiller o Equivalente: 1 punto.

B.3. Por ejercicios o procesos superados: máximo 4 puntos.

- Se valorará la superación de ejercicios de la fase de oposición en convocatorias de procesos selectivos de acceso libre para el acceso a la escala o categoría equivalente objeto de la convocatoria, celebrado por la Universidad de Granada, a razón de 1 punto por ejercicio.

La puntuación global de la suma de los méritos contemplados en los apartados B.1, B.2 y B.3 no podrá superar los 4 puntos.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21373 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer plaza de la categoría de Oficial Administrativo.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281 de 5 de diciembre de 2022, se publica íntegramente la convocatoria y sus bases para la provisión de una plaza de la categoría de Oficial Administrativo de la Universidad de Murcia, Subgrupo C2, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Estado».

La citada convocatoria, además de en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» citado, figura publicada en la página web de la Universidad de Murcia en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Los sucesivos anuncios relativos a las convocatorias se publicarán en dicha dirección electrónica, Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM) y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que de conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se hace público para general conocimiento.

Murcia, 5 de diciembre de 2022.–El Rector, José Luján Alcaraz.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21374 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Cultivo de Tejidos.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281 de 5 de diciembre de 2022, se publica íntegramente la convocatoria y sus bases para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Cultivo de Tejidos de la Universidad de Murcia, Subgrupo C1, personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso de méritos.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Estado».

La citada convocatoria, además de en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» citado, figura publicada en la página web de la Universidad de Murcia en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Los sucesivos anuncios relativos a las convocatorias se publicarán en dicha dirección electrónica, Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM) y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que de conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se hace público para general conocimiento.

Murcia, 5 de diciembre de 2022.–El Rector, José Luján Alcaraz.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21375 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer plazas de la categoría de Técnico/a Especialista.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281 de 5 de diciembre de 2022, se publica íntegramente la convocatoria y sus bases para la provisión de cuatro plazas de la categoría de Técnico/a Especialista de la Universidad de Murcia, Subgrupo C1, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Estado».

La citada convocatoria, además de en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» citado, figura publicada en la página web de la Universidad de Murcia en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Los sucesivos anuncios relativos a las convocatorias se publicarán en dicha dirección electrónica, Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM) y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que de conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se hace público para general conocimiento.

Murcia, 5 de diciembre de 2022.–El Rector, José Luján Alcaraz.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21376 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Idioma Inglés.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281 de 5 de diciembre de 2022, se publica íntegramente la convocatoria y sus bases para la provisión de tres plazas de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Idioma Inglés de la Universidad de Murcia, Subgrupo A1, personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso de méritos.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Estado».

La citada convocatoria, además de en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» citado, figura publicada en la página web de la Universidad de Murcia en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Los sucesivos anuncios relativos a las convocatorias se publicarán en dicha dirección electrónica, Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM) y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que de conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se hace público para general conocimiento.

Murcia, 5 de diciembre de 2022.–El Rector, José Luján Alcaraz.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

21377 *Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo 176/2022, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10, María Asunción Montero Rey y otros han interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 176/2022, contra Orden JUS/847/2022, de 12 de agosto, por la que se convoca concurso de traslado entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a las personas interesadas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de diciembre de 2022.–La Directora General para el Servicio Público de Justicia, María dels Àngels García Vidal.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

21378 *Resolución 420/38475/2022, de 13 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Castilla-La Mancha, para la cesión de un avión TM.11 y un motor de Phantom J79-GE-15A a la citada Universidad, al objeto de ser empleado como material didáctico por la comunidad educativa.*

Suscrito el 2 de diciembre de 2022 el convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Castilla-La Mancha para la cesión de un avión TM.11 y un motor de Phantom J79-GE-15A a la citada Universidad al objeto de ser empleado como material didáctico por la comunidad educativa; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Castilla-La Mancha para la cesión de un avión TM.11 y un motor de Phantom J79-GE-15A a la citada universidad al objeto de ser empleado como material didáctico por la comunidad educativa

En Madrid, a 2 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el General del Aire don Javier Salto Martínez-Avial, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, nombrado por Real Decreto 352/2017, de 31 de marzo, actuando en virtud de delegación de firma de la Ministra de Defensa concedida expresamente para este acto.

Y de otra parte, don José Julián Garde López-Brea, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, con domicilio fiscal en la calle Altagracia, n.º 50, de Ciudad Real, nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (DOCLM n.º 257, de 23 de diciembre), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, en virtud de las funciones que le confiere el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el claustro universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha el 15 de junio de 2015.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.

Que de conformidad con el capítulo VI, artículo 47, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes o las

Universidades públicas, pueden celebrar convenios por sí o con sujetos de derecho privado, para un fin común.

Segundo.

Que la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.

Tercero.

Que con fecha 20 de mayo de 2021 ambas instituciones suscribieron un Protocolo General de Actuación para llevar a cabo actividades de colaboración en el ámbito del proyecto de la Base Aérea Conectada, Sostenible e Inteligente (BACSI).

Cuarto.

Que todo sistema educativo que se proponga debe ofrecer la calidad que exige actualmente la sociedad, y debe ser capaz de ofrecer una respuesta adecuada a los cambios que se producen en los procesos productivos y organizativos del mundo empresarial; esto implica disponer de los medios e instrumentos necesarios para que las necesidades derivadas de dichos cambios puedan ser atendidas.

Asimismo, la formación profesional específica ha de facilitar la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuir a la formación permanente de los ciudadanos y atender a las demandas de cualificación del sistema productivo.

Quinto.

Que la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, establece en su artículo 16 que la formación en las Fuerzas Armadas garantizará que a los militares profesionales de tropa y marinería se les facilitará la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, en especial el título de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio, los certificados de profesionalidad y la mejora de su cualificación a través de la formación ocupacional. La misma ley, en su artículo 21, expresa que a los militares profesionales de tropa y marinería se les facilitará, durante su permanencia en el servicio activo, los medios necesarios de orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral, al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas.

Sexto.

Que la Universidad de Castilla-La Mancha es un centro público de enseñanza superior cuya oferta docente contempla la formación de Grado en diversas áreas educativas, entre las que se incluye el área de Ingeniería Aeroespacial.

Séptimo.

Que la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, comodataria) ha propuesto al Ministerio de Defensa (MINISDEF), a través del Ejército del Aire y del Espacio (EA), la cesión en el campus universitario de Toledo de un avión TM.11 y un motor de Phantom, al objeto de ser empleados por la comunidad educativa con fines docentes, especialmente para las necesarias prácticas de laboratorio.

El MINISDEF dispone de un avión TM.11, dado de baja para el servicio, y de un motor de Phantom, disponibles ambos para prestar dicha colaboración, sin que la misma implique un obstáculo para el cumplimiento de las misiones de Defensa que tiene

encomendadas el EAE y sin que la citada aeronave forme parte del patrimonio histórico asignado al Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio.

Octavo.

Que la cesión de este tipo de material a entidades públicas docentes, y con intereses en la aeronáutica, hacen palpable y notoria la presencia del EAE en la sociedad española y colaboran, no solo en la mejora de la calidad docente, sino incluso en la divulgación de la cultura de Defensa.

El disponer de medios de estas características, embebidos en las propias instalaciones universitarias, facilita el acceso de la comunidad educativa a unas prácticas de laboratorio de calidad que, sin duda, mejoran la docencia.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Este convenio tiene como objeto que el Ministerio de Defensa (MINISDEF), a través del Ejército del Aire y del Espacio (EAE) ponga a disposición de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, comodataria) el avión TM 11C-03 (Falcon 20) y un motor modelo Phantom J79-GE-15A, con número de serie 439309A, en el estado en que actualmente se encuentran, para fines didácticos en dicho centro.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*

1. El MINISDEF en desarrollo de este convenio, se compromete a:
 - a) Ceder el uso en comodato del mencionado avión y motor, para el desarrollo de las prácticas y actividades curriculares a desarrollar dentro de los cursos impartidos en el centro educativo.
 - b) Promover, en colaboración con la comodataria, proyectos de interés mutuo en materia de formación aeronáutica.
2. La comodataria, en desarrollo de este convenio, se compromete a:
 - a) Incluir un cartel informativo que acompañe al bien cedido la leyenda «cedido por el Ministerio de Defensa/Ejército del Aire y del Espacio».
 - b) Correr con los gastos de acondicionamiento, traslado, instalación, conservación y los de su eventual retirada y devolución.
 - c) No someter los bienes de la cláusula primera a tratamientos destructivos.
 - d) Comprometerse a la guarda y custodia en condiciones medioambientales y de seguridad tales que garanticen la adecuada conservación e integridad del bien depositado.
 - e) Garantizar al personal del MINISDEF que reúna los requisitos de acceso establecidos por el EAE y la comodataria, la reserva anual de dos plazas, sin coste económico para el personal del EAE, en las diversas ofertas educativas y/o prácticas profesionales en el ámbito aeronáutico, acordadas formalmente a través de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y según la legislación vigente, que pudieran impartirse en instalaciones de la comodataria, con el fin de potenciar su desarrollo y promoción profesional así como en su caso, su reinserción laboral tras finalizar su compromiso con las Fuerzas Armadas.

Tercera. Destino de los bienes en cesión.

La comodataria no podrá dedicar el bien cuyo uso se cede mediante el presente convenio a otro destino o finalidad distinta de la expresada en la cláusula primera, sin la previa autorización por escrito del MINISDEF.

Para ello, cualquier cambio de ubicación topográfica será solicitado por la comodataria al MINISDEF, con carácter urgente si los motivos pudieran perjudicar al bien, siendo en cualquiera de los casos, imprescindible contar con la autorización de este último.

La comodataria será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse, tanto a los bienes cedidos como a terceros, con motivo de la utilización del bien que se cede, de acuerdo con este convenio, quedando el MINISDEF exento de cualquier responsabilidad.

La comodataria permitirá la visita y la inspección física del bien cedido a los técnicos que designe el MINISDEF, dándole todas las facilidades para ello.

Cuarta. Compromisos económicos.

La colaboración del MINISDEF se realiza a título gratuito, sin contraprestación económica alguna. Los gastos que conlleve la ejecución del presente convenio, si los hubiera, correrán a cargo de la comodataria. En ningún caso supondrán coste para el MINISDEF, no solo los traslados iniciales sino tampoco la conservación ulterior.

Quinta. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Con el fin de impulsar y observar las actividades de cooperación educativa objeto del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control en un plazo de tres meses desde la entrada en vigor del convenio.

Dicha Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control (en adelante, la Comisión) estará compuesta por dos representantes del MINISDEF y dos representantes de la comodataria, designados al efecto. En el caso de modificaciones en las personas de contacto nombradas, ambas partes se comprometen a comunicarlo a la otra parte a la mayor brevedad posible.

La Comisión tiene como funciones principales:

a) El seguimiento y control de las acciones previstas en este convenio, la preparación y desarrollo de los trabajos conducentes a la consecución de los objetivos previstos.

b) Solventar las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes como consecuencia de la ejecución del convenio.

c) Revisar los términos del convenio y proponer modificaciones al mismo, al amparo del artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que serán incorporados en forma de adenda tras su aprobación por ambas partes, así como la supresión o adición de cualquier parte.

La Comisión se reunirá un mínimo de una vez durante el periodo de vigencia del convenio o previa petición de cualquiera de las partes, su Presidencia será ejercida de forma rotatoria entre las partes, empezando por la comodataria. Las decisiones se adoptarán por unanimidad.

Sexta. Legislación aplicable.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6. Para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la aplicación de este convenio se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, resultando de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, especialmente lo señalado en su capítulo VI «De los convenios».

Al este convenio le será de aplicación lo señalado en el artículo 143.3 la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de la Administración Pública, al preverse la cesión temporal de un avión y un motor dados de baja para el servicio.

Dada la naturaleza administrativa de este instrumento jurídico, las controversias o cuestiones litigiosas que pudiesen surgir en su aplicación y no pudieran ser solucionadas en el seno de la Comisión, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptima. *Vigencia.*

Este convenio resultará eficaz una vez inscrito en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará vigente por un plazo de cuatro años, prorrogable por otro periodo de cuatro años previo acuerdo de las partes. A la finalización del plazo de vigencia las partes se podrán reunir para la firma de un nuevo convenio o acordar su extinción, sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.

Octava. *Causas de extinción y de resolución.*

Este convenio se extinguirá:

1. Por las siguientes causas, previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. Adicionalmente, por resolución ocasionada por los siguientes motivos:

- a) Por cumplimiento de la finalidad del mismo.
- b) Por denuncia expresa de una de las partes siempre que, sometido el conflicto a la comisión, ésta no haya podido conseguir acuerdo entre los firmantes en el plazo de tres meses desde su sometimiento.
- c) Por la imposibilidad sobrevenida de cumplir los fines propuestos.

En cualquier caso, esta colaboración estará siempre supeditada a las necesidades de la Defensa Nacional y, en particular, a las del MINISDEF, por lo que, surgida tal necesidad, el convenio quedará suspendido en tanto persista la misma o, en su caso, extinguido, sin que sea preciso aviso o denuncia previa en este sentido y sin derecho a

reclamación alguna por parte de la comodataria o de concesión de indemnización o compensación a su favor.

Si a la resolución del presente convenio existiesen actuaciones en curso, la Comisión Mixta podrá acordar la continuación y finalización de aquellas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Novena. Enajenación del bien cedido.

Al finalizar la vigencia del convenio, o por resolución del mismo, el EAE podrá iniciar un expediente para su enajenación en virtud de la Orden de 14 de abril de 1980, por la que se aprueban las normas de procedimiento de las Juntas Liquidadoras de Material del Ministerio de Defensa. La comodataria permitirá que, mientras el bien se encuentre afectado por dicho expediente, permanezca cedido en su ubicación en las instalaciones de la propia Universidad y, en cualquier caso, se le ofertarán los bienes cedidos a la propia comodataria, siempre que esta tenga interés en los mismos. Durante este proceso, el bien podrá seguir siendo empleado para tareas docentes.

Décima. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen al intercambio de información necesaria para el cumplimiento efectivo de todos los términos de este convenio, supeditado a las normas de protección de la información. Queda excluida la información clasificada del MINISDEF, cuyo manejo se rige por la normativa específica, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este convenio, tendrá la consideración de «uso oficial», por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.

El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia del presente convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de este. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción del presente convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Las partes intervinientes en el convenio se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento».

Sobre el MINISDEF y la comodataria recaen las responsabilidades que deriven de la condición de corresponsables del tratamiento de datos personales. El MINISDEF y la comodataria asumen la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y las obligaciones que se deriven de la implantación de medidas técnicas y organizativas de cada corresponsable y el

mecanismo establecido en caso de violaciones de seguridad; así como el establecimiento de los oportunos mecanismos de respuesta al ejercicio de derechos por parte de los interesados.

Si el MINISDEF o la comodataria destinasen o tratasen los datos personales a una finalidad distinta de la prevista en el convenio, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el mismo y/o la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios en que incurra, a fin de garantizar la indemnización efectiva de los interesados, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 del RGPD europeo.

La documentación de cada actividad particular que se haga al amparo del convenio incluirá la cláusula correspondiente al tratamiento de los datos personales que efectúen las partes intervinientes, especificando los puntos legalmente requeridos.

Las garantías que, en orden a los datos personales, se recogen en esta cláusula tendrán validez durante la vigencia del convenio y sus prórrogas.

Y de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos en lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, Javier Salto Martínez-Avial.–Por la Universidad de Castilla-La Mancha, el Rector, José Julián Garde López-Brea.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

21379 *Resolución de 13 de diciembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.*

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, modificada por el artículo decimotercero, apartado veinticinco, de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se dispone la publicación de la rehabilitación de los números de identificación fiscal que figuran en el anexo.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.–La Directora del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Rosa María Prieto del Rey.

ANEXO

Relación de números de identificación fiscal rehabilitados

Dependencia Regional de Andalucía, Ceuta y Melilla

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|--|--|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|
| B90254723 | CENTRO FORMACION ALFIL. | 13/09/2021 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 16/03/2016 | Mercantil de Sevilla. |
| B91938050 | CUERVOLAND CONSTRUCCIONES SL. | 31/07/2020 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 10/05/2011 | Mercantil de Sevilla. |
| B18665190 | HERNANDEZ MARTINEZ LOPEZ SL. | 17/10/2022 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 31/03/2004 | Mercantil de Granada. |
| J11886082 | ARTROMED S.C. | 10/10/2022 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | No procede | No procede. |
| B01649391 | 360 GRADOS GESTORIA ADMINISTRATIVA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL. | 14/09/2022 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 29/06/2020 | Mercantil de Málaga. |
| B23790884 | MI MOTO CORRE MAS. | 10/10/2022 | 12/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 14/11/2018 | Mercantil de Jaén. |
| B92198159 | LA PEÑA DE AZUCAR, SL. | 06/06/2018 | 12/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | No inscrito | No inscrito. |

Dependencia Regional de Aragón

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|---|--|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|
| A50998194 | LA CONSISTORIAL DE ZARAGOZA 2004 SA. | 29/05/2019 | 07/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 03/08/2004 | Mercantil de Zaragoza. |
| B82226879 | RIEGOS VICENTE SL. | 26/06/2019 | 01/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 07/06/2007 | Mercantil de Zaragoza. |
| B99020760 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIRANDA ARMIJOS SL. | 24/10/2022 | 01/12/2022 | Administración de Albareda. | 23/07/2004 | Mercantil de Zaragoza. |
| B99323370 | CUNICALIDAD SL. | 23/04/2021 | 02/12/2022 | Administración de Albareda. | 13/09/2011 | Mercantil de Zaragoza. |

Dependencia Regional de Asturias

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|-------------------------------------|--|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|
| A33600297 | COMERCIAL INDUSTRIAL VILLALOBOS SA. | 04/08/2021 | 30/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 15/04/1986 | Mercantil de Asturias. |
| B74265505 | APENEU SL. | 11/11/2022 | 30/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 02/10/2009 | Mercantil de Asturias. |

Dependencia Regional de Cantabria

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|----------------------|--|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|
| B39466271 | LOS REALES CINCO SL. | 26/04/2021 | 07/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 27/10/1999 | Mercantil de Cantabria. |
| B39410519 | UNO MULTIMEDIA SL. | 24/07/2020 | 07/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 24/02/1997 | Mercantil de Cantabria. |

Dependencia Regional de Castilla-La Mancha

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la Rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|--|--|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|
| B02279321 | COMERCIAL DE FORRAJES DE ALBACETE SL. | 29/05/2019 | 30/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 26/04/1999 | Mercantil de Albacete. |
| B13046651 | TEJIDOS MATEX SL. | 19/06/2019 | 30/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 03/11/1987 | Mercantil de Ciudad Real. |
| B45481157 | SERVICIOS, INGENIERIA Y PROYECTOS TALAVERA SL (EN CONSTITUCION). | 26/06/2019 | 02/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | No inscrito | No inscrito. |
| B19160696 | INGENIERIA Y MONTAJES DE GUADALAJARA, SL. | 21/04/2021 | 02/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 08/06/1996 | Mercantil de Guadalajara. |
| B45546710 | ESTETICA MARIA JESUS Y MARIA ELENA SL. | 31/07/2020 | 02/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 02/01/2004 | Mercantil de Toledo. |

Dependencia Regional de Castilla y León

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|---|--|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|
| B37345774 | SANTOS AGENCIA SEGUROS 5 SL. | 22/05/2019 | 07/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 16/02/1999 | Mercantil de Salamanca. |
| B09475609 | SOCIEDAD MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE SUELO Y LA VIVIENDA DE BRIVIESCA SL. | 22/05/2019 | 08/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 27/10/2008 | Mercantil de Burgos. |
| B47507488 | VERSALLES INVERSIONES SL. | 05/08/2020 | 14/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 29/01/2003 | Mercantil de Valladolid. |
| B47529128 | VENTANAS GARGÓN SL. | 06/03/2019 | 14/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 20/01/2004 | Mercantil de Valladolid. |
| J09554767 | HERGUSA S.C. | 28/04/2021 | 22/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 18/12/2015 | Mercantil de Burgos. |
| B65506628 | PLEGADOS Y MÁS DE CASTILLA Y LEÓN 85 SL. | 13/11/2019 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 01/04/2011 | Mercantil de Zamora. |
| B24694986 | SOLIEPA SL. | 28/04/2021 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 06/10/2016 | Mercantil de León. |
| B73464638 | 59 INSTALACIÓN SOLAR SL. | 19/06/2019 | 18/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 28/09/2006 | Mercantil de Valladolid. |
| B49129109 | CONSTRUCCIONES METALICAS MARTIN SL. | 29/04/2022 | 28/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 15/06/1992 | Mercantil de Zamora. |
| F24036170 | SAT N 5832. | 05/08/2020 | 28/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | No consta | No consta. |
| B49230907 | TORESANA DE GESTION, SL. | 20/02/2015 | 30/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 12/12/2005 | Mercantil de Zamora. |

Dependencia Regional de Cataluña

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|---------------------------------------|--|---------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
| B17023334 | CONSTRUCTORA SANTA CRISTINA D'ARO SL. | 19/06/2019 | 24/11/2022 | Administración de La Bisbal. | 19/04/1988 | Mercantil de Girona. |
| B17421793 | PARADOLÇ SL. | 26/04/2021 | 24/11/2022 | Administración de La Bisbal. | 19/12/1994 | Mercantil de Girona. |
| B65621682 | STINNOVA CONSULTORES GESTION SL. | 04/11/2022 | 25/11/2022 | Administración de Vía Augusta. | 05/09/2011 | Mercantil de Barcelona. |
| B61045480 | CATALONIAMON SL. | 06/03/2019 | 28/11/2022 | Administración de Cornellà de Llobregat. | 07/03/1996 | Mercantil de Barcelona. |
| B64902463 | SEFINAD GT SL. | 22/05/2019 | 25/11/2022 | Administración de Granollers. | 24/11/2008 | Mercantil de Barcelona. |
| B43826619 | PROMIN G7, SL. | 27/07/2020 | 23/11/2022 | Administración de Reus. | 14/11/2005 | Mercantil de Barcelona. |
| B01839489 | AGILE ETHICAL GROUP, SL. | 11/07/2022 | 28/11/2022 | Administración de Reus. | 27/08/2020 | Mercantil de Jaén. |
| B62692595 | GRUP IMMOBILIARI BENDICO, SL. | 11/11/2022 | 28/11/2022 | Administración de Horta. | 31/10/2001 | Mercantil de Barcelona. |

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|---|--|---------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
| B64598543 | FLI 21 SL. | 22/06/2022 | 21/11/2022 | Administración de Badalona. | 23/07/2007 | Mercantil de Barcelona. |
| B61397386 | NOVOPINTA SL. | 03/10/2022 | 28/11/2022 | Administración de Horta. | 02/07/1997 | Mercantil de Barcelona. |
| B64827769 | PROMOCIONS INVERPROCAT INMOBILIARI CANET SL. | 22/05/2019 | 29/11/2022 | Administración de Arenys de Mar. | 02/07/2009 | Mercantil de Barcelona. |
| B61800991 | PATAREL INMOBILIAS, SL. | 21/06/2019 | 29/11/2022 | Administración de Sant Feliu de Llobregat. | 22/01/1999 | Mercantil de Barcelona. |
| B63189450 | VINYES LES CREMADES DEL VALLES, SL «EN CONSTITUCION». | 21/04/2021 | 28/11/2022 | Administración de Granollers. | 10/06/2003 | Mercantil de Barcelona. |
| B65341513 | HISPANO DE HIERRO 2010 SL «EN CONSTITUCION». | 23/04/2021 | 29/11/2022 | Administración de Badalona. | 23/06/2010 | Mercantil de Barcelona. |
| B65854150 | CHAMON CORREDURIA Y ASESORIA SL. | 29/05/2019 | 02/12/2022 | Administración de Vía Augusta. | 02/08/2012 | Mercantil de Barcelona. |
| B64067762 | SERVEIS IMMOBILIARIS DIACAN, SL, EN CONSTITUCION. | 14/06/2019 | 02/12/2022 | Administración de Vía Augusta. | 23/01/2006 | Mercantil de Barcelona. |
| B63698625 | FRESAN EGARA SL. | 17/09/2021 | 28/11/2022 | Administración de Terrassa. | 11/01/2005 | Mercantil de Barcelona. |
| B67231886 | ROTULOS CORTE LASER SL. | 02/11/2022 | 02/12/2022 | Administración de Vía Augusta. | 05/06/2018 | Mercantil de Barcelona. |
| B67016493 | INTEGRACION Y SERVICIOS SALINA, SL. | 10/09/2021 | 22/11/2022 | Administración de Letamendi. | 29/06/2017 | Mercantil de Barcelona. |
| B63432249 | BLENTAX IBERICA, SL. | 24/07/2020 | 01/12/2022 | Administración de Letamendi. | 03/03/2004 | Mercantil de Barcelona. |
| B63966311 | L'HORTET DE PADRI SL. | 27/07/2020 | 27/10/2021 | Administración de L'Hospitalet de Llobregat. | 03/11/2005 | Mercantil de Lleida. |
| B25520487 | CASA MESTRE GROS, SLU. | 24/07/2020 | 15/11/2022 | Dependencia de Gestión Tributaria de Lleida. | 07/03/2003 | Mercantil de Lleida. |
| J25599879 | DIPOSIT DE JUNCOSA SCP. | 28/04/2021 | 01/12/2022 | Dependencia de Gestión Tributaria de Lleida. | No procede | No procede. |
| B64686140 | INVERSIONESCOLO73, SL. | 03/10/2022 | 09/12/2022 | Administración de Horta. | 06/11/2007 | Mercantil de Barcelona. |
| B67211003 | REGIS MEDIACION SL. | 11/11/2022 | 09/12/2022 | Administración de Horta. | 31/07/2018 | Mercantil de Barcelona. |
| B64130362 | METALBOSCH SL. | 11/11/2022 | 09/12/2022 | Administración de Horta. | 20/03/2006 | Mercantil de Barcelona. |

Dependencia Regional de Extremadura

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|-----------------------|--|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|
| B06526792 | CAMPO DEL EMBALSE SL. | 05/01/2015 | 28/11/2022 | Administración de Mérida. | 21/01/2008 | Mercantil de Badajoz. |
| B06570766 | TEMATICOS BADAJOZ SL. | 18/11/2022 | 23/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 18/11/2009 | Mercantil de Badajoz. |

Dependencia Regional de Galicia

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|---|--|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|
| B36304129 | ALUMINIOS ARCOS SL. | 19/06/2019 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 30/06/1998 | Mercantil de Pontevedra. |
| B36449452 | SOCIEDAD MEDITERRÁNEA CARTERA E INVERSIONES SL. | 15/09/2021 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 02/06/2004 | Mercantil de Pontevedra. |
| B71261200 | NAVARRA BEBIDAS GALICIA SL. | 02/11/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 23/11/2018 | Mercantil de Navarra. |
| B27846104 | MORENO GROUP IBERICA SL. | 02/11/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 19/10/2017 | Mercantil de Pontevedra. |
| B82017179 | INMUBLES VIDUIDO SL. | 24/06/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 29/04/1998 | Mercantil de Madrid. |
| B94144995 | BAHIA DE SAN SIMON SL. | 21/10/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 26/09/2016 | Mercantil de Pontevedra. |
| B27373844 | ELECTRICIDAD DE SETEVENTOS 199 SL. | 23/04/2021 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 03/03/2008 | Mercantil de Lugo. |
| B70574819 | PRAIA DO CURUXIDO SL. | 04/08/2021 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 17/03/2020 | Mercantil de A Coruña. |
| B36544039 | PROXENXO SL. | 29/05/2019 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 27/12/2006 | Mercantil de Pontevedra. |
| A36110179 | GALIZA SAL. | 29/05/2019 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 27/09/1989 | Mercantil de Pontevedra. |
| B36843324 | CENTRO DE NEGOCIOS DE VIGO SL. | 04/11/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 17/09/1998 | Mercantil de Pontevedra. |
| B94116423 | RODABENA SL. | 24/10/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 03/03/2015 | Mercantil de Pontevedra. |
| V32242117 | CMVMC DE ANDRADE. | 02/11/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | No consta | Mercantil de Ourense. |
| J15996481 | LEMARTI SC. | 24/10/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 01/06/2005 | Mercantil de A Coruña. |
| B15819089 | GESTIONES OFERCA SL. | 27/07/2020 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 18/01/2002 | Mercantil de A Coruña. |
| B36593028 | CELEVE INVERSIONES A ESTRADA SL. | 27/07/2020 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 28/10/2008 | Mercantil de Pontevedra. |
| B36773463 | SCE SERVICIOS DE CONSULTING EMPRESARIAL SL. | 04/11/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 15/03/1994 | Mercantil de Pontevedra. |
| B15655939 | AMACIVE SL. | 11/11/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 18/08/1998 | Mercantil de A Coruña. |
| B15864564 | FINANZAS PRIVADAS SL. | 27/07/2020 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 09/01/2003 | Mercantil de A Coruña. |
| B70560065 | WORLD DANCE CENTER CORUÑA SL. | 04/11/2022 | 25/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 15/11/2018 | Mercantil de A Coruña. |

Dependencia Regional de Madrid

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|--|--|---------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
| B84860436 | ITALICA INVERSIONES PATRIMONIALES SL. | 30/04/2021 | 30/11/2022 | Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios. | 26/10/2006 | Mercantil de Madrid. |
| B80888027 | JAMONERIA PAJURO SL. | 26/06/2019 | 29/11/2022 | Administración de Alcobendas. | 23/05/1994 | Mercantil de Madrid. |
| B84928738 | RESTAURANTE NUBA, SL. | 06/08/2018 | 29/11/2022 | Administración de Alcobendas. | 08/01/2007 | Mercantil de Madrid. |
| B87287579 | JARIMA RESTAURACION SLU. | 24/10/2022 | 30/11/2022 | Administración de Aranjuez. | 22/05/2015 | Mercantil de Madrid. |
| B81088064 | HÍPICA DE GUADARRAMA SL. | 14/10/2022 | 29/11/2022 | Administración de El Escorial. | 23/02/1995 | Mercantil de Madrid. |
| B80505225 | FEVERPA SL. | 10/05/2017 | 28/11/2022 | Administración de Fermín Caballero. | 02/03/1993 | Mercantil de Madrid. |
| B86885704 | ASESORES TRIBUTARIOS GRUPO 4 SLL. | 04/08/2021 | 01/12/2022 | Administración de Fuenlabrada. | 19/02/2014 | Mercantil de Madrid. |
| B85035293 | GESTION TRIBUTARIA FUENLABRADA SLL. | 04/08/2021 | 01/12/2022 | Administración de Fuenlabrada. | 11/06/2007 | Mercantil de Madrid. |
| B87730529 | COSTUMIZATE SLU. | 17/09/2021 | 28/11/2022 | Administración de Fuenlabrada. | 18/01/2017 | Mercantil de Madrid. |
| B86115326 | CARPINTERIA DE MADERA SOSTENIBLE SL. | 07/10/2022 | 01/12/2022 | Administración de Fuenlabrada. | 28/02/2011 | Mercantil de Madrid. |
| B87159026 | LYS ACCESORIOS SL. | 19/06/2019 | 01/12/2022 | Administración de Fuenlabrada. | 09/12/2014 | Mercantil de Madrid. |
| B80575483 | EXTINCION Y SEGURIDAD MADRID SL. | 28/04/2021 | 22/11/2022 | Administración de Getafe. | 17/05/1993 | Mercantil de Madrid. |
| B91904342 | R.M.BERROCAL, SL. | 07/10/2022 | 30/11/2022 | Administración de María de Molina. | 14/12/2010 | Mercantil de Sevilla. |
| B85474336 | PECARANAMI CONSULTORIA EMPRESARIAL SL. | 19/07/2017 | 28/11/2022 | Administración de María de Molina. | 15/07/2008 | Mercantil de Madrid. |
| B87200671 | LAS ABADIAS PROMOCIONES Y CONTRATOS SL. | 06/11/2019 | 30/11/2022 | Administración de Montalbán. | 14/04/2015 | Mercantil de Madrid. |
| B80632714 | INYHO SL. | 24/05/2017 | 30/11/2022 | Administración de Montalbán. | 19/06/1993 | Mercantil de Madrid. |
| B83466615 | MED GOURMET SL. | 15/09/2021 | 28/11/2022 | Administración de Montalbán. | 28/11/2002 | Mercantil de Madrid. |
| B88218706 | DESARROLLOS EMPRESARIALES LIFE & COMPANY SL. | 26/10/2022 | 28/11/2022 | Administración de Montalbán. | 12/11/2018 | Mercantil de Madrid. |
| J84267376 | ORTRAMA SC. | 23/04/2021 | 03/11/2022 | Administración de Pozuelo de Alarcón. | No procede | No procede. |
| B81911489 | GHANOUDI TEXTILE SERVICE SL. | 10/10/2018 | 30/11/2022 | Administración de Suroeste. | 23/03/1998 | Mercantil de Madrid. |
| B86364957 | ANTENAS EJALF TELECOMUNICACIONES SL EN CONSTITUCION. | 23/04/2021 | 28/11/2022 | Administración de Suroeste. | 14/09/2012 | Mercantil de Madrid. |
| B80924210 | PONCHO INV SL. | 10/10/2018 | 30/11/2022 | Administración de Torrejón de Ardoz. | 05/07/2001 | Mercantil de Madrid. |
| B84282540 | MORAZUAGA BROKERS SL. | 14/06/2019 | 28/11/2022 | Administración de Torrejón de Ardoz. | 01/04/2005 | Mercantil de Madrid. |

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|--------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| B83719682 | LA BARCA DE LAGE SL. | 14/10/2022 | 28/11/2022 | Administración de Villaverde-Usera. | 30/07/2003 | Mercantil de Madrid. |
| B85576668 | DASERSA PROMOCIONES SLU. | 12/09/2022 | 13/12/2022 | Administración de María de Molina. | 26/01/2009 | Mercantil de Madrid. |

Dependencia Regional de Murcia

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|--|--|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|
| B30759179 | PEFEMI CARTAGENA, SL. | 17/09/2021 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 02/08/2002 | Mercantil de Murcia. |
| B30231641 | INDUSTRIA DE MAQUINARIA CONSERVERA SL. | 14/06/2019 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 13/03/1990 | Mercantil de Murcia. |
| B73887325 | MILLAN Y ALBARRACIN 2015, SL. | 30/04/2021 | 29/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 26/10/2015 | Mercantil de Murcia. |
| B73571044 | LUGARLLA SL. | 29/05/2019 | 30/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 26/03/2008 | Mercantil de Murcia. |
| B73867541 | DISEÑO Y COMERCIO MATERIA SL. | 17/07/2020 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | No consta | Mercantil de Murcia. |
| B30252738 | CONSTRUCCIONES JAVALI NUEVO SL. | 11/09/2020 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 20/11/1990 | Mercantil de Murcia. |

Dependencia Regional de País Vasco

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|-------------------------------|--|---------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
| B83307637 | WATTS WALTERS SPAIN SL. | 29/07/2020 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 07/10/2002 | Mercantil de Madrid. |
| B86287661 | WRINKLE INVESTMENTS SL. | 06/07/2022 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 26/09/2011 | Mercantil de Madrid. |
| B84952894 | EDIFICACIONES CHINON TRES SL. | 06/04/2015 | 30/11/2022 | Dependencia de Gestión Tributaria de Gipuzkoa. | 24/01/2007 | Mercantil de Madrid. |

Dependencia Regional de Valencia

| NIF | Razón social | Fecha publicación BOE de la revocación | Fecha acuerdo de rehabilitación | Órgano que acordó la rehabilitación | Fecha de Inscripción registral | Registro público de inscripción |
|-----------|-----------------------------------|--|---------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
| B53028429 | MR. HEELSON COMANY SL. | 27/11/2019 | 02/12/2022 | Dependencia de Gestión Tributaria de Alicante. | 12/05/1995 | Mercantil de Alicante. |
| B53379632 | SALIPAL SL. | 29/07/2020 | 30/11/2022 | Dependencia de Gestión Tributaria de Alicante. | 23/07/1999 | Mercantil de Alicante. |
| B99060386 | VENDING UTEBO SL. | 05/10/2022 | 28/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 21/06/2005 | Mercantil de Valencia. |
| B96302427 | SERCOB'94 SL. | 23/04/2021 | 29/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 22/03/2006 | Mercantil de Valencia. |
| B98755697 | MARINET TOUR SL. | 26/10/2022 | 29/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 19/10/2015 | Mercantil de Valencia. |
| B66443599 | VIGATA SUD. | 26/04/2021 | 29/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 09/01/2015 | Mercantil de Barcelona. |
| B97300032 | ALCALANS DE INVERSIONES SL. | 02/11/2022 | 30/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 14/03/2003 | Mercantil de Valencia. |
| B97510259 | TROTA BELERDA DE GUAX SL. | 26/04/2021 | 30/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 27/07/2006 | Mercantil de Valencia. |
| B97620934 | VILMA PROMOTORA VALENCIANA SL. | 11/11/2022 | 30/11/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 23/08/2005 | Mercantil de Valencia. |
| B83334904 | EXPLOTACIONES HOTELERAS DUCAL SL. | 02/11/2022 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 10/06/2005 | Mercantil de Valencia. |
| B97443170 | CLIPP'S ALUMINIUM SYSTEMS SL. | 04/11/2022 | 05/12/2022 | Dependencia Regional de Gestión Tributaria. | 21/04/2004 | Mercantil de Valencia. |

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

21380 *Resolución de 13 de diciembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.*

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, modificada por el artículo decimotercero, apartado veinticinco, de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se dispone la publicación de la revocación de los números de identificación fiscal que figuran en el anexo.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.–La Directora del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Rosa María Prieto del Rey.

ANEXO

Relación de números de identificación fiscal revocados

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|--|-------------------|---------------------------------|
| B93010221 | TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ROYPA SL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B51013142 | SOCIEDAD NORTEAFRICANA DE SERVICIOS AMBIENTALES SLU. | 28/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CEUTA. |
| B11022753 | MONTESINOS BARRANCO RIVERO SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B93030427 | CONSTRUCCIONES ORRUIZ SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B72038680 | GALLARDO SUR, SL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B91061580 | EDITORIAL PARTNERS SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B92065796 | CASABLANCA TRADE SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| A29088689 | GRUPO AS SA. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B29088895 | AIRAM SLU. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B90110743 | TONER COMPAC SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B91122853 | COPRIDE MODULACIONES SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B90139718 | RESTAURANTE PALADAR ROMPIDO SL. | 07/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B92154327 | PREFABRICADOS Y MORTEROS ANDALUCES SL. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B93164028 | PIENSOS GUADALHORCE SL. | 07/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B92196237 | SURLAND MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B91205898 | DANTE Y ARIAS SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B93206449 | EL CHANCLON DEL SIGLO XXI, S.L. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B11221777 | FRIGOPUERTO LOGISTICA, SL. | 07/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B14223523 | MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARIDOS ALVAREZ SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA. |
| B92276534 | CALDERERIA-11 STUDIO SL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B84278449 | URBANGES SL UNIPERSONAL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|---|-------------------|----------------------------------|
| B21295811 | CABRERA GIL SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA. |
| B91300939 | EXPLOGAMORCILLO SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B21304787 | AUTOMATICOS DINGO, SL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA. |
| B21309620 | CALIDAD Y SERVICIOS LEPE SLUNIPERSONAL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA. |
| B21309695 | VALDEMUÑOZ SL. | 28/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA. |
| B23323363 | BODAS LINARES SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE JAEN. |
| B23324403 | INVESTMENTS CENTURY SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE JAEN. |
| B11329000 | TRAUCO SL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B21332218 | NIEBLA PRODUCCIONES AUDIOVIS SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA. |
| B04336343 | ESBAMAR SL. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE ALMERIA. |
| B04341111 | OJEDA HORMIGONES EJIDO SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE ALMERIA. |
| B21341375 | CASA PELAYO, SL. | 28/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA. |
| B14349435 | PANADEROS DE ALCOLEA SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA. |
| B21353230 | PROMOCIONES ORIA FERNANDEZ, SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA. |
| B18355347 | J JULIAN ROMERO CONSULTING SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA. |
| B06363295 | PROMOCIONES PACENSES SIGLO XXI SL EN LIQUIDACION. | 20/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ. |
| B82368382 | S B 14 SL. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| A28380954 | PUERTOMAYOR SA. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B21384102 | LA BODEGA DE PEYMA SL. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA. |
| B21393079 | DEHESA LAS LANCHAS, SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA. |
| A14404222 | COMPLEJO INDUSTRIAL COINSA SA. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA. |
| B04429809 | EDIFICIO ALHAMBRA AGUADULCE SL. | 07/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE ALMERIA. |
| B11432325 | ASERRADORA ALGECIREÑA, SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B06433601 | CONSTRUCCIONES MURALLA EXTREMEÑA SL EN LIQUIDACION. | 20/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ. |
| B23434871 | ANDALUZA DE ESTRUCTURAS E INGENIERIA SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE JAEN. |
| B67453316 | UNIMUSA GENERAL TRADE, S.L. | 18/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| B11468667 | PESTANA STOCK SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B18489716 | GABINETE TECNICO INMOBILIARIO Y ASESORAMIENTO AVANZADO DE GESTION SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA. |
| B06497663 | EXPLOTACIONES Y PROYECTOS AMBIENTALES SLEN LIQUIDACION. | 20/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ. |
| B23515224 | LAS CASAS DEL CONSUL SL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE JAEN. |
| B41525304 | LABORATORIO TORRECILLA FUENTES SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B21527882 | CORVUS SILVER SLL. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA. |
| B97543391 | GESTION DE SALUD Y BIENESTAR SL. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA. |
| B14604789 | MAYMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL SUR SL. | 07/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA. |
| B23605082 | COMERCIAL DE MAQUINARIA TORRES FRIO INDUSTRIAL SL. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE JAEN. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|---|-------------------|---------------------------------|
| B91605147 | MAROFRUIT CITRICOS SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B14612105 | GEST CARS ASESORES MEDIADORES SL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA. |
| B18625418 | NIVALIS SIERRA NEVADA SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA. |
| B23641491 | INTEGRACION Y TELECOM SOCIEDAD LIMITADA. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE JAEN. |
| B23658545 | HACIENDA JUNCAL SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE JAEN. |
| B23658826 | ESTACION SERVICIO GRUPO RH SL. | 07/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE JAEN. |
| B91665182 | PROTOTEC, DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.L.L. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B11678885 | AUTOCARES SELMA SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B63689996 | IMPRESOS Y BUZONEO, SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B41690066 | ACTIVIDADES EMPRESARIALES DIVERSAS SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B92690692 | PROMOCIONES COAZ SL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B91704999 | GRUPO DISTRIBUIDOR ALJUELO DEL SUR SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B23712177 | EVENTOS, OCIO Y ANIMACION, SOCIEDAD LIMITADA. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE JAEN. |
| B23715360 | CARBURANTES CONDADO DE JAEN SLU. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE JAEN. |
| B04719365 | EXCAVACIONES GLORIA SL. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE ALMERIA. |
| B91750992 | BISUTERIA JULIA SL. | 28/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B92753276 | PLATINIUMLACE INVERSIONES SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B91758524 | COMITIA ASESORES REUNIDOS SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B29780897 | VIVEROS HUERTA PINTA SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B29802279 | PEREA FERNANDEZ Y TRIGUERO, SL. | 07/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B91806323 | VERCAN REFORMAS SL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B91812388 | ADLER DE INVERSIONES SL. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B29824182 | ARIAS Y VERA, SL. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B92833938 | BRISER ESPAÑOLA DISEÑO Y DECORACION SL. | 08/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B11836368 | ALCASAN DE JEREZ, SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B41855842 | GRUPO NETEMAN SL. | 07/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B29867967 | HORMIGONES FARFAN SL. | 28/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| B11883188 | AGROAXIS SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B41887597 | ALTAIR INVERSIONES Y DESARROLLOS, SL. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B11895232 | TRANSPORTES Y GRUAS CARROCHE SL. | 28/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B91905497 | MULTIPRECIOS CUJESA SL. | 28/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B14925754 | YHWH NISSY. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA. |
| B14947774 | CENTRO COMERCIAL LAPEJI SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA. |
| B92951714 | ORFESA OIL SL. | 28/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| U84967371 | IMASATEC SA, GRUPO COMPAS GESTION SL UTE. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B41974296 | UNIKANE GESTION SL. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B92975747 | COCINAS Y MOBILIARIO MONTAÑEZ SLU. | 07/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| U84977818 | IMASATEC SA-GRUPO COMPAS GESTION SL UTE. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|--|-------------------|---------------------------------|
| B05428602 | PLANING ONLINE S.L. | 18/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B05501648 | CARAVACA BLACK CAVE S.L.U. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05502109 | NOVA IN&OUT STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05504477 | BABYSTAFF S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05507553 | DIE WESPE S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05508064 | GESIMD SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05508940 | AREA DE SERVICIO MORALEDA 209, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05511464 | ALMACENES FIRULAIS S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05511472 | SUPER CASH FAMIHOUSE S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05514302 | BORDA. LA & SPEED 7 S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05514856 | CITRICOS DESIREE MUÑOZ S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05515333 | RESTAURACION AVANZA 2018, SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B42522136 | VIVA EN SPAIN EN MODERN HOUSES SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE ALICANTE. |
| B05525944 | WAYU INVESTMENT, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05529052 | PSICOLOGIA VIVIENTE S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05530761 | ROYAL SEEDS. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05534425 | NUEVA FLOTA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05534631 | HOSTELERIA SPARTAIN, SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05535802 | NOBLELIFT S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05542626 | PROYECTOS E INVERSIONES LA CHARCA SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05544747 | GLOPEDAN, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05546445 | LOGISER PAM. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05559836 | MARALEM HOUSE SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05560255 | CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS HNOS DIAZ SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05560735 | SEGURA PHARMACEUTICAL SEEDS BANK AND INVESTIGATION. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05560743 | FLORAPARMA, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05561592 | ASTUCIAS DE LA RAZON S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05562327 | LA FAMILIA GREEN BUSSINES, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05562392 | TRENDS INMO GROUP SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05563309 | INMOBILIARIA DE GESTION CALE, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05563549 | EL TIGRE MLOPEZ, SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05563747 | VIGILANCIA 360, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05564208 | PAQUIGEMES, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05564513 | TAG VENTURE, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05564869 | REVESTIMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES DEL MEDITERRANEO SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05566708 | YOUNGLIVE SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|---|-------------------|---------------------------------|
| B05567227 | BOTANICO DESARROLLOS HOSTELEROS, SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05567490 | PHARAONICA MEDITERRANEA 2020, SL. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05568167 | J CANO EXPORT, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05569728 | DIPESAN INMUEBLES, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05569991 | CONSTRUREFORM HILAL, S.L.U. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B88587605 | MAGFORCE NANOMEDICINE SL. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B01594183 | GESTION DIGITAL DEL CONOCIMINETO SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B88599964 | DECAMPANIA HOSTELERIA SL. | 24/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B01617018 | GANE FACIL, S.L. | 31/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B01621861 | SEGURIDAD LIDONS SLU. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01668714 | AGRO HERNANPE SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01683739 | AGP SOLUCIONES DEL LEVANTE 2020, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B02685220 | PROYECTO INMOBILIARIO MARTINEZ SANCHEZ SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01704592 | ACOSTA & VALLES ARQUITECTOS, S. L. P. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B02707461 | EGEA PASTOR, SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01709252 | VL101 SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01709807 | SRC RECORD LABEL SLU. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B02715399 | JAPA CONSULTING, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01729623 | ESSENCIA MERCADER, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01729797 | ESPADAS Y ROMERO 2020 S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01729813 | EDICIONES DADDY SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01735414 | GALMADU INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01748573 | REVIVALIA URBANA, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01798354 | NOBORU S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01806942 | ALERA EVENTOS, S.L. | 31/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B01827625 | BARDASHIAN SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30901805 | TRUSTWORTHY GROUP, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30906721 | GRUPO CORPORATIVO FERRATEK SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30908305 | HSC EL SOL DE MORATALLA S.L UNIPERSONAL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73909582 | THE NORTH SPIRIT, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30909691 | INMONEY 2017, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30910111 | INTERNACIONAL TRADING 2017,S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30910129 | TEUCRIA IBERICA S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73913220 | GESTION HOTELERA Y RESTAURACION MURCIANA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01913524 | HERMANOS AYALA VILA, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01913854 | PIZZANA GOURMET, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30914733 | POWER TANK. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|---|-------------------|---------------------------------|
| B73915704 | POLIGONO LORQUI DE LA REGION DE MURCIA SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73915712 | CONTROL BASE Y TELECOMUNICACIONES SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73915878 | INDUSTRIAL LOS GARRES XXI, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73916660 | DISTRIBUIDORA QUIMICA CARMASA, S.L.U. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30917686 | AGRIDEMET, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30918353 | CHAPA Y PINTURA GARSAN, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30919682 | ACUMEN PROPERTY INVESTMENTS. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73919805 | ALUMIHARD S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30920052 | EPSILON CONSULTING & ADMINISTRATION. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30920235 | AGROAMIR SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73920761 | CARGOBULLAS, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30922470 | TECNICO ESCUDERO SAURA SL. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73923211 | LEDCOR EXPORT. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73923666 | AGRICOLA VID CASA GALEGO SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73923674 | VIÑEDOS CASA GALLEGO, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73924599 | MISS MINI ATELIER SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73924961 | EMPRESA EUROPEA PRODUCTOS HALAL SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30927339 | OPORTUNIA SERVICIOS SOCIALES Y EMPRESARIALES. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30928485 | R. A. R. MANAGING & CONSTRUCTION, SOCIEDAD LIMITAD. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30932214 | DRAYOI CONSTRUCCION S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30933139 | REPARACIONES AGRICOLAS ALBUJON, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30933535 | AVCR CONSTRUCCION E INTERIORISMO, SOCIEDAD LIMITAD. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30933766 | HOSTELERIA DE HARO. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B30934004 | EXPORT-IMPORT MOUBOU SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01935329 | BOLSAS BUENDI SLU. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73935538 | AVANTE JIMHERSA SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73936882 | LLOR LIGHTING. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73939456 | BELLOCUADRO SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73946089 | BRAVO TORRES SLU. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01950211 | TOKENIZADORA ONDA SERRANO,S.L. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B73950487 | SEEKERBYTES, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73950974 | PLASHALI PJ, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73951493 | SARPA ARQUITECTURA SLP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73953341 | CASUAL & GLAM BAGS S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73955809 | BIOMUN MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73956492 | LIELPA LICORES & BEBIDAS ESPIRITUOSAS SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73956856 | ANYRJIA SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|--|-------------------|----------------------------------|
| B73958704 | ARQUITECTOS DE ANDALUCIA PARA ARGELIA,S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73958845 | CIRUFRUIT, SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73959793 | FV LAS YESERAS LAS TORRES, SL. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73959801 | FV LLANO ALAMILLO, SL. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73959819 | FV ATEROS, SL. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73959827 | FV PARAJE COTO ALEMAN, SL. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73959868 | FV PARAJE BARBOJA, SL. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73960007 | IULIANUS 1901 S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73960858 | CASA LOS ROMEROS ARBOLEJA SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73962169 | EL CINTURON DE DATA S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73963126 | LADRIYESA S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73964488 | MOUNIRDELTON SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73965311 | JUPALOLOR S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73965469 | NOSCETE IPSUM, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73966426 | PERFUMES Y AROMAS ALMAIS SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73966970 | VEGA LAM EUROPA 17 SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73969297 | QUIMICAS FORTUNA, SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73969362 | TARIA 51 S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73970279 | SOSA&SECA, S.L.EN CONST. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73971558 | HABITACLICK S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73972457 | SUCESORES DE JUAN PEREZ SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73973158 | TRES CATORCE INFANTES Y SANCHEZ. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73973869 | EXTINTORES TARVI SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73975260 | SUNTANO PROMOCIONES, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73978660 | MANTIS GESTION DE SUELO. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01985779 | PROMISE ACTIVE S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01985787 | PREMISE TRIUMPH S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01991447 | SOLUCIONES GESTCASMUR. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B01992973 | REPARACIONES SEROM XX, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73993867 | THINKING BOLMIR GROUP, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73994063 | MC&J HOTEL CONSULTING SERVICE SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73994154 | ROUBAIX INVERSIONES, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73996175 | EMBYPLATFORM S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73998379 | ARMERO INVESTMENT 2000 S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73998635 | BLUESPULES S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73999526 | ACTIVA SERVICIOS DEL SURESTE, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| A88001516 | DIVINITY GROUP INVESTMENT SA. | 21/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| F73005720 | SDAD COOP DE VIVIENDAS VAGUADA DE LA LOMA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|---|-------------------|-----------------------------------|
| F73024218 | DENIS SDAD COOP LTDA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B46077541 | MARMOLES VICAPA SL. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA. |
| F73079717 | FONTYCAR SOCIEDAD COOPETARATIVA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B55093306 | PRAT LLOGUER DE MAQUINARIA SL. | 28/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE GIRONA. |
| A58105792 | CADENA MENTA SA. | 24/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| F73123994 | ICEBER S.C.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B87126124 | IMAGINHAIR ELITE, S.L. | 16/08/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B67138735 | ADICTOS A LA PELUQUERIA SL. | 28/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| B62163175 | KINFADEL SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| F73171811 | DESMUCO SDAD COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B66178286 | AUSOME PERALES 2014. | 19/09/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| U66178336 | PCI KOSMOS GROUP SA SEGUR 24 SISTEMAS DE SEGURIDAD SL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| B55183792 | SERVEIS INTEGRALS ESPAIS VERDS EMPORDA SLU. | 24/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE GIRONA. |
| J76214220 | TRENDY ALIMENTACION Y GASTROBAR SCP. | 06/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS. |
| B64243884 | COMUNICANT, CREACIO I GESTIO DEL CONEIXEMENT EN XARXA SL. | 24/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| F30251284 | SCL AGROMECANICA CIEZA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| F73255861 | ALUFERVA,S.COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B67258863 | ACTILIA TRADE, S.L. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| B67278333 | GREAT MOTIVATION SL. | 21/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| F73286072 | YESAMUR, S.C. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05295290 | TETERIA ARTE, SOCIEDAD LIMITADA. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B55303580 | ITINERANT COSTA BRAVA SL. | 09/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE GIRONA. |
| B67308288 | BRIGHT PATH SL. | 05/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CORDOBA. |
| B55331417 | GIROAPART 83, S.L. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE GIRONA. |
| B67336750 | REFROM 2030 SLU. | 20/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| B39361712 | FONTANERIA JOSE LUIS RIANCHO, SL. | 19/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CANTABRIA. |
| B05370598 | HERRERA TECH, S.L. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA. |
| B90372392 | GESTION INTEGRAL REC TELECOMUNICACIONES. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA. |
| B05392188 | ERICAN EXTRANJERO SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B39393186 | GALERIA CERVANTES SL. | 18/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CANTABRIA. |
| B60393410 | ALVAREZ-VILARRASA, SL. | 21/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| B05411038 | PHOTOGOL, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| F73430126 | CONSTRUMUR, S.C. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B05449103 | MAYKELOPEZ. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| A46453056 | URBANIZADORA 2000 SA. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA. |
| B87463394 | NINECARATS S.L. | 13/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| F30473649 | SDAD COOP LABORAL LA FERREÑA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|---|-------------------|---|
| B05479001 | CIESA FILMS, SL. | 13/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B05483961 | CONTRATAS VAL SAN LORENZO SL. | 18/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE ASTURIAS. |
| B39489984 | PROMOCIONES PRELEZO SL. | 19/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CANTABRIA. |
| F30500185 | SAOMAR, S.C. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| F73518771 | PUERTA DEL CAMPUS RESIDENCIAL S COOP EN CONSTITUCION. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16532780 | STARRIVER TOURS IBIZA, S.L. | 20/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE IBIZA. |
| B16580805 | EXPLOTACIONES ES TREN, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALLORCA. |
| B42589200 | F.O.R. 2026 SL. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE ALICANTE. |
| J16589459 | ELIAN SOCIEDAD CIVIL. | 19/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALLORCA. |
| B40593493 | MAJORITY RESEARCH SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B06624555 | DATAFONOS EXTEMADURA SL. | 20/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ. |
| B02626398 | CYESHELLIN SL. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CIUDAD REAL. |
| B67632570 | CORPORACION MAJOGADO. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B39641287 | REN ENGINEERING PROJECTS SL. | 18/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CANTABRIA. |
| B02641660 | PERSEVERA Y TRIUNFARAS S.L.U. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALLORCA. |
| B67643593 | ACOMODA2 SERVICIOS Y CONSTRUCCION, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B67647826 | DATA PROTECTION REPRESENTATIVE EUROPE, SOCIEDAD LIMITADA. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B01650449 | JULEBA DRINKS & FOODS SLU. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B67653352 | ECOTEX ENVASADOS SLU. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B39657051 | VARANASI GESTION SLU. | 18/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CANTABRIA. |
| B40658742 | CARS AND MORE, SOCIEDAD LIMITADA. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA. |
| F73662173 | AZUL D'SOL SDAD COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B67662593 | GARCIBER EXPORT, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B67664037 | SILVER CITY INVERSIONES, SLU. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B67664698 | AEROPLANET DOS, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B67677500 | MIMAELA TECH SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16682064 | AGUAPANELA Y SON SLU. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B67685495 | VILLA SALUD MOSTOLES SL. | 24/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B16686800 | UP ADVANCE, S.L. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B10693000 | LIHAMEL, SOCIEDAD LIMITADA. | 24/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| B10693026 | SERBER STAFF BUSINESS, SOCIEDAD LIMITADA. | 07/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE LEON. |
| B67695221 | GDT 2021 SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B67695429 | PROGOMAR DE CIEZA, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16697161 | F.A.M LOGISTICA PACHECO S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B15697535 | PABLO AGRASO, S.L.L. | 09/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. |
| F30707335 | EL GARBANZAL, SDAD COOP DE VIVIENDAS. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|--|-------------------|----------------------------------|
| B98713548 | KOTI GAMES, SOCIEDAD LIMITADA. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA. |
| B16726150 | MAIMA AND GO S.L. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| F30732754 | OVIPOK LEVANTE S. COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| F30740757 | S COOP ISIDORO MAIQUEZ. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16757338 | CONFITERIAS Y PASTELERIAS 2030 SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16759144 | TOURNAMENT CHALLENGE AND TARGET SL. | 24/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B16764722 | SITEKI KONZO, SL. | 20/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| J76769702 | GLOBAL PRO EVENT S.C. | 19/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE TENERIFE. |
| B16773889 | AYALA RENGEL FAMILY HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16775454 | HEREDAMIENTO AGUAS DE LA NOGUERA, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16776353 | CASTELLÓ ARROCES SL. | 24/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| F30776439 | PUERTA DEL SOL RESIDENCIAL S.COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B42777789 | SOCIAL MAGNETIC, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B76781384 | EL FARO NEGRO 2018. | 11/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE TENERIFE. |
| B16781965 | CANKAS RELAX, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B42781989 | AROMESY GLOBAL, S.L.UNIPERSONAL. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA. |
| A42797092 | REMIT FAST ENTIDAD DE PAGO, SA. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| F73798043 | DIMENSION GEODESICA, SOCIEDAD COOPERATIVA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| F30802698 | COOP DE VIVIENDAS URBANIZACION DE ROCHE. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B63803647 | CCIB CATERING, SL. | 24/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. |
| B39808472 | HGCARS CANTABRIA SLU. | 18/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CANTABRIA. |
| B16808644 | SKYBIRDS AVIATION VE SL. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B16808651 | SOLUCIONES QUIMICAS HOLDING GROUP VE 21 SL. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| F30812457 | ARETHA S COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B42826529 | BRILLIANT INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B10839421 | J.A.N.A STAFF, SOCIEDAD LIMITADA. | 13/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CASTELLON. |
| F30839583 | MARLOMUR S COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| F30839633 | MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS ESTRUCTURALES SOC COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B10839678 | BIHAHAM TRADE, SOCIEDAD LIMITADA. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE ALICANTE. |
| F30840185 | LA AGUILICA S COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B42844670 | RED CLINIKAL ASISTENCIA, S.L. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| J73847279 | GLENN CLERYCQ Y PETRA BUYSSE S.C. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B06854954 | SLEEPY OG. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| B42859231 | FRUTAS Y CITRICOS ROQUE, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| F30866198 | HUVEGA S.COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| F30866487 | AVECARNS S.COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| F30868848 | MUSVALMUR. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|--|-------------------|----------------------------------|
| B42869990 | UNIDAD DE SUMINISTRO SANTURCE SL. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B42870097 | UNIDAD DE SUMINISTRO VALLECAS IV SL. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B42870212 | UNIDAD DE SUMINISTRO ALCAZAR SL. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B42870345 | UNIDAD DE SUMINISTRO VILLALBA SL. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| F73870487 | LOS CHUCHI S.COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B06872451 | JAPAL COMPANY, S.L. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B06873889 | ALTAMIRA BEACH, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B06878714 | XXI ASTROBUGA. | 04/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ. |
| A42881433 | AVDOCK, S.L.P. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B42881623 | TRIBONIANO ABOGADOS S.L. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B42883900 | GESTORIA ADMINISTRATIVA GARCIA BLANCO SLP. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B16888893 | RC GAME INVERSIONES, SL. | 02/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B16889214 | RODGERS ASESORAMIENTO Y SOLUCIONES SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| F30889737 | PANIS, S.COOP. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16892580 | ARLAN SAND S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16904955 | JAMINE IMPORT, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| J57904989 | LAGUASAKK SCP. | 20/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE IBIZA. |
| B85908168 | NATURAL PASTRY SL. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE SALAMANCA. |
| B30910657 | GRUPO AMV LEVANTE 2017 SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| U30917546 | GONZALEZ SOTO SA Y CONSTRUCCIONES METALICAS CARAVACA SL UTE. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B06919146 | MISLEI ERIAL, S.L. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B06919161 | CELERITAS ET SUBTILITAS, S.L. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B06919187 | MALAU LAKE, S.L. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B30919518 | SMILE ME CARTHAGO, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B42921270 | LINCO QUIMICAS S.L.U. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B42921494 | DISEÑALIA 365 SLU. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B42927491 | MARILY 21, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16933251 | PERFOMAN FORTUN, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16935454 | LOURDES DENTAL SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B06944383 | AUTO EL MOURID, S.L. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B06950471 | ESPARTO EN CALASPARRA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B06950430 | CLINICA ICARO, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B73950784 | SEÑALIZACION DE PISTAS DEL SURESTE SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16952988 | CLENDY FRANQUICIAS, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B04954665 | CABALLOS DEL VINO CARAVACA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B42961755 | SERVICIOS BANCARIOS GARCIA ESTELLER SL. | 27/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B42964056 | AVANCE MANAGEMENT & COMMUNITY, S.L. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |

| NIF | Razón social | Fecha del acuerdo | Registro público de inscripción |
|-----------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| B06965990 | SOLYFRUTA ECO, SOCIEDAD LIMITADA. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B06976534 | PSJ W&F SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B16988420 | WILLY FOOD RESTAURANTE SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B06988638 | ONEX OVERLON, S.L. | 03/11/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. |
| B16993438 | NEGOCIOS JC, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16995847 | TRIGO DURO SL. | 25/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B16996381 | MURFRUCAR SL. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |
| B04999280 | INVERSIONES PINA 2020, S.L. | 26/10/2022 | REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA. |

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

21381 *Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XXV Convenio colectivo de Nokia Spain, SA.*

Visto el texto del XXV Convenio colectivo de la empresa Nokia Spain, SA (Código de convenio n.º 90004872011981), que fue suscrito con fecha 30 de septiembre de 2022, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo, en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 2022.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

XXV CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA NOKIA SPAIN, SA

CAPÍTULO PRIMERO

Sección 1.ª Ámbito de aplicación y vigencia

Artículo 1. *Naturaleza jurídica, ámbito territorial y personal.*

El presente Convenio Colectivo Interprovincial, concertado por la comisión negociadora, constituida por los miembros designados al efecto por el Comité Intercentros y por la dirección de Nokia Spain, SA (en adelante, «la Dirección»), es de aplicación, con exclusión de cualquier otro, a todo el personal que forme parte de la plantilla activa de Nokia Spain, SA (en adelante, «la Empresa» o «la Compañía»), cualquiera que sea el lugar en que preste sus servicios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente convenio, a efectos del tratamiento salarial, del establecimiento de los incrementos anuales, del sistema de promoción y de todos los aspectos contenidos en el convenio que así lo especifiquen, todas las personas trabajadoras con Grupo Profesional 00.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, el personal que ostente Grupo Profesional 07 o inferior tendrá las siguientes condiciones:

a) Sus incrementos salariales se ajustarán a lo que disponga al efecto el presente convenio colectivo. No obstante, la Dirección, fuera del ámbito de aplicación del convenio colectivo, podrá aplicar a los integrantes de estos grupos, individualmente considerados, políticas salariales complementarias a la establecida en el convenio colectivo.

b) Las promociones para acceder hasta el Grupo Profesional 07 contarán con la participación de la Representación de los Trabajadores.

Los empleados y empleadas con Grupo Profesional superior al 07 se identifican como Grupo Profesional 00.

Todas las personas trabajadoras de la Empresa quedan incluidos en el sistema de trabajo por objetivos.

En la redacción de este texto se pretende utilizar un lenguaje respetuoso en materia de género, si bien cabe la posibilidad de que en algún momento se incluya alguna descripción en masculino o femenino. Es por ello que cualquier referencia de género que pueda hacerse en el presente convenio colectivo debe entenderse como realizada a ambos géneros, sin discriminación alguna al respecto.

Artículo 2. *Ámbito temporal.*

El periodo de duración del presente convenio será de dos años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2022 y finalizando el día 31 de diciembre de 2023, considerándose prorrogado tácitamente por períodos anuales si no se denunciara por alguna de las partes.

Salvo pacto en contrario, la denuncia habrá de formalizarse con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto a la fecha de finalización de la vigencia del convenio colectivo o de cualquiera de sus prórrogas.

Transcurrido el período inicial de vigencia o la prórroga, en su caso, seguirá aplicándose el convenio colectivo con el mismo alcance y contenido hasta tanto no se apruebe y entre en vigor un nuevo convenio colectivo.

Salvo en lo que se indique expresamente en el texto del presente convenio colectivo, todos los importes económicos aplicables al año 2022 y 2023 son exactamente los mismos que los pactados en el XXIV Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa Nokia Spain, SA.

Sección 2.^a *Compensación y absorción*

Artículo 3. *Compensación y absorción.*

Las condiciones económicas pactadas en este convenio colectivo compensan las que venían rigiendo anteriormente y, a su vez, serán absorbibles por cualquier mejora futura en las condiciones económicas que vengan determinadas por la Empresa, por disposiciones legales, convencionales, administrativas o judiciales, siempre que, consideradas globalmente y en cómputo anual, sean más favorables para las empleadas y empleados que las contenidas en el presente convenio colectivo.

En ningún caso será compatible la aplicación del presente convenio colectivo con la aplicación de condiciones y derechos, tanto generales como personales, procedentes de otro convenio colectivo. La aplicación o aplicabilidad de este convenio colectivo determinará automáticamente la exclusión de cualquier otro convenio colectivo que verse sobre las materias que aquí se acuerdan.

Artículo 4. *Garantías personales.*

Se respetarán las situaciones o condiciones, especiales o complementarias a este convenio colectivo, consecuentes con la realización del trabajo por objetivos o

participación en programas específicos de especial naturaleza, que pudieran existir o aplicarse en el futuro a título personal, que hubiesen sido individualmente pactadas entre la Empresa y cualquiera de sus empleados y empleadas, siempre que las condiciones laborales resultantes de ello, globalmente consideradas y en cómputo anual, excedan de las contenidas con carácter general en el presente convenio para cada Grupo Profesional, manteniéndose estrictamente *ad personam*.

CAPÍTULO SEGUNDO

Sección 1.^a Jornada de trabajo

Artículo 5. Jornada anual.

La jornada de trabajo para todo el personal de la Empresa será de 1.680 horas anuales de trabajo efectivo.

Ante las características especiales de la actividad desempeñada bajo el Sistema de Trabajo por Objetivos, la jornada de trabajo, según necesidades, será distribuida durante todo el año natural.

Artículo 6. Jornada de trabajo diaria.

1. Jornada ordinaria de trabajo.

La jornada de trabajo ordinaria es de ocho horas netas de trabajo efectivo, durante todo el año, con entrada de 7:00 a 9:30 horas y salida de 15:30 a 18:00 horas, con una interrupción de al menos treinta minutos durante la jornada para efectuar la comida (en horario a determinar por la Dirección de cada centro de trabajo), salvo en aquellas jornadas de trabajo en las que por razones de ajuste de jornada anual y calendario laboral se establezca una jornada distinta. Estas excepciones serán comunicadas oportunamente a los interesados en cada centro de trabajo mediante comunicado de la Dirección, que será expuesto en los tablones de anuncios y otros medios (intranet, etc.).

Asimismo, si las necesidades organizativas o productivas de la Empresa así lo permiten, y dado el criterio de flexibilidad implementado en la Compañía, será posible la interrupción de esta jornada ordinaria por parte de la persona trabajadora, por razones debidamente justificadas, de modo que se pueda ausentar del puesto de trabajo, sin perjuicio del cómputo total, siempre que se produzca la recuperación de esta jornada pendiente de realizar, ya sea en modo de teletrabajo o regresando a su puesto en el propio centro de trabajo.

Con este criterio flexible en los horarios de entrada y salida se pretende conciliar, en la medida de lo posible, las necesidades organizativas de la Empresa con las necesidades de la conciliación de vida personal y familiar.

2. Jornada de trabajo en el Sistema de Turnos.

Los regímenes de jornada de trabajo a dos turnos, tres turnos, turnos en jornadas no laborables, otros turnos y necesidad de trabajo a turnos, en cumplimiento de las necesidades requeridas por los clientes, serán los siguientes:

2.1 Trabajo a dos turnos.

Tanto en el turno de mañana como en el de tarde o noche, se aplicará, cinco días por semana, la modalidad de jornada de trabajo que proceda, ordinaria o continuada, en función de las actividades a realizar para asegurar los niveles requeridos de atención y servicio al cliente.

Por la naturaleza y objeto del trabajo a dos turnos, los descansos que para el mismo se determinan, que no constituirán tiempo de trabajo efectivo, se disfrutarán con carácter

general al final de la jornada, asegurándose en todo caso la continuidad de la misma para su enlace con el turno siguiente.

2.2 Trabajo a tres turnos.

Tanto en el turno de mañana, como en el de tarde y en el de noche, se aplicará, cinco días por semana, la modalidad de jornada de trabajo que proceda, ordinaria o continuada, en función de las actividades a realizar para asegurar los niveles requeridos de atención y servicio al cliente.

Por la naturaleza y objeto del trabajo a tres turnos, los descansos que para el mismo se determinan, que no constituirán tiempo de trabajo efectivo, se disfrutarán con carácter general al final de la jornada, asegurándose en todo caso la continuidad de la misma para su enlace con el turno siguiente.

2.3 Trabajo a turnos en jornadas no laborables.

El trabajo a turnos en jornadas no laborables será de aplicación en trabajos en los que dicho régimen de trabajo, incluida su realización en sábados, domingos, festivos o días inhábiles según calendario laboral, constituya una situación inherente a la actividad del departamento, en función de las actividades a realizar para asegurar los niveles requeridos de atención y servicio al cliente.

En el trabajo a turnos en jornadas no laborables según calendario laboral, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2.1 y 2.2 inmediatamente anteriores, aunque por sus especiales características, se efectuará durante los siete días de la semana. Por tanto, el personal adscrito al mismo estará exento de descanso en sábados, domingos, festivos, o días inhábiles según calendario laboral, con los días sustitutorios correspondientes.

Su realización no supondrá un incremento de la jornada de trabajo en cómputo anual establecida en convenio.

2.4 Necesidad de trabajo a turnos.

Cuando por razones técnicas, organizativas o de carga de trabajo y, para asegurar en todo caso los niveles requeridos de atención y servicio al cliente, fuera necesario realizar en cualquier departamento de la Empresa trabajo a turnos, incluido el denominado trabajo a turnos en jornadas no laborables, la Dirección, previa información escrita, justificativa y razonada a la Representación de los Trabajadores, lo comunicará a las personas trabajadoras afectadas con la antelación mínima a su fecha de comienzo más abajo citada:

| Turno | Preaviso |
|-----------------------------|------------|
| Mañana/tarde. | 1 semana. |
| Tarde/noche o noche/mañana. | 2 semanas. |
| Mañana/tarde/noche. | 2 semanas. |
| En jornadas no laborables. | 2 semanas. |

Los períodos de preaviso antes citados solo podrán ser reducidos previo acuerdo con la Representación de los Trabajadores.

Como excepción a lo establecido en el cuadro anterior, y como consecuencia de la necesidad de atender trabajos específicos encargados por clientes, la necesidad de implantar el trabajo a turnos, previa información escrita a la Representación de los Trabajadores, se comunicará por la Dirección a las personas trabajadoras afectadas con una antelación mínima de una semana a la fecha establecida para el comienzo del trabajo, salvo que los clientes comuniquen por escrito la fecha de comienzo con una antelación inferior a la semana, en cuyo caso, las empleadas y empleados serán informados de la misma tan pronto ello sea posible.

3. Disponibilidad para intervención inmediata.

El personal técnico de las áreas de ingeniería, soporte técnico, instalación, prueba de equipos, operaciones, mantenimiento, asistencia técnica y resolución de contingencias técnicas está sujeto a situación de disponibilidad para intervención inmediata, en cumplimiento de las necesidades requeridas por los clientes.

Las jornadas de disponibilidad se establecerán por la dirección de cada departamento entre todos los técnicos de las citadas áreas, de forma que se cubran las necesidades establecidas por los clientes.

El personal en situación de disponibilidad para intervención inmediata deberá contactar con quien requiera su intervención en un plazo no superior a 15 minutos desde que se le comunique el aviso de intervención, atendiendo las incidencias que se presenten.

El personal podrá intercambiar las jornadas de disponibilidad, aplicando un criterio flexible, siempre que se cubran las necesidades establecidas por el cliente y previa autorización de la dirección de cada departamento.

En caso de intervención en situación de disponibilidad, el período de intervención será computado como de trabajo efectivo, disfrutando la persona trabajadora del tiempo compensatorio equivalente al día siguiente de la intervención, de forma que no suponga un incremento de la jornada, en cómputo anual, establecida en convenio colectivo. En caso de que por necesidades de trabajo o por calendario laboral no sea posible disfrutar al día siguiente del descanso equivalente al período de intervención, el disfrute del tiempo compensatorio equivalente se realizará dentro de las dos semanas siguientes a la intervención, por acuerdo la entre persona trabajadora y su supervisor. En ningún caso se generará compensación de horas extraordinarias ni bolsa de vacaciones como consecuencia de las intervenciones realizadas. La intervención puede realizarse de forma remota y sin desplazamiento físico (sin presencia) o con desplazamiento a centrales, instalaciones, oficinas del cliente o de la Empresa (con presencia).

4. Como consecuencia de la necesidad de alcanzar un mayor grado de competitividad y de asegurar, en todo caso, los niveles requeridos de atención y servicio al cliente, el personal técnico de las áreas de ingeniería, soporte técnico, instalación, prueba de equipos, operaciones, mantenimiento, asistencia técnica y resolución de contingencias técnicas, están sujetos, de acuerdo con las necesidades de trabajo que en cada momento se produzcan, a desarrollar su actividad indistintamente bajo el régimen de jornada de trabajo ordinaria o bajo el sistema de turnos, en cualquiera de sus modalidades, o bajo el régimen de disponibilidad para intervención inmediata.

5. El personal que sea transferido o vaya trasladado a un centro de trabajo tendrá la jornada y horario de dicho centro.

6. En aquellos puestos de trabajo en que, a juicio de la Dirección, se requiera una distribución distinta de la jornada, se establecerá ésta mediante acuerdos individuales con las personas afectadas. La Dirección informará a la Comisión Paritaria de seguimiento del convenio colectivo sobre los acuerdos que alcance con las personas trabajadoras afectadas.

Artículo 7. Reducción de jornada.

Se recogen las siguientes modalidades de reducción de jornada:

7.1 Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo un menor de doce años o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla, reducción que se disfrutará al principio o al final de la jornada de trabajo (ampliación sobre el art. 37.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de

octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en adelante «TRLET»).

7.2 Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

7.3 Se podrá conceder una reducción de jornada por motivos personales o por fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida, con hijos a cargo, cuando lo permitan las actividades de la Empresa y de servicio al cliente, previa autorización de la dirección del departamento correspondiente y del departamento de Recursos Humanos.

La situación de los hijos, cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida, deberá haber sido inscrita en el registro correspondiente y comunicada al departamento de Recursos Humanos con carácter previo.

7.4 El progenitor, adoptante, guardador con fines de adopción o acogedor permanente tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario de, al menos, la mitad de la duración de aquella, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cualquier enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma correspondiente y, como máximo, hasta que el hijo o persona que hubiere sido objeto de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción cumpla los veintitrés años.

La persona trabajadora que quisiera aplicar cualquiera de las reducciones de jornada indicadas con anterioridad deberá preavisarlo a la Empresa en un plazo no inferior a 15 días de la fecha previsible de la aplicación de esta reducción de jornada.

Crédito horario adicional: asimismo, con el objeto de incentivar la conciliación de la vida personal/familiar, aquellas personas trabajadoras que disfruten de la reducción de jornada por guarda legal por cuidado de un menor de 12 años (o mayor de dicha edad discapacitado y sin actividad retribuida) indicada en el apartado 7.1 de este artículo, podrá disfrutar de una hora adicional por cuenta de la Empresa, que debe ser contigua a la que haya elegido.

El acceso a este beneficio está limitado a que sólo un máximo del 2 % de la plantilla pueda disfrutar de esta bonificación horaria adicional, de modo que en caso de que las solicitudes de adhesión de este beneficio superen el porcentaje indicado, se establecerán procedimientos de acceso al mismo, con limitación temporal en su aplicación y rotación para el acceso al mismo. Dichos procedimientos estarán tutelados por la Comisión de Seguimiento del convenio colectivo.

Adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de que dos empleadas o empleados trabajen en un mismo departamento y soliciten este crédito horario adicional, la Empresa se reserva el derecho a que ambas no accedan simultáneamente al mismo si considera que ello pudiese afectar al normal desarrollo de los objetivos de negocio del mismo.

Sección 2.^a Vacaciones y festividades

Artículo 8. Vacaciones.

Las vacaciones serán de veinticinco días laborables para todo el personal, a disfrutar durante todo el año natural. El período de devengo será del 1 de enero al 31 de diciembre. Para el personal que se incorpore durante el año natural se calcularán las vacaciones de forma proporcional a su fecha de incorporación.

La planificación del período de vacaciones entre las personas y sus supervisores, en función de las necesidades de trabajo, deberá realizarse con al menos dos meses de

antelación, teniendo prioridad las propuestas de las personas trabajadoras para fijar al menos quince días laborables de dicho período. Las propuestas de las empleadas y empleados sólo podrán ser rechazadas por sus supervisores por razones de actividad debidamente justificadas.

No obstante, por razones de actividad debidamente justificadas, previa información a la Representación de los Trabajadores, se podrán fijar hasta diez días laborables del período de vacaciones para grupos específicos de personas trabajadoras. En caso de que fuera necesario modificar un período superior a diez días laborables, se requerirá un acuerdo entre la Dirección y la Representación de los Trabajadores. Estas modificaciones deberán comunicarse a los interesados con una antelación mínima de dos meses.

Las excepciones al régimen general establecido en los párrafos anteriores, salvo aquellas que se deduzcan de acuerdos individuales, serán sometidas a la consideración de la Comisión Paritaria.

El período de disfrute de vacaciones finalizará el 31 de diciembre del año de su devengo, salvo que, por necesidades de trabajo, no se hubiesen podido disfrutar en el año natural, en cuyo caso podrán disfrutarse hasta el 30 de abril del año siguiente.

En caso de hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precisase reposo domiciliario, se interrumpirá el disfrute de las vacaciones por el período que dure la hospitalización o reposo. Las personas trabajadoras deberán comunicar dicha situación al departamento de Recursos Humanos en el momento en que se produzca el hecho causante aportando el parte de baja de la Seguridad Social o el certificado médico correspondiente.

Cuando el período de vacaciones de la persona trabajadora fijado de acuerdo con procedimiento descrito en los párrafos anteriores coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente de trabajo o embarazo; con el parto o lactancia natural; con los permisos retribuidos por fallecimiento, o con los permisos retribuidos por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad establecidos en este convenio colectivo; o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 48 del TRLET, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite a la persona trabajadora disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, ésta podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

En el caso de personas trabajadoras afectadas por un convenio regulador de separación o divorcio, se dará prioridad al disfrute de vacaciones coincidiendo con el período de custodia de los hijos, por lo que la planificación del período de vacaciones entre las personas trabajadoras y sus supervisores, en función de las necesidades de trabajo, deberá realizarse con al menos dos meses de antelación.

El personal de nueva entrada, cuya alta se produzca entre el 1 de enero y el 31 de agosto, una vez transcurridos al menos tres meses de servicio, podrá disfrutar de la parte proporcional del año, debiendo tomar las vacaciones antes del 30 de abril del año siguiente. El personal de nueva entrada cuya alta se produzca con posterioridad al 1 de septiembre, después de transcurridos los mencionados tres meses, podrá tomar, bien la parte proporcional que le corresponda de los meses del año, o acumular los días a las vacaciones del año próximo.

Para aquellos empleados y empleadas que, como consecuencia de diferentes fusiones e integraciones realizadas con anterioridad en la Empresa, tengan asignado a

título individual un periodo de vacaciones adicional al fijado en el presente convenio colectivo (en adelante «bolsa de vacaciones»), se les garantizará el disfrute de las mismas, siempre que la jornada anual neta de trabajo (tras descontar la bolsa de vacaciones) que venían disfrutando antes de la firma del presente convenio colectivo fuera menor que la establecida en este convenio colectivo.

En caso contrario, dichos días adicionales de bolsa de vacaciones se absorberán en los días prefijados de descanso o de libre disposición que se establezcan en el calendario laboral, de modo que todos los trabajadores y trabajadoras tengan la misma jornada anual de trabajo.

Régimen especial del personal de servicio al cliente, instalaciones, operaciones, asistencia técnica, mantenimiento, post-venta o similares: la planificación del período de vacaciones y días no laborables entre las personas trabajadoras y sus supervisores deberá realizarse con al menos dos meses de antelación, manteniendo en todo momento el cumplimiento de las necesidades de tales servicios en la forma que disponga la dirección de cada departamento para su prestación efectiva con el carácter de continuidad y permanencia que los mismos requieran.

No se podrán fijar períodos de vacaciones inferiores a una semana natural, salvo acuerdo entre la persona trabajadora y su supervisor.

Artículo 9. *Calendario laboral.*

Será acordado para cada año en el seno de la Comisión Paritaria, y en él se fijarán los días inhábiles que se prefijen, que serán marcados en el calendario como «días verdes», y los días de libre disposición. En caso de no llegarse a un acuerdo entre ambas partes, la Dirección establecerá el calendario laboral aplicable en cada centro de trabajo, sin menoscabo de las acciones legales que asistan a la Representación de los Trabajadores.

Tendrán carácter de no laborables los días festivos determinados por los organismos competentes, los sábados y domingos, los días 24 y 31 de diciembre y los que así se determinen en el calendario laboral de cada centro de trabajo.

Artículo 10. *Permisos retribuidos.*

1. La persona trabajadora, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo indicado en cada caso:

a) Exámenes para la obtención de un título académico o profesional: por el tiempo necesario [art. 23.1.a) del TRLET].

b) Matrimonio de la persona trabajadora: quince días naturales [art. 37.3.a) del TRLET]. Este permiso también será aplicable en caso de constitución legal de pareja de hecho, siempre que haya simultaneidad en el acontecimiento o causa de la solicitud, mediante presentación del certificado en el registro correspondiente al departamento de Recursos Humanos.

Por ello, en caso de parejas de hecho este permiso no será aplicable retroactivamente para aquellas personas trabajadoras que ya hayan declarado a la Empresa dicho estatus con anterioridad con motivo de otras situaciones, como por ejemplo la cobertura del seguro médico a su pareja, ni permite reclamación alguna por hechos causantes que se hayan producido con anterioridad a la firma del presente convenio.

Adicionalmente, en el supuesto que estas parejas de hecho contraigan matrimonio con posterioridad, no tendrán derecho al permiso por matrimonio si han disfrutado anteriormente del permiso correspondiente por la constitución de pareja de hecho. A estos efectos se considera disfrutado este permiso, con la finalidad de evitar la duplicidad del mismo.

Por último, en ningún caso se podrá reclamar el disfrute de este permiso por constitución de una nueva pareja de hecho hasta que hayan transcurrido 5 años desde el anterior disfrute (ya sea por matrimonio o constitución de pareja de hecho), salvo en el caso de defunción de la pareja.

c) Matrimonio de hijos, hermanos o padres: un día natural (si requiere desplazamiento, dos días naturales).

d) Nacimiento de hijo de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: dos días laborables (si requiere desplazamiento, cuatro días laborables). A estos dos días laborables se añadirán de forma continuada, otros dos días naturales en caso de que el nacimiento se haya producido mediante cesárea. En este caso no procederá la acumulación del permiso por enfermedad grave u hospitalización [ampliación sobre el art. 37.3.b) del TRLET].

e) Nacimiento y adopción de un menor de la persona trabajadora (arts. 48.4 a 48.6 TRLET):

1) El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre.

El nacimiento suspenderá el contrato de trabajo del progenitor distinto de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para el cumplimiento de los deberes de cuidado previstos en el artículo 68 del Código Civil.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre biológica o del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre biológica.

En los casos de parto prematuro con falta de peso y en aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, el periodo de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

La suspensión del contrato de cada uno de los progenitores por el cuidado de menor, una vez transcurridas las primeras seis semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá distribuirse a voluntad de aquellos, en periodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. No obstante, la madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto. El disfrute de cada período semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos períodos, deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor.

La suspensión del contrato de trabajo, transcurridas las primeras seis semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o de jornada parcial, previo acuerdo entre la Empresa y la persona trabajadora, y conforme se determine reglamentariamente.

La persona trabajadora deberá comunicar a la Empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos progenitores que ejerzan este derecho trabajen

para la misma empresa, la Dirección podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.

2) Adopción, guarda con fines de adopción y de acogimiento: en los supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) TRLET, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas para cada adoptante, guardador o acogedor. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

Las diez semanas restantes se podrán disfrutar en períodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los doce meses siguientes a la resolución judicial por la que se constituya la adopción o bien a la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En ningún caso un mismo menor dará derecho a varios periodos de suspensión en la misma persona trabajadora. El disfrute de cada período semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos períodos, deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días. La suspensión de estas diez semanas se podrá ejercitar en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora afectada, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión previsto para cada caso en este apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro adoptante, guardador con fines de adopción o acogedor.

La persona trabajadora deberá comunicar a la Empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos adoptantes, guardadores o acogedores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, ésta podrá limitar el disfrute simultáneo de las diez semanas voluntarias por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.

En el supuesto de discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, adopción, en situación de guarda con fines de adopción o de acogimiento, la suspensión del contrato tendrá una duración adicional de dos semanas, una para cada uno de los progenitores. Igual ampliación procederá en el supuesto de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple por cada hijo o hija distinta del primero.

f) Fallecimiento de cónyuge, pareja de hecho legalmente constituida o hijos: cinco días laborables (si requiere desplazamiento ocho días laborables) [ampliación sobre el art. 37.3.b) del TRLET].

g) Fallecimiento de padres o hermanos: tres días laborables (si requiere desplazamiento, cuatro días laborables) [ampliación sobre el art. 37.3.b) del TRLET].

h) Fallecimiento de nietos o abuelos: dos días naturales (si requiere desplazamiento, cuatro días naturales) [ampliación sobre el art. 37.3.b) del TRLET].

i) Accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: dos días laborables (si requiere desplazamiento, cuatro días laborables).

En este supuesto, cuando se produzca una hospitalización de treinta días consecutivos, se otorga, por una sola vez, la posibilidad de utilización de un permiso retribuido adicional por otros dos días laborables.

Además, podrá disfrutar dichos días de licencia en cualquier momento mientras dure la hospitalización, sin necesidad de que sean consecutivos. También podrán tomarse una vez se haya recibido el alta hospitalaria, y mientras el paciente no tenga el alta médica y precise reposo en domicilio.

Podrán disfrutarse estos días dentro del periodo de 30 días naturales a partir del hecho causal que motive la solicitud del permiso retribuido con la correspondiente acreditación o justificante médico a Recursos Humanos [mejora del art. 37.3.b) del TRLET].

j) Traslado de domicilio: un día natural [art. 37.3.c) del TRLET].

k) Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo: por el tiempo indispensable [art. 37.3.f) del TRLET].

l) Lactancia de hijo menor de nueve meses: desde la reincorporación del permiso por nacimiento hasta el momento en que el hijo cumpla los nueve meses, con 3 opciones (ampliación sobre el art. 37.4 del TRLET):

- Una hora de ausencia al trabajo por día laborable.
- Reducción de jornada en una hora por día laborable, al comienzo o al final de la misma.
- Acumulación del permiso de una hora por día laborable en diez días laborables completos a la finalización del permiso de maternidad.

Este permiso de lactancia constituye un derecho individual que se reconoce a ambos progenitores, y solo en el caso de que ambos trabajen en la Empresa, ésta podrá limitar el ejercicio simultáneo por el mismo sujeto causante, por razones justificadas de funcionamiento de la Empresa, mediante comunicación por escrito a la personas trabajadoras. Asimismo, cuando ambos progenitores (adoptantes, guardadores o acogedores) ejerzan este derecho con la misma duración y régimen, el periodo de disfrute podrá extenderse hasta que el lactante cumpla doce meses, con reducción proporcional del salario a partir del cumplimiento de los nueve meses (art.37.4 TRLET).

Los trabajadores y trabajadoras podrán combinar el disfrute de la reducción de jornada de una hora por día laborable con la acumulación del permiso de una hora por día laborable.

m) Hijos prematuros u hospitalizados a continuación del parto: una hora de ausencia (retribuida) y hasta dos de reducción (sin retribuir) (art. 37.5 del TRLET).

n) Consulta médica de la persona trabajadora, cónyuge, pareja de hecho legalmente constituida o hijos: por el tiempo necesario según legislación vigente.

o) Consulta médica de padres o suegros de la persona trabajadora: en caso de que la persona trabajadora sea hijo único, el permiso retribuido será por el tiempo necesario.

En caso contrario y dependiendo de cada caso individual la Empresa tendrá la potestad de limitar el tiempo máximo del que podrá disponer la persona trabajadora.

A tales efectos, la persona trabajadora comunicará a su mando dicha situación, con copia al departamento de Recursos Humanos, que informará a la Comisión Paritaria de las denegaciones o limitaciones que introduzca respecto a este tipo de permiso.

En aquellos supuestos excepcionales en los que la persona trabajadora, sin ser hijo único, pero ya sea por incapacidad de sus hermanos o por estar éstos domiciliados fuera de la provincia de residencia de los padres o suegros, tiene a su cargo de forma ineludible el acompañamiento a consultas médicas o asuntos sociales de sus progenitores, siendo esta circunstancia demostrable, se informará por parte de la persona trabajadora a la Comisión de Seguimiento del Convenio de la situación de excepcionalidad que le afecta, y ésta, tras estudiar la documentación que considere oportuno solicitar a la persona trabajadora, resolverá si es de aplicación o no a la situación excepcional solicitada por la persona trabajadora.

Los permisos retribuidos recogidos en este artículo por transcripción de la legislación vigente lo son a mero título aclaratorio, por lo que en caso de modificación legislativa, se aplicarán los permisos que determine la legislación vigente en cada momento, salvo las mejoras expresamente pactadas.

2. La situación de los hijos, cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida, deberá haber sido inscrita en el registro correspondiente y comunicada al departamento

de Recursos Humanos con carácter previo al disfrute de los permisos retribuidos que correspondan. Asimismo, a efectos de la aplicación de los permisos retribuidos recogidos en este artículo, se extiende la figura de hijos, ascendientes, hermanos, cónyuge o pareja de hecho, a aquellas personas que sean dependientes de la persona trabajadora por expresa decisión judicial («Tutor Legal»).

3. Los períodos de permiso retribuido computarán a efectos de antigüedad, generarán retribución variable, vacaciones, cotizaciones a la Seguridad Social y aportaciones a los planes de pensiones.

Artículo 11. *Permisos no retribuidos.*

1. Permiso por asuntos propios: la persona trabajadora con al menos un año de antigüedad en la Empresa podrá solicitar un permiso no retribuido por asuntos propios. Dicho permiso podrá ser concedido cuando lo permitan las necesidades de la actividad desarrollada, previa autorización de la dirección del departamento correspondiente y del departamento de Recursos Humanos, y su duración acumulada no podrá exceder de 30 días laborables cada dos años.

2. Permiso especial por parto: en el caso de enfermedad grave acreditada del recién nacido (a justificar mediante certificado médico), uno de los progenitores podrá disfrutar de un permiso no retribuido, por un período máximo de tres meses, a contar desde la finalización del permiso por nacimiento. Cuando ambos progenitores trabajen en la Empresa, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

3. Permiso por fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida, teniendo al cuidado hijos menores de 14 años: podrán disfrutar de un permiso no retribuido por un período no superior a tres meses a contar desde la fecha de fallecimiento.

A efectos de lo indicado en los apartados anteriores de este artículo, la situación de los hijos, cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida, deberá haber sido inscrita en el registro correspondiente y comunicada a recursos humanos con carácter previo.

Los períodos de permiso no retribuido se asimilarán a una situación de excedencia con reserva de puesto de trabajo, computarán a efectos de antigüedad y no generarán retribución variable, ni cotizaciones a la Seguridad Social ni aportaciones a los planes de pensiones.

Los períodos de permiso por asuntos propios no generarán vacaciones.

Los períodos de permiso especial por parto y por fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida, teniendo al cuidado hijos menores de 14 años, generarán vacaciones como si estuvieran en activo.

CAPÍTULO TERCERO

Sección 1.ª Iniciación de la relación laboral

Artículo 12. *Período de prueba.*

1. La Empresa y la persona trabajadora podrán concertar en el contrato de trabajo un periodo de prueba. En todo caso, de acuerdo con la índole del puesto a cubrir y el período de formación adicional necesario para el correcto desempeño de las funciones asignadas, el periodo de prueba máximo, será el que se detalla a continuación:

- a) Peones y especialistas: Un mes.
- b) Profesionales de oficio: Dos meses.
- c) Profesionales pertenecientes a los Grupos Profesionales 01, 02 y 03: Dos meses.
- d) Profesionales pertenecientes a los Grupos Profesionales 04, 05, 06, 07 y 00: 12 meses.
- e) Casos con período especial de formación: 18 meses.

Los períodos de prueba establecidos sólo podrán aplicarse en el caso de que la persona trabajadora contratada no haya mantenido una relación laboral anterior con la Empresa.

Los casos con período especial de formación, necesario para poder cubrir adecuadamente determinados puestos de trabajo, serán acordados previamente con la Representación de los Trabajadores, después de informarles de los motivos que lo justifican.

2. La situación de incapacidad temporal, permiso por nacimiento, adopción o acogimiento que afecte a la persona trabajadora durante el período de prueba, no interrumpirá el cómputo del mismo.

3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento por cualquiera de las partes, el contrato adquirirá firmeza, computándose a todos los efectos el tiempo correspondiente al citado período.

Artículo 13. *Plazo de preaviso en caso de baja voluntaria o excedencia.*

En los casos de baja voluntaria o excedencia, la persona trabajadora deberá preavisar a la Empresa, a través del departamento de Recursos Humanos, conforme a los siguientes plazos:

- a) Obreros y profesionales de oficio: 15 días naturales.
- b) Profesionales pertenecientes a los Grupos Profesionales 01, 02, 03 y 04: 15 días naturales.
- c) Profesionales pertenecientes a los Grupos Profesionales 05, 06, 07 y 00: 30 días naturales.

El incumplimiento de la obligación de preavisar dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación el importe de la retribución fija correspondiente a los días de preaviso incumplidos.

En el caso de que la dirección del departamento en el que está incluida la persona trabajadora determinara que la comunicación de baja voluntaria o excedencia de ésta no produce impacto alguno en su actividad o en las necesidades del servicio, no se realizará ningún descuento.

Artículo 14. *Excedencias.*

En aplicación del artículo 46 del TRLET, las personas trabajadoras podrán solicitar el paso a la situación de excedencia en los siguientes casos:

14.1 Excedencia forzosa.

Esta excedencia, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

Asimismo, quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal, en las organizaciones sindicales más representativas, tendrán derecho a la excedencia forzosa, con derecho a reserva del puesto de trabajo y al cómputo de antigüedad mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, debiendo reincorporarse en su puesto de trabajo dentro del mes siguiente a la fecha del cese [art. 9.1.b) de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y art. 46.4 del TRLET].

14.2 Excedencia voluntaria.

La persona trabajadora con al menos una antigüedad en la Empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por la misma persona trabajadora si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

La persona trabajadora en situación de excedencia voluntaria conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la Empresa.

El tiempo que dure la situación de excedencia voluntaria no se computará a ningún efecto.

14.3 Excedencia por cuidado de hijos.

Las trabajadoras y trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa de adopción.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de las personas trabajadoras, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más personas trabajadoras de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la Dirección, a través del departamento de Recursos Humanos, podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la misma.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que la persona trabajadora permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y ésta tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Dirección, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Durante los primeros 18 meses, tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. En este supuesto, cuando la excedencia no supere el plazo de 18 meses, el reingreso en su puesto se producirá en el plazo máximo de 60 días naturales desde su solicitud.

Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo Grupo Profesional o categoría equivalente.

14.4 Excedencia por cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, las personas trabajadoras para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de las personas trabajadoras, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más personas trabajadoras de la misma Empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la Dirección, a través del departamento de Recursos Humanos, podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la misma.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que la persona trabajadora permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y ésta tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Dirección, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Durante los primeros 18 meses tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. En este supuesto, cuando la excedencia no supere el plazo de 18 meses, el reingreso en su puesto se producirá en el plazo máximo de 60 días naturales desde su solicitud.

Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo Grupo Profesional o categoría equivalente.

14.5 Las situaciones de excedencia previstas en el presente artículo no podrán solicitarse para trabajar en empresas que constituyan competencia para la Empresa.

Artículo 15. *Contratos de trabajo por circunstancias de la producción.*

Se podrán celebrar contratos de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción, si bien para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato: i) la causa habilitante de la contratación temporal; ii) las circunstancias concretas que la justifican y iii) su conexión con la duración prevista.

A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible y las oscilaciones que, aun tratándose de la actividad normal de la Empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere. Entre las oscilaciones a que se refiere el párrafo anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan de las vacaciones anuales, especialmente en aquellos departamentos con un nivel limitado de personal, en los que el disfrute de vacaciones suponga un riesgo de discontinuidad de la actividad de dicho departamento.

En cualquier caso, como criterio general pero no excluyente de actuación, se entenderá que podrán celebrarse contratos por circunstancias de la producción en los siguientes casos:

1. Los trabajos que sean pedidos por los clientes de forma singularizada y queden soportados por un encargo temporal.
2. Programas de investigación y desarrollo de nuevos productos, hasta el momento de su fase de fabricación.

La duración del contrato de duración determinada que obedezca a circunstancias de la producción no podrá ser superior a seis meses. En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior, podrá prorrogarse, mediante acuerdo entre la persona trabajadora y la Empresa, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Artículo 16. *Clasificación profesional.*

1. El personal incluido en el ámbito de este convenio colectivo se encuentra clasificado en grupos profesionales, teniendo en cuenta las funciones y/o tareas que realiza.
2. Los grupos profesionales agrupan unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y las funciones y/o tareas que desempeñen, que se determinarán en base a los factores de encuadramiento.
3. Cuando una persona trabajadora desempeñe funciones y/o tareas concurrentes propias de dos o más grupos profesionales, se clasificará atendiendo a la duración de cada una de ellas y a los factores de encuadramiento. De entenderse una igualdad de desempeño entre funciones propias de dos grupos profesionales, la clasificación se realizará en función de las actividades propias del grupo profesional superior.
4. Criterios para la clasificación de las personas trabajadoras en grupos profesionales.

- a) Criterios generales.

La clasificación en grupos profesionales se realizará por interpretación y aplicación de los factores de encuadramiento y por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen las personas trabajadoras.

A fin de ajustar la adscripción de las personas trabajadoras a los mismos, se establecen, a título meramente enunciativo, las siguientes divisiones funcionales: obreros/profesionales de oficio y empleados.

b) Factores de encuadramiento.

El encuadramiento de las personas trabajadoras en un determinado grupo profesional y división funcional será el resultado de la ponderación conjunta de los siguientes factores:

Formación. Factor que tiene en cuenta los conocimientos básicos adquiridos como consecuencia de haber cursado estudios académicos o experiencia profesional similar.

Conocimientos. Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta, además de la formación básica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, el grado de conocimientos y experiencia adquiridos, así como la dificultad en la adquisición de dichos conocimientos o experiencia.

Iniciativa. Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta el mayor o menor grado de dependencia de directrices o normas para la ejecución de funciones y/o tareas, así como la capacidad de sugerir e implantar mejoras en los procesos.

Autonomía. Factor para cuya valoración tenerse en cuenta la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de la función.

Mando. Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta:

- El grado de supervisión/ordenación y coordinación de tareas.
- La capacidad de interrelación.
- Características del colectivo.
- Número de personas sobre las que ejerce el mando.

Complejidad. Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

Responsabilidad. Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta el grado de influencia sobre los resultados e importancia de las consecuencias de la gestión.

5. Todo el personal de la Empresa queda adscrito al grupo profesional que le corresponda en aplicación de los factores de encuadramiento anteriores, de acuerdo con su puesto de trabajo.

Artículo 17. Obreros y profesionales de oficio. Grupos profesionales del A al E, ambos inclusive.

a) Criterios generales. Estarán incluidos aquellas personas trabajadoras que realicen tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o atención y que no necesitan de formación específica ni período de adaptación.

b) Formación. Enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o certificado de escolaridad o equivalente.

Los grupos profesionales se encuadrarán en los grupos de cotización 6, 7, 8, 9 y 10 de la tabla grupos de cotización a la Seguridad Social. Comprende, a título orientativo, las siguientes categorías:

Empleados:

- Ordenanza.
- Portero.

Operarios:

- Peón.
- Especialista.

- Mozo de Almacén.
 - Oficiales Profesionales de Oficio.
- c) Actividades. En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:
- Tareas manuales.
 - Operaciones elementales con máquinas sencillas, entendiéndose por tales a aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos.
 - Tareas de carga y descarga, manuales o con ayuda de elementos mecánicos simples.
 - Tareas de suministro de materiales en el proceso productivo.
 - Tareas que consisten en efectuar recados, encargos, transporte manual, llevar o recoger correspondencia.
 - Tareas de tipo manual que conlleva el aprovechamiento y evacuación de materias primas elaboradas o semielaboradas, así como el utillaje necesario en cualquier proceso productivo.
 - Tareas de recepción, ordenación, distribución de mercancías y géneros, sin riesgo del movimiento de los mismos.
 - Tareas de ayuda en máquinas-vehículos.
 - Tareas de aprendizaje consistentes en la adquisición de los conocimientos prácticos y de formación necesarios para el desempeño de un oficio o un puesto de trabajo cualificado.

Artículo 18. *Empleados. Grupos Profesionales 01 a 07 ambos inclusive.*

1. Grupo Profesional 01.

a) Criterios generales. Tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico o atención y que no necesitan de formación específica salvo la ocasional de un período de adaptación.

b) Formación. Experiencia adquirida en el desempeño de una profesión equivalente y titulación de graduado escolar o certificado de escolaridad o similar.

2. Grupo Profesional 02.

a) Criterios generales. Tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental y de un período breve de adaptación.

b) Formación. Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a graduado escolar o formación profesional 1.

c) Actividades. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

- Puede ejercer capacidades discrecionales sobre trabajos rutinarios; no obstante, busca el asesoramiento de miembros de mayor rango cuando se producen desviaciones de la norma y cuando se necesita más creatividad.

- Desempeña un papel de soporte básicamente administrativo en la facilitación de soluciones a problemas en el ámbito de la organización técnica inmediata.

- Interactúa únicamente con su grupo de trabajo.

- El desempeño de sus tareas es rutinario y se desarrollan en unos parámetros perfectamente delimitados por su responsable o procedimiento de trabajo.

- Las áreas de trabajo son limitadas al enfoque de sus tareas en el grupo.

- Necesita supervisión directa y debe buscar orientación ante cualquier imprevisto en la aplicación de sus funciones.

- No gestiona personal de la Empresa.

3. Grupo Profesional 03.

a) Criterios generales. Tareas consistentes en la ejecución de operaciones que, aun cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieran adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa o sistemática.

b) Formación. No se exige necesariamente titulación universitaria. Normalmente se pide un certificado de ciclos formativos de grado superior de formación profesional o experiencia equivalente.

c) Actividades. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

- En un papel profesional, puede estar parcialmente cualificado, recibir formación práctica además de continuar los estudios formales.

- Gana experiencia haciendo frente a una serie de proyectos y procesos.

- Aplica principios y conceptos teóricos aprendidos a través del estudio académico y profesional a una serie de situaciones de trabajo, dentro de su disciplina, aprendiendo sobre los temas y los resultados y comenzando a demostrar una competencia práctica.

- Aprende cómo mantener relaciones de trabajo eficaces con diferentes tipos de contactos.

- Aprende a conocer los objetivos, sistemas y procesos empresariales de la Empresa. En un papel de soporte/técnico, puede tener un conocimiento especializado de herramientas, sistemas o procesos técnicos.

- Realiza una amplia variedad de tareas técnicas básicas.

- Es capaz de abordar hechos y problemas no ordinarios con carácter ocasional.

- Puede elaborar documentación escrita sobre pruebas, prototipos y otro tipo de trabajos.

- Puede ejercer capacidades discrecionales sobre trabajos rutinarios; no obstante, busca el asesoramiento de miembros de mayor rango cuando se producen desviaciones de la norma y cuando se necesita más creatividad.

- Su atención se concentra en aprender a colaborar de forma eficaz a nivel básico; colabora en la aportación de soluciones parciales a grandes proyectos o procesos.

- Desempeña un papel de soporte técnico en la facilitación de soluciones a problemas en el ámbito de la organización técnica inmediata.

- Interactúa principalmente con su grupo de trabajo.

- Las interacciones implican la recogida de información, archivado e intercambio de la misma.

- El impacto está limitado al grupo de trabajo.

- Trabaja de acuerdo con procedimientos e instrucciones muy detalladas, bajo la supervisión regular de todas las actividades por parte de los colegas de rango superior.

- Las áreas de trabajo podrían ser variadas al efecto de que vaya ganando experiencia.

- Funciona bajo la estrecha supervisión u orientación de un miembro experimentado del personal técnico o de un jefe técnico.

- Los resultados del trabajo son revisados mientras éste está siendo desarrollado.

- No gestiona personal de la Empresa.

4. Grupo Profesional 04.

a) Criterios generales. Trabajos de ejecución autónoma que siguen pautas y procedimientos establecidos. Pueden exigir iniciativa por parte de las personas trabajadoras que los desempeñan, no obstante, comportando una supervisión derivada de un proceso de aprendizaje.

b) Formación. Se considera como primer paso de un titulado universitario sin experiencia, o profesional con experiencia equivalente a la titulación.

Si se desempeña un papel de soporte/técnico, se puede pedir algún tipo de educación avanzada y/o formación especializada.

c) Actividades. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

- Con una formación académica completa aunque necesite más experiencia para ser plenamente independiente en su propio trabajo.

- Se involucra en la formación sobre los objetivos, sistemas y procesos de la Empresa.

- Se somete a una intensa formación con el objetivo de empezar a trabajar en diferentes proyectos y procesos.

- Si desempeña funciones de soporte/técnico, realiza una serie de tareas cuya complejidad requiere la aplicación de sus conocimientos académicos y los paulatinamente adquiridos en el puesto de trabajo.

- Comprende los objetivos, sistemas y procesos empresariales de la Empresa. En un papel de soporte/técnico, puede tener un conocimiento especializado de herramientas, sistemas o procesos técnicos complejos, y puede ser reconocido como un recurso / experto en la materia especializado.

- Colaborador técnico con las capacidades necesarias para dar apoyo dentro de su área de actividad.

- Realiza tareas de una complejidad moderada que exigen discrecionalidad y el uso de juicio e iniciativa.

- Realiza trabajos de ingeniería que exigen la aplicación de principios teóricos.

- Comienza a realizar una amplia variedad de tareas técnicas.

- Ejerce capacidades discrecionales sobre trabajos moderadamente complejos; no obstante, busca el asesoramiento de miembros más veteranos cuando se producen desviaciones de la norma y cuando se necesita más creatividad.

- El impacto está limitado al grupo de trabajo.

- Trabaja dentro del marco de procedimientos y directrices claros y con sujeción a la supervisión general de colegas de rango superior.

- Busca orientación e instrucciones adicionales en los casos en los que hay dificultades.

- Las actividades de trabajo son revisadas y actualizadas periódicamente.

- Recibe instrucciones en trabajos moderadamente complejos, pero debe ser capaz de desarrollar una actividad independiente y sostenida en tareas rutinarias.

- No gestiona personal de la Empresa.

5. Grupo Profesional 05.

a) Criterios generales. Trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente, iniciativa por parte de las personas trabajadoras que los desempeñan, comportando la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otro u otras personas trabajadoras con más experiencia. No obstante, con su experiencia, colabora en el cumplimiento de los objetivos de la organización, por lo que errores en el desempeño implicarían la asignación de recursos adicionales para lograr los objetivos.

b) Formación. Titulación universitaria con un mínimo de dos años de experiencia o profesionales con experiencia equivalente.

Si se desempeña un papel de soporte/técnico, se puede pedir algún tipo de educación avanzada y/o formación especializada.

c) Actividades. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

- Con una formación completa aunque necesita más experiencia para ser plenamente independiente en su propio trabajo, es reconocido como especialista nivel «junior».

- Desarrolla una comprensión general de los objetivos, sistemas y procesos de la Empresa.
- Se somete a una intensa formación y gana rápidamente experiencia participando en diferentes proyectos y procesos.
- Si desempeña funciones de soporte/técnico, realiza una serie de tareas de complejidad media, que requieren un nivel considerable de juicio y análisis independiente.
- Comprende los objetivos, sistemas y procesos empresariales de la Empresa. En un papel de soporte/técnico, puede tener un conocimiento especializado de herramientas, sistemas o procesos técnicos complejos, y puede ser reconocido como un recurso/experto en la materia especializado.
- Colaborador técnico con las capacidades necesarias para dar apoyo a los servicios de investigación, desarrollo, ingeniería de procesos de fabricación, tecnología de la información o ingeniería.
- Realiza tareas de una complejidad moderada que exigen discrecionalidad y el uso de juicio e iniciativa.
- Realiza trabajos de ingeniería que exigen la aplicación de principios teóricos.
- Realiza una amplia variedad de tareas técnicas.
- Ejerce capacidades discrecionales sobre trabajos moderadamente complejos; no obstante, busca el asesoramiento de miembros más veteranos cuando se producen desviaciones de la norma y cuando se necesita más creatividad.
- Aporta soluciones parciales a grandes proyectos o procesos.
- El impacto está limitado al grupo de trabajo.
- Trabaja en gran medida de forma independiente dentro del marco de procedimientos y directrices claros y con sujeción a la supervisión general de colegas de rango superior.
- Busca orientación e instrucciones adicionales en los casos en los que hay dificultades.
- Las actividades de trabajo son revisadas y actualizadas periódicamente.
- Si desempeña un papel de soporte / técnico, puede trabajar de forma muy independiente dentro de unas amplias directrices, remitiéndose a su supervisor o a otros sólo en la medida necesaria.
- Desempeña un papel de soporte técnico en la facilitación de soluciones a problemas en el ámbito de la organización técnica inmediata.
- Recibe instrucciones en trabajos moderadamente complejos, pero debe ser capaz de desarrollar una actividad independiente y sostenida en tareas rutinarias.
- Puede supervisar recursos externos de empresas colaboradoras.
- No gestiona personal de la Empresa.

6. Grupo Profesional 06.

a) Criterios generales. Funciones que suponen el conocimiento de principios, teorías y prácticas dentro de su disciplina para resolver problemas de diversa complejidad. Errores en el desempeño implicarían un impacto relevante en los objetivos del equipo.

b) Formación. Titulación universitaria o experiencia equivalente, complementada con una experiencia de una media de cinco años en el puesto de trabajo.

c) Actividades. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

- Persona plenamente capacitada y competente en su propio trabajo. Reconocida dentro de la unidad de negocio como especialista de nivel senior en un campo de conocimiento y en el conocimiento de prácticas para mejorar los procesos de trabajo.
- Aplica principios y conceptos avanzados a una amplia gama de trabajos dentro de su disciplina y tiene la capacidad de trabajar en diferentes funciones.

- Persona capaz de construir y mantener relaciones de trabajo fructíferas con una serie de contactos dentro y fuera de su propia área, tanto con personal interno como de otras empresas.
- Colaborador técnico con las competencias necesarias para desarrollar trabajos complejos en los campos de la investigación, el desarrollo, la ingeniería de procesos de fabricación, la tecnología de la información o los servicios de ingeniería.
- Ha alcanzado un alto nivel de conocimiento, formación y comprensión técnica.
- Participa en el análisis, diseño, desarrollo e implementación de políticas, planes, programas, objetivos o sistemas técnicos.
- Inicia y coordina proyectos para el cliente.
- Es capaz de manejar la mayoría de los proyectos que tengan un horizonte a corto o medio plazo.
- Capacidad para reconocer y resolver hechos y problemas extraordinarios y desafiantes surgidos en los trabajos encargados.
- Prepara documentación escrita sobre segmentos del conjunto del proyecto.
- Ejerce una considerable capacidad discrecional en trabajos complejos; no obstante solicita asesoramiento de miembros de más rango cuando se necesita más creatividad.
- Estudia las necesidades y exigencias del cliente para que se correspondan con los resultados.
- Influye en cambios en la unidad de trabajo que pueden impactar en la organización en su conjunto y/o en la unidad de negocio.
- Se espera que haga aportaciones relevantes a áreas técnicas de importancia de la Empresa.
- Trabaja de forma independiente con criterios ampliamente definidos con una mínima orientación y con una revisión limitada de los resultados, buscando la ayuda del gerente o de otros en caso de dificultades.
- Puede gestionar el trabajo de un pequeño equipo de proyecto por un tiempo determinado o duración del proyecto.
- Pueden proporcionar orientación técnica a niveles inferiores.

7. Grupo profesional 07.

a) Criterios generales. Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor.

Tareas que puedan suponer responsabilidad de mando y que tengan un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media con autonomía dentro del proceso establecido.

b) Formación. Titulación universitaria o experiencia equivalente, complementada con una experiencia dilatada en el puesto de trabajo (superior a 6 años).

c) Actividades. En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

- Persona plenamente capacitada y competente en su propio trabajo. Reconocida dentro de la unidad de negocio y por el cliente (externo o interno) como uno de los especialistas más sénior de la organización en su ámbito de conocimientos.
- Aplica principios y conceptos avanzados a una amplia gama de trabajos dentro de su disciplina y tiene la capacidad de trabajar en diferentes funciones.
- Es capaz de construir y mantener relaciones de trabajo fructíferas con una serie de contactos dentro y fuera de su propia área, tanto con personal interno como de otras empresas.
- Especialista senior con las competencias necesarias para desarrollar los trabajos más complejos, dentro de su área. Especialista dentro del área al que se encargan los procesos / productos más novedosos o complejos.

– Ha alcanzado un alto nivel de conocimiento, formación, experiencia y comprensión técnica que le facilitan la resolución de los problemas más complejos y para los que exige creatividad al no disponer de precedentes resolutivos en los que soportarse.

– Analiza, diseña, desarrolla e implementa políticas, planes, programas, objetivos o sistemas técnicos.

– Inicia, coordina y puede liderar proyectos para el cliente (externo o interno).

– Es capaz de manejar la mayoría de los proyectos que tengan un horizonte a corto o medio plazo.

– Persona con capacidad para reconocer y resolver hechos y problemas extraordinarios y desafiantes surgidos en los trabajos encargados.

– Prepara documentación escrita sobre segmentos de conjunto del proyecto.

– Ejerce una considerable capacidad discrecional en trabajos complejos; no obstante solicita asesoramiento de miembros de más rango cuando se necesita más creatividad.

– Estudia las necesidades y exigencias del cliente para que se correspondan con los resultados.

– Influye en cambios en la unidad de trabajo que pueden impactar en la organización en su conjunto y/o en la unidad de negocio.

– Ha realizado importantes aportaciones a áreas técnicas de importancia de la Empresa.

– Trabaja de forma independiente con criterios ampliamente definidos con una mínima orientación y con una revisión limitada de los resultados, buscando la ayuda del gerente o de otros en caso de dificultades.

– Puede proporcionar orientación técnica a niveles inferiores y liderar equipos basados en su ascendencia técnica.

– Ha gestionado el trabajo de un pequeño equipo de proyecto por un tiempo determinado o duración del proyecto.

8. No obstante, a efectos exclusivamente salariales y a título personal, la Dirección podrá asignar grupos profesionales superiores al grupo profesional 07 cuando, a su criterio, la especial responsabilidad o naturaleza de la función encomendada, aún siendo propia de su puesto de trabajo, así lo justifique. En este caso, las personas trabajadoras afectadas quedarán encuadradas en el Grupo Profesional 00.

Así mismo, y a efectos exclusivamente salariales y a título personal, las personas trabajadoras podrán ser equiparadas a un grupo profesional superior cuando, a juicio de la Dirección, la función o responsabilidad asignada así lo justifique.

Sección 2.ª Salarios

Artículo 19. *Retribución Mínima Garantizada del colectivo de obreros y profesionales de oficio (grupos profesionales A a E, ambos inclusive).*

A continuación se refleja la tabla salarial aplicable, con efectividad 1 de enero de 2022, al personal perteneciente al colectivo de obreros y profesionales de oficio (grupos profesionales «A» a «E», ambos inclusive), que tendrá la consideración de Retribución Mínima Garantizada:

| Obreros y profesionales de oficio | | | |
|--|---|-----------------|-----------------|
| Retribución mínima garantizada al 1 de enero de 2022 | | | |
| Grupo profesional | Descripción | Total euros/mes | Total euros/año |
| A | Peón. | 1.496,86 | 17.962,32 |
| B | Especialista. Mozo Especialista de Almacén. | 1.506,98 | 18.083,76 |
| C | Oficial 3.ª Profesional de Oficio. | 1.533,33 | 18.399,96 |

| Obreros y profesionales de oficio | | | |
|--|--|-----------------|-----------------|
| Retribución mínima garantizada al 1 de enero de 2022 | | | |
| Grupo profesional | Descripción | Total euros/mes | Total euros/año |
| D | Oficial 2. ^a Profesional de Oficio. | 1.562,81 | 18.753,72 |
| E | Oficial 1. ^a Profesional de Oficio. | 1.623,31 | 19.479,72 |

A continuación se refleja la tabla salarial aplicable, con efectividad 1 de enero de 2023, al personal perteneciente al colectivo de obreros y profesionales de oficio (grupos profesionales «A a «E», ambos inclusive), que tendrá la consideración de Retribución Mínima Garantizada:

| Obreros y profesionales de oficio | | | |
|--|--|-----------------|-----------------|
| Retribución mínima garantizada al 1 de enero de 2023 | | | |
| Grupo Profesional | Descripción | Total euros/mes | Total euros/año |
| A | Peón. | 1.562,72 | 18.752,64 |
| B | Especialista. Mozo Especialista de Almacén. | 1.573,29 | 18.879,48 |
| C | Oficial 3. ^a Profesional de Oficio. | 1.600,80 | 19.209,60 |
| D | Oficial 2. ^a Profesional de Oficio. | 1.631,57 | 19.578,84 |
| E | Oficial 1. ^a Profesional de Oficio. | 1.694,74 | 20.336,88 |

La Retribución Mínima Garantizada se abonará en 12 mensualidades, sin pagas extraordinarias de junio ni diciembre.

Artículo 20. *Retribución Mínima Garantizada del colectivo de empleados con Grupo Profesional 07 o inferior.*

A continuación se refleja la tabla salarial aplicable, con efectividad 1 de enero de 2022, al personal perteneciente al colectivo de personas trabajadoras con Grupo Profesional 07 o inferior, que tendrá la consideración de Retribución Mínima Garantizada:

| Empleados | | |
|--|-----------|-----------|
| Retribución mínima garantizada al 1 de enero de 2022 | | |
| Grupo profesional | Euros/mes | Euros/año |
| 01 | 1.700,20. | 20.402,40 |
| 02 | 1.872,12. | 22.465,44 |
| 03 | 2.130,37. | 25.564,44 |
| 04 | 2.472,10. | 29.665,20 |
| 05 | 2.804,38. | 33.652,56 |
| 06 | 3.198,24. | 38.378,88 |
| 07 | 3.496,99. | 41.963,88 |

La Retribución Mínima Garantizada en 2022 se abonará en 12 mensualidades, sin pagas extraordinarias de junio ni diciembre.

A continuación se refleja la tabla salarial aplicable, con efectividad 1 de enero de 2023, al personal perteneciente al colectivo de personas trabajadoras con Grupo Profesional 07 o inferior, que tendrá la consideración de Retribución Mínima Garantizada:

| Empleados | | |
|--|-----------|-----------|
| Retribución mínima garantizada al 1 de enero de 2023 | | |
| Grupo profesional | Euros/mes | Euros/año |
| 01 | 1.775,01 | 21.300,12 |
| 02 | 1.954,49 | 23.453,88 |
| 03 | 2.224,11 | 26.689,32 |
| 04 | 2.580,87 | 30.970,44 |
| 05 | 2.927,77 | 35.133,24 |
| 06 | 3.338,96 | 40.067,52 |
| 07 | 3.650,86 | 43.810,32 |

La Retribución Mínima Garantizada en 2023 se abonará en 12 mensualidades, sin pagas extraordinarias de junio ni diciembre.

Artículo 21. *Retribución personal del colectivo de personas trabajadoras con Grupo Profesional superior al 07.*

Las personas trabajadoras con Grupo Profesional superior al 07 se identificarán como Grupo Profesional 00.

La Retribución Mínima Garantizada del colectivo de empleados y empleadas con Grupo Profesional 00 será equivalente a la establecida en la tabla salarial para el Grupo Profesional 07.

La Retribución Mínima Garantizada se abonará en 12 mensualidades, sin pagas extraordinarias de junio ni diciembre.

Artículo 22. *Salario Garantizado por aplicación del convenio colectivo: Otros complementos personales.*

Se define como «Salario Garantizado por aplicación del convenio colectivo» la suma de los importes correspondientes a la Retribución Mínima Garantizada, más los complementos personales de tipo «A» y «H», así como el Plus de Antigüedad, definidos a continuación:

a) Complemento Personal «A».

Es una percepción salarial adicional que deriva de condiciones personales de cada persona trabajadora, reconocida por la Dirección a título individual, con la naturaleza y características que seguidamente se indican.

El Complemento Personal «A» será de aplicación exclusiva al personal procedente de Alcatel España, SA que estuviese en plantilla activa en la Empresa al día 31 de diciembre de 2006.

El Complemento Personal «A» mensual se calculará a razón del 5% de la base de cálculo por cada cinco años de servicio a la Empresa y se devengará al mes siguiente de su cumplimiento, no siendo absorbible el importe adicional devengado.

A tales efectos, la base de cálculo será 2.073,01 euros brutos mensuales en el año 2022 y de 2.164,22 euros en el año 2023.

Su importe anual se distribuirá mensualmente con el mismo criterio que la Retribución Mínima Garantizada.

b) Complemento Personal «H».

Es una percepción salarial adicional *ad personam* que recoge, si hubiere, el importe adicional a abonar en concepto de retribución fija, como compensación o diferencia entre las condiciones salariales más beneficiosas que la persona trabajadora haya disfrutado con anterioridad en aplicación de convenios colectivos firmados anteriormente en la Empresa y las condiciones incluidas en este convenio colectivo.

Su importe anual se distribuirá mensualmente con el mismo criterio que la Retribución Mínima Garantizada.

Tiene el carácter de no absorbible y su importe futuro tendrá los mismos incrementos salariales que tenga la Retribución Mínima Garantizada establecida en los artículos 19 y 20 de este convenio colectivo.

No obstante lo indicado el párrafo anterior, para el Grupo Profesional «00» los incrementos futuros del Complemento Personal «H» se detraerán del importe establecido en el Complemento Personal «E».

c) Plus de Antigüedad.

Es una percepción salarial adicional que deriva de condiciones personales de cada persona trabajadora, reconocida por la Dirección a título individual, con la naturaleza y características que seguidamente se indican.

El Plus de Antigüedad será de aplicación exclusiva al personal procedente de Nokia Solutions and Networks Spain, SL en activo el día 2 de octubre de 2017 que así venían percibiendo dicho importe regulado en el artículo 14 del IV convenio Colectivo de dicha empresa, y tiene naturaleza de no absorbible.

Desde enero a mayo de 2022 se establece un parámetro único de cálculo, cuyo importe asciende a 62,81 euros mensuales (753,72 euros anuales); y desde junio de 2022 se establece un parámetro único de cálculo, cuyo importe asciende a 65,09 euros mensuales (781,08 euros anuales); dicho parámetro será aplicable al número de quinquenios de antigüedad que tengan dichas personas trabajadoras. Su importe anual se distribuirá mensualmente con el mismo criterio que la Retribución Mínima Garantizada.

En este sentido, el devengo de un nuevo quinquenio se produce el día 1 de enero del año en que se cumple ese nuevo quinquenio.

El importe de esta base de cálculo será actualizado cada vez que se revise el salario mínimo interprofesional.

Artículo 23. *Complemento Personal «E».*

Es una percepción salarial adicional que deriva de condiciones personales de cada persona trabajadora, reconocida por la Dirección a título individual, con la naturaleza y características que seguidamente se indican.

Tiene su origen en la asignación por parte de la Dirección de percepciones económicas adicionales al «Salario Garantizado por aplicación del convenio colectivo», en función de la aplicación de conocimientos especiales, por realizar su trabajo por objetivos o por participar en programas o tener asignadas responsabilidades o funciones específicas que, a juicio de la Dirección, merezcan tal asignación.

Su importe anual se distribuirá con el mismo criterio que la Retribución Mínima Garantizada.

Tendrá las siguientes características según el colectivo de que se trate:

- a) Con Grupo Profesional 07 o inferior: Su cuantía total será revisable por iniciativa de la Dirección y tiene el carácter de no absorbible en relación con los incrementos que puedan experimentar el «Salario Garantizado por aplicación del convenio colectivo».
- b) Con Grupo Profesional 00: su cuantía total será revisable por iniciativa de la Dirección y tiene el carácter de absorbible en relación con los incrementos que puedan experimentar el «Salario Garantizado por aplicación del convenio colectivo».

Artículo 24. *Retribución fija.*

Está constituida por la Retribución Mínima Garantizada que corresponda según la tabla salarial reflejada en los artículos 19 y 20 del presente convenio colectivo, más el Plus de Antigüedad y los complementos personales de tipo «A», de tipo «H» y de tipo «E» que, eventualmente, pudieran ser de aplicación a título individual.

Artículo 25. *Aplicación de las políticas salariales anuales.*

1. Para el colectivo con Grupo Profesional 07 o inferior, el procedimiento de aplicación de las políticas salariales anuales será el siguiente:

a) Cuando la aplicación de los incrementos salariales determinados en convenio colectivo para un año determinado se produzca con posterioridad a la aplicación de la política salarial de la Empresa, referida al mismo año, el incremento total obtenido por la aplicación de la política salarial de la Empresa tendrá el carácter de absorbible respecto del incremento del «Salario Garantizado por aplicación del convenio colectivo».

Para la comparación, los incrementos serán considerados individualmente y en cómputo anual.

b) Cuando la aplicación de los incrementos salariales determinados en convenio colectivo para un año determinado se produzca con anterioridad a la aplicación de la política salarial de la Empresa, referida al mismo año, el incremento salarial derivado de esta última podrá complementar el incremento del «Salario Garantizado por aplicación del convenio colectivo».

Para la comparación, los incrementos serán considerados individualmente y en cómputo anual.

2. Las personas trabajadoras con Grupo Profesional 00 quedan excluidos del ámbito de aplicación de los incrementos salariales determinados en convenio colectivo.

No obstante, la Dirección podrá aplicar a las personas trabajadoras con Grupo Profesional 00, individualmente considerados, políticas salariales complementarias a la establecida en el convenio colectivo.

Los incrementos del «Salario Garantizado por aplicación del convenio colectivo» más los incrementos de los Complementos Personales «A» y «H», serán deducidos del Complemento Personal «E».

Para la comparación, los incrementos serán considerados individualmente y en cómputo anual.

Artículo 26. *Promociones.*

El Plan de Promociones del personal que ostente Grupo Profesional inferior a 07 se regulará de la forma siguiente:

1. Se instrumentará una Comisión Central de Promociones, en cuyo seno se acordarán los cambios de Grupo Profesional valorados hasta alcanzar el Grupo Profesional 07. Dicha Comisión estará compuesta por cinco miembros por parte de la Representación de los Trabajadores y otros tres por parte de la Dirección, y cubrirá la totalidad del ámbito de la Empresa.

2. El Plan de Promociones tendrá, en cada uno de los años de vigencia del convenio colectivo, la dotación económica que determine la Dirección, en el ejercicio de la política salarial de cada año.

3. La aplicación de este Plan de Promociones se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos que tiene establecidos la Dirección en base a su sistema de valoración de puestos de trabajo, estructura organizativa, distribución de plantillas y niveles de desempeño.

4. Dado el colectivo al que va dirigido y, que los fondos tienen su origen en el ejercicio de política salarial de un colectivo más amplio, la resolución de cuantas dudas o discrepancias pudieran presentarse será sometida a una Comisión formada por el presidente y secretario del Comité Intercentros y dos personas designadas por la Dirección.

En cualquier caso, para alcanzar acuerdos sobre este tema se requerirá la mayoría absoluta de la representación de los trabajadores y el voto favorable unánime de la representación de la Empresa. En caso de no alcanzarse un acuerdo, el área del departamento de Recursos Humanos responsable de la valoración de puestos de trabajo emitirá su dictamen, que tendrá el carácter de vinculante.

5. Este proceso se llevará a cabo entre los meses de febrero y abril de cada año, con fecha de efectos 1 de julio.

Artículo 27. Retribución Variable: personal no sujeto a esquemas de incentivos de ventas.

La Corporación Nokia a la que está adscrita la Empresa tiene diseñado un esquema de retribución variable, aplicable a los colectivos que no están sujetos a incentivos de ventas. Dicho esquema contempla la asignación de un target de retribución variable teórico (en adelante, «TRVT») para los diferentes niveles profesionales y/o funciones de las personas trabajadoras («Grade & Level»).

Por ello, la Dirección determinará el nivel profesional de cada persona trabajadora y le asignará el TRVT que corresponda en función de su nivel profesional (Grade & Level), procediendo a comunicarlo por escrito, o cualquier otro procedimiento reglado que establezca a tales efectos.

No obstante, se establece un target mínimo de retribución variable del 5,0 % de la retribución fija (definida en el artículo 24 del convenio colectivo), pudiendo asignar la Dirección, a su criterio, un target superior en función del nivel profesional asignado a cada empleado o por su pertenencia a colectivos especiales.

La Dirección podrá modificar en cualquier momento, tanto al alza como a la baja, el TRVT asignado a cada persona trabajadora, siguiendo las políticas corporativas al efecto, asegurando siempre el target mínimo de retribución variable definido en este artículo.

Como proceso ordinario, en el momento de su contratación la persona trabajadora tendrá asignado como target de retribución variable personal el mismo porcentaje que se asigna al TRVT de nivel profesional en el que está incluido. Pero ya sea debido a variaciones que establezca la corporación en el porcentaje que quiera asignar de TRVT a un nivel profesional, o como consecuencia de diversos procesos de fusiones de mercantiles de empresas, el target de retribución variable personal de una persona trabajadora puede que no coincida en algún momento del tiempo con el TRVT que asignado a su nivel profesional. En este sentido, la Dirección, siguiendo los procedimientos corporativos, podrá actuar del siguiente modo:

a) En caso de una persona trabajadora que tenga un target de retribución variable personal inferior al TRVT del nivel profesional al que pertenece: mediante las sucesivas políticas salariales que establezca, la Dirección incrementará paulatinamente el target de retribución variable personal de la persona trabajadora, hasta que alcance el TRVT correspondiente a su nivel profesional.

b) En caso de una persona trabajadora que tenga un target de retribución variable personal superior al TRVT del nivel profesional al que pertenece: la Dirección mantendrá congelado el importe cuantitativo del target de retribución variable personal que tenía en el momento de la congelación, y será aplicable como importe target congelado (pero sometido a evaluación de resultados o performance) hasta que el TRVT aplicable a su nivel profesional alcance dicho importe congelado, momento en que pasará a guiarse por el TRVT. Este procedimiento no operará en caso de que por asignación de un nuevo puesto de trabajo, la persona trabajadora fuera incluida en un nivel profesional inferior al que tenía, en cuyo caso se le asignará automáticamente el TRVT de su nuevo nivel.

La Dirección establecerá anualmente los objetivos, el nivel mínimo y máximo de consecución aplicable a cada persona trabajadora, e informará a la Comisión Paritaria sobre los cambios del marco de retribución variable aplicable. Si durante el año fiscal se produjeran circunstancias excepcionales, la Dirección podrá modificar los objetivos señalados al comienzo del año fiscal por unos nuevos objetivos adaptados a las circunstancias, que se comunicarán a las personas trabajadoras a la mayor brevedad.

La Dirección evaluará el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos y determinará el importe de retribución variable finalmente asignado a cada persona trabajadora en función del cumplimiento de los objetivos.

El abono de la retribución variable que corresponda se realizará siguiendo el calendario fijado por la Dirección, actualmente planificado para el mes de abril del año siguiente al de los objetivos evaluados.

La retribución variable abonada no tendrá carácter de consolidable.

En caso de baja en la Empresa, o excedencia, anterior a la fecha de abono de la retribución variable, las personas trabajadoras, o sus herederos en caso de fallecimiento, tendrán derecho a percibir la parte proporcional de la retribución variable que les corresponda en función del periodo de trabajo efectivo (manteniendo el requisito de permanencia efectiva de la persona trabajadora en la Empresa como mínimo durante tres meses a lo largo del año fiscal de devengo), salvo las personas trabajadoras que causen baja por despido disciplinario declarado procedente, que no tendrán derecho a percibir cantidad alguna en concepto de retribución variable.

En caso de reducción de jornada, las personas trabajadoras tendrán derecho a percibir la retribución variable que les corresponda sin prorrateo por dicha circunstancia.

La Dirección se reserva el derecho a establecer nuevos esquemas o modificar los esquemas de retribución variable en función de las políticas corporativas que se definan en cada momento.

Este esquema de retribución variable es incompatible con el que se pudiera definir para el colectivo de personas trabajadoras que estén sujetas a incentivos de ventas.

Artículo 28. *Retribución variable de los colectivos sujetos a incentivos de ventas.*

La Corporación Nokia a la que está adscrita la Empresa tiene diseñado un esquema de retribución variable, aplicable a los colectivos sujetos a incentivos de ventas (fuerza comercial y soporte técnico-comercial).

La evolución de la retribución total definida en el artículo 30 de este convenio colectivo aplicable a estos colectivos, así como la inclusión o salida de una persona trabajadora en el colectivo sujeto a incentivos de ventas, se guiará por las políticas corporativas al efecto.

En todo caso, este esquema de retribución variable es incompatible con el esquema general que se ha definido en el artículo 27 del presente convenio colectivo.

Artículo 29. *Gratificaciones extraordinarias.*

La retribución fija anual definida en el artículo 24 de este convenio colectivo se distribuye en 12 mensualidades, por lo que no es de aplicación ningún tipo de gratificación extraordinaria en verano y/o diciembre.

Artículo 30. *Retribución Total.*

Dicha retribución estará constituida por la retribución fija definida en el artículo 24, más la retribución variable a Target definida en los artículos 27 y 28, para un nivel de cumplimiento del 100% de los objetivos establecidos.

Artículo 31. *Retribución Flexible.*

La Dirección ofrece a las personas trabajadoras un plan de retribución flexible, cuyos aspectos más destacables son los siguientes:

1. Se constituye una bolsa de retribución flexible, formada por el 30 % del sumatorio de los conceptos de la retribución dineraria que actualmente perciben los trabajadores que se recogen a continuación: retribución fija anual (según descripción del artículo 24), el 20 % del target de retribución variable personal indicado en los artículos 27 y 28 de este convenio colectivo; Paga de Beneficios Sociales y Complemento Personal de tipo «N» que pudieran tener los empleados y empleadas a título individual.

2. Las personas trabajadoras podrán sustituir, mediante adhesión voluntaria y expresa al plan de retribución flexible, la percepción dineraria del importe de la bolsa de retribución flexible por otros beneficios o productos en especie, conforme a la legislación vigente.

3. Cada trabajadora o trabajador que desee adherirse al plan de retribución flexible deberá firmar un acuerdo de retribución flexible con la Empresa, acuerdo éste que será adjuntado como anexo a su contrato de trabajo.

4. La adhesión al plan de retribución flexible tendrá una duración de un año, entendiéndose prorrogada tácitamente por las partes en caso de falta de denuncia expresa.

5. La elección de beneficios o productos en especie derivados del plan de retribución flexible no supondrá variación alguna en el salario de la persona trabajadora, por cuanto que sólo supone un cambio en la forma de percepción del mismo, pasando de una percepción dineraria a una percepción en especie.

Por lo tanto, la elección de beneficios o productos en especie derivados del plan de retribución flexible no afectará a la cotización a la Seguridad Social que corresponda, ni afectará a las aportaciones y contribuciones al plan de pensiones de empleo.

En el supuesto de que la persona trabajadora tuviese derecho a percibir de la Empresa una cantidad en concepto de indemnización, ésta se calcularía considerando la retribución que percibiría en caso de no optar por ninguno de los beneficios ni productos en especie ofrecidos por la Empresa dentro del plan de retribución flexible.

6. La Dirección aplicará la legislación fiscal vigente en cada momento.

Las variaciones que se puedan producir en el tratamiento fiscal de los beneficios o productos elegidos a través del plan de retribución flexible no supondrán ningún tipo de compensación económica a las personas trabajadoras que disfruten de dichos beneficios o productos.

7. En el supuesto que la persona trabajadora o la Empresa decidiesen no prorrogar el acuerdo de retribución flexible, y por tanto dejar sin eficacia el mismo, el empleado o empleada tendrá derecho a percibir las retribuciones dinerarias que le correspondiesen conforme al sistema retributivo establecido.

8. La Dirección podrá dar por finalizado el plan de retribución flexible cuando lo estime oportuno y, en todo caso, en el momento en que se produzcan modificaciones legislativas, administrativas o judiciales que supongan o puedan suponer cualquier tipo de perjuicio para la Empresa, en cuyo caso se regresará al sistema de retribución que establezca el convenio colectivo o el que resulte aplicable en la Empresa, no abonándose ningún tipo de compensación económica a las personas trabajadoras que vinieran disfrutando de dichos beneficios o productos.

Artículo 32. *Complementos por trabajos fuera de la jornada ordinaria.*

Estos complementos son aplicables a todas las personas trabajadoras de la Empresa que cumplan con los requisitos y condiciones indicados en este apartado.

32.1 Disponibilidad para emergencias e intervenciones.

El siguiente apartado recoge las condiciones de trabajo y compensaciones que percibirá el colectivo de técnicos de las áreas de ingeniería, soporte técnico, instalación, prueba de equipos, operaciones, mantenimiento, asistencia técnica y resolución de contingencias técnicas en situación de disponibilidad para intervención.

a) Aspectos generales sobre la disponibilidad.

Se entiende por disponibilidad la situación en la que la persona trabajadora debe encontrarse disponible y localizable para solucionar problemas o realizar cuantas gestiones sean necesarias por su puesto de trabajo para atender incidencias en un proyecto o contrato con un cliente.

El servicio de disponibilidad para emergencia es una actividad a prestar al cliente en la modalidad total (24 horas), servicio que se considera como crítico, y es por tanto un factor clave en la toma de decisiones de muy alto calado e importancia. Por ello, el personal técnico implicado en este servicio será asignado por los responsables de los grupos incluidos en dichos contratos de prestación de servicios, previa aprobación del departamento de Recursos Humanos, sobre la base de los conocimientos técnicos de sus integrantes y la implicación habitual en los clientes o instalaciones, para que todo ello conduzca a una mayor efectividad de dicho servicio.

Por tanto, la pertenencia a un grupo con estas características lleva aparejada de manera ineludible la disponibilidad para la prestación de este servicio, siendo la persona responsable de cada grupo la encargada de su organización. Sólo por causas debidamente justificadas el personal técnico que no desee prestar este servicio de emergencia podrá solicitarlo. El plazo de solicitud de cese en este servicio se realizará con una antelación mínima de seis meses a la fecha de prevista de cese a su responsable directo y al departamento de Recursos Humanos, el cual, una vez recibida dicha comunicación tratará, si es posible, de recolocar a dicho trabajador o trabajadora en otro departamento, manteniéndose la situación si en dicho plazo no fuera posible dicha recolocación.

En lo que se refiere a la intervención, ésta se entiende como la situación en la que la persona trabajadora, además de encontrarse en situación de disponibilidad, debe actuar para dar soporte de forma remota y/o presencial, debiendo contactar, con quien requiera su intervención, en un plazo no superior a 15 minutos.

La intervención puede realizarse de forma remota y sin desplazamiento físico (sin presencia) o con desplazamiento a centrales, instalaciones, oficinas del cliente o de la Empresa (con presencia), siendo responsabilidad del supervisor de la persona trabajadora determinar la modalidad de prestación del citado servicio. En todo caso, se procurará, en la medida de lo posible, la prestación de dicho servicio de emergencia dentro de la respectiva zona de influencia del lugar de residencia de la persona asignada al servicio.

Asimismo, ambas partes entienden que cada intervención se realiza en un promedio de cuatro horas, no cabiendo percibir compensación por más de dos intervenciones diarias.

b) Operativa y limitaciones de los planes de disponibilidad por emergencia:

Los responsables de cada grupo de trabajo confeccionarán con la mayor antelación posible los cuadrantes de disponibilidad, teniendo siempre presente los condicionantes previamente disponibles en ese momento (necesidades del servicio, vacaciones, formación, tiempo libre, particulares, etc.) intentado, siempre que sea posible, mantener un orden rotativo en su preparación, y evitando situaciones de sobrecarga en el personal técnico no deseables en la prestación de un servicio tan crítico e importante.

Por defecto, los cuadrantes de disponibilidad se organizarán con una antelación de un mes. En caso de urgencia o fuerza mayor justificada, el tiempo de comunicación

queda reducido a un tiempo mínimo y ajustado al caso que se presente. Dado este caso, se informará oportunamente a la representación de los trabajadores.

La Empresa proporcionará, dentro del portal de gestión de la nómina una zona que registre en base diaria los días de disponibilidad y las intervenciones realizadas, bajo los siguientes parámetros:

– Al tratarse de disponibilidad 24 horas, no se permitirá la grabación de más de 14 días de disponibilidad en el rango de las 4 últimas semanas.

No obstante lo anterior, con el objetivo de no causar un perjuicio al normal funcionamiento del servicio de disponibilidad al cliente, en aquellos casos de equipos de trabajo en los que sea preciso suplir a un compañero o compañera que esté de vacaciones, o en situación de IT por enfermedad o accidente, se podrá añadir excepcionalmente una semana adicional de disponibilidad (21 días de disponibilidad en las 5 últimas semanas), previo acuerdo entre la persona trabajadora y su supervisor. Este hecho será comunicado con suficiente antelación a la Comisión de Seguimiento a través del departamento de Recursos Humanos, para que se autorice dicha excepcionalidad y se proceda al pago de los días de disponibilidades e intervenciones realizadas que no se han podido incluir en el portal de gestión de nómina.

– El periodo de grabación de datos finalizará a los 9 días a contar desde el día en que finalice el periodo la disponibilidad.

– No se computarán más de dos intervenciones en situación de disponibilidad en un mismo día.

– La situación de disponibilidad es incompatible con vacaciones planificadas, absentismos por enfermedad o accidente, y aquellos permisos retribuidos indicados en el artículo 10 del presente convenio que impliquen la ausencia completa en el día planificado de disponibilidad.

– No se computarán las intervenciones que se realicen en días laborables en la jornada ordinaria de trabajo (en el rango de 07:00 horas a 18:00 horas).

c) Compensación por disponibilidad e intervención:

Los importes con los que se compensará a los profesionales adscritos a este servicio de disponibilidad e intervención serán los siguientes:

– Disponibilidad completa (24 h) en jornada laborable: 79,28 euros/día para el año 2022, y 82,72 euros/día en el año 2023.

– Disponibilidad completa (24 h) en jornada no laborable: 158,56 euros/día para el año 2022, y 165,54 euros/día en el año 2023.

– Importe por cada intervención fuera de la jornada ordinaria: 48,02 euros en el año 2022 y 50,13 euros en el año 2023. Este precio ha sido calculado teniendo en cuenta la penosidad adicional que pudiera suponer la intervención en horario nocturno o en fin de semana, de modo que es un precio único aplicable cualquiera que fuese el horario o día en que se realice la intervención.

– Disponibilidad en días especiales, aplicable a aquellas personas trabajadoras en situación de disponibilidad los días 24, 25 y 31 de diciembre, así como el día 1 de enero: importe adicional de 153,00 euros por cada día en esta situación para el año 2022, y de 159,73 euros para el año 2023.

Como consecuencia del procedimiento de grabaciones y autorizaciones de situaciones de disponibilidad e intervención, el devengo de las cantidades a abonar a la persona trabajadora por estos conceptos se realizará el mes siguiente de la fecha en que se prestaron estos servicios, siendo por tanto imprescindible que los datos estén depurados antes del proceso de cierre de la nómina de dicho mes de pago.

En todo caso, el pago estará supeditado a la aprobación expresa del *line manager* o supervisor de la persona trabajadora en situación de disponibilidad, y tendrá un chequeo adicional por parte del departamento de Recursos Humanos antes de proceder a su pago.

Los pagos por disponibilidad e intervención se incorporarán en la nómina bajo los conceptos «Disponibilidad AT DL», «Disponibilidad AT DNL», e «Intervención AT», respectivamente.

En todo caso, la compensación definida en este apartado es incompatible con la del colectivo de gestión de operaciones, que se define a continuación.

32.2 Gestión de Operaciones.

Se trata de una situación de disponibilidad especial, pues no genera necesidad de una intervención directa de la persona trabajadora, sino de una coordinación de actividades de terceras partes, normalmente de escasa duración, remota y que no requiere presencia, aplicable exclusivamente al colectivo de técnicos de despliegue de equipos y técnicos las ingenierías de desarrollo. La disponibilidad de este colectivo en este caso puede ser parcial (desde las 06:00 horas a las 22:00 horas), o completas (24 horas), y desenvolverse de lunes a viernes, o bien de lunes a domingo.

En función de estos criterios, los importes aplicables en este concepto para el año 2022 son los siguientes:

| Disponibilidad mensual | Disponibilidad (importes en euros/mes) | | | | Promedio de días de disponibilidad al mes |
|------------------------|--|-----------------|------------------|------------------|--|
| | Parcial (L a V) | Parcial (L a D) | Completa (L a V) | Completa (L a D) | |
| 1 semana. | 99,05 | 170,45 | 184,03 | 316,65 | Lunes a Viernes: 5 días. Lunes a Domingo: 7 días. |
| 2 semanas. | 198,27 | 340,71 | 368,39 | 632,95 | Lunes a Viernes: 10 días. Lunes a Domingo: 14 días. |
| 3 semanas. | 297,32 | N.A. | N.A. | N.A. | Lunes a Viernes: 15 días. |
| 4 semanas. | 396,87 | N.A. | N.A. | N.A. | Lunes a Viernes: 20 días. |

Asimismo, los importes aplicables para el año 2023 son los siguientes:

| Disponibilidad mensual | Disponibilidad (importes en euros/mes) | | | | Promedio de días de disponibilidad al mes |
|------------------------|--|-----------------|------------------|------------------|--|
| | Parcial (L a V) | Parcial (L a D) | Completa (L a V) | Completa (L a D) | |
| 1 semana. | 103,41 | 177,95 | 192,13 | 330,58 | Lunes a Viernes: 5 días. Lunes a Domingo: 7 días. |
| 2 semanas. | 206,99 | 355,70 | 384,60 | 660,80 | Lunes a Viernes: 10 días. Lunes a Domingo: 14 días. |
| 3 semanas. | 310,40 | N.A. | N.A. | N.A. | Lunes a Viernes: 15 días. |
| 4 semanas. | 414,33 | N.A. | N.A. | N.A. | Lunes a Viernes: 20 días. |

La compensación por este concepto se aplicará directamente en el proceso de nómina bajo el concepto «Complemento Funcional Gestión Operaciones», tras la aprobación de la línea de mando y supervisión del departamento de Recursos Humanos, pero sin necesidad de reflejar en ningún portal la actividad exacta de los mismos, sino en función del promedio de días que se indica en la tabla, y es incompatible con los conceptos «Disponibilidad AT DL», «Disponibilidad AT DNL» e «Intervención AT» indicados en el apartado anterior.

32.3 Trabajos Programados.

Dado el carácter eminentemente técnico del trabajo del colectivo de personas adscritas a disponibilidad por asistencia técnica para emergencias como el de gestión de

operaciones, a veces es preciso realizar actividades de actualización de software, cambios de configuración o de topologías de redes u otros trabajos técnicos en redes del cliente, que responden a un trabajo previamente planificado fuera de la jornada laboral, preferentemente en horario nocturno, en función de las ventanas de mantenimiento abiertas por el cliente.

Esta situación de planificación previa de un trabajo también es aplicable a aquellas personas trabajadoras de departamentos no técnicos, pero cuya actividad viene determinada en parte por las fechas planificadas de cierre y reporte financiero, en la medida en que dicha planificación implique desarrollar necesariamente una tarea en jornada no laboral, (cierre contable, reporte, logística, etc.)

En todo caso, la determinación de a qué personas sería aplicable exige la aprobación previa expresa por parte del departamento de Recursos Humanos.

Esta situación se regulará con el siguiente criterio: se implementará en el portal de nómina la posibilidad de realizar un trabajo programado por el colectivo de personas incluidas en los departamentos afectados, con los siguientes parámetros:

- Duración estimada de cada trabajo programado: 8 horas, con independencia de que sean nocturnas, pero siempre que sea desarrollado fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Por tanto sólo se puede reportar un trabajo programado en cada jornada laboral.
- Importe diario por intervención: 124,16 euros en el año 2022, y 129,62 euros en el año 2023. Este importe unitario será aplicable cualquiera que sea el momento del día o de la semana en que se desempeñe.
- Número máximo de intervenciones por trabajos programados en las cuatro semanas inmediatamente anteriores a la fecha que se realizó: 11.

La programación de trabajos en día no laborable y/o horario nocturno se intentará realizar, en la medida de lo posible, y atendiendo a las necesidades del servicio, con una antelación mínima de una semana.

Se abonará en nómina en el mes siguiente al de la intervención realizada, bajo el concepto «Intervención TP», y es compatible con la percepción de los conceptos «Disponibilidad AT DL», «Disponibilidad AT DNL», «Intervención AT » y «Complemento Funcional Gestión Operaciones».

Por último, aquellas personas que tengan asignado un trabajo programado en los días 24, 25, 31 de diciembre, y 1 de enero, y no estén en situación de disponibilidad para emergencias definida en el apartado 1 de este artículo, percibirán el importe adicional de 153,00 euros por cada trabajo programado realizados en dichas fechas (año 2022), y de 159,73 para el año 2023.

32.4 Comentarios comunes a los modelos de disponibilidad para emergencia, gestión de operaciones y trabajos programados:

La Dirección, a través del departamento de Recursos Humanos, determinará el colectivo de personas trabajadoras a los que es de aplicación cada uno de los esquemas mencionados, teniendo en cuenta el departamento al que está adscrito la persona trabajadora, la actividad específica que desarrolla, así como la categoría o grupo profesional que al que está adscrito, y que actualmente está limitado a empleadas o empleados con Job Grade 10 o inferior.

En caso de intervención en situación de disponibilidad, así como para los trabajos programados, el período de intervención será computado como de trabajo efectivo, disfrutando la persona trabajadora del tiempo compensatorio de descanso equivalente al día siguiente de la intervención, de forma que no suponga un incremento de la jornada, en cómputo anual, establecida en convenio colectivo. En caso de que por necesidades de trabajo o por calendario laboral no sea posible disfrutar al día siguiente del descanso equivalente al período de intervención, el disfrute del tiempo compensatorio equivalente se realizará dentro de las 2 semanas siguientes a la intervención, por acuerdo entre la persona trabajadora y su supervisor.

En caso de una persona trabajadora en situación disponibilidad por emergencia que tenga además programado un trabajo nocturno, la línea de mando de dicha persona facilitará, en la medida de lo posible, un compañero para desviarle la llamada de emergencia durante las horas de descanso derivados del trabajo programado.

En ningún caso se generará pago de horas extraordinarias ni bolsa de vacaciones como consecuencia de las intervenciones realizadas a través de estos esquemas, ya que el tiempo empleado en estas intervenciones debe ser descansado con posterioridad a la realización de la intervención, no incrementándose por tanto la jornada laboral en cómputo anual.

La Comisión Paritaria del convenio colectivo conocerá preceptivamente de cuantas cuestiones puedan derivarse de la aplicación de los esquemas de disponibilidad e intervención en caso de emergencias, gestión de operaciones y trabajos programados, y velará por la correcta aplicación de los mismos, teniendo capacidad de establecer ajustes que pudieran ser necesarios y acordar su aplicación a otros colectivos cuya actividad se encuadre en los mismos.

Artículo 33. *Movilidad Geográfica.*

Las personas trabajadoras que, habiendo recibido una comunicación por parte de la Empresa al amparo del artículo 40.1 del TRLET de un traslado de centro de trabajo que implique cambio de domicilio, opten por dicha movilidad geográfica, recibirán una compensación económica de dos mensualidades de retribución fija (tal y como se describe en el artículo 24), adicional a lo ya fijado por el citado artículo 40 del TRLET (gastos propios como los de familiares a cargo de la persona trabajadora que se convengan entre las partes).

Esta compensación no sería aplicable en caso de un cambio de centro de trabajo de la Empresa que afecte a 10 o más personas trabajadoras de dicho centro, supuesto que deberá ser resuelto en negociación colectiva específica.

Artículo 34. *Pago por banco.*

Las retribuciones se abonarán a las personas trabajadoras por transferencia bancaria como único medio de pago.

Sección 3.ª Otras percepciones dinerarias

Artículo 35. *Complemento personal «N».*

Es una percepción dineraria que deriva de condiciones personales de la persona trabajadora reconocidas por la Dirección a título individual y no recogidos en el presente convenio colectivo, como consecuencia de la cancelación o sustitución de beneficios anteriormente existentes (por lo general beneficios en especie), de modo que la Dirección, a través de departamento de Recurso Humanos, comunicará a cada persona trabajadora por escrito el importe que corresponda por el beneficio que se sustituya.

Su cuantía total, que no se verá afectada por los incrementos que pueda experimentar la retribución fija, se actualizará de acuerdo con la política de la Empresa.

Tiene el carácter de no absorbible en relación con los incrementos que pueda experimentar la retribución fija y no generará retribución variable ni aportaciones a planes de pensiones.

El importe correspondiente a cada uno de los beneficios que dieron origen al Complemento Personal «N», podrá ser sustituido por dicho beneficio en el caso en que la Dirección decida implantarlo de nuevo.

Dicho complemento personal se abonará en 12 mensualidades al año.

CAPÍTULO CUARTO

Artículo 36. *Beneficios Sociales.*

1. Paga de Beneficios Sociales.

La Paga de Beneficios Sociales se abona con carácter mensual, por lo que las personas trabajadoras que estuvieran en alta dentro de la plantilla activa de la Empresa percibirán como mínimo en 2022 la cantidad de 60,78 euros brutos al mes, y de 63,45 euros brutos al mes en 2023, en doce pagas al año. A tales efectos, las fracciones de mes se considerarán como meses completos.

En todo caso, la Paga de Beneficios Sociales recoge el importe que la Empresa está dispuesta a financiar de un seguro médico privado en las condiciones que la Dirección defina en cada momento, según se indica en el apartado 2 de este artículo, con independencia de que la persona trabajadora opte o no por destinar la Paga de Beneficios Sociales al pago del citado seguro médico, en los siguientes términos: la Empresa abonará al empleado o empleada en nómina el 100 % del coste que suponga la cobertura para dicha persona el seguro médico en su modalidad de cuadro médico, más el 50 % del coste de su pareja y descendientes directos menores de 25 años de edad, o descendientes dependientes de la persona trabajadora mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33 % reconocida por la Seguridad Social.

En este sentido, el coste unitario de la prima mensual de la póliza de cuadro de seguro médico aplicado en el año 2022 es de 38,17 euros mensuales. El departamento de Recursos Humanos comunicará a la Comisión Paritaria el importe exacto de la prima unitaria por el seguro médico de cuadro, y elaborará la tabla con el importe mensual definitivo de la Paga de Beneficios Sociales en función de la situación familiar.

Dada la naturaleza de los distintos conceptos que en su día fueron cancelados, por acuerdos alcanzados entre la Empresa y la Representación de los Trabajadores, y que pasaron a integrarse en la actual Paga de Beneficios Sociales, ésta en ningún caso tiene el carácter de paga extraordinaria ni retribuye la prestación de trabajo. Los incrementos económicos que se apliquen a esta Paga de Beneficios Sociales no serán los generales de convenio colectivo, sino los que específicamente se determinen para la misma en la negociación colectiva.

2. Seguro Médico Privado.

La Dirección ofrece a las personas trabajadoras la posibilidad de adherirse a una póliza de seguro médico privado, incluyendo a su pareja y descendientes directos, con las siguientes características:

Modalidad de póliza de cuadro médico, actualmente contratada con la compañía Adeslas. La Dirección se reserva el derecho a modificar la compañía que cubra los servicios del seguro médico privado.

Dado que el coste asumido por la Empresa para la financiación del seguro médico se abona a la persona trabajadora mediante la Paga de Beneficios Sociales, la totalidad de las primas de la póliza de seguro médico privado al que esté adherida dicha persona serán descontadas del importe bruto de su nómina mensual (si ello es posible en aplicación de la legislación fiscal vigente en cada momento y región), beneficiándose de la fiscalidad que corresponda. En caso de generarse retribución en especie, ésta se repercutirá en la nómina de la persona trabajadora. De este modo, esta última asumirá como coste del seguro médico privado la diferencia entre el importe de la Paga de Beneficios Sociales que percibe en nómina y el coste total de las primas de dicho seguro médico.

La persona trabajadora, a través de la plataforma de retribución flexible indicada en el artículo 31 de este convenio colectivo podrá optar en los periodos designados a tales efectos por incluir, quitar o modificar los familiares que estarían incluidos en la póliza de seguro médico.

La Empresa también podrá ofrecer a su discreción otra póliza de reembolso de seguro médico, por la que la persona trabajadora podrá optar si así lo prefiere en la plataforma de retribución flexible, sin que ello suponga coste adicional alguno para la Empresa.

Para todas aquellas personas trabajadoras que, como consecuencia de fusiones o adquisiciones, estuvieran percibiendo derechos económicos anteriores por cobertura de seguros médicos privados superiores a las establecidas en este convenio, se les abonará mensualmente, como Complemento Personal «N», un importe equivalente al diferencial derivado de esta situación, en función de su situación familiar a dicha fecha, importe que quedaría congelado en el futuro.

3. Manutención: comedor de empresa.

La Empresa ofrece a la persona trabajadora el servicio de manutención en la jornada de trabajo. Dada la variedad de formas en que se puede realizar la jornada de trabajo, ya sea en la modalidad de teletrabajo, en las oficinas de la Empresa, o bien cuando a la persona trabajadora está en un desplazamiento. La forma en que la Empresa ofrece esta manutención consiste en un doble mecanismo:

a) Inclusión en la nómina de la persona trabajadora de un concepto denominado «Subvención Comida», por el que ésta percibirá 175 euros mensuales (un importe anualizado de 2.100 euros, correspondientes a 10 euros diarios, distribuidos mensualmente).

No obstante lo anterior, con efectividad del día uno del mes siguiente a la firma del presente convenio colectivo, la compensación por este concepto de caso de asistencia al centro de trabajo/oficinas de clientes ascenderá a 12 euros por cada día en esta modalidad de jornada. El abono del importe adicional de dos euros por cada día presencial en el centro de trabajo se realizará en la nómina del mes siguiente, una vez se haya recopilado la información mensual de los sistemas de registro de jornada y acceso al centro de trabajo

Asimismo, para jornadas de trabajo mixtas, en la que se dé tanto la jornada en teletrabajo como la presencial en oficinas, se atenderá al criterio de bajo qué modalidad de jornada está la persona trabajadora en las horas centrales en las que habitualmente se realiza el almuerzo (en el rango de 13:00 a 15:30 horas) para aplicar el importe adicional de dos euros.

El importe abonado bajo este concepto denominado «Subvención Comida» cotiza y tributa fiscalmente.

b) Posibilidad de cargar una tarjeta «*ticket* restaurante» a través de la plataforma de retribución flexible, para que la persona trabajadora destine, si así lo desea, el importe percibido bajo el concepto de «Subvención Comida» al servicio de restauración que le proporcione la manutención en su jornada de trabajo, con el beneficio fiscal correspondiente.

En caso de que la Empresa dé por finalizado el plan de retribución flexible, la Empresa entregará a cada persona trabajadora una tarjeta *ticket* restaurante, precargada con un importe mensual de 175 euros, anulando el concepto «Subvención Comida», y el importe adicional de dos euros se entregaría con el mismo criterio de carga en la tarjeta *ticket* restaurante.

En aquellos centros de trabajo de la Empresa en los que haya un servicio de comedor la persona trabajadora podrá acceder al mismo utilizando la tarjeta de *ticket* restaurante o el talón de *ticket* restaurante, o bien abonando en efectivo el coste del servicio de comedor, no siendo posible ningún otro medio de acreditación para acceder a dicho servicio de restauración.

En todo caso, la Empresa se compromete a contactar con la empresa que ofrezca el servicio de comedor, así como con los restaurantes cercanos al centro de trabajo, para

que estos mantengan un nivel adecuado de calidad del servicio ofrecido y del precio que cobrarían por los mismos.

El importe diario de subvención comida no se percibirá los días que la persona trabajadora esté en situación de permiso por nacimiento, o incapacidad transitoria por enfermedad común o accidente, exceptuando en esta restricción a las víctimas de violencia de género, que sí continuarán cobrándolo por incapacidades que estén relacionadas con esta situación.

4. Seguros.

La Empresa contratará unas pólizas de seguro colectivo con las coberturas e importes asegurados para cada persona trabajadora que se determinan a continuación:

Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual (IPT) por cualquier causa: capital asegurado por importe de una anualidad de Retribución Fija Total (según definición del artículo 24), calculadas sobre la situación de cada persona trabajadora a 31 de diciembre del año anterior. Esta contingencia se cubrirá con una póliza específica a tales efectos.

Fallecimiento o incapacidad permanente absoluta (IPA) por cualquier causa: capital asegurado por importe de dos anualidades de Retribución Fija Total (según definición del artículo 24), calculadas sobre la situación de cada persona trabajadora a 31 de diciembre del año anterior. Estas contingencias se cubrirán mediante una póliza de seguro de vida, que cubrirá la totalidad de la cobertura de fallecimiento, y una anualidad de IPA (la otra anualidad está cubierta por el seguro de IPT).

Fallecimiento o incapacidad permanente absoluta (IPA) derivado de accidente: capital asegurado por importe de cuatro anualidades de Retribución Total (según definición del artículo 24), calculadas sobre la situación de cada persona trabajadora a 31 de diciembre del año anterior. La cobertura de estas contingencias por accidente se financiará mediante las pólizas de seguro de vida y de IPT indicada en los apartados anteriores, más una póliza de seguro de accidentes por las dos anualidades de Retribución Fija adicionales.

Accidentes de miembros de las Brigadas de Emergencia/Seguridad: las personas trabajadoras que pertenezcan a las Brigadas de Emergencia/Seguridad, dispondrán de un capital adicional al asegurado por la póliza de seguro de accidentes, por importe de dos anualidades de Retribución Fija (según definición del artículo 24), calculadas sobre la situación de cada persona trabajadora a 31 de diciembre del año anterior, para cubrir la contingencia de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta (IPA) derivada de accidente.

Las situaciones de incapacidad permanente en cada una de las contingencias anteriormente indicadas serán contempladas por la póliza correspondiente aplicando el baremo establecido en la misma en función del grado de incapacidad reconocido por la Seguridad Social.

En caso de fallecimiento de la persona trabajadora, y a falta de designación expresa de beneficiarios por parte del mismo, quedan designados por orden de prelación preferente y excluyente los siguientes:

- 1.º Cónyuge no separado legalmente.
- 2.º Los hijos.
- 3.º Los padres.
- 4.º Los herederos legalmente definidos como tal en un testamento o abintestato por un Juez.

La responsabilidad de la Empresa se limitará a contratar las pólizas de seguro correspondientes, sin asumir en ningún caso responsabilidad alguna sobre la valoración por la compañía de seguros de las incidencias o siniestros que puedan producirse ni por las limitaciones a las indemnizaciones que puedan derivarse.

La Empresa imputará fiscalmente la retribución en especie que legalmente corresponda por la suscripción de estos seguros, repercutiendo a cada persona trabajadora el ingreso a cuenta que se derive de dicha imputación.

Lo dispuesto en el presente apartado queda supeditado individualmente a la cumplimentación por cada persona trabajadora de los formularios, comunicación de datos personales y a la realización de reconocimientos médicos que eventualmente pueda requerir las compañías de seguros, sin que los resultados que se obtengan de dichos reconocimientos puedan implicar la pérdida de coberturas por parte de la persona trabajadora.

5. Asignación de plaza de aparcamiento en situaciones especiales.

Las empleadas de la Empresa que se encuentren en período de gestación podrán hacer uso de una plaza de aparcamiento a partir del quinto mes de embarazo (sujeto a disponibilidad). Dicha situación deberá ser acreditada mediante certificado médico. Con el objetivo de facilitar la logística de asignación de la plaza de *parking* a partir de la semana 20 de embarazo, podrán presentar su solicitud a partir de la semana 15 de embarazo.

Las personas trabajadoras que por razones de enfermedad o incapacidad tengan dificultades de movilidad, podrán hacer uso de una plaza de aparcamiento (sujeto a disponibilidad). Dicha situación deberá ser acreditada mediante certificado médico.

Las personas trabajadoras que trabajen en turno de noche podrán hacer uso de una plaza de aparcamiento durante dicho turno (sujeto a disponibilidad).

6. Ayuda a personas con discapacidad.

Las personas trabajadoras que tengan hijos, cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida, con un grado de discapacidad reconocida por la Seguridad Social igual o superior al 33 %, percibirán en 2022 una ayuda por importe de 398,42 euros brutos al mes, en 12 mensualidades al año, por cada hijo, cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida, así como cualquier otra persona de la que sea tutor legal, que se encuentre en dicha situación. Dicho importe ascenderá en 2023 a 415,95 euros brutos al mes.

En caso de baja en la Empresa por cualquier causa o circunstancia, se cancelará el abono de esta ayuda.

La situación de los hijos, cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida, deberá haber sido inscrita en el registro correspondiente y comunicada al departamento de Recursos Humanos con carácter previo.

7. Anticipos.

Las personas trabajadoras podrán solicitar anticipos sobre salarios devengados.

8. *Ticket* guardería y *ticket* transporte.

La Empresa ofrece a las personas trabajadoras un sistema de «*ticket* guardería» y «*ticket* transporte» en el marco del plan de retribución flexible.

El importe de estos *tickets* será descontado del salario bruto de cada persona trabajadora, pudiéndose beneficiar de la fiscalidad que corresponda en función de la legislación vigente en cada momento.

9. Formación en retribución Flexible.

La Empresa ofrece a las personas trabajadoras a través del plan de retribución flexible la posibilidad de realizar una formación acorde a su capacitación profesional, beneficiándose con ello de la fiscalidad que pudiera tener la elección de dicho beneficio. En todo caso, será potestad de la Empresa validar que la formación que la persona trabajadora quiera realizar sea acorde con los requisitos que pudieran precisarse para conseguir dicha exención fiscal.

10. Detalle floral en caso de fallecimiento de un familiar de una persona trabajadora.

En el caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge o pareja de hecho de una persona trabajadora, la Empresa financiará un detalle floral (corona de flores o equivalente) para el sepelio o exequias del mismo, cuyo importe no podrá superar 300 euros, y será gestionado por la línea de mando de dicha persona trabajadora, previo conocimiento por parte del departamento de Recursos Humanos.

Artículo 37. *Plan de Pensiones de Empleo.*

La Dirección ha promovido un plan de pensiones de empleo, cuyas características detalladas se recogen en las Especificaciones del Plan de Pensiones de los empleados de Nokia Spain, SA.

CAPÍTULO QUINTO

Artículo 38. *Traslados y desplazamientos.*

La Empresa abonará a las personas trabajadoras la compensación por desplazamiento (incluyendo peajes y *parking*), manutención y alojamiento que se origine como consecuencia de la realización de desplazamientos y viajes de trabajo al servicio de la Empresa, autorizados por la misma a través de la herramienta destinada al efecto, según se determina a continuación:

1. Desplazamientos urbanos e interurbanos en los que no sea necesario que la persona trabajadora pernocte fuera de su domicilio: se abonan gastos de desplazamiento. La manutención seguirá el criterio establecido en lo indicado en el concepto «Subvención Comida», dentro del capítulo del convenio colectivo dedicado a beneficios.

En aquellos casos de desplazamientos a más de 30 kilómetros en los que, por la naturaleza del trabajo a realizar, la duración o prolongación en el tiempo del mismo, y el lugar impliquen la necesidad de que la persona trabajadora tenga que realizar una comida adicional, se abonará una dieta de 19,11 euros en 2022, y 19,95 euros en 2023.

2. Viajes Interurbanos: en el caso de viajes a localidades nacionales cuyo desplazamiento total de la localidad en que radica el centro de trabajo o localidad de contrato exijan pernoctar fuera del domicilio de la persona trabajadora, se abonará:

a) Gastos de Desplazamiento por cuenta de la Empresa: los fijados por la política corporativa de la Empresa ya sean en avión, tren, barco, etc. En caso de desplazamiento en vehículo propio, se abonará el importe regulado a tales efectos en el convenio colectivo en concepto de kilometraje.

b) Manutención: se abonará el importe de 44,36 euros diarios (año 2022) y 46,31 euros diarios (año 2023), en caso de que el viaje dure más de 10 horas, y de 22,18 euros diarios (año 2022) y 23,16 euros diarios (año 2023) en caso del viaje dure menos de 10 horas. A tales efectos, el cómputo diario de las horas se inicia a las 00.00 horas del día en cuestión. Se podrán aplicar alternativamente otros criterios específicos de compensación definidos por la Corporación (manutención según factura), para aquellas personas trabajadoras que debido a su categoría y grado profesional así lo requiera y estén explícitamente aprobados corporativamente.

3. Viajes al extranjero. se aplicará la política corporativa de expatriación establecida a tales efectos en los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, ya sea en procesos de expatriación de larga duración (Long Term Assignment –LTA–) como de corta duración (Short Term Assignment –STA–).

En el caso de viajes al extranjero que no estén regulados por la política corporativa de expatriación (duración prevista inferior a 30 días) se aplicará la política corporativa de

gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se establezcan corporativamente. En este sentido, Nokia ha definido límites de asignaciones diarias internacionales de manutención, que se actualizan anualmente y se mantienen en las políticas específicas de cada país/entidad legal debido a normas legales y tributarias, y que se liquidarán a través de la herramienta de gestión de gastos que la corporación establezca en cada momento.

En el caso de desplazamientos al extranjero de corta duración por un período superior a siete días consecutivos, se aplicará la política corporativa sobre «Country Allowance», establecido en los STA, abonando el porcentaje que corresponda en función de la situación de riesgo en el país de destino.

Las dietas o gastos compensados con carácter de suplidos por cuenta de la Empresa por aplicación de este artículo no tendrán la consideración de salario y tendrán la repercusión fiscal que determine la legislación vigente en cada momento.

Artículo 39. *Desplazamiento en automóvil propio.*

Los desplazamientos realizados por motivos de trabajo en automóvil propio, autorizados a través de la herramienta destinada al efecto, serán compensados a partir de 2022 de 0,38 euros brutos por kilómetro de distancia recorrida, con la repercusión fiscal que determine la legislación vigente en cada momento.

CAPÍTULO SEXTO

Artículo 40. *Complementos por incapacidad temporal y permiso por nacimiento.*

Se garantiza a las personas trabajadoras en situación de baja por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente de trabajo, y permiso por nacimiento y cuidado del menor [conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social], la percepción del cien por cien de la retribución fija, según definición del artículo 24 del convenio colectivo, abonando la diferencia existente entre la percepción que legalmente corresponda y el importe garantizado.

Este complemento dejará de percibirse, en todo caso, cuando la persona trabajadora rescinda su contrato con la Empresa, por cualquier causa o circunstancia, imputable o no a la persona trabajadora.

En caso de que la baja se produzca por el reconocimiento de una incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, y en relación con los derechos reconocidos en este artículo, se considerará como fecha de la baja la que determine la resolución administrativa para fijar los efectos económicos de la prestación, regularizándose consecuentemente, si procede, todos los importes que se hayan percibido durante la situación de incapacidad temporal.

Las personas trabajadoras en esta situación deberán comunicar al departamento de Recursos Humanos la situación de baja por incapacidad temporal, permiso por nacimiento, en el momento en que se produzcan, aportando los partes de baja o justificantes correspondientes.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Artículo 41. *Derecho a la desconexión digital.*

El derecho a la desconexión digital es el derecho de las personas trabajadoras a no contestar comunicaciones digitales o llamadas de trabajo fuera de su horario laboral. Se reconoce para respetar el tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como la intimidad personal y familiar de las personas trabajadoras.

La jornada de trabajo ordinaria establecida en este convenio colectivo es de ocho horas netas de trabajo efectivo, durante todo el año, con un marco flexible de entrada

de 7:00 a 9:30 horas y salida de 15:30 a 18:00 horas. Por tanto, la Empresa garantiza el derecho de todos sus empleados y empleadas a la desconexión digital, una vez terminada su jornada laboral, asumiendo para ello el rango más amplio de la jornada ordinaria, esto es, desde 07:00 hasta las 18:00 horas.

La desconexión digital en la Empresa implica el derecho de las personas trabajadoras de la misma a no responder a ninguna comunicación de trabajo (correo electrónico, WhatsApp, teléfono, etc.) una vez finalizada su jornada laboral diaria, con la excepción de aquellas que se encuentren en situación de disponibilidad e intervención por sus funciones, así como aquellas personas que, por necesidad laboral recurrente de conexión con países que estén en otros husos horarios, tengan una jornada ordinaria diferente a la establecida como la jornada general.

Como consecuencia de ello, los superiores jerárquicos se abstendrán de requerir respuesta a comunicaciones enviadas a sus colaboradores fuera del horario de trabajo (de 7:00 a 18:00 h), o cuando la persona trabajadora pueda alegar y demostrar que ha cumplido con su jornada laboral diaria.

En el caso de envío de una comunicación que pueda suponer respuesta fuera del horario establecido al efecto (de 7:00 a 18:00 h), el remitente asumirá que la respuesta podrá esperar a la jornada laboral siguiente.

A efectos de garantizar el derecho a la desconexión digital en relación con la efectiva conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la convocatoria de reuniones de trabajo, tanto a nivel interno y en la medida de lo posible las que se lleven a cabo con clientes, se realizarán teniendo en cuenta el tiempo aproximado de duración y, preferiblemente, no se extenderán hasta más tarde de la finalización de la jornada ordinaria de trabajo, a fin de que no se vea afectado el tiempo de descanso de las personas trabajadoras.

Asimismo, la Empresa garantiza a sus empleados y empleadas el derecho a la desconexión digital durante el periodo que duran sus vacaciones, días de libre disposición, festivos, fines de semana (desde viernes a las 18:00 h hasta lunes a las 7:00 h), incapacidades, excedencias, etc., exceptuando las necesarias para el desempeño de determinadas funciones técnicas (intervenciones, asistencias trabajos programados, etc.).

En aquellos casos en los que la persona trabajadora disfrute de reducción de jornada, el derecho a la desconexión digital se adaptará a la jornada efectiva que esté desempeñando.

Este derecho a la desconexión digital está garantizado tanto a las personas trabajadoras que realicen su jornada de forma presencial como en los supuestos de realización del trabajo a distancia, o en modalidad de teletrabajo (ya sea éste parcial o durante la totalidad de la jornada ordinaria).

En todo caso, cualquier persona trabajadora podrá realizar comunicaciones fuera del horario establecido (de 7:00 a 18:00 h) como consecuencia de la flexibilidad horaria que dicha persona tenga ese día, pero deberá asumir que no tendrá respuesta hasta el día hábil posterior a su envío.

No serán de aplicación las medidas que garantizan el derecho a la desconexión digital en los casos en que concurran circunstancias de causa de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial o del negocio, cuya urgencia temporal necesita indubitablemente de una respuesta inmediata. En dichos supuestos, la Empresa contactará con la persona trabajadora, preferiblemente por teléfono, para comunicarle la situación de urgencia que motiva dicha situación, informando simultáneamente de este hecho a la Comisión de Seguimiento.

Artículo 42. *Teletrabajo.*

La Empresa y la Representación de los Trabajadores vienen recogiendo en convenio colectivo las condiciones generales de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo desde el año 2008, y que ha tenido una gran aceptación por parte de las empleadas y empleados de la Empresa. Ahora bien, con la entrada en vigor de la Ley 10/2021 de trabajo a distancia, ambas partes se reunieron en varias ocasiones para analizar el impacto de la

nueva legislación y realizar la adaptación de los procesos internos existentes a la nueva normativa. Del resultado de este proceso, el pasado día 15 de julio de 2021 se alcanzó un acuerdo en la Comisión Paritaria de seguimiento del XXIV Convenio Colectivo sobre los parámetros en los que se debe desarrollar el nuevo acuerdo individual de teletrabajo a firmar por las personas trabajadoras que estén interesadas en esta modalidad de trabajo a distancia, y que se incorporan ahora al XXV Convenio Colectivo. Para todos aquellos temas relacionados con el trabajo a distancia que se mencione específicamente se estará a lo indicado en la Ley 10/2021, de trabajo a distancia.

– Voluntariedad y mantenimiento de derechos. La solicitud de la modalidad de teletrabajo es voluntaria por parte de la Empresa y de la persona trabajadora. La Empresa puede denegar la solicitud aduciendo las causas de su negativa, y no puede obligar a la persona trabajadora a adoptar la modalidad de trabajo a distancia.

Las personas que teletrabajen tienen el mismo acceso a la formación y a las oportunidades de desarrollo de la carrera profesional que los empleados y empleadas que trabajan en los locales de la Empresa y están sujetos a las mismas políticas de evaluación que el resto de la plantilla.

La Empresa garantiza que las personas que teletrabajen no sufrirán perjuicio alguno ni modificación en las condiciones pactadas, en particular en materia de tiempo de trabajo o de retribución, por las dificultades, técnicas u otras no imputables a la persona trabajadora, que eventualmente pudieran producirse. Asimismo, tendrán los mismos derechos que las personas trabajadoras presenciales en materia de conciliación y corresponsabilidad, así como en materia de derechos colectivos.

– Jornada y horario de trabajo, y desconexión digital en situación de teletrabajo: la jornada ordinaria diaria de trabajo en situación de teletrabajo será la misma que la definida en el artículo 6.1 del presente convenio colectivo.

El horario de teletrabajo previsto será aquel que permita a la persona trabajadora desempeñar las funciones propias de su puesto de trabajo. Se permite una flexibilidad de horario que permita la conciliación de la vida personal / familiar y profesional, de modo que los rangos horarios indicados con anterioridad podrán excederse si la persona trabajadora comunica la interrupción de su jornada laboral en la herramienta diseñada para el registro horario, una vez esté disponible en la nueva versión de la misma.

En todo caso, esta flexibilidad debe ser compatible y respetar el derecho a la desconexión digital regulado en el artículo 41 presente del convenio colectivo.

Las personas trabajadoras bajo el régimen de disponibilidades por asistencia técnica para emergencias e intervenciones, gestión de operaciones y trabajos programados, desempeñarán sus funciones con independencia de que estén en situación de teletrabajo, teniendo que acudir presencialmente a realizar las intervenciones que surjan si ello fuese necesario.

– Actividades en situación de teletrabajo: las actividades a desarrollar bajo el régimen de teletrabajo serán las mismas que cada persona trabajadora desempeña en cumplimiento de su puesto de trabajo, por lo que su participación en dicho régimen no supone variación en las condiciones económicas y laborales. En aquellos casos en los que el puesto de trabajo de la persona trabajadora suponga la necesidad de que parte de su trabajo se desempeñe presencialmente en la Empresa (maquetas, instalaciones de cliente, etc.), se establecerá específicamente en el acuerdo de teletrabajo qué actividades se podrán realizar de forma remota, y bajo qué condiciones la persona trabajadora debe estar disponible para acudir presencialmente en caso de urgencia.

En todo caso, cuando la persona trabajadora realice tareas que la Empresa considere que hay que hacer presencialmente, prevalece el criterio de negocio frente a la modalidad de teletrabajo.

– Porcentaje y distribución entre trabajo presencial y trabajo a distancia. La distribución durante las jornadas a trabajar en el domicilio y en las instalaciones de la Empresa / cliente se establecerá de mutuo acuerdo entre la persona trabajadora y su línea de mando, con un mínimo establecido de dos días y un máximo de cinco a desempeñar bajo la modalidad de teletrabajo.

En este sentido, cabe matizar que aplicando un criterio de flexibilidad, que permita y mejore la conciliación personal/familiar con las necesidades derivadas del desempeño del puesto de trabajo, la persona trabajadora podrá iniciar su jornada de trabajo de forma presencial en las oficinas de la Empresa y finalizarla remotamente desde su domicilio por necesidades de conciliación; y a la inversa, puede que dicha persona haya iniciado su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo en su domicilio, y con posterioridad tener que desplazarse a la oficina de la Empresa o de clientes de la misma, por necesidades productivas.

En estos casos, sólo se computará como jornada de teletrabajo aquella que la persona trabajadora registre como iniciada y finalizada remotamente desde el lugar que designe a tales efectos, quedando a su libre elección la decisión, en el momento de registrar la jornada, de considerar si la mayor parte de la jornada la ha desempeñado presencialmente en las instalaciones de la Empresa / cliente, o bien bajo la modalidad de teletrabajo.

En cualquier caso, en alguna semana en concreto se podrá dar la situación de que la persona trabajadora haya realizado menos de los días de jornada de teletrabajo pactados, sin que ello invalide el acuerdo firmado con la Empresa si en cómputo trimestral se respeta el periodo mínimo establecido por la normativa vigente. Las situaciones recurrentes de teletrabajo en un porcentaje inferior al pactado se analizarán en la Comisión de Seguimiento del convenio colectivo.

Asimismo, aquellos casos en los que se plantee una jornada semanal de teletrabajo superior a tres días deben tener una doble aprobación por parte de la línea de mando de la persona trabajadora, y ser asimismo aprobados por el departamento de Recursos Humanos de la Empresa, que además presentará las solicitudes que reciba a esta Comisión de Seguimiento junto con las causas aducidas por la persona trabajadora que justifiquen esta solicitud extraordinaria, para el debate interno y aprobación definitiva en el seno de la citada Comisión.

– Duración del acuerdo de trabajo a distancia y plazos de preaviso para la reversibilidad del acuerdo. El modelo de teletrabajo comporta beneficios para la persona trabajadora, en la medida en que facilita que la misma pueda realizar la conciliación de la vida personal / familiar con las responsabilidades inherentes al puesto de trabajo que desempeña, y que a su vez beneficia también a la Empresa, que cuenta gracias a ello con una persona más motivada en el desempeño de su trabajo. Por ello, es preciso buscar un modelo de teletrabajo con vocación de permanencia, de modo que, salvo que la persona trabajadora y la Empresa pacten un periodo diferente, el acuerdo de trabajo a distancia se establecerá por un plazo indefinido.

Esto no es óbice sin embargo para que cualquiera de las partes opte por dar por finalizado el acuerdo, para lo cual se establece por defecto un preaviso de dos semanas, de modo que la Empresa pueda adaptar sus instalaciones a la nueva situación. Dicho plazo podrá ser inferior si las partes así lo acuerdan en el momento de comunicar la reversibilidad.

Asimismo, la persona trabajadora podrá preavisar con un plazo inferior la reversibilidad del acuerdo, aduciendo motivos personales debidamente justificados. La negativa de la Empresa a aceptar este plazo inferior de preaviso podrá ser llevada por la persona trabajadora a la Comisión Paritaria de Seguimiento del convenio colectivo.

Finalmente, en el caso de necesidades operativas de la Empresa que hagan preciso que la jornada de trabajo de la persona trabajadora sea presencial en las oficinas de la Empresa o del cliente el plazo de preaviso para finalización de la modalidad de teletrabajo será de cuatro días laborales. Se informará a la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de este extremo.

Todas las comunicaciones relacionadas con la reversibilidad del acuerdo de teletrabajo deben ser canalizadas a través del departamento de Recursos Humanos, que informará regularmente a la Comisión de Seguimiento sobre las reversiones producidas.

– Planificación y comunicación de la situación de teletrabajo. La actividad de planificación de fechas en las que se prevé el teletrabajo corresponde a la persona

trabajadora junto con su línea de mando. En la misma se tendrán en cuenta aspectos relacionados con:

- Conciliación de la vida personal/familiar.
- Necesidades organizativas de la Empresa de coordinación de los diferentes equipos de trabajo y óptima realización de las tareas asociadas al puesto de trabajo.
- Disponibilidades de espacio en las oficinas de la Empresa en un momento determinado.

En todo caso, no existe una herramienta específica para registrar dicha planificación, quedando en manos de la línea de mando y persona trabajadora el procedimiento interno de planificación.

Por otro lado, la Empresa ha implementado una herramienta de registro horario de jornada, en la que se puede especificar si el inicio de la jornada laboral es en modalidad presencial o de teletrabajo. Dicha información podrá ser utilizada por la Empresa a efectos de conocer el grado de utilización de la modalidad de teletrabajo, así como para cualquier otra finalidad previamente acordada por ambas representaciones.

– Lugar de trabajo a distancia y prevención de riesgos laborales. La jornada en la modalidad de teletrabajo debe ser desempeñada en un lugar en el que se puedan cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales para que la persona teletrabajadora pueda desempeñar su trabajo. Por ello, es preciso que el lugar de teletrabajo sea estable y esté correctamente dotado de la infraestructura necesaria para evitar riesgos ergonómicos, y esto sólo se puede dar en el domicilio habitual del trabajador o en una segunda residencia que esté acondicionada.

Por ello, en el contrato de teletrabajo recogerá el lugar desde el que se realizará la jornada de teletrabajo, que será su domicilio o residencia habitual, salvo expresa comunicación al respecto. Accesoriamente, se podrá indicar por motivos de conciliación de la vida personal/familiar una segunda o tercera localización o residencia. La persona trabajadora estará obligada a comunicar a la Empresa las variaciones que se pudieran producir respecto a la comunicación inicial recogida en el acuerdo, así como de cualquier otro lugar que temporal y excepcionalmente pudiera surgir como lugar para realizar el trabajo a distancia (en este último caso, mediante comunicación por correo electrónico al superior jerárquico y al departamento de Recursos Humanos).

En ningún caso las localizaciones para el trabajo a distancia podrán encontrarse fuera de España.

Las coberturas de seguros en caso de accidentes de trabajo en la modalidad de teletrabajo sólo se podrán dar si el accidente se ha producido en las localizaciones mencionadas anteriormente.

Asimismo, y en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales, la persona trabajadora deberá cumplimentar un cuestionario de autodiagnóstico para el desarrollo del teletrabajo preparado a tales efectos, y que toma como modelo el elaborado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. Un diagnóstico que contenga un número significativo de respuestas negativas implicará que el servicio de prevención de Nokia pueda realizar un análisis del problema para que la persona trabajadora adopte las medidas correctivas necesarias, o en su caso, la recomendación de que no sea posible realizar jornadas de teletrabajo en esas condiciones.

– Protección de datos y seguridad de la información. En el acuerdo de trabajo a distancia que firmará la persona trabajadora y la Empresa se establecerá que el protocolo de acceso a los medios, intranet, correo electrónico de la Empresa et. será el fijado por esta última, que incluirá una identificación única de la persona trabajadora, y un medio de acceso remoto y validación vía *VirtualPrivateNetwork* con doble mecanismo de identificación, a través de otra clave enviada a través de teléfono móvil. Con estos procedimientos, consistentes en establecer un «túnel seguro de acceso» queda garantizada la seguridad de acceso a la información de la Empresa, y se asegurará la protección de datos personales de la persona trabajadora del mismo modo que se hace cuando ésta desarrolla su jornada de trabajo en la modalidad de trabajo presencial.

En el caso de que se produzcan dificultades técnicas que impidan el normal desarrollo del trabajo a distancia la Empresa podrá establecer procedimientos de suspensión temporal de la actividad del trabajo a distancia, con la obligatoriedad de acudir a las oficinas de la Empresa.

– Medios, equipos, herramientas y gastos. Los acuerdos sobre teletrabajo tienen una larga tradición en la Empresa, que tiene firmados acuerdos con la práctica totalidad de la plantilla en un proceso que lleva en marcha más de 15 años. En dichos acuerdos se han contemplado los diversos aspectos relacionados con los medios materiales necesarios para desempeñar esta forma de trabajo, y se han ido plasmando en diferentes acuerdos y textos de convenios colectivos anteriores en la Empresa. No obstante lo anterior, a continuación se enumeran los ya fijados, así como otros que no están reflejados por escrito pero que son de aplicación en la práctica:

- Ordenador portátil: la Empresa proporcionará a la persona teletrabajadora un ordenador portátil, de modo que ésta pueda desempeñar su trabajo indistintamente en las oficinas de la Empresa o bien en el lugar descrito en el acuerdo de teletrabajo. Dicho ordenador portátil deberá contener una clave de acceso para su arranque, así como el software necesario para acceder de forma remota a la información y red de la Empresa.

- Teléfono móvil: la Empresa proporcionará a la persona teletrabajadora que así lo solicite una línea de teléfono móvil y un *smartphone* que le permita no sólo estar localizado en su jornada de teletrabajo para mantener una reunión o conversación interna, o bien con clientes y suministradores, sino también para acceder al correo electrónico de la Empresa (dentro de los parámetros establecidos en el convenio colectivo sobre desconexión digital), o como medio de autenticación de acceso remoto (VPN).

En ambos casos, la persona trabajadora se comprometerá en el acuerdo de trabajo a distancia que firme a realizar un uso profesional de estos equipos, así como a su cuidado y conservación, responsabilizándose de los daños que se pudieran producir en los equipos por el uso incorrecto de los mismos. Asimismo, la Empresa asumirá el mantenimiento de los equipos instalados para la realización del teletrabajo, para lo cual se facilitarán a la persona trabajadora las indicaciones oportunas, ya sea al inicio del mismo o a lo largo de su utilización, para los mantenimientos de software y actualizaciones que sea preciso realizar. Finalizada la vida útil de estos medios, la Empresa procederá a la renovación de los mismos siguiendo los procedimientos corporativos establecidos a tales efectos.

- En materia de ergonomía, la Corporación Nokia ha previsto un sistema de acceso a una página web, y con una tarjeta de crédito digital a cargo de la Empresa, para que las personas trabajadoras adscritas al teletrabajo puedan solicitar material ergonómico (mesas, sillas, lámparas, reposapiés, etc.).

– En lo que respecta al capítulo de gastos, el convenio colectivo establece una dos tipos de compensaciones económicas:

1. Complemento Personal «T»: tiene como objeto compensar los gastos en que incurra la persona trabajadora por conexión de datos (fibra óptica, etc.) en situación de teletrabajo, y cuyo importe asciende a 50 euros brutos mensuales, que se extiende hasta 80 euros brutos mensuales en el caso de aquellas personas trabajadoras cuyo puesto de trabajo suponga atender en remoto requerimientos específicos de cliente (disponibilidad para emergencias o desarrollos de ingeniería específicos), que impliquen la necesidad para estas personas trabajadoras de contratar niveles de conexión de datos con el suficiente nivel de garantía de conexión.

2. Complemento Personal «C»: tiene como objeto compensar los gastos en que incurra la persona trabajadora por consumos (electricidad, gas, etc.), y su importe mensual es de 10 euros brutos.

Ambos conceptos se abonarán en las nóminas de los empleados y empleadas mientras se encuentren amparados por el acuerdo de teletrabajo, dejando de percibirlo en caso de cesar en dicha modalidad de trabajo.

Artículo 43. *Trabajo a distancia.*

En el caso de personas teletrabajadoras que realizan su trabajo bajo el régimen permanente de trabajo en su domicilio o en el lugar previamente acordado con la Empresa, de modo alternativo a su desarrollo presencial en el centro de trabajo de la Empresa, por inexistencia de un centro de trabajo de la Empresa en la localidad donde tienen localizado su contrato de trabajo y la necesidad de la Empresa de contar con recursos en dicha localidad o región, percibirán una compensación adicional a los Complementos Personales «T» y «C» a partir del año 2022 por importe de 63,76 euros brutos al mes, en 12 mensualidades al año, y de 66,57 euros brutos mensuales en el año 2023.

El escenario del trabajo a distancia definido en el presente artículo precisará un anexo específico adicional al contrato de teletrabajo que firmará la persona trabajadora con la Empresa.

CAPÍTULO OCTAVO

Artículo 44. *Riesgos laborales.*

Es objetivo de las partes firmantes el mantenimiento de unos niveles óptimos de seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, ambas partes adoptarán las medidas oportunas para la consecución de este objetivo, colaborando en el diseño e implementación de aquéllas.

La seguridad y la salud de las personas trabajadoras representan un objetivo que no deberá subordinarse a consideraciones de carácter puramente económicas.

A este respecto, existen comités de seguridad y salud en los centros de trabajo de más de 50 empleados, formados por miembros designados por la Dirección y por delegados de prevención designados por la Representación de los Trabajadores de entre sus miembros.

Estos comités tienen atribuidas las competencias y facultades que les otorga la legislación vigente, así como las funciones de vigilancia, control y participación en la aplicación de planes y normas de seguridad y salud, prevención de riesgos, acciones formativas, etc.

Los miembros de estos comités dispondrán de los medios y formación necesarios para el desarrollo de su actividad así como del crédito horario determinado por la legislación vigente.

Cada comité de seguridad y salud tiene aprobadas sus propias normas de funcionamiento interno.

La Dirección se compromete a facilitar a las personas trabajadoras una información y formación adecuada en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto en el momento de la contratación como cuando cambien de puesto de trabajo o tengan que aplicar nuevas tecnologías o manejar nuevos equipos de trabajo que puedan ocasionar riesgos para la propia persona trabajadora o para sus compañeros o terceros, a través de su servicio propio o de los servicios ajenos correspondientes. Esto incluye la entrega de los correspondientes equipos de protección individual (EPI) que fuesen precisos para el desempeño del puesto de trabajo.

Los empleados y empleadas se comprometen a cooperar con la Empresa para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y que no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, a seguir dicha formación y a cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales.

Así, dentro de marco de materias incluidas en planificación de las actividades preventivas en materia de medicina del trabajo, la Dirección y la Representación de los

Trabajadores han optado conjuntamente por realizar un programa preventivo anual de reconocimientos médicos, continuista con el modelo que se ha venido aplicando en años anteriores, que incluye dos partes: una obligatoria en base a los riesgos específicos del puesto de trabajo, y otra voluntaria, que incorpora pruebas y exploraciones complementarias no relacionadas con los riesgos laborales específicos de las tareas asignadas a los trabajadores o con riesgos inespecíficos que puedan dar lugar a agravar patologías previas, según queda recogido en la «Planificación de las actividades preventivas en materia de Medicina del Trabajo», realizada y entregada anualmente en el seno del Comité de Seguridad y Salud y que están señaladas para cada «puesto tipo».

A modo de ejemplo explicativo y no exhaustivo serían, entre otras:

Pruebas Médicas:

- Anamnesis: General. Antecedentes familiares y personales. Hábitos.
- Exploración: Antropometría, General por aparatos: piel y mucosas, respiratorio, locomotor, cardiovascular, digestivo, nervioso, genitourinario, otoscopia.
- Pruebas Complementarias: Electrocardiograma a mayores de 45 años y/o a criterio médico. Audiometría y espirometría a criterio médico. Tonometría ocular (prueba voluntaria).

Pruebas Analíticas:

- En sangre: Recuento de Hematíes; Hemoglobina; Hematocrito; Volumen Corpuscular Medio (VCM); Hemoglobina Corpuscular Media (HCM); Concentración de Hemoglobina Corpuscular Media (CHCM); Recuento de Leucocitos; Neutrófilos; Linfocitos; Monocitos; Eosinófilos; Basófilos. Recuento de Plaquetas; Velocidad de Sedimentación: 1.ª Hora; PSA (voluntaria, para mayores de 45 años).
- En suero: Glucosa; Urea; Creatinina; ácido úrico; hierro; colesterol total; colesterol-HDL; colesterol – LDL; triglicéridos; transaminasa GOT-AST; transaminasa GPT-ALT; gammaglutamiltransferasa (GGT); más fosfatasa alcalina, bilirrubina total y directa como test reflejo ante alteraciones de transaminasas y GGT.
- En orina: PH; Densidad; Proteínas; Urobilinógeno; Bilirrubina; Glucosa; Cetonuria; Nitritos; Leucocitos; Sangre; y se realizará sedimento ante alteraciones, dependiendo de los resultados de los mismos.
- En heces: analítica de sangre en heces como método preventivo de cáncer colorrectal, de carácter voluntario, y a personas trabajadoras mayores de 50 años.

En todo caso, y en lo que respecta al centro de trabajo de Madrid, en el que se encuentra radicado más del 90 % de la plantilla, la Dirección se reserva el derecho a cancelar aquel tipo de pruebas no obligatorias que impliquen la necesidad de que la persona trabajadora se ausente del centro de trabajo para la realización de pruebas médicas.

Las personas trabajadoras afectadas por una capacidad disminuida sobrevenida tendrán un derecho preferente en un proceso de elección para una actividad o puesto de trabajo distinto a la de su categoría profesional, siempre que sea adecuado a sus aptitudes, dentro del marco general del proceso de reclutamiento de la Empresa o cobertura de vacantes de puestos de trabajo ya existentes.

CAPÍTULO NOVENO

Artículo 45. *Representación de los trabajadores.*

Los órganos de representación de los trabajadores se elegirán conforme a lo dispuesto en el TRLET.

En todo caso, la composición de las representaciones sindicales deberá ajustarse a lo legalmente establecido de acuerdo con las plantillas reales de cada centro de trabajo.

Artículo 46. *Crédito horario.*

Los miembros de los comités de empresa y los delegados de personal, en su caso, dispondrán con carácter general del crédito de horas mensuales para las actividades propias de la representación que ostentan, previsto en el artículo 68.e) del TRLET.

Los comités de empresa podrán acordar la acumulación de las horas de que dispone la totalidad de sus miembros como crédito mensual y distribuirlos entre uno o varios de los mismos, sin que ello redunde en perjuicio del normal desarrollo del proceso productivo. A tal efecto, los comités de empresa, a través de su secretaría, comunicarán a la dirección de Recursos Humanos, mensualmente y con una antelación de al menos una semana, el programa de distribución individualizada de las horas.

Artículo 47. *Gastos de desplazamiento de los Representantes de los Trabajadores.*

Cuando los representantes legales de los trabajadores deban asistir a las reuniones de los órganos centrales de representación de la Empresa, o a las que convoque la Dirección, viajarán, según proceda, con la dieta prevista en el capítulo quinto de este convenio colectivo.

Artículo 48. *Delegados sindicales.*

Los sindicatos de trabajadores que reúnan los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, podrán designar el número de delegados sindicales que proceda, con arreglo a la escala establecida en dicha ley.

Artículo 49. *Comité Intercentros.*

Sin perjuicio de las funciones propias de los comités de centro, y para conocer de las cuestiones de carácter general que no puedan ser tratadas adecuadamente a nivel local, y otras cualesquiera que afecten a la generalidad de las personas trabajadoras de la Empresa, se crea un Comité Intercentros para el conjunto de la misma. Este Comité estará compuesto por 13 miembros, designados con arreglo a las prescripciones del TRLET, en función del resultado de las elecciones sindicales, de entre los que ostenten la condición de representante legal electo de los trabajadores.

Este comité se reunirá con carácter ordinario cada dos meses.

Artículo 50. *Correo electrónico de la representación de los trabajadores.*

Se acuerda el establecimiento de una cuenta de correo electrónico con el mismo uso que el tablón de anuncios (información general del Comité Intercentros a la totalidad de las personas trabajadoras). Queda expresamente excluido el uso de dicha cuenta para realizar comunicaciones fuera de dicho fin.

CAPÍTULO DÉCIMO

Artículo 51. *Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio Colectivo.*

Se acuerda la constitución de una Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio Colectivo, que conocerá preceptivamente de cuantas cuestiones puedan derivarse de la aplicación del mismo.

Dicha comisión estará compuesta por cinco miembros representantes de los trabajadores, designados por el Comité Intercentros de entre sus miembros, e igual número de representantes de la empresa nombrados por la Dirección, a través del departamento de Recursos Humanos. Asimismo, contará con una secretaría compartida integrada por un miembro representante de los trabajadores y otro de la empresa.

La Comisión Paritaria dispondrá de un plazo máximo de siete días para pronunciarse sobre las discrepancias que le fueran planteadas (artículo 82.3 del TRLET).

En todo caso, para la adopción de acuerdos de esta Comisión Paritaria se requerirá una mayoría cualificada constituida por la mayoría absoluta de votos de los representantes de los trabajadores miembros de la Comisión, así como el voto favorable de cuatro quintas partes de los representantes de la Empresa. En caso de que no sea posible la adopción de acuerdos, ambas partes aceptan el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83 del TRET y, en concreto, al VI Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales.

Artículo 52. *Procedimientos para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.*

Cuando la Comisión Paritaria no pueda solucionar las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores alcanzando un acuerdo, las partes recurrirán a los procedimientos de mediación y arbitraje establecidos en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico que fuesen de aplicación, concretamente, en el VI Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales, a través del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

A tales efectos, la Comisión Paritaria a través de su secretaría compartida, elaborará un acta en la que se incluirá:

- 1) La comunicación por escrito remitida por la Empresa a la comisión representativa de los trabajadores constituida según el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores, de las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción que aduce le impiden aplicar algunas de las condiciones de trabajo establecidas en el artículo 82.3 de la citada norma.
- 2) La comunicación por escrito de la citada comisión representativa de los trabajadores a la Comisión Paritaria, que ésta habrá recibido previamente, sobre sus conclusiones obtenidas durante el periodo de consultas, y las causas que le impiden alcanzar un acuerdo.
- 3) Una comunicación de cada una de las partes representadas en esta Comisión Paritaria sobre las medidas alternativas o propuestas que ha planteado durante el periodo de debate de la misma, y las conclusiones que ha obtenido en este proceso que le lleva a no alcanzar un acuerdo.

Una vez elaborada la citada acta, que será firmada por ambos secretarios de la Comisión Paritaria, cualquiera de las partes podrá iniciar el procedimiento de solicitud al Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje mediante escrito dirigido al mismo.

En todo caso, ambas partes acuerdan el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83 del TRET y, en concreto, al VI Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

Artículo 53. *Plan de Igualdad.*

La reciente normativa publicada sobre igualdad (Real Decreto 6/2019, de medidas urgentes para la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; Real Decreto 901/2020, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro; y Real Decreto 902/2020, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres), que desarrollan e impulsan la igualdad sobre la base de la vigente Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad

efectiva de mujeres y hombres, ha llevado a la Representación de los Trabajadores y de la Empresa a promover un nuevo Plan de Igualdad que recogiese todas las novedades y requerimientos promovidos por la nueva legislación, en sustitución del Plan de Igualdad existente con anterioridad, que databa del año 2009 y no reflejaba la realidad de la Empresa sobre estos asuntos, en especial tras las fusiones de diversas entidades legales en la actual Nokia Spain, SA.

Así, se constituyó la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad el día 27 de noviembre de 2020, y desde entonces ha realizado un concienzudo trabajo con multitud de reuniones de trabajo, estudios y valoraciones, tales como: diagnóstico del plan de igualdad (incluyendo en el mismo aspectos cuantitativos y cualitativos sobre formación, promociones, retribución, movimientos de plantilla y sus causas; conciliación, disponibilidad, absentismo, comunicación, cultura de empresa, selección, diversidad, salud e higiene laboral); encuestas a las personas trabajadoras de la Empresa sobre igualdad; Auditoría Retributiva y brecha salarial etc. Tras todo este proceso se alcanzó un acuerdo en la Comisión Negociadora el pasado día 30 de junio de 2022, que ya ha sido presentado en REGCON, y está pendiente en el momento de la firma del presente convenio colectivo de validación por el citado organismo.

Este nuevo Plan de Igualdad de la Empresa recoge por tanto un profundo análisis sobre la igualdad en la Empresa, e incluye un conjunto de medidas relacionadas con procesos de selección y contratación, segregación por niveles y funciones, promoción, formación, retribución, conciliación de la vida laboral con la personal y familiar, prevención del acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso moral, sensibilización y comunicación, formación específica sobre igualdad, protocolo de actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso moral. y prevé que una Comisión Paritaria de Seguimiento del plan vele por su cumplimiento. Dicha Comisión está compuesta por cinco miembros Representantes de los Trabajadores, designados por el Comité Intercentros de entre sus miembros, e igual número de representantes de la Empresa, nombrados por la Dirección, que serán los encargados de interpretar cualquier posible conflicto de entendimiento de situaciones derivadas del plan de igualdad, así como del seguimiento de las acciones, diagnósticos, objetivos y medidas especificadas en dicho plan.

En todo caso, y pendientes de la validación definitiva en REGCON, la Empresa ha publicado en la intranet tanto el Plan de Igualdad como la Encuesta realizada.

Disposición adicional primera.

En lo no previsto en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico-laboral vigente.

Aquellas cuestiones específicas que afecten concreta y particularmente a un determinado centro de trabajo, podrán ser objeto de tratamiento y negociación a nivel local entre la Representación de los Trabajadores y la Representación de la Empresa en el mismo, a través del departamento de Recurso Humanos. Las conclusiones que de ello se alcancen deberán ser sometidas en forma de propuesta a la Comisión Paritaria de seguimiento y, si obtuviesen el refrendo de ésta, podrán constituirse en acuerdos aplicables para dicho centro con la misma eficacia general de las normas del presente convenio.

Disposición adicional segunda.

La Representación de los Trabajadores cooperará positivamente para la reducción del absentismo y para que la presencia, actividad y normalidad laboral hagan posible el mantenimiento de los niveles de productividad, asegurando la necesaria estabilidad de la Empresa y permitiendo garantizar la plena ocupación y el empleo, así como la necesaria competitividad en las actuales circunstancias de mercado, sin perjuicio de los derechos legales que les asisten.

Disposición transitoria primera.

Los presentes acuerdos serán aplicables a todos los empleados y empleadas que formen parte de la plantilla activa de la Empresa el día 30 de septiembre de 2022, y los pactos contenidos en el mismo, salvo aquéllos que contengan indicación expresa al respecto, serán efectivos a partir del día 1 de enero de 2022.

Disposición transitoria segunda. *Beneficios de exclusiva aplicación al colectivo de personas trabajadoras procedentes de Nokia Solutions and Networks Spain, SL.*

Las personas trabajadoras que al día 1 de octubre de 2017 les era de aplicación el IV Convenio Colectivo de la empresa Nokia Solutions and Networks Spain, SL disfrutarán de una subvención, denominada «ayuda escolar» de 210 euros anuales, pagaderos en el mes de agosto de cada año, por cada hijo que tengan entre la edad de cuatro años y el año en que cumplan 16 años de edad. Dicho importe, que permanecerá también constante y sin revalorización alguna, sólo será aplicable en caso de hijos nacidos hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Disposición transitoria tercera. *Acceso preferente a la hora adicional de reducción de jornada a cargo de la Empresa.*

Se establece un derecho preferente de acceso a la hora adicional de reducción de jornada a cargo de la Empresa establecida en el artículo 7 del presente convenio colectivo a aquellas personas trabajadoras que a la firma del mismo del venían disfrutando de la reducción de jornada indicada en el apartado 7.1, derecho que expirará a los tres meses desde su implantación.

Disposición transitoria cuarta. *Efectividad del Complemento Personal C.*

La fecha de efectividad para el comienzo del devengo del Complemento Personal «C» será el día 1 de marzo de 2022.

Disposición derogatoria única.

Los conceptos que se recogen en el articulado del presente convenio colectivo se regirá y aplicará por lo acordado y determinado en el mismo, quedando expresamente derogados a todos los efectos cuantos convenios colectivos, acuerdos, cláusulas, artículos, disposiciones, procedimientos o normas internas se refieran a dichos conceptos, ya fueran recogidos en los convenios colectivos o en normativas internas que fueran de aplicación, a los colectivos que, procedentes de Nokia Solutions and Networks Spain, SL; Alcatel-Lucent España, SAU; Alcatel España, SA; Lucent Technologies España, SAU; Nortel Networks Hispania, SA, o BT España Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, SA, se han integrado en Nokia Spain, SA, por lo que cualquier obligación o práctica común a los colectivos anteriormente citados queda derogada a todos los efectos.

Así mismo, el presente convenio colectivo modifica y sustituye de manera definitiva e íntegra a los convenios colectivos que, con anterioridad, eran de aplicación a los sujetos a que se refiere el ámbito de aplicación personal de éstos, así como a los pactos o normas, colectivas o no, y de régimen interno que se opongan a lo dispuesto en este convenio.

Durante su vigencia no será de aplicación ningún otro convenio de ámbito nacional, interprovincial o provincial que pudiera afectar o referirse a actividades o trabajos desarrollados por la Empresa. En caso de verse afectado por alguno de estos total o

parcialmente, se acordará, alternativamente, la renegociación del convenio colectivo de la Empresa, o la vinculación a la totalidad del convenio colectivo de ámbito superior.

Y, no quedando más temas que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad, en el lugar y fecha citados al inicio de la misma, los representantes presentes de ambas partes de la Comisión Negociadora del XXV Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa Nokia Spain, SA.–Por la Representación de los Trabajadores de Nokia Spain, SA, Miguel Ángel Soria Martínez (Titular), Pedro Mures Baena (Titular), Gema Barranco de Sanjuán (Titular), Juan Carlos Oros Blas (Titular), Pedro Grande Aguado (Titular), Virginia Méndez Quesada (Titular) y Cristina de Ramón Jiménez (Titular).–Por La Representación de la Empresa, Yolanda Carrasco Mejuto, José Santos González, Carlos Torralba Calleja, Vicente Carreres Colón y Sonia Donaire Álvarez.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

21382 *Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.*

I

A finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, las jornadas laborales de 12 y 14 horas eran consideradas normales. El camino hacia la reducción de la jornada laboral no fue un camino fácil. Fue una conquista de los trabajadores y trabajadoras tras muchos esfuerzos y movilizaciones. En España, fue en 1919 cuando, tras una intensa huelga, se aprobó la jornada laboral máxima de 8 horas que hoy hemos normalizado.

Según datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), más horas de trabajo no se traducen en una mayor productividad. Este organismo mide la productividad laboral de cada país mediante el indicador PIB por hora trabajada, que se mide en dólares estadounidenses y que tiene en cuenta el total de horas trabajadas de todas las personas que participan en el proceso de producción. Estos datos reflejan que hay países que trabajan menos horas y, sin embargo, son más productivos.

En este sentido, abundan en los últimos años las propuestas que abogan por incentivar jornadas laborales más cortas, lo cual, combinado con otras medidas, podría incrementar la productividad en una organización. Estas propuestas ya se han materializado en nuestro país en algunas empresas privadas, máxime teniendo en cuenta la necesidad de introducir factores como la sostenibilidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o el impulso digital para una mejor gestión de los factores productivos.

En este contexto, se considera actualmente oportuno fomentar desde el sector público la puesta en marcha de jornadas laborales más cortas sin mengua salarial, en el marco de un proceso de evaluación continua que permita hacer un seguimiento de la efectividad de la propuesta y en su caso realizar mejoras futuras. Por ello, mediante la presente orden se establecen las bases reguladoras de una línea de ayudas para la puesta en marcha de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral que, al incorporar además otras medidas, supongan un impulso a la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales españolas, tan importantes para nuestro tejido productivo.

Estos proyectos piloto, concebidos en el marco del diálogo social, con un contenido mínimo que se regula en la presente orden, deberán reflejar una reducción de jornada mínima del 10 por ciento para un número de trabajadores determinado según el tamaño de la empresa, y con una duración mínima de veinticuatro meses desde la fecha de resolución de concesión. Una vez que las empresas impulsen estos proyectos piloto y cumplidas las condiciones previstas en esta orden, se prevén ayudas directas de manera temporal por los costes asumidos por la empresa como consecuencia de la reducción de la jornada, así como por los costes de implementación de nuevas fórmulas organizativas y la formación que, a medio plazo, generen un incremento de la productividad.

Tras la finalización de los proyectos piloto que se regulan en esta orden se realizará un estudio que permita evaluar y comparar los diferentes tipos de medidas que se hayan puesto en marcha, por los diferentes tipos de empresas y con planteamientos organizativos, tecnológicos o de negocio también diferentes. El seguimiento de los proyectos piloto, su control y medición de los parámetros de control y los resultados

finales comparados, permitirá disponer de unas conclusiones que presenten las mejores prácticas identificadas de entre las propuestas por las empresas participantes y, finalmente, poder elaborar una serie de recomendaciones finales como conclusión del proyecto piloto. Este análisis ex post ha de ser empleado para generar conocimiento, debate público y extraer recomendaciones para una futura toma de decisiones y elaboración de políticas públicas basadas en resultados analíticos reales.

II

La presente orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia las sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. La competencia estatal sobre la base del artículo 149.1.13.^a tiene un «carácter transversal», en el sentido recogido en la jurisprudencia constitucional (por todas, STC 74/2014, de 8 de mayo, FJ 3) de manera que «aun existiendo una competencia sobre un subsector económico que una Comunidad Autónoma ha asumido como "exclusiva" en su Estatuto, esta atribución competencial no excluye la competencia estatal para establecer las bases y la coordinación de ese subsector, y que el ejercicio autonómico de esta competencia exclusiva puede estar condicionado por medidas estatales, que en ejercicio de una competencia propia y diferenciada pueden desplegarse autónomamente sobre diversos campos o materias» siempre que el fin perseguido responda efectivamente a un objetivo de planificación económica. Este título responde a la «necesaria coherencia de la política económica», que «exige decisiones unitarias que aseguren un tratamiento uniforme de determinados problemas en orden a la consecución de dichos objetivos (de política económica global o sectorial) y evite que, dada la interdependencia de las actuaciones llevadas a cabo en las distintas partes del territorio, se produzcan resultados disfuncionales y disgregadores» (STC 186/1988, FJ II; más recientemente, STC 141/2014, de 11 de septiembre, FJ 5). El título ampara todas aquellas normas y actuaciones, sea cual sea su naturaleza y forma de instrumentación, orientadas a garantizar la «unidad de mercado» (SSTC 118/1996, de 27 de junio, FJ 10, y 208/1999, de 11 de noviembre, FJ 6) o la «unidad económica» (SSTC 152/1988, de 20 de julio, FJ 2; 186/1988, de 17 de octubre, FJ 2; 96/1990, de 24 de mayo, FJ 3, y 146/1992, de 16 de octubre, FJ 2). En su seno, se enmarcan tanto las normas estatales que fijan las líneas directrices y los criterios globales de la economía o referidos a la ordenación de un sector concreto como aquellas acciones o medidas singulares necesarias para alcanzar los fines propuestos dentro de dichos ámbitos. Por ejemplo, líneas de ayudas como las reguladas en esta orden, destinadas a impulsar proyectos piloto de reducción de la jornada laboral que supongan un impulso a la productividad en las PYMES españolas.

Dado que el ámbito de aplicación de esta orden es todo el territorio nacional, y en beneficio de su efectividad y operatividad, es conveniente la concentración de los correspondientes fondos, ya que no es posible establecer a priori un esquema de distribución territorial del gasto, pues tal distribución debe basarse en una previsión de demanda que es desconocida en general. De hecho, los posibles beneficiarios de esta orden presentan características tan heterogéneas en lo relativo a su estructura, a sus dimensiones, que resulta imposible anticipar un criterio claro de distribución de los fondos adscritos a la convocatoria entre las distintas comunidades autónomas.

Al no existir un criterio para la pre-asignación de fondos y para la gestión territorial de estas subvenciones, ya que la determinación de los beneficiarios de las mismas dependerá de la realidad material de las PYMES que soliciten estas ayudas, solo la gestión centralizada se revela idónea para alcanzar el objetivo perseguido por el Estado, al ejercer su poder de gasto en actuaciones para las que tiene competencia básica.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión y el otorgamiento de la subvención se resolverá en concurrencia competitiva, de modo que sólo las que alcanzan las mejores puntuaciones resultan beneficiadas por la subvención mientras no se superen las disponibilidades presupuestarias. La territorialización de los fondos y su

gestión no garantizaría que las solicitudes de mejor puntuación fuesen las efectivamente subvencionadas con independencia del territorio en el que se realice la inversión.

Asimismo, tampoco sería conveniente la repartición del limitado y escaso presupuesto disponible entre las comunidades autónomas, ya que ello obligaría a crear en ellas programas y estructuras para gestionar unos escasos fondos, lo cual resultaría en ineficiencias económicas y operativas.

Se trata, además, de una medida de fomento puntual, que servirá como proyecto piloto de reducción de jornada en todo el territorio nacional, sin afectar al espacio normativo de las comunidades autónomas, que pueden llevar a cabo sus políticas sectoriales propias, ya que el Estado no establece una regulación básica con vocación de permanencia sino que adopta una medida singular, puntual y aislada, que se agotará con su ejecución.

Todas estas circunstancias impiden la previa territorialización de los créditos entre las Comunidades Autónomas, y exigen la intervención de la Administración General del Estado para garantizar la igualdad de oportunidades de los posibles destinatarios en todo el territorio nacional.

Además, respecto de la centralización en el Estado de la titularidad de la competencia de gestión, señala la Sentencia del Tribunal Supremo número 873/2018, de 28 de mayo, que ésta sólo puede tener lugar, «cuando, además del alcance territorial superior al de una Comunidad Autónoma del objeto de la competencia, la actividad pública que sobre él se ejerza no sea susceptible de fraccionamiento y, aun en este caso, cuando dicha actuación no pueda llevarse a cabo mediante mecanismos de cooperación o coordinación, sino que requiera un grado de homogeneidad que sólo pueda garantizar su atribución a un solo titular, que forzosamente deba ser el Estado, o cuando sea necesario recurrir a un ente con capacidad de integrar intereses contrapuestos de varias Comunidades Autónomas». Concurriendo en el presente caso las circunstancias aquí señaladas ya que es frecuente que las empresas industriales, incluidas las PYMEs, empleen distintos establecimientos para cada fase de un proceso productivo, ubicados en distintos territorios en función de la tarea que realicen y en virtud del principio de especialización. Teniendo en cuenta que las ayudas implementadas por medio de estas bases se concederían a nivel de empresa y no de centro productivo, resulta más racional a nivel de evaluación y gestión de las solicitudes, que sea el Estado el que desarrolle esta actividad de fomento, no susceptible de fraccionamiento en este caso, ya que dichas solicitudes pueden ser mejor valoradas teniendo en cuenta el impacto del proyecto piloto en la empresa en su conjunto.

Otra circunstancia que aconseja la concentración de los fondos es la evaluación ex post de la aplicación y los efectos de los proyectos piloto, la cual debe hacerse por una única Administración para garantizar su coherencia, y refuerza el carácter puntual de la medida, que no desplaza las competencias de las comunidades autónomas en la materia.

Respecto a la competencia del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el artículo 7.1.a) y x) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo señala que le corresponde a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa funciones relativas a la propuesta, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de apoyo y promoción de la actividad de la pequeña y mediana empresa encaminada a la mejora de su competitividad y la planificación, coordinación global y la gestión administrativa y económico-financiera de los programas de ayudas públicas sobre materias de su competencia.

Y respecto a la competencia de este departamento frente a otros departamentos de la Administración General del Estado, se considera oportuno que esta línea de ayudas se implemente desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ya que desde hace años éste viene impulsando iniciativas que fomentan la mejora de la competitividad y productividad del sector industrial español, como es el caso de los programas de apoyo a la digitalización, a la innovación de procesos y organizativa y de apoyo a la

transformación verde. El presente proyecto pretende complementar ese conjunto de iniciativas, en la búsqueda de un modelo industrial en que el crecimiento se base en un modelo de alta productividad. Además, dado que debe valorarse el impacto del proyecto en la productividad de la empresa, el sector industrial, altamente parametrizado en cuanto a procesos y recursos, parece el indicado para la puesta en marcha de esta línea de ayudas; teniendo presente además que, al tratarse de un proyecto piloto con una dotación presupuestaria reducida, se estima necesario reducir el ámbito sectorial del estudio para obtener una representatividad estadística suficiente que permita general conclusiones con cierto rigor. Precisamente para la valoración de estos indicadores el departamento señalado y sus entes adscritos parecen los más indicados.

III

La presente orden se dicta de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para ello, de acuerdo con los artículos 9.2 y 17 y con la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante esta orden se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.

Por su parte, la competencia para la posterior convocatoria y concesión de las ayudas recae en la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., en virtud de lo dispuesto en la citada disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en la Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación EOI, F.S.P. a conceder subvenciones.

Asimismo, la Fundación EOI, F.S.P., de acuerdo con el artículo 6.2 de sus Estatutos aprobados por el Patronato de dicha Fundación con fecha 31 de octubre de 2017, tiene entre sus fines específicos el colaborar activamente con la política del Gobierno en materia de, entre otras, la política de la pequeña y mediana empresa.

La presente orden se estructura en 2 capítulos, con 23 artículos, 3 disposiciones finales y 5 anexos.

Estas ayudas se otorgan de conformidad con el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

La presente orden cumple con los principios de buena regulación, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, se atiende a los principios de necesidad y eficacia, ya que se estima que la iniciativa responde al objetivo de impulso de la productividad y competitividad de la PYME. De la misma manera, en cumplimiento del principio de proporcionalidad, la norma se limita a la regulación imprescindible para el establecimiento de las bases reguladoras.

En virtud del principio de seguridad jurídica, la presente orden es coherente con el conjunto del ordenamiento normativo. Igualmente, se ha tenido en cuenta el principio de transparencia, previéndose la publicación de las bases, así como la participación de los organismos competentes en el proceso de tramitación de la misma.

Finalmente, en aplicación del principio de eficiencia, la presente orden, estableciendo criterios objetivos y claros sobre el ciclo completo de gestión de la tramitación de las subvenciones, persigue una correcta utilización de los recursos públicos.

La presente orden, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha sido objeto del informe preceptivo de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada de la Intervención General del Estado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de Hacienda y Función Pública, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y finalidad.*

Mediante esta orden se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de concesión y gestión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto que incorporen, entre otras, medidas de reducción de la jornada laboral.

Artículo 2. *Beneficiarios.*

1. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las sociedades que tengan consideración de pequeñas y medianas empresas, con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, que no formen parte del sector público y que desarrollen una actividad industrial.

La definición de pequeñas y medianas empresas se realizará conforme a la definición del anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

A estos efectos se considerará sector público, las entidades enumeradas en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como aquellas sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, del sector público sea superior al 50 por 100, o en los casos en que sin superar ese porcentaje, se encuentre respecto de las referidas entidades en el supuesto previsto en el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.

Se entenderá que el solicitante desarrolla una actividad industrial si las actividades para las que solicita ayuda financiera se encuadran en las actividades incluidas en el anexo I (Sectores de actividad de las potenciales entidades beneficiarias), y ha desarrollado dichas actividades al menos durante un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud. Deberán tener su domicilio fiscal y su principal centro operativo de trabajo en España y mantenerlos, al menos, durante toda la duración del proyecto piloto. Si la empresa solicitante fuese resultado de la escisión de otra empresa, se computará también el tiempo de desarrollo de dichas actividades dentro de la empresa matriz, siempre que la empresa solicitante continúe con el desarrollo de dichas actividades.

2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o que no estén al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, ni aquellas empresas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior. Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario aquellas empresas que se encuentren en crisis, según la definición establecida en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, o sus posibles modificaciones.

Artículo 3. *Obligaciones de los beneficiarios.*

Con carácter general, son obligaciones de cada entidad beneficiaria las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, adicionalmente y en particular, las siguientes:

- a) Realizar las actuaciones y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Acreditar, en los plazos estipulados, la realización de las actuaciones, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.
- c) Colaborar con las actuaciones de comprobación y control, aportando en cualquier momento que se solicite, cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Asegurarse de que toda la información y documentos presentados, desde la solicitud hasta la justificación, son ciertos y corresponden a una fiel expresión de la verdad.
- e) Conservar las facturas completas y todos los documentos acreditativos de las actuaciones objeto de ayuda y tenerlas a disposición de la Fundación EOI, F.S.P, durante un periodo de cuatro años a contar desde el fin del período de justificación.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación que la Fundación EOI, F.S.P, estime oportuno, aportando cuanta información le sea requerida por ésta.
- g) Comunicar a la Fundación EOI, F.S.P, cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la ayuda o la obtención de cualquier otra financiación pública concurrente parcial o totalmente con los gastos subvencionables al amparo de esta orden.
- h) Acreditar en cualquier momento que se solicite, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- i) Acreditar en cualquier momento que se solicite, el cumplimiento de obligaciones de presentación de cuentas ante el Registro Mercantil.
- j) Prestar las actividades objeto de la subvención desde centros de trabajo situados en España y mantenerlos, al menos, durante toda la duración del proyecto piloto en los términos indicados en el artículo 2.1 de esta orden.
- k) En el caso de no poder ejecutar el proyecto piloto para el cual se concedió la ayuda, comunicar la renuncia a la ayuda solicitada en el momento en que se produzca la certeza de la no ejecución y, en su caso, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de concesión, procediendo a la devolución voluntaria conforme con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y abonando los intereses de demora.
- l) Declarar al órgano concedente todas las ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, tanto en el momento de la presentación de la solicitud como durante la tramitación del procedimiento.

Artículo 4. *Proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.*

1. Las actuaciones susceptibles de subvención en el marco de la convocatoria que se realice al amparo de la presente orden serán proyectos piloto de innovación en materia de organización empresarial que permitan mejorar la productividad de pequeñas y medianas empresas industriales y permitir, por ello, abordar, entre otras, medidas destinadas a la reducción de las jornadas laborales sin merma salarial.

2. Estos proyectos piloto deberán tener, al menos, el siguiente contenido:

- a) Compromiso empresarial de reducción de la jornada laboral ordinaria a tiempo completo que refleje una reducción mínima del 10 por ciento de la jornada en cómputo

semanal. Este compromiso se establecerá para una duración temporal mínima de dos años, computable desde la concesión de la ayuda, y afectará únicamente a personas trabajadoras con contrato indefinido a tiempo completo.

b) Compromiso empresarial relativo a que la reducción de la jornada laboral ordinaria realizada en los términos precedentes, en ningún caso afectará a las retribuciones salariales que legal o convencionalmente correspondiesen al 100 % de la jornada laboral.

c) Deberá de garantizarse que el número de mujeres participantes en el proyecto responda al porcentaje de distribución de género existente en la totalidad de la plantilla con contrato indefinido a tiempo completo, permitiéndose una desviación del 10 %. No obstante lo anterior, este porcentaje de mujeres participantes podrá ser superior, pero no inferior.

d) La propuesta del número de personas trabajadoras participantes en el proyecto piloto realizada por la empresa debe afectar como mínimo a un porcentaje de la plantilla de la empresa o centro de trabajo, en los términos que se determinan a continuación, en función del tamaño del mismo.

1.º Empresas o centros de trabajo de hasta 20 personas trabajadoras: al menos al 30 % de las personas trabajadoras.

2.º Empresas o centros de trabajo de entre 21 y 249 personas trabajadoras: al menos al 25 % de las personas trabajadoras.

Para el cálculo del número de personas trabajadoras de una empresa o centro de trabajo se tendrá en cuenta la plantilla total de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, de acuerdo con las siguientes reglas:

i. Computarán todas las personas trabajadoras de la empresa cualquiera que sea la forma de contratación laboral, incluidas las personas con contratos fijos discontinuos y con contratos de duración determinada.

ii. Cada persona con contrato a tiempo parcial se computará, con independencia del número de horas de trabajo, como una persona más.

iii. A este número de personas deberán sumarse los contratos de duración determinada, cualquiera que sea su modalidad.

e) Medidas organizativas o formativas para optimizar el tiempo de trabajo a implementar durante toda la duración del proyecto piloto, que redunden en la mejora de la productividad de la empresa.

f) Indicadores que midan la mejora de la evolución de la productividad del trabajo en la empresa o centro de trabajo que serán evaluados periódicamente.

3. Los proyectos piloto para la reducción de la jornada laboral deberán ser objeto de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, con carácter previo a la solicitud de la ayuda. En caso de no existir representación legal de las personas trabajadoras en la empresa, el acuerdo deberá alcanzarse con las organizaciones sindicales más representativas del sector correspondiente, empresa o bien mediante una comisión negociadora elegida por las personas trabajadoras, tal y como recoge el artículo 41.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Este acuerdo incluirá la propuesta de designación de los miembros de una comisión de seguimiento del proyecto por la parte empresarial, y debe acreditarse en el momento de la solicitud.

4. Las entidades solicitantes de las ayudas usarán el modelo de memoria del proyecto piloto que se indicará en el anexo II.

Artículo 5. *Conceptos de gasto financiable.*

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que satisfagan lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se encuadren en alguna de las categorías detalladas en los siguientes apartados:

a) Costes salariales del personal afectado por la reducción de la jornada laboral: gastos que debe soportar la empresa como consecuencia de la reducción de la jornada laboral durante el primer año, y que incluyen la parte proporcional de los costes brutos de empleo (sueldos y cotizaciones sociales) del personal de la empresa participante en el proyecto piloto y conforme a la descripción realizada en la solicitud y en la memoria del proyecto.

b) Gastos de contratación de los servicios de formación relativa a la optimización del tiempo de trabajo de los trabajadores afectados a la implementación del proyecto piloto.

c) Gastos de contratación de servicios externos de asesoramiento para el diseño o rediseño de procesos afectados por el proyecto piloto y directamente vinculados a la producción de bienes y servicios de la empresa, o costes de personal implicado en esas mismas funciones.

d) El gasto derivado del informe realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, exigido en el artículo 20.4, cuyo importe máximo subvencionable no podrá exceder del 1 % de la totalidad del presupuesto subvencionable del proyecto.

2. Todo proyecto piloto debe contar, al menos, con gastos encuadrables en las categorías a) y c) del apartado anterior de este artículo.

3. Para los gastos de la categoría c) del apartado 1 de este artículo, podrán considerarse tanto el personal con contrato laboral indefinido, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente, según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. Para la justificación de dichos gastos, las entidades beneficiarias deberán confeccionar partes horarios firmados por los empleados.

4. Los conceptos de gasto, para ser considerados financiables, deberán detallarse individualmente en la memoria del proyecto piloto siguiendo el modelo establecido en los anexos III y IV. Sólo podrán considerarse financiables aquellos conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, con base en la descripción de las actuaciones aportada en la memoria de solicitud para la puesta en marcha del proyecto piloto mencionado en el artículo 4 de esta orden.

5. En cuanto a la contratación de servicios externos, y según lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

Artículo 6. Plazo de realización de los gastos del proyecto piloto.

Los gastos subvencionables del proyecto piloto deberán realizarse en el plazo de doce meses a contar desde el día siguiente a la resolución de concesión, excepto el gasto derivado del informe de auditoría, que podrá realizarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

Artículo 7. Límites e intensidades máximas de ayuda.

1. La financiación total a conceder en forma de subvención será como máximo del 90 por ciento sobre el presupuesto financiable, con las condiciones establecidas en el artículo anterior y las limitaciones establecidas en este artículo, y conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*. El importe máximo será de 200.000 euros, debiendo garantizarse lo establecido en el artículo 3 del citado Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, es decir, que el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante los tres últimos ejercicios fiscales. A efectos de la aplicación de este límite por empresa, deberá tenerse en cuenta el concepto de «única empresa» definido en el artículo 2.2 del citado Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión.

2. Por conceptos financiables, el importe de la ayuda a conceder en forma de subvención, será como máximo:

a) Por costes de personal afectado por la reducción de la jornada laboral durante el primer año:

| N.º de empleados de la empresa | Subvención asignada |
|--------------------------------|---|
| Hasta 10 personas. | 90 % del gasto de personal soportado por la empresa como consecuencia de la reducción de la jornada durante el primer año. |
| Entre 11 y 52 personas. | 80 % del ga sto de personal soportado por la empresa como consecuencia de la reducción de la jornada durante el primer año. |
| Entre 53 y 249 personas. | 75 % del gasto de personal soportado por la empresa como consecuencia de la reducción de la jornada durante el primer año. |

Se establece un límite máximo subvencionable de 150.000 euros para gastos de personal afectado por reducción de jornada laboral.

- b) Por costes de formación: hasta el 100 % del gasto debidamente justificado.
c) Por costes de colaboraciones externas y personal interno del artículo 5.1.c): hasta el 80 % del gasto debidamente justificado.
d) Por gastos de informe de auditor establecido en el artículo 20.4: hasta el 100 % del gasto debidamente justificado, y teniendo en cuenta el límite señalado en el artículo 5.1.d).

Artículo 8. Compatibilidad con otras ayudas.

1. Las ayudas reguladas en esta orden podrán acumularse con cualquier otra ayuda pública, siempre que se refiera a costes financiables identificables diferentes. No obstante, sólo podrán concurrir con otras ayudas de *minimis* hasta el límite máximo que se establece, por empresa, en el artículo 7 de esta orden.

2. Asimismo, estas ayudas no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias

concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión y gestión

Artículo 9. *Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento de concesión y órgano responsable del seguimiento.*

1. Será competente para convocar las ayudas reguladas en esta orden y resolver los procedimientos de concesión de las mismas, la persona titular de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P.

2. El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión, así como para su seguimiento y colaboración con la Secretaría General de Industria y PYME para realizar las funciones de control y para gestión la económica-presupuestaria de los gastos e ingresos de este programa y del seguimiento de su ejecución es la Dirección de Campus de la Fundación EOI, F.S.P. Dicho órgano podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. La Fundación EOI, F.S.P. será competente para la concesión de subvenciones con base en la autorización comprendida en la Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, sin perjuicio de la autorización previa del Consejo de Ministros, en caso de que la cuantía de la correspondiente convocatoria sea superior a 12 millones de euros, y según se establece en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. De conformidad con la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por la Secretaría General de Industria y PYME.

Artículo 10. *Tramitación electrónica.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento. Las solicitudes y el resto de comunicaciones y demás documentación exigible relativa a los proyectos piloto, serán remitidas electrónicamente a través del registro electrónico accesible desde la sede electrónica de la Fundación EOI, F.S.P.

2. Los solicitantes, al presentarse a las convocatorias, aceptan la recepción de comunicaciones mediante correo electrónico sobre cualquier asunto relacionado con su solicitud de ayuda, que tendrán únicamente efectos informativos, y realizarán el aviso de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Fundación EOI, F.S.P., tal y como dispone el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La publicación de las propuestas de resolución, así como la publicación de las resoluciones de desestimación, de concesión y sus posibles modificaciones y demás actos del procedimiento, tendrán lugar en la sede electrónica de la Fundación EOI, F.S.P., y surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

4. En aquellos casos en los que tuviera lugar un procedimiento de reintegro, las notificaciones relacionadas con dicho procedimiento se pondrán a disposición de los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única, sin perjuicio de la posibilidad de notificar en sede electrónica de forma complementaria.

5. Los solicitantes no estarán obligados a presentar los documentos que ya obren en poder del órgano competente para la concesión, de conformidad con lo previsto por el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y supletoriamente en lo establecido por los artículos 28.3 y 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiéndose cumplimentar específicamente en el cuestionario de solicitud en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para lo cual indicará el número del expediente que le fue comunicado en aquella ocasión, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se solicitará el consentimiento expreso para el tratamiento por parte de la Fundación EOI, F.S.P., de los datos incluidos en el cuestionario de solicitud. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento o cuando el interesado manifestará la negativa para la consulta de sus datos de carácter personal, el órgano competente requerirá al interesado la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

Artículo 11. *Representación.*

1. Las personas físicas que realicen la firma o la presentación electrónica de documentos en representación de las entidades solicitantes o beneficiarias de las ayudas, deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El firmante de la solicitud de ayudas deberá acreditar que en el momento de la presentación de la solicitud tiene representación suficiente para el acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13. El incumplimiento de esta obligación, de no subsanarse, dará lugar a que se le tenga por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

Artículo 12. *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación será el que se establezca en la correspondiente convocatoria, siendo como máximo de dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido darán lugar a su inadmisión.

Artículo 13. *Formalización y presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se dirigirán a la Fundación EOI, F.S.P. La presentación de las solicitudes se realizará por el solicitante aportando, al menos, la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud de ayuda con los datos de la empresa solicitante, incluyendo la acreditación de ser una PYME. Fichero firmado electrónicamente que constituirá una declaración responsable respecto a los datos consignados.

b) Memoria firmada que contenga el proyecto piloto de reducción de la jornada laboral conforme a lo establecido en el artículo 4 y al modelo del anexo II (Memoria

Técnica del Proyecto de Innovación en materia de organización empresarial para la mejora de la productividad), a la que se deberá adjuntar el presupuesto estimado del mismo conforme al modelo del anexo III (presupuesto global del proyecto), y el valor de los gastos subvencionables y categorías de gasto conforme al modelo del anexo IV (Valor de los gastos subvencionables del proyecto).

c) Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

d) Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sólo en el caso en el que el solicitante no autorice que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos, conforme a lo establecido en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

e) Cuentas anuales del último ejercicio, correctamente depositadas en el Registro Mercantil junto con el justificante de depósito, y si está obligado a ello, los pertinentes informes de auditoría.

f) Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades correspondiente al último ejercicio.

g) Documentación acreditativa del acuerdo firmado con la representación legal de los trabajadores que establece el artículo 3.1.g).

h) Las siguientes declaraciones responsables:

1.º No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

2.º No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.º Que entre los gastos para los que se solicita financiación, no existen operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante, o en caso contrario, declaración de la citada vinculación y de que la operación cumple lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, sólo serán admisibles aquellos gastos que cuenten con autorización expresa por parte del órgano gestor y se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

4.º Que la memoria firmada incluye una imagen fiel de otras ayudas que hayan solicitado o percibido por parte de otras Administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto que la solicitada, y que se compromete a informar de las que pudiera solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones.

5.º Que la memoria firmada incluye una imagen fiel sobre el detalle de todas las ayudas de minimis concedidas a la empresa, o al grupo de empresas al que en su caso pertenezca, durante el ejercicio fiscal en curso y los dos anteriores, y que se compromete a informar de las que pudiera solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones.

6.º Que el solicitante cumple con el resto de condiciones que puedan serle de aplicación para el acceso a la ayuda.

2. La solicitud se cumplimentará por vía telemática mediante certificado digital válido y compatible con la sede electrónica de la Fundación EOI, F.S.P. utilizando para ello los medios disponibles en <http://www.eoi.es>, a través de la cual deberá cumplimentarse el formulario de solicitud y adjuntar los documentos requeridos. Los documentos requeridos deberán ser emitidos por el organismo oficial competente o, en

su caso, firmados mediante certificado digital válido, según se especifique en la sede electrónica de la Fundación EOI, F.S.P.

3. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación del requerimiento en la sede electrónica, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A esos efectos, se tendrá por subsanada la omisión documental cuando se presenten documentos cuya existencia, antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes, resulte acreditada, pero no así en el supuesto de aportación de documentos de fecha posterior a dicho vencimiento, aunque tiendan a advenir el cumplimiento de dicho requisito.

4. De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/649 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016], el solicitante deberá indicar en la solicitud, su consentimiento expreso para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a través de certificados electrónicos. En caso de no concederlo, deberá aportar dicha certificación junto con la solicitud.

5. A efectos de la práctica de las notificaciones por medios electrónicos, será obligación de los solicitantes informar a los órganos actuantes de los cambios en la representación de la entidad en cuanto se produzcan. El cambio se hará efectivo para aquellas notificaciones que se emitan a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación del cambio de representante de la entidad. Se considerarán correctamente practicadas las notificaciones anteriores a esa fecha dirigidas al representante que figure en el expediente.

Artículo 14. *Criterios de evaluación de solicitudes.*

1. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. Por tratarse de procedimientos de concesión en concurrencia competitiva y, como tales iniciados de oficio, no se admitirán las mejoras voluntarias de la solicitud. No obstante, la Fundación EOI, F.S.P., podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

2. La evaluación se realizará basándose en los criterios que se especifican en este artículo. La puntuación total de la evaluación estará normalizada en el rango entre 0 y 10 puntos. En los casos en los que se establezcan umbrales de puntuación, será necesario alcanzarlos para poder optar a la ayuda. En ningún caso se podrá conceder ayuda a aquellos proyectos cuya puntuación, en los correspondientes criterios, no alcance los referidos umbrales.

3. En los casos de solicitudes con igualdad de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado antes.

4. Serán de aplicación los siguientes criterios de evaluación, con la ponderación que se indica sobre la puntuación total.

| Criterio excluyente | Puntuación máxima | Umbral |
|---|----------------------------|--------|
| Adecuación de los beneficiarios y los proyectos piloto a los requisitos establecidos en la orden | Criterio excluyente | |
| Criterios sujetos a valoración: | | |
| a) Viabilidad económica y financiera de la solicitante. | 2 | 1 |
| b) Adecuada justificación de la viabilidad del proyecto piloto. | 6 | 3 |
| c) Impacto del proyecto piloto. | 2 | |

5. En cuanto al criterio excluyente: «Adecuación de los beneficiarios y los proyectos piloto a los requisitos establecidos en la orden» se valorará que los beneficiarios cumplen los requisitos del artículo 3 y los proyectos piloto los del artículo 4.

6. En cuanto al primer criterio de evaluación sujeto a valoración «Viabilidad económica y financiera de la solicitante», que tendrá un máximo de 2 puntos y un umbral de 1 punto, se tendrán en cuenta dos parámetros:

a) Ratio EBITDA frente a ventas. Se computará con la fórmula $(\text{EBITDA}/\text{Ventas}) \times 100$, con las siguientes puntuaciones:

| Valor del ratio | Puntuación |
|-------------------------------------|------------|
| Menor que 0. | 0 |
| Mayor o igual que 0 y menor que 6. | 0,3 |
| Mayor o igual que 6 y menor que 15. | 0,6 |
| Mayor o igual que 15. | 1 |

b) Ratio de cobertura de la deuda frente a las ventas. Se computará con la fórmula $\text{RCSD} = \text{EBITDA}/(\text{GASTOS FINANCIEROS} + \text{DEUDA A CORTO PLAZO})$, con las siguientes puntuaciones:

| Valor del ratio | Puntuación |
|--------------------------------------|------------|
| Menor que 1. | 0 |
| Mayor o igual que 1 y menor que 1,5. | 0,3 |
| Mayor o igual que 1,5 y menor que 3. | 0,7 |
| Mayor o igual que 3. | 1 |

7. En cuanto al segundo criterio de evaluación sujeto a valoración «Adecuada justificación de la viabilidad del proyecto piloto» con un máximo de 6 puntos y un umbral de 3 puntos, se valorarán a partir de los datos presentados en la memoria los dos aspectos siguientes:

a) Acreditación adecuada del aumento de productividad esperada derivada del proyecto piloto (máximo 4 puntos): las acciones que sustenten el proyecto piloto de innovación en materia de organización empresarial para la mejora de la productividad presentado por la empresa podrán ser de carácter organizativo, de innovación en procesos o, si hubiere, de naturaleza tecnológica. Se pretende que gracias a estas acciones la empresa establezca las condiciones necesarias para que se mantenga o incremente la productividad permitiendo la reducción de jornada de parte de su plantilla.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

1.º Correcta descripción de las actividades de la empresa, la trayectoria consolidada en su sector y la posesión de un modelo de negocio sólido, bien definido e innovador, donde se justifique la pertinencia de realizar el proyecto que se presenta.

2.º Calidad general de la propuesta planteada. Correcta formulación del proyecto piloto de innovación en materia de organización empresarial para la mejora de la productividad, dimensionamiento y alcance de las acciones de mejora de la productividad a implementar por la empresa, justificando su pertinencia de acuerdo con las áreas de mejora identificadas previamente, definiendo los objetivos operativos propios de cada una, su alcance y la planificación de su desarrollo. Se evaluará la correcta imbricación de estas actividades con el modelo de negocio de la misma, de manera que se valorarán aquellos proyectos de mejora que alcancen áreas centrales y productivas de la actividad de la empresa y su modelo de negocio y, por tanto, que

generen resultados de mayor calado. Sistema de seguimiento del proyecto de mejora de productividad.

3.º Detalle y desglose de las fases, acciones, herramientas y resultados esperados en el cronograma. Adecuación y lógica temporal entre las fases de implementación, así como entre las fases y los resultados esperados establecidos, al menos, a los doce meses y a los veinticuatro meses.

4.º Nivel de involucración de la plantilla, tanto aquella parte que se reducirá la jornada como la que no participa del proyecto piloto. Se valorará la participación e involucración amplia de la plantilla y la diversidad de funciones en los proyectos de mejora, tanto de una manera directa, en su implementación, como de una manera indirecta, como beneficiarios en sus puestos de trabajo.

b) Evaluación del impacto de las acciones de mejora de productividad presentadas en el proyecto piloto (máximo 2 puntos): para ello la empresa definirá una batería de indicadores que permita la medición del impacto de las acciones planteadas en el proyecto en términos de productividad, económico-financieros, medioambientales o laborales. Será la empresa la que diseñe esta batería de indicadores y establezca las fuentes para su medición, poniendo los recursos necesarios para ello. Podrá, por tanto, establecer sistemas de medición ad hoc para recopilar información de estos indicadores en concreto (por ejemplo, una encuesta de clima laboral).

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

1.º Correcta formulación de los indicadores propuestos.

2.º Adecuación de los indicadores propuestos a los objetivos de medición de impacto, evaluación de resultados y establecimiento de mecanismos de control. Se valorará la variedad de los ámbitos de los indicadores, el sistema de evaluación periódica.

3.º Alcance de los resultados esperados del proyecto. Se valorará la viabilidad de los resultados esperados establecidos en función de la adecuación del incremento esperado de los datos de partida de los indicadores relacionado con las acciones del proyecto.

8. En cuanto al tercer criterio de evaluación, «Impacto del proyecto piloto» con un máximo 2 puntos y sin umbral, se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

a) Porcentaje de personas trabajadoras afectadas por el proyecto de reducción de jornada (máximo 1 punto): se evaluará el porcentaje de personas trabajadoras que disminuirá su jornada laboral siendo más puntuados aquellos proyectos con mayor porcentaje.

| N.º de empleados de la empresa | % mínimo establecido | Porcentaje de personas trabajadoras afectadas sobre el total de la plantilla | Puntuación máxima |
|--------------------------------|---|--|-------------------|
| Hasta 20 personas. | Al menos 30 % de las personas trabajadoras. | más de 30 % a 60 % de las personas trabajadoras. | 0,25 puntos. |
| | | Más de 60 % a 90 % de las personas trabajadoras. | 0,50 puntos. |
| | | Más del 90 % de las personas trabajadoras. | 1,00 punto. |
| Entre 21 y 52 personas. | Al menos 25 % de las personas trabajadoras. | Más de 25 % a 50 % de las personas trabajadoras. | 0,25 puntos. |
| | | Más de 50 % a 75 % de las personas trabajadoras. | 0,50 puntos. |
| | | Más del 75 % de las personas trabajadoras. | 1,00 punto. |
| Entre 53 y 249 personas. | Al menos 25 % de las personas trabajadoras. | Más de 25 % a 35 % de las personas trabajadoras. | 0,25 puntos. |
| | | Más de 35 % a 55 % de las personas trabajadoras. | 0,50 puntos. |
| | | Más del 55 % de las personas trabajadoras. | 1,00 punto. |

b) Porcentaje de horas reducidas en cómputo anual (máximo 0,5 puntos): se evaluará el porcentaje de horas reducidas siendo más puntuados aquellos proyectos con mayor porcentaje.

| N.º de empleados de la empresa | % mínimo establecido | Porcentaje de horas medio (% de reducción de horas de cada persona trabajadora que se reduce la jornada dividido por el total de personas trabajadoras que se reducen la jornada x 100) | Puntuación máxima |
|--------------------------------|---|---|-------------------|
| Hasta 20 personas. | Al menos 10 % del total de la jornada reducida. | 21 % - 30 % de jornada reducida media. | 0,25 puntos. |
| | | Más del 30 % de jornada reducida media. | 0,50 puntos. |
| Entre 21 y 52 personas. | Al menos 10 % del total de la jornada reducida. | 17 % - 25 % de jornada reducida media. | 0,25 puntos. |
| | | Más del 25 % de jornada reducida media. | 0,50 puntos. |
| Entre 53 y 249 personas. | Al menos 10 % del total de la jornada reducida. | 14 % - 20 % de jornada reducida media. | 0,25 puntos. |
| | | Más del 20 % de jornada reducida media. | 0,50 puntos. |

c) Perfil de los trabajadores afectados por el proyecto piloto (máximo 0,5 puntos), valorando positivamente criterios de inclusión de trabajadores con discapacidad, y mayor inclusión femenina (justificado por aspectos de conciliación familiar). Se tendrá en cuenta el porcentaje de personas trabajadoras con estas circunstancias valorables que se reducen la jornada sobre el total de personas trabajadoras que se reducen la jornada.

| Circunstancias de especial valoración | % de personas trabajadoras que se reducen la jornada con circunstancias valorables sobre el total de personas trabajadoras que se reducen la jornada | Baremo |
|--|--|--------------|
| Personas con discapacidad beneficiadas (previa acreditación de la situación personal). | Más de 5 % de personas con discapacidad beneficiarias. | 0,25 puntos. |
| Mujeres beneficiadas. | Más de 55 % de mujeres beneficiarias. | 0,25 puntos. |
| Total. | | 0,50 puntos. |

Artículo 15. Comisión de evaluación.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación por parte de una comisión de evaluación formada en el seno de la Fundación EOI, F.S.P., que tendrá como función emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La comisión de evaluación de subvenciones de la Fundación EOI, F.S.P. estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Titular de la Secretaría General de la Fundación EOI, F.S.P.
- b) Vicepresidente: Titular de la Asesoría Jurídica de la Fundación EOI, F.S.P.
- c) Vocal: Director de Departamento perteneciente a la Dirección de Campus de la Fundación EOI, F.S.P.
- d) 2 Vocales: Dos representantes con nivel al menos de vocal asesor designados por el Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Actuará como Secretario un representante de la Fundación EOI, F.S.P., que no tendrá la consideración de miembro de la descrita comisión, y que, por tanto, tendrá voz pero no voto, conforme a lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. La comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos vocales.

4. Los miembros de la Comisión de valoración podrán designar suplentes en caso de resultar necesario, debiendo contar el suplente, en esos casos, con el mismo nivel administrativo o categoría profesional que el titular.

5. El nombramiento de los miembros de la comisión de evaluación se realizará de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas no sea posible.

6. El régimen jurídico de la citada comisión será el establecido en la sección tercera, del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. La comisión podrá contar cuando así lo estime oportuno con la necesaria asistencia técnica para emitir el informe e invitar a representantes de otros organismos, que tendrán voz, pero no voto.

8. Los miembros de la comisión de evaluación reforzarán su implicación en el objetivo de prevención del fraude a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, pasando a cesar como vocal.

9. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la comisión de evaluación emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la valoración.

Artículo 16. *Instrucción del procedimiento y resolución.*

1. El órgano competente para la instrucción realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con las particularidades que se establezcan en su caso en las convocatorias.

El órgano instructor, a la vista de la solicitud y del informe de la Comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Esta propuesta se notificará a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes.

3. Una vez examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que, en el plazo de diez días hábiles, comuniquen su aceptación o no aceptación a la ayuda propuesta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido comunicación expresa, se entenderá que el solicitante desiste de la ayuda concedida.

4. En cualquier momento del procedimiento, el solicitante deberá comunicar al órgano instructor, en su caso y tan pronto como tengan conocimiento de ello, la obtención de otra ayuda pública para la ejecución de las actividades para las que se solicita ayuda.

En cualquier momento del procedimiento, si el órgano instructor detectara que ha variado el cumplimiento las condiciones necesarias para ser beneficiario, podrá requerir a los solicitantes la acreditación de las mismas para que en el plazo máximo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del requerimiento en la sede electrónica, aporte los oportunos certificados, declaraciones responsables o información requerida. En caso de no responder al requerimiento, no aportar la información requerida o hacerlo fuera de plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, éste dictará la correspondiente resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, que será motivada, según lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la ayuda y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del

crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma, a efectos de lo previsto en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Asimismo, deberá contener el régimen de recursos.

La resolución de la convocatoria deberá hacer constar expresamente que la ayuda concedida es una ayuda de minimis con arreglo al Reglamento (UE) n. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, citando su título y la referencia de su publicación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», e indicando claramente el importe en euros antes de impuestos de la ayuda concedida.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya publicado la resolución de concesión.

7. La concesión quedará condicionada en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

8. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su publicación es de seis meses contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la respectiva convocatoria. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese publicado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

9. La publicación de las convocatorias, propuestas de resolución, resoluciones de desestimación, resoluciones de concesión y sus posibles modificaciones y demás actos del procedimiento, tendrán lugar en la sede electrónica de Fundación EOI, F.S.P., de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

10. La ayuda concedida se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Artículo 17. *Pago.*

1. El pago de la ayuda quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano gestor de que el beneficiario cumple los requisitos establecidos en esta orden, así como los señalados en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, entre ellos: estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, realizar sus correspondientes obligaciones de presentación de cuentas ante el Registro Mercantil y la liquidación del Impuesto de Sociedades, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro y estar al corriente de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como no estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

2. En el caso de que no conste la situación del beneficiario respecto a las obligaciones reseñadas en el apartado anterior, se le requerirá para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del requerimiento en la sede electrónica, aporte los oportunos certificados, declaraciones responsables o información requerida, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de esta orden. La no aportación o aportación fuera de plazo de los mismos, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el título I, capítulo V de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el artículo 89 de su Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. La ayuda regulada en esta orden se realizará en un único pago por importe de los gastos subvencionables tras la correspondiente certificación acreditativa sobre la justificación de las actuaciones ligadas a la subvención establecida en el artículo 20, a la finalización del plazo de realización de los gastos asociados al proyecto piloto tal y como establece el artículo 6 y condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden de bases.

El no cumplimiento de cualesquiera de los requisitos anteriores supondrá la pérdida del derecho al cobro del pago correspondiente.

Artículo 18. *Modificación de la resolución de concesión.*

1. Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se recojan en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas recogidas en la resolución de concesión de la ayuda el beneficiario podrá solicitar la modificación de la citada resolución de concesión, siempre que dicha modificación no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros. Asimismo, el órgano concedente podrá acordar una prórroga del plazo de ejecución del proyecto piloto con carácter justificado y de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

Dicha solicitud, deberá efectuarse como máximo dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto inicialmente previsto y deberá ser aceptado de forma expresa por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado. El plazo para la resolución será de dos meses desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

2. Se podrá alegar como circunstancias que justifican la necesidad de una modificación de resolución las siguientes:

a) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto.

b) Que se justifique la conveniencia de incorporar a la actividad avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya conocido con posterioridad a la concesión de la ayuda.

c) Fuerza mayor que hiciese imposible la ejecución de la actuación o proyecto en los términos inicialmente definidos.

3. No podrán autorizarse modificaciones que conlleven:

a) Prórrogas del plazo de justificación de los proyectos que no respeten los límites establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) La aprobación de condiciones que no hubieran superado la evaluación inicial, o que hubieran afectado a la determinación del beneficiario.

4. La sustitución de elementos del presupuesto financiable por otros con funcionalidad equivalente dentro de las siguientes categorías no requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan las condiciones que se especifican:

a) En el caso de gastos de contratación de servicios de formación, podrá sustituirse el colaborador inicialmente previsto por otro, siempre y cuando las actividades formativas sean las originales, y el nuevo colaborador tenga capacidad técnica y legal de acometerlas.

b) En el caso de gastos de contratación de servicios externos de asesoramiento, podrá sustituirse el colaborador inicialmente previsto por otro, siempre y cuando las actividades en las que colabore sean las originales, y el nuevo colaborador tenga capacidad técnica y legal de acometerlas.

c) En el caso de los costes de personal implicado en funciones de asesoramiento para diseño o rediseño de procesos, podrán sustituirse personas por otras con igual categoría profesional y funciones dentro de la empresa, y siempre que no se comprometa el proyecto piloto.

Artículo 19. *Recursos.*

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 20. *Justificación, seguimiento y control de la realización de las actuaciones.*

1. La empresa beneficiaria estará sometida a las actuaciones de comprobación de carácter estrictamente material que resulten necesarias efectuar por la Fundación EOI, F.S.P. La Fundación EOI, F.S.P., bajo la supervisión del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, realizará las actuaciones de comprobación y control que resulten necesarias.

2. El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en el marco de esta orden en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación (del plazo de realización de los gastos del proyecto), según la resolución de concesión y las sucesivas de modificación que pudieran existir.

3. Transcurrido el plazo establecido sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano instructor, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. La justificación se realizará según la modalidad de cuenta justificativa, con aportación de informe de auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Asimismo, se deberán seguir las instrucciones y formularios que se pongan a disposición en la sede electrónica de la Fundación EOI, F.S.P.

5. La documentación justificativa deberá incluir:

a) Memoria técnica: Memoria de actuación justificativa firmada por el o los representantes legales del beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que deberá realizarse de acuerdo con el modelo que se publicará en la Sede Electrónica de la Fundación EOI, F.S.P., y contendrá indicación de las medidas llevadas a cabo y de los resultados obtenidos, según la metodología de trabajo y los indicadores de seguimiento propuestos por el beneficiario en la memoria de solicitud. Esta memoria técnica ha de incluir información suficiente para que se pueda determinar el desarrollo del proyecto y asociar las actuaciones realizadas y los recursos implicados con la justificación de gastos aportada, de modo que se pueda realizar la trazabilidad de las actividades con los gastos, soportada con la documentación aportada del cumplimiento de los objetivos del proyecto piloto.

b) Memoria económica: Se deberá elaborar mediante cumplimentación del modelo disponible en la Sede Electrónica de la Fundación EOI, F.S.P., e irá referida al proyecto justificado, reflejando una relación del gasto subvencionable. Se debe asegurar la trazabilidad coherente entre la información contenida en la memoria de proyecto

presentada y aprobada por la Fundación EOI F.S.P., con la información descrita en la memoria técnica y los datos indicados en la memoria económica, todo ello documentado con el soporte de gastos relacionado (nóminas, facturas, justificantes de pagos, etc.).

c) Informe de auditor: El informe de auditoría contable y técnica del auditor con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas y en sus anexos. El informe deberá incluir la comprobación por parte del auditor de la ejecución y pago del total del presupuesto subvencionable del proyecto, con base en el cual se ha calculado el importe y límite de las ayudas.

En el anexo V se prevén los aspectos generales a tener en cuenta para la justificación de los gastos de personal, las contrataciones de servicios y los gastos de servicios externos.

6. Corresponde a la Fundación EOI, F.S.P., verificar el cumplimiento del proyecto objeto de la ayuda y que ésta se ha aplicado a la concreta finalidad para la que fue concedida.

7. Tras la correspondiente comprobación técnico-económica, el órgano responsable del seguimiento emitirá una certificación acreditativa sobre la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad que incluirá una propuesta del grado de cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda para la realización del pago. En su caso, se dará traslado al órgano competente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para iniciar el procedimiento de reintegro, si procediera, a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

8. Durante el segundo año de duración del proyecto piloto, aunque no haya gasto financiable debe mantenerse la reducción de jornada presentada en la solicitud, así como el resto de condiciones establecidas en la convocatoria exigidas a los beneficiarios y corresponde a Fundación EOI, F.S.P., comprobar que se están manteniendo esas condiciones. En caso contrario, se dará traslado al órgano competente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para iniciar el procedimiento de reintegro, si procediera, a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

9. El beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano gestor y responsable del seguimiento de las actuaciones financiadas, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas y a cualquier otra normativa aplicable.

Artículo 21. *Incumplimientos, reintegros y sanciones.*

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta orden y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver los importes percibidos más los intereses de demora correspondientes, en el momento de detectarse el incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el título II, capítulo I, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título III de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Se ejercerá por el órgano que corresponda del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. En concreto se considerará incumplimiento de los requisitos establecidos en esta orden, y generará el correspondiente reintegro, cualquiera de las siguientes situaciones:

a) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Fundación EOI, F.S.P., desde el momento del pago de la ayuda hasta que se produzca el cierre administrativo del expediente, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los

fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades financiadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

b) La obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

c) El incumplimiento total del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la ayuda.

d) El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 20 de esta orden.

3. Será de aplicación lo previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título IV de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, si concurriesen los supuestos de infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Las infracciones podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves de acuerdo con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La potestad sancionadora por incumplimiento se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la misma ley.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento sancionador y su notificación será de seis meses contados de la fecha en que se firme el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

4. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Cuando dicha devolución voluntaria se produzca por alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los intereses de demora y financieros se calcularán hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Para poder realizar el ingreso correspondiente, será de aplicación lo establecido en la orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado.

El interesado deberá informar de su intención de practicar una devolución voluntaria y su importe al servicio gestor concedente, y esperar la recepción del correspondiente documento de ingreso 069, para hacer efectivo el pago.

Artículo 22. *Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.*

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de los gastos subvencionables o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro de la subvención más los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

a) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización del proyecto financiable, o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro del pago anticipado más los intereses de demora, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

b) A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores se considerará incumplimiento total del proyecto, el equivalente a un porcentaje inferior al 60 por ciento de realización del presupuesto financiable del proyecto, y cumplimiento aproximado de modo significativo al total el equivalente a un 60 por ciento o superior.

3. En todo caso, el alcance del incumplimiento será total en los siguientes casos:

- a) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión o para la determinación de condiciones específicas de la resolución de concesión.
- b) El incumplimiento del contenido del plan de innovación organizativa y mejora de la productividad

Artículo 23. *Publicidad.*

1. Toda referencia en cualquier medio de difusión a inversiones financiadas a partir de las convocatorias que se deriven de esta orden deberán incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, tal como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción leve de acuerdo con el artículo 56.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se sancionará con una multa fija en los términos previstos en el artículo 59 de la misma ley, procediendo en estos casos el reintegro cuando no se adopten las medidas alternativas propuestas por la Fundación EOI, F.S.P., previstas en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia para las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en esta orden o en las respectivas convocatorias será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y los Estatutos de la Fundación, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 2022. La Ministra de Industria, Comercio y Turismo, María Reyes Maroto Illera.

ANEXO I

Sectores de actividad de las potenciales entidades beneficiarias

a) Actividades de producción a escala industrial encuadradas en la sección C – Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

b) Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de

la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla), según definiciones establecidas en el anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

c) Actividades complementarias a la producción industrial. Se entenderá que se trata de actividades complementarias a la producción industrial, si se llevan a cabo mayoritariamente como servicios de apoyo a empresas manufactureras (incluidas en las CNAE 10 a 32) en sus procesos de producción industrial. Se entenderá como tal las siguientes:

- Actividades de envasado y empaquetado a escala industrial encuadradas en la CNAE 82.92, con excepción de las actividades de embalaje de paquetes y la envoltura de regalos;

- Actividades de depósito y almacenamiento a escala industrial incluidas en la CNAE 52.10, a excepción de los servicios de digitalización y almacenamiento de archivos y documentos;

- Actividades de reparación a escala industrial de maquinaria y equipo encuadradas en la división 33 de la sección C de la CNAE, siempre y sólo cuando se proporcionen dichos servicios directamente a la industria manufacturera (actividades incluidas en las CNAE 10 a 32), a alguna de las actividades encuadradas en la CNAE 35 (suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado), o a las actividades de tratamiento de aguas para uso industrial o de desalinización de agua de mar o aguas subterráneas para obtener agua como producto principal, encuadradas en la CNAE 36; a excepción de las actividades de reparación y el mantenimiento de armas de fuego y munición (incluida la reparación de armas para actividades deportivas y recreativas), reparación y el mantenimiento de carros de supermercado, reparación de extintores, reparación y mantenimiento de tractores agrícolas, reparación y mantenimiento de maquinaria agropecuaria y forestal, máquinas expendedoras automáticas, cajas registradoras, fotocopiadoras, reparación de calculadoras, electrónicas o no, reparación de máquinas de escribir, reparación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos, de equipos e instrumentos ópticos, reparación y mantenimiento de equipos de alumbrado eléctrico y reparación y mantenimiento de dispositivos de cableado portador o no de corriente para circuitos eléctricos. También quedan excluidas las actividades encuadradas en las CNAE 33.19 y 33.20.

En ningún caso se considerarán como actividades complementarias a la producción industrial las actividades de intermediación o las que tengan como destino el consumidor final.

d) Actividades de servicios a la industria:

- Diseño industrial: actividades de ingeniería y diseño de maquinaria, materiales, procesos industriales y plantas industriales, encuadradas en las CNAE 71.12

- Ensayos y análisis técnicos encuadrados en la CNAE 71.20, con excepción de (i) la explotación de laboratorios policiales, (ii) el análisis arqueobotánico, (iii) la inspección de tuberías petrolíferas, (iv) la certificación de productos, incluidos bienes de consumo, vehículos motorizados, aeronaves, contenedores presurizados, plantas nucleares, (v) la inspección técnica de vehículos, (vi) las pruebas de composición y pureza de los minerales o (vii) las pruebas y medición de los indicadores medioambientales: contaminación del aire y del agua.

ANEXO II

Memoria Técnica: Proyecto de innovación en materia de organización empresarial para la mejora de la productividad

La extensión máxima de cada memoria no podrá exceder de 15 páginas, con un tamaño de fuente de 11 y un interlineado sencillo.

1. Presentación de la empresa, su actividad y su trayectoria en los últimos 5 años.

2. Descripción del Modelo de Negocio de la empresa.

3. Descripción del proyecto de mejora de la productividad a aplicar por la empresa.

4. Identificación de los perfiles de la plantilla que participen en las acciones de mejora de la productividad.

5. Cronograma del proyecto piloto.

Relacione temporalmente las fases del proyecto de implementación, las acciones, herramientas y resultados esperados

| 6. Diseño de indicadores de medición del impacto del proyecto. Relacione temporalmente las fases del proyecto de implementación, las acciones, herramientas y resultados esperados | | | | | | |
|---|------------------|--------------|------------|-----------------------|-----------------------|--------|
| Denominación de la batería: | | | | | | |
| Ámbito de análisis: | | | | | | |
| Objetivo de la medición: | | | | | | |
| Indicador | Forma de cálculo | Periodicidad | Valor Base | Valor meta (N+1 años) | Valor meta (N+2 años) | Fuente |
| Indicador 1 | | | | | | |
| Indicador 2 | | | | | | |
| Indicador 3 | | | | | | |
| Indicador N | | | | | | |

ANEXO III

Presupuesto global estimado del proyecto (incluyendo los gastos de las partidas financiables)

| | Costes salariales totales de la reducción de jornada del personal adscrito al proyecto | Gastos de contratación de servicios de Formación | Gastos de contratación de servicios externos de asesoramiento para diseño de procesos | Costes de personal interno dedicado a diseño de procesos | Costes de compras de material/software/herramientas adscritas al proyecto | Costes auditorías | Total |
|--------|--|--|---|--|---|-------------------|-------|
| Año 1. | | | | | | | |
| Año 2. | | | | | | | |
| Total. | | | | | | | |

ANEXO IV

Valor de los gastos subvencionables del proyecto

| | Costes salariales* de la reducción de jornada del personal adscrito al programa** | Gastos de contratación de servicios de Formación (intensidad máxima de la ayuda: 100 %) | Gastos de contratación de servicios externos de asesoramiento para diseño de procesos (intensidad máxima de la ayuda: 80 %) | Costes de personal interno dedicado a diseño de procesos (intensidad máxima de la ayuda: 80 %) | Costes auditorías (intensidad máxima de la ayuda: 100 %) | Total |
|--------|--|---|---|---|--|-------|
| Año 1. | | | | | | |
| Año 2. | No aplica. | No aplica. | No aplica. | No aplica. | | |
| Total. | Esta cantidad siempre debe ser menor que el total de la columna costes salariales financiados de la tabla de RRHH. | | Esta cantidad siempre debe ser menor que el total de la columna análoga de la tabla presupuesto global del anexo III. | Esta cantidad siempre debe ser menor que el total de la columna análoga de la tabla presupuesto global del anexo III. | | |

* Los costes salariales que se consignen deberán de contemplar las intensidades máximas de la ayuda descritas en el artículo 7.2 apartado a).

** Recuerde que en los gastos subvencionables del proyecto únicamente se podrán consignar personas con contrato indefinido a tiempo completo.

ANEXO V

Aspectos generales a tener en cuenta para la justificación de los gastos

A) En cuanto a los costes de personal, el auditor debe comprobar que los gastos presentados en concepto de gastos directos de personal propio proceden de persona perteneciente a la entidad beneficiaria y que efectivamente han participado en el proyecto piloto. Deberá comprobar la concordancia de las horas declaradas por los trabajadores respecto a sus contratos y a los porcentajes de reducción de jornada y los pagos efectivamente realizados a los mismos, con los soportes justificativos indicados en las bases. Deberá comprobar que la reducción de las horas del personal implicado en el proyecto no ha supuesto en los trabajadores una pérdida salarial y asegurar que lo indicado por la entidad beneficiaria como gasto de personal subvencionable corresponde con las horas establecidas de reducción de jornada.

En el caso de la justificación de gastos de personal propio implicados en el diseño de procesos e innovación organizativa, el auditor deberá comprobar la concordancia de las horas declaradas del proyecto, con los soportes justificativos, y con las horas imputadas por el personal propio destinado a dichos proyectos mediante la certificación correspondiente, asegurando que dichas horas corresponden con tareas pertenecientes realmente al proyecto subvencionable y se han desarrollado en el marco del mismo y que existe trazabilidad entre las horas justificadas, la cuenta justificativa y la memoria técnica del proyecto.

Se entienden por gastos de personal a los costes brutos de empleo del personal de la entidad beneficiaria. Estos gastos incluyen los sueldos y salarios fijados en un contrato de trabajo o acuerdo laboral como remuneraciones satisfechas a los asalariados, incluyendo las cuotas a la Seguridad Social a cargo de los trabajadores, así como los impuestos sobre el rendimiento del trabajo retenido por las empresas y otros gastos soportados directamente por la entidad empleadora como cotizaciones a la Seguridad Social, así como otras prestaciones en favor del personal trabajador que sean obligatorias en virtud de ley o convenio y siempre que no sean recuperables.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes: horas extraordinarias; pagos por beneficios en caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto; los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las dietas; el plus de transporte; los gastos de locomoción; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio. Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la entidad beneficiaria.

El cálculo de los costes horarios del personal para las categorías a) y c) del artículo 5 de la orden seguirá las siguientes pautas:

$$\text{Coste-hora} = [X+Y]/H$$

Donde:

[X+Y] = gastos de personal anuales de cada trabajador imputado al proyecto.

H = Jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo en cómputo anual marcada por el Convenio en su proporción correspondiente.

El coste horario individual máximo financiable será de 60 euros.

En el caso de los trabajadores que cobren mediante factura [personal autónomo socio de la empresa o personal autónomo económicamente dependiente cuyos gastos sean referidos únicamente a los descritos en el artículo 5.1c): el cálculo del coste-hora se realizará mediante el cociente entre las retribuciones satisfechas al trabajador y las horas dedicada al proyecto, teniendo en cuenta las exclusiones citadas para el personal

laboral. No se aceptarán imputaciones de cuotas de Seguridad Social del trabajador autónomo, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador

El soporte documental que la empresa beneficiaria debe proporcionar al auditor para la justificación de los gastos de personal es:

– Las nóminas y justificantes de pago de todos los trabajadores implicados en el proyecto y meses de los que se imputen gastos. Las nóminas deberán reflejar claramente para cada uno de los importes devengados a qué tipo de percepciones o complementos corresponden, diferenciando, en cualquier caso, entre retribuciones salariales y no salariales. Se podrá tomar como modelo de recibo individual justificativo del pago de salarios, el establecido en la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre. Si se utiliza otro modelo, los justificantes de pago deberán incluir como mínimo los datos indicados en el recibo individual justificativo del pago de salarios establecido en la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre. En los supuestos en los que el abono de la nómina se realice mediante transferencia bancaria y no conste el recibí del contratado laboral se deberá aportar el original del comprobante de dicho abono expedido por la entidad bancaria correspondiente.

– Los justificantes de pago incluirán información suficiente que permita asociarlos a las nóminas que justifican (datos del trabajador, mes y año al que corresponde el pago).

- Si la paga extraordinaria prorrateada está incluida como concepto devengado en la nómina (caso de 12 pagas anuales), la prorrata efectuada quedará correctamente justificada con la nómina de cada mes imputado al proyecto y su correspondiente justificante de pago de la nómina.

- Si la paga extra no está incluida como concepto devengado en la nómina (más de 12 pagas), se toma como importes subvencionables los indicados en la nómina correspondiente a la paga extraordinaria. Solo serán subvencionables los importes efectivamente abonados en cada periodo

- En el caso de socios que no cuenten con nóminas, se aceptaran las facturas emitidas al beneficiario referidas a servicios realizados dentro del plazo de ejecución del proyecto.

- Las facturas deben identificar claramente el número de horas a las que corresponde el importe facturado, y coste hora resultante.

- Los pagos se pueden efectuar dentro del plazo de ejecución y/o el plazo de justificación siempre que los trabajos se hayan realizado en la fase de ejecución.

– En caso de trabajadores autónomos dependientes (TRADE), se aceptarán las facturas emitidas al beneficiario referidas a servicios realizados dentro del plazo de ejecución del proyecto.

- Las facturas deben identificar claramente el número de horas a las que corresponde el importe facturado, y el coste hora resultante.

- Los pagos se pueden efectuar dentro del plazo de ejecución y/o el plazo de justificación siempre que los trabajos se hayan realizado en la fase de ejecución.

– En caso de que sea necesario se deberá aportar un documento acreditativo en el que se identifiquen claramente los gastos relacionados con los conceptos salariales y los conceptos no salariales. Dicho documento deberá ser aportado para cada trabajador y tipo de nómina imputado en el proyecto.

– Convenio colectivo vigente de aplicación a cada una de las personas trabajadores participantes en el proyecto o documento equivalente, donde se especifique el número de horas anuales de convenio.

– Copia de los contratos laborales del personal implicado en el proyecto, incluidos los anexos posteriores que se hayan podido firmar para modificar su contenido.

– Modelo RNT (Relación Nominal de Trabajadores) de cotización de cuotas a la Seguridad Social de todos los meses en que se imputen horas de trabajo, en los que se identifiquen claramente a los trabajadores vinculados al proyecto.

– Modelo RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y documento de pago de todos los meses del proyecto piloto, en los que se identifiquen claramente a los trabajadores vinculados al proyecto y comprobar los datos trazables del gasto. Dichos justificantes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Ordenante (entidad beneficiaria).
- Receptor (Tesorería General de la Seguridad Social).
- Concepto (Código de liquidación y periodo).
- Importe pagado (debe coincidir con el líquido de totales del modelo RLC).
- Fecha de la operación.
- Fecha de valor. Solamente se admitirán justificantes que contengan fechas valor de la transferencia realizada, esto es, extractos de la cuenta bancaria o documento emitido por la entidad financiera, en el que se identifique el cargo o persona que lo emite y firma. No se admitirán documentos que solo indiquen acreditación de la transacción realizada, a menos que la trazabilidad del gasto con el pago se pueda demostrar fehacientemente mediante otra documentación aportada.

– Modelo 111 trimestral o mensual según las características de la empresa (Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y documento de pago de todos los meses del año en que se imputen gastos de personal. En caso de que este documento no se pueda presentar antes de finalizar el periodo de justificación por imposibilidad de obtenerlo en plazo, se podrá aportar en el periodo de subsanación de la justificación. Modelo 190 de Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a Cuenta de la AEAT, que incluya el importe bruto anual de cada una de las personas trabajadoras imputadas al proyecto o, en su defecto, relación equivalente firmada por el representante legal de la entidad, que incluya apellidos, nombre y NIF de la persona perceptora, así como importe bruto percibido e importe de la retención y documento justificativo del pago.

– Informe del sistema Red de la Seguridad Social (SLD) en el que figuren las bonificaciones y deducciones de la cuota patronal, por cada empleado. Se deberá aportar de todo el personal propio justificado a través del Informe generado desde la sección «Cálculos globales del trabajador» del «Sistema Red de la Seguridad Social», de donde se tomarán las posibles bonificaciones y deducciones que sean de aplicación y que aparezcan en el mismo.

– Informe de vida laboral de la empresa que incluya el periodo en el que se imputan gastos de aquellas personas trabajadoras que participen en el proyecto piloto.

– Parte de horas mensuales por cada uno de los trabajadores que imputen gastos de personal en el proyecto, asegurando la consonancia con la cuenta justificativa y permitir la trazabilidad de la dedicación al proyecto piloto tal y como se describe en la solicitud y memoria técnica presentada, quedando constancia del número de horas efectivamente trabajadas por cada trabajador implicado en el proyecto piloto. Este documento deberá estar firmado por el propio trabajador y el representante legal.

– Se podrán presentar los partes de horas obtenidos de los sistemas de control preexistentes del beneficiario. En caso de no poseerlos, se deberán generar partes donde se detalle esa información, o en su caso cualquier otro modelo en el que se pueda consultar toda la información necesaria para conocer la dedicación horaria llevada a cabo por el trabajador durante el proyecto piloto.

En todos los documentos anteriores que procedan, se marcarán las personas vinculadas al proyecto con objeto de facilitar su identificación.

– Condición de socio: se podrá acreditar mediante la documentación aportada para acreditar la representación del firmante. Si fuera necesario, se deberá aportar cualquier otra documentación de valor probatorio, por ejemplo, el libro de registro de socios

– Autónomos económicamente dependientes (TRADE): el contrato que refleje dicha situación y el justificante de su depósito en los servicios públicos de empleo. Se debe identificar claramente:

- Datos de la empresa beneficiaria como contratante.
- Datos del autónomo como contratado.
- Fecha de elaboración del contrato (anterior a la fecha de emisión de la/s factura/s).
- Registro en el Servicio Público de Empleo Estatal (con fecha posterior a la celebración del contrato y anterior a la emisión de las facturas).

B) En cuanto a las contrataciones de servicios, se verificará que la naturaleza, cantidad y características de la totalidad de los gastos se corresponden a los fines para los que se concedió la subvención y que son elegibles, de acuerdo con las bases reguladoras, la convocatoria y la Resolución de Concesión. Se comprobará que los gastos y pagos son elegibles y fueron realizados y pagados dentro del período subvencionable. Se deberá verificar que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías para un contrato menor establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, el beneficiario ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso, y la elección se realizó con criterios de eficiencia y economía, justificando expresamente en la memoria económica de la cuenta justificativa, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

C) Específicamente asociados a los gastos de servicios externos, de consultoría, asesoramiento o formación, habrá que presentar y ser auditados los siguientes documentos:

– Copia digitalizada de las facturas originales emitidas por los proveedores al beneficiario que identifiquen claramente al beneficiario y a la presente Convocatoria de ayudas, que se correspondan inequívocamente con el proyecto subvencionado por la Fundación EOI, F.S.P., y que contemplen la siguiente información desglosada:

- Datos del expedidor de la factura (proveedor/datos fiscales completos).
- Datos del destinatario de la factura (Razón Social/NIF). Debe ser la empresa beneficiaria.
- Fecha de emisión, que debe estar dentro del periodo permitido.
- Periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fin de prestación del servicio).
- Concepto facturado con el detalle de los trabajos realizados, todo el detalle trazable con lo descrito en la memoria técnica y la memoria económica.
- Coste de la actuación subvencionable.
- Impuestos indirectos aplicables sobre el coste de la actuación.

Se admitirán facturas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria, en el caso de facturas emitidas dentro del plazo de justificación los trabajos se deben realizar dentro del plazo de ejecución. Se debe tener en cuenta que el pago de las facturas debe ser posterior a la emisión de estas y realizarse antes de que finalice el plazo de justificación.

– Copia digitalizada de los Justificantes del pago por parte del beneficiario. Extractos o certificaciones bancarias (original o equivalente) señalando los movimientos justificativos correspondientes al pago en cuestión en los que se refleje claramente el número de factura con el que se corresponden. Dichos justificantes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Ordenante del pago (Razón Social). Identificación del beneficiario de la ayuda, que debe ser quien realiza el pago.
- Receptor del pago (Razón Social). Identificación de la persona o entidad que recibe el pago (proveedor, Administración Tributaria, Seguridad Social, trabajador, etc.).

- Concepto del pago (número de factura con el que corresponde).
- Importe del pago (que deberá coincidir con el importe facturado).
- Fecha de la operación (que deberá ser igual o posterior a la fecha de la factura y siempre dentro del plazo de ejecución o justificación).
- Fecha de valor. Solamente se admitirán justificantes que contengan fechas valor de la transferencia realizada, esto es, extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera. Los pagos pueden tener fecha fuera del plazo de ejecución, pero ha de estar dentro del plazo de justificación.

– Copia digitalizada de las tres ofertas de diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a las cuantías establecidas para un contrato menor en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

– Declaración responsable de la empresa subcontratista del cumplimiento del artículo 29 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En esta declaración, podrá autorizar a la Fundación EOI, F.S.P., a verificar estos requisitos mediante consulta de oficio de la información de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social sobre dicha entidad. En el caso de no autorizar la consulta de oficio, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado. Debe estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.

- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado. Debe estar expedido a nombre de la entidad subcontratista (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

21383 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Convenio con la Biblioteca Nacional de España, O.A., y la Fundación Cultural 1.º de Mayo, para la realización de la exposición y actividades relacionadas con el Proceso 1001.*

El Secretario de Estado de Memoria Democrática, la Directora de la Biblioteca Nacional de España, Ana María Santos Aramburo y el Presidente de la Fundación Cultural 1.º de Mayo, Fernando Lezcano López, han firmado el 2 de diciembre de 2022 el Convenio entre la Biblioteca Nacional de España, O.A., la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y la Fundación Cultural 1.º de Mayo para la realización de la exposición y actividades relacionadas con el Proceso 1001.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de diciembre de 2022.–El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.

ANEJO

Convenio entre la Biblioteca Nacional de España, O.A., la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y la Fundación Cultural 1.º de Mayo para la realización de la exposición y actividades relacionadas con el Proceso 1001

2 de diciembre de 2022.

De una parte, doña Ana María Santos Aramburo, Directora General de la Biblioteca Nacional de España, O.A. (en adelante BNE), con NIF Q2828005E y domicilio fiscal en el paseo de Recoletos, 20, de Madrid, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015, de 20 de noviembre (BOE del 21) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, publicada en BOE de 25 de marzo de 2015, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, publicado en BOE de 19 de diciembre de 2016. La Directora de la BNE tiene capacidad jurídica para suscribir convenios en nombre de la BNE de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De una parte, don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática, nombrado por Real Decreto 95/2020, de 17 de enero, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye al Secretario de Estado la celebración de convenios no reservados al Ministro del que dependan.

Y, de otra parte, don Fernando Lezcano López, en nombre y representación de la Fundación Cultural 1.º de Mayo, con domicilio social en calle Longares, número 6, 28022 Madrid, NIF ***9373**, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante notario.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el correspondiente convenio en nombre de las instituciones que representen.

Las partes manifiestan recíprocamente que cumplen lo dispuesto en el artículo 6.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y consideran que cumplen finalidades de naturaleza coincidente y complementaria, y en consecuencia, expresan su acuerdo para firmar este convenio con el propósito de mejorar sus respectivos cometidos y a tal efecto

EXPONEN

I

Que la BNE tiene como fines, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España:

1. Reunir, describir y garantizar la protección, enriquecimiento, conservación y transmisión, en el ejercicio de sus funciones, del patrimonio bibliográfico y documental, tanto el producido en el Estado español como el generado sobre sus diferentes culturas.
2. Garantizar el acceso y la difusión de sus colecciones con el fin de fomentar su utilización, como medio de enriquecimiento cultural, social y económico.
3. Promover y desarrollar políticas bibliotecarias en relación con el patrimonio bibliográfico y documental del Estado español.

La BNE ha realizado, de forma unilateral y con carácter previo a la formalización de las obligaciones asumidas junto con la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y la Fundación Cultural 1.º de Mayo en relación con la exposición a que se refiere el presente convenio:

- Diseño museográfico (incluye gráfica) y dirección de montaje por un importe de 3.500 euros.
- Comisariado por un importe de 3.500 euros.

El total de los gastos anteriores realizados previamente por la BNE para la preparación de la exposición y al margen del presente convenio ascienden a 7.000 euros.

II

Que la Fundación Cultural 1.º de Mayo es una fundación privada-no adscrita al Sector Público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tiene entre sus fines estatutarios la conservación, organización y descripción del patrimonio documental de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Son también fines de la Fundación 1.º de Mayo la valorización y divulgación de dicho patrimonio documental, así como facilitar el acceso de la ciudadanía.

III

Que según establece el Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, corresponde a dicho Departamento, la propuesta y desarrollo de las políticas del Gobierno en materia de conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática en virtud de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Por su parte, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática tiene entre sus funciones las relativas al impulso, de acciones de información, divulgación, formación y capacitación sobre Memoria Democrática, desde los orígenes del Constitucionalismo al final de la Dictadura, entendida como la soberanía del pueblo en su lucha por las libertades. Así mismo, el Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, recoge en su artículo 5 entre las funciones del Secretario de Estado de Memoria Democrática: «e) La colaboración con las administraciones públicas y entidades que lo soliciten en los actos de recuerdo y homenaje a las víctimas de la guerra civil o de la dictadura».

Que, dado este interés común, las tres entidades desean suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

La BNE, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática) y la Fundación Cultural 1.º de Mayo y desean colaborar en la organización conjunta de la exposición y actividades relacionadas con el Proceso 1001.

La exposición se celebrará en la Sala Guillotinas de la BNE y tendrá una duración máxima de 90 días entre los meses marzo y junio de 2023. La fecha definitiva será acordada por la Comisión de Seguimiento.

Segunda. *Compromisos y obligaciones asumidas por La BNE.*

La BNE aportará:

- Obras de sus fondos para la exposición que sean solicitados siguiendo el protocolo general de préstamos para exposiciones temporales de la BNE.
- La sala de exposiciones con las condiciones habituales de mantenimiento.
- Seguridad y azafatas, en las condiciones en las que se encuentra.
- Elementos de seguridad (volumétricos y pinzas) para las obras (sujeto a disponibilidad).
- Imágenes de las obras de la BNE prestadas para las publicaciones que complementen la exposición, la gráfica o los audiovisuales de la exposición.
- Supervisión de las artes finales del catálogo y del folleto.
- El uso del salón de actos para la realización de tres actividades relacionadas con la exposición quedando excluidas las presentaciones de libros:

1. Una conferencia del Comisario.
2. Dos mesas redondas, que serán consensuadas entre las partes en relación con la programación de actividades de la BNE. Será necesario confirmar la disponibilidad del salón de actos con la debida antelación. Su coste máximo será de 2.000 euros.

La estimación económica de gasto asumida por la BNE ascenderá a un máximo de 45.000 euros, sin IVA (seguridad, recepción y atención al público, limpieza), siendo dichos gastos de naturaleza ordinaria con cargo a su presupuesto de gastos de la anualidad 2023.

Tercera. *Compromisos y obligaciones asumidos por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.*

La Secretaría de Estado de Memoria Democrática asumirá la dirección y coordinación del folleto y del catálogo.

La Secretaría de Estado de Memoria Democrática hará una aportación a la Fundación Cultural 1.º de Mayo de un máximo de 35.000 euros, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.02.925M.227.06 del presupuesto de gastos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, correspondiente a los ejercicios 2022-2023, para financiar todos los gastos derivados de las actuaciones que se relacionan a continuación, con su distribución por anualidades correspondiente:

Anualidad 2022: 14.809 euros, destinados a los honorarios de autores, comisariado y coordinación, a la digitalización y tratamiento de imágenes, así como al diseño, maquetación y corrección de las pruebas del catálogo y al diseño y maquetación del folleto.

Anualidad 2023: 20.191 euros, destinados a la impresión y encuadernación de 750 ejemplares del catálogo y a su distribución, además de a la versión digital del catálogo y del folleto y a su difusión en redes.

Los logos de las tres instituciones aparecerán en la contraportada y en la página de créditos de todas las tiradas, soportes y formatos del catálogo y del folleto. Ambas publicaciones deberán incluir en los créditos los siguientes números normalizados:

- Número de identificación de publicaciones oficiales (NIPO) de la BNE y del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, que deben solicitar ambos organismos.
- Número de Depósito Legal.
- ISBN, del catálogo, facilitado por quien comercialice la obra.

La Fundación Cultural 1.º de Mayo se compromete a gestionar la cesión de derechos de autor conforme al texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, tanto de las imágenes utilizadas en la gráfica de la sala, en el catálogo, en el folleto y en la web de la BNE como de los autores que participen en la realización del catálogo.

El precio de venta al público será establecido por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática quien comercializará la obra.

La primera edición del catálogo constará de al menos 500 ejemplares, 75 para Fundación Cultural 1.º de Mayo y 75 para la BNE, el resto de la tirada quedará a disposición de la Secretaría de Estado para su distribución y venta.

Se realizará la edición digital del folleto.

Cuarta. Compromisos y obligaciones asumidos por la Fundación Cultural 1.º de Mayo.

La Fundación Cultural 1.º de Mayo, organizará la exposición y asumirá todos los gastos que ésta genere (montaje y desmontaje, gráfica, transporte, producción y elementos audiovisuales, mantenimiento de todos los elementos expositivos, cambios de página y ejemplares que fuesen necesarios, etc. y cualquier otro que genere la exposición), y con excepción de los asumidos expresamente por la BNE, y la Secretaría de Estado de Memoria Democrática (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática) cuya estimación económica de gasto ascenderá a un máximo de 40.000 euros. El proyecto expositivo, con el desarrollo de contenido de la muestra y su diseño deberá contar con la aprobación de la BNE con el fin de garantizar su relación con los fines y línea expositiva de la institución, así como la disponibilidad de los fondos que se vayan a exhibir.

Serán de obligado cumplimiento las Normas de Préstamo de Obras para Exposiciones Temporales de la BNE (Anexo III) y las Normas de Utilización de las Salas de Exposiciones de la BNE (Anexo I) y condiciones de seguridad de la BNE (Anexo II).

Quinta. *Comprobación material de los gastos realizados.*

En orden a la comprobación efectiva de los gastos llevados a cabo por las partes firmantes del presente convenio, y siendo al menos una de ellas organismo autónomo dependiente de la Administración General del Estado y sujeta, por tanto, a la Intervención General de Estado y a sus procedimientos, las partes se comprometen a aportar relación certificada de gastos realmente realizados, si es que alguna de ellas solicitara dicha certificación.

Sexta. *Proyecto expositivo y Material gráfico.*

El proyecto expositivo y todo el material divulgativo de la muestra, así como de las actividades culturales, deberá contar con la aprobación explícita de la BNE con el fin de garantizar su adecuación con los fines y objetivos de la BNE y la correcta utilización de su imagen.

Tanto en el catálogo como en los soportes de gráfica, notas de prensa y en las páginas web de la BNE y otros soportes gráficos y digitales y de cualquier otra entidad en la que figure divulgada la exposición aparecerá el texto: «Exposición organizada por la Biblioteca Nacional de España, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y la Fundación Cultural 1.º de Mayo».

Séptima. *Logotipos y difusión.*

En todos los materiales, tanto impresos como digitales, que se elaboren para la promoción y divulgación de la exposición aparecerá el logo de BNE como entidad organizadora, siendo necesaria su conformidad respecto a la presentación de su imagen.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado, de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de las partes, facultará a la otra para instar la resolución del presente convenio, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

El uso de la denominación, marca y logotipo de las partes se ajustará al modelo que cada una proporcione.

Octava. *Invitaciones.*

La BNE se encargará de la producción de las invitaciones con el formato en línea habitual de la BNE.

Novena. *Colaboradores y Patrocinadores.*

Las partes son libres de buscar cuantos colaboradores y/o patrocinadores estimen convenientes. Su inclusión debe ser admitida por ambas partes.

Décima. *Comisión de Seguimiento.*

Se crea una comisión mixta de vigilancia y seguimiento del convenio, de composición paritaria, que se reunirá para resolver los problemas de interpretación y ejecución que pudieran plantearse y controlará la ejecución del presente convenio.

Dicha comisión estará compuesta por:

Por parte de la BNE:

- El Director Cultural o persona que designe.
- La Jefa del Área de Exposiciones y Museo o persona que designe.

Por parte de la Fundación Cultural 1.º de Mayo:

- El director de la Fundación Cultural 1.º de Mayo o persona que designe.
- El director del Área de Historia, Archivo y Biblioteca o persona que designe.

Por parte de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática:

- El Director General de Memoria Democrática o Persona que designe.
- La Subdirectora de Publicaciones, Documentación y Archivo o persona que designe.

Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente convenio, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

La Comisión de Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. *Transparencia.*

El presente convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Duodécima. *Vigencia del convenio.*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», y tendrá vigencia hasta que terminen las actividades en él especificadas, finalizando, en cualquier caso, el 31 de diciembre de 2023.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera. *Extinción del convenio y efectos.*

De acuerdo al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

De acuerdo al citado, podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por acuerdo unánime de las partes.
- Por incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- Por decisión de cualquiera de las partes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a las otras partes con una antelación mínima de un mes.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si, en caso de resolución del convenio, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

De acuerdo al artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, que se reflejará formalmente en un acta firmada por los integrantes de la Comisión de Seguimiento del convenio.

Decimocuarta. *Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.*

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por una de las partes, cualquiera de las otras podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y control de la cláusula décima.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conllevará indemnización de los perjuicios causados, salvo acuerdo posterior en este sentido.

Decimoquinta. *Protección de datos.*

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente convenio y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este convenio y a no difundirlos ni cederlos a terceros, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de datos es la Biblioteca Nacional de España, O.A., con domicilio en paseo de Recoletos, números 20-22, 28071 Madrid, teléfono +34 915 807 800 y también la Fundación Cultural 1.º de Mayo, con domicilio en la calle Longares, número 6, 28022 Madrid, teléfono 913 640 838 y también 917 609 165.

Las funciones que dicho Reglamento otorga al Delegado de Protección de Datos serán ejercidas por la persona titular de la Jefatura de Área de Asuntos Jurídicos de la BNE, con quien podrán contactar también a través del correo electrónico dpd@bne.es y también por la persona titular de la Fundación 1.º de Mayo con quien podrán contactar también a través del correo electrónico vlopez@1mayo.ccoo.es.

La BNE informa de la posibilidad de ejercitar los siguientes derechos:

- Acceso a sus datos personales, así como toda la información relacionada con el tratamiento que se está haciendo de los mismos.
- Rectificación de sus datos personales, así como limitación de su tratamiento.
- Solicitud de su supresión.
- Oposición al tratamiento.
- Solicitud de portabilidad de sus datos personales.

La base legal para el tratamiento de los datos personales en la BNE es cumplir con sus objetivos y funciones, recogidos en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la BNE, así como en el artículo 2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre.

La base legal para el tratamiento de los datos personales en la Fundación Cultural 1.º de Mayo es cumplir con sus objetivos y funciones, recogidos en sus Estatutos.

La base legal de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática es cumplir con sus objetivos y funciones, recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Decimosesta. *Modificación del convenio.*

La modificación del presente convenio se realizará mediante la elaboración de la correspondiente Adenda al mismo para lo que se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo al artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoséptima. *Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, en Madrid capital.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, a un solo efecto en todas sus páginas.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.—La Directora de la Biblioteca Nacional de España, Ana María Santos Aramburo.—El Presidente de la Fundación Cultural 1.º de Mayo, Fernando Lezcano López.

ANEXO I

Normas de utilización de las salas de exposiciones de la Biblioteca Nacional de España

1. Aprobación del proyecto expositivo.

Los organizadores de la exposición presentarán a la Biblioteca Nacional de España el proyecto como mínimo mes y medio antes del comienzo del montaje, con el fin de evitar que por falta de tiempo haya que aceptar montajes no adecuados.

El proyecto se adaptará a las instalaciones existentes.

Hasta que la Biblioteca Nacional de España no dé conformidad al proyecto no podrán iniciarse los trabajos de montaje.

Si se considera necesario, se convocará a los organizadores a una reunión para aclaraciones.

El proyecto de diseño tendrá que estar certificado por un técnico competente en el caso de que las estructuras proyectadas requieran la rigidez y la estabilidad necesarias para evitar cualquier riesgo a personas o bienes.

Una vez aprobado el proyecto se determinará un calendario donde estén claramente diferenciadas las distintas fases (pintura, ensamblado de mobiliario, llegada y colocación

de obras) con los horarios de trabajo, dejando el plazo necesario para que se monten los sistemas de seguridad (volumétricos, CCTV, etc.).

2. Normas durante la realización del montaje.

2.1 Los organizadores designarán a una persona que será la responsable y actuará como interlocutor con la Biblioteca Nacional de España durante el montaje, desmontaje y mientras dure la exposición.

2.2 Se facilitará un listado del personal (con nombre y DNI) que vaya a trabajar en el montaje, así como de las personas que actúen como correos y de las empresas proveedoras.

2.3 Todo el personal autorizado pasará por el control de visitas para que le hagan la tarjeta correspondiente al día de la fecha. En algunos casos se podrán confeccionar tarjetas válidas para todo el montaje o duración de la exposición.

2.4 Las tareas de carga y descarga de materiales se realizarán siguiendo las indicaciones del personal de Seguridad de la Biblioteca Nacional de España. La matrícula de los vehículos y el nombre y DNI de los conductores deberán comunicarse con antelación. Los vehículos no podrán quedarse estacionados en el recinto de la Biblioteca Nacional de España una vez realizados los trabajos de carga o descarga.

2.5 La permanencia de personal en el montaje fuera del horario habitual de la Biblioteca Nacional de España (de 08:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 horas los sábados) deberá comunicarse con anterioridad, acompañada de un listado del personal, para obtener la conformidad de la Biblioteca Nacional de España.

2.6 El montaje se llevará a cabo en las horas y fechas determinadas y solo mediante autorización por escrito podrá alterarse el calendario previsto.

2.7 El personal del Servicio de Exposiciones de la BNE desarrollará una función de supervisión, teniendo potestad de hacer las indicaciones que considere necesarias, especialmente en lo referido al montaje de las obras, para que los trabajos se desarrollen conforme a los estándares habituales y con el debido cuidado para las instalaciones de la BNE y obras expuestas.

2.8 Se conservarán las condiciones originales de las Salas, evitando daños y desperfectos en el suelo, paredes, techos, instalaciones, etc.

2.9 Cualquier alteración de las instalaciones deberá comunicarse a la Biblioteca Nacional de España para su aprobación o rechazo.

2.10 Se tendrá especial cuidado en mantener los dispositivos de seguridad operativos y libres de obstáculos en todo momento. En ningún momento se taparán, dismantelarán o desactivarán sin el conocimiento y aprobación del Servicio de Seguridad de la Biblioteca Nacional de España.

2.11 La colocación de extintores y señalización de emergencias se hará de acuerdo con las indicaciones del Área de Seguridad y Mantenimiento de la Biblioteca Nacional de España.

2.12 Las salidas de emergencia deberán estar libres y con las distancias reglamentarias, evitando también que puedan quedar vitrinas y objetos punzantes cerca de las mismas.

2.13 Parte de la iluminación de las salas estará conectada a red grupo, asegurando que los caminos de evacuación estén suficientemente iluminados.

2.14 Será de obligado cumplimiento el Pliego de Condiciones Generales de la Edificación editado por el Consejo Superior de Arquitectos de España, el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones, y se observarán cuantas disposiciones legales afecten al montaje, materiales e instalaciones descritas en este proyecto: Tecnologías, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, Protección contra incendios, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como la legislación de la Comunidad Autónoma de Madrid, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa reguladora que sea de aplicación a los trabajos y actividades que nos ocupan. Asimismo, se tendrán en cuenta

durante el montaje de la exposición las modificaciones o nuevas disposiciones que se promulguen en el transcurso de la misma, siendo responsable la empresa adjudicataria de cualquier consecuencia que de la inobservancia de la citada legislación pudiese desprenderse.

2.15 Los trabajos de iluminación, construcción, modificación, etc. y todos aquellos otros que puedan implicar la manipulación de las instalaciones eléctricas, paramentos, suelos y otras instalaciones fijas o móviles propias de Biblioteca Nacional de España deberán seguir en todo momento las indicaciones que el Área de Seguridad y Mantenimiento de la Biblioteca Nacional de España efectúe para lo cual se facilitarán los planos necesarios, esquema eléctrico que permita la correcta distribución de los circuitos y utilización de los de reserva, y cualquier otra información que la empresa desee recabar y le sea necesaria para el correcto desempeño de sus labores. La empresa adjudicataria será responsable del buen uso de las instalaciones, material y equipos relacionados con el objeto de este contrato. A estos efectos será responsable de los posibles daños y roturas que sufra el material y/o las instalaciones de la Biblioteca Nacional de España por causa debida a un uso incorrecto de los mismos o negligencia y será obligación de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios causados a terceros o a la propia Biblioteca Nacional De España como consecuencia de los trabajos que requiera la ejecución del contrato.

2.16 Tras la clausura de la muestra, se dispondrá de una semana natural, como máximo, para llevar a cabo todo el desmontaje y dejar las Salas en condiciones óptimas para la próxima exposición, completamente vacías y las paredes pintadas de blanco, así como limpias y reparado cualquier desperfecto que hubiese podido producirse.

3. Normas durante la exposición.

3.1 La Biblioteca Nacional de España podrá suspender la exposición, o parte de ella, por causa justificada, dando cuenta inmediata a la persona responsable.

3.2 La conservación, recambio, funcionamiento de aparatos y equipos propios de la exposición estarán a cargo de los organizadores.

3.3 El Arquitecto o responsable del montaje de la exposición establecerá el aforo de la Sala de Exposiciones atendiendo a la complejidad y disposición de los elementos expuestos en la misma y siempre de acuerdo con el Área de Seguridad y Mantenimiento de la Biblioteca Nacional de España.

3.4 A la finalización del montaje el arquitecto o diseñador y le empresa encargada del montaje de la exposición extenderán sendos certificados en los que se certifique de fe de que el montaje y los materiales utilizados están conformes con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y respetan la legislación recogida en el punto 2.14 de este anexo.

3.5 La venta de catálogos o demás material de la exposición, así como la recaudación irá por cuenta del organizador.

3.6 En ningún caso los organizadores de la Exposición podrán exigir a la Biblioteca Nacional de España más medios personales o materiales al servicio de la seguridad de los que ella habitualmente aporta. Ésta, en virtud de la disponibilidad en cada momento, podrá establecer el dispositivo a mantener, adaptándose prioritariamente al funcionamiento normal de la misma. En caso de disconformidad con los medios disponibles, serán los organizadores quienes deberán completar los medios requeridos.

3.7 En el caso de que los organizadores deseen ampliar los medios técnicos o personales que ofrece la Biblioteca Nacional de España, podrán aportarlos ellos mismos, comunicándolo y aportando un listado con el nombre y el DNI de las personas que vayan a intervenir, y previa autorización del Área de Seguridad y Mantenimiento de la Biblioteca Nacional de España.

4. Desmontaje.

Del desmontaje serán responsables los organizadores de la exposición, con sus propios medios, incluida la retirada de escombros.

Las salas deberán quedar en su estado original, reparando los desperfectos en caso de que los hubiera.

5. Inauguración.

Se facilitará a la Biblioteca Nacional de España una relación de las personas invitadas al acto de inauguración, así como de las personalidades que asistirán previsiblemente a la misma.

En caso de necesitarse invitación para la entrada al acto, se avisará con anticipación y será la organización con personal propio la que, acompañada por personal de seguridad de la Biblioteca Nacional de España, se encargará de solicitar las invitaciones.

6. Exposición.

El manejo y mantenimiento de los equipos informáticos, audiovisuales, etc., estará a cargo del personal de la organización, que tendrá disponible un teléfono durante las 24 horas para comunicar posibles incidencias.

La organización comunicará a la Biblioteca Nacional de España a qué personas autoriza para realizar sesiones fotográficas o grabaciones. La autorización se hará por escrito preferiblemente vía e-mail. En la medida de lo posible se utilizarán los lunes para este tipo de actividades.

ANEXO II

Condiciones habituales de seguridad y mantenimiento de la sala de exposiciones de la Biblioteca Nacional de España

La Biblioteca Nacional de España aportará su sala de exposiciones con las condiciones habituales de seguridad, mantenimiento y uso que se describen a continuación. Cualquier necesidad especial referente a estos puntos la asumirá la institución organizadora.

1. La seguridad en sala de exposiciones:

La BNE aportará un vigilante que controlará la exposición durante el horario de apertura al público.

La BNE aportará alarmas de pinza para las obras enmarcadas y volumétricos para las vitrinas. Tanto las alarmas como los volumétricos serán colocados por la empresa de montaje siguiendo instrucciones del Área de Seguridad y Mantenimiento de la BNE (sujeto a disponibilidad).

La sala de exposiciones está equipada con cámaras de seguridad. Si por la disposición del montaje fuera necesario moverlas, la empresa de montaje contratada por la institución organizadora tendría que hacerse cargo del desplazamiento de las cámaras de seguridad siguiendo las indicaciones del Área de Seguridad y Mantenimiento de la BNE.

La sala de exposiciones está equipada con elementos de prevención contra incendios. Si por la disposición del montaje fuera necesario moverlos, la empresa de montaje contratada por la institución organizadora tendría que hacerse cargo del desplazamiento de los elementos de prevención contra incendios siguiendo las indicaciones del Área de Seguridad y Mantenimiento de la BNE.

La empresa de montaje contratada por la institución organizadora tendrá que hacerse cargo de la reubicación de la señalización de seguridad que haya sido modificada por la disposición del montaje y, en su caso, del suministro de nueva señalización si fuese necesario. Así como calcular técnicamente el aforo, por persona

calificada para ello y colocar un cartel visible con el mismo a la entrada de la Exposición.

2. La atención al público.

La BNE aportará una azafata para que, con dedicación no exclusiva, controle el número de visitantes a la exposición y ofrezca información general sobre la misma.

3. La limpieza.

La BNE se hará cargo de la limpieza diaria de suelos y exterior de vitrinas de la exposición.

4. El control y el mantenimiento de las condiciones de climatización requeridas.

La BNE controlará las condiciones de climatización habituales de la sala de exposiciones $19\text{ °C} \pm 1\text{ °C}$ y de 40 a 50 % de HR. Teniendo en cuenta que en algunos momentos se puedan ver afectadas por las condiciones climatológicas exteriores o por una afluencia grande de público.

Cualquier climatización que requiera otros parámetros o haya sido solicitada expresamente por algún prestador, correrá a cargo de la institución organizadora («art sorb», dispositivos de humectación, vitrinas climatizadas...).

Declaro conocer estas normas generales y me comprometo a cumplirlas, en virtud de lo cual lo firmo.

ANEXO III

Normas de préstamo de obras para exposiciones

| | |
|--|--|
| Título de la exposición: | |
| Institución peticionaria: | |
| Nombre y dirección persona responsable: | |
| Empresas de transporte y montaje: | |
| Lugar y fechas de inauguración y clausura: | |

El préstamo de obras para exposiciones es una forma de contribuir a la mayor difusión de los fondos de esta Biblioteca Nacional de España. En atención al número de solicitudes de préstamo para exposiciones recibidas y con objeto de armonizarlas con las funciones encomendadas a la Biblioteca Nacional de España, se establecen las siguientes normas de préstamo.

1. Petición de préstamo.

La petición de obras de la BNE en préstamo se realizará mediante carta dirigida a la Dirección de la Biblioteca Nacional de España que deberá tener entrada con una antelación mínima de seis meses respecto de la fecha inauguración de la exposición.

El préstamo de toda obra estará sujeto a consideraciones de tipo científico o técnico y en todo caso supeditado al estado de conservación de la misma, que deberá ser estimado por la Biblioteca Nacional de España.

2. Objeto y contenido.

La solicitud de préstamo de obras debe acompañarse de un informe en el que se detalle el objeto y contenido de la exposición, especificando, en todo caso, los siguientes puntos:

1. Motivo de la muestra y oportunidad de inclusión de las obras solicitadas en la misma, debiendo tenerse en cuenta que sólo se accederá al préstamo de obras cuando se trate de piezas insustituibles y directamente relacionadas con el tema de la exposición.

Relación completa de las obras solicitadas, en la que deberá figurar:

- Signatura topográfica.
- Autor.
- Título.
- Lugar, editorial o imprenta, año de edición o impresión y, en el caso de manuscritos, lugar y fecha de producción.
- N.º de volumen y, en el caso de publicaciones periódicas, fecha concreta, año, mes, día y/o número de la publicación.
- Medidas.
- Página por la que se desea exponer la obra.
- En el caso de dibujos, grabados y mapas se añadirá la técnica utilizada.

No se autorizarán aquellas solicitudes en las que las obras no aparezcan plenamente identificadas.

2. Fechas de celebración de la muestra. Cualquier cambio de fechas deberá ser comunicado con la debida antelación a la Biblioteca Nacional de España quien deberá autorizar expresamente los citados cambios.

La cesión de las obras estará condicionada a la aprobación previa por parte de la Biblioteca Nacional de España del proyecto expositivo y de las vitrinas. La Biblioteca Nacional de España podrá solicitar para determinadas obras, por su valor o por su estado, condiciones especiales de conservación referentes a las características de la vitrina (individual, climatizada, etc.).

3. Duración de las exposiciones.

Los libros podrán estar abiertos por la misma página durante 90 días como máximo. Transcurrido ese periodo de tiempo se procederá al cambio de página, manipulación que deberá realizar siempre un correo de la Biblioteca Nacional de España. El periodo de préstamo de una misma obra no superará los 6 meses de exposición efectiva al año.

4. Restauración.

La Biblioteca Nacional de España se reserva el derecho a decidir si las obras serán restauradas o no teniendo en cuenta su estado de conservación y otros aspectos científicos y técnicos.

En el caso de los libros, documentos, dibujos y obra gráfica, como norma general la Biblioteca Nacional de España se encargará de la restauración, pero cuando si la BNE lo estima conveniente por razones de índole técnica la entidad organizadora asumirá los gastos de la intervención.

En el caso de cuadros, estatuas, mobiliario y objetos en general, todos los costes asociados a la restauración deberán ser asumidos por el organizador, incluyendo los gastos correspondientes al transporte y seguro de las obras para su restauración fuera de la BNE.

Cuando la restauración se realice por contratación externa, la BNE solicitará, siempre que sea posible, un mínimo de tres ofertas, reservándose el derecho de seleccionar la que estime más conveniente desde el punto de vista técnico.

5. Montaje de las obras.

Las obras se instalarán siguiendo las indicaciones dadas por la BNE. De manera general, los libros se colocarán sobre atriles confeccionados a medida, en metacrilato, cartón de conservación o cartón pluma de conservación, cuidando de que el ángulo de apertura coincida con el mencionado en los informes de estado. De modo general, éste no superará los 90° salvo en los casos en que se señale expresamente.

Los atriles serán confeccionados y sometidos a la aprobación de la Biblioteca Nacional de España. Los gastos de diseño y confección de los atriles correrán a cargo de la entidad organizadora. Los atriles quedarán en propiedad de la Biblioteca Nacional de España si así se requiere.

Las vitrinas donde se instalen las obras se cerrarán en presencia del correo de la Biblioteca Nacional de España y no podrán ser abiertas hasta su desmontaje salvo autorización expresa de la Biblioteca Nacional de España y siempre en presencia de correo designado por esta.

Los dibujos, mapas, grabados, fotografías, carteles, tarjetas y hojas sueltas y cualquier otra obra que se estime oportuno irán montados en carpetas passe-partout de cartulina neutra, enmarcados con metacrilato o, previa autorización, en cristal calidad museo o blindado según las indicaciones que realice el personal técnico de la Biblioteca Nacional de España. Los marcos quedarán en propiedad de la Biblioteca Nacional de España.

La entidad organizadora se responsabilizará del montaje y se hará cargo de los gastos que origine. El material del montaje quedará en propiedad de la Biblioteca Nacional de España si así se requiere. Las obras enmarcadas deberán ser desenmarcadas inmediatamente después de ser desembaladas, corriendo los gastos a cargo de la entidad organizadora.

6. Actas de entrega.

Una vez realizado el montaje se acreditará el préstamo temporal mediante la firma de un acta de entrega que será firmada por el correo designado por la Biblioteca Nacional de España y el responsable de muestra. Si alguna circunstancia lo hace aconsejable, en ella se indicará el estado de conservación de los documentos prestados y las condiciones en que se deben exponer de acuerdo con las características del material.

7. Mención/cita de la Biblioteca Nacional de España.

Tanto en las fichas o citas en el catálogo como en las cartelas de la exposición la Biblioteca será citada como sigue: «Biblioteca Nacional de España».

8. Aceptación de las normas.

Declaro conocer y aceptar estas normas generales y me comprometo a cumplirlas, y en virtud de lo cual lo firmo.

Firmado: El responsable de la entidad organizadora

En, a de de

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

21384 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se publica el Convenio específico con la Generalitat de Cataluña, para la gestión de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.*

Con fecha 1 de diciembre de 2022, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial, y la Administración de la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de la Presidencia, han suscrito un convenio específico para la gestión de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil» y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2022.–El Director General de Cooperación Autonómica y Local, Fernando Galindo Elola-Olaso.

ANEXO

Convenio específico entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Administración de la Generalitat de Cataluña para la gestión de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero

En Madrid, a 1 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Alfredo González Gómez, Secretario de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial, quien actúa en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 772/2021, de 31 de agosto. Interviene en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 62.2.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el apartado primero.a de la Orden TER/950/2022, de 4 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias; previa autorización por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 13 de septiembre de 2022.

Y de otra parte, David Rodríguez González, Secretario de Gobiernos Locales y Relaciones con el Aran, de acuerdo con su nombramiento efectuado por

Decreto 162/2021, de 8 de junio, y con la preceptiva autorización del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de fecha 2 de noviembre de 2022.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en ejercicio de sus facultades y atribuciones, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio específico

EXPONEN

I. Que con fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el «Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y la Administración de la Generalitat de Cataluña, dirigido a articular la cooperación de ambas administraciones en la gestión de las ayudas reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 22, de 25 de enero de 2019.

II. Que en la cláusula cuarta del citado convenio, bajo la rúbrica «convenios específicos», se prevé que cuando concurren las circunstancias determinadas en su cláusula primera, se formalizará un convenio específico para llevar a cabo la cooperación de ambas administraciones, para el ejercicio por parte de la Generalitat de Cataluña de la gestión de las ayudas previstas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan como finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional 87/2016, de 28 de abril.

III. En consonancia con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 2021, se declaró zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, entre otras, a la Comunidad Autónoma de Cataluña, como consecuencia de las inundaciones, declaradas en situación operativa 1 (INUNCAT), que se produjeron en Alcanar (Tarragona) a partir del día 1 de septiembre de 2021.

Para paliar los daños producidos en las infraestructuras municipales y en la red viaria provincial e insular, en el apartado cuarto se dispuso que:

«A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el apartado primero de este Acuerdo que ejecuten los ayuntamientos, los cabildos y consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los cabildos y consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, se les aplicará la tramitación de urgencia y se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.»

A fin de poder dar cumplimiento a esta medida, el Ministerio de Política Territorial recabó valoraciones estimativas de los daños que, como consecuencia de los episodios que motivaron la declaración, se habían registrado sobre infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios municipales, así como la red viaria provincial e insular, cuantificando las necesidades presupuestarias requeridas para materializar las previsiones indicadas.

Por su parte, el apartado décimo quinto del citado Acuerdo del Consejo de Ministros, faculta a la titular del Ministerio de Política Territorial para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de esta medida.

IV. Por todo ello, de conformidad con lo expresado en los apartados anteriores y en base a la cláusula cuarta del citado convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat de Cataluña, mediante el presente convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Aplicar las previsiones del convenio marco de colaboración, de 20 de diciembre de 2018, para articular la cooperación en la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional 87/2016, de 28 de abril (conflicto positivo de competencia 3269/2015), en lo relativo a las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», como consecuencia de las inundaciones, declaradas en situación operativa 1 (INUNCAT), que se produjeron en Alcanar (Tarragona) a partir del día 1 de septiembre de 2021.

Segunda. *Financiación.*

La medida prevista en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.01 de los Presupuestos Generales del Estado, conforme a lo previsto en el apartado décimo segundo del citado Acuerdo.

Una vez efectuadas las valoraciones estimativas de los daños registrados, se ha cuantificado el crédito a dotar en el presupuesto del Ministerio de Política Territorial por este concepto.

El Ministerio de Política Territorial librará en el ejercicio 2022 a la Generalitat de Cataluña, con cargo a la aplicación presupuestaria «22.02.942A.767.01 - Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular, ACM de 24.08.2021, ACM de 21.09.2021 y ACM de 17.12.2021» y en los términos expuestos en la cláusula segunda letra B del convenio marco, el importe de 2.427.601,53 euros, correspondiente a la valoración estimativa de los daños ocasionados por el siniestro expresado en la cláusula primera del presente convenio, en las infraestructuras municipales y la red viaria provincial de Cataluña.

Tercera. *Régimen del presente convenio.*

De conformidad con la cláusula cuarta del «Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y la Administración de la Generalitat de Cataluña, dirigido a articular la cooperación de ambas administraciones en la gestión de las ayudas reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero», serán de aplicación al presente convenio todas las previsiones contenidas en aquél.

El presente convenio no surtirá efectos hasta tanto se inscriba en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, publicándose en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente Convenio una vez firmado, también será inscrito en el Registro de Convenios de la Generalitat publicándolo, posteriormente, en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña».

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada.–El Secretario de Estado de Política Territorial, Alfredo González Gómez.–El Secretario de Gobiernos Locales y Relaciones con el Arán, David Rodríguez i González.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

21385 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se publica el Convenio específico con la Generalitat de Cataluña, para la gestión de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de junio de 2022, en el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.*

Con fecha 1 de diciembre de 2022, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial, y la Administración de la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de la Presidencia, han suscrito un convenio específico para la gestión de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de junio de 2022, en el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2022.—El Director General de Cooperación Autonómica y Local, Fernando Galindo Elola-Olaso.

ANEXO

Convenio específico entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Administración de la Generalitat de Cataluña, para la gestión de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de junio de 2022, en el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero

En Madrid, a 1 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Galindo Elola-Olaso, Director General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, quien actúa en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 728/2021, de 3 de agosto. Interviene en ejercicio de la competencia delegada por el Secretario de Estado de Política Territorial, en el apartado décimo, letra b), de la Orden TER/950/2022, de 4 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y de otra parte, de otra parte, David Rodríguez González, Secretario de Gobiernos Locales y Relaciones con el Aran, de acuerdo con su nombramiento efectuado por Decreto 162/2021, de 8 de junio, y con la preceptiva autorización del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de fecha 2 de noviembre de 2022.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en ejercicio de sus facultades y atribuciones, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio específico

EXPONEN

I. Que con fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el «Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y la Administración de la Generalitat de Cataluña, dirigido a articular la cooperación de ambas administraciones en la gestión de las ayudas reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 22, de 25 de enero de 2019.

II. Que en la cláusula cuarta del citado convenio, bajo la rúbrica «convenios específicos», se prevé que cuando concurren las circunstancias determinadas en su cláusula primera, se formalizará un convenio específico para llevar a cabo la cooperación de ambas administraciones, para el ejercicio por parte de la Generalitat de Cataluña de la gestión de las ayudas previstas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan como finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional 87/2016, de 28 de abril.

III. En consonancia con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de junio de 2022, se declaró zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, entre otras, a la Comunidad Autónoma de Cataluña, como consecuencia de los incendios forestales, comunicados al Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM), que se iniciaron el día 15 de junio de 2022 en Artesa de Segre y el 16 de junio de 2022 en Castellar de la Ribera, ambos, en la provincia de Lleida.

Para paliar los daños producidos en las infraestructuras municipales y en la red viaria provincial, el apartado cuarto del citado Acuerdo dispuso que:

«A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el apartado primero de este Acuerdo que ejecuten los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, se les aplicará la tramitación de urgencia y se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.»

A fin poder ejecutar esta medida, el Ministerio de Política Territorial recabó valoraciones estimativas de los daños que, como consecuencia de los episodios que motivaron la declaración, se habían registrado sobre infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios municipales, así como la red viaria provincial, cuantificando las necesidades presupuestarias requeridas para materializar las previsiones indicadas.

Por su parte, el apartado décimo cuarto del citado Acuerdo del Consejo de Ministros, faculta a la titular del Ministerio de Política Territorial para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de esta medida.

IV. Por todo ello, de conformidad con lo expresado en los apartados anteriores y en base a la cláusula cuarta del citado convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat de Cataluña, mediante el presente convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Aplicar las previsiones del convenio marco de colaboración, de 20 de diciembre de 2018, para articular la cooperación en la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional 87/2016, de 28 de abril (conflicto positivo de competencia 3269/2015), en lo relativo a las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial previstas en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2022, en el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», como consecuencia de los incendios forestales que se iniciaron el día 15 de junio de 2022 en Artesa de Segre, y el 16 de junio de 2022 en Castellar de la Ribera, ambos, en la provincia de Lleida.

Segunda. *Financiación.*

La medida prevista en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de junio de 2022, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.02 de los Presupuestos Generales del Estado, conforme a lo previsto en el apartado décimo segundo del citado Acuerdo.

Una vez efectuadas las valoraciones estimativas de los daños registrados, se ha cuantificado el crédito a dotar en el presupuesto del Ministerio de Política Territorial por este concepto.

El Ministerio de Política Territorial librará en el ejercicio 2022 a la Generalitat de Cataluña, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.02 «Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular, ACM de 27.06.2022 y ACM de 23.08.2022» y en los términos expuestos en la cláusula segunda letra B del convenio marco, el importe de 88.049,29 euros, correspondiente a la valoración estimativa de los daños ocasionados por el siniestro expresado en la cláusula primera del presente convenio, en las infraestructuras municipales y la red viaria provincial de Cataluña.

Tercera. *Régimen del presente convenio.*

De conformidad con la cláusula cuarta del «Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y la Administración de la Generalitat de Cataluña, dirigido a articular la cooperación de ambas administraciones en la gestión de las ayudas reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero», serán de aplicación al presente convenio todas las previsiones contenidas en aquél.

El presente convenio no surtirá efectos hasta tanto se inscriba en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, publicándose en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente Convenio una vez firmado, también será inscrito en el Registro de Convenios de la Generalitat publicándolo, posteriormente, en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña».

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada.–El Director General de Cooperación Autonómica y Local, Fernando Galindo Elola-Olaso.–El Secretario de Gobiernos Locales y Relaciones con el Arán, David Rodríguez i González.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

21386 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se publica el Convenio específico con la Generalitat de Cataluña, para la gestión de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de agosto de 2022, en el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.*

Con fecha 1 de diciembre de 2022, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial, y la Administración de la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de la Presidencia, han suscrito un convenio específico para la gestión de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de agosto de 2022, en el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2022.—El Director General de Cooperación Autonómica y Local, Fernando Galindo Elola-Olaso.

ANEXO

Convenio específico entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Administración de la Generalitat de Cataluña, para la gestión de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de agosto de 2022, en el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero

En Madrid, a 1 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Galindo Elola-Olaso, Director General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, quien actúa en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 728/2021, de 3 de agosto. Interviene en ejercicio de la competencia delegada por el Secretario de Estado de Política Territorial, en el apartado décimo, letra b), de la Orden TER/950/2022, de 4 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y de otra parte, de otra parte, David Rodríguez González, Secretario de Gobiernos Locales y Relaciones con el Aran, de acuerdo con su nombramiento efectuado por Decreto 162/2021, de 8 de junio, y con la preceptiva autorización del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de fecha 2 de noviembre de 2022.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en ejercicio de sus facultades y atribuciones, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio específico

EXPONEN

I. Que con fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el «Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y la Administración de la Generalitat de Cataluña, dirigido a articular la cooperación de ambas administraciones en la gestión de las ayudas reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 22, de 25 de enero de 2019.

II. Que en la cláusula cuarta del citado convenio, bajo la rúbrica «convenios específicos», se prevé que cuando concurren las circunstancias determinadas en su cláusula primera, se formalizará un convenio específico para llevar a cabo la cooperación de ambas administraciones, para el ejercicio por parte de la Generalitat de Cataluña de la gestión de las ayudas previstas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan como finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional 87/2016, de 28 de abril.

III. En consonancia con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de agosto de 2022, se declaró zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, entre otras, a la Comunidad Autónoma de Cataluña, como consecuencia de los incendios forestales que se iniciaron el día 17 de julio de 2022 en El Pont de Vilomara i Rocafort (situación operativa 2) y el 18 de julio de 2022 en Manresa (situación operativa 1), ambos en la provincia de Barcelona.

Para paliar los daños producidos en las infraestructuras municipales y en la red viaria provincial e insular, en el apartado cuarto del citado Acuerdo se dispuso que:

«A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el apartado primero de este acuerdo que ejecuten los ayuntamientos, los cabildos y consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los cabildos y consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, se les aplicará la tramitación de urgencia y se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.»

A fin poder ejecutar esta medida, el Ministerio de Política Territorial recabó valoraciones estimativas de los daños que, como consecuencia de los episodios que motivaron la declaración, se habían registrado sobre infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios municipales, así como la red viaria provincial e insular de todo el territorio afectado, cuantificando las necesidades presupuestarias requeridas para materializar las previsiones indicadas.

Por su parte, el apartado décimo cuarto del citado Acuerdo del Consejo de Ministros, faculta a la titular del Ministerio de Política Territorial para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de esta medida.

IV. Por todo ello, de conformidad con lo expresado en los apartados anteriores y en base a la cláusula cuarta del citado convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat de Cataluña, mediante el presente convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Aplicar las previsiones del convenio marco de colaboración, de 20 de diciembre de 2018, para articular la cooperación en la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional 87/2016, de 28 de abril (conflicto positivo de competencia 3269/2015), en lo relativo a las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial previstas en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, en el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», como consecuencia de los incendios forestales que se iniciaron el día 17 de julio de 2022 en El Pont de Vilomara i Rocafort (situación operativa 2) y el 18 de julio de 2022 en Manresa (situación operativa 1), ambos, en la provincia de Barcelona.

Segunda. *Financiación.*

La medida prevista en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de agosto de 2022, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.02 de los Presupuestos Generales del Estado, conforme a lo previsto en el apartado décimo segundo del citado Acuerdo.

Una vez efectuadas las valoraciones estimativas de los daños registrados, se ha cuantificado el crédito a dotar en el presupuesto del Ministerio de Política Territorial por este concepto.

El Ministerio de Política Territorial librará en el ejercicio 2022 a la Generalitat de Cataluña, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.02 «Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular, ACM de 27.06.2022 y ACM de 23.08.2022» y en los términos expuestos en la cláusula segunda letra B del convenio marco, el importe de 79.990,62 euros, correspondiente a la valoración estimativa de los daños ocasionados por el siniestro expresado en la cláusula primera del presente convenio, en las infraestructuras municipales y la red viaria provincial de Cataluña.

Tercera. *Régimen del presente convenio.*

De conformidad con la cláusula cuarta del «Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y la Administración de la Generalitat de Cataluña, dirigido a articular la cooperación de ambas administraciones en la gestión de las ayudas reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero», serán de aplicación al presente convenio todas las previsiones contenidas en aquél.

El presente convenio no surtirá efectos hasta tanto se inscriba en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, publicándose en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente Convenio una vez firmado, también será inscrito en el Registro de Convenios de la Generalitat publicándolo, posteriormente, en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña».

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada.–El Director General de Cooperación Autonómica y Local, Fernando Galindo Elola-Olaso.–El Secretario de Gobiernos Locales y Relaciones con el Arán, David Rodríguez i González.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21387 Orden TED/1239/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, promoviendo el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el periodo 2022-2027.

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, de 11 de diciembre de 2019, sobre el Pacto Verde Europeo pretende que la Unión Europea sea el primer continente climáticamente neutro. Para lograrlo, la Comisión Europea ha presentado un ambicioso paquete de medidas que debe permitir que las empresas y los ciudadanos europeos se beneficien de una transición ecológica sostenible. Este Pacto Verde forma parte, además, de la nueva estrategia de crecimiento de la Unión Europea.

Como en todo proceso de cambio, los efectos sobre los diferentes grupos son desiguales. Si bien todos los Estados miembros, regiones y sectores deberán contribuir a la transición, la magnitud del desafío no es la misma. Algunas regiones se verán particularmente afectadas y sufrirán una profunda transformación económica y social. Por ello, el Pacto Verde Europeo traza el camino para una transición justa y socialmente equitativa, de modo que no se deje atrás a ninguna persona o territorio en este proceso de transformación. Aquí jugará un papel importante la política europea de cohesión.

La Comisión Europea ha creado el Mecanismo de Transición Justa como herramienta clave para garantizar que la transición hacia una economía climáticamente neutral ocurra de manera justa, sin dejar a nadie atrás. Este Mecanismo proporcionará apoyo financiero y asistencia técnica a los Estados miembros e inversores y se asegurará de que las comunidades afectadas, las autoridades locales, los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales estén involucradas; incluyendo un sólido marco de gobernanza centrado en planes territoriales de transición justa.

En línea con la nueva estrategia europea, el Gobierno de España presentó el Marco Estratégico de Energía y Clima, que busca facilitar la modernización de la economía hacia un modelo sostenible y competitivo que contribuya a poner freno al cambio climático. Este Marco Estratégico está integrado por tres pilares: La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, que busca que España cuente con un marco normativo sólido y estable para la descarbonización de su economía; el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), que recoge una serie de medidas que buscan conseguir la neutralidad de emisiones en 2050, y la Estrategia de Transición Justa, una estrategia quinquenal de acompañamiento solidario que asegure que las personas y los territorios aprovechen al máximo las oportunidades de esta transición y que nadie se quede atrás.

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece en su artículo 14 que corresponderá al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia climática, de energía y medio ambiente para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial. Por otro lado, el artículo 2.8.a) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos

ministeriales, adscribe a dicho Departamento, a través de la Secretaría de Estado de Energía, al Instituto para la Transición Justa, O.A. El artículo 3.1 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, establece que su objeto es la identificación y adopción de medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados por la transición hacia una economía más ecológica, baja en carbono, un tratamiento equitativo y solidario, minimizando los impactos negativos sobre el empleo y la despoblación de estos territorios.

El Instituto para la Transición Justa, O.A., es el organismo responsable de la elaboración e implementación de la Estrategia Española de Transición Justa y, como establece el Plan de Acción Urgente de dicha Estrategia de Transición Justa, debe abordar el mantenimiento y creación de actividad en las zonas afectadas por el cierre de minas de carbón, de centrales térmicas de carbón, y de centrales nucleares sin planes de reconversión previos en los que tendrán que desarrollarse Convenios de Transición Justa para un plan de acción territorial integral. Los Convenios de Transición Justa tienen como objetivo prioritario el mantenimiento y creación de actividad y empleo en el territorio a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población en los territorios rurales o en zonas con instalaciones en cierre y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socio-económico.

Entre las funciones del Instituto para la Transición Justa, O.A., el artículo 4, letra d), de sus estatutos, aprobados por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, prevé que le corresponde «gestionar las ayudas que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas afectadas por posibles impactos negativos de la transición ecológica y descarbonización de la economía, incluyendo la gestión de cualquier tipo de ayuda o incentivo procedente de la Unión Europea cuya gestión le sea encomendada y que pueda contribuir a la consecución del objeto del Instituto; e impulsar cuantos incentivos financieros se consideren oportunos para fomentar el desarrollo económico alternativo de las zonas en transición».

Esta orden de ayudas se propone impulsar la generación de nueva actividad y la diversificación económica a través del apoyo a nuevas iniciativas empresariales o a proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo que son clave.

El ámbito geográfico de los proyectos que opten a las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases es el de los municipios que figuran en los Protocolos de Generales de actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y que se relacionan en el anexo I.

Este ámbito geográfico del Convenio de Transición Justa de cada zona se ha realizado por el Instituto para la Transición Justa, O.A., sobre la base de un estudio detallado del impacto socioeconómico de los cierres con especial foco sobre el empleo, para identificar qué municipios son los más afectados. Estos conforman la delimitación geográfica –zonas de transición justa– sobre las que se dirige el trabajo y actuaciones integrales de los convenios y que se acuerda con el resto de las administraciones en los Protocolos Generales de Actuación.

El Fondo de Transición Justa, parte del Mecanismo de Transición Justa, podrá cofinanciar los proyectos de inversión a que se refieren las presentes bases cuando sean elegibles en los términos del artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa, y cuando estén ubicados en las regiones que se incluyan en el Plan Territorial de Transición Justa de España a que hace referencia el artículo 11 de dicho Reglamento.

La presente orden establece las bases reguladoras que permiten la puesta en marcha de ayudas a empresas nuevas o existentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo de regiones afectadas por los cierres de la minería del carbón, las centrales térmicas de carbón y las centrales nucleares, mediante el apoyo a la inversión, a través de pequeñas

iniciativas empresariales que tienen la condición de ayudas de *minimis* acogidas al Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

El mantenimiento y la creación de actividad y empleo en las zonas afectadas por la transición energética es el objetivo final de estas ayudas. Con objeto de que esta transición sea justa, se prestará especial atención a los colectivos de trabajadores que han perdido su empleo debido a los cierres, y a colectivos que ya plantean dificultades de empleabilidad en la actualidad (mujeres, mayores, jóvenes y personas con discapacidad). La cuantía máxima de bonificación por puesto de trabajo comprometido tendrá en cuenta la contratación de personas de estos colectivos, según se establece en el artículo 9, así como en los criterios de puntuación y priorización de los proyectos fijados en el artículo 19 de esta norma. En particular, la contratación de mujeres es clave tanto para que la transición genere mercados laborales más igualitarios, como para revertir tendencias de despoblación.

Adicionalmente, con el fin de que las inversiones en territorio sean más sostenibles económicamente en el tiempo, se deben incorporar elementos de innovación a los sistemas productivos, o de sostenibilidad ambiental y social, potenciando las inversiones que tengan un carácter tractor para la zona de transición justa, lo cual también será tenido en cuenta en la puntuación y priorización de los proyectos.

Esta orden se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el periodo 2022-2024, aprobado el 28 de diciembre de 2021, que tiene como finalidad optimizar los recursos, racionalizar los procedimientos y dotar de transparencia a la gestión de subvenciones del Departamento. A través de este Plan se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 17 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que en el caso de los organismos públicos vinculados a la Administración General del Estado corresponde a la persona titular del departamento ministerial la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

La presente orden ministerial se ha elaborado conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que establece el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se ha sometido a consulta de comunidades autónomas y sector afectado.

De este modo, cumple con los principios de necesidad y eficacia, dado que contribuye a asegurar un desarrollo económico alternativo sostenible para las áreas geográficas afectadas por el cierre de las explotaciones mineras, de centrales térmicas de carbón, y de centrales nucleares, mitigando los efectos desfavorables para el empleo y la actividad económica de las mismas y proporcionando alternativas de futuro. También contribuye a solucionar un problema social y económico y supone un instrumento eficaz para lograr estos objetivos, dado que el otorgamiento de las subvenciones es un mecanismo que permite que los proyectos objeto de las mismas puedan realizarse y tengan la viabilidad esperada.

También cumple con el principio de proporcionalidad, dado que constituye la regulación imprescindible para lograr los objetivos planteados, no existiendo otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. Esto se debe a que articula un procedimiento de concurrencia competitiva en el que se exige el menor número posible de cargas administrativas.

Por otro lado, los posibles beneficiarios de estas ayudas tienen capacidad económica, técnica o dedicación profesional que les permite el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para relacionarse con la Administración, motivo por el cual en estas ayudas se establece que el procedimiento será electrónico tanto para personas físicas como jurídicas.

En cuanto al principio de transparencia, esta norma establece unos criterios de evaluación de las solicitudes que son objetivos, públicos y conocidos previamente.

También se cumple con el principio de eficiencia al preverse convocatorias a nivel nacional, de modo que el esfuerzo de las administraciones se reduce, pudiendo efectuar economías de escala y asegurando que los criterios utilizados son los mismos, independientemente del origen de la solicitud.

El marco regulador de estas ayudas resulta conforme con la jurisprudencia constitucional consolidada en materia de ayudas y subvenciones que comenzó a articularse con la Sentencia del Tribunal Constitucional 13/1992, de 6 de febrero, y que recientemente se ha perfilado con las sentencias 9/2017, de 19 de enero, y 62 y 64/2018, de 7 de junio. Esta orden ministerial establece un modelo para la concesión de ayudas basado en mecanismos de cooperación y colaboración consustanciales a la estructura del Estado de las Autonomías que articula la Constitución Española, si bien a través de una convocatoria de gestión centralizada, con un grado de consenso favorable entre las administraciones afectadas y la posibilidad de las mismas de participar como entidades colaboradoras en el procedimiento.

Dado que el ámbito de aplicación del régimen de las ayudas está compuesto por diferentes comunidades autónomas, en beneficio de su efectividad y operatividad, se impone lógicamente la unidad de gestión de las ayudas, ya que no es posible establecer a priori un esquema de distribución territorial del gasto.

Por otra parte, si se tiene en cuenta que la concesión de las ayudas debe hacerse en concurrencia competitiva, resulta inviable hacer un reparto previo del presupuesto entre las comunidades autónomas, y que éste no pueda fraccionarse, dándose el supuesto del párrafo segundo del artículo 86.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y justifica la competencia estatal y la gestión centralizada de estas ayudas.

Esta orden da continuidad y amplía el objeto de desarrollo de las ayudas reguladas en la Orden IET/1157/2014, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2014-2018, y en la Orden TED/1293/2020, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, promoviendo el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2020-2023; al amparo de las cuales se han publicado sucesivas convocatorias mediante gestión centralizada, con un modelo de ejecución aceptado por las comunidades autónomas en las que se han localizado los proyectos subvencionados, y que ha contado con la colaboración de entidades de las administraciones regionales. Este sistema permite garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte del conjunto de sus potenciales destinatarios en todo el ámbito geográfico de aplicación.

Asimismo, al establecer esta orden que las ayudas puedan ser cofinanciadas con el Fondo de Transición Justa, todas las ayudas incluidas en el Plan Territorial de Transición Justa entre las que se incluye esta línea de gestión centralizada se han diseñado de manera conjunta con las CC.AA. afectadas.

Por último, también es coherente con el principio de seguridad jurídica dado que para su elaboración se ha cumplido con todos los trámites preceptivos y establece criterios y un procedimiento que son acordes con el ordenamiento jurídico.

La presente orden, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ha sido objeto del informe preceptivo de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Instituto para la Transición Justa, O.A. A su vez se ha solicitado el informe a que se refiere el artículo 26.5, párrafo sexto, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, a la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de Hacienda y Función Pública, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y finalidad de las ayudas.*

1. Constituye el objeto de esta orden el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, promoviendo el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el período 2022-2027.

2. Las ayudas reguladas en la misma tendrán como finalidad promover la localización de pequeños proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por el cierre de explotaciones de carbón, de centrales térmicas de carbón y centrales nucleares así como su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas en dichas zonas, con la consiguiente creación de nuevos puestos de trabajo o mantenimiento de los ya existentes para incentivar el desarrollo de estas zonas, considerando su condición de regiones desfavorecidas.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Lo dispuesto en esta orden será aplicable a las ayudas a pequeños proyectos de inversión empresarial que generen o mantengan el empleo que se convoquen entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027.

2. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial que generen o mantengan el empleo que cumplan con lo establecido en las presentes bases y que se localicen en los municipios de alguna de las zonas de transición justa que figuran en los Protocolos Generales de actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 21 de mayo, de cambio climático y transición energética, y que se relacionan en el anexo I.

Artículo 3. *Características de las ayudas y régimen de compatibilidad.*

1. Estas ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas incluidas en el ámbito territorial definido en el artículo dos anterior, se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las ayudas reguladas en esta orden complementarán y serán compatibles con las concedidas por otras instituciones o administraciones públicas para instrumentar las políticas de desarrollo regional, independientemente de las generales derivadas de los programas de inversión, de medidas horizontales y de las específicas para las pequeñas y medianas empresas (pyme). El importe máximo de todas las ayudas no podrá exceder del coste de la inversión proyectada.

En caso de acumulación de ayudas, el importe total del conjunto de las que tengan la condición de *minimis*, concedidas por un Estado miembro a una única empresa no podrá exceder del límite máximo de 200.000,00 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales que incluya el de la concesión de la ayuda, o del que se establezca en cada convocatoria atendiendo a los criterios de la Comisión Europea.

Además, la acumulación de ayudas de *minimis* con otras, no podrá exceder, en ningún caso, de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente, fijado en

función de las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión Europea.

3. Cuando se soliciten o se obtengan ayudas de carácter público de otras instituciones o administraciones públicas para el mismo proyecto empresarial, deberá comunicarse al Instituto para la Transición Justa, O.A., de forma inmediata, para que éste verifique que no se han excedido los límites máximos de intensidad vigentes en cada convocatoria, así como con el límite máximo de las ayudas de *minimis*. En el supuesto de que hayan obtenido ayudas de *minimis*, este extremo deberá hacerse constar expresamente en la declaración.

De igual forma, se deberá comunicar al Instituto para la Transición Justa, O.A., la obtención de ayudas de carácter privado.

4. El régimen de ayudas cuyas bases reguladoras se aprueban mediante esta norma está exento de la obligación de notificación prevista en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, en aplicación de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Artículo 4. *Beneficiarios.*

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, sin personalidad, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como tampoco aquellas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

3. No podrán concederse ayudas a empresas en crisis, tal como se definen en el artículo 2, punto 18, del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Artículo 5. *Financiación.*

1. Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en esta orden figurarán en el presupuesto de gastos del Instituto para la Transición Justa, O.A.

2. Para los diferentes ejercicios presupuestarios se publicará, mediante resolución de la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., la correspondiente convocatoria, que estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la convocatoria se establecerá la cuantía máxima del total de las subvenciones a conceder mediante su resolución. De conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepcionalmente la convocatoria podrá fijar, además, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, debiéndose cumplir a estos efectos las reglas establecidas en el citado artículo.

Si una vez resuelta la convocatoria y asignados los importes a los que se refiere el artículo 22.2 de esta orden, resultase remanente de crédito, podrá efectuarse una convocatoria complementaria.

3. Tanto la concesión como la cuantía de las ayudas estarán supeditadas a la disponibilidad del crédito correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los ejercicios presupuestarios que correspondan.

Artículo 6. *Régimen jurídico.*

Las ayudas a que se refiere esta orden se registrarán, además de por lo particularmente previsto en la misma, por lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Asimismo, las ayudas a que se refiere esta orden y que sean susceptibles de ser cofinanciadas con fondos procedentes del Fondo de Transición Justa de la Unión Europea se registrarán, además, por lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Agricultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como en el Reglamento (UE) 2021/1056, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.

CAPÍTULO II

Requisitos de las ayudas

Artículo 7. *Proyectos susceptibles de ayuda.*

1. Podrán ser objeto de ayuda los pequeños proyectos de inversión empresarial que generen o mantengan el empleo, pertenecientes a todas las actividades económicas susceptibles de recibir ayudas, de acuerdo con la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable, con las excepciones establecidas en este artículo.

2. No podrán concederse ayudas a las empresas y actividades que estén excluidas en virtud del artículo 1 del Reglamento de *minimis* que esté vigente en cada momento. En la fecha de aprobación de esta orden incluye las siguientes:

a) Empresas que operan en los sectores de la pesca y la acuicultura según se contemplan en el Reglamento (UE) número 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) número 1184/2006 y (CE) número 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) número 104/2000 del Consejo;

b) empresas dedicadas a la producción primaria de los productos agrícolas. A estos efectos, se entienden por tal la producción de productos derivados de la agricultura y de la ganadería, enumerados en el anexo I del Tratado, sin llevar a cabo ninguna otra operación que modifique la naturaleza de dichos productos;

c) empresas que operan en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en los siguientes casos:

1.º Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.

2.º Cuando la ayuda esté supeditada a que una parte o la totalidad de la misma se repercuta a los productores primarios.

d) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o a otros Estados miembros de la Unión Europea, es decir, las ayudas vinculadas directamente a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora;

e) actividades condicionadas al uso de productos nacionales en lugar de importados.

3. No podrán concederse ayudas a empresas de la industria del carbón, a las que pueda serles de aplicación la Decisión 2010/787/UE del Consejo de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas.

4. No podrán concederse ayudas para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera ni a empresas que lleven a cabo por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.

5. No podrán concederse ayudas a sectores y actividades que estén excluidos del alcance del Reglamento del Fondo de Transición Justa que esté vigente en cada momento. En la fecha de aprobación de esta orden incluye las siguientes:

a) La fabricación, la transformación y la comercialización de tabaco y productos del tabaco;

b) las inversiones relacionadas con la producción, la transformación, el transporte, la distribución, el almacenamiento o la combustión de combustibles fósiles;

c) el desmantelamiento o la construcción de centrales nucleares;

d) la incineración de residuos.

6. Se excluirán los proyectos que conlleven actividades que se encuentren dentro de las divisiones 5 y 6 y la clase 7.21 de la sección b de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009, así como las actividades de: bares, restaurantes, concesionarios de automóviles, comercio minorista, lavanderías, tintorerías, peluquerías, despachos profesionales y consultoría, empresas de promoción de viviendas o suelo, inmobiliarias, de construcción, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal y empresas de juego y apuestas.

7. De manera excepcional y con objeto de contribuir a la fijación de población, los proyectos que conlleven actividades de bares, restaurantes, peluquerías y comercio minorista podrán ser elegibles únicamente en municipios y entidades colectivas de población de menos de 500 habitantes que se consideren o pertenezcan a «municipios de reto demográfico» en el ámbito de aplicación de la orden. Los proyectos de inversión en establecimientos de comercio al por menor de productos producidos por el promotor en municipios del anexo I serán elegibles, en municipios de reto demográfico, con independencia de la población de la entidad colectiva en la que se localicen. En todo caso, será necesario que la relevancia del proyecto a efectos de fijación de población esté debidamente justificada.

Los «municipios de reto demográfico» se definen, a efectos de estas ayudas, como los municipios con una población igual o inferior a los 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

La relación de entidades colectivas de población será la establecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tomándose como referencia el tamaño de población del último año disponible en la serie de datos a fecha de la publicación de cada convocatoria.

Artículo 8. *Requisitos exigibles a los proyectos.*

Los requisitos exigibles a los proyectos para los que se soliciten las ayudas serán los siguientes:

1. Grado de realización de la inversión. Los proyectos podrán haber iniciado sus trabajos hasta un año antes de la fecha de la solicitud de la ayuda. A estos efectos, se considerará como «inicio de los trabajos» el inicio de los trabajos efectivos de construcción en la inversión, o bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos o cualquier otro compromiso que haga la inversión irreversible, si es de fecha anterior. En cambio, no tendrá la consideración de «inicio de los trabajos» la compra de terrenos y los trabajos preparatorios, tales como la redacción del proyecto, la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad.

La realización, antes de la fecha de solicitud de la ayuda, de actividades no consideradas inicio de los trabajos no impedirá que el proyecto pueda acceder a la ayuda.

La realización hasta un año antes de la fecha de la solicitud de la ayuda de actividades que sí se consideren inicio de los trabajos no impedirá que el proyecto pueda acceder a la ayuda. Sin embargo, la realización de estas actividades con una anterioridad mayor de un año desde la fecha de la solicitud impedirá que el proyecto pueda acceder a la ayuda.

En todo caso, solo se considerarán gastos subvencionables aquellos que se realicen con fecha posterior a la de la solicitud.

Este criterio será objeto de comprobación en la evaluación del proyecto, así como en el momento de procederse a la verificación del cumplimiento del requisito de la realización de la inversión subvencionable aprobada por el Instituto para la Transición Justa, O.A.

La presentación y justificación de partidas de inversión consideradas como inicio de los trabajos con fecha anterior mayor a un año desde la fecha de la solicitud de la ayuda, darán lugar a la revocación total de la ayuda. La presentación y justificación de partidas de inversión con fecha anterior a la de la solicitud, pero que no tengan la consideración de inicio de los trabajos, no dará lugar a la revocación total de la ayuda.

2. Inversión mínima. Para los proyectos presentados, la inversión que resulte subvencionable deberá ser por un importe mínimo de 30.000 euros y máximo de 500.000 euros y deberá garantizarse siempre la ejecución de esta inversión mínima.

3. Creación de empleo o mantenimiento de empleo. Los proyectos objeto de las ayudas tendrán como requisito mínimo el mantenimiento del nivel de empleo existente en la empresa desde la fecha de solicitud de la ayuda, hasta al menos los tres años siguientes a la fecha máxima para la finalización de las inversiones, establecida en la resolución de concesión.

No obstante, para las empresas de nueva creación o aquellas que no cuenten con plantilla inicial a la fecha de la solicitud, será requisito mínimo generar un puesto de trabajo entre la fecha de solicitud de la ayuda y la fecha máxima que se establezca en la resolución de concesión de la ayuda, que deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años.

A los efectos del cómputo de la plantilla existente a la fecha de la solicitud de la ayuda, se considerará como tal la plantilla media mantenida durante los doce meses naturales anteriores a dicha fecha, o en el caso de empresas constituidas dentro de este periodo, desde la fecha de alta del primer trabajador.

Serán admisibles para la creación de empleo las diversas formas de contratación previstas por la legislación laboral, así como la creación de empleo autónomo en aquellos supuestos que no sea posible su inclusión en el régimen general de cotización de la Seguridad Social, y siempre que exista dedicación exclusiva a la actividad

subvencionable. Los contratos fijos discontinuos y a tiempo parcial se computarán proporcionalmente a la duración de la prestación.

El número de trabajadores corresponderá al número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, al número de asalariados a jornada completa empleados durante un año, constituyendo el trabajo a tiempo parcial o el trabajo estacional, fracciones de la UTA. Se entenderán aquí incluidos los contratos fijos discontinuos. Los contratos para la formación y el aprendizaje y los contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo no se contabilizarán a estos efectos.

No constituyen objeto de las ayudas reguladas en esta orden, los proyectos de contratación laboral sin inversión o la transformación de formas jurídicas de contratación laboral.

En aquellos proyectos de creación de empresas, claramente vinculadas, en virtud de los tenedores de capital o propiedad de las empresas, a la extinción o disolución previa de otras empresas o sociedades con similar razón social o actividad de producción y localizadas en el ámbito territorial de aplicación de las ayudas reguladas en esta norma, se computará como empleo nuevo generado, la diferencia entre el empleo generado por el proyecto de inversión y el destruido previamente como consecuencia de la extinción o disolución de empresas o sociedades. En este sentido, se tendrá en cuenta la posible destrucción de empleo que tenga lugar en sociedades de idénticas características que mantengan su actividad durante el desarrollo de los proyectos por la entidad beneficiaria de la ayuda.

4. Plazo de ejecución. El plazo máximo de ejecución del proyecto objeto de ayuda vendrá determinado en la correspondiente convocatoria.

Artículo 9. *Criterios para la determinación de la cuantía de las ayudas.*

1. Las ayudas revestirán la forma de subvenciones a fondo perdido.

2. La ayuda total de *minimis* concedida a una única empresa no podrá exceder del límite máximo de 200.000,00 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales o del que resulte vigente en cada convocatoria atendiendo a los criterios de la Comisión Europea. El límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de *minimis*, y el período de tres ejercicios fiscales se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales utilizados por la empresa.

Se considerará como «única empresa» a los efectos de acumulación de ayuda, a todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa.
- b) Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad.
- c) Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa.
- d) Una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones previstas en los tres párrafos a), b) y c) anteriores a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

Las ayudas se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca al beneficiario el derecho a recibir la ayuda, con independencia de la fecha de su pago.

Todas las ayudas deberán calcularse en equivalente de subvención bruto (ESB). La intensidad de ayuda en equivalente de subvención bruto es el valor de la ayuda, expresado en porcentaje del valor de los costes de inversión subvencionables, calculado en el momento de la concesión de la ayuda.

Cuando la concesión de una ayuda en virtud de la aplicación del presente régimen suponga que el importe de ayuda global concedida a un proyecto supere el límite máximo citado, no podrá aprobarse dicha ayuda, ni aún en la parte que no exceda dicho límite.

3. Para la determinación de la cuantía de las ayudas (en términos de subvención bruta), los proyectos que se localicen en los municipios relacionados en el anexo I podrán recibir una subvención de hasta el 30 %, 40 % o 50 % de la inversión subvencionable, según se trate de una gran empresa, de una mediana empresa o de una pequeña empresa (incluida microempresa). Regirán, asimismo, los límites establecidos en el artículo 3 de esta orden.

4. La cuantía total de ayuda estará constituida por la cuantía correspondiente a la componente de inversión incrementada, en su caso, por la cuantía correspondiente a la componente de empleo, hasta alcanzar el 100 por ciento del límite máximo de intensidad aplicable, sobre la base de los siguientes criterios:

Para el componente de inversión se considerará como ayuda máxima la resultante de aplicar la mitad de los porcentajes establecidos en el apartado 3 de este artículo a la inversión subvencionable.

La cuantía correspondiente al componente de empleo consistirá en bonificaciones por puesto de trabajo comprometido. Cada convocatoria determinará la cuantía máxima de bonificación por empleo creado, que podrá ser superior en los siguientes supuestos:

- a) Compromiso de creación de empleo joven (considerando a estos efectos un intervalo de edad comprendido entre los dieciocho años y los treinta años, incluidos).
- b) Compromiso de creación de empleo para personas mayores de cuarenta y cinco años.
- c) Compromiso de creación de empleo femenino.
- d) Compromiso de empleo destinado a trabajadores con discapacidad.
- e) Compromiso de empleo para personas inscritas en las Bolsas de Empleo del Instituto para la Transición Justa, O.A., creadas como consecuencia del Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el período 2019-2027, suscrito el 24 de octubre de 2018, y del Acuerdo Marco por una transición energética justa para centrales térmicas en cierre firmado el 17 de abril de 2020.

Artículo 10. *Concepto de inversión subvencionable.*

1. Se considera inversión subvencionable, a efectos de la ayuda regulada en esta orden, la resultante de sumar los siguientes conceptos:

a) Adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto, cuando la adquisición se realice con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá un tope máximo (en euros/metro cuadrado) para el coste de adquisición. Asimismo, respecto a la cantidad de metros a considerar, la convocatoria establecerá una ratio máxima expresada como superficie del terreno respecto a la superficie construida en planta baja.

b) Traídas y acometidas de servicios, cuando éstas se realicen con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud de la ayuda. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto.

c) Urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto, cuando estas se realicen con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud de la ayuda. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá un tope máximo (en euros/metro cuadrado).

d) Obra civil (construcción o rehabilitación de bienes inmuebles). Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá unos topes máximos o módulos (en

euros/metro cuadrado) para la obra civil en el sector industrial y servicios (aplicable a edificaciones como naves industriales, oficinas, hoteles, residencias, hostales, pensiones, campings, actividades de ocio/tiempo libre, clínicas, bares, comercio minorista, etc.).

En el caso de rehabilitación de edificios, la convocatoria establecerá un límite máximo (en porcentaje) respecto a los módulos establecidos; y en el caso de reacondicionamiento de instalaciones industriales y de apoyo a la industria, un límite máximo (en porcentaje) respecto a los módulos establecidos.

Todas las actuaciones relacionadas con edificación y obra civil cumplirán con las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

e) Adquisición de bienes de equipo. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará como subvencionable el coste de adquisición declarado como previsto. Los elementos de transporte exterior no se considerarán subvencionables, a excepción de los vehículos especiales. Los bienes destinados al alquiler (como maquinaria, herramientas o vehículos) no se considerarán subvencionables.

f) Los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los trabajos. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá un límite (en porcentaje), calculado como suma de la cuantía por estos conceptos, respecto a la inversión subvencionable aceptada para las partidas de obra civil, bienes de equipo e instalaciones.

Los trabajos preparatorios serán subvencionables cuando se realicen con posterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.

g) Otras inversiones en activos fijos materiales. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, en el sector industrial, se considerará como subvencionable el coste de adquisición declarado como previsto. En el sector servicios, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá unos topes máximos o módulos (en euros/habitación, euros/sala, etc.) para los activos fijos materiales que no estén incluidos en las partidas anteriores (como mobiliario, enseres, decoración, menaje, etc.).

h) Activos inmateriales. Se consideran incluidos en este apartado de activos inmateriales los gastos ligados a activos que no tienen una materialización física o financiera, siempre que estén vinculados a la producción y se encuentren asociados al proyecto; como las inversiones en digitalización, innovación digital, la adquisición de software, la elaboración o personalización de aplicaciones de software a medida, la adquisición de patentes, licencias de explotación o conocimientos técnicos patentados, conocimientos técnicos no patentados y otros derechos de propiedad industrial o intelectual, entre otros. No es elegible el alquiler de licencias de software.

Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá un límite (en porcentaje), calculado como suma de la cuantía por estos conceptos, respecto a la inversión subvencionable aceptada para las partidas de terrenos, obra civil, bienes de equipo e instalaciones.

2. Solamente podrán ser subvencionables aquellos gastos realizados por los conceptos señalados anteriormente en fecha posterior a la de presentación de la solicitud de la ayuda; y siempre y cuando sean acordes a lo regulado en el artículo 31 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los activos inmateriales deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Serán explotados únicamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
- b) Serán considerados como elementos del activo amortizables.
- c) Serán adquiridos a un tercero a las condiciones de mercado.

d) Figurarán en el activo de la empresa y permanecerán en el establecimiento del beneficiario de la ayuda durante un período mínimo de cinco años, o bien de tres años si se trata de una pyme.

4. Para la cuantificación de los conceptos señalados anteriormente, la convocatoria establecerá, al menos, los criterios que se han indicado en el apartado 1 de este artículo para cada concepto.

5. En ningún caso se podrán considerar como subvencionables los gastos relativos a impuestos, licencias y tasas.

6. La inversión subvencionable considerada a efectos de ayuda podrá materializarse en activos de primer uso o de primera adquisición, y deberá mantenerse durante un mínimo de cinco años, o de tres si se trata de una pyme. A estos efectos, debe entenderse siempre que la inversión deberá mantenerse productiva.

Cuando la inversión se realice en activos que no sean de primer uso o de primera adquisición, deberá acreditarse que dicha adquisición se realiza a precios de mercado, mediante la correspondiente certificación emitida por un tasador oficial.

7. Para aquellos proyectos de creación de empresas, asociados y posteriores a la extinción o disolución previa de otras empresas o sociedades con idéntica razón social o actividad productiva, se considerará como inversión, a efectos de ayuda, la inversión neta generada, calculada como la diferencia entre la inversión derivada del proyecto y la desinversión a que dé lugar la extinción o disolución de una empresa o sociedad existente con anterioridad. La acreditación de que los valores anteriores se corresponden con los del mercado debería acreditarse mediante la correspondiente certificación emitida por un tasador oficial.

8. No serán subvencionables los traslados de empresas, excepto si la inversión en bienes de equipo representa al menos el 40 % de la inversión total. En estos casos, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no hacerlo hasta que finalice el periodo de mantenimiento de la inversión y el empleo establecido en la resolución de concesión de la ayuda.

CAPÍTULO III

Procedimiento de concesión

Artículo 11. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas dictadas al amparo de la presente orden será la Subdirección General de Estrategia y Planificación del Instituto para la Transición Justa, O.A., de conformidad con el artículo 11.1.b) del Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.

2. El órgano competente para la resolución del procedimiento de ayudas dictadas al amparo de la presente orden será la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A.

3. El órgano competente para el seguimiento de las ayudas dictadas al amparo de la presente Orden será la Subdirección General de Estrategia y Planificación del Instituto para la Transición Justa, O.A.

Artículo 12. *Entidades colaboradoras.*

Las agencias de desarrollo de las comunidades autónomas en que se encuentran las comarcas afectadas por el cierre de instalaciones, y dentro de cuyo territorio se ubiquen los municipios que constituyen el ámbito territorial de aplicación de esta orden, y también las propias comunidades autónomas, en su defecto, podrán ostentar la condición de

entidad colaboradora en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, colaborando en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos. Para ello, el Instituto para la Transición Justa, O.A., deberá suscribir con las agencias de desarrollo de las comunidades autónomas, o con éstas en su caso, los preceptivos convenios en los términos legales establecidos en el artículo 16 de dicha ley, que deberán regular las condiciones y obligaciones asumidas en su calidad de entidades colaboradoras, y contendrá (cuando sean aplicables), los siguientes extremos, sin perjuicio de que las funciones y requisitos establecidos en el apartado e) puedan diferir entre entidades colaboradoras:

- a) Definición del objeto de la colaboración.
- b) Identificación de la normativa reguladora especial de las subvenciones que van a ser gestionadas por la entidad colaboradora (en caso de ser aplicable).
- c) Plazo de duración del convenio.
- d) Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación (en caso de ser aplicable).
- e) Funciones y requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones. Entre éstos, deberán recogerse, al menos, las funciones, y plazos en su caso, destinados a:

1.º La comprobación del cumplimiento del requisito exigido a los proyectos relativo al grado de realización de la inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de esta orden.

2.º La emisión de un informe de propuesta de valoración de las solicitudes de concesión de ayudas para proyectos empresariales que se vayan a ejecutar en su ámbito territorial, sobre el grado de cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras, conforme a los criterios generales para la modulación de ayudas y priorización de los proyectos que se establecen en el artículo 19 de esta orden.

3.º La emisión de un informe de evaluación de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, con carácter previo a la resolución de la solicitud de la ayuda, tal y como se establece en el artículo 18 de esta orden.

4.º La certificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la inversión subvencionable y del cumplimiento del compromiso de creación de empleo establecidos en la resolución de concesión de la ayuda o posteriores modificatorias, que deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde que el beneficiario realice la petición de liquidación de la inversión.

5.º La certificación del cumplimiento de los requisitos de mantenimiento de la inversión subvencionable y del cumplimiento del compromiso de mantenimiento de empleo establecidos en la resolución de concesión de la ayuda o posteriores modificatorias, que deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde que el beneficiario o el Instituto para la Transición Justa, O.A., realicen la petición de efectuar dicha certificación.

6.º El control y seguimiento de los proyectos incluidos en su ámbito territorial y la elaboración de informes, cuando así lo solicite el Instituto para la Transición Justa, O.A., a partir de la fecha de resolución de la concesión de la ayuda, que permitan comprobar el grado de ejecución de los mismos.

7.º La elaboración de informes sobre cualquier aspecto que sea planteado en relación con los proyectos para los que se hayan solicitado ayudas y estén incluidos en su ámbito territorial. Estos informes habrán de remitirse al Instituto para la Transición Justa, O.A., en el plazo que se fije en cada caso.

8.º La colaboración con el Instituto para la Transición Justa, O.A., en la realización de estudios del impacto que tienen las ayudas concedidas a la iniciativa empresarial sobre la economía de estas zonas, dentro de su ámbito territorial.

f) Forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de las mismas.

g) Plazo y forma para la presentación de la justificación de las subvenciones que deben aportar los beneficiarios.

h) Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas (cuando sea aplicable)

i) Plazo para la emisión de los informes de propuesta de valoración, de evaluación, y los correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relativas a la realización de la inversión subvencionable y de la creación del empleo comprometido, así como los de mantenimiento de ambos compromisos.

j) Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el artículo 15.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

k) Compensación económica que en su caso se fije a favor de la entidad colaboradora, exclusivamente para cubrir el coste de la actividad que realice (cuando sea aplicable).

Artículo 13. *Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.*

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará por resolución de la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., mediante las correspondientes convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación exigida se establecerá en cada convocatoria, el cual podrá ser como máximo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido darán lugar a su inadmisión.

Artículo 14. *Tramitación electrónica y representación.*

1. La tramitación electrónica será obligatoria en todas sus fases de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible relativa a los proyectos que concurren a este apoyo financiero, serán presentadas a través de la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A. (<https://sede.transicionjusta.gob.es/>).

Alternativamente, podrá presentarse a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, o a través de alguno de los previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones a los interesados se realizarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A., en los términos recogidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El solicitante y el representante, en su caso, podrán acceder a sus expedientes y a las comunicaciones electrónicas asociadas, mediante certificado de persona física o con DNI electrónico. Asimismo, dispondrán de un usuario y contraseña, asociado a cada expediente, que se les facilitará por correo electrónico con la primera notificación. En el enlace «notificaciones y tramitación» habilitado para cada línea de ayuda, podrán consultar los documentos presentados y el estado de tramitación del expediente.

La presentación de la solicitud con firma electrónica conllevará la conformidad del solicitante para recibir todas las comunicaciones y notificaciones de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho registro electrónico accesible por medio de la sede electrónica.

Adicionalmente a la puesta a disposición del interesado de las comunicaciones y notificaciones a través del registro electrónico, existe un sistema complementario de alertas por medio de correo electrónico, de carácter meramente informativo, por lo que carece de efectos jurídicos respecto a su contenido y fecha de realización. En este mismo registro, los interesados, tras identificarse electrónicamente de forma segura, podrán consultar los actos del procedimiento que les sean notificados y efectuar la presentación de la documentación adicional que pudiera ser requerida por el órgano actuante.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, en relación con la información a suministrar a la BDNS, se publicarán en la página web del Instituto para la Transición Justa, O.A. (<https://www.transicionjusta.gob.es/>) las propuestas de resolución, las resoluciones de desestimación, de concesión y sus posibles modificaciones y demás actos del procedimiento.

4. En aquellos casos en los que tuviera lugar un procedimiento de reintegro, las notificaciones relacionadas con dicho procedimiento se realizarán bajo la modalidad de notificación por comparecencia electrónica.

5. Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento, estarán disponibles en la mencionada sede electrónica y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando proceda.

6. En aquellas fases del procedimiento en las que en aras de la simplificación administrativa se permita la presentación de declaraciones responsables en lugar de determinada documentación, dichas declaraciones deberán presentarse en formato electrónico firmado electrónicamente por el declarante.

7. Los solicitantes no estarán obligados a presentar los documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, de conformidad con lo previsto por los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiéndose aportar junto con la solicitud en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para lo cual indicará el número del expediente que le fue comunicado en aquella ocasión.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se solicitará el consentimiento expreso para el tratamiento, por parte del Instituto para la Transición Justa, O.A., de los datos incluidos en el cuestionario por el beneficiario. Cuando el interesado manifestase la negativa para la consulta de sus datos de carácter personal y en los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente requerirá al solicitante su presentación, y la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, respectivamente.

Artículo 15. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A. (<https://sede.transicionjusta.gob.es>).

2. La solicitud de ayuda se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y conllevará la autorización al Instituto para la Transición Justa, O.A., para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a través de certificados electrónicos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, en cuyo caso deberá aportar dicha justificación.

3. No se admitirán solicitudes de ayuda para los mismos proyectos que hayan sido subvencionados anteriormente por el Instituto para la Transición Justa, O.A., sobre los que ya esté en vigor una resolución de concesión, salvo que se presente la renuncia expresa a dicha ayuda.

4. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud de ayuda, que incluirá los datos básicos del proyecto, así como otras ayudas concurrentes con la inversión presentada. Este fichero deberá ser firmado electrónicamente.

b) Memoria descriptiva del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo que se establecerá en la correspondiente convocatoria, y firmado electrónicamente.

c) Acreditación válida del poder firmante de la solicitud.

d) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales, en el caso de una sociedad constituida, o proyecto de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. En este supuesto, la aceptación de la propuesta de resolución aprobando la concesión de la ayuda solicitada deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de la constitución de la sociedad y de sus circunstancias registrales.

En cualquier caso, las empresas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

e) Cuentas anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito y registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención.

f) Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a la fecha de solicitud de la ayuda: Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, así como informe de vida laboral de un código cuenta de cotización expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, referidos a los doce meses anteriores a dicha fecha, en la que figuren relacionadas todas las cuentas de cotización correspondientes a los diferentes centros de trabajo de la empresa. En el caso de autónomos, será necesaria la vida laboral completa emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Podrá requerirse al beneficiario una nueva remisión de esta documentación cuando haya transcurrido su plazo de validez.

g) Las siguientes declaraciones responsables, de acuerdo con los modelos establecidos en la sede electrónica, de:

1.º No inicio de los trabajos relativos a las inversiones con una anterioridad mayor a un año desde la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

2.º Otras ayudas solicitadas o recibidas, tanto de carácter público como privado, para financiar las actividades para las que solicita la ayuda, indicando si alguna de dichas ayudas ostenta la condición de *minimis*. Además, deberá actualizar esta declaración si en cualquier momento ulterior de la instrucción se produce una modificación de lo inicialmente declarado. En cualquier caso, deberá presentarse nueva declaración junto con la solicitud del pago de la ayuda.

3.º Declaración sobre el tamaño de la empresa.

4.º Declaración sobre la necesidad de la ayuda y su impacto esperado.

5.º No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la ley, 38/2003, de 17 de noviembre, en la forma que se determina en su apartado 7.

Dicha justificación, a excepción de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la citada ley, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados electrónicos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en la normativa de desarrollo que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos. Y, cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituida mediante la presentación de declaración responsable.

6.º Que la empresa no está en crisis, y que tampoco esté sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

5. Los interesados presentarán la solicitud de ayuda y el resto de la documentación con firma electrónica de la persona que tenga poder de representación suficiente. Mediante la firma electrónica de la solicitud, se garantizará la fidelidad con el original de las copias digitalizadas de los documentos aportados junto a dicha solicitud.

En el caso de representación mancomunada, deberá aportarse, asimismo, una copia digitalizada de la solicitud firmada electrónicamente por cada uno de los representantes mancomunados.

6. A efectos de la práctica de las notificaciones por medios electrónicos, será obligación de los solicitantes informar a los órganos actuantes de los cambios en la representación de la entidad en cuanto se produzcan. El cambio se hará efectivo para aquellas notificaciones que se emitan a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación del cambio de representante de la entidad. Se considerarán correctamente practicadas las notificaciones anteriores a esa fecha dirigidas al representante que figure en el expediente.

Artículo 16. *Subsanación de la solicitud.*

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles desde el siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A esos efectos, se tendrá por subsanada la omisión documental cuando se presenten documentos cuya existencia, antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes, resulte acreditada, pero no así en el supuesto de aportación de documentos de fecha posterior a dicho vencimiento. En este sentido, las declaraciones responsables que se presenten a posteriori se considerarán válidas si declaran que su contenido se cumple desde, como mínimo, la fecha límite del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 17. *Preevaluación de las solicitudes de ayuda.*

Se establece una fase de preevaluación dirigida a la verificación, por parte del órgano instructor, de que los proyectos cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras para su concesión en los artículos 4, 7, 8, y 10, y, por tanto, cumplen los requisitos para ser beneficiarios de las mismas. Aquellos promotores cuyas solicitudes se considere que no cumplen alguna, o algunas, de dichas condiciones, deberán ser notificados mediante la correspondiente propuesta de resolución provisional para denegar la ayuda, que deberá expresar con claridad cuál es la condición que no se cumple y que constituye la causa de la misma.

Con la notificación de la propuesta se abrirá el trámite de audiencia para que los interesados puedan efectuar sus alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al día en el que el beneficiario acceda al contenido de la notificación a través de la sede electrónica. Una vez resueltas el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva. En el caso de que no se produjesen alegaciones, el órgano instructor elevará a definitiva la propuesta provisional y se notificará la resolución correspondiente emitida por el órgano concedente.

Artículo 18. *Evaluación de las solicitudes de ayudas.*

1. Los proyectos que hayan superado la fase de preevaluación serán objeto de un informe en el que se analice su viabilidad técnica, económica y financiera. A solicitud

del órgano instructor, la realización de este informe podrá ser efectuada por las entidades colaboradoras.

En los casos en que proceda la denegación de la ayuda por no poder verificarse dicha viabilidad o no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano instructor dictará la correspondiente propuesta de resolución denegatoria de la ayuda.

De los restantes proyectos, el comité de evaluación emitirá un informe final de evaluación, en el que se recogerá la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos evaluados, aplicando los criterios de priorización que se establecen en el artículo siguiente; así como la propuesta de cuantificación de las ayudas a conceder para cada uno de los proyectos, en función del presupuesto aprobado para cada convocatoria, del número de proyectos presentados, así como de otros criterios que pueda fijar la convocatoria.

2. Los proyectos se clasificarán por orden de prelación, de mayor a menor puntuación y se seleccionarán en sentido descendente de puntuación hasta el límite presupuestario establecido en la convocatoria.

A igualdad de puntuación, cuando no haya crédito suficiente para atender todas las solicitudes, tendrá prioridad la solicitud de acuerdo al siguiente orden de desempate:

- a) Aquella relativa a una inversión localizada en alguno de los municipios en los que se hubiera procedido al cierre de central térmica, nuclear o mina de carbón.
- b) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en la valoración del criterio relativo a los efectos inducidos y externalidades.
- c) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en la valoración del criterio relativo a la capacidad de generación de empleo.
- d) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en la valoración del criterio relativo a la localización del proyecto.

Si pese a la aplicación de los anteriores criterios de desempate aún persistiera el empate, se ordenarán las solicitudes según la fecha y hora de su presentación.

3. Si el presupuesto de la convocatoria no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la ayuda de la última solicitud, en su caso, quedará a decisión del solicitante el aceptar o renunciar a esta ayuda parcial. En caso de ser aceptada, se considerará que el solicitante renuncia a acceder al resto de la ayuda, salvo que, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 de esta orden, la cuantía liberada por una renuncia pueda ofrecerse al último solicitante para complementar dicha ayuda parcial.

Artículo 19. *Criterios de priorización de los proyectos.*

1. Los criterios de puntuación y ponderación para la priorización de los proyectos de cara a la selección de los mismos en función del presupuesto existente en cada convocatoria y, por tanto, para la aplicación de la concurrencia competitiva, se establecen en la siguiente tabla:

| Criterio | Ponderación máxima - Porcentaje |
|--|---------------------------------------|
| 1. Localización del proyecto. Se priorizarán los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres, los de menor población y los más afectados por el reto demográfico. | 0-30 |
| 2. Capacidad de generación de empleo. Se priorizarán los proyectos con mayor capacidad de creación de puestos de trabajo, los proyectos que creen empleo femenino, juvenil, de mayores de 45 años, de personas con discapacidad, e inscritas en las bolsas de trabajo del ITJ. | 0-35 |
| 3. Dimensión de la empresa. Se priorizarán los proyectos de pequeñas empresas y medianas empresas. | 0-10 |
| 4. Efectos inducidos y externalidades. Se priorizarán los proyectos caracterizados por su sostenibilidad ambiental y economía circular, su sostenibilidad social y beneficios sociolaborales y su grado de innovación y efecto tractor. | 0-50 |

2. La ponderación específica de todos estos criterios se determinará en cada convocatoria, sin poder superar la suma de todos ellos el 100 %, y se recogerá en el informe de propuesta de valoración que se integrará en el expediente administrativo, en el que deberá figurar el desglose de la puntuación otorgada a cada proyecto, en aplicación de los mismos.

La valoración se realizará sobre un total de 100 puntos.

3. La convocatoria podrá establecer una puntuación mínima por debajo de la cual los proyectos no serán seleccionados. Este umbral podrá determinarse sobre la puntuación global y/o sobre la puntuación de alguno de los criterios específicos contemplados en este artículo.

Artículo 20. *Comité de Evaluación.*

El Comité de Evaluación, como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, será presidido por la persona titular de la Gerencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., ejercerá las funciones de secretario la persona titular de la Secretaría General del Instituto para la Transición Justa, O.A. y formarán parte de él una persona de la Subdirección General del Estrategia y Planificación del Instituto para la Transición Justa, O.A., que ejercerá funciones consultivas con voz pero sin voto; dos personas designadas por la Dirección del Instituto para la Transición Justa, O.A.; y un vocal en representación del Gabinete de la Secretaría de Estado de Energía. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, ejercerá la presidencia la persona titular de la Secretaría General del Instituto para la Transición Justa, O.A., en cuyo caso las funciones de secretario las llevará a cabo uno de los vocales que designe la Secretaría General entre los no pertenecientes a la Subdirección General de Estrategia y Planificación. Los vocales no natos tendrán un nivel mínimo de Jefe de servicio. No obstante lo anterior, el funcionamiento del comité de evaluación será atendido con los medios personales, técnicos y presupuestarios del órgano en el que se encuentre integrado.

Podrán asistir a sus reuniones, en calidad de invitados con voz, pero sin voto, aquellas personas que designe el Presidente del comité de evaluación.

2. El régimen jurídico del comité de evaluación será el establecido en la sección tercera del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. El Comité de Evaluación emitirá el informe final en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada recogido en el artículo 18, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 21. *Propuesta de resolución y aceptación de subvenciones.*

1. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional.

2. Si como consecuencia de la evaluación de la solicitud, la propuesta de resolución provisional fuese denegatoria, por falta de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, o por efectos de la modulación de ayudas y priorización de proyectos señalada en el artículo 19, o por no estar el solicitante al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, el Instituto para la Transición Justa, O.A., la notificará a los interesados a través de su sede electrónica, siguiéndose igual trámite que el establecido en el artículo 17 para las denegaciones de las solicitudes de ayuda que no superen la fase de preevaluación.

3. Si como consecuencia de la evaluación de la solicitud la propuesta de resolución provisional fuera aprobatoria, el Instituto para la Transición Justa, O.A., la notificará a los interesados a través de la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A.

4. Las notificaciones, para los supuestos señalados en el apartado anterior, darán inicio al trámite de audiencia, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en la que se produzca el acceso al contenido de la notificación en la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A., se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, y se presenten, cuando sea necesario, los

documentos o justificantes pertinentes. La falta de alegaciones o de aceptación expresa, en el plazo establecido, se entenderá como una aceptación tácita de la propuesta de resolución provisional notificada.

5. El órgano instructor resolverá con relación a las alegaciones planteadas y formulará la propuesta de resolución definitiva.

6. La propuesta de resolución definitiva para la concesión de la ayuda será notificada, a través de la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A., a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, debiendo éstos manifestar ante el Instituto para la Transición Justa, O.A., la aceptación de la misma, entendiéndose que se renuncia a la ayuda solicitada si no se hubiere manifestado de forma expresa y fehaciente dicha aceptación, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que el beneficiario acceda al contenido de la notificación en la sede electrónica.

Artículo 22. *Resolución.*

1. La resolución, debidamente motivada, concediendo o denegando la ayuda solicitada, se dictará por la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A.

La resolución de concesión contendrá los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes que aun habiendo sido informadas favorablemente no obtengan finalmente la subvención por falta de aceptación de la propuesta definitiva, o bien por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. Asimismo, la resolución de concesión incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

2. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el Instituto para la Transición Justa, O.A., podrá acordar, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes no seleccionadas. Los créditos que eventualmente se liberen como consecuencia de las renunciaciones efectuadas, en el plazo de dos meses desde la notificación de las propuestas definitivas, no podrán financiar las cuantías adicionales que en otras convocatorias se hayan podido contemplar al amparo del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Instituto para la Transición Justa, O.A., comunicará esta opción a los interesados, a fin de que acepten la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes se dictará resolución de concesión.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, en relación con la información a suministrar a la BDNS, y de la publicación en la página web del Instituto para la Transición Justa, O.A., la resolución que resuelve el procedimiento de concesión se notificará a través de la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A.

4. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en la página web del Instituto para la Transición Justa, O.A., o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en la página web del Instituto para la Transición Justa, O.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. En la publicación y en la notificación individual se hará constar el nombre del beneficiario, el proyecto o actuación a realizar, la localización del mismo, el importe de la inversión subvencionable a justificar, el empleo nuevo a crear y/o mantener, la cuantía máxima de la subvención concedida, la cuantía de las dos componentes de la subvención concedida, las fechas máximas para cumplir los requisitos de inversión y creación del empleo y su mantenimiento, y cualquier otra condición que el órgano concedente pueda establecer.

En la resolución de concesión que se notifique individualmente a los beneficiarios se podrán establecer condiciones técnicas, económicas y de creación de empleo de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos, previsiones de explotación o cualquier otra información que se estime necesaria.

6. La concesión de subvenciones con distribución plurianual estará condicionada, para los ejercicios posteriores al que se dicta la resolución, a la existencia de las correspondientes consignaciones presupuestarias y respetará lo establecido en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

7. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución de los expedientes será de seis meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

8. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 23. *Modificaciones de las condiciones establecidas.*

1. Una vez recaída la resolución de concesión, considerando que los proyectos presentados pueden plantear la necesidad de realizar cambios a lo largo de su ejecución, que puedan afectar a las condiciones establecidas, los beneficiarios podrán solicitar al Instituto para la Transición Justa, O.A., modificaciones de las mismas, en los siguientes términos:

a) Compromiso de plazos. Se podrán modificar los plazos establecidos para la finalización de la inversión o para la creación del empleo en los siguientes supuestos:

1.º Si se trata de ampliaciones de los plazos, las solicitudes deberán ser formalizadas antes del vencimiento del plazo que se pretenda modificar. En estos casos, el Instituto para la Transición Justa, O.A. revisará, si es preciso, las cuantías de las cantidades garantizadas mediante el depósito del aval en la Caja General de Depósitos, al objeto de requerir la aportación de una nueva garantía complementaria que cubra la posible ampliación del plazo establecido.

2.º Las solicitudes de adelanto de los plazos establecidos no podrán ser por un período inferior a seis meses e igualmente deberán ser formalizadas antes del vencimiento del plazo que se pretende modificar.

3.º No será admisible una nueva modificación de los plazos, cuando ya se hubiese otorgado una ampliación de dos años respecto del plazo inicial, o cuando se estime la falta de viabilidad del proyecto.

Toda modificación de plazos deberá ser autorizada previamente por el Instituto para la Transición Justa, O.A.

b) Composición de las partidas de la inversión subvencionable. Podrá modificarse la composición de las partidas de inversión subvencionable siempre que las modificaciones de los diversos capítulos no superen el 30 por ciento en los capítulos incrementados y que, en su conjunto, no incrementen la inversión subvencionable total aprobada. Excepcionalmente, este porcentaje podrá ser superior siempre que esté

adecuadamente justificado y la modificación permita la consecución del objeto previsto de la inversión.

En aquellos supuestos en que las modificaciones de los diversos capítulos no superen el 10 por ciento en los capítulos incrementados y que, en su conjunto, no incrementen la inversión subvencionable total aprobada, no será necesaria la autorización del órgano instructor, aunque sí una comunicación al mismo, y las entidades colaboradoras deberán recogerlo en sus certificados de cumplimiento de condiciones. En todo caso, deberán respetarse las normas establecidas para la determinación de la inversión subvencionable. En el resto de supuestos, las solicitudes deberán ser expresamente autorizadas por el órgano concedente de las ayudas.

c) Compromiso de empleo. Se podrá modificar el compromiso del empleo a crear solo en los siguientes supuestos:

1.º Si se trata de modificaciones a la baja del empleo a crear comprometido por el proyecto, se revisará a la baja la cuantía correspondiente al componente de empleo de la ayuda aprobada de manera proporcional. En el caso de que concurra la circunstancia excepcional de recesión económica, entendida como la tasa de variación del PIB negativa durante dos trimestres consecutivos, podrá mantenerse el importe correspondiente a dicho componente de empleo de la ayuda, previa aprobación por el Instituto para la Transición Justa, O.A. En todo caso, dicha modificación a la baja no podrá suponer un compromiso inferior al requisito mínimo de empleo.

2.º Si se trata de modificaciones al alza del empleo a crear o de su clasificación comprometido por el proyecto, no se revisará al alza la cuantía de la ayuda máxima correspondiente.

3.º Si se trata de modificaciones en la cualificación del empleo, se minorará la ayuda en función de la bonificación obtenida por esta circunstancia, salvo que se compense con un mayor compromiso del empleo que sea equivalente en términos de ayuda. No será necesaria la autorización del órgano concedente en aquellos supuestos en los que no se hubiera aprobado una bonificación adicional por esta circunstancia, aunque sí una comunicación al mismo.

Las entidades colaboradoras deberán recoger dicha variación en sus certificados de cumplimiento de condiciones. En el resto de supuestos, las solicitudes deberán ser expresamente autorizadas por el órgano concedente de las ayudas.

2. Cualquier otra modificación de condiciones, o de la titularidad de los beneficiarios o modificaciones que consistan en la ampliación de la actividad objeto de la ayuda, o cambio de ubicación del proyecto, deberán ser autorizadas por el Instituto para la Transición Justa, O.A., previa solicitud del interesado. En ningún caso, como consecuencia de modificaciones aprobadas, se podrá autorizar una inversión subvencionable y una ayuda superior a las inicialmente aprobadas.

3. Una vez firmada el acta de comprobación de los proyectos sólo serán susceptibles de modificación la titularidad de los beneficiarios y las fechas de finalización del compromiso de mantenimiento del empleo o de las inversiones subvencionables, sobre la base de la existencia de circunstancias que justifiquen la modificación del período establecido, para facilitar su cumplimiento y asegurar la continuidad del proyecto.

4. El Instituto para la Transición Justa, O.A., podrá establecer, en la resolución de convocatoria, un periodo específico dentro del ejercicio para solicitar la modificación de los plazos establecidos.

5. Las modificaciones previstas en este artículo se podrán autorizar siempre que no dañen derechos de tercero y se presenten antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, comprendiendo en la realización de la actividad también el mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6. El plazo máximo para autorizar la modificación de las condiciones será de seis meses desde la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin

haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de modificación de la ayuda. Las solicitudes serán dirigidas, a través de la sede electrónica del Instituto, a la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., órgano competente para adoptar la resolución.

7. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de acceso a la notificación de la resolución en la sede electrónica de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de acceso a la notificación de la resolución en la sede electrónica de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

CAPÍTULO IV

Justificación y publicidad de las ayudas

Artículo 24. *Justificación.*

1. El beneficiario de la subvención estará obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas, así como la realización de la actividad que determinó la concesión de la ayuda, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo establecido para la realización de dicha actividad.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa, ajustándose a lo establecido en los artículos 72 y 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, debiendo aportarse los documentos acreditativos en el plazo de tres meses señalado.

El beneficiario quedará, asimismo, sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y, en su caso, a las que corresponden a las unidades de auditoría y control de la Comisión Europea y al Tribunal de Cuentas Europeo.

En el caso de que el beneficiario opte por la presentación de un informe realizado por un auditor externo, dicho informe habrá de realizarse de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., el Instituto para la Transición Justa, O.A., o las entidades colaboradoras llevarán a cabo la comprobación de toda la documentación que los beneficiarios deban aportar para justificar la subvención. En el caso de que las comprobaciones sean realizadas por las entidades colaboradoras, el Instituto para la Transición Justa, O.A., elaborará en los tres primeros meses de cada año, un plan anual de actuación en el que se recojan los controles que se realizarán desde el mismo, incluyendo plazos de realización, y metodología de determinación de los expedientes a examinar.

2. La ejecución de los proyectos deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la resolución de concesión y modificatorias, en su caso. La justificación de los gastos subvencionables deberá adecuarse a lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de bienes inscribibles en un registro público dicha inscripción deberá aportarse junto con la documentación justificativa acreditativa de la ejecución de la inversión subvencionable.

3. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro

y/o el reintegro, si procede, en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. La obligación de conservación de los documentos contables, registros y resto de documentación justificativa relacionada con el cumplimiento de las condiciones de la subvención a que se refiere el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se extenderá por un periodo de diez ejercicios fiscales a partir de la fecha de concesión de la ayuda o durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, si este último venciera posteriormente al anterior.

5. En el caso de que las convocatorias sean cofinanciadas por el Fondo de Transición Justa, se establecerá, para la certificación de los gastos a la Comisión Europea, un sistema de costes simplificados para operaciones cuyo coste total sea menor o igual de 200.000 euros, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

6. El beneficiario quedará obligado a aportar la documentación que le sea requerida, en su caso, por el Instituto para la Transición Justa, O.A., en relación con la normativa de aplicación del Fondo de Transición Justa.

Artículo 25. *Publicidad de las ayudas.*

1. El beneficiario queda obligado a expresar mediante un cartel, que deberá ser ubicado en el lugar de realización del mismo, que el proyecto ha sido subvencionado con cargo al Programa de reactivación económica de las zonas de Transición Justa, desarrollado por el Instituto para la Transición Justa, O.A. Asimismo, cuando el beneficiario haga referencia al proyecto subvencionado en cualquier forma o medio de difusión, deberá incluir la imagen institucional del organismo concedente. En todas las menciones anteriores deberá aparecer el logotipo del Instituto para la Transición Justa, O.A., y el del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En el caso de que las ayudas sean cofinanciadas por el Fondo de Transición Justa de la Unión Europea, la publicidad de las mismas reflejará tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

En el supuesto de que el beneficiario disfrutara de otras ayudas y viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados para las otras fuentes de financiación.

2. La publicidad de la financiación del proyecto deberá mantenerse hasta la finalización de la verificación del mantenimiento del empleo y de la inversión.

3. En caso de incumplimiento de esta obligación, se deberán aplicar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder en aplicación del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las reglas contenidas en el artículo 31.3 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CAPÍTULO V

Procedimiento de pago

Artículo 26. *Pago de las subvenciones concedidas.*

1. El pago de las subvenciones objeto de esta orden deberá solicitarse por el beneficiario mediante solicitud dirigida a la persona titular de la Subdirección General de Estrategia y Planificación del Instituto para la Transición Justa, O.A. En dicha solicitud se informará de la finalización del proyecto dentro del periodo de tiempo determinado para su realización. Para tramitar el pago de la subvención deberán entregarse los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la subvención ha sido efectivamente realizada en las condiciones que imponga la resolución, incluyendo los justificantes de gasto, con el fin

de facilitar la certificación del cumplimiento de las mismas. El pago final de la ayuda no podrá realizarse hasta la plena justificación del total de las inversiones y gastos, y de la creación, o mantenimiento en su caso, del empleo comprometido.

2. No obstante lo anterior, para aquellos proyectos de inversión cuya ejecución exceda de un período de doce meses, los beneficiarios podrán solicitar pagos a cuenta de hasta el 40 al 80 por ciento sobre las inversiones subvencionables, teniendo en cuenta los pagos que, en su caso, se hayan podido realizar, que serán atendidos en función de la disponibilidad presupuestaria, pudiendo determinarse de oficio su importe.

Cuando se solicite un pago a cuenta, se presentará además una certificación parcial acreditativa del valor de las inversiones ejecutadas, extendida por el Instituto para la Transición Justa, O.A., o, en su defecto, por la entidad colaboradora que haya firmado el convenio a que se refiere el artículo 12, siendo, no obstante, válida la certificación que haya sido utilizada para la percepción de otros incentivos de la Administración General del Estado o de la Administración de la Comunidad Autónoma para el mismo proyecto.

A efectos de liquidación de pago a cuenta, se entenderá como coste el valor de la inversión subvencionable ejecutada hasta la fecha de liquidación, que no se haya tomado en consideración en anteriores pagos a cuenta, según la programación aprobada.

3. El Instituto para la Transición Justa, O.A., verificará el cumplimiento de la actuación subvencionada, comprobará que el importe de la subvención se ha aplicado a la concreta finalidad para la que fue concedida y que se ha cumplido el compromiso de empleo en las condiciones establecidas en la resolución. Para ello contará con las correspondientes certificaciones de cumplimiento de condiciones emitidas por las entidades colaboradoras.

4. Una vez realizada la correspondiente verificación técnico-económica del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión, se extenderá el acta de comprobación de realización del proyecto, que se podrá firmar por un representante del Instituto para la Transición Justa, O.A., o un representante de la entidad colaboradora y otro del beneficiario de la subvención. Con dicha acta se dará cumplimiento a la obligación de comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y disfrute de la subvención, tal y como se recoge en el artículo 85 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. Firmada el acta de comprobación de realización del proyecto, deberá acreditarse que el beneficiario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. Igualmente habrá de aportarse una nueva declaración de otras ayudas, junto con la documentación acreditativa de la solicitud o concesión de las mismas, a los efectos de que el Instituto para la Transición Justa, O.A., realice la actividad de control sobre límites de intensidad máxima de las ayudas previsto en el artículo 9 de esta orden.

7. El Instituto para la Transición Justa, O.A., con objeto de realizar el seguimiento de los empleos generados, podrá solicitar las certificaciones de abono a la Seguridad Social con las cotizaciones de los trabajadores empleados por las empresas objeto de la subvención.

8. En las resoluciones de convocatoria de los ejercicios correspondientes podrá establecerse un periodo específico dentro de cada anualidad para solicitar el pago anticipado, pagos a cuenta o la liquidación de las ayudas concedidas.

Artículo 27. *Pago anticipado de las ayudas.*

1. Las cantidades pendientes de pago de las ayudas aprobadas de conformidad con esta orden podrán ser anticipadas hasta un máximo del 80 por ciento del importe de la ayuda concedida, mediante resolución de la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, previa petición de los interesados que no se encuentren en los casos en que el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, prohíbe su realización.

2. En el supuesto de concesión del pago anticipado, el beneficiario deberá presentar el original del resguardo de constitución de una garantía en la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de aval prestado por entidad de crédito o Sociedad de Garantía Recíproca conforme a la normativa de la citada Caja (Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, y demás normativa de aplicación), y con los requisitos establecidos para las mismas, suficiente a juicio del Instituto para la Transición Justa, O.A., por el importe de la ayuda concedida y anticipada, y los intereses de demora, desde el momento de la concesión del anticipo hasta el final del plazo establecido para el mantenimiento del empleo comprometido, en su caso. Se considerará interés de demora el previsto en el artículo 17.2 de la Ley 47/2003, de 27 de noviembre.

La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se han cumplido las condiciones fijadas en la resolución de concesión, en lo relativo a la ejecución de la inversión y la creación y/o mantenimiento del empleo, en su caso. La garantía no podrá liberarse con anterioridad a la firma del acta de comprobación a la que se hace referencia en el artículo 26.4 de esta orden, en los casos en que la ayuda final resultante sea de importe igual o superior a la cantidad previamente pagada. En caso contrario, se procederá a su devolución una vez se haya hecho efectivo el reintegro procedente.

3. Para el cobro del resto de la ayuda, una vez deducido el anticipo máximo del 80 por ciento regulado en los apartados anteriores, el beneficiario deberá presentar ante el Instituto para la Transición Justa, O.A., la documentación que se señala en el artículo 26, siguiendo el procedimiento establecido en sus apartados 3, 4 y 5.

CAPÍTULO VI

Compromisos de mantenimiento de las condiciones

Artículo 28. *Mantenimiento de las condiciones.*

1. Las fechas mínimas de mantenimiento del empleo y de la actividad e inversión vendrán fijadas en la resolución de concesión de la ayuda, y si las hubiera, en las resoluciones modificatorias.

2. Dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del periodo de mantenimiento, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa ante el órgano competente.

3. Justificación del mantenimiento del empleo. El periodo de mantenimiento del empleo comprometido se fija en un mínimo de tres años, que coincidirá con el establecido en la resolución de concesión de la ayuda o, en su caso, en las resoluciones modificatorias posteriores.

El empleo mantenido se determinará considerando la plantilla media de los doce meses naturales anteriores a la fecha de la solicitud, o en el caso de empresa constituidas dentro de este periodo, desde la fecha de alta del primer trabajador, más el compromiso de creación de empleo del proyecto subvencionado.

En aquellos proyectos que se presenten como ampliaciones de otros ya subvencionados por el Instituto para la Transición Justa, O.A., deberá considerarse también como empleo a mantener, el número de puestos de trabajo que ya fueron objeto de ayuda con financiación del correspondiente proyecto de inversión, salvo que hubiese transcurrido un periodo de cinco años desde que se liquidó dicha ayuda.

Para la evaluación del cumplimiento de esta condición, la documentación a comprobar estará compuesta, al menos, por los informes de plantilla media de trabajadores en situación de alta e informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización de los años correspondientes al periodo de mantenimiento, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de existencia de varios centros de trabajo, el Instituto para la Transición Justa, O.A., recabará informes de todas las cuentas de cotización.

En caso de compromiso de creación de empleo joven, o de empleo para personas mayores de cuarenta y cinco años, o de creación de empleo de carácter femenino, o

destinado a trabajadores con discapacidad, o de las Bolsas de Empleo del Instituto para la Transición Justa, O.A. el beneficiario deberá aportar adicionalmente la documentación que acredite tales circunstancias y que permita justificar que se ha cumplido con dicho compromiso.

En el supuesto de mantenimiento parcial del empleo creado, se minorará el componente de empleo de la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de su incumplimiento. En el caso de incumplimiento en empleos especialmente bonificados se minorará el componente de empleo proporcionalmente en función de la cuantía de bonificación obtenida por dicha circunstancia.

El incumplimiento de las condiciones de mantenimiento del empleo determinará la revocación total de la ayuda en los siguientes supuestos:

- a) Si se hubiera mantenido menos de un empleo en caso de no existir plantilla a la fecha de la solicitud.
- b) Si la plantilla media mantenida fuera inferior a la que existía en el momento de la solicitud y, por tanto, se hubiese destruido empleo.

4. Justificación del mantenimiento de la inversión. El periodo de mantenimiento de la actividad y la inversión subvencionada se fija en un mínimo de tres años, que coincidirá con el establecido en la resolución de concesión de la ayuda o, en su caso, en las resoluciones modificatorias posteriores. En el caso de grandes empresas dicho periodo mínimo se fija en cinco años.

Para realizar las comprobaciones del cumplimiento de esta condición, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa ante el Instituto para la Transición Justa, O.A. En todo caso, se incluirá inventario de los bienes objeto de subvención, que contendrá la información necesaria que permita verificar el mantenimiento de las inversiones durante el periodo de mantenimiento. Deberá, asimismo, presentar documentación justificativa de que la actividad se ha mantenido durante ese periodo.

En caso de incumplimiento, se minorará la ayuda proporcionalmente, en su componente de inversión y de empleo. El alcance se determinará de forma proporcional a la inversión no mantenida y al periodo durante el cual se hayan incumplido los requisitos de inversión o actividad. Si las inversiones mantenidas o el mantenimiento de la actividad no superaran el requisito mínimo, el alcance del incumplimiento será total.

Además del inventario de los bienes objeto de subvención, la justificación documental consistirá en:

- a) Declaración responsable de cumplimiento según el modelo que se especifique en la correspondiente convocatoria.
- b) Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria de los ejercicios correspondientes al periodo de mantenimiento, e informe de Auditoría, si procede.
- c) Impuesto de sociedades de dichos ejercicios.
- d) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Cualquier otra documentación tendente a justificar el cumplimiento de este compromiso, o bien que le sea requerido por el órgano competente.

5. El incumplimiento por parte de la empresa de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas en las condiciones previstas en el artículo 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. En el caso de cumplimiento de las condiciones de mantenimiento se dictará resolución de cumplimiento, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CAPÍTULO VII

Incumplimiento de las condiciones

Artículo 29. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a lo establecido en materia de reintegro, control financiero e infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 30. *Criterios de graduación del incumplimiento de condiciones.*

1. En los supuestos de incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas en las resoluciones de concesión se procederá a iniciar el procedimiento para la reducción o revocación de la ayuda en función de la relevancia del incumplimiento.

2. Incumplimiento en la fase de ejecución. Se producirá la revocación total de la ayuda en aquellos casos en los que la realización final del proyecto, en las fechas máximas fijadas para su ejecución, no supere los requisitos mínimos señalados en los artículos 8.2 y 8.3.

En el supuesto de realización parcial de la inversión subvencionable establecida, una vez acreditado el cumplimiento del requisito de creación y/o mantenimiento de los puestos de trabajo comprometidos, se liquidará el componente de inversión y el de empleo de la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de inversión subvencionable ejecutada y acreditada.

En el supuesto de creación parcial de los puestos de trabajo comprometidos, se minorará, en su caso, además, el componente de empleo de la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de incumplimiento. En el caso de producirse con empleos especialmente bonificados se minorará proporcionalmente en función de la bonificación obtenida por dicha circunstancia.

3. Incumplimiento en la fase de mantenimiento. Se producirá la revocación total de la ayuda en los supuestos establecidos en el artículo 28 en relación con el grado de cumplimiento de los compromisos de mantenimiento de la inversión y del empleo.

En el supuesto de mantenimiento parcial de la inversión subvencionable se minorará el componente de inversión y el de empleo de la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de su incumplimiento.

En el supuesto de mantenimiento parcial del empleo creado, se minorará, en su caso, además, el componente de empleo de la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de su incumplimiento. En el caso de incumplimiento en empleos especialmente bonificados se minorará el componente de empleo proporcionalmente en función de la cuantía de bonificación obtenida por dicha circunstancia.

4. El incumplimiento de la obligación de comunicar la obtención de otras subvenciones públicas o ayudas privadas será causa para la revocación parcial o total de la ayuda, en función de la cuantía de la ayuda obtenida por el proyecto y no notificada al Instituto para la Transición Justa, O.A.

5. El incumplimiento de la obligación de publicitar el origen de la financiación que apruebe el Instituto para la Transición Justa, O.A., con cargo al Programa de reactivación económica de las zonas de Transición Justa, podrá dar lugar a la revocación total de la ayuda.

Disposición adicional única. *Limitación de dotaciones.*

Las medidas incluidas en esta norma no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta orden se dicta al amparo de las competencias exclusivas que el artículo 149.1.13.ª de la Constitución Española atribuye al Estado para dictar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 2022.–La Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.

ANEXO I

Relación de municipios en zonas de transición justa, definidos como tales aquellos municipios que figuran en los Protocolos Generales de actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 21 de mayo, de cambio climático y transición energética

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|--------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Andalucía. | Carboneras. | 04032 | Carboneras. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14009 | Belmez. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14011 | Blázquez, Los. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14026 | Espiel. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14029 | Fuente Obejuna. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14032 | Granjuela, La. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14047 | Obejo. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14052 | Peñarroya-Pueblonuevo. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14064 | Valsequillo. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14068 | Villaharta. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14071 | Villanueva del Rey. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14073 | Villaviciosa de Córdoba. |
| Andalucía. | Los Barrios. | 11004 | Algeciras. |
| Andalucía. | Los Barrios. | 11008 | Barrios, Los. |
| Andalucía. | Los Barrios. | 11022 | Línea de la concepción, La. |
| Andalucía. | Los Barrios. | 11033 | San Roque. |
| Aragón. | Aragón. | 44006 | Alacón. |
| Aragón. | Aragón. | 44008 | Albalate del Arzobispo. |
| Aragón. | Aragón. | 44014 | Alcorisa. |
| Aragón. | Aragón. | 44022 | Alloza. |

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|--------------------|--------------------------|---------------------|------------------------|
| Aragón. | Aragón. | 44025 | Andorra. |
| Aragón. | Aragón. | 44029 | Ariño. |
| Aragón. | Aragón. | 44031 | Azaila. |
| Aragón. | Aragón. | 44040 | Berge. |
| Aragón. | Aragón. | 44051 | Calanda. |
| Aragón. | Aragón. | 44063 | Cañizar del Olivar. |
| Aragón. | Aragón. | 44066 | Castel de Cabra. |
| Aragón. | Aragón. | 44071 | Castellote. |
| Aragón. | Aragón. | 44067 | Castelnou. |
| Aragón. | Aragón. | 44087 | Crivillén. |
| Aragón. | Aragón. | 44096 | Ejulve. |
| Aragón. | Aragón. | 50101 | Escatrón. |
| Aragón. | Aragón. | 44099 | Escucha. |
| Aragón. | Aragón. | 44100 | Estercuel. |
| Aragón. | Aragón. | 44107 | Foz-Calanda. |
| Aragón. | Aragón. | 44116 | Gargallo. |
| Aragón. | Aragón. | 44122 | Híjar. |
| Aragón. | Aragón. | 44129 | Jatiel. |
| Aragón. | Aragón. | 44146 | Mata de los Olmos, La. |
| Aragón. | Aragón. | 44151 | Molinos. |
| Aragón. | Aragón. | 44155 | Montalbán. |
| Aragón. | Aragón. | 44172 | Oliete. |
| Aragón. | Aragón. | 44173 | Olmos, Los. |
| Aragón. | Aragón. | 44176 | Palomar de Arroyos. |
| Aragón. | Aragón. | 44191 | Puebla de Híjar, La. |
| Aragón. | Aragón. | 44205 | Samper de Calanda. |
| Aragón. | Aragón. | 44212 | Seno. |
| Aragón. | Aragón. | 44237 | Urrea de Gaén. |
| Aragón. | Aragón. | 44238 | Utrillas. |
| Aragón. | Aragón. | 44265 | Vinaceite. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33002 | Aller. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33014 | Carreño. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33020 | Corvera de Asturias. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33024 | Gijón. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33025 | Gozón. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33033 | Lena. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33035 | Llanera. |

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|--------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33037 | Mieres. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33038 | Morcín. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33053 | Quirós. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33057 | Ribera de Arriba. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33058 | Riosa. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33072 | Teverga. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33076 | Villaviciosa. |
| Asturias. | Nalón. | 33006 | Bimenes. |
| Asturias. | Nalón. | 33015 | Caso. |
| Asturias. | Nalón. | 33031 | Langreo. |
| Asturias. | Nalón. | 33032 | Laviana. |
| Asturias. | Nalón. | 33049 | Piloña. |
| Asturias. | Nalón. | 33060 | San Martín del Rey Aurelio. |
| Asturias. | Nalón. | 33067 | Sobrescobio. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33001 | Allande. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33011 | Cangas del Narcea. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33022 | Degaña. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33028 | Ibias. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33059 | Salas. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33073 | Tineo. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24014 | Bembibre. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24019 | Berlanga del Bierzo. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24029 | Cabrilanes. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24064 | Cubillos del Síl. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24070 | Fabero. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24071 | Folgosos de la Ribera. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24083 | Igüeña. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24102 | Noceda del Bierzo. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24109 | Palacios del Síl. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24110 | Páramo del Síl. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24115 | Ponferrada. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24145 | San Emiliano. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24169 | Toreno. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24170 | Torre del Bierzo. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24184 | Valdesamario. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24196 | Vega de Espinareda. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24202 | Villablino. |

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|--------------------|--------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24210 | Villagatón. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34027 | Barruelo de Santullán. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34049 | Castrejón de la Peña. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34056 | Cervera de Pisuerga. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34080 | Guardo. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34100 | Mantinos. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34110 | Mudá. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34904 | Pernía, La. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34134 | Polentinos. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34158 | Salinas de Pisuerga. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34160 | San Cebrián de Mudá. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34171 | Santibáñez de la Peña. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34185 | Triollo. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34199 | Velilla del Río Carrión. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34214 | Villalba de Guardo. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24012 | Barrios de Luna, Los. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24021 | Boñar. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24056 | Cistierna. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24098 | Matallana de Torío. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24114 | Pola de Gordón, La. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24134 | Robla, La. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24137 | Sabero. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24179 | Valdepiélago. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24183 | Valderrueda. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24194 | Vegacervera. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24901 | Villamanín. |
| Galicia. | As Pontes. | 15015 | Cabanas. |
| Galicia. | As Pontes. | 15018 | Capela, A. |
| Galicia. | As Pontes. | 15025 | Cerdido. |
| Galicia. | As Pontes. | 15036 | Ferrol. |
| Galicia. | As Pontes. | 15044 | Mañón. |
| Galicia. | As Pontes. | 15049 | Moeche. |
| Galicia. | As Pontes. | 15050 | Monfero. |
| Galicia. | As Pontes. | 27033 | Muras. |
| Galicia. | As Pontes. | 15061 | Ortigueira. |
| Galicia. | As Pontes. | 15070 | Pontes de García Rodríguez, As. |
| Galicia. | As Pontes. | 15076 | San Sadurniño. |

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|---------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------------|
| Galicia. | As Pontes. | 15081 | Somozas, As. |
| Galicia. | As Pontes. | 27065 | Vilalba. |
| Galicia. | As Pontes. | 27021 | Xermade. |
| Galicia. | Meirama. | 15021 | Carral. |
| Galicia. | Meirama. | 15024 | Cerceda. |
| Galicia. | Meirama. | 15041 | Laracha, A. |
| Galicia. | Meirama. | 15059 | Ordes. |
| Galicia. | Meirama. | 15084 | Tordoia. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19006 | Albalate de Zorita. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19007 | Albares. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19021 | Almoguera. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19022 | Almonacid de Zorita. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 16041 | Buendía. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19107 | Driebes. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19112 | Escopete. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19150 | Hueva. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19152 | Illana. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19176 | Mazuecos. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19192 | Mondéjar. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19212 | Pastrana. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19224 | Pozo de Almoguera. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19252 | Sayatón. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19301 | Valdeconcha. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 16173 | Valle de Altomira, El. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19327 | Yebra. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19335 | Zorita de los Canes. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09016 | Ameyugo. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09050 | Berberana. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09054 | Bozoó. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09060 | Busto de Bureba. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09077 | Cascajares de Bureba. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09102 | Cillaperlata. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09115 | Cubo de Bureba. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09120 | Encío. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09134 | Frías. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09192 | Jurisdicción de San Zadornil. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09209 | Medina de Pomar. |

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|--------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Castilla y León. | Garoña. | 09213 | Merindad de Cuesta-Urria. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09219 | Miranda de Ebro. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09220 | Miraveche. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09230 | Navas de Bureba. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09238 | Oña. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09251 | Pancorbo. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09255 | Partido de la Sierra en Tobalina. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09283 | Quintanaélez. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09347 | Santa Gadea del Cid. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09353 | Santa María Rivarredonda. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09394 | Trespaderne. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09412 | Valle de Tobalina. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09454 | Villanueva de Teba. |
| País Vasco. | Garoña. | 01902 | Lantarón/Lantaron. |
| País Vasco. | Garoña. | 01047 | Ribera Baja/Erribera Beitia. |
| País Vasco. | Garoña. | 01055 | Valdegovía/Gaubea. |
| Baleares. | Alcudia. | 07001 | Alaró. |
| Baleares. | Alcudia. | 07003 | Alcúdia. |
| Baleares. | Alcudia. | 07901 | Ariany. |
| Baleares. | Alcudia. | 07009 | Búger. |
| Baleares. | Alcudia. | 07012 | Campanet. |
| Baleares. | Alcudia. | 07016 | Consell. |
| Baleares. | Alcudia. | 07029 | Lloseta. |
| Baleares. | Alcudia. | 07030 | Llubí. |
| Baleares. | Alcudia. | 07034 | Mancor de la Vall. |
| Baleares. | Alcudia. | 07035 | Maria de la Salut. |
| Baleares. | Alcudia. | 07039 | Muro. |
| Baleares. | Alcudia. | 07042 | Pollença. |
| Baleares. | Alcudia. | 07058 | Selva. |

ANEXO II

Definiciones del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado

Empresa: Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Microempresa: Se considerará como tal a una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Pequeña empresa: Se considerará como tal a una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

Mediana empresa: Se considerará como tal a una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Gran empresa: Toda empresa que no cumple los criterios establecidos previamente.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21388 Orden TED/1240/2022, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el periodo 2022-2027.

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, de 11 de diciembre de 2019, sobre el Pacto Verde Europeo pretende que la Unión Europea sea el primer continente climáticamente neutro. Para lograrlo, la Comisión Europea ha presentado un ambicioso paquete de medidas que debe permitir que las empresas y los ciudadanos europeos se beneficien de una transición ecológica sostenible. Este Pacto Verde forma parte, además, de la nueva estrategia de crecimiento de la Unión Europea.

Como en todo proceso de cambio, los efectos sobre los diferentes grupos son desiguales. Si bien todos los Estados miembros, regiones y sectores deberán contribuir a la transición, la magnitud del desafío no es la misma. Algunas regiones se verán particularmente afectadas y sufrirán una profunda transformación económica y social. Por ello, el Pacto Verde Europeo traza el camino para una transición justa y socialmente equitativa, de modo que no se deje atrás a ninguna persona o territorio en este proceso de transformación. Aquí jugará un papel importante la política europea de cohesión.

La Comisión Europea ha creado el Mecanismo de Transición Justa como herramienta clave para garantizar que la transición hacia una economía climáticamente neutral ocurra de manera justa, sin dejar a nadie atrás. Este Mecanismo proporcionará apoyo financiero y asistencia técnica a los Estados miembros e inversores y se asegurará de que las comunidades afectadas, las autoridades locales, los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales estén involucradas; incluyendo un sólido marco de gobernanza centrado en planes territoriales de transición justa.

En línea con la nueva estrategia europea, el Gobierno de España presentó el Marco Estratégico de Energía y Clima, que busca facilitar la modernización de la economía hacia un modelo sostenible y competitivo que contribuya a poner freno al cambio climático. Este Marco Estratégico está integrado por tres pilares: la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, que busca que España cuente con un marco normativo sólido y estable para la descarbonización de su economía; el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), que recoge una serie de medidas que buscan conseguir la neutralidad de emisiones en 2050; y la Estrategia de Transición Justa, una estrategia quinquenal de acompañamiento solidario que asegure que las personas y los territorios aprovechen al máximo las oportunidades de esta transición y que nadie se quede atrás.

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, establece en su artículo 14 que corresponderá al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia climática, de energía y medio ambiente para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial. Por otro lado, el artículo 2.8.a) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, adscribe a dicho departamento, a través de la Secretaría de

Estado de Energía, al Instituto para la Transición Justa, O.A. El artículo 3.1 de sus estatutos, aprobados por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, establece que su objeto es la identificación y adopción de medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados por la transición hacia una economía más ecológica, baja en carbono, un tratamiento equitativo y solidario, minimizando los impactos negativos sobre el empleo y la despoblación de estos territorios.

El Instituto para la Transición Justa, O.A., es el organismo responsable de la elaboración e implementación de la Estrategia Española de Transición Justa y, como establece el Plan de Acción Urgente de dicha Estrategia de Transición Justa, debe abordar el mantenimiento y creación de actividad en las zonas afectadas por el cierre de minas de carbón, de centrales térmicas de carbón, y de centrales nucleares sin planes de reconversión previos en los que tendrán que desarrollarse Convenios de Transición Justa para un plan de acción territorial integral. Los Convenios de Transición Justa tienen como objetivo prioritario el mantenimiento y creación de actividad y empleo en el territorio a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población en los territorios rurales o en zonas con instalaciones en cierre y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socio-económico.

Entre las funciones del Instituto para la Transición Justa, O.A., el artículo 4.d) de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, prevé que le corresponde «gestionar las ayudas que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas afectadas por posibles impactos negativos de la transición ecológica y descarbonización de la economía, incluyendo la gestión de cualquier tipo de ayuda o incentivo procedente de la Unión Europea cuya gestión le sea encomendada y que pueda contribuir a la consecución del objeto del Instituto; e impulsar cuantos incentivos financieros se consideren oportunos para fomentar el desarrollo económico alternativo de las zonas en transición».

Esta orden de ayudas se propone impulsar la generación de nueva actividad y la diversificación económica a través del apoyo a nuevas iniciativas empresariales o a proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, que son clave.

El ámbito geográfico de los proyectos que opten a las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases es el de los municipios que figuran en los Protocolos de Generales de actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y que se relacionan en el anexo I.

Este ámbito geográfico del Convenio de Transición Justa de cada zona se ha realizado por el Instituto para la Transición Justa, O.A., sobre la base de un estudio detallado del impacto socioeconómico de los cierres con especial foco sobre el empleo, para identificar qué municipios son los más afectados. Estos conforman la delimitación geográfica –zonas de transición justa– sobre las que se dirige el trabajo y actuaciones integrales de los convenios y que se acuerda con el resto de las administraciones en los Protocolos Generales de Actuación.

El Fondo de Transición Justa, parte del Mecanismo de Transición Justa, podrá cofinanciar los proyectos de inversión a que se refieren las presentes bases cuando sean elegibles en los términos del artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa, y cuando estén ubicados en las regiones que se incluyan en el Plan Territorial de Transición Justa de España a que hace referencia el artículo 11 de dicho Reglamento.

La presente orden establece las bases reguladoras que permiten la puesta en marcha de ayudas a empresas nuevas o existentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo de regiones afectadas por los cierres de la minería del carbón, las centrales térmicas de carbón y las centrales nucleares. El régimen de ayudas que se aprueba se

adapta a la Comunicación de la Comisión Europea (2021/C153/01) referida a las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2022-2027, especialmente a lo establecido en el apartado 9 relativo a la aplicabilidad de las normas de ayudas de finalidad regional, y a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías).

El mantenimiento y creación de actividad y empleo en las zonas afectadas por la transición energética es el objetivo final de estas ayudas. Con objeto de que esta transición sea justa, se prestará especial atención a los colectivos de trabajadores que han perdido su empleo debido a los cierres, y a colectivos que ya plantean dificultades de empleabilidad en la actualidad (mujeres, mayores, jóvenes y personas con discapacidad). La cuantía máxima de bonificación por puesto de trabajo comprometido tendrá en cuenta la contratación de personas de estos colectivos, según se establece en el artículo 9, así como en los criterios de puntuación y priorización de los proyectos fijados en el artículo 19 de esta norma. En particular, la contratación de mujeres es clave tanto para que la transición genere mercados laborales más igualitarios, como para revertir tendencias de despoblación.

Adicionalmente, con el fin de que las inversiones en territorio sean más sostenibles económicamente en el tiempo, se deben incorporar elementos de innovación a los sistemas productivos, o de sostenibilidad ambiental y social, potenciando las inversiones que tengan un carácter tractor para la zona de transición justa, lo cual también será tenido en cuenta en la puntuación y priorización de los proyectos.

Esta orden se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el periodo 2022-2024, aprobado el 28 de diciembre de 2021, que tiene como finalidad optimizar los recursos, racionalizar los procedimientos y dotar de transparencia a la gestión de subvenciones del Departamento. A través de este Plan se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 17 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que en el caso de los organismos públicos vinculados a la Administración General del Estado corresponde a la persona titular del departamento ministerial la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

La presente orden ministerial se ha elaborado conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que establece el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se ha sometido a consulta de comunidades autónomas y sector afectado.

De este modo, cumple con los principios de necesidad y eficacia, dado que contribuye a asegurar un desarrollo económico alternativo sostenible para las áreas geográficas afectadas por el cierre de las explotaciones mineras, de centrales térmicas de carbón, y de centrales nucleares, mitigando los efectos desfavorables para el empleo y la actividad económica de las mismas y proporcionando alternativas de futuro. También contribuye a solucionar un problema social y económico y supone un instrumento eficaz para lograr estos objetivos, dado que el otorgamiento de las subvenciones es un mecanismo que permite que los proyectos objeto de las mismas puedan realizarse y tengan la viabilidad esperada.

También cumple con el principio de proporcionalidad, dado que constituye la regulación imprescindible para lograr los objetivos planteados, no existiendo otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. Esto se debe a que articula un procedimiento de concurrencia competitiva en el que se exige el menor número posible de cargas administrativas.

Por otro lado, los posibles beneficiarios de estas ayudas tienen capacidad económica, técnica o dedicación profesional que les permite el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para relacionarse con la Administración, motivo

por el cual en estas ayudas se establece que el procedimiento será electrónico tanto para personas físicas como jurídicas.

En cuanto al principio de transparencia, esta norma establece unos criterios de evaluación de las solicitudes que son objetivos, públicos y conocidos previamente.

También se cumple con el principio de eficiencia al preverse convocatorias a nivel nacional, de modo que el esfuerzo de las administraciones se reduce, pudiendo efectuar economías de escala y asegurando que los criterios utilizados son los mismos, independientemente del origen de la solicitud.

El marco regulador de estas ayudas resulta conforme con la jurisprudencia constitucional consolidada en materia de ayudas y subvenciones que comenzó a articularse con la sentencia del Tribunal Constitucional 13/1992, de 6 de febrero, y que, recientemente, se ha perfilado con las sentencias 9/2017, de 19 de enero, y 62 y 64/2018, de 7 de junio. Esta orden ministerial establece un modelo para la concesión de ayudas basado en mecanismos de cooperación y colaboración consustanciales a la estructura del Estado de las Autonomías que articula la Constitución Española, si bien, a través de una convocatoria de gestión centralizada, con un grado de consenso favorable entre las administraciones afectadas y la posibilidad de las mismas de participar como entidades colaboradoras en el procedimiento.

Dado que el ámbito de aplicación del régimen de ayudas está compuesto por diferentes comunidades autónomas, en beneficio de su efectividad y operatividad, se impone lógicamente la unidad de gestión de las ayudas, ya que no es posible establecer a priori un esquema de distribución territorial del gasto.

Por otra parte, si se tiene en cuenta que la concesión de las ayudas debe hacerse en concurrencia competitiva, resulta inviable hacer un reparto previo del presupuesto entre las comunidades autónomas, y que éste no pueda fraccionarse, dándose el supuesto del párrafo segundo del artículo 86.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y justifica la competencia estatal y la gestión centralizada de estas ayudas.

Esta Orden da continuidad y amplía el objeto de desarrollo de las ayudas reguladas en la Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2014-2018, y en la Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2020-2023; al amparo de las cuales se han publicado sucesivas convocatorias mediante gestión centralizada, con un modelo de ejecución aceptado por las comunidades autónomas en las que se han localizado los proyectos subvencionados, y que ha contado con la colaboración de entidades de las administraciones regionales. Este sistema permite garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte del conjunto de sus potenciales destinatarios en todo el ámbito geográfico de aplicación.

Asimismo, al establecer esta Orden que las ayudas puedan ser cofinanciadas con el Fondo de Transición Justa, todas las ayudas incluidas en el Plan Territorial de Transición Justa entre las que se incluye esta línea de gestión centralizada se han diseñado de manera conjunta con las CC.AA. afectadas.

Por último, también es coherente con el principio de seguridad jurídica dado que para su elaboración se ha cumplido con todos los trámites preceptivos y establece criterios y un procedimiento que son acordes con el ordenamiento jurídico.

La presente orden, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ha sido objeto del informe preceptivo de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Instituto para la Transición Justa, O.A. A su vez se ha solicitado el informe a que se refiere el artículo 26.5, párrafo sexto, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, a la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de Hacienda y Función Pública, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y finalidad de las ayudas.*

1. Constituye el objeto de esta orden el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el período 2022-2027.

2. Las ayudas reguladas en la misma tendrán como finalidad promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por el cierre de explotaciones de carbón, de centrales térmicas de carbón y centrales nucleares, así como su entorno, con el fin último de generar actividades económicas alternativas en dichas zonas, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los ya existentes para incentivar el desarrollo de estas zonas, considerando su condición de regiones desfavorecidas.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Lo dispuesto en esta orden será aplicable a las ayudas a proyectos de inversión empresarial generadores de empleo que se convoquen entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027.

2. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo que cumplan con lo establecido en las presentes bases y que se localicen en los municipios de alguna de las zonas de transición justa que figuran en los Protocolos Generales de Actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 21 de mayo, de cambio climático y transición energética, y que se relacionan en el anexo I.

3. Los municipios donde se localicen los proyectos deben figurar en el Mapa de Ayudas de Estado con finalidad regional para España 2022-2027, aprobado por la Comisión Europea, o el que esté en vigor a la fecha de la concesión de las ayudas. A todos ellos les serán de aplicación los límites máximos de intensidad de ayuda que les correspondan según lo establecido en el mismo.

Artículo 3. *Características de las ayudas y régimen de compatibilidad.*

1. Estas ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas incluidas en el ámbito territorial definido en el artículo dos anterior, se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las ayudas reguladas en esta orden complementarán y serán compatibles con las concedidas por otras instituciones o administraciones públicas para instrumentar las políticas de desarrollo regional, independientemente de las generales derivadas de los programas de inversión, de medidas horizontales y de las específicas para las pequeñas y medianas empresas (pyme). El importe máximo de todas las ayudas no podrá exceder del coste de la inversión proyectada.

3. Cuando se soliciten o se obtengan ayudas de carácter público de otras instituciones o administraciones públicas para el mismo proyecto empresarial, deberá

comunicarse al Instituto para la Transición Justa, O.A., de forma inmediata, para que éste verifique que no se han excedido los límites máximos de intensidad vigentes en cada convocatoria, de acuerdo con el mapa de ayudas regionales aprobado por la Comisión Europea. En el supuesto de que se hubiere excedido dicho límite, el Instituto iniciará el procedimiento administrativo correspondiente para reducir la ayuda concedida hasta la cuantía necesaria para alcanzar el mismo.

De igual forma, se deberá comunicar al Instituto para la Transición Justa, O.A., la obtención de ayudas de carácter privado.

4. El régimen de ayudas cuyas bases reguladoras se aprueban mediante esta norma está exento de la obligación de notificación prevista en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, en aplicación de lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Reglamento General de Exención por Categorías).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, será exigible el requisito de notificación previa prevista en el artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en el caso de ayudas regionales a la inversión, si se supera el umbral del «importe ajustado de la ayuda», calculado con arreglo al mecanismo definido en el artículo 2, punto 20 del Reglamento General de Exención por Categorías, cuando un proyecto de inversión único sea un gran proyecto de inversión (de acuerdo con la definición que figura en el artículo 2 del citado Reglamento). En tal caso, los solicitantes deberán informar inmediatamente al Instituto si la inversión propuesta forma parte de un «proyecto de inversión único» en virtud del artículo 14.13 del citado Reglamento.

Artículo 4. *Beneficiarios.*

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo que fundamenten la concesión de la ayuda. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, privadas, sin personalidad, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como tampoco aquella que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

3. No podrán concederse ayudas a empresas en crisis, tal como se definen en el artículo 2, punto 18, del Reglamento General de Exención por Categorías.

Artículo 5. *Financiación.*

1. Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en esta orden figurarán en el presupuesto de gastos del Instituto para la Transición Justa, O.A.

2. Para los diferentes ejercicios presupuestarios se publicará, mediante resolución de la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., la correspondiente convocatoria, que estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la convocatoria se establecerá la cuantía máxima del total de las subvenciones a conceder mediante su resolución. De conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepcionalmente la

convocatoria podrá fijar, además, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, debiéndose cumplir a estos efectos las reglas establecidas en el citado artículo.

Si una vez resuelta la convocatoria y asignados los importes a los que se refiere el artículo 22.2 de esta orden, resultase remanente de crédito, podrá efectuarse una convocatoria complementaria.

3. Tanto la concesión como la cuantía de las ayudas estarán supeditadas a la disponibilidad del crédito correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los ejercicios presupuestarios que correspondan.

Artículo 6. Régimen jurídico.

Las ayudas a que se refiere esta orden se registrarán, además de por lo particularmente previsto en la misma, por lo establecido en el Reglamento General de Exención por Categorías; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Asimismo, las ayudas a que se refiere esta orden y que sean susceptibles de ser cofinanciadas con fondos procedentes del Fondo de Transición Justa de la Unión Europea se registrarán, además, por lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Agricultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como en el Reglamento (UE) 2021/1056, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (Reglamento del Fondo de Transición Justa).

CAPÍTULO II

Requisitos de las ayudas

Artículo 7. Proyectos susceptibles de ayuda.

1. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo pertenecientes a todas las actividades económicas susceptibles de recibir ayudas, de acuerdo con la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable, con las excepciones establecidas en este artículo.

2. No podrán concederse ayudas a sectores y actividades que estén excluidas en virtud de los artículos 1.2 y 1.3 del Reglamento General de Exención por Categorías que esté vigente en cada momento. En la fecha de aprobación de esta orden se incluyen las siguientes:

- a) Las ayudas que favorezcan las actividades de los sectores del acero, el carbón, la construcción naval o las fibras sintéticas;
- b) las ayudas al sector de los transportes, así como a las infraestructuras conexas, y a la producción, la distribución y las infraestructuras de energía;
- c) las ayudas al sector de la pesca y la acuicultura, reguladas por el Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013,

por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1184/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo;

d) las ayudas al sector de la producción agrícola primaria. A estos efectos, se entiende por tal la producción de productos derivados de la agricultura y de la ganadería, enumerados en el anexo I del Tratado, sin llevar a cabo ninguna otra operación que modifique la naturaleza de dichos productos;

e) las ayudas al sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los siguientes casos:

1.º Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.

2.º Cuando la ayuda se supedite a su transmisión, total o parcial, a los productores primarios.

f) las ayudas destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas y a empresas de la industria del carbón, tal como se contempla en la Decisión 2010/787/UE del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas;

g) las ayudas a actividades relacionadas con la exportación, concretamente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o las ayudas a otros costes corrientes vinculados a la actividad exportadora;

h) las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.

3. Tampoco podrán concederse ayudas a sectores y actividades que estén excluidos del alcance del Reglamento del Fondo de Transición Justa que esté vigente en cada momento. En la fecha de aprobación de esta orden se incluyen las siguientes:

a) La fabricación, la transformación y la comercialización de tabaco y productos de tabaco;

b) inversiones relacionadas con la producción, la transformación, el transporte, la distribución, el almacenamiento o la combustión de combustibles fósiles;

c) el desmantelamiento o la construcción de centrales nucleares;

d) la incineración de residuos.

4. En los supuestos de ayudas solicitadas por grandes empresas para proyectos localizados en zonas a) del Mapa de ayudas regionales, solo se concederán para una inversión inicial y para los proyectos localizados en zonas c) para una inversión inicial en favor de una nueva actividad económica en la zona de que se trate. A los efectos de clasificación de las empresas, en el anexo II se recoge la definición de las pymes, según se establece en el anexo I del Reglamento General de Exención por Categorías. Asimismo, se recoge en dicho anexo II la definición de inversión inicial e inversión inicial en favor de una nueva actividad económica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Exención por Categorías.

5. No podrán ser objeto de ayudas los proyectos comprendidos en el sector servicios, con las siguientes excepciones:

a) Proyectos cuya actividad esté destinada a facilitar servicios industriales a las empresas;

b) residencias y centros de la tercera edad, para personas con discapacidad y otras actividades asistenciales y socio-sanitarias;

c) alojamientos turísticos (no incluye las viviendas turísticas), actividades relacionadas con el turismo, el ocio, el medio ambiente y el tiempo libre, si están localizados en municipios de menos de 40.000 habitantes;

d) proyectos del sector servicios destinados al desarrollo de la sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías;

e) establecimientos de comercio al por menor de productos producidos por el promotor en municipios del anexo I.

6. Se excluirán los proyectos que conlleven actividades que se encuentren dentro de las divisiones 5 y 6 y la clase 7.21 de la sección b de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009, así como las actividades de: bares, restaurantes, concesionarios de automóviles, comercio minorista no recogido en el apartado 5.e), lavanderías, tintorerías, peluquerías, despachos profesionales y consultoría, empresas de promoción de viviendas o suelo, inmobiliarias, de construcción, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal y empresas de juego y apuestas.

7. Se excluirán aquellos proyectos que ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), de acuerdo al artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Artículo 8. *Requisitos exigibles a los proyectos.*

Los requisitos exigibles a los proyectos para los que se soliciten las ayudas serán los siguientes:

1. Grado de realización de la inversión: Los proyectos no podrán haber iniciado los trabajos antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. A estos efectos, se entenderá como «inicio de los trabajos» el inicio de los trabajos efectivos de construcción en la inversión, o bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos o cualquier otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior. En cambio, no tendrá esa consideración la compra de terrenos y los trabajos preparatorios, tales como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad, cuando se realicen con anterioridad a la fecha de la solicitud. En estos casos, el proyecto podrá acceder a la ayuda, si bien, los costes de dichas actuaciones no serán considerados gastos subvencionables. Por el contrario, sí se considerarán gastos subvencionables en el caso de que se realicen con posterioridad a la fecha de la solicitud.

Este criterio será objeto de comprobación en la evaluación del proyecto, así como en el momento de procederse a la verificación del cumplimiento del requisito de la realización de la inversión subvencionable aprobada por el Instituto para la Transición Justa, O.A.

La presentación y justificación de partidas de inversión con fecha anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda dará lugar a la revocación total de la ayuda. No obstante, la presentación y justificación de partidas de inversión con fecha anterior a la de solicitud, pero que no tengan la consideración de inicio de los trabajos, no dará lugar a la revocación total de la ayuda.

2. Inversión mínima. Para los proyectos presentados, la inversión que resulte subvencionable deberá ser por un importe mínimo de 100.000 euros y deberá garantizarse siempre la ejecución de esta inversión mínima.

3. Creación y mantenimiento de empleo. Los proyectos objeto de las ayudas deberán generar como mínimo tres puestos de trabajo entre la fecha de solicitud de la ayuda y la fecha máxima que se establezca en la resolución de concesión, que deberán mantener durante un período mínimo de tres años. El incumplimiento de los requisitos anteriores dará lugar a la revocación total de la ayuda.

Excepcionalmente, si en la resolución de convocatoria se contempla esta posibilidad, en atención a la circunstancia excepcional de la existencia de una recesión económica,

entendida como el crecimiento negativo del PIB durante dos trimestres seguidos, las empresas con plantillas iguales o superiores a 10 puestos de trabajo podrán comprometerse a mantener exclusivamente la plantilla existente a la fecha de solicitud de la ayuda, durante un período mínimo de seis años. En ese caso, a efectos de la graduación del incumplimiento, se considerará que procede la revocación total de la ayuda si la plantilla media mantenida es inferior a la comprometida y existe destrucción de empleo.

A los efectos del cómputo de la plantilla existente a la fecha de la solicitud de la ayuda, se considerará como tal la plantilla media mantenida durante los doce meses naturales anteriores a dicha fecha o, en el caso de empresas constituidas dentro de este periodo, desde la fecha de alta del primer trabajador.

Serán admisibles para la creación de empleo las diversas formas de contratación previstas por la legislación laboral, así como la creación de empleo autónomo, en aquellos supuestos que no sea posible su inclusión en el Régimen General de cotización de la Seguridad Social y siempre que exista dedicación exclusiva a la actividad subvencionable. Los contratos fijos discontinuos y a tiempo parcial se computarán proporcionalmente a la duración de la prestación.

El número de trabajadores corresponderá al número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, al número de asalariados a jornada completa empleados durante un año, constituyendo el trabajo a tiempo parcial o el trabajo estacional, fracciones de la UTA. Se entenderán aquí incluidos los contratos fijos discontinuos. Los contratos para la formación y el aprendizaje y los contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo no se contabilizarán a estos efectos.

No constituyen objeto de las ayudas reguladas en esta orden los proyectos de contratación laboral sin inversión o la transformación de formas jurídicas de contratación laboral.

En aquellos proyectos de creación de empresas, claramente vinculadas, en virtud de los tenedores de capital o propiedad de las empresas, a la extinción o disolución previa de otras empresas o sociedades con similar razón social o actividad de producción y localizadas en el ámbito territorial de aplicación de las ayudas reguladas en esta norma, se computará como empleo nuevo generado, la diferencia entre el empleo generado por el proyecto de inversión y el destruido previamente como consecuencia de la extinción o disolución de empresas o sociedades. En este sentido, se tendrá en cuenta la posible destrucción de empleo que tenga lugar en sociedades de idénticas características que mantengan su actividad durante el desarrollo de los proyectos por la entidad beneficiaria de la ayuda.

4. Inicio del proyecto. Todos los proyectos objeto de ayudas deberán ejecutar y haber pagado, al menos, un 15 por ciento de la inversión que se considere subvencionable antes del transcurso de los nueve meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución definitiva que apruebe la ayuda solicitada para el proyecto. El beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de este requisito en los tres meses siguientes a la finalización de dicho plazo. Si transcurrido el plazo de nueve meses el beneficiario no ha cumplido con dicho requisito, se procederá a la revocación total de la ayuda.

A estos efectos no se computarán las inversiones y gastos que puedan ser considerados necesarios para la preparación del desarrollo del proyecto, tales como, por ejemplo, los referidos al diseño y elaboración del mismo, o aquellos gastos destinados a la solicitud de licencias o autorizaciones administrativas, así como los estudios previos de viabilidad.

5. Financiación. Se deberán cumplir los siguientes dos requisitos:

a) El 25 por ciento, al menos, del total de los costes subvencionables tendrá que ser financiado por el beneficiario mediante sus propios recursos o mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública. La acreditación de este requisito deberá realizarse en el momento de la justificación de la ayuda.

b) La empresa o beneficiario deberá acreditar una contribución financiera, mediante sus propios recursos o mediante financiación externa, que suponga al menos el 5 por ciento de los costes de inversión previstos. La acreditación de este requisito deberá realizarse en el momento de solicitud de la ayuda. En caso de no cumplir este requisito, se emitirá propuesta denegando la solicitud de la ayuda por falta de viabilidad del proyecto.

La acreditación de los requisitos anteriores deberá realizarse por cualquier medio que permita verificar el destino de los recursos anteriores al proyecto objeto de la inversión. No obstante, en cada convocatoria podrá establecerse su forma de acreditación.

6. Plazo de ejecución. El plazo máximo de ejecución del proyecto objeto de ayuda vendrá determinado en la correspondiente convocatoria.

7. Requisitos exigibles a los proyectos de grandes empresas:

a) En el caso de ayudas concedidas a grandes empresas para una transformación fundamental en el proceso de producción, los costes subvencionables deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores.

b) En el caso de ayudas concedidas para una diversificación de un establecimiento existente, los costes subvencionables deberán superar como mínimo el 200 % del valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos.

Artículo 9. *Criterios para la determinación de la cuantía de las ayudas.*

1. Las ayudas revestirán la forma de subvenciones a fondo perdido.

2. Las ayudas reguladas en esta orden no podrán superar los límites de intensidad máxima establecidos en el Mapa de ayudas regionales para España 2022-2027, o el que esté en vigor a la fecha de la concesión de las ayudas, en función de los municipios que integran el ámbito territorial de aplicación de este régimen de ayudas.

Para la estimación del límite de intensidad, todas las ayudas deberán calcularse en equivalente de subvención bruto (ESB). La intensidad de ayuda en equivalente de subvención bruto es el valor de la ayuda, expresado en porcentaje del valor de los costes de inversión subvencionables, calculado en el momento de la concesión de la ayuda.

De acuerdo con lo establecido en el Mapa de ayudas regionales para España, los límites máximos previstos en el párrafo anterior podrán incrementarse en 20 puntos porcentuales para las ayudas concedidas a pequeñas empresas y en 10 puntos porcentuales para las ayudas concedidas a medianas empresas.

3. Para la determinación de la cuantía de las ayudas (en términos de subvención bruta), los proyectos que se localicen en los municipios relacionados en el anexo I podrán recibir una subvención de hasta el 100 por ciento del límite máximo de intensidad aplicable al municipio de que se trate, establecido en el mapa de ayudas regionales vigente en cada momento.

4. La cuantía total de ayuda estará constituida por la cuantía correspondiente a la componente de inversión incrementada, en su caso, por la cuantía correspondiente a la componente de empleo, hasta alcanzar el 100 por ciento del límite máximo de intensidad aplicable, sobre la base de los siguientes criterios:

Para el componente de inversión se considerará como ayuda máxima la equivalente a la mitad del límite máximo de intensidad aplicable según el mapa de ayudas regionales que esté vigente en cada momento.

La cuantía correspondiente al componente de empleo consistirá en bonificaciones por puesto de trabajo comprometido. Cada convocatoria determinará la cuantía máxima de bonificación por empleo creado, que podrá ser superior en los siguientes supuestos:

- a) Compromiso de creación de empleo joven (considerando a estos efectos un intervalo de edad comprendido entre los dieciocho años y los treinta años, incluidos).
- b) Compromiso de creación de empleo para personas mayores de cuarenta y cinco años.
- c) Compromiso de creación de empleo femenino.
- d) Compromiso de empleo destinado a trabajadores con discapacidad.
- e) Compromiso de empleo para personas inscritas en las Bolsas de Empleo del Instituto para la Transición Justa, O.A., creadas como consecuencia del Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el período 2019-2027, suscrito el 24 de octubre de 2018, y del Acuerdo Marco por una transición energética justa para centrales térmicas en cierre firmado el 17 de abril de 2020.

5. Las convocatorias podrán determinar un límite de cuantía máxima de ayuda por proyecto, empresa, o zona de transición justa, así como, en su caso, límites de intensidad de ayuda inferiores a los máximos indicados en el mapa de ayudas regionales vigente, con objeto de ajustarse al presupuesto disponible para cada convocatoria.

6. En el caso de tener que reducirse la cuantía de la ayuda, por aplicación del punto anterior, o porque se supere la intensidad máxima por concurrencia con otras ayudas, los componentes de ayuda se verán reducidos proporcionalmente hasta no superar los límites aplicables.

Artículo 10. *Concepto de inversión subvencionable.*

1. Se considera inversión subvencionable, a efectos de la ayuda regulada en esta orden, la resultante de sumar los siguientes conceptos:

a) Adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto, cuando la adquisición se realice con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá un tope máximo (en euros/metro cuadrado) para el coste de adquisición. Asimismo, respecto a la cantidad de metros a considerar, la convocatoria establecerá una ratio máxima expresada como superficie del terreno respecto a la superficie construida en planta baja.

b) Traídas y acometidas de servicios, cuando éstas se realicen con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud de la ayuda. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto.

c) Urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto, cuando éstas se realicen con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud de la ayuda.

Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá un tope máximo (en euros/metro cuadrado).

d) Obra civil (construcción o rehabilitación de bienes inmuebles). Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá unos topes máximos o módulos (en euros/metro cuadrado) para la obra civil en el sector industrial y servicios (aplicable a edificaciones como naves industriales, oficinas, hoteles, residencias, hostales, pensiones, campings, actividades de ocio/tiempo libre, clínicas, etc.).

En el caso de rehabilitación de edificios, la convocatoria establecerá un límite máximo (en porcentaje) respecto a los módulos establecidos; y en el caso de

reacondicionamiento de instalaciones industriales y de apoyo a la industria, un límite máximo (en porcentaje) respecto a los módulos establecidos.

Todas las actuaciones relacionadas con edificación y obra civil cumplirán con las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

e) Adquisición de bienes de equipo. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará como subvencionable el coste de adquisición declarado como previsto. Los elementos de transporte exterior no se considerarán subvencionables, a excepción de los vehículos especiales. Los bienes destinados al alquiler (como maquinaria, herramientas o vehículos) no se considerarán subvencionables.

f) Los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los trabajos. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá un límite (en porcentaje), calculado como suma de la cuantía por estos conceptos, respecto a la inversión subvencionable aceptada para las partidas de obra civil, bienes de equipo e instalaciones.

Los trabajos preparatorios serán subvencionables cuando se realicen con posterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.

g) Otras inversiones en activos fijos materiales. Para la cuantificación de la inversión subvencionable, en el sector industrial, se considerará como subvencionable el coste de adquisición declarado como previsto. En el sector servicios, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá unos topes máximos o módulos (en euros/habitación, euros/sala, etc.) para los activos fijos materiales que no estén incluidos en las partidas anteriores (como mobiliario, enseres, decoración, menaje, etc.).

h) Activos inmateriales. Se consideran incluidos en este apartado de activos inmateriales los gastos ligados a activos que no tienen una materialización física o financiera, siempre que estén vinculados a la producción y se encuentren asociados al proyecto; como las inversiones en digitalización, innovación digital, la adquisición de software, la elaboración o personalización de aplicaciones de software a medida, la adquisición de patentes, licencias de explotación o conocimientos técnicos patentados, conocimientos técnicos no patentados y otros derechos de propiedad industrial o intelectual, entre otros. No es elegible el alquiler de licencias de software.

Para la cuantificación de la inversión subvencionable, se considerará el coste declarado como previsto. No obstante, la convocatoria establecerá un límite (en porcentaje), calculado como suma de la cuantía por estos conceptos, respecto a la inversión subvencionable aceptada para las partidas de terrenos, obra civil, bienes de equipo e instalaciones.

2. Solamente podrán ser subvencionables aquellos gastos realizados por los conceptos señalados anteriormente en fecha posterior a la de presentación de la solicitud de la ayuda; y siempre y cuando sean acordes a lo regulado en el artículo 31 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los activos inmateriales deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Serán explotados únicamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
- b) Serán considerados como elementos del activo amortizables.
- c) Serán adquiridos a un tercero a las condiciones de mercado.
- d) Figurarán en el activo de la empresa y permanecerán en el establecimiento del beneficiario de la ayuda durante un período mínimo de cinco años, o bien de tres años si se trata de una pyme.

En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán subvencionables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión subvencionables del proyecto para la inversión inicial.

4. Para la cuantificación de los conceptos señalados anteriormente la convocatoria establecerá, al menos, los criterios que se han indicado en el apartado 1 de este artículo para cada concepto.

5. En ningún caso se podrán considerar como subvencionables los gastos relativos a impuestos, licencias y tasas.

6. La inversión subvencionable considerada a efectos de ayuda deberá materializarse en activos de primer uso o de primera adquisición, excepto en el caso de una pyme, y deberá mantenerse durante un mínimo de cinco años, o de tres si se trata de una pyme, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 14 del Reglamento General de Exención por Categorías. A estos efectos, debe entenderse siempre que la inversión deberá mantenerse productiva.

Cuando la inversión se realice en activos que no sean de primer uso o de primera adquisición, lo que solo es admisible en el caso de una pyme, deberá acreditarse que dicha adquisición se realiza a precios de mercado, mediante la correspondiente certificación emitida por un tasador oficial.

7. Para aquellos proyectos de creación de empresas, asociados y posteriores a la extinción o disolución previa de otras empresas o sociedades con idéntica razón social o actividad productiva, se considerará como inversión, a efectos de ayuda, la inversión neta generada, calculada como la diferencia entre la inversión derivada del proyecto y la desinversión a que dé lugar la extinción o disolución de una empresa o sociedad existente con anterioridad. La acreditación de que los valores anteriores se corresponden con los del mercado debería acreditarse mediante la correspondiente certificación emitida por un tasador oficial.

8. No serán subvencionables los traslados de empresas, excepto si la inversión en bienes de equipo representa al menos el 40% de la inversión total. En estos casos, el beneficiario deberá confirmar que no se ha trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda y comprometerse a no volver a trasladarse hasta que finalice el periodo de mantenimiento de la inversión y el empleo establecido en la resolución de concesión de la ayuda.

CAPÍTULO III

Procedimiento de concesión

Artículo 11. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas dictadas al amparo de la presente orden será la Subdirección General de Estrategia y Planificación del Instituto para la Transición Justa, O.A., de conformidad con el artículo 11.1.b) del Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A.

2. El órgano competente para la resolución del procedimiento de ayudas dictadas al amparo de la presente orden será la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A.

3. El órgano competente para el seguimiento de las ayudas dictadas al amparo de la presente Orden será la Subdirección General de Estrategia y Planificación del Instituto para la Transición Justa, O.A.

Artículo 12. *Entidades colaboradoras.*

Las agencias de desarrollo de las comunidades autónomas en que se encuentran las comarcas afectadas por el cierre de instalaciones, y dentro de cuyo territorio se ubiquen los municipios que constituyen el ámbito territorial de aplicación de esta orden, y también las propias comunidades autónomas, en su defecto, podrán ostentar la condición de entidad colaboradora en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, colaborando en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos. Para ello, el Instituto para la Transición Justa, O.A., deberá suscribir con las agencias de desarrollo de las comunidades autónomas, o con estas en su caso, los preceptivos convenios en los términos legales establecidos en el artículo 16 de dicha Ley, que deberá regular las condiciones y obligaciones asumidas en su calidad de entidades colaboradoras, y contendrá (cuando sean aplicables) los siguientes extremos; sin perjuicio de que las funciones y requisitos establecidos en el apartado e) puedan diferir entre entidades colaboradoras:

- a) Definición del objeto de la colaboración.
- b) Identificación de la normativa reguladora especial de las subvenciones que van a ser gestionadas por la entidad colaboradora (en caso de ser aplicable)
- c) Plazo de duración del convenio.
- d) Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación (en caso de ser aplicable)
- e) Funciones y requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones. Entre éstos, deberán recogerse, al menos, las funciones, y plazos en su caso, destinados a:

1.º La comprobación del cumplimiento del requisito exigido a los proyectos relativo al grado de realización de la inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de esta orden.

2.º La emisión de un informe de propuesta de valoración de las solicitudes de concesión de ayudas para proyectos empresariales que se vayan a ejecutar en su ámbito territorial sobre el grado de cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras, conforme a los criterios generales para la modulación de ayudas y priorización de los proyectos que se establecen en el artículo 19 de esta orden.

3.º La emisión de un informe de evaluación de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, con carácter previo a la resolución de la solicitud de la ayuda, tal y como se establece en el artículo 18 de esta orden.

4.º La certificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la inversión subvencionable y del cumplimiento del compromiso de creación de empleo establecidos en la resolución de concesión de la ayuda o posteriores modificatorias, que deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde que el beneficiario realice la petición de liquidación de la inversión.

5.º La certificación del cumplimiento de los requisitos de mantenimiento de la inversión subvencionable y del cumplimiento del compromiso de mantenimiento de empleo establecidos en la resolución de concesión de la ayuda o posteriores modificatorias, que deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde que el beneficiario o el Instituto para la Transición Justa, O.A., realicen la petición de efectuar dicha certificación.

6.º El control y seguimiento de los proyectos incluidos en su ámbito territorial y la elaboración de informes, cuando así lo solicite el Instituto para la Transición Justa, O.A., a partir de la fecha de resolución de la concesión de la ayuda, que permitan comprobar el grado de ejecución de los mismos.

7.º La elaboración de informes sobre cualquier aspecto que sea planteado en relación con los proyectos para los que se hayan solicitado ayudas y estén incluidos en su ámbito territorial. Estos informes habrán de remitirse al Instituto para la Transición Justa, O.A., en el plazo que se fije en cada caso.

8.º La colaboración con el Instituto para la Transición Justa, O.A., en la realización de estudios del impacto que tienen las ayudas concedidas a la iniciativa empresarial sobre la economía de estas zonas, dentro de su ámbito territorial.

f) Forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de las mismas.

g) Plazo y forma para la presentación de la justificación de las subvenciones que deben aportar los beneficiarios.

h) Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas (cuando sea aplicable)

i) Plazo para la emisión de los informes de propuesta de valoración, de evaluación, y los correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relativas a la realización de la inversión subvencionable y de la creación del empleo comprometido, así como los de mantenimiento de ambos compromisos.

j) Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el artículo 15.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

k) Compensación económica que en su caso se fije a favor de la entidad colaboradora, exclusivamente para cubrir el coste de la actividad que realice (cuando sea aplicable)

Artículo 13. *Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.*

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará por resolución de la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., mediante las correspondientes convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación exigida se establecerá en cada convocatoria, el cual podrá ser como máximo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido darán lugar a su inadmisión.

Artículo 14. *Tramitación electrónica y representación.*

1. La tramitación electrónica será obligatoria en todas sus fases de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible relativa a los proyectos que concurren a este apoyo financiero, serán presentadas a través de la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A. (<https://sede.transicionjusta.gob.es/>).

Alternativamente, podrá presentarse a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, o a través de alguno de los previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones a los interesados se realizarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A., en los términos recogidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El solicitante y el representante, en su caso, podrán acceder a sus expedientes y a las comunicaciones electrónicas asociadas, mediante certificado de persona física o con DNI electrónico. Asimismo, dispondrán de un usuario y contraseña, asociado a cada expediente, que se les facilitará por correo electrónico con la primera notificación. En el enlace «notificaciones y tramitación» habilitado para cada línea de ayuda, podrán consultar los documentos presentados y el estado de tramitación del expediente.

La presentación de la solicitud con firma electrónica conllevará la conformidad del solicitante para recibir todas las comunicaciones y notificaciones de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho registro electrónico accesible por medio de la sede electrónica.

Adicionalmente a la puesta a disposición del interesado de las comunicaciones y notificaciones a través del registro electrónico, existe un sistema complementario de alertas por medio de correo electrónico, de carácter meramente informativo, por lo que carece de efectos jurídicos respecto a su contenido y fecha de realización. En este mismo registro, los interesados, tras identificarse electrónicamente de forma segura, podrán consultar los actos del procedimiento que les sean notificados y efectuar la presentación de la documentación adicional que pudiera ser requerida por el órgano actuante.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, en relación con la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicarán en la página web del Instituto para la Transición Justa, O.A (<https://www.transicionjusta.gob.es/>) las propuestas de resolución, las resoluciones de desestimación, de concesión y sus posibles modificaciones y demás actos del procedimiento.

4. En aquellos casos en los que tuviera lugar un procedimiento de reintegro, las notificaciones relacionadas con dicho procedimiento se realizarán bajo la modalidad de notificación por comparecencia electrónica.

5. Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento, estarán disponibles en la mencionada sede electrónica y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando proceda.

6. En aquellas fases del procedimiento en las que en aras de la simplificación administrativa se permita la presentación de declaraciones responsables en lugar de determinada documentación, dichas declaraciones deberán presentarse en formato electrónico firmado electrónicamente por el declarante.

7. Los solicitantes no estarán obligados a presentar los documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, de conformidad con lo previsto por los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiéndose aportar junto con la solicitud en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para lo cual indicará el número del expediente que le fue comunicado en aquella ocasión.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se solicitará el consentimiento expreso para el tratamiento, por parte del Instituto para la Transición Justa, O.A., de los datos incluidos en el cuestionario por el beneficiario. Cuando el interesado manifestase la negativa para la consulta de sus datos de carácter personal y en los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente requerirá al solicitante su presentación, y la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, respectivamente.

Artículo 15. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A. (<https://sede.transicionjusta.gob.es>).

2. La solicitud de ayuda se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y conllevará la autorización al Instituto para la Transición Justa, O.A., para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a través de certificados electrónicos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, en cuyo caso deberá aportar dicha justificación.

3. No se admitirán solicitudes de ayuda para los mismos proyectos que hayan sido subvencionados anteriormente por el Instituto para la Transición Justa, O.A., sobre los que ya esté en vigor una resolución de concesión, salvo que se presente la renuncia expresa a dicha ayuda.

4. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud de ayuda, que incluirá los datos básicos del proyecto, así como otras ayudas concurrentes con la inversión presentada. Este fichero deberá ser firmado electrónicamente.

b) Memoria descriptiva del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo que se establecerá en la correspondiente convocatoria, y firmado electrónicamente.

c) Acreditación válida del poder firmante de la solicitud.

d) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales, en el caso de una sociedad constituida, o proyecto de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. En este supuesto, la aceptación de la propuesta de resolución aprobando la concesión de la ayuda solicitada deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de la constitución de la sociedad y de sus circunstancias registrales.

En cualquier caso, las empresas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

e) Cuentas anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito y registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención.

f) Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a la fecha de solicitud de la ayuda: Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, así como informe de vida laboral de un código cuenta de cotización expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, referidos a los doce meses anteriores a dicha fecha, en la que figuren relacionadas todas las cuentas de cotización correspondientes a los diferentes centros de trabajo de la empresa. En el caso de autónomos, será necesaria la vida laboral completa emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Podrá requerirse al beneficiario una nueva remisión de esta documentación cuando haya transcurrido su plazo de validez.

g) Documentación acreditativa de poseer o estar en disposición de ello, de una contribución financiera, mediante sus propios recursos o mediante financiación externa, que suponga al menos el 5 por ciento de la inversión prevista. En caso de no acreditarse previamente a la evaluación del proyecto, se emitirá propuesta denegando la ayuda por falta de viabilidad del proyecto.

h) Las siguientes declaraciones responsables, de acuerdo con los modelos establecidos en la sede electrónica, de:

1.º No inicio de las inversiones a la fecha de la solicitud de la ayuda.

2.º Otras ayudas solicitadas o recibidas, tanto de carácter público como privado, para financiar las actividades para las que solicita la ayuda. Además, deberá actualizar esta declaración si en cualquier momento ulterior de la instrucción se produce una modificación de lo inicialmente declarado. En cualquier caso, deberá presentarse nueva declaración junto con la solicitud del pago de la ayuda.

3.º Declaración sobre el tamaño de la empresa.

4.º Declaración sobre la necesidad de la ayuda y su impacto esperado, justificando su efecto incentivador.

5.º No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la forma que se determina en su apartado 7.

Dicha justificación, a excepción de lo establecido en el artículo 13.2.e) de la citada Ley, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados electrónicos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en la normativa de desarrollo que regule la utilización de técnicas

electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos. Y, cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituida mediante la presentación de declaración responsable.

6.º Que la empresa no está en crisis, y que tampoco esté sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

5. Los interesados presentarán la solicitud de ayuda y el resto de la documentación con firma electrónica de la persona que tenga poder de representación suficiente. Mediante la firma electrónica de la solicitud, se garantizará la fidelidad con el original de las copias digitalizadas de los documentos aportados junto a dicha solicitud.

En el caso de representación mancomunada, deberá aportarse, asimismo, una copia digitalizada de la solicitud firmada electrónicamente por cada uno de los representantes mancomunados.

6. A efectos de la práctica de las notificaciones por medios electrónicos, será obligación de los solicitantes informar a los órganos actuantes de los cambios en la representación de la entidad en cuanto se produzcan. El cambio se hará efectivo para aquellas notificaciones que se emitan a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación del cambio de representante de la entidad. Se considerarán correctamente practicadas las notificaciones anteriores a esa fecha dirigidas al representante que figure en el expediente.

Artículo 16. *Subsanación de la solicitud.*

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles desde el siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A esos efectos, se tendrá por subsanada la omisión documental cuando se presenten documentos cuya existencia, antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes, resulte acreditada, pero no así en el supuesto de aportación de documentos de fecha posterior a dicho vencimiento. En este sentido, las declaraciones responsables que se presenten a posteriori se considerarán válidas si declaran que su contenido se cumple desde, como mínimo, la fecha límite del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 17. *Preevaluación de las solicitudes de ayuda.*

1. Se establece una fase de preevaluación dirigida a la verificación, por parte del órgano instructor, de que los proyectos cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras para su concesión en los artículos 4, 7, 8, y 10, y, por tanto, cumplen los requisitos para ser beneficiarios de las mismas. Aquellos promotores cuyas solicitudes se considere que no cumplen alguna, o algunas, de dichas condiciones, deberán ser notificados mediante la correspondiente propuesta de resolución provisional para denegar la ayuda, que deberá expresar con claridad cuál es la condición que no se cumple y que constituye la causa de la misma.

2. Con la notificación de la propuesta se abrirá el trámite de audiencia para que los interesados puedan efectuar sus alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al día en el que el beneficiario acceda al contenido de la notificación a través de la sede electrónica. Una vez resueltas el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva. En el caso de que no se produjesen alegaciones, el órgano instructor elevará a definitiva la propuesta provisional y se notificará la resolución correspondiente emitida por el órgano concedente.

Artículo 18. Evaluación de las solicitudes de ayudas.

1. Los proyectos que hayan superado la fase de preevaluación serán objeto de un informe en el que se analice su viabilidad técnica, económica y financiera. A solicitud del órgano instructor, la realización de este informe podrá ser efectuado por las entidades colaboradoras.

En los casos en que proceda la denegación de la ayuda por no poder verificarse dicha viabilidad o no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano instructor dictará la correspondiente propuesta de resolución denegatoria de la ayuda.

De los restantes proyectos, el comité de evaluación emitirá un informe final de evaluación, en el que se recogerá la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos evaluados, aplicando los criterios de priorización que se establecen en el artículo siguiente; así como la propuesta de cuantificación de las ayudas a conceder para cada uno de los proyectos, en función del presupuesto aprobado para cada convocatoria, del número de proyectos presentados, así como de otros criterios que pueda fijar la convocatoria.

2. Los proyectos se clasificarán por orden de prelación, de mayor a menor puntuación y se seleccionarán en sentido descendente de puntuación hasta el límite presupuestario establecido en la convocatoria.

A igualdad de puntuación, cuando no haya crédito suficiente para atender todas las solicitudes, tendrá prioridad la solicitud de acuerdo al siguiente orden de desempate:

- a) Aquella relativa a una inversión localizada en alguno de los municipios en los que se hubiera procedido al cierre de central térmica, nuclear o mina de carbón.
- b) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en la valoración del criterio relativo a los efectos inducidos y externalidades.
- c) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en la valoración del criterio relativo a la capacidad de generación de empleo.
- d) Aquella que haya obtenido mayor puntuación en la valoración del criterio relativo a la localización del proyecto.

Si pese a la aplicación de los anteriores criterios de desempate aún persistiera el empate, se ordenarán las solicitudes según la fecha y hora de su presentación.

3. Si el presupuesto de la convocatoria no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la ayuda de la última solicitud, en su caso, quedará a decisión del solicitante el aceptar o renunciar a esta ayuda parcial. En caso de ser aceptada, se considerará que el solicitante renuncia a acceder al resto de la ayuda, salvo que, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 de esta orden, la cuantía liberada por una renuncia pueda ofrecerse al último solicitante para complementar dicha ayuda parcial.

Artículo 19. Criterios de priorización de los proyectos.

1. Los criterios de puntuación y ponderación para la priorización de los proyectos de cara a la selección de los mismos en función del presupuesto existente en cada convocatoria y, por tanto, para la aplicación de la concurrencia competitiva, se establecen en la siguiente tabla:

| Criterio | Ponderación máxima |
|--|--------------------|
| 1. Localización del proyecto. Se priorizarán los proyectos localizados en los municipios más afectados por los cierres, los de menor población y los más afectados por el reto demográfico. | 0-30 % |
| 2. Capacidad de generación de empleo. Se priorizarán los proyectos con mayor capacidad de creación de puestos de trabajo, los proyectos que creen empleo femenino, juvenil, de mayores de cuarenta y cinco años, de personas con discapacidad, e inscritas en las Bolsas de trabajo del ITJ. | 0-35 % |

| Criterio | Ponderación máxima |
|---|--------------------|
| 3. Dimensión de la empresa. Se priorizarán los proyectos de pequeñas empresas y medianas empresas. | 0-10 % |
| 4. Efectos inducidos y externalidades. Se priorizarán los proyectos caracterizados por su sostenibilidad ambiental y economía circular, su sostenibilidad social y beneficios sociolaborales y su grado de innovación y efecto tractor. | 0-50 % |

2. La ponderación específica de todos estos criterios se determinará en cada convocatoria, sin poder superar la suma de todos ellos el 100 %, y se recogerá en el informe de propuesta de valoración que se integrará en el expediente administrativo, en el que deberá figurar el desglose de la puntuación otorgada a cada proyecto, en aplicación de los mismos.

La valoración se realizará sobre un total de 100 puntos.

3. La convocatoria podrá establecer una puntuación mínima por debajo de la cual los proyectos no serán seleccionados. Este umbral podrá determinarse sobre la puntuación global y/o sobre la puntuación de alguno de los criterios específicos contemplados en este artículo.

Artículo 20. *Comité de Evaluación.*

1. El Comité de Evaluación, como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, será presidido por la persona titular de la Gerencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., ejercerá las funciones de secretario la persona titular de la Secretaría General del Instituto para la Transición Justa, O.A., y formarán parte de él una persona de la Subdirección General de Estrategia y Planificación del Instituto para la Transición Justa, O.A. que ejercerá funciones consultivas con voz pero sin voto; dos vocales designados por la Dirección del Instituto para la Transición Justa, O.A.; y un vocal en representación del Gabinete de la Secretaría de Estado de Energía. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, ejercerá la presidencia la persona titular de la Secretaría General del Instituto para la Transición Justa, O.A., en cuyo caso las funciones de secretario las llevará a cabo uno de los vocales que designe la Secretaría General entre los no pertenecientes a la Subdirección General de Estrategia y Planificación. Los vocales no natos tendrán un nivel mínimo de Jefe de Servicio. No obstante lo anterior, el funcionamiento del Comité de Evaluación será atendido con los medios personales, técnicos y presupuestarios del órgano en el que se encuentre integrado.

Podrán asistir a sus reuniones, en calidad de invitados con voz, pero sin voto, aquellas personas que designe el Presidente del Comité de Evaluación.

2. El régimen jurídico del comité de evaluación será el establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. El comité de evaluación emitirá el informe final en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada recogido en el artículo 18, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 21. *Propuesta de resolución y aceptación de subvenciones.*

1. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional.

2. Si, como consecuencia de la evaluación de la solicitud, la propuesta de resolución provisional fuese denegatoria, por falta de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, o por efectos de la modulación de ayudas y priorización de proyectos señalada en el artículo 19, o por no estar el solicitante al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, el Instituto para la Transición Justa, O.A., la notificará a los interesados a través de su sede electrónica, siguiéndose igual trámite que el establecido en el artículo 17 para las denegaciones de las solicitudes de ayuda que no superen la fase de preevaluación.

3. Si como consecuencia de la evaluación de la solicitud la propuesta de resolución provisional fuera aprobatoria, el Instituto para la Transición Justa, O.A., la notificará a los interesados a través de la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A.

4. Las notificaciones, para los supuestos señalados en el apartado anterior, darán inicio al trámite de audiencia, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en la que se produzca el acceso al contenido de la notificación en la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A., se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, y se presenten, cuando sea necesario, los documentos o justificantes pertinentes. La falta de alegaciones o de aceptación expresa en el plazo establecido se entenderá como una aceptación tácita de la propuesta de resolución provisional notificada.

5. El órgano instructor resolverá con relación a las alegaciones planteadas y formulará la propuesta de resolución definitiva.

6. La propuesta de resolución definitiva para la concesión de la ayuda será notificada, a través de la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A., a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, debiendo éstos manifestar ante el Instituto para la Transición Justa, O.A., la aceptación de la misma, entendiéndose que se renuncia a la ayuda solicitada si no se hubiere manifestado de forma expresa y fehaciente dicha aceptación, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que el beneficiario acceda al contenido de la notificación en la sede electrónica.

Artículo 22. *Resolución.*

1. La resolución, debidamente motivada, concediendo o denegando la ayuda solicitada, se dictará por la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A.

La resolución de concesión contendrá los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes que, aun habiendo sido informadas favorablemente, no obtengan finalmente la subvención por falta de aceptación de la propuesta definitiva, o bien por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. Asimismo, la resolución de concesión incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

2. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el Instituto para la Transición Justa, O.A., podrá acordar, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes no seleccionadas. Los créditos que eventualmente se liberen como consecuencia de las renunciaciones efectuadas, en el plazo de dos meses desde la notificación de las propuestas definitivas, no podrán financiar las cuantías adicionales que en otras convocatorias se hayan podido contemplar al amparo del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Instituto para la Transición Justa, O.A., comunicará esta opción a los interesados, a fin de que acepten la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes se dictará resolución de concesión.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, en relación con la información a suministrar a la BDNS, y de la publicación en la página web del Instituto para la Transición Justa, O.A., la resolución que resuelve el procedimiento de concesión se notificará a través de la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A.

4. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en la página web del Instituto para la Transición Justa, O.A., o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en la página web del Instituto para la Transición Justa, O.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. En la publicación y en la notificación individual se hará constar el nombre del beneficiario, el proyecto o actuación a realizar, la localización del mismo, el importe de la inversión subvencionable a justificar, el empleo nuevo a crear, la cuantía máxima de la subvención concedida, la cuantía de las dos componentes de la subvención concedida, las fechas máximas para cumplir los requisitos de inversión y creación del empleo y su mantenimiento, y cualquier otra condición que el órgano concedente pueda establecer.

En la resolución de concesión que se notifique individualmente a los beneficiarios se podrán establecer condiciones técnicas, económicas y de creación de empleo de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos, previsiones de explotación o cualquier otra información que se estime necesaria. Asimismo, se establecerá la condición de que el beneficiario deba aportar una contribución financiera mínima del 25 por ciento, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública, a la que se refiere el artículo 8.5 de esta orden.

6. La concesión de subvenciones con distribución plurianual estará condicionada, para los ejercicios posteriores al que se dicta la resolución, a la existencia de las correspondientes consignaciones presupuestarias y respetará lo establecido en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

7. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución de los expedientes será de seis meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

8. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 23. *Modificaciones de las condiciones establecidas.*

1. Una vez recaída la resolución de concesión, considerando que los proyectos presentados pueden plantear la necesidad de realizar cambios a lo largo de su ejecución, que puedan afectar a las condiciones establecidas, los beneficiarios podrán solicitar al Instituto para la Transición Justa, O.A., modificaciones de las mismas, en los siguientes términos:

a) Compromiso de plazos. Se podrán modificar los plazos establecidos para la finalización de la inversión o para la creación del empleo en los siguientes supuestos:

1.º Si se trata de ampliaciones de los plazos, las solicitudes deberán ser formalizadas antes del vencimiento del plazo que se pretenda modificar. En estos casos, el Instituto para la Transición Justa, O.A., revisará, si es preciso, las cuantías de las cantidades garantizadas mediante el depósito del aval en la Caja General de Depósitos, al objeto de requerir la aportación de una nueva garantía complementaria que cubra la posible ampliación del plazo establecido.

2.º Las solicitudes de adelanto de los plazos establecidos no podrán ser por un período inferior a 6 meses e igualmente deberán ser formalizadas antes del vencimiento del plazo que se pretende modificar.

3.º No será admisible una nueva modificación de los plazos, cuando ya se hubiese otorgado una ampliación de dos años respecto del plazo inicial, o cuando se estime la falta de viabilidad del proyecto.

Toda modificación de plazos deberá ser autorizada previamente por el Instituto para la Transición Justa, O.A.

b) Composición de las partidas de la inversión subvencionable. Podrá modificarse la composición de las partidas de inversión subvencionable siempre que las modificaciones de los diversos capítulos no superen el 30 por ciento en los capítulos incrementados y que, en su conjunto, no incrementen la inversión subvencionable total aprobada. Excepcionalmente, este porcentaje podrá ser superior siempre que esté adecuadamente justificado y la modificación permita la consecución del objeto previsto de la inversión.

En aquellos supuestos en que las modificaciones de los diversos capítulos no superen el 10 por ciento en los capítulos incrementados y que, en su conjunto, no incrementen la inversión subvencionable total aprobada, no será necesaria la autorización del órgano instructor, aunque sí una comunicación al mismo, y las entidades colaboradoras deberán recogerlo en sus certificados de cumplimiento de condiciones. En todo caso, deberán respetarse las normas establecidas para la determinación de la inversión subvencionable. En el resto de supuestos, las solicitudes deberán ser expresamente autorizadas por el órgano concedente de las ayudas.

c) Compromiso de empleo. Se podrá modificar el compromiso del empleo a crear solo en los siguientes supuestos:

1.º Si se trata de modificaciones a la baja del empleo a crear comprometido por el proyecto, se revisará a la baja la cuantía correspondiente al componente de empleo de la ayuda aprobada de manera proporcional. En el caso de que concurra la circunstancia excepcional de recesión económica, entendida como la tasa de variación del PIB negativa durante dos trimestres consecutivos, podrá mantenerse el importe correspondiente a dicho componente de empleo de la ayuda, previa aprobación por el Instituto para la Transición Justa, O.A. En todo caso, dicha modificación a la baja no podrá suponer un compromiso inferior al requisito mínimo de empleo.

2.º Si se trata de modificaciones al alza del empleo a crear comprometido por el proyecto o de su clasificación, no se revisará al alza la cuantía de la ayuda máxima correspondiente.

3.º Si se trata de modificaciones en la cualificación del empleo en los casos en que se hubiera creado alguno de los previstos en el artículo 9.4 letras a) y e) de esta orden, se minorará la ayuda en función de la bonificación obtenida por esta circunstancia, salvo que se compense con un mayor compromiso del empleo que sea equivalente en términos de ayuda. No será necesaria la autorización del órgano concedente en aquellos supuestos en los que no se hubiera aprobado una bonificación adicional por esta circunstancia, aunque sí una comunicación al mismo.

Las entidades colaboradoras deberán recoger dicha variación en sus certificados de cumplimiento de condiciones. En el resto de supuestos, las solicitudes deberán ser expresamente autorizadas por el órgano concedente de las ayudas.

2. Cualquier otra modificación de condiciones, o de la titularidad de los beneficiarios o modificaciones que consistan en la ampliación de la actividad objeto de la ayuda, o cambio de ubicación del proyecto, deberán ser autorizadas por el Instituto para la Transición Justa, O.A., previa solicitud del interesado. En ningún caso, como consecuencia de modificaciones aprobadas se podrá autorizar una inversión subvencionable y una ayuda superior a las inicialmente aprobadas.

3. Una vez firmada el acta de comprobación de los proyectos sólo serán susceptibles de modificación la titularidad de los beneficiarios y las fechas de finalización del compromiso de mantenimiento del empleo o de las inversiones subvencionables, sobre la base de la existencia de circunstancias que justifiquen la modificación del

período establecido, para facilitar su cumplimiento y asegurar la continuidad del proyecto.

4. El Instituto para la Transición Justa, O.A., podrá establecer, en la resolución de convocatoria, un periodo específico dentro del ejercicio para solicitar la modificación de los plazos establecidos.

5. Las modificaciones previstas en este artículo se podrán autorizar siempre que no dañen derechos de tercero y se presenten antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, comprendiendo en la realización de la actividad también el mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6. El plazo máximo para autorizar la modificación de las condiciones será de seis meses desde la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de modificación de la ayuda. Las solicitudes serán dirigidas, a través de la sede electrónica del Instituto, a la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., órgano competente para adoptar la resolución.

7. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de acceso a la notificación de la resolución en la sede electrónica de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de acceso a la notificación de la resolución en la sede electrónica de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

CAPÍTULO IV

Justificación y publicidad de las ayudas

Artículo 24. *Justificación.*

1. El beneficiario de la subvención estará obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas, así como la realización de la actividad que determinó la concesión de la ayuda, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo establecido para la realización de dicha actividad.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa, ajustándose a lo establecido en los artículos 72 y 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, debiendo aportarse los documentos acreditativos en el plazo de tres meses señalado.

El beneficiario quedará, asimismo, sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y, en su caso, a las que corresponden a las unidades de auditoría y control de la Comisión Europea y al Tribunal de Cuentas Europeo.

En el caso de que el beneficiario opte por la presentación de un informe realizado por un auditor externo, dicho informe habrá de realizarse de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Instituto para la Transición Justa, O.A., o las entidades colaboradoras llevarán a cabo la comprobación de toda la documentación que los beneficiarios deban aportar para justificar la subvención. En el caso de que las comprobaciones sean realizadas por las

entidades colaboradoras, el Instituto para la Transición Justa, O.A., elaborará en los tres primeros meses de cada año, un plan anual de actuación en el que se recojan los controles que se realizarán desde el mismo, incluyendo plazos de realización, y metodología de determinación de los expedientes a examinar.

2. El beneficiario está obligado a justificar que ha ejecutado y pagado, al menos, un 15 por ciento de la inversión que se considere subvencionable antes del transcurso de los nueve meses siguientes a la fecha de notificación individual de la resolución definitiva que apruebe la ayuda. Dicha justificación deberá presentarla en los tres meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

3. La ejecución de los proyectos deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la resolución de concesión y modificatorias, en su caso. La justificación de los gastos subvencionables deberá adecuarse a lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de bienes inscribibles en un registro público dicha inscripción deberá aportarse junto con la documentación justificativa acreditativa de la ejecución de la inversión subvencionable.

4. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejada la pérdida de derecho al cobro o el reintegro, si procede, en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La obligación de conservación de los documentos contables, registros y resto de documentación justificativa relacionada con el cumplimiento de las condiciones de la subvención, a que se refiere el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se extenderá por un periodo de diez ejercicios fiscales a partir de la fecha de concesión de la ayuda o durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, si el vencimiento de este último fuese posterior.

6. En el caso de que las convocatorias sean cofinanciadas por el Fondo de Transición Justa, se establecerá, para la certificación de los gastos a la Comisión Europea, un sistema de costes simplificados para operaciones cuyo coste total sea menor o igual de 200.000 euros, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

7. El beneficiario quedará obligado a aportar la documentación que le sea requerida, en su caso, por el Instituto para la Transición Justa, O.A., en relación con la normativa de aplicación del Fondo de Transición Justa.

Artículo 25. *Publicidad de las ayudas.*

1. El beneficiario queda obligado a expresar mediante un cartel, que deberá ser ubicado en el lugar de realización del mismo, que el proyecto ha sido subvencionado con cargo al Programa de reactivación económica de las zonas de Transición Justa, desarrollado por el Instituto para la Transición Justa, O.A. Asimismo, cuando el beneficiario haga referencia al proyecto subvencionado en cualquier forma o medio de difusión, deberá incluir la imagen institucional del organismo concedente. En todas las menciones anteriores deberá aparecer el logotipo del Instituto para la Transición Justa, O.A., y el del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En el caso de que las ayudas sean cofinanciadas por el Fondo de Transición Justa de la Unión Europea, la publicidad de las mismas reflejará tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

En el supuesto de que el beneficiario disfrutara de otras ayudas y viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados para las otras fuentes de financiación.

2. La publicidad de la financiación del proyecto deberá mantenerse hasta la finalización de la verificación del mantenimiento del empleo y de la inversión.

3. En caso de incumplimiento de esta obligación, se deberán aplicar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder en aplicación del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las reglas contenidas en el artículo 31.3 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CAPÍTULO V

Procedimiento de pago

Artículo 26. *Pago de las subvenciones concedidas.*

1. El pago de las subvenciones objeto de esta orden deberá solicitarse por el beneficiario mediante solicitud dirigida a la persona titular de la Subdirección General de Estrategia y Planificación del Instituto para la Transición Justa, O.A. En dicha solicitud se informará de la finalización del proyecto dentro del período de tiempo determinado para su realización. Para tramitar el pago de la subvención deberán entregarse los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la subvención ha sido efectivamente realizada en las condiciones que imponga la resolución, incluyendo los justificantes de gasto, con el fin de facilitar la certificación del cumplimiento de las mismas. El pago final de la ayuda no podrá realizarse hasta la plena justificación del total de las inversiones y gastos, de la creación del empleo comprometido y del requisito de contribución financiera mínima del 25 por ciento.

2. No obstante lo anterior, para aquellos proyectos de inversión cuya ejecución exceda de un período de doce meses, los beneficiarios podrán solicitar pagos a cuenta del 25 por ciento, o de hasta el 40 al 80 por ciento sobre las inversiones subvencionables, teniendo en cuenta los pagos que, en su caso, se hayan podido realizar, que serán atendidos en función de la disponibilidad presupuestaria, pudiendo determinarse de oficio su importe.

Con carácter general, cuando se solicite un pago a cuenta, se presentará además una certificación parcial acreditativa del valor de las inversiones ejecutadas, extendida por el Instituto para la Transición Justa, O.A., o, en su defecto, por la entidad colaboradora que haya firmado el convenio a que se refiere el artículo 12, siendo, no obstante, válida la certificación que haya sido utilizada para la percepción de otros incentivos de la Administración General del Estado o de la Administración de la Comunidad Autónoma para el mismo proyecto.

En los supuestos de pagos a cuenta por el 25 por ciento de la inversión subvencionable, este pago deberá ser garantizado en los mismos términos establecidos para los pagos anticipados, en el primer párrafo del artículo 27.2 de esta orden. La garantía prestada será liberada tras la firma del acta de comprobación a que se refiere el apartado 5, siempre que la ayuda final resultante sea de importe igual o superior a la cantidad previamente pagada. En caso contrario, se procederá a su devolución una vez se haya hecho efectivo el reintegro procedente. Se considerará interés de demora el previsto en el artículo 17.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

En los supuestos de pagos a cuenta del 40 al 80 por ciento, que respondan al ritmo de la ejecución, los beneficiarios quedarán exceptuados de la presentación y depósito de las garantías exigidas en el artículo 27.2 de esta orden, siempre que se haya verificado la ejecución y el pago de dichas inversiones, a través de la certificación parcial indicada en el apartado 2.

3. El Instituto para la Transición Justa, O.A., verificará el cumplimiento de la actuación subvencionada, comprobará que el importe de la subvención se ha aplicado a la concreta finalidad por la que fue concedida y que se ha producido la creación de empleo en las condiciones establecidas en la resolución. Para ello contará con las correspondientes certificaciones de cumplimiento de condiciones emitidas por las entidades colaboradoras.

4. Una vez realizada la correspondiente verificación técnico-económica del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión, se

extenderá el acta de comprobación de realización del proyecto, que se podrá firmar por un representante del Instituto para la Transición Justa, O.A., o un representante de la entidad colaboradora, y otro del beneficiario de la subvención. Con dicha acta se dará cumplimiento a la obligación de comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y disfrute de la subvención, tal y como se recoge en el artículo 85 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. Firmada el acta de comprobación de realización del proyecto, deberá acreditarse que el beneficiario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. Igualmente habrá de aportarse una nueva declaración de otras ayudas, junto con la documentación acreditativa de la solicitud o concesión de las mismas, a los efectos de que el Instituto para la Transición Justa, O.A., realice la actividad de control sobre límites de intensidad máxima de las ayudas previsto en el artículo 9 de esta orden.

7. El Instituto para la Transición Justa, O.A., con objeto de realizar el seguimiento de los empleos generados, podrá solicitar las certificaciones de abono a la Seguridad Social con las cotizaciones de los trabajadores empleados por las empresas objeto de la subvención.

8. En las resoluciones de convocatoria de los ejercicios correspondientes podrá establecerse un periodo específico dentro de cada anualidad para solicitar el pago anticipado, pagos a cuenta o la liquidación de las ayudas concedidas.

Artículo 27. *Pago anticipado de las ayudas.*

1. Las cantidades pendientes de pago de las ayudas aprobadas, conforme a esta orden, podrán ser anticipadas hasta un máximo del 80 por ciento del importe de la ayuda concedida, mediante resolución de la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, previa petición de los interesados que no se encuentren en los casos en que el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, prohíbe su realización.

2. En el supuesto de concesión del pago anticipado, el beneficiario deberá presentar el original del resguardo de constitución de una garantía en la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de aval prestado por entidad de crédito o Sociedad de Garantía Recíproca conforme a la normativa de la citada Caja (Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, y demás normativa de aplicación), y con los requisitos establecidos para las mismas, suficiente a juicio del Instituto para la Transición Justa, O.A., por el importe de la ayuda concedida y anticipada, y los intereses de demora, desde el momento de la concesión del anticipo hasta el final del plazo establecido para el mantenimiento del empleo comprometido. Se considerará interés de demora el previsto en el artículo 17.2 de la Ley 47/2003, de 27 de noviembre.

La garantía prestada será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se han cumplido las condiciones fijadas en la resolución de concesión, en lo relativo a la ejecución de la inversión y la creación del empleo, en su caso. La garantía no podrá liberarse con anterioridad a la firma del acta de comprobación a la que se refiere el artículo 26.4 de esta orden, siempre que la ayuda final resultante sea de importe igual o superior a la cantidad previamente pagada. En caso contrario, se procederá a su devolución una vez se haya hecho efectivo el reintegro procedente.

3. Para el cobro del resto de la ayuda, una vez deducido el anticipo máximo del 80 por ciento regulado en los apartados anteriores, el beneficiario deberá presentar ante el Instituto para la Transición Justa, O.A., la documentación que se señala en el artículo 26, siguiendo el procedimiento establecido en sus apartados 3, 4 y 5.

CAPÍTULO VI

Compromisos de mantenimiento de las condiciones

Artículo 28. *Mantenimiento de las condiciones.*

1. Las fechas mínimas de mantenimiento del empleo y de la actividad e inversión vendrán fijadas en la resolución de concesión de la ayuda y, si las hubiera, en las resoluciones modificatorias.

2. Dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del periodo de mantenimiento, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa ante el órgano competente.

3. Justificación del mantenimiento del empleo. El periodo de mantenimiento del empleo comprometido se fija en un mínimo de tres años, que coincidirá con el establecido en la resolución de concesión de la ayuda o, en su caso, en las resoluciones modificatorias posteriores.

El empleo mantenido se determinará considerando la plantilla media de los doce meses naturales anteriores a la fecha de la solicitud, o en el caso de empresas constituidas dentro de ese periodo, desde la fecha de alta del primer trabajador, más el compromiso de creación de empleo del proyecto subvencionado.

En aquellos proyectos que se presenten como ampliaciones de otros ya subvencionados por el Instituto para la Transición Justa, O.A., deberá considerarse también como empleo a mantener, el número de puestos de trabajo que ya fueron objeto de ayuda con financiación del correspondiente proyecto de inversión, salvo que hubiese transcurrido un periodo de cinco años desde que se liquidó dicha ayuda.

Para la evaluación del cumplimiento de esta condición, la documentación a comprobar estará compuesta, al menos, por los informes de plantilla media de trabajadores en situación de alta e informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización de los años correspondientes al periodo de mantenimiento, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de existencia de varios centros de trabajo, el Instituto para la Transición Justa, O.A., recabará informes de todas las cuentas de cotización.

En caso de compromiso de creación de empleo joven, o de empleo para personas mayores de cuarenta y cinco años, o de creación de empleo de carácter femenino, o destinado a trabajadores con discapacidad, o de las Bolsas de Empleo del Instituto para la Transición Justa, O.A., el beneficiario deberá aportar adicionalmente la documentación que acredite tales circunstancias y que permita justificar que se ha cumplido con dicho compromiso.

En el supuesto de mantenimiento parcial del empleo creado, se minorará el componente de empleo de la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de su incumplimiento. En el caso de incumplimiento en empleos especialmente bonificados se minorará el componente de empleo proporcionalmente en función de la cuantía de bonificación obtenida por dicha circunstancia.

Si el nivel de empleo mantenido fuese inferior al requisito mínimo establecido, el alcance del incumplimiento será total.

4. Justificación del mantenimiento de la inversión. El periodo de mantenimiento de la actividad y la inversión subvencionada se fija en un mínimo de tres años, que coincidirá con el establecido en la resolución de concesión de la ayuda o, en su caso, en las resoluciones modificatorias posteriores. En el caso de grandes empresas dicho periodo mínimo se fija en cinco años.

Para realizar las comprobaciones del cumplimiento de esta condición, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa ante el Instituto para la Transición Justa, O.A. En todo caso, se incluirá un inventario de los bienes objeto de subvención, que contendrá la información necesaria que permita verificar el mantenimiento de las inversiones durante el periodo de mantenimiento. Deberá, asimismo, presentar documentación justificativa de que la actividad se ha mantenido durante ese periodo.

En caso de incumplimiento, se minorará la ayuda proporcionalmente, en su componente de inversión y de empleo. El alcance se determinará de forma proporcional a la inversión no mantenida y al periodo durante el cual se hayan incumplido los requisitos de inversión o actividad. Si las inversiones mantenidas o el mantenimiento de la actividad no superaran el requisito mínimo, el alcance del incumplimiento será total.

Además del inventario de los bienes objeto de subvención, la justificación documental consistirá en:

- a) Declaración responsable de cumplimiento según el modelo que se especifique en la correspondiente convocatoria.
- b) Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria de los ejercicios correspondientes al periodo de mantenimiento e informe de Auditoría, si procede.
- c) Impuesto de sociedades de dichos ejercicios.
- d) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Cualquier otra documentación tendente a justificar el cumplimiento de este compromiso, o bien que le sea requerido por el órgano competente.

5. El incumplimiento por parte de la empresa de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas en las condiciones previstas en el artículo 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. En el caso de cumplimiento de las condiciones de mantenimiento se dictará resolución de cumplimiento, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CAPÍTULO VII

Incumplimiento de las condiciones

Artículo 29. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a lo establecido en materia de reintegro, control financiero e infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 30. *Criterios de graduación del incumplimiento de condiciones.*

1. En los supuestos de incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas en las resoluciones de concesión se procederá a iniciar el procedimiento para la reducción o revocación de la ayuda en función de la relevancia del incumplimiento.

2. Incumplimiento en la fase de ejecución. El incumplimiento del requisito establecido en el artículo 8.4 de esta orden, relativo a la obligación de ejecutar y haber pagado, al menos, un 15 por ciento de la inversión subvencionable antes del transcurso de los nueve meses siguientes a la fecha de notificación individual de la resolución definitiva que apruebe la ayuda solicitada para el proyecto, conllevará la revocación total de la ayuda.

Asimismo, se producirá la revocación total de la ayuda en aquellos casos en los que la realización final del proyecto, en las fechas máximas fijadas para su ejecución, no supere los requisitos mínimos señalados en los artículos 8.2 y 8.3. También se producirá en el caso de no cumplir el requisito mínimo establecido en el artículo 8.5.

En el supuesto de realización parcial de la inversión subvencionable establecida, siempre que esta sea superior a lo indicado en el artículo 24.2, una vez acreditado el cumplimiento del requisito de creación de los puestos de trabajo comprometidos, se

liquidará el componente de inversión y el de empleo de la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de inversión subvencionable ejecutada y acreditada.

En el supuesto de creación parcial de los puestos de trabajo comprometidos, se minorará, en su caso, además, el componente de empleo de la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de incumplimiento. En el caso de producirse con empleos especialmente bonificados, se minorará proporcionalmente en función de la bonificación obtenida por dicha circunstancia.

3. Incumplimiento en la fase de mantenimiento. Se producirá la revocación total de la ayuda en los supuestos establecidos en el artículo 28 en relación con el grado de cumplimiento de los compromisos de mantenimiento de la inversión y del empleo.

En el supuesto de mantenimiento parcial de la inversión subvencionable se minorará el componente de inversión y el de empleo de la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de su incumplimiento.

En el supuesto de mantenimiento parcial del empleo creado, se minorará, en su caso, además, el componente de empleo de la ayuda máxima definitiva en el mismo porcentaje de su incumplimiento. En el caso de incumplimiento en empleos especialmente bonificados se minorará el componente de empleo proporcionalmente en función de la cuantía de bonificación obtenida por dicha circunstancia.

4. El incumplimiento de la obligación de comunicar la obtención de otras subvenciones públicas o ayudas privadas será causa para la revocación parcial o total de la ayuda, en función de la cuantía de la ayuda obtenida por el proyecto y no notificada al Instituto para la Transición Justa, O.A.

5. El incumplimiento de la obligación de publicitar el origen de la financiación que apruebe el Instituto para la Transición Justa, O.A., con cargo al Programa de reactivación económica de las zonas de Transición Justa, podrá dar lugar a la revocación total de la ayuda.

Disposición adicional primera. *Limitación de dotaciones.*

Las medidas incluidas en esta norma no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

Disposición adicional segunda. *Aplicación excepcional del régimen de ayudas a la inversión en favor de las PYME.*

Aquellos proyectos que se localicen en municipios de las zonas de transición justa que figuran en el anexo I pero no figuren en el Mapa de Ayudas de Estado de finalidad regional para España 2022-2027, o en el que estuviese en vigor a la fecha de la concesión de las ayudas, no quedarán excluidos del ámbito de aplicación en virtud del apartado 3 del artículo 2 de esta orden, y les será de aplicación el artículo 17, Ayudas a la inversión en favor de las PYME del Reglamento General de Exención por Categorías. Para todo lo no previsto en el artículo señalado, será de aplicación el régimen establecido en esta orden.

En estos supuestos, la intensidad de la ayuda no podrá exceder del 10 por ciento de los costes subvencionables en el caso de medianas empresas. En cambio, para las pequeñas empresas el límite máximo de dicha intensidad será el 20 por ciento de los costes subvencionables. Los proyectos presentados para estos municipios por empresas que no sean pyme no serán subvencionables.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta orden se dicta al amparo de las competencias exclusivas que el artículo 149.1.13.^a de la Constitución Española atribuye al Estado para dictar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 2022.—La Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.

ANEXO I

Relación de municipios en zonas de transición justa, definidos como tales aquellos municipios que figuran en los Protocolos Generales de actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 21 de mayo, de cambio climático y transición energética

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|--------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Andalucía. | Carboneras. | 04032 | Carboneras. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14009 | Belmez. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14011 | Blázquez, Los. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14026 | Espiel. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14029 | Fuente Obejuna. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14032 | Granjuela, La. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14047 | Obejo. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14052 | Peñarroya-Pueblonuevo. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14064 | Valsequillo. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14068 | Villaharta. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14071 | Villanueva del Rey. |
| Andalucía. | Guadiato. | 14073 | Villaviciosa de Córdoba. |
| Andalucía. | Los Barrios. | 11004 | Algeciras. |
| Andalucía. | Los Barrios. | 11008 | Barrios, Los. |
| Andalucía. | Los Barrios. | 11022 | Línea de la Concepción, La. |
| Andalucía. | Los Barrios. | 11033 | San Roque. |
| Aragón. | Aragón. | 44006 | Alacón. |
| Aragón. | Aragón. | 44008 | Albalate del Arzobispo. |
| Aragón. | Aragón. | 44014 | Alcorisa. |
| Aragón. | Aragón. | 44022 | Alloza. |
| Aragón. | Aragón. | 44025 | Andorra. |
| Aragón. | Aragón. | 44029 | Ariño. |
| Aragón. | Aragón. | 44031 | Azaila. |
| Aragón. | Aragón. | 44040 | Berge. |
| Aragón. | Aragón. | 44051 | Calanda. |

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|--------------------|--------------------------|---------------------|------------------------|
| Aragón. | Aragón. | 44063 | Cañizar del Olivar. |
| Aragón. | Aragón. | 44066 | Castel de Cabra. |
| Aragón. | Aragón. | 44071 | Castellote. |
| Aragón. | Aragón. | 44067 | Castelnou. |
| Aragón. | Aragón. | 44087 | Crivillén. |
| Aragón. | Aragón. | 44096 | Ejulve. |
| Aragón. | Aragón. | 50101 | Escatrón. |
| Aragón. | Aragón. | 44099 | Escucha. |
| Aragón. | Aragón. | 44100 | Estercuel. |
| Aragón. | Aragón. | 44107 | Foz-Calanda. |
| Aragón. | Aragón. | 44116 | Gargallo. |
| Aragón. | Aragón. | 44122 | Híjar. |
| Aragón. | Aragón. | 44129 | Jatiel. |
| Aragón. | Aragón. | 44146 | Mata de los Olmos, La. |
| Aragón. | Aragón. | 44151 | Molinos. |
| Aragón. | Aragón. | 44155 | Montalbán. |
| Aragón. | Aragón. | 44172 | Oliete. |
| Aragón. | Aragón. | 44173 | Olmos, Los. |
| Aragón. | Aragón. | 44176 | Palomar de Arroyos. |
| Aragón. | Aragón. | 44191 | Puebla de Híjar, La. |
| Aragón. | Aragón. | 44205 | Samper de Calanda. |
| Aragón. | Aragón. | 44212 | Seno. |
| Aragón. | Aragón. | 44237 | Urrea de Gaén. |
| Aragón. | Aragón. | 44238 | Utrillas. |
| Aragón. | Aragón. | 44265 | Vínaceite. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33002 | Aller. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33014 | Carreño. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33020 | Corvera de Asturias. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33024 | Gijón. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33025 | Gozón. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33033 | Lena. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33035 | Llanera. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33037 | Mieres. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33038 | Morcín. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33053 | Quirós. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33057 | Ribera de Arriba. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33058 | Riosa. |
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33072 | Teverga. |

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|--------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Asturias. | Caudal-Aboño. | 33076 | Villaviciosa. |
| Asturias. | Nalón. | 33006 | Bimenes. |
| Asturias. | Nalón. | 33015 | Caso. |
| Asturias. | Nalón. | 33031 | Langreo. |
| Asturias. | Nalón. | 33032 | Laviana. |
| Asturias. | Nalón. | 33049 | Piloña. |
| Asturias. | Nalón. | 33060 | San Martín del Rey Aurelio. |
| Asturias. | Nalón. | 33067 | Sobrescobio. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33001 | Allande. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33011 | Cangas del Narcea. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33022 | Degaña. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33028 | Ibias. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33059 | Salas. |
| Asturias. | Suroccidente Asturiano. | 33073 | Tineo. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24014 | Bembibre. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24019 | Berlanga del Bierzo. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24029 | Cabrillanes. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24064 | Cubillos del Síl. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24070 | Fabero. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24071 | Folgosos de la Ribera. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24083 | Igüeña. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24102 | Noceda del Bierzo. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24109 | Palacios del Síl. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24110 | Páramo del Síl. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24115 | Ponferrada. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24145 | San Emiliano. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24169 | Toreno. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24170 | Torre del Bierzo. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24184 | Valdesamario. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24196 | Vega de Espinareda. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24202 | Villablino. |
| Castilla y León. | Bierzo-Laciana. | 24210 | Villagatón. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34027 | Barruelo de Santullán. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34049 | Castrejón de la Peña. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34056 | Cervera de Pisuerga. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34080 | Guardo. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34100 | Mantinos. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34110 | Mudá. |

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|--------------------|--------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34904 | Pernía, La. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34134 | Polentinos. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34158 | Salinas de Pisuegra. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34160 | San Cebrián de Mudá. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34171 | Santibáñez de la Peña. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34185 | Triollo. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34199 | Velilla del Río Carrión. |
| Castilla y León. | Guardo-Velilla. | 34214 | Villalba de Guardo. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24012 | Barrios de Luna, Los. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24021 | Boñar. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24056 | Cistierna. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24098 | Matallana de Torío. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24114 | Pola de Gordón, La. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24134 | Robla, La. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24137 | Sabero. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24179 | Valdepiélagos. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24183 | Valderrueda. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24194 | Vegacervera. |
| Castilla y León. | La Robla. | 24901 | Villamanín. |
| Galicia. | As Pontes. | 15015 | Cabanas. |
| Galicia. | As Pontes. | 15018 | Capela, A. |
| Galicia. | As Pontes. | 15025 | Cerdido. |
| Galicia. | As Pontes. | 15036 | Ferrol. |
| Galicia. | As Pontes. | 15044 | Mañón. |
| Galicia. | As Pontes. | 15049 | Moeche. |
| Galicia. | As Pontes. | 15050 | Monfero. |
| Galicia. | As Pontes. | 27033 | Muras. |
| Galicia. | As Pontes. | 15061 | Ortigueira. |
| Galicia. | As Pontes. | 15070 | Pontes de García Rodríguez, As. |
| Galicia. | As Pontes. | 15076 | San Sadurniño. |
| Galicia. | As Pontes. | 15081 | Somozas, As. |
| Galicia. | As Pontes. | 27065 | Vilalba. |
| Galicia. | As Pontes. | 27021 | Xermade. |
| Galicia. | Meirama. | 15021 | Carral. |
| Galicia. | Meirama. | 15024 | Cerceda. |
| Galicia. | Meirama. | 15041 | Laracha, A. |
| Galicia. | Meirama. | 15059 | Ordes. |
| Galicia. | Meirama. | 15084 | Tordoia. |

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|---------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19006 | Albalate de Zorita. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19007 | Albares. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19021 | Almoguera. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19022 | Almonacid de Zorita. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 16041 | Buendía. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19107 | Driebes. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19112 | Escopete. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19150 | Hueva. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19152 | Illana. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19176 | Mazuecos. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19192 | Mondéjar. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19212 | Pastrana. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19224 | Pozo de Almoguera. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19252 | Sayatón. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19301 | Valdeconcha. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 16173 | Valle de Altomira, El. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19327 | Yebra. |
| Castilla-La Mancha. | Zorita. | 19335 | Zorita de los Canes. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09016 | Ameyugo. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09050 | Berberana. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09054 | Bozoó. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09060 | Busto de Bureba. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09077 | Cascajares de Bureba. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09102 | Cillaperlata. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09115 | Cubo de Bureba. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09120 | Encío. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09134 | Frías. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09192 | Jurisdicción de San Zadornil. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09209 | Medina de Pomar. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09213 | Merindad de Cuesta-Urria. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09219 | Miranda de Ebro. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09220 | Miraveche. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09230 | Navas de Bureba. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09238 | Oña. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09251 | Pancorbo. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09255 | Partido de la Sierra en Tobalina. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09283 | Quintanaélez. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09347 | Santa Gadea del Cid. |

| Comunidad Autónoma | Zona de transición justa | Municipio (COD_INE) | Nombre del municipio |
|--------------------|--------------------------|---------------------|------------------------------|
| Castilla y León. | Garoña. | 09353 | Santa María Rivarredonda. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09394 | Trespaderne. |
| Castilla y León. | Garoña. | 09412 | Valle de Tobalina |
| Castilla y León. | Garoña. | 09454 | Villanueva de Teba. |
| País Vasco. | Garoña. | 01902 | Lantarón/Lantaron. |
| País Vasco. | Garoña. | 01047 | Ribera Baja/Erribera Beitia. |
| País Vasco. | Garoña. | 01055 | Valdegovía/Gaubea. |
| Baleares. | Alcudia. | 07001 | Alaró. |
| Baleares. | Alcudia. | 07003 | Alcúdia. |
| Baleares. | Alcudia. | 07901 | Ariany. |
| Baleares. | Alcudia. | 07009 | Búger. |
| Baleares. | Alcudia. | 07012 | Campanet. |
| Baleares. | Alcudia. | 07016 | Consell. |
| Baleares. | Alcudia. | 07029 | Lloseta. |
| Baleares. | Alcudia. | 07030 | Llubí. |
| Baleares. | Alcudia. | 07034 | Mancor de la Vall. |
| Baleares. | Alcudia. | 07035 | Maria de la Salut. |
| Baleares. | Alcudia. | 07039 | Muro. |
| Baleares. | Alcudia. | 07042 | Pollença. |
| Baleares. | Alcudia. | 07058 | Selva. |

ANEXO II

Definiciones del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado

Empresa: Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Microempresa: Se considerará como tal a una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Pequeña empresa: Se considerará como tal a una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

Mediana empresa: Se considerará como tal a una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Gran empresa: Toda empresa que no cumple los criterios establecidos previamente.

Inversión inicial:

a) Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente, o

b) Adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido adquirido y que es comprado por un inversor no vinculado al vendedor; la mera adquisición de las acciones de una empresa no se considerará inversión inicial.

Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica:

a) Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, o la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.

b) La adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido adquirido y que es comprado por un inversor no vinculado al vendedor, siempre y cuando la nueva actividad que vaya a realizarse utilizando los activos adquiridos no sea la misma actividad o una actividad similar a la realizada en el establecimiento con anterioridad a la adquisición.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21389 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación, por la que se formula declaración ambiental estratégica de los «Planes de ordenación del espacio marítimo».*

Los planes de ordenación del espacio marítimo (en adelante POEM), han sido objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria, siguiendo los artículos 17 a 24 de la Ley 21/2013, de diciembre, de evaluación ambiental, procediendo formular su declaración ambiental estratégica de acuerdo con el artículo 25 de la citada Ley.

El promotor y órgano sustantivo de los POEM es la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITECO).

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración se ha elaborado teniendo en cuenta los principales documentos generados en la evaluación practicada:

- Documento de alcance para la elaboración del estudio ambiental estratégico, elaborado por el órgano ambiental tras consultar a las administraciones afectadas e interesados, y comunicado al promotor/órgano sustantivo de los planes.
- Documentos de los POEM que comprende el Anexo I de la parte común para el conjunto de las demarcaciones marinas (Bloques I, II, IV y V) y apéndice de Representación cartográfica del ámbito de aplicación y zonificación de los planes; y el Anexo II específica para cada demarcación marina (Bloque III).
- El estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE) conjunto.
- El resultado de la información pública y de las consultas realizadas por la Dirección General de la Costa y el Mar.
- Documentación adicional recibida posteriormente: documento de integración en la propuesta final de los planes de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance e informe de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO.

1. Información de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo: objetivo, alcance y ámbito de aplicación, breve descripción de los planes

La ordenación del espacio marítimo se configura como un instrumento estratégico transversal que permite a las autoridades y a los grupos de interés aplicar un planteamiento coordinado, integrado y transfronterizo, que permita un aprovechamiento del espacio marítimo óptimo, reduciendo conflictos y potenciando coexistencias y sinergias. Asimismo, se presenta, como una herramienta útil para garantizar la protección de los ecosistemas, hábitats y especies sensibles y vulnerables, incluidos los protegidos por normativa autonómica, nacional o supranacional.

Los POEM serán los instrumentos de ordenación del espacio marítimo de cada una de las cinco demarcaciones marinas españolas: Noratlántica, Sudatlántica, Estrecho y

Alborán, Levantino-Balear y Canaria, definidas en el artículo 6.2 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.

El ámbito de aplicación comprende los cinco POEM de las cinco demarcaciones marinas de España, para un horizonte temporal de 6 años. La cartografía generada por los POEM puede consultarse en <http://www.infomar.miteco.es/>. La delimitación geográfica de la zonificación, así como las disposiciones, limitaciones y criterios establecidos se aprobarán por Real Decreto y tendrán, por tanto, carácter normativo. La ordenación de usos y actividades y su zonificación en el espacio marítimo establecida no exime, en ningún caso, las preceptivas evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos que se pretendan desarrollar.

Quedan fuera del ámbito de aplicación de estos planes las zonas I y II de los Puertos del Estado, así como las de servicio de los puertos autonómicos. Los espacios marinos protegidos se registrarán por la normativa de planificación y gestión que resulte de aplicación, sin perjuicio de su catalogación en estos planes como zonas de uso prioritario para la conservación de la biodiversidad. Cualquier criterio o disposición establecidos en estos planes, ya sea para las diferentes actividades humanas, como para la zonificación, cuando se apliquen a aguas ubicadas dentro de los espacios marinos protegidos, quedarán siempre supeditados a lo que se establezca en la citada normativa de gestión.

La información ambiental que recogen los planes incluye la caracterización física del medio marino, la distribución espacial de hábitats y especies (incluidos los espacios protegidos y los lugares de importancia por albergar ciertas especies o comunidades biológicas) y la distribución de las actividades humanas. Para realizar el diagnóstico del medio marino, el promotor ha utilizado la actualización de la evaluación inicial del estado del medio marino, sus presiones e impactos y del análisis económico y social generada en los trabajos del segundo ciclo de las estrategias marinas de España. Esta primera fuente de información ha sido completada con un exhaustivo inventario de usos y actividades existentes y futuros. El diagnóstico realizado se ha completado con un análisis de las limitaciones actuales de determinados usos y actividades derivados de su normativa sectorial de aplicación y de las interacciones entre los diferentes usos y actividades existentes y futuros en cada una de las demarcaciones marinas (incluidas las interacciones producidas en la interfaz tierra-mar).

Una vez realizado el diagnóstico particular para cada demarcación marina, el promotor realiza la ordenación espacial de los diferentes usos y actividades identificados. Los POEM tienen en cuenta los usos, actividades y procesos que a la fecha de su entrada en vigor están teniendo lugar en las aguas marinas españolas, regulados por su normativa específica, y sin perjuicio de las modificaciones que aquellos puedan sufrir en el futuro. La ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas se ha realizado siguiendo un mismo esquema conceptual, así como unos mismos criterios y categorías de zonificación.

Los objetivos de los POEM se han articulado en torno a las diferentes actividades, usos e intereses en el medio marino. Dentro de ellos, algunos se consideran de interés general ya que sus objetivos son prioritarios al emanar de políticas públicas orientadas a la protección del patrimonio común, la seguridad y la salud y otros en el contexto de la actividad económica de los sectores marítimos tal como se refleja en la Tabla 1.

Tabla 1. Actividades usos e intereses considerados de interés general y de los sectores económicos (Fuente: EsAE)

| ACTIVIDADES, USOS E INTERESES CONSIDERADOS DE INTERÉS GENERAL EN EL CONTEXTO DE LOS POEM | ACTIVIDADES USOS E INTERESES DE LOS SECTORES MARÍTIMOS ECONÓMICOS |
|--|---|
| Medio ambiente marino, incluidos los espacios marinos protegidos, medio ambiente costero, y mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático | Acuicultura |
| Garantía del suministro de agua dulce y abastecimiento de aguas, incluida su desalación | Pesca extractiva |
| Saneamiento, depuración y calidad de las aguas, incluidas las aguas de baño | Sector energético- hidrocarburos* |
| Defensa Nacional | Sector energético – energías renovables |
| Vigilancia, control y seguridad marítima | Sector transporte eléctrico y telecomunicaciones* |
| Investigación científica, desarrollo e innovación | Navegación** |
| Protección del Patrimonio cultural submarino | Actividad portuaria* |
| | Turismo y actividades recreativas |

(*) Los sectores indicados con asterisco cuentan en la actualidad con infraestructuras denominadas críticas o de interés general, lo cual deberá tenerse en cuenta a la hora de abordar la ordenación del espacio marítimo.

(**) Existen ciertas líneas de navegación que están declaradas de interés público, lo cual deberá tenerse en cuenta a la hora de abordar la ordenación del espacio marítimo.

El objetivo de ordenación general de los planes es propiciar la actividad y crecimiento sostenibles de los sectores marítimos de manera compatible con el respeto a los valores de los espacios marinos, la conservación de su funcionalidad y el aprovechamiento sostenible de los recursos. Asimismo, para alcanzar este objetivo general se deberán alcanzar los objetivos de interés general, horizontales y sectoriales establecidos. Para ello, los POEM aportan una serie de medidas de la ordenación del espacio marítimo. Tanto los objetivos como las medidas citadas quedan recogidas en el anexo 2 de la presente resolución.

El proceso de ordenación otorga especial relevancia a los usos y actividades del espacio marítimo que derivan de aspectos de interés general, y que requieren la ocupación de un espacio marino concreto, para facilitar la consecución de los objetivos de ordenación de interés general de los POEM. Algunas de estas zonas quedan definidas como Zonas de Uso Prioritario (en adelante ZUP) habiéndose establecido 6 categorías y su correspondiente delimitación cartográfica: para la protección de la biodiversidad, para la extracción de áridos destinados a la protección costera, para la protección del patrimonio cultural, para investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), para la defensa Nacional y para la seguridad en la navegación.

En cada ZUP se establecen las disposiciones de regulación/restricción de usos y actividades que garanticen que el uso prioritario no se verá comprometido, así como criterios para las posibles situaciones de solape espacial entre dos o más zonas de uso prioritario. En las ZUP los usos que sustentan son actuales, es decir ya tienen lugar en el espacio designado, excepto para los yacimientos de arena destinados a la protección costera, para las que en alguna de estas zonas todavía no se ha llevado a cabo la extracción, pero se otorga prioridad por su carácter estratégico para la adaptación al cambio climático.

Adicionalmente, para determinadas actividades sectoriales cuyo desarrollo futuro es previsible y en las que es necesario tener identificado el espacio más adecuado para su desarrollo para minimizar potenciales afecciones ambientales y maximizar sinergias y la coexistencia entre los diferentes usos y actividades, los POEM establecen y delimitan las zonas de alto potencial (en adelante ZAP). Dentro de éstas también se incluyen zonas con una elevada idoneidad para el desarrollo de algunos usos y actividades de interés general en el futuro, habiéndose establecido las siguientes 6 categorías y su correspondiente delimitación cartográfica: para la conservación de la biodiversidad, para la extracción de áridos destinados a la protección costera, para la investigación,

desarrollo e innovación (I+D+i), para la actividad portuaria, para el desarrollo de la energía y para la acuicultura marina.

También en estas zonas de alto potencial se establecen regulaciones de usos y actividades que puedan favorecer el desarrollo de la actividad correspondiente y se establecen criterios para casos de solape entre diferentes zonas de alto potencial, así como para garantizar el mayor nivel de coexistencia con los otros usos y actividades presentes.

Aquellas actividades sectoriales que se desarrollan de manera ubicua en el conjunto de las aguas marinas, como la pesca, la navegación, el turismo y las actividades recreativas, no han sido objeto de zonificación propiamente dicha (no tienen definidas zonas de uso prioritario o de alto potencial) lo que, de acuerdo con el promotor, no supone en absoluto una priorización de unas actividades (aquellas con zonificación) frente a otras (aquellas para las que los planes no establecen dicha zonificación). Estas actividades sectoriales, no obstante, han sido tenidas en cuenta a la hora de zonificar los sectores representados en el POEM y en la definición de objetivos, medidas de zonificación y criterios de coexistencia entre usos.

Además de la ordenación de usos y actividades dentro de las zonas de uso prioritario y zonas de alto potencial con las disposiciones, criterios y medidas definidas, los POEM regulan la coexistencia sostenible de diferentes usos, actividades e intereses a través del cumplimiento de la normativa sectorial en vigor y una serie de criterios horizontales, criterios sectoriales, criterios para la integración de las interacciones tierra-mar y medidas de carácter general.

El promotor coordinará el mecanismo de seguimiento y evaluación de los POEM, en el que participarán las diferentes administraciones sectoriales estatales y autonómicas afectadas y en el que estarán involucrados la comunidad científica y los distintos sectores marítimos. También se facilitarán mecanismos para la participación de los agentes interesados, tanto en el seguimiento como en la evaluación de los POEM, con vistas a su actualización.

2. Principales hitos del procedimiento de evaluación ambiental

La siguiente tabla sintetiza las diferentes fases de la tramitación ambiental:

Tabla 2. Principales hitos del procedimiento de evaluación ambiental de los POEM

| Trámite | Fecha |
|--|-------------------------|
| Solicitud de inicio de EAE ordinaria. | 04/12/2019 |
| Consultas previas para elaboración del documento de alcance del EsAE. | 29/01/2020 |
| Notificación Estados potencialmente afectados. | Febrero 2020 |
| Resolución documento de alcance del EsAE. | 29/10/2020 |
| Anuncio información pública. | 7 de julio de 2021 |
| Consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. | Julio de 2021 |
| Consultas transfronterizas. | 15/07/2021 |
| Recepción del expediente de EAE. | 06/07/2022 |
| Requerimiento documentación adicional. | 29/09/2022 |
| Entrada documentación adicional. | 10/10/2022 y 20/10/2022 |

De conformidad con el artículo 19 de la Ley de evaluación ambiental, el borrador de los planes y el documento inicial estratégico fueron sometidos a consultas de las

Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas para la elaboración del documento de alcance del EsAE. Adicionalmente, en aplicación del apartado 1 del artículo 49 de la Ley de evaluación ambiental, se invitó a participar a los Gobiernos de la República Portuguesa, la República de Francia, la República Italiana y la República de Irlanda en el procedimiento de evaluación ambiental. Portugal y Francia aceptaron la invitación. El documento de alcance del EsAE fue aprobado mediante resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 29 de octubre de 2020.

El expediente de evaluación ambiental estratégica se recibió el 6 de julio de 2022. Ante la ausencia en el mismo de parte del contenido establecido en el artículo 24 de la Ley de evaluación ambiental y ciertas cuestiones detectadas durante el análisis del expediente, el órgano ambiental solicitó al promotor documentación adicional. La citada documentación se recibió en octubre de 2022.

Los documentos asociados a los principales hitos del procedimiento de evaluación ambiental (documento de alcance, estudio ambiental estratégico y los planes de ordenación del espacio marítimo que incorpora las alegaciones y sugerencias aceptadas por el promotor) están disponibles al público, en el siguiente enlace (código del plan 20219P010): <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/navSabiaPlanes>

3. Resultado de la información pública y de las consultas realizadas

El Anexo 1 muestra la relación de organismos consultados (según la información facilitada por el promotor) indicando aquellos que han emitido informe, así como las alegaciones recibidas durante los trámites de información pública y consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el marco de la evaluación ambiental de los POEM. El Proyecto de Real Decreto y sus anexos fueron sometidos previamente (junio de 2021) a audiencia e información pública y las principales alegaciones ambientales de las administraciones públicas consultadas también han sido consideradas en la presente resolución.

Las actividades y usos que han generado un mayor número de alegaciones son relativas a la energía eólica marina por sus impactos sobre la biodiversidad y sus interacciones negativas con otros usos y sectores (acuicultura y pesca de bajura o defensa nacional), la extracción de áridos destinados a la protección costera tanto por sus efectos ambientales directos producidos durante la extracción como por los indirectos derivados de la regeneración de playas que posibilita y por sus interacciones negativas con la acuicultura y la pesca. La pesca también ha suscitado numerosos comentarios, además de por las interacciones citadas anteriormente por su escasa caracterización o por la ausencia de zonificación. La acuicultura ha sido comentada con especial incidencia en la demarcación Canaria.

También han sido cuestionados, entre otros aspectos, la consideración de uso de interés general de la eólica marina, de la navegación y de la extracción de áridos destinados a la protección costera; la no consideración de la actividad portuaria como actividad de interés general, la ausencia de ordenación para la pesca y el turismo así como la no consideración de la extracción de recursos minerales y de los cables submarinos de telecomunicaciones y de transporte de electricidad.

El promotor aclara que la energía eólica marina se consideró inicialmente prioritaria por el objetivo de país de potenciarla y su relevancia para la mitigación del cambio climático y la soberanía energética. En cuanto a la navegación, se consideró prioritaria por las consecuencias que conlleva en cuanto a seguridad marítima. Por otra parte, el carácter de interés general atribuido a las extracciones de arena para las actuaciones de protección costera lo justifica avalado por la Ley de Costas, que considera cómo el único uso posible para la extracción de arenas la protección costera siendo estas actuaciones de interés general.

Para la actividad portuaria, el promotor sostiene que no se pueden establecer Zonas de unos prioritario porque entiende que estas zonas se corresponderían con las zonas I y II de los puertos de interés general o zonas adscritas a puertos autonómicos, las cuales

no están dentro del ámbito de los POEM. Tampoco ha considerado adecuado ni factible realizar una ordenación/zonificación de la actividad pesquera por tratarse de una actividad que se desarrolla ampliamente en el medio marino, haciendo un uso extensivo del mismo, además de ser un sector extensamente regulado, con grandes diferencias entre demarcaciones marinas y en muchos casos tiene una marcada temporalidad en función de las pesquerías objetivo. Asimismo, el promotor indica la falta de datos, y su heterogeneidad en caso de existencia, que permita definir adecuadamente una zonificación por lo que definir este tipo de áreas no ha sido posible por el momento. En cualquier caso, indica que la ausencia de una zonificación específica para el sector de la pesca no implica que no se haya tenido en cuenta esta actividad para la ordenación del conjunto del espacio marítimo.

El turismo, al igual que la pesca, es ubicuo en el medio marino, por ello tampoco se han definido zonas concretas para esta actividad, aunque sí se ha tenido en cuenta para la ordenación.

La minería submarina no se ha incluido por no haberse detectado ninguna herramienta de planificación sectorial que plantee el desarrollo de este sector en las aguas marinas españolas en los próximos años. En cualquier caso, el promotor indica que España ha apoyado recientemente en el Congreso Internacional de IUCN la aprobación de una moratoria de la actividad de minería submarina hasta que no se conozcan más en detalle los impactos posibles de esta actividad en los fondos marinos. En relación con el cableado submarino, informa que la propuesta de ZUP y ZAP para su ubicación no ha sido solicitado por la administración sectorial competente, lo cual no significa que no se pueda abordar en un futuro dicha ordenación.

En cuanto a la zonificación, la zona de alto potencial para las energías renovables LEBA 1 en la demarcación marina Levantino-Balear ha sido la zona propuesta que mayor número de alegaciones ha recibido por sus potenciales afecciones a la biodiversidad. Asimismo, la no consideración del Puerto de Fonsalía (costa de Guía de Isora, Tenerife) como zona de alto potencial para la actividad portuaria ha sido objeto de numerosas alegaciones.

A continuación, se muestra un resumen de las principales consideraciones ambientales tratadas durante el periodo de consulta pública.

Tabla 3. Principales consideraciones ambientales de los informes y alegaciones recibidas al EsAE y propuesta de los POEM

| Consideraciones sobre efectos ambientales |
|---|
| <p>Red Natura y otros espacios protegidos: Ausencia de evaluación efectos sobre espacios naturales protegidos diferentes de Red Natura 2000 y sobre invertebrados marinos protegidos. Considerar el paisaje que se percibe desde el ámbito marino. La evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 no tiene en cuenta todos los usos y actividades ni sus impactos acumulativos y sinérgicos ni los objetivos de conservación. Falta de evaluación de efectos ambientales y afecciones a las aves en las zonas I+D+i en RN2000.</p> <p>Efectos acumulativos y sinérgicos: Necesaria valoración de los potenciales efectos acumulativos y sinérgicos de actividades cercanas, del mismo y de diferente tipo y también transfronterizas. Necesario mejorar la evaluación de las repercusiones de usos y actividades sobre las zonas costeras y/o litorales y de los servicios ecosistémicos afectados por diversas actividades (eólica marina, extracción áridos, transporte marítimo de mercancías o cruceros) y por el cambio climático. Insuficiente consideración de los efectos del ruido generado por ciertos usos y actividades sobre la fauna marina susceptible.</p> <p>Otros efectos: Afecciones de las invasiones biológicas derivadas del transporte marítimo: perjuicio para la biodiversidad marina, gran impacto negativo económico y social para los municipios costeros.</p> <p>Evaluar las repercusiones (tanto biogeoquímicas como socioeconómicas) en el ámbito terrestre que tendrán los usos y actividades del medio marino. Incluir afección costera por arribazones de algas.</p> |
| Efectos de las actividades previstas en las zonas establecidas para las extracciones de arena |
| <p>Afecciones negativas: Efectos sobre el medio ambiente costero y el cambio climático. No consideración de los efectos negativos en las zonas de vertido de la arena extraída. Alteración de la dinámica litoral; incremento de turbidez; destrucción de hábitats protegidos y de flora catalogada, afección a zonas de cría de avifauna protegida. Considerar los efectos acumulativos y la sostenibilidad de las actuaciones de restauración costera a medio y largo plazo.</p> |

Efectos de las actividades previstas en las zonas establecidas para la eólica marina

Afecciones negativas: Insuficiente evaluación de posibles afecciones a avifauna. Considerar la posible afección a corredores migratorios de aves (también terrestres) y cetáceos. Estudiar el efecto que el ruido y vibraciones producirá sobre la fauna marina. Considerar molestias y desplazamientos, efecto barrera y destrucción y alteración del hábitat.

Considerar impactos derivados de la instalación y funcionamiento de la infraestructura eléctrica de evacuación en el medio marino y también los posibles impactos en el ámbito terrestre (valores naturales y espacios protegidos).

Impacto paisajístico no ha sido adecuadamente evaluado. Considerar el impacto acumulativo. Valorar percepción del riesgo en los residentes de la zona y bienestar social. Tener en cuenta preferencias sociales. Necesario estudio de opinión de la población afectada que legitime el plan y se establezcan las vías de comunicación más adecuadas con la población y empresarios afectados.

Afecciones a la pesca (interacción con zonas de veda, modificación de la distribución espacial y abundancia de especies comerciales, etc.) y en especial a la pesca artesanal, aunque posible coexistencia con determinadas artes. Matizar el efecto positivo de posible efecto reserva, puesto que puede ocurrir traslado del esfuerzo pesquero a otras zonas en donde habrá más presión.

La presencia de aerogeneradores supondrá pérdida de espacio disponible para la navegación comercial y de recreo. Analizar si ubicación aerogeneradores tendrá impacto negativo en el oleaje y las mareas de la zona por posible afectación a la economía y al uso y disfrute (windsurf) de su zona de influencia.

Afecciones positivas: Contribución a la lucha contra el cambio climático. Permite el cumplimiento de los objetivos de descarbonización. Aporta seguridad en el suministro.

Efecto positivo sobre el patrimonio cultural subacuático dado que los estudios previos para la instalación del parque eólico permiten ampliar información sobre este factor del medio.

Efectos socioeconómicos positivos sobre las comunidades locales. Estudios internacionales demuestran que el impacto sobre el turismo es mínimo y que puede reducirse con una correcta planificación.

Efectos de las actividades previstas en las zonas establecidas para la acuicultura

Afecciones negativas: No se han considerado adecuadamente los efectos de la acuicultura sobre las praderas de fanerógamas y los fondos de maërl. Posible afección indirecta a sebadales. Interacción negativa con los cetáceos y particularmente con el delfín mular.

Potencial contaminación química del agua. Actividad no compatible con la calidad de las aguas de baño. Considerar relevante la afección de las zonas de acuicultura sobre el medio ambiente costero.

Afecciones positivas: Efecto positivo sobre el cambio climático. Efecto positivo sobre la seguridad humana (por lo que supone para la seguridad alimentaria). Garantiza alimento a la población.

Actualizar información sobre efectos ambientales de la acuicultura de acuerdo con la futura Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental 2021-2030. Estrategia de Acuicultura 2021-2030, en tramitación. Necesaria para mantener la biodiversidad en nuestros mares.

Efectos de las actividades previstas en las zonas establecidas para la actividad portuaria

Afecciones positivas: Profundizar en impacto socioeconómico de los puertos. El transporte marítimo asociado contribuye a la mitigación del cambio climático.

Consideraciones sobre criterios y medidas de ordenación

Criterios generales: Especificar que cualquier medida que implique la construcción de una infraestructura en los polígonos delimitados como ZUP o ZAP para una determinada actividad deberá pasar su correspondiente evaluación de impacto ambiental.

El EsAE debe establecer los criterios y condiciones para los EsIA de proyectos a desarrollar en la zonificación propuesta. Las campañas exploratorias de los distintos proyectos deberían realizarse una única vez para una misma área, a fin de evitar repetir efectos negativos sobre el medio ambiente marino. (IEO)

Promover realización de estudios de capacidad de carga de la costa en relación a ciertos usos y actividades (puertos deportivos, náutica recreativa, etc.).

Necesaria aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales.

Criterios relacionados con zonas de uso prioritario:

Establecer zonas de amortiguamiento / buffer en la ZUP biodiversidad que minimicen las posibles afectaciones de actividades y usos (Defensa nacional, extracción de áridos, eólica marina o acuicultura).

Proteger el 10% de la franja costera desde intermareal hasta 50 metros de profundidad, en cada demarcación marina.

Establecer criterios de exclusión de ampliaciones portuarias en ZUP para la biodiversidad.

Establecer exclusiones o cierres espacio-temporales para actividades de Defensa nacional que generen ruido. Considerar la temporalidad de los ejercicios militares como mecanismo para reducir los riesgos de afección a la biodiversidad.

Definir medidas sector navegación (también recreativa) para evitar contaminación, generación de ruido y colisión de cetáceos. Reducción de la velocidad de los barcos en zonas de elevada sensibilidad ambiental. Establecer tramos de «costa silenciosa» donde esté prohibida la navegación a motor con el objetivo de evitar molestias a la fauna. Implementar acciones transfronterizas relativas a la monitorización y la seguridad de la navegación para garantizar que se eviten o minimicen los impactos ambientales. Inclusión de medidas de valoración de impactos en las poblaciones de cetáceos

Criterios relacionados con zonas de alto potencial:

Ausencia de medidas ambientales estratégicas para la eólica marina.

Excluir desarrollos eólicos marinos comerciales hasta la realización de estudios científicos rigurosos de la distribución de aves marinas en las zonas propuestas para el desarrollo de la eólica marina.

Obligatoriedad de estudio acústico en eólica marina.

Añadir criterio sobre la reducción del impacto paisajístico para los proyectos de eólica marina.

Eliminar párrafo aportación de una alternativa viable tramitación de la línea eléctrica de evacuación. Es el promotor el que, en el procedimiento de EIA, establecerá y analizará las diferentes alternativas.

Los aterrajados de las líneas de evacuación energéticas se deben acometer por zonas ya degradadas ambientalmente.

Exigencias eólica marina: desmantelamiento y aval bancario para cubrir riesgos todas las fases.

Uso de aerogeneradores como observatorios marinos que permiten mejorar el conocimiento del medio marino.

Regular acceso en zonas con parques eólicos instalados para permitir desarrollo pesca tradicional. Desarrollo de más investigación sobre el impacto de la eólica marina sobre el sector pesquero.

Alejar los polígonos de la eólica marina (DM Canaria) de la costa para minimizar afecciones a la avifauna, al paisaje y a la calidad de vida.

Zonas de alto potencial para la I+D+i: indicar el cumplimiento de las determinaciones de protección ambiental y territorial.

Cambios temporales en la ubicación de las instalaciones acuícolas para no castigar fondos marinos.

Necesario incluir herramientas científicamente contrastadas y con protocolos aprobados que permitan a los gestores de los espacios asegurar la ausencia de impactos sobre las praderas de fanerógamas marinas y facilitar el seguimiento de su estado. Analizar distancias mínimas entre actividades y praderas de fanerógamas.

Definir medidas de prevención, control y eliminación de spp. Alóctonas invasoras que puedan causar daño al medio natural, así como pérdidas en el sector pesquero y/o turístico.

Observaciones a medidas de ordenación

OEM1: tener en cuenta el número de posibles instalaciones, actividades, temporalidad y efectos transfronterizos; utilización del enfoque por ecosistema; acompañar de medidas ejecutivas y normativas, etc.

OEM3: modo en que será considerada la infraestructura verde marina, incluir arrecifes artificiales, rutas migratorias (de avifauna desde el norte) o zonas protegidas de la planificación hidrológica (zonas que han sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico).

OEM4: análisis de todas aquellas zonas que tienen un uso consolidado de fondeo permanente sin regulación administrativa, y limitar esta actividad. Necesaria ordenación detallada de los fondeos, Debe considerar la capacidad de carga. Debe formar parte del Plan de Protección y Ordenación del litoral de Cataluña. Facilitan diagnóstico de las potenciales afecciones del turismo náutico y propuesta de ordenación del litoral de Ibiza.

OEM5: que incluya un grupo de trabajo sobre la eólica marina y su interacción con especies vulnerables. Solicitud de formar parte de grupos de trabajo específicos (DG Ordenación Pesquera y Acuicultura del MAPA, DG de Políticas de Montaña y del Litoral de Cataluña, Consejo Insular de Aguas de Tenerife).

OEM7: Se deben facilitar las condiciones que permitan la participación del movimiento ecologista.

ITM1: Retirada de las ZUP para la extracción de áridos destinados a protección costera. Asegurar coherencia con el Plan de Protección y Ordenación del litoral catalán.

ITM2: Valoración positiva de la medida. Regulación de la contaminación del transporte marítimo para toda Baleares, teniendo en cuenta el contenido del combustible utilizado. Mejorar el control sobre la navegación.

PB1: Es necesario mucha más comunicación, coordinación y diálogo en la identificación de nuevas propuestas de declaración de EMP

EA2: Incluir un estudio geofísico y de caracterización de sedimentos análogo al realizado entre el Puerto de Barcelona y Portbou que abarque el resto del litoral catalán, entre Barcelona y Alcanar.

AP2: Solicitar informe a la administración autonómica si finalmente se procede a proponer nuevos puntos de vertido de material dragado en el litoral.

Consideraciones sobre el seguimiento ambiental

Indicadores:

Establecer cómo el seguimiento de las presiones asociadas a cada actividad y los impactos que generan, pudiesen llegar a «limitar» la ordenación de dichas actividades.

Incluir indicadores de los impactos ambientales identificados de forma que se puedan prever las medidas de corrección y ajuste a adoptar en caso de contingencias ambientales (vertidos accidentales en el mar, contaminación marina por actividades en tierra, etc.)

Indicadores insuficientes para poder definir futuros objetivos de «planificación» más holísticos.

En la comprobación de la aplicación de los indicadores debe asegurarse la participación del conocimiento científico.

Incorporar indicadores ambientales que permitan evaluar efectos positivos y negativos sobre los recursos naturales y actividades vinculadas al medio natural, como el seguimiento de especies en peligro de extinción o el grado de conservación de los HIC prioritarios.

Difícil que el sistema de indicadores propuesto pueda llegar a evaluar la efectividad de los POEM y los impactos que han generado sobre el bienestar de las comunidades costeras.

Seguimiento:

INFOMAR podría servir de herramienta de monitorización ciudadana en futuras fases de los POEM.

Incorporar criterios y mecanismos de coordinación entre administraciones competentes para garantizar el uso público y actividad privada en el espacio marítimo y litoral de forma sostenible, independientemente de quien ostente las competencias y del plazo de actualización.

Prever medidas de vigilancia y disciplina efectivas para el cumplimiento de la legislación en materia de vertido de material de dragado y seguimiento efectivo de los puntos que se determinen par a ese fin.

Realizar el seguimiento de anoxia y mortandad peces por formación de barras de arena en la desembocadura de los ríos asociada a la dinámica litoral.

Poner en marcha seguimiento afecciones de la eólica offshore a la pesca.

Consideraciones sobre planificación

Información científica:

Cambiar principios orientadores por criterios de planificación medio marino (art. 4 Ley 41/2010).

Concretar modo de aplicación del principio de precaución y la gestión de la falta de información o incertidumbre en cada caso.

Necesaria aplicación del principio de precaución en el desarrollo de la eólica marina y en la minería submarina.

Falta de información, incluida la necesaria para definir el estado ambiental del medio marino, especialmente en la DM Canaria. Planificación no basada en datos actualizados puede ser inconsistente. Mejorar la gestión de la generación de información.

Ausencia mecanismo de adaptación ágil a una realidad cambiante.

Necesaria consideración de la capacidad de carga del medio.

Forma de incorporación resultados de proyectos europeos en los POEM. Medidas y actuaciones concretas para la cooperación transfronteriza.

Gestión basada en evaluaciones de impacto ambiental, sin una planificación que garantice el buen estado de las aguas de forma proactiva definiendo un modelo de desarrollo para cada DM.

Objetivos, medidas y criterios de ordenación:

El objetivo principal debe ser la consecución del Buen Estado Ambiental del medio marino.

Inclusión de perspectiva ambiental en objetivos de defensa, vigilancia, investigación y patrimonio cultural, así como en los objetivos sectoriales.

Garantizar la prevalencia de las herramientas de planificación de usos de los espacios protegidos sobre cualquier otra normativa ya planificación sectorial, incluidos los POEM.

Ordenación clara respecto a los usos que se pueden o no realizar en las zonas de uso prioritario y alto potencial (especialmente en lo relativo a la eólica marina). Explicar cambios de criterios seguido para modificar la zonificación de la eólica con respecto al Estudio estratégico del Litoral del 2009.

Añadir zonas rojas de prohibición propuestas (corredores migratorios de aves, un espacio existente entre dos zonas rojas, por la importancia que tiene para las aves marinas; «Baja de Amanay» y «El Banquete», ámbito marino de la Reserva de la Biosfera Isla Fuerteventura), para la instalación de eólica marina comercial. ¿Por qué no se han tenido en cuenta las áreas críticas para pinnípedos y peces (al menos lo de gran tamaño y las especies protegidas por la normativa comunitaria y/o estatal).

Inadmisibles solapamientos entre zonas incompatibles para la eólica marina o espacios protegidos con zonas de alto potencial para la energía eólica.

En ningún caso se debería aceptar una zona para eólica marina cuando esté literalmente rodeada de espacios marinos protegidos.

Designar los caladeros históricos y tradicionales de los pescadores locales como zonas libres de energías renovables marinas.

Tener en cuenta evacuación de la energía eólica en la zonificación.

Zona de alto potencial para la biodiversidad: Consideración del Empordá. Ampliar ZAP del Delta del Ebro para incluir propuesta en la Zona de Restricción Pesquera por presencia de *Isidella elongata*.

Exclusión de zonas de uso prioritario y alto potencial (en especial las de extracción de áridos y las de acuicultura) de praderas de *Posidonia oceanica*.

Evitar energías renovables marinas en zonas marinas protegidas de importancia para cetáceos.

No facilitar regeneración de playas por el impacto ambiental que conlleva, preferible soluciones basadas en la naturaleza, que implicarán una mayor resiliencia del litoral.

Eliminar zonas de extracción de arena para actuaciones de protección costera en las ZUP y ZAP para la biodiversidad.

Zonificación I+D+i también por criterios ambientales. No permitir en espacios Red Natura 2000.

Zonificación I+D+i no limitada a la energía, incluir proyectos de otro tipo (*Posidonia oceanica* o metales estratégicos para la transición energética y recursos minerales marinos).

Prohibir zonas alto potencial para la acuicultura solapen con zonas de uso prioritario para la biodiversidad.

Mayor consideración de los aspectos ambientales en los temas tierra-mar.

Interacciones tierra-mar: tratar la eutrofización y los arribazones de algas. Incluir las Zonas Arqueológicas y Zonas de Servidumbre arqueológicas (situadas en los espacios marítimos) junto con los BIC costeros que pueden verse afectados por el paisaje litoral adyacente.

En cuanto al resultado de las consultas transfronterizas, Francia no identifica diferencias entre los objetivos de ordenación de los POEM y los objetivos de la estrategia nacional para el mar y el litoral francés y los objetivos de sus documentos estratégicos de fachada. Tampoco identifica efectos adversos transfronterizos de los objetivos y de las medidas de los POEM. No obstante, respecto la zonificación, identifica la zona para

el desarrollo de la energía eólica marina ubicada frente a la bahía de Rosas (LEBA1) como susceptible de ocasionar efectos adversos. Por ello, solicita estar informado y que se les consulte en los correspondientes procedimientos. Además, para garantizar la coherencia de la planificación a escala de la cuenca mediterránea, considera prioritario el estudio del impacto acumulativo de los proyectos de eólica flotantes en el golfo de León, máxime teniendo en cuenta los espacios Red Natura 2000 dedicados a las aves y a los mamíferos marinos, cercanos a ambos países. Invita a la cooperación en esta cuestión aprovechando la experiencia del proyecto MSP-MED (Planificación Espacial Marina del Mediterráneo). Adicionalmente, pone de manifiesto que los POEM no atribuyen efecto adverso transfronterizo a la zona de alto potencial para la extracción de áridos que linda con las aguas territoriales francesas. Sin embargo, dada la sensibilidad del medioambiente a la extracción de áridos solicita ser informado y que se les consulte sobre los estudios de impacto relativos a esta actividad en la zona.

En relación con la fachada atlántica, no identifica ningún componente de los POEM que pueda tener efectos negativos en sus aguas. No obstante, aprovecha la ocasión para proponer una reflexión transfronteriza a escala local y señala los asuntos que pueden interactuar con la misión de la zona «Costa rocosa vasca, estuario del río Adur, cañón submarino de Capbretón» del Documento estratégico del litoral suratlántico.

Por su parte, Italia no percibe incompatibilidad o aspectos críticos con el proceso de planificación espacial marítima italiano en tramitación y sus disposiciones preliminares. Además, sugiere resaltar la potencial relevancia transfronteriza positiva de los objetivos de ordenación de interés general MA3 y MA4, habida cuenta de la conectividad de los ecosistemas, y de la medida de gobernanza OEM6, dada la dimensión transnacional de muchos usos del mar abordados.

Como resultado del análisis y consideración de los informes y alegaciones recibidos durante los procesos de consulta pública, el promotor introduce algunos cambios en disposiciones y criterios de ordenación, así como en medidas propuestas para la mejora en la ordenación de los usos y actividades. A continuación, se muestra un resumen de los principales cambios introducidos en los POEM como resultado de los trámites de información pública y de consultas:

a) Respecto a los principios y objetivos de ordenación:

– Se añade el principio de precaución, el principio del mínimo impacto de las actividades humanas, la equidad intra e intergeneracional y se considera el cambio climático en el enfoque ecosistémico y en la gestión adaptativa.

– Se matiza el objetivo general de los POEM incluyendo el concepto de funcionalidad de los espacios marinos y se incluye la obligatoriedad de cumplimiento de los objetivos de los POEM para los proyectos derivados de su zonificación.

– Se modifica el objetivo general CA.2 para incluir la salvaguarda del buen estado ambiental en los vertidos tierra-mar.

– Se incluye el objetivo horizontal H10. Asegurar que las actividades humanas en el mar no pongan en riesgo el estado ambiental de los ecosistemas litorales, su patrimonio natural y cultural, y procurar asimismo la menor afección a las actividades humanas que en él se realizan.

– Se matiza el nuevo objetivo sectorial del sector acuicultura A1 para incluir la protección del ecosistema marino y las necesidades de resiliencia y adaptación al cambio climático.

– Se matiza el objetivo sectorial del sector pesca P1 para otorgar especial atención a las pesquerías tradicionales.

– Se matiza el objetivo sectorial sobre actividad portuaria AP4 para incorporar el adecuado desarrollo de la actividad portuaria, así como la seguridad en la navegación, como justificación a la red de ubicaciones geográficas dedicadas al vertido del material dragado establecidas como objetivo.

– Se matiza el objetivo sectorial sobre actividad portuaria AP5 para que los puntos de vertido no pongan en riesgo la conservación de la biodiversidad y se procure su compatibilidad con otros usos o actividades.

– Se incluye el objetivo sectorial R2 Velar porque la ubicación espacial de las zonas de mayor potencial para el desarrollo de la energía eólica marina no comprometa la conectividad de los ecosistemas, especialmente los corredores de las especies migratorias.

– Se eliminan objetivos sectoriales para la acuicultura y los hidrocarburos.

b) Respecto a la zonificación (zonas de uso prioritario y zonas de alto potencial):

– Se han definido zonas de alto potencial para la extracción de áridos destinados a la protección costera (inexistentes en la propuesta inicial) limitando las de uso prioritario únicamente para aquellas zonas que albergan los yacimientos estratégicos y que no se localizan dentro de zonas de uso prioritario para la protección de la biodiversidad, ni albergan hábitats de interés comunitario.

– Se elimina la categoría de uso prioritario para la energía eólica marina y todas las zonas identificadas pasan a ser zonas de alto potencial para el desarrollo de la eólica marina (ZAPER).

– Se modifica la zona de alto potencial para la investigación y desarrollo asociada a BIMEP2, según lo propuesto por el Ente Vasco de la Energía.

– Se matiza la definición de zonas de uso prioritario para la Defensa nacional para incluir la experimentación y el ensayo del sector aeroespacial.

– Se renombran las zonas de uso prioritario para la navegación como zonas de uso prioritario para la seguridad en la navegación para resaltar que el uso de interés general es la seguridad en la navegación.

– Se modifica y reduce la propuesta inicial de zonas para el desarrollo de la eólica marina para evitar o minimizar su afección sobre la actividad pesquera y la biodiversidad como consecuencia de actualizaciones y mejoras de la información. Los cambios producidos por demarcación marina son los siguientes:

- DM Noratlántica: reducción de las zonas NOR1, NOR2, NOR3, NOR5, NOR6, NOR7 y NOR8, y acercamiento a la costa de NOR6 y NOR7. Todo ello para minimizar la interacción con artes de pesca de fondo: arrastre, palangre y enmalle.

- DM Estrecho y Alborán: eliminación de la zona ESAL1 (Estrecho) y reducción de ESAL4 (ahora ESAL2, fusionado con el antiguo ESAL3), en ambos casos para minimizar la interacción con pesca de arrastre.

- DM Levantino-Balear: eliminación de LEBA 1 (Cabo de Gata) y LEBA5 (Baleares), ambas para minimizar la interacción con arrastre y LEBA5 además por su posible afección a la pardela balear.

- DM Canaria: fusión de zonas como resultado de la reconsideración de todas las zonas como ZAPER y eliminación de la zona CAN-GC1 (Gran Canaria) por la interacción con medio ambiente y turismo.

c) Incorporación de disposiciones y criterios de ordenación:

– Criterio sectorial: n) Se velará por no afectar a las zonas de veda permanente de pesca establecidas por las administraciones competentes, de modo que las actividades humanas no pongan en riesgo la regeneración de los recursos pesqueros.

– Criterio de interacciones tierra-mar: f) Las actividades humanas que se desarrollen en el mar o en la costa tendrán en cuenta, tanto durante su diseño y planificación como durante su realización y, en su caso, desmantelamiento, los objetivos sectoriales de adaptación al cambio climático y las líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.

– Criterio para zona de uso prioritario para la protección biodiversidad: c) En el caso de que una zona de alto potencial para la energía eólica marina solape con las zonas de uso prioritario para la protección de la biodiversidad contempladas en este apartado, se

deberán analizar sus repercusiones sobre los espacios marinos protegidos afectados. Los informes de compatibilidad con la estrategia marina deberán verificar que el promotor ha proporcionado dicha justificación, sin perjuicio de lo que establezca el órgano gestor del espacio.

– Criterios para zona de uso prioritario para la investigación y desarrollo e innovación: a) Cuando sea posible, se facilitará que la experimentación de tecnologías renovables marinas pueda ser combinada con I+D+i concerniente a otros sectores, como por ejemplo acuicultura o medio ambiente, respetando al tiempo los términos de las concesiones o permisos otorgados; b) Las actividades de I+D+i, demostrativas o experimentales, deberán cumplir los criterios establecidos en el apartado IV.2 (Coexistencia de usos y actividades en el espacio marítimo).

– Disposiciones y criterios en zonas de alto potencial para la extracción de áridos destinados a la protección costera, dada la definición de esta nueva categoría.

– Criterio para zona de alto potencial para la investigación y desarrollo e innovación

c) La experimentación de tecnologías de energía eólica marina se realizará preferiblemente en zonas de alto potencial para la I+D+i que se encuentran fuera de las zonas identificadas como incompatibles, o como «prohibición de instalar eólica (tanto si es pivotada como flotante)» según los criterios propuestos por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, del MITERD.

– Disposición para zonas de alto potencial para la actividad portuaria: Así mismo, cabe señalar que en los Puertos de Interés General, una vez aprobada la incorporación del espacio correspondiente al dominio público portuario, las condiciones de autorización de otras actividades no portuarias pasarán a estar reguladas por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.

– Criterios para zonas de alto potencial para la energía eólica marina:

- También se realizará un estudio acústico que caracterice los niveles medios de ruido de fondo en dicha zona, de modo que contribuya al seguimiento ambiental de los parques eólicos.

- Se procurará que los proyectos que se lleven a cabo dentro de cada ZAPER, originen el menor impacto visual posible desde tierra, tanto desde espacios protegidos como de zonas turísticas o residenciales muy consolidadas, así como de los bienes de interés cultural (BIC) ubicados en el litoral.

- En las zonas donde se constate una interacción relevante con caladeros de pesca, incluida la pesca artesanal, se propondrán opciones que minimicen dicho impacto.

- Se deberán respetar las determinaciones de protección del planeamiento ambiental y territorial en tierra, en las zonas donde se vaya a realizar la entrada y conexión con la red eléctrica.

Asimismo, como resultado de la información pública y consultas se eliminan algunas disposiciones y criterios (relacionados principalmente con la extracción de áridos y con el cambio de categoría de la eólica marina) y se modifican o matizan otras disposiciones y criterios, cuya redacción final queda reflejada en el anexo 3 de la presente resolución.

d) Respecto a las medidas de ordenación:

– Se incorporan cuatro medidas a desarrollar durante el primer ciclo de los planes:

ITM3: Propuesta de criterios para los vertidos tierra-mar en el marco de la ordenación del espacio marítimo.

ER1: Análisis y modelización del impacto paisajístico de las infraestructuras de aprovechamiento de energía eólica marina en las aguas españolas.

ER2: Análisis del sector pesquero potencialmente afectado por el desarrollo de la energía eólica marina en las zonas propuestas en los POEM.

ER3: Análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos. Se elaborará una guía que abarcará todos los aspectos

relacionados con la realización de estudios de fauna y hábitats en el procedimiento de evaluación ambiental, desde la planificación, valoración, el análisis del impacto acumulado, la propuesta de medidas ambientales y el programa de vigilancia o seguimiento ambiental. Se excluye de esta guía la evaluación de las líneas eléctricas de evacuación de la energía generada, por constituir otro tipo de afecciones que actualmente son objeto de proyectos específicos.

– Se renombra la medida OEM6 pasando de «Elaboración de una estrategia marítima/estrategia de crecimiento azul a nivel nacional» a «Elaboración de una estrategia de economía azul a nivel nacional».

Asimismo, como consecuencia de la información pública y de las consultas, el EsAE se modificó para especificar los potenciales efectos de los POEM sobre los espacios marinos protegidos; incluir la referencia al valor de la praderas de fanerógamas como posible reservorios de carbono; ampliar la información relativa a los impactos ambientales de los potenciales parques eólicos marinos comerciales de las zonas de alto potencial para la energía renovable sobre los diferentes componentes del medio, en especial sobre la avifauna, pero también sobre la Red Natura 2000 costera por la evacuación de la energía, sobre la actividad pesquera, sobre el turismo y sobre las zonas de acuicultura y para considerar la potencial afección a *Patella ferruginea* en la zona de alto potencial para la actividad portuaria asociada al Puerto de Ceuta. Se añadió el impacto positivo de la acuicultura sobre el cambio climático y sobre la seguridad humana, así como la referencia a la posible afección a los delfines mulares por la actividad acuícola, entre otras. Se subsanó la consideración del efecto transfronterizo desfavorable de las zonas de alto potencial para la acuicultura o establecer que los proyectos que se deriven de las actividades humanas ordenadas en los POEM deberán igualmente velar por la salvaguarda de los objetivos ambientales de éstos.

4. Análisis técnico de los efectos de los POEM en el medio ambiente: principales afecciones, medidas y seguimiento

4.1 Principales afecciones derivadas de los objetivos, medidas de ordenación y zonificación establecidos en los POEM.

A pesar del carácter ambiental intrínseco de los POEM, motivado por su doble objetivo de velar por el desarrollo sostenible de los sectores marítimos y alcanzar o mantener el Buen Estado Ambiental del medio marino, el EsAE prevé potenciales efectos negativos de los objetivos y medidas de ordenación de los POEM sobre los diferentes componentes del medio tal y como queda reflejado en la siguiente tabla.

Tabla 4. Principales afecciones negativas sobre los elementos del medio de los objetivos, medidas y zonificación establecidos en los POEM

| Factor | Potenciales afecciones más relevantes | Elemento de los POEM relacionado | | |
|--------|---|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| | | Objetivos* | Medidas* | Zonificación** |
| Costa. | Modificación de la dinámica litoral derivada de actuaciones para el mantenimiento de la operatividad de los puertos o de actuaciones del Plan Estratégico Nacional para la Protección de la Costa Española. | Objetivos sectoriales AP.1, AP.2 AP.3 | Medida interacción tierra-mar ITM.1 | ZAPAP |

| Factor | Potenciales afecciones más relevantes | Elemento de los POEM relacionado | | |
|--|---|--|---|--|
| | | Objetivos* | Medidas* | Zonificación** |
| Fondos Marinos y Hábitats e invertebrados bentónicos protegidos. | <p>Modificación de su integridad física derivadas de las extracciones de arena, el mantenimiento de la operatividad de los puertos, determinadas artes de pesca o actuaciones del Plan Estratégico Nacional para la Protección de la Costa Española.</p> <p>Ocupación del lecho marino por la presencia de tuberías o cables submarinos o actuaciones del Plan Estratégico Nacional para la Protección de la Costa Española.</p> <p>Incremento de partículas, sustancias contaminantes y compuestos orgánicos causantes de eutrofización causados por vertidos de salmuera, vertidos tierra-mar, vertidos de dragados portuarios para garantizar las zonas de fondeo, muelles o instalaciones de atraque desechos orgánicos producidos en las instalaciones de acuicultura y actuaciones para el mantenimiento de gasoductos u oleoductos</p> <p>Dstrucción o alteración de los hábitats bentónicos protegidos y su fauna invertebrada asociada de especial protección.</p> | <p>Objetivos generales MA.8, SA.1, I.1 y CA.2</p> <p>Objetivos sectoriales AP.1, AP.2 AP.3 y AP.4, P.2, C.1, A.2, HC.1, HC.2, C.1, C.2 y R.1</p> | <p>Medida interacción tierra-mar ITM.1</p> <p>Medidas de zonificación AC.1 y AC.2, AP.2</p> | <p>ZUPEA y ZUPID</p> <p>ZAPEA, ZAPID, ZAPER, ZAPAP y ZAPAC</p> |
| Columna de agua (incluidos hábitats pelágicos e invertebrados marinos protegidos). | <p>Modificación fisicoquímica de las características que determinan el BEA o, en su defecto, de las condiciones fisicoquímicas iniciales de la columna de agua derivadas de las captaciones para desalación o de vertidos de salmuera, vertidos tierra-mar, desechos producidos en las instalaciones de acuicultura, el mantenimiento de la operatividad de los puertos y los correspondientes vertidos de dragados portuarios para garantizar las zonas de fondeo, muelles o instalaciones de atraque.</p> | <p>Objetivos generales MA.8, SA.1 y CA.2</p> <p>Objetivos sectoriales AP.1, AP.2 AP.3 y AP.4, y A.2.</p> | <p>Medidas de zonificación AC.1 y AC.2, AP.2</p> | <p>ZUPEA</p> <p>ZAPEA, ZAPAP y ZAPAC</p> |
| Atmósfera. | <p>Contaminación por intrusión de partículas y sustancias nocivas y emisiones sonoras derivadas principalmente de la navegación o de actuaciones para el mantenimiento de la operatividad de los puertos.</p> | <p>Objetivos sectoriales AP.1, AP.2 AP.3 y N.1</p> | | <p>ZUPSN</p> <p>ZAPAP</p> |
| Avifauna. | <p>Incremento de la mortalidad no natural derivada de determinadas artes de pesca, molestias a las zonas de reproducción por contaminación atmosférica (partículas y ruidos) derivadas del mantenimiento de la operatividad de los puertos y ocupación de zonas de alimentación, reproducción y dispersión derivadas del desarrollo de la eólica marina de otras energías renovables marinas.</p> | <p>Objetivo general I.1</p> <p>Objetivos sectoriales P.2, R.1, AP.1, AP.2 y AP.3</p> | <p>Medida de zonificación ZAPID.1</p> | <p>ZUPID</p> <p>ZAPID, ZAPER y ZAPAP</p> |
| Mamíferos marinos. | <p>Incremento de la mortalidad no natural por determinadas artes de pesca o por colisiones derivadas de la navegación, molestias y daños producidos por la emisión de ruido submarino derivado de actividades de defensa, del desarrollo de la eólica marina o de otras energías renovables marinas, así como de la navegación y ocupación de zonas de alimentación, reproducción y dispersión derivadas del desarrollo de la eólica marina o de otras energías renovables marinas.</p> | <p>Objetivos generales I.1, D.1 y D.2</p> <p>Objetivos sectoriales P.2, N.1 y R.1,</p> | <p>Medida de zonificación ZAPID.1</p> | <p>ZUPDN, ZUPSN y ZUPID</p> <p>ZAPID y ZAPER</p> |

| Factor | Potenciales afecciones más relevantes | Elemento de los POEM relacionado | | |
|--|--|--|--|---|
| | | Objetivos* | Medidas* | Zonificación** |
| Reptiles marinos. | Incremento de la mortalidad no natural por determinadas artes de pesca o por colisiones derivadas de la navegación, molestias y daños producidos por la emisión de ruido submarino derivado de actividades de defensa, del desarrollo de la eólica marina o de otras energías renovables marinas así como de la navegación y afección a zonas de reproducción derivadas de la extracción de arena para la protección costera y determinadas actuaciones del Plan Estratégico Nacional para la Protección de la Costa Española y ocupación de zonas de alimentación y dispersión derivadas del desarrollo de la eólica marina o de otras energías renovables marinas. | Objetivos generales D.1, D.2, I.1 y MA.8 Objetivos sectoriales P.2, N.1 y R.1, | Medida interacción tierra-mar ITM.1 Medidas de zonificación ZAPID.1 | ZUPEA, ZUPDN, ZUPSN y ZUPID ZAPEA, ZAPID y ZAPER |
| Peces amenazados y especies comerciales. | Incremento de la mortalidad no natural por determinadas artes de pesca ocupación de zonas de alimentación, reproducción y dispersión derivadas del desarrollo de la eólica marina o de otras energías renovables marinas e incremento de contaminación o turbidez derivada de vertidos de dragados portuarios para garantizar las zonas de fondeo, muelles o instalaciones de atraque. | Objetivo general I.1 Objetivos sectoriales P.2, R.1 y AP.4 | Medidas de zonificación ZAPID.1 y AP.2 | ZUPID ZAPID, ZAPER y ZAPAP |
| Espacios marinos protegidos. | Afección a cualquiera de sus componentes bióticos o abióticos que alteren o modifiquen los valores por los que fueron declarados. | Objetivos generales MA.8, SA.1, D.1, D.2 e I.1 Objetivos sectoriales A.2, P.2, HC.1, R.1, C.1, N.1, AP.1, AP.2, AP.3 y AP.4 | Medidas de zonificación ZAPID.1, AP.2, AC.1 y AC.2 | ZUPEA, ZUPDN, ZUPSN y ZUPID ZAPEA, ZAPID, ZAPER, ZAPAP y ZAPAC |
| Paisaje. | Instalación de nuevas infraestructuras antrópicas en el medio marino como los parques eólicos o las instalaciones de acuicultura, crecimiento de otras ya existentes como los puertos o instalación de elementos artificiales en la costa derivadas de determinadas actuaciones del Plan Estratégico Nacional para la Protección de la Costa Española. | Objetivo general MA.8 Objetivos sectoriales R.1, A.1, AP.3 | Medida interacción tierra-mar ITM.1 | ZUPEA ZAPEA, ZAPER, ZAPAC y ZAPAP |
| Aspectos socioeconómicos. | El claro contenido ambiental de los POEM como herramienta de planificación de las estrategias marinas y supeditado por tanto al mantenimiento del buen estado ambiental del medio marino, genera limitaciones ambientales al desarrollo de los diferentes usos y actividades del medio marino. Por este motivo, las afecciones sobre el medio socioeconómico se producirán por las limitaciones ambientales generadas sobre numerosos objetivos generales, algunos sectoriales y alguna medidas de zonificación. | Objetivos generales MA.2, MA.3, MA.4, MA.5, MA.6, MA.7, SA.1, CA.3 Objetivos sectoriales P.3, HC.3, N.2 y R.1 | Medida de zonificación PB.1 | ZUPBD, ZUPPC, ZUPDN, ZUPSN y ZUPEA ZAPBD |

* Consultar objetivos y medidas en el Anexo 2 de la presente resolución.

** ZUPEA (Zona de uso prioritario para la extracción de áridos destinados a la protección costera); ZUPID (Zona de uso prioritario para la investigación, desarrollo e innovación); ZUPSN (Zona de uso prioritario para la seguridad en la navegación); ZUPDN (Zona de uso prioritario para la defensa nacional); ZUPBD (Zona de uso prioritario para la protección de la biodiversidad) y ZUPPC (Zona de uso prioritario para la protección del patrimonio cultural). ZAPEA (Zona de alto potencial para extracción de áridos destinados a la protección costera); ZAPID (Zona de alto potencial para la investigación, desarrollo e innovación); ZAPER (Zona de alto potencial para el desarrollo de la energía eólica marina); ZAPAP (Zona de alto potencial para la actividad portuaria); ZAPAC (Zona de alto potencial para la acuicultura marina) y ZAPBD (Zona de alto potencial para la protección de la biodiversidad).

En relación con las repercusiones de los POEM sobre la Red Natura 2000, el promotor indica que la propia zonificación propuesta para diferentes usos y actividades se ha realizado teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental, incluyendo la

Red Natura 2000 como criterio restrictivo. En todo caso, tal y como se reitera en numerosas ocasiones en los POEM, los espacios marinos protegidos (ya sean de ámbito marino exclusivamente o de ámbito marítimo-terrestre) se regirán por la normativa de planificación y gestión que les resulte de aplicación. En consecuencia, cualquier criterio o disposición establecidos en los POEM, ya sea para las diferentes actividades humanas, como para la zonificación establecida, cuando se apliquen a aguas ubicadas dentro de los espacios marinos protegidos, quedarán siempre supeditados a lo que se establezca en la citada normativa de gestión.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO considera que la zonificación establecida, así como los usos derivados, no tendrán una afección negativa significativa sobre los valores naturales objeto de conservación de los espacios Red Natura 2000 de su competencia, siempre que se respeten una serie de condiciones, incluidas como determinaciones en la presente resolución. Asimismo, la citada subdirección general comunica expresamente su interés y determinación para evaluar individualmente, y con el debido detalle, cada uno de los proyectos que se deriven de la zonificaciones establecidas en los POEM dada la coincidencia de zonas de alto potencial para los diferentes usos y actividades con espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000, áreas con THIC y otras zonas de gran valor ecológico (áreas identificadas en el marco del proyecto INTEMARES como de alto valor para las especies y hábitats marinos).

Respecto a los efectos transfronterizos, y a la vista de lo informado por Francia e Italia, no se prevén efectos significativos negativos derivados de los objetivos de ordenación, ocasionando en la mayoría de los casos efectos positivos, como los objetivos MA3 y MA4 destacados por Italia, dada la conectividad de los ecosistemas marinos. Tampoco se prevé que las medidas de ordenación generen efectos desfavorables, siendo las medidas OEM1, OEM3, OEM8, PB1, PB2 y ZAPI-1 susceptibles de ocasionar efectos transfronterizos positivos, al igual que la OEM6 destacada por Italia, considerando la dimensión transnacional de muchos usos del mar abordados.

En cuanto a la zonificación propuesta, el EsAE prevé efectos transfronterizos favorables de las zonas de uso prioritario y alto potencial para la biodiversidad y para la investigación, desarrollo e innovación y las zonas de uso prioritario para la seguridad en la navegación. Por el contrario, prevé efectos transfronterizos desfavorables de las zonas de alto potencial para el desarrollo de la eólica NOR1 en la DM Noratlántica y LEBA1, apuntada por Francia, en la DM Levantino-Balear y de dos zonas de alto potencial para la actividad portuaria en la DM Estrecho y Alborán. Francia duda de los posibles efectos transfronterizos de una zona de alto potencial para la extracción de áridos próxima a sus aguas.

El promotor indica que los POEM señalan las zonas donde previsiblemente será más viable establecer las distintas actividades, de acuerdo con la mejor información disponible (que tiene en consideración, entre otras cuestiones, tanto los actuales espacios protegidos como las zonas de alto valor ecológico que aún no han sido declaradas como tal), y sin perjuicio, de las posteriores evaluaciones y autorizaciones perceptivas. En consonancia, destaca que la evaluación ambiental estratégica realizada en el proceso de aprobación de los POEM no exime, en ningún caso, las preceptivas evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos que se pretendan desarrollar en el futuro en cada una de las zonas. Asimismo, el promotor indica la ordenación detallada dentro de cada zona de uso prioritario y de alto potencial no procede en el momento actual de la planificación y que deberá abordarse en la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se promuevan que analizarán tanto las alternativas como los posibles impactos acumulativos y sinérgicos existentes en una zona determinada.

Para garantizar que los potenciales afecciones detectadas son compatibles, evitar que se ponga en riesgo el buen estado ambiental del medio marino y facilitar la coexistencia de los usos y actividades, el EsAE modificado tras la consulta pública alude a los criterios de ordenación de las actividades a desarrollar dentro de las zonas de uso

prioritario y alto potencial, a los criterios de coexistencia sostenible de los usos y actividades humanas, tanto horizontales como sectoriales, a los criterios para la integración de las interacciones tierra-mar y a los criterios a aplicar para los usos y actividades dentro de los espacios marinos protegidos que contribuyen a corregir o mitigar los potenciales impactos detectados. Asimismo, los POEM establecen una serie de medidas de ordenación estratégicas de vocación ambiental y unos indicadores de seguimiento con el mismo objetivo de evitar o minimizar los potenciales efectos negativos cuyo análisis se realiza en los dos siguientes apartados.

4.2 Medidas estratégicas ambientales de los POEM.

Además del gran número y variedad de disposiciones y criterios de ordenación que permiten evitar o minimizar las afecciones negativas del desarrollo de las actividades y usos del espacio marítimo, los POEM incluyen una serie de medidas estratégicas de carácter ambiental con el mismo objetivo. Partiendo de la información facilitada por el promotor, a continuación se relacionan las medidas de ordenación que este órgano ambiental ha identificado como medidas ambientales estratégicas, sus efectos, los principales componentes del medio beneficiados, así como la consideración del cambio climático en las mismas.

Tabla 5. Medidas ambientales estratégicas de los POEM

| Medida | Efecto | Componente del medio | Consideración del cambio climático |
|---|--|---|--|
| OEM1: Análisis espacial de presiones acumuladas derivadas de la concentración espacial de ciertos usos y actividades. | Permitirá detectar los impactos acumulados del conjunto de las actividades humanas en el medio marino. | Todos. | Sí. El cambio climático y su presión sobre los ecosistemas marinos y su funcionamiento se tendrá en cuenta en este análisis. |
| OEM3: Definición, e incorporación en los POEM, del conjunto de elementos que conforman la infraestructura verde marina (IVM). | Repercutirá en el mantenimiento del buen estado ambiental del medio marino. | Todos. | Sí, indirectamente. La incorporación de la IVM contribuirá a las soluciones basadas en la naturaleza, que es una de las herramientas de adaptación al cambio climático. |
| OEM4: Elaboración de planes de ordenación de fondeo de embarcaciones recreativas. | Supondrá una reducción de la presión identificada en varias zonas del litoral, donde la actividad náutico-recreativa está experimentando un crecimiento en la demanda de espacio. | Fondos marinos. Hábitats bentónicos. EMP. Patrimonio cultural subacuático. | Sí, indirectamente. Dada que uno de sus objetivos es la protección de praderas de fanerógamas, importantes reservorios de CO ₂ . |
| OEM5: Creación de grupos de trabajo para abordar cuestiones de ordenación con el detalle y escala adecuados. | Permitirá mejorar el conocimiento de aspectos relevantes en los que es necesario más información y actualizar así las disposiciones, criterios y medidas de ordenación de los usos y actividades del espacio marítimo. | Todos. | NO directamente. Algunas de las temáticas a tratar pueden estar relacionadas con la adaptación al CC. |
| OEM8: Creación de una aplicación web/app relativa a los usos del mar. | Repercute en la sensibilización y respecto de los usuarios del mar. | Aspectos socioeconómicos. Resto, indirectamente. | NO. |
| ITM1: Plan Estratégico Nacional para la Protección de la Costa Española considerando los Efectos del Cambio Climático. | Protección y preservación de la línea de costa. | Costa. Aspectos socioeconómicos. | Sí. La medida en sí misma está orientada a mejorar la resiliencia de la costa a los efectos del cambio climático. |

| Medida | Efecto | Componente del medio | Consideración del cambio climático |
|--|--|--|---|
| ITM2: Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera. | Mejora en la lucha contra la contaminación marina accidental | Todos. | Sí, indirectamente. Tendrá en cuenta los nuevos escenarios de cambio climático proyectados en la actualidad. |
| ITM3: Propuesta de criterios para los vertidos tierra-mar en el marco de la ordenación del espacio marítimo. | Contribuye a la homogeneización de criterios a la hora de abordar este tipo de vertidos | Columna de agua. Hábitats bentónicos. EMP. Aspectos socioeconómicos. | Sí. La mejora en la calidad de las aguas de los ecosistemas litorales repercute en una mayor resiliencia de los mismos, también frente al cambio climático. |
| PB1: Identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos (EMP). | Contribuye a la integración de los aspectos de biodiversidad marina en la planificación y ordenación de las actividades humanas. | Todos los componentes del medio biótico. Fondos marinos. Columna de agua. | Sí. Dado el potencial de los EMP en la lucha contra el cambio climático. |
| PB2: Aprobación y desarrollo del Plan Director de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE). | Contribuye a la integración de los aspectos de la biodiversidad marina en los POEM. | Todos los componentes del medio biótico. Costa. Fondos marinos. Columna de agua. Aspectos socioeconómicos. | Sí. |
| EA2: Ampliación de estudios geofísicos y estudios de caracterización de yacimientos. | Facilita la toma de decisiones sobre las actuaciones en la costa, dada la mejora del conocimiento que supone. | Costa. Fondos marinos. Columna de agua. Hábitats bentónicos, indirectamente. | NO. |
| ZAPID-1: Identificación de potenciales nuevas zonas de I+D+i. | Los proyectos de investigación y testado de metodologías de monitorización ambiental que se realicen en esas zonas, pueden mejorar el conocimiento del impacto ambiental de las actividades humanas en el mar. | Todos, indirectamente, | Sí, indirectamente. Dada la repercusión en el cambio climático de las energías renovables objeto de I+D+i. |
| ER1: Análisis y modelización del impacto paisajístico de las infraestructuras de energía eólica marina en las aguas españolas. | Contribución a la minimización del impacto paisajístico de un parque eólico marino e indirectamente a su compatibilidad el turismo. | Paisaje. Aspectos socioeconómicos. | Sí, indirectamente. Se tendrá en cuenta la posible modificación del paisaje costero por los efectos del cambio climático. |
| ER2: Análisis del sector pesquero potencialmente afectado por el desarrollo de la energía eólica marina en las zonas propuestas en los POEM. | Mejora en el conocimiento de la interacción entre la eólica marina y el sector pesquero. | Aspectos socioeconómicos. | Sí. Se tendrán en cuenta los potenciales efectos del cambio climático en el sector pesquero. |
| ER3: Análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos. | Contribución al desarrollo sostenible de la eólica marina. | Medio biótico. EMP. | Sí. Se tendrá en cuenta el cambio climático, especialmente desde el punto de vista de las afecciones de este a las especies y hábitats abordados en la guía. |
| AC3: Actuaciones relacionadas con la planificación espacial en el marco de la Estrategia de desarrollo sostenible de la acuicultura 2021-2030. | Repercutirá positivamente en la sostenibilidad ambiental del sector acuícola. | Columna de agua. Fondos marinos. Hábitats bentónicos. EMP. | Sí. |

4.3 Seguimiento de los POEM

En cuanto al seguimiento de los efectos ambientales de la aplicación de los POEM, el EsAE señala que en el programa de seguimiento de los planes se diferencian dos partes. Por un lado, una componente ambiental, vinculada a los programas de seguimiento de las estrategias marinas, mediante los que se obtendrá información sobre el estado ambiental de los principales componentes de los ecosistemas marinos de cada demarcación marina, de sus presiones e impactos, así como de las actividades humanas y las presiones que ejercen sobre el medio marino. Por otro lado, el programa de seguimiento ad hoc, formulado para evaluar la efectividad de los POEM y la consecución de los objetivos de ordenación, a través de una serie de indicadores orientativos, entre los que se destacan, por su carácter ambiental, los siguientes (tablas 6, 7 y 8):

Tabla 6. Indicadores de carácter ambiental propuestos en relación con los objetivos de interés general de los POEM

| Indicador ambiental | Objetivo de ordenación de interés general |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> – Área y estado de los hábitats en función de las evaluaciones del Descriptor 1 de las estrategias marinas y de la Directiva de Hábitats. – Área y estado de conservación de las especies en función de las evaluaciones del Descriptor 1 de las estrategias marinas y de las Directivas de Hábitats y Aves – Evolución en la superficie marina protegida – Número de planes de gestión de EMP aprobados. – Nuevos usos y actividades que han contado con evaluaciones ambientales, incluidas las evaluaciones de repercusiones a Red Natura 2000. | <p>MA.1. Promover la conectividad, funcionalidad y resiliencia de los ecosistemas marinos a través de la consideración de la Infraestructura verde marina.</p> <p>MA.2. Asegurar que los hábitats y especies vulnerables y/o protegidos no se ven afectados por la localización de las actividades humanas que requieren un uso del espacio marino.</p> <p>MA.3. Garantizar que los planes contemplen las necesidades de incremento de la superficie marina protegida en la demarcación marina y que las actividades o usos contemplados en esas zonas no comprometan su designación como áreas protegidas</p> <p>MA.4. Velar por que los usos y actividades humanas en los espacios marinos protegidos sean compatibles con los objetivos de conservación de dichos espacios.</p> <p>MA.5. Asegurar que el conjunto de usos y actividades humanas presentes, junto con las futuras proyectadas, no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental del medio marino, ni los objetivos ambientales de las estrategias marinas, definidos para el segundo ciclo de las estrategias marinas y aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de junio de 2019.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> – N.º de actuaciones de protección de la costa realizadas. – Longitud del litoral que ha sido objeto de actuaciones de protección costera. – N.º de proyectos de restauración costera realizados. – N.º Actuaciones de tutela y gestión del DPMT por categoría. – Volumen de sedimentos extraído desde yacimientos marinos para acciones de protección costera. | <p>MA.6. Garantizar la integridad del dominio público marítimo-terrestre para su propia defensa y conservación.</p> <p>MA.7. Velar por que los usos y actividades futuros contemplados respeten lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, y no comprometan los objetivos establecidos en dichas normas.</p> <p>MA.8. Garantizar la viabilidad de las actuaciones de interés general necesarias para proteger la integridad del dominio público marítimo-terrestre, incluidas entre otras las de estudio, acceso y explotación de las zonas de extracción de áridos a utilizar para las obras de protección costera.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de captación de aguas en el medio marino para abastecimiento, que están integradas en los planes hidrológicos de cuenca | SA.1. Asegurar que las zonas de captación de agua para abastecimiento no albergan en sus inmediaciones usos y actividades que puedan comprometer la calidad de dichas aguas. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Calificación de las aguas de baño según el RD 1341/2007 de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. | CA.1. Garantizar que las zonas de baño no se ven afectadas por las actividades humanas en el medio marino. |
| <ul style="list-style-type: none"> – Estado ecológico y estado químico de las aguas costeras donde se encuentran los vertidos tierra-mar. – Actividades humanas que se realizan en las masas de agua costeras con estado ecológico y/o estado químico peor que bueno. | <p>CA.2. Asegurar que los vertidos tierra-mar se realizan de modo que no comprometen el desarrollo de actividades humanas, ni el buen estado ambiental, en las aguas costeras receptoras.</p> <p>CA.3. Garantizar que los usos y actividades presentes, así como los futuros, no comprometen el estado de las masas de agua costeras, de acuerdo a lo establecido en los planes hidrológicos de cuenca.</p> |

| Indicador ambiental | Objetivo de ordenación de interés general |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> – N.º de zonas I+D+i declaradas – Superficie marina incluida en zonas I+D+i – N.º de proyectos de testado/demostración ejecutados en estas zonas | I.1. Disponer de un conjunto de zonas en las aguas marinas españolas dedicadas a la investigación, innovación y desarrollo, que faciliten el desarrollo de los sectores marítimos emergentes, con especial atención a las energías renovables marinas. |
| <ul style="list-style-type: none"> – N.º de lugares / superficie marina que constan con una declaración de Bien de Interés Cultural en el medio marino. | CU.1. Garantizar la conservación del patrimonio cultural subacuático conocido o susceptible de ser conocido ante las actividades humanas que requieran un uso del espacio marino. |

Tabla 7. Indicadores de carácter ambiental propuestos en relación con los objetivos horizontales de los POEM

| Indicador ambiental | Objetivo de ordenación horizontal |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> – N.º de nuevos usos autorizados que plantean un multi-uso o multi-plataforma. – N.º de nuevos usos autorizados que experimentan interacciones con otros usos y actividades que se pueden considerar como conflictos. – N.º de nuevos usos autorizados que experimentan interacciones con otros usos y actividades que se pueden considerar como sinergias. – N.º de reuniones de coordinación llevadas a cabo entre distintas administraciones. – N.º de eventos participativos y/o reuniones ad-hoc con representantes de los agentes interesados. – Superficie, dentro de cada zona delimitada como "de uso prioritario" para determinados usos futuros, en la que finalmente se ha desarrollado la actividad para la cual ha sido delimitada. – Superficie, dentro de cada zona delimitada como "de alto potencial" para determinados usos futuros, en la que finalmente se ha desarrollado la actividad para la cual ha sido delimitada. | <p>H.1. Minimizar y en la medida de lo posible eliminar los conflictos entre usos.</p> <p>H.2. Asignar prioridades de uso en determinadas zonas para el desarrollo de las actividades humanas que así lo requieran.</p> <p>H.3. Facilitar la coexistencia de usos y actividades.</p> <p>H.4. Identificar, y potenciar en la medida de lo posible, las sinergias positivas entre usos y actividades.</p> <p>H.5. Considerar las interacciones tierra-mar como un elemento más a evaluar en el seguimiento de los planes de ordenación.</p> <p>H.6. Mejorar la coordinación entre administraciones competentes en materia de ordenación de los usos y actividades del espacio marítimo y del ámbito litoral.</p> <p>H.7. Mejorar la cooperación y la involucración de todos los agentes interesados en el ámbito marítimo.</p> <p>H.8. Mejorar la visibilidad de las actividades, usos e intereses por parte de los diferentes usuarios o gestores del espacio marítimo.</p> <p>H.9. Fortalecer la certidumbre de los promotores, gracias al desarrollo planificado de las actividades humanas en el medio marino.</p> <p>H.10. Asegurar que las actividades humanas en el mar no pongan en riesgo el estado ambiental de los ecosistemas litorales, su patrimonio natural y cultural, y procurar asimismo la menor afección a las actividades humanas que en él se realizan.</p> |

Tabla 8. Indicadores de carácter ambiental propuestos en relación con los objetivos sectoriales de los POEM

| Indicador ambiental | Objetivo de ordenación sectorial |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> – Evolución de la superficie de la demarcación marina utilizada por el sector acuícola. – Número y superficie de nuevos emplazamientos de acuicultura autorizados dentro de las zonas de alto potencial para la acuicultura. – Superficie de nuevos emplazamientos de acuicultura autorizados fuera de las zonas de alto potencial para la acuicultura. | <p>A.1. Diseñar una planificación espacial de la acuicultura desde un enfoque de escala a medio y largo plazo compatible con la conservación ambiental y protección del ecosistema marino, con los avances en las nuevas tecnologías, así como con las necesidades de resiliencia y adaptación al cambio climático.</p> <p>A.2. Reforzar la competitividad, y contribuir a la creación de empleo en el sector acuícola, facilitando el acceso a las zonas más adecuadas y desarrollando las mejores prácticas con respecto a la ubicación, dimensionamiento y gestión de las instalaciones.</p> |

| Indicador ambiental | Objetivo de ordenación sectorial |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> – N.º de nuevos usos autorizados que experimentan conflictos con la pesca. – Estado de los stocks pesqueros según los indicadores del descriptor 3 de las estrategias marinas – Número y superficie de nuevas reservas marinas de interés pesquero en la demarcación marina – Evolución de la superficie sometida a regulaciones de artes de pesca – Número y superficie de nuevos arrecifes artificiales instalados con fines de protección pesquera. | <p>P.1. Minimizar la afección de las diferentes actividades humanas sobre los caladeros y zonas de pesca, con especial atención a las pesquerías artesanales</p> <p>P.2. Alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible sobre las poblaciones de especies comerciales, y reducir la afección negativa de las actividades pesqueras sobre la biodiversidad.</p> <p>P.3 Reforzar y ampliar la Red de Reservas marinas de interés pesquero como motor de conservación y regeneración del recurso pesquero y apoyo a la pesca artesanal.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> – Porcentaje/Longitud del trazado de gaseoductos nuevos que transcurren por hábitats protegidos, biogénicos y/o vulnerables | <p>HC.2. Facilitar que las proyecciones de gaseoductos futuras tengan en cuenta la ubicación de actividades que requieren la utilización de espacio en el fondo marino, así como la necesidad de mantener la integridad de los fondos marinos, en especial aquellos con hábitats protegidos, biogénicos y/o vulnerables.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de la superficie identificada como de alto potencial para la energía eólica marina que alberga la instalación de parques eólicos marinos | <p>R.2: Velar porque la ubicación espacial de las zonas de mayor potencial para el desarrollo de la energía eólica marina no comprometa la conectividad de los ecosistemas, especialmente los corredores de las especies migratorias.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> – Porcentaje/longitud del trazado de cableado nuevo que transcurre por hábitats protegidos, biogénicos y/o vulnerables. – Porcentaje/longitud de trazado de cableado nuevo que transcurre por zonas de uso prioritario para la protección de la biodiversidad | <p>C.2. Facilitar que las proyecciones de cableado futuras tienen en cuenta la ubicación de actividades que requieren la utilización de espacio en el fondo marino, así como la necesidad de mantener la integridad de los fondos marinos, en especial aquellos con hábitats protegidos, biogénicos y/o vulnerables</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - N.º de puntos identificados en las rutas de navegación como de alto riesgo de colisiones | <p>N.2 Velar por que la ubicación espacial de las rutas de navegación no comprometa la conectividad de los ecosistemas, especialmente los corredores de especies migratorias.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> – Volumen de material procedente de dragados que se vierte al mar – Volumen de material procedente de dragados que se utiliza para alimentación a playas | <p>AP.5. Para todos los puertos, asegurar que la ubicación de los puntos de vertido de material dragado fuera de las aguas de servicio portuarias, no ponen en riesgo la conservación de la biodiversidad marina, procurando su compatibilidad con el desarrollo de otras actividades económicas.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - N.º de proyectos en el medio marino que cuentan con un estudio paisajístico en el proceso de EIA. | <p>TR1. Preservar el paisaje marino en aquellas áreas donde éste resulte un valor turístico y/o cultural relevante.</p> |

5. Determinaciones ambientales

Además de las medidas estratégicas para la integración ambiental del plan y de las recomendaciones de medidas preventivas, correctoras y compensatorias a aplicar en los futuros proyectos que deriven de los POEM se deberán considerar las siguientes determinaciones ambientales:

5.1 Determinaciones ambientales sobre la ordenación de usos y actividades.

a) Consideraciones generales.

- Desde el OA se considera que debería existir una sola zonificación sectorial para la eólica marina por lo que en el RD de los POEM se deberá especificar si la zonificación elaborada para la limitación de instalaciones eólicas marinas (con zonas de prohibición y zonas de restricción) resultado de la consideración de los criterios de biodiversidad indicados por la DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación para la ubicación de la eólica marina comercial, sustituirá a la zonificación incluida en el Estudio Estratégico Ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos de 20 de abril de 2009.

- Tal y como el promotor indica en repetidas ocasiones, se recuerda que los espacios marinos protegidos se regirán por la normativa de planificación y gestión que

les resulte de aplicación. Cualquier criterio o disposición establecidos en estos planes, ya sea para las diferentes actividades humanas, como para la zonificación establecida, cuando se apliquen a aguas ubicadas dentro de los espacios marinos protegidos, quedarán siempre supeditados a lo que se establezca en la citada normativa de gestión.

– Ante cualquier actividad o uso que pueda tener afección sobre espacios marinos protegidos que no cuenten con plan de gestión vigente, se considera necesario que las actuaciones se realicen en coordinación con el órgano competente en la protección de dichos espacios debiendo acreditarse su coherencia con los valores ambientales por los que fueron designados.

– Los proyectos que se desarrollen en virtud de la zonificación propuesta en los POEM, que se localicen en áreas con presencia de THIC deberán ser evaluados para identificar cualquier riesgo o impacto negativo sobre los valores naturales del medio marino, en cuyo caso deberán proponerse medidas adicionales para prevenir o reducir dichos efectos.

– Se recuerda que, en términos generales, los POEM deben asegurar la compatibilidad de los siguientes objetivos:

- La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas marinos y, concretamente, de los THIC contemplados en los anexos I de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) 4 y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y de las especies marinas protegidas incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats, en el anexo I de la Directiva Aves (2009/147/CE) 5 y en los anexos II, IV y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, con especial atención a los periodos más sensibles de dichas especies marinas (migración, reproducción y nidificación o cría).

- La aportación a la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

- La conservación y protección de las especies amenazadas o en régimen de protección especial incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como la compatibilidad con los planes de recuperación y/o conservación de dichas especies, en caso de que dichos planes estén aprobados o en proceso de tramitación.

– Tal como se indica en el EsAE, se perseguirá la coexistencia sostenible de los diferentes usos, actividades e intereses. Para ello, además del cumplimiento de la normativa sectorial en vigor, los promotores y usuarios del mar, así como las administraciones competentes tendrán en consideración los criterios horizontales recogidos de manera expresa en el apartado 9.3 del Estudio Ambiental Estratégico sobre Criterios transversales establecidos en los planes de ordenación para la sostenibilidad ambiental de los usos y actividades en el mar, y en especial:

- Para los planes, proyectos o programas derivados de las actividades mencionadas, en los casos que puedan afectar de forma apreciable a especies o hábitats dentro o fuera de los espacios de la Red Natura 2000, deberá realizarse un análisis de afecciones y adoptar las medidas correspondientes, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

– Se tendrán en consideración los siguientes planes, proyectos y legislación (aprobados con posterioridad a la realización del EsAE o en estado de tramitación) para la actualización de los criterios, disposiciones y medidas de ordenación que puedan incorporarse a los POEM:

- Espacios naturales identificados como valiosos o de interés (por la presencia de THIC, especies de interés comunitario y/o aves) propuestos para su incorporación a la Red Natura 2000 en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES.

- Borrador de Real Decreto por el que se aprueban el Plan Director de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España y los Criterios mínimos comunes para la gestión coordinada y coherente de la Red.

- Proyecto de Orden Ministerial por el que se aprueba el segundo plan de gestión de las 24 ZEC macaronésicas y se propone la ampliación de 3 de ellas.

- Audiencia e información pública del Proyecto de Orden Ministerial por la que se declaran diez zonas especiales de conservación, se aprueban sus medidas de conservación y las de siete zonas de especial protección para las aves y se propone la modificación de los límites geográficos de doce de estos espacios de la red natura 2000 marina.

b) En relación con los objetivos de ordenación de interés general.

Respecto a los objetivos MA.6, MA.7 y MA.8 relacionados con el uso prioritario de extracción de áridos (determinado como uso prioritario por su papel en la adaptación y mitigación de la costa frente al cambio climático) se recomienda incluir conceptos relacionados con las soluciones basadas en la naturaleza como pueden ser la recuperación de espacios costeros o actuaciones de protección basadas en las funciones de ecosistemas naturales.

c) En relación con los objetivos de ordenación horizontales multi-sector.

Dada la importancia que tiene el conocimiento científico y su adecuada gestión y divulgación entre las diferentes administraciones y personas interesadas, desde este órgano ambiental se considera primordial que el promotor ejerza un papel central activo en el fomento, la actualización y la coordinación del conocimiento científico generado relativo a los diferentes usos ordenados en el presente plan. Por este motivo se propone incluir los siguientes objetivos horizontales adicionales:

- H.11. Fomentar el conocimiento científico para determinar la capacidad de carga de los ecosistemas marinos frente a los diferentes usos y actividades.

- H.12. Coordinar el conocimiento científico que se vaya generando con la implantación de nuevos usos y actividades y estudios en el medio marino.

d) En relación con los objetivos sectoriales.

El avance científico es un pilar fundamental de los POEM, por este motivo se propone modificar el objetivo A1 del sector de la acuicultura para poner en valor los nuevos avances en cultivos marinos y su función en la mitigación del cambio climático.

- A.1. Diseñar una planificación espacial de la acuicultura desde un enfoque de escala a medio y largo plazo compatible con la conservación ambiental y protección del ecosistema marino; considerando los nuevos conocimientos a partir de la investigación en cultivos marinos, especialmente algas; los avances en las nuevas tecnologías, así como las necesidades de resiliencia, adaptación y mitigación del cambio climático.

e) En relación con las medidas incluidas en los POEM para la mejora en la ordenación de los usos y actividades y a los criterios de ordenación.

- Sobre la medida OEM1 (Análisis espacial de presiones acumuladas derivadas de la concentración espacial de ciertos usos y actividades).

Esta medida debe tener en cuenta la información disponible de las actividades y usos planeadas en los POEM de los países limítrofes y la temporalidad de las presiones acumuladas a medio y largo (análisis y consideración de los efectos acumulativos y sinérgicos de las actividades planeadas en cada uno de los planes de ordenación de cada país limítrofe). El objetivo último de esta medida debe ser poder definir la capacidad de carga del medio marítimo o de una determinada zona de este en función de los usos y actividades que se desarrollen en ella o, al menos, generar conocimiento sobre las

interacciones entre diferentes usos y la resiliencia del medio sobre el que se desarrollan que permita establecer nuevos criterios de coexistencia para minimizar las presiones acumuladas identificadas. Dada la diversidad de usos y actividades existentes parece adecuado establecer prioridades de análisis para comenzar por aquellos usos con mayor potencial de generar nuevas presiones de acuerdo con sus impactos asociados y con su potencial de desarrollo en el medio marino como son, al menos, la eólica marina, la extracción de áridos, la actividad portuaria por el vertido de dragados o la acuicultura.

– Sobre la medida OEM3 (Definición, e incorporación en los POEM, del conjunto de elementos que conforman la infraestructura verde marina).

En el marco de esta medida se identificará la ruta migratoria de avifauna desde el norte apuntada por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco. Asimismo, se considerará la inclusión de las zonas protegidas de las aguas costeras incluidas en los planes hidrológicos y de los arrecifes.

– Sobre la medida OEM4 (En aquellas zonas donde exista una elevada densidad de fondeo no regulado de embarcaciones recreativas, se elaborarán planes de ordenación de dichos fondeos buscando soluciones a la escala adecuada, e incluyendo estudios de capacidad de carga).

Se considera conveniente ampliar el contenido de esta medida para incluir un mecanismo que permita la adecuada interpretación y aplicación de las medidas para evitar el fondeo no regulado. Por este motivo, los citados planes de ordenación deberán prever el mecanismo para la comunicación e información adecuada a los usuarios de embarcaciones recreativas de las restricciones existentes.

– Sobre la medida OEM5 (Creación de grupos de trabajo para abordar cuestiones de ordenación con el detalle y escala adecuado).

En el marco de los temas ya identificados en el EsAE (fondeo de embarcaciones recreativas y su interacción con hábitats bentónicos; la navegación y colisiones con cetáceos; protocolos y buenas prácticas de defensa; patrimonio cultural subacuático), se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

– Redefinición de rutas de navegación para minimizar efectos sobre la biodiversidad.
– Cuestiones relacionadas con la navegación que requieren de acuerdos a nivel internacional: Zonificaciones para la prohibición del tránsito de mercancías peligrosas en áreas marinas de alto valor ecológico; Acciones transfronterizas conjuntas para la monitorización y la seguridad de la navegación para garantizar que se eviten o minimicen los impactos ambientales; Establecimiento de corredores marítimos para cruceros y limitación estricta respecto a la distancia mínima a la que los cruceros pudiesen navegar, atracar o detenerse desde las fronteras de las AMPs; Implementación de restricciones de velocidad para mitigar el riesgo de colisión disminuir la contaminación acústica y la emisión de gases de efecto invernadero.

– Desarrollo de criterios y medidas específicas de gestión en las áreas identificadas de mayor probabilidad de colisiones entre embarcaciones y cetáceos de gran tamaño. Análisis de la viabilidad de implantación de una iniciativa similar a la Tecnología de Alerta de Boyas Oceanográficas en puntos calientes o corredores de cetáceos (por ejemplo, en la DM Canaria) además del corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo, cuyo análisis se podría encuadrar entre las medidas de gestión del espacio protegido. Añadir zonas de hábitats críticos para cetáceos definida por ACCOBAMS.

– Negociación y fomento de exclusiones o cierres espacio-temporales para las maniobras y los ejercicios de entrenamiento militares susceptible de generar impactos sobre los cetáceos o las aves marinas en determinadas épocas y zonas según establezcan los últimos estudios científicos.

Además de los ya especificados en el EsAE, se considera conveniente definir con mayor grado de detalle grupos de trabajo adicionales para tratar cuestiones ambientales de gran relevancia en el marco de los POEM, entre las que figuran las siguientes:

– Coexistencia de diferentes usos. Se deberán fomentar e incentivar los estudios y proyectos piloto cuyo objetivo sea analizar la coexistencia de diferentes usos y actividades en el medio marino para crear sinergias positivas y minimizar los impactos potenciales. Dada la previsión de rápida y gran expansión de la eólica marina como nuevo uso en el medio marino se deberán priorizar los estudios sobre su coexistencia con otros usos ya existentes de gran relevancia como la pesca, la acuicultura o el turismo.

– Capacidad de carga del medio. Se deberán fomentar e incentivar los estudios encaminados al análisis de presiones y determinación de la capacidad de carga de diferentes ámbitos del medio marítimo, con especial consideración de aquellas zonas que ya presenten una saturación importante de actividades o un uso intensivo de una misma actividad (capacidad de carga de las zonas portuarias, incluidos los puertos deportivos, ordenación de actividades náutico-recreativas y áreas de navegación de cruceros) o de aquellas donde la introducción de una nueva actividad pueda modificar el equilibrio existente con los usos actuales (ZUP y ZAP de extracción de áridos y ZAP acuicultura/eólica marina/actividad portuaria por vertido de material dragado, etc.).

– Servicios ambientales prestados por los ecosistemas marinos y su afección por los usos y actividades marítimos.

– Evaluación de los efectos sinérgicos y acumulativos del conjunto de criterios, disposiciones y medidas de ordenación establecidos en los POEM para asegurar un estado de conservación favorable de las especies y hábitats protegidos por la normativa europea y estatal con especial atención a los periodos más sensibles de dichas especies marinas (migración, reproducción y nidificación o cría), la compatibilidad con los planes de recuperación y/o conservación de dichas especies y los servicios ecosistémicos asociados.

– Interacciones tierra-mar. Se deberá crear un grupo de trabajo específico para abordar esta temática e incluir entre sus funciones y objetivos principales la coordinación de las diferentes administraciones (organismos de cuenca, DGCM, DGBBD, CCAA, Ayuntamientos etc.) y personas interesadas (ecologistas, agricultores, etc.) para definir y fomentar la implantación de los criterios para los vertidos tierra-mar establecidos en la medida ITM3. Dentro de este grupo de trabajo se abordará también la problemática asociada a la contaminación difusa de diversos sectores que generan importantes problemas de eutrofización en las aguas costeras.

– Nuevas técnicas y tecnologías. Se fomentarán e incentivarán estudios y proyectos piloto cuyo objetivo sea el desarrollo de nuevas técnicas y tecnologías que permitan solucionar o minimizar importantes impactos sobre los ecosistemas marinos como el tratamiento del material dragado contaminado para facilitar su reubicación en aguas del DPMT o su posible uso fuera de este, el desarrollo de energías renovables marinas diferentes de la eólica marina o la gestión de la costa desde un enfoque más integral que priorice las soluciones basadas en la naturaleza aportando así mayor resiliencia a las actuaciones de restauración costera.

– Zonas periféricas de protección de ZUP y ZAP Biodiversidad. Papel de la infraestructura verde marina dentro de los POEM y criterios y disposiciones de ordenación para su adecuada conservación y coexistencia con los diferentes usos y actividades.

– Presiones por la introducción de especies exóticas invasoras y afección a los diferentes usos y actividades.

– Corredores de infraestructuras lineales subacuáticas (cables telecomunicación y electricidad, tuberías para el transporte de materias primas, etc.). Criterios de ordenación.

– Identificación de los criterios y de las condiciones mínimas imprescindibles que deberán ser estudiadas para cada actividad y que deberán incluirse en los estudios de

impacto ambiental de cada tipología de proyecto para desarrollar guías temáticas para promotores y consultores.

– Sobre la medida OEM7 (Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados).

En la ejecución de esta medida se implicará, entre otros, a asociaciones ecologistas, al sector de instalación de cables submarinos y al sector eólico marina.

– En relación con los nuevos objetivos horizontales propuestos en esta resolución (H.11 y H.12) relativos al fomento y coordinación del conocimiento científico en el marco de los POEM, desde este OA se considera muy recomendable introducir una nueva medida para incluir la función del promotor como coordinador e incentivador de nuevo conocimiento mediante la creación de una base de datos científica que permita ir actualizando los datos sobre los ecosistemas marinos y los criterios y medidas de coexistencia y ordenación de los usos y actividades marítimas.

f) En relación con las medidas específicas en función de la zonificación.

– Sobre la medida EA2 (Ampliación de estudios geofísicos y estudios de caracterización de yacimientos).

En la ampliación de la caracterización de yacimientos ya identificados, se considerará la actualización de los estudios conforme a los umbrales de las guías o instrucciones vigentes.

– Sobre las medidas AP1 (Análisis individualizado de los puntos de vertido de material de dragado identificados como «a estudiar», en base al estudio de alternativas que presente el puerto, con el objeto de confirmar el punto de vertido óptimo e incluirlo, si procede, entre las zonas de alto potencial para la actividad portuaria, en el momento de actualización de los POEM) y AP2 (Análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material de dragado allí donde las autoridades portuarias identifiquen dicha necesidad, en base al estudio justificativo y análisis de alternativas que presente el puerto, con el objeto de incluir las óptimas como zonas de alto potencial para la actividad portuaria, en el momento de actualización de los POEM.)

Se considera muy conveniente desde el punto de vista ambiental añadir la opinión de las administraciones competentes en las materias potencialmente afectadas por estos nuevos puntos de vertido. Para ello se propone que las propuestas de nuevos puntos de vertido deberán contar con informe favorable de la administración competente en la materia afectada por este (biodiversidad, acuicultura, pesca o extracción de áridos).

– Sobre la medida ER2 (Análisis del sector pesquero potencialmente afectado por el desarrollo de la energía eólica marina en las zonas propuestas en los POEM).

En consonancia con las observaciones remitidas por los estados consultados sobre los posibles efectos transfronterizos de los POEM, se recopilará la información disponible relativa a pescadores comunitarios para su integración en el análisis.

– Sobre la medida ER3 (Guía Metodológica para la evaluación de proyectos marinos de energías renovables).

Se considera imprescindible, por los potenciales impactos asociados, que la guía incluya, como mínimo, las siguientes:

– Efectos de las líneas eléctricas de evacuación de la energía generada y directrices o recomendaciones para su adecuado tratamiento.

– Descripción del estudio de avifauna a realizar.

– Descripción del estudio acústico a realizar de acuerdo con el criterio b) de las zonas de alto potencial para la energía eólica marina (También se realizará un estudio acústico que caracterice los niveles medios de ruido de fondo en dicha zona, de modo

que contribuya al seguimiento ambiental de los parques eólicos) y de la fauna potencialmente afectada por la emisión de ruidos de la instalación.

– De acuerdo con la Hoja de Ruta, información sobre cómo convertir el desarrollo de estas tecnologías en una herramienta para mejorar el conocimiento del medio marino, de la evolución de su estado y del impacto sobre este.

g) En relación con los criterios transversales establecidos en los planes de ordenación para la sostenibilidad ambiental de los usos y actividades en el mar.

– Criterio k.) (Se evitará el fondeo libre no regulado de embarcaciones náutico-recreativas que implique la colocación de anclas u otro tipo de dispositivo de sujeción al fondo marino, en aquellas áreas con presencia de angiospermas marinas, u otras especies bentónicas incluidas en el LESPRES o el CEEA. Todo ello teniendo en cuenta que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, prohíbe causar daños a estas especies).

Se considera conveniente ampliar este criterio transversal para incluir la protección de bienes de interés cultural, u otro tipo de elementos de patrimonio cultural subacuático de especial relevancia y recordar la singular protección y tutela de este tipo de bienes establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en sus correspondientes desarrollos autonómicos.

– Criterio n.) Se velará por no afectar a las zonas de veda permanente de pesca establecidas por las administraciones competentes, de modo que las actividades humanas no pongan en riesgo la regeneración de los recursos pesqueros.

Dada la importancia económica y ambiental de la regeneración de los recursos pesqueros se propone ampliar este criterio, de manera que: El promotor de cualquier actividad o uso que pueda tener efectos negativos sobre los recursos pesqueros, especialmente si se trata de zonas de veda de pesca o de otro tipo de áreas destinadas a la regeneración de los stocks pesqueros, deberá incluir, en su proceso de autorización, un análisis de las posibles interacciones y, en su caso, las medidas para evitarlas o minimizarlas.

– Propuesta de inclusión de un nuevo criterio transversal: «Se evitará la instalación de infraestructuras lineales subacuáticas (cables de telecomunicación o de electricidad, tuberías, etc.) en aquellas áreas con presencia de angiospermas marinas, u otras especies bentónicas incluidas en el LESPRES o el CEEA. Todo ello teniendo en cuenta que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, prohíbe causar daños a estas especies.

h) En relación con los criterios de coexistencia de usos y actividades de las zonas de uso prioritario.

– Sobre las ZUP para la extracción de áridos destinados a la protección costera.

Se proponen modificar los criterios generales de la siguiente manera: «Los procedimientos de evaluación ambiental de planes y proyectos analizan las afecciones de los proyectos de extracción de áridos de estas zonas. Con carácter general, la selección de los yacimientos a explotar se realizará siguiendo los criterios asociados a las características técnicas y de ubicación que otorguen la mayor idoneidad a cada yacimiento, de entre los yacimientos que se tenga estudio de detalle actualizados y/o Declaración de Impacto Ambiental vigente, teniendo en cuenta igualmente esta idoneidad en función de las zonas de destino donde se ubicarían los materiales. Entre estos criterios se tratará de minimizar las afecciones a zonas de pesca y marisqueo, y zonas de acuicultura presentes en la zona mediante un análisis caso a caso, y se consultará a las autoridades competentes y a los sectores antes de su realización. Todo ello sin perjuicio de los hallazgos y condicionantes que se establezcan en el estudio de impacto ambiental de cada proyecto, así como en los informes resultado de la evaluación de impacto ambiental que corresponda.»

Asimismo, se considera conveniente incluir en los citados criterios la necesidad de que los EsIA de proyectos que contemplen extracción de áridos en las ZUP y ZAP establecidas en los POEM justifiquen adecuadamente su objetivo de protección costera,

demostrando tal fin a largo plazo (no pueden existir actuaciones previas sin éxito demostrado) y en el contexto actual de cambio climático haciendo uso de las últimas previsiones (informes científicos más recientes).

- Sobre las ZUP para la protección del patrimonio cultural.

Respecto a la ordenación de usos y actividades dentro de este tipo de zonas se recomienda sustituir o ampliar los tres apartados relativos a las zonas de tipología a) Bienes de Interés Cultural con un recordatorio a la singular protección y tutela de este tipo de bienes establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en sus correspondientes desarrollos autonómicos.

i) En relación con los criterios de coexistencia de usos y actividades de las zonas de alto potencial.

- Sobre las ZAP para la extracción de áridos.

En los casos en que una zona de alto potencial para la extracción de áridos solape con espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000, los proyectos que desarrollen las actividades deberán justificar que no existen otros yacimientos adecuados para el tramo afectado, fuera de dichos espacios; y evaluar en detalle las afecciones previstas sobre los valores naturales que motivaron la designación del espacio.

- Sobre las ZAP para la actividad portuaria.

En los casos en que una zona de alto potencial para la actividad portuaria solape con espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000, los proyectos que se desarrollen deberán realizar un análisis detallado de las alternativas técnica y ambientalmente viables, y aportar una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos del proyecto sobre el espacio en cuestión.

- Sobre las ZAP para la energía eólica marina.

Ante la perspectiva de rápido y extenso desarrollo de proyectos de eólica marina en el medio marítimo se considera muy conveniente, para su adecuada evaluación de impacto ambiental, que los criterios definidos para facilitar el despliegue de la energía eólica marina para la explotación comercial, así como garantizar su coexistencia con el resto de los usos y actividades humanas, incluyan, al menos, las siguientes cuestiones ambientales:

- El estudio de la avifauna potencialmente afectada por la instalación tendrá una duración mínima de un ciclo biológico completo de todas las especies presentes en la zona de implantación del proyecto y su zona de influencia. Para las especies de avifauna detectadas se deberá describir su grado de protección y amenaza, su estado de conservación a diferentes escalas, el uso del territorio y el tipo de vuelo asociado (alimentación, reproducción, migración, desplazamiento, etc) que permitan analizar si pueden tener afecciones por la infraestructura eólica.

- Estudio de fauna potencialmente afectada por la emisión de ruidos de la instalación.

- Caracterización de los hábitats marinos afectados por el proyecto (aerogeneradores y línea de evacuación).

- Análisis de los efectos acumulativos y sinérgicos de otros proyectos eólicos marinos próximos, así como de proyectos de diferente tipología susceptibles de generar afecciones negativas en el medio, incluida la biodiversidad.

- Estudio acústico antes de la instalación, durante la instalación y durante el funcionamiento del parque eólico marino para hacer un seguimiento continuo de la evolución del ruido en las zonas afectadas por el parque eólico y alimentar una potencial

base de datos del ruido asociado a estas instalaciones gestionada por la Subdirección General de Protección del Mar en el marco de las Estrategias marinas.

- Estudio de impacto e integración paisajística, considerando los potenciales observadores costeros y, en su caso, litorales y marinos que puedan ser de interés por la peculiaridad de la zona.

- Análisis sobre la actividad pesquera de la zona. Descripción de los tipos de pesca afectados por el proyecto y valoración de las afecciones en función del tipo de pesca existente. Se deberá priorizar la coexistencia del parque eólico con la actividad pesquera presente en la zona, con especial consideración a las artes de pesca tradicionales y a los caladeros gestionados de manera sostenible.

En los casos en que una zona de alto potencial para la energía eólica marina solape con espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000, los proyectos que desarrollen las actividades deberán realizar un análisis detallado de las alternativas técnica y ambientalmente viables, y aportar una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos del proyecto sobre el espacio en cuestión (no sólo en relación al parque eólico, sino también a las líneas de evacuación eléctrica).

- Sobre las ZAP para la acuicultura.

En los casos en que una zona de alto potencial para la acuicultura solape con espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000, los proyectos que se desarrollen deberán realizar un análisis detallado de las alternativas técnica y ambientalmente viables, y aportar una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos del proyecto sobre el espacio en cuestión.

Respecto a los criterios de ordenación de estas zonas se considera conveniente ampliar el primer apartado para incluir la necesidad de recabar informe del órgano gestor del espacio marino protegido por parte de los promotores de instalaciones de acuicultura que solapen con zonas de uso prioritario para la biodiversidad, cuyo carácter será preceptivo y vinculante.

5.2 Determinaciones ambientales sobre el seguimiento ambiental e indicadores propuestos.

- Se deberá trabajar para que los indicadores de seguimiento establezcan diferentes umbrales de presión y mecanismos de actuación en caso de alcanzarlos. Dentro de estos últimos se valorará limitar la actividad o uso que alcance umbrales críticos de presión en relación con la capacidad de acogida del medio.

- Respecto a los objetivos horizontales, sería recomendable introducir seguimientos específicos de las interacciones negativas y sinergias positivas entre diferentes usos y actividades del espacio marítimo y sus consecuencias ambientales derivadas. (Listado de interacciones negativas y positivas entre usos y actividades marítimas (diferenciar entre existentes y nuevos) y efectos ambientales producidos). Asimismo, sería interesante caracterizar las interacciones producidas de manera que se puedan obtener datos sobre la intensidad (número de interacciones y grado de afección al resto de usos), extensión territorial, temporalidad, reversibilidad, etc. de dichas interacciones positivas y negativas entre los diferentes usos y actividades.

- Para los indicadores sobre la superficie de zonas de uso prioritario y alto potencial finalmente ocupado por proyectos, se recomienda incluir el porcentaje de superficie ocupada y el número de proyectos autorizados dentro de cada zona.

- Para los indicadores sobre reuniones con administraciones y agentes interesados sería recomendable ampliar la información y hacer un seguimiento del número de convenios de colaboración entre administraciones y otros organismos públicos, incluidas las universidades, que contribuyen a rellenar los vacíos de información detectados y número de medidas, directrices o criterios de ordenación obtenidos como resultado.

a) Indicadores y seguimientos para los objetivos prioritarios.

– Incluir algún indicador del desarrollo de proyectos de soluciones basadas en la naturaleza para la protección costera. (N.º y porcentaje respecto al total de proyectos de restauración costera realizados empleando soluciones basadas en la naturaleza; N.º de proyectos de restauración costera realizados sin emplear soluciones basadas en la naturaleza cuyo objetivo permanece cumplido al cabo de cinco años; N.º de proyectos de restauración costera realizados empleando soluciones basadas en la naturaleza cuyo objetivo permanece cumplido al cabo de cinco años).

– En el indicador «Volumen de sedimentos extraído desde yacimientos marinos para acciones de protección costera», se propone ampliar la información y que además del volumen total extraído se indique su procedencia (Porcentaje extraído en zona de uso prioritario y porcentaje extraído de zona de alto potencial).

– Se recomienda incluir algún tipo de seguimiento específico que permita relacionar el cambio de la calidad de las aguas costeras (cuando se produzca) con la introducción de una nueva actividad o el incremento del uso por un determinado sector marítimo en dicha masa de agua. (Inventario de usos y actividades y su intensidad en todas las masas de aguas costeras y evolución de la calidad de las aguas costeras asociado).

– En el indicador «N.º de instalaciones de señalización marítima», se propone ampliar la información y que además del volumen total extraído se indique su ubicación en relación con las zonas de uso prioritario y alto potencial para la conservación de la biodiversidad (Porcentaje de instalaciones de señalización marítima situadas en zona de uso prioritario / alto potencial para la conservación de la biodiversidad/fuera de ambas).

– Se recomienda incluir algún tipo de seguimiento específico para las zonas de investigación, desarrollo e innovación que permita conocer los impactos específicos de las diferentes tecnologías renovables. Asimismo, se recomienda incluir algún tipo de indicador para conocer la importancia relativa de la eólica marina en las energías renovables marinas (Porcentaje de proyectos de cada tipología desarrollados en las zonas de uso prioritario y alto potencial de I+D+i).

– Respecto a la protección del patrimonio cultural, se podría añadir algún indicador que permitan conocer si el desarrollo de nuevas actividades y usos repercute positivamente en el conocimiento del patrimonio cultural subacuático, tal y como se presupone. (Número de hallazgos arqueológicos subacuáticos producidos durante las exploraciones para el desarrollo de EsIA de proyectos / Número de nuevos BIC hallados durante las exploraciones de elaboración de EsIA).

b) Indicadores y seguimientos para los objetivos sectoriales.

– En relación con la acuicultura, se recomienda introducir indicadores que permitan analizar la diversidad del sector (Número de especies cultivadas y porcentaje total de beneficio económico generado y de superficie total ocupada).

Para el indicador «Superficie de nuevos emplazamientos de acuicultura autorizados fuera de las zonas de alto potencial para la acuicultura» se recomienda ampliar la información para conocer el número de proyectos autorizados fuera de las zonas de alto potencial y el porcentaje respecto al total de proyectos autorizados en cada DM.

Asimismo, se recomienda hacer un seguimiento específico de las interacciones de este sector con la pesca (Porcentaje de nuevas instalaciones de acuicultura que presentan interacciones negativas / positivas con el sector pesquero).

– En relación con la pesca, se recomienda incluir algún indicador que permita evaluar la sostenibilidad del sector. (Número y porcentaje de caladeros / especies comerciales / artes de pesca gestionadas según el Rendimiento Máximo Sostenible).

Se recomienda hacer un seguimiento específico de las interacciones (negativas y positivas) de los usos y actividades marítimos con las reservas marinas dada su importancia económica y ecológica.

– Respecto al sector de la eólica marina, se recomienda incluir un seguimiento específico de las interacciones (negativas y positivas) de los usos y actividades

marítimos con la eólica marina por las perspectivas de crecimiento del sector y los potenciales efectos sobre otros usos existentes (navegación, pesca, turismo, etc.).

– Respecto a la navegación, se propone ampliar el indicador «N.º de puntos identificados en las rutas de navegación como de alto riesgo de colisiones» para conocer las rutas que se han modificado por esta importante afección negativa (Número de rutas de navegación modificadas para evitar puntos de alto riesgo de colisiones).

Asimismo, para conocer la adaptabilidad del sector a esta problemática se propone incluir un indicador que permita conocer el número de dispositivos de evitación de colisiones instalados en los buques y, en su caso, el incremento en su uso.

– Respecto a la actividad portuaria, se recomienda incluir un indicador relacionado con la reutilización del material dragado (Porcentaje de material dragado por DM reutilizado y, en su caso, usos destinados).

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula la presente declaración ambiental estratégica a los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo, en la que se establecen las determinaciones, medidas y condiciones finales que resultan de la evaluación practicada y que deben incorporarse a los planes que finalmente se aprueben, para mejorar la integración en los mismos de los aspectos ambientales.

Se procede a la publicación de esta declaración ambiental estratégica, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 25 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al promotor y órgano sustantivo, para su incorporación al procedimiento de autorización del plan.

De acuerdo con el apartado 4 del artículo 25 de la citada Ley, la declaración ambiental estratégica no será objeto de recurso, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto por el que se aprueban o adoptan los planes.

Madrid, 2 de diciembre de 2022.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO 1

Relación de administraciones públicas afectadas e interesados consultados y alegaciones recibidas en la fase de información pública (artículos 21 y 22 Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental)

| Consultado | Respuesta |
|---|-----------|
| Administración General del Estado | |
| Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. | No |
| Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (MITECO). | Sí |
| Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. MITECO. | No |
| Subdirección General de Economía Circular. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. MITECO. | No |
| Dirección General de la Costa y el Mar. MITECO. | No |
| Dirección General del Agua. MITECO. | No |
| Fundación Biodiversidad..MITECO. | No |
| Oficina Española de Cambio Climático. MITECO. | Sí |
| Organismo Autónomo Parques Nacionales. MITECO. | No |
| Programa MaB. Organismo Autónomo Parques Nacionales. MITECO. | No |
| Dirección General de Política Energética y Minas. MITECO | No |

| Consultado | Respuesta |
|---|-----------|
| Confederación Hidrográfica del Cantábrico. MITECO. | No |
| Confederación Hidrográfica del Duero. MITECO. | No |
| Confederación Hidrográfica del Ebro. MITECO. | No |
| Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. MITECO. | Sí |
| Confederación Hidrográfica del Guadiana. MITECO. | No |
| Confederación Hidrográfica del Júcar. MITECO. | No |
| Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. MITECO. | No |
| Confederación Hidrográfica del Segura. MITECO. | No |
| Confederación Hidrográfica del Tajo. MITECO. | No |
| Agencia Estatal de Meteorología. MITECO. | No |
| Dirección General de Pesca Sostenible. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). | Sí |
| Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. MAPA. | Sí |
| Dirección General de la Marina Mercante. Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA). | No |
| Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR). MITMA. | No |
| Puertos del Estado. MITMA. | Sí |
| Dirección General de Aviación Civil. MITMA. | No |
| Agencia Estatal de Seguridad Aérea. MITMA. | Sí |
| Secretaría de Estado de Turismo. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (MINCOTUR) | Sí |
| Secretaría de Estado de Comercio. MICyT. | No |
| Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. MICyT. | Sí |
| Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo. MICyT. | No |
| Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior. | No |
| Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad. | No |
| Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Ciencia e Innovación. | No |
| Dirección General de Bellas Artes. Ministerio de Cultura y Deporte. | Sí |
| Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Ministerio del Interior. | No |
| Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior. | No |
| Servicio Marítimo de la Guardia Civil. Ministerio del Interior. | No |
| Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA). Ministerio del Interior. | No |
| Departamento de Seguridad Nacional. Presidencia del Gobierno. | Sí |
| Secretaría de Estado de Política Territorial. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. | No |
| Secretaría General del Estado Mayor de la Armada (SEMA). Ministerio de Defensa. | No |
| Instituto Hidrográfico de la Marina. Ministerio de Defensa. | No |
| Ministerio de Hacienda. | Sí |
| Delegación del Gobierno en Andalucía. | No |
| Delegación del Gobierno en Asturias. | No |
| Delegación del Gobierno en Canarias. | No |
| Delegación del Gobierno en Cantabria. | Sí |

| Consultado | Respuesta |
|--|-----------|
| Delegación del Gobierno en Cataluña. | No |
| Delegación del Gobierno en Ceuta. | No |
| Delegación del Gobierno en Galicia. | No |
| Delegación del Gobierno en Illes Balears. | No |
| Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana. | No |
| Delegación del Gobierno en Melilla. | No |
| Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco. | No |
| Delegación del Gobierno en Región de Murcia. | No |
| Andalucía (Junta de Andalucía) | |
| Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. | Sí |
| Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible. | Sí |
| Dirección General de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible. | Sí |
| Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible. | No |
| Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. | Sí |
| Dirección General de Infraestructuras del Agua. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. | No |
| Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. | No |
| Dirección General de Infraestructuras del Agua. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. | No |
| Agencia Pública de Puertos de Andalucía. | No |
| Dirección General de Energía. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. | Sí |
| Dirección General de Movilidad. Consejería de Fomento y Vivienda. | No |
| Dirección General de Infraestructuras. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. | No |
| Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. | No |
| Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. | Sí |
| Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud y Familias. | No |
| Dirección General Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. | No |
| Dirección General de Industria y Minas. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. | No |
| Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. | Sí |
| Asturias (Gobierno del Principado de Asturias) | |
| Dirección General de Medio Natural. Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca. | No |
| Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático. | No |
| Dirección General de Infraestructura. Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático. | No |
| Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático. | No |
| Dirección General de Pesca Marítima. Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial. | Sí |
| Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial. | Sí |
| Dirección General de Industria. Consejería de Economía y Empleo. | No |
| Dirección General de Energía, Minería y Reactivación. Consejería de Industria y Empleo, y Promoción Económica. | Sí |
| Dirección General de Cultura y Patrimonio. Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo. | No |

| Consultado | Respuesta |
|--|-----------|
| Dirección General de Salud Pública. Consejería de Salud. | No |
| Viceconsejería de Turismo. Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo. | No |
| Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA). Consejería de Presidencia. | No |
| Canarias (Gobierno de Canarias) | |
| Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. | Sí |
| Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. | No |
| Dirección General de Protección de la Naturaleza. Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. | No |
| Dirección General de Energía. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. | No |
| Dirección General de Pesca. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. | Sí |
| Dirección General de Industria. Consejería de Turismo, Industria, y Comercio. | No |
| Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. | Sí |
| Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información. Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. | No |
| Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. | No |
| Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad. | Sí |
| Dirección General de Ordenación y Promoción Turística. Viceconsejería de Turismo. | No |
| Dirección General de Infraestructura Turística. Viceconsejería de Turismo. | No |
| Dirección General de Seguridad y Emergencia. Consejería de Política Territorial y Seguridad. | No |
| Cantabria (Gobierno de Cantabria) | |
| Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. | No |
| Dirección General de Pesca y Alimentación. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. | No |
| Centro de Investigación del Medio Ambiente. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente | No |
| Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio. | No |
| Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos. Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. | Sí |
| Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. | No |
| Puertos de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. | Sí |
| Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica. Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. | No |
| Dirección General de Acción Cultural. Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. | No |
| Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad. | Sí |
| Dirección General de Turismo. Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo. | No |
| Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA). Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. | No |
| Cataluña (Generalitat de Cataluña) | |
| Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural. Departamento de Territorio y Sostenibilidad. | No |
| Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Departamento de Territorio y Sostenibilidad. | No |
| Oficina Catalana de Cambio Climático. | No |
| Dirección General de Políticas de Montaña y del Litoral. Departamento de Territorio y Sostenibilidad. | Sí |
| Departamento de Control y Calidad de las Aguas. | No |

| Consultado | Respuesta |
|--|-----------|
| Dirección General de Ecosistemas Forestales y Gestión del Medio. Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. | No |
| Agencia Catalana de Agua. Departamento de Territorio y Sostenibilidad. | No |
| Puertos de la Generalitat. Departamento de Territorio y Sostenibilidad. | No |
| Dirección General de Transporte y Movilidad. Departamento de Territorio y Sostenibilidad. | No |
| Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos. Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. | No |
| Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas. Departamento de Política Territorial y Obras Públicas. | No |
| Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Minera. Departamento de Empresa y Conocimiento. | No |
| Institut Català d' Energia (ICAEN). | No |
| Dirección General de Industria. Departamento de Empresa y Conocimiento. | No |
| Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Cultura. | No |
| Dirección General de Planificación en Salud. Departamento de Salud. | No |
| Dirección General de Turismo. Departamento de Empresa y Conocimiento. | No |
| Dirección General de Protección Civil. Departamento de Interior. | No |
| Ceuta (Gobierno de Ceuta) | |
| Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos. | Sí |
| Consejería de Servicios Urbanos y Patrimonio Natural. | No |
| Consejería de Educación y Cultura. | No |
| Consejería Sanidad, Consumo y Gobernación. | No |
| Consejería de Fomento y Turismo. | No |
| Dirección de Gerencia de Turismo. Consejería de Economía y Empleo. | No |
| Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta. | No |
| Comunidad Valenciana (Generalitat Valenciana) | |
| Dirección General de Medio Natural y E. Ambiental. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. | No |
| Dirección General del Agua. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. | No |
| Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. | No |
| Dirección General del Cambio Climático. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. | No |
| Dirección General de Transición Ecológica. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, emergencia Climática y Transición Ecológica. | No |
| Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. | No |
| Dirección General de Política Territorial y Paisaje. Secretaría Autonómica de Política, Urbanismo y Paisaje. | No |
| Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas. Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. | No |
| Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible. Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. | No |
| Dirección General de Cultura y Patrimonio. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. | No |
| Dirección General de Turismo. Presidencia. | Sí |
| Dirección General de Salud Pública y Adicciones. Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública. | No |
| Secretaría Autonómica de Seguridad y Emergencias. Consejería de Justicia, Interior y administración Pública. | No |
| Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias. Consejería de Justicia, Interior y Administración Pública. | Sí |

| Consultado | Respuesta |
|--|-----------|
| Galicia (Xunta de Galicia) | |
| Dirección General de Patrimonio Natural. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda. | Sí |
| Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda. | Sí |
| Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda. | No |
| Aguas de Galicia. | No |
| Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica. Consellería del Mar. | Sí |
| Dirección General de Desarrollo Pesquero. Consellería del Mar. | No |
| Consellería del Mar. | Sí |
| Instituto de Estudios del Territorio. Consellería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. | No |
| Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales. Consellería de Economía, Industria e Innovación. | Sí |
| Dirección General de Patrimonio Cultural. Consellería de Cultura e Turismo. | No |
| Consellería de Cultura e Turismo. | No |
| Agencia de Turismo de Galicia. Consellería de Presidencia. | No |
| Dirección General de Salud Pública. Consellería de Sanidad. | No |
| Dirección General de Emergencias e Interior. Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia. | No |
| Islas Baleares (Govern Illes Balears) | |
| Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente y Territorio. | No |
| Dirección General de Recursos Hídricos. Consejería de Medio Ambiente y Territorio. | No |
| Dirección General de Territorio y Paisaje. Consejería de Medio Ambiente y Territorio. | Sí |
| Agencia Balear del Agua y Calidad Ambiental (ABAQUA). Consejería de Medio Ambiente y Territorio. | Sí |
| Consortio de Aguas de les Illes Balears. Consejería de Medio Ambiente y Territorio. | No |
| Comisión Medio Ambiente Illes Balears. Consejería de Medio Ambiente y Territorio. | Sí |
| Dirección General de Pesca y Medio Marino. Consejería de Medio Ambiente Agricultura y Pesca. | No |
| Dirección General de Energía y Cambio Climático. Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos. | Sí |
| Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo. Consejería de Movilidad y Vivienda. | No |
| Dirección General de Política Industrial. Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos. | No |
| Puertos de Les Illes Balears. Consejería de Movilidad y Vivienda. | No |
| Delegación de la Presidencia para la Cultura. Presidencia, Cultura e Igualdad. | No |
| Dirección General de Salud Pública y Participación. Consejería de Salud y Consumo. | Sí |
| Dirección General de Turismo. Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo. | No |
| Servicio de Telecomunicaciones. | No |
| Agencia de Estrategia Turística de Les Illes Balears (AETIB). Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo. | No |
| Dirección General de Emergencias e Interior. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. | No |
| Melilla (Gobierno de la Ciudad Autónoma) | |
| Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad. | No |
| Sección de Industria. Consejería de Medio Ambiente. | No |
| Viceconsejería de Turismo. Consejería de Economía y Hacienda. | No |
| Dirección General de Cultura y Festejos. Consejería de Cultura, Deporte, Festejos e Igualdad. | No |

| Consultado | Respuesta |
|--|-----------|
| Consejería de Presidencia y Administración Pública. | No |
| Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte. | No |
| País Vasco (Gobierno Vasco) | |
| Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. | Sí |
| Dirección de Administración Ambiental. Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. | No |
| Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular. Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. | No |
| Dirección de Agricultura y Ganadería. Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. | Sí |
| Dirección de Pesca y Acuicultura. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. | No |
| Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas. Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad. | No |
| Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. | No |
| Ente Vasco de la Energía. Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. | Sí |
| Dirección de Desarrollo Industrial. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. | No |
| Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. | No |
| Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. | No |
| Dirección de Planificación del Transporte. Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. | No |
| Dirección de Patrimonio Cultural. Departamento de Cultura y Política Lingüística. | No |
| Dirección de Salud Pública. Departamento de Salud. | No |
| Dirección de Turismo y Comercio. Departamento de Turismo, Comercio y Consumo. | No |
| Viceconsejería de Turismo y Comercio. | No |
| Dirección Atención De Emergencias Y Meteorología. Departamento de Seguridad. | Sí |
| Región de Murcia (Gobierno de Murcia) | |
| Dirección General de Medio Natural. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca. | No |
| Dirección General del Mar Menor. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. | No |
| Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. | Sí |
| Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. | Sí |
| Dirección General del Agua. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. | No |
| Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. | Sí |
| Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera. Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. | No |
| Dirección General de Movilidad y Litoral. Consejería de Fomento e Infraestructuras. | No |
| Dirección General del Territorio y Arquitectura. Consejería de Fomento e Infraestructuras. | No |
| Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Educación y Cultura. | No |
| Dirección General de Salud Pública y Adicciones. Consejería de Salud. | No |
| Dirección General del Instituto de Turismo. Consejería de Turismo, Juventud y Deportes. | No |
| Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas. Consejería de Turismo, Juventud y Deportes. | No |
| Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. | No |
| Administración Local | |
| Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). | No |
| Diputación Provincial de Pontevedra. | No |

| Consultado | Respuesta |
|--|-----------|
| Diputación Provincial de A Coruña. | No |
| Diputación Provincial de Lugo. | No |
| Diputación Foral de Bizkaia/Vizcaya. | No |
| Diputación Foral de Guipuzkoa/Guipúzcoa. | No |
| Diputación Provincial de Girona/Gerona. | No |
| Diputación Provincial de Barcelona. | No |
| Diputación Provincial de Tarragona. | Sí |
| Diputación Provincial de Castelló/Castellón. | No |
| Diputación Provincial de València/Valencia. | No |
| Diputación Provincial de Alacant/Alicante. | Sí |
| Diputación Provincial de Almería | No |
| Diputación Provincial de Málaga. | No |
| Diputación Provincial de Granada. | No |
| Diputación Provincial de Cádiz. | Sí |
| Diputación Provincial de Huelva. | No |
| Consell Insular de Mallorca. | No |
| Consell Insular de Menorca. | Sí |
| Consell Insular d'Eivissa. | Sí |
| Consell Insular de Formentera. | No |
| Cabildo Insular de Tenerife. | Sí |
| Cabildo Insular de Fuerteventura. | Sí |
| Cabildo Insular de Gran Canaria. | Sí |
| Cabildo Insular de El Hierro. | No |
| Cabildo Insular de La Gomera. | Sí |
| Cabildo Insular de La Palma. | Sí |
| Cabildo Insular de Lanzarote. | Sí |
| Potenciales interesados | |
| AFRIX Telecom. | Sí |
| Amigos de la Tierra. | No |
| Asociación Empresarial Eólica. | Sí |
| Associació d'Empresaris Roses- Cap de Creus. | Sí |
| Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental. | No |
| Asociación Herpetológica Española (AHE). | No |
| Asociación para el estudio de los Salmónidos (AEMS-Ríos con vida). | No |
| Centro Canario del Agua. | No |
| Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). | No |
| Centro de Estudio Hidrográficos_CEDEx. | No |
| Centro de Estudio de Puertos y Costas_CEDEx. | No |

| Consultado | Respuesta |
|---|-----------|
| Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas de Restauración Ambiental (CETA_CEDEx). | No |
| Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). | No |
| Centro Mediterráneo de Investigaciones Marinas y Ambientales (CMIMA-CSIC). | No |
| Centro Nacional de Energías Renovables (CENER). | No |
| Centro Nacional de Información Geográfica. | No |
| Centro Oceanográfico de Canarias. | No |
| Centro Oceanográfico de Baleares. | No |
| Centro Temático Europeo de Territorio y Medio Ambiente. Universidad Autónoma de Barcelona. | No |
| Clúster Marítimo Español. | No |
| Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. | No |
| Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). | No |
| Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME). | No |
| Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). | No |
| Departamento de Ciencias del Mar y Biología Aplicada. Universidad de Alicante. | No |
| Departamento de Geociencias Marinas y Ordenación del Territorio. Universidad de Vigo. | No |
| ECO UNION. | No |
| Ecologistas en Acción – Confederación Nacional (CODA). | Sí |
| Eólica Costa Brava. | No |
| Federación Nacional de Cofradías de Pescadores (FNCP). | Sí |
| Fundación Asturiana de la Energía (FAEN). | Sí |
| Fundación para la Conservación y Recuperación de Animales Marinos (CRAM). | No |
| Greenpeace España. | No |
| IAEDEN-Salvem L'Empordá. | No |
| Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT). | No |
| Instituto Canario de Ciencias Marinas (ICCM). | No |
| Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICCA_CSIC). | No |
| Instituto de Ciencias del Mar. (CSIC). | No |
| Institut d'Ecologia Litoral (Comunidad Valenciana). | No |
| Instituto de Hidráulica Ambiental (IH) Cantabria. | No |
| Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo (IIM-CSIC). | No |
| Instituto Español de Oceanografía (IEO). | Sí |
| DG del Instituto Geográfico Nacional. (IGN). | Sí |
| Instituto Geológico y Minero de España (IGME). | Sí |
| Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA). | No |
| Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA-CSIC). | No |
| Instituto Tecnológico para el Control do Medio Marino de Galicia (INTECMAR). | No |
| Instituto Tecnológico Pesquero y Alimentario. Sede Central Unidad de Investigación Marina (AZTI). | No |
| Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente (IIAMA). | No |

| Consultado | Respuesta |
|---|-----------|
| Instituto Universitario Ecología Mediterráneo. Universidad de Málaga. | No |
| Laboratorio Comunitario de Referencia para Biotoxinas Marinas. Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. | No |
| OCEANA. | No |
| OceanCare. | Sí |
| PLOCAN. | No |
| SEO/BirdLife. | Sí |
| Sociedad de Conservación de Vertebrados (SCV). | No |
| Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España (ACUAES). | No |
| Sociedad Española de Cetáceos (SEC). | No |
| Sociedad Española para la conservación y estudio de los mamíferos (SECEM). | No |
| Sociedad Ibérica de Ecología (SIBECOL). Instituto de Ciencias del Mar. | No |
| Unión Nacional de Pescadores Conservacionista – UNIPESCA. | No |
| WWF España. | Sí |

También han presentado informe/alegación las siguientes entidades, así como dos particulares:

Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Banyalbufar (Illes Balears).
- Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura).
- Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote).

Investigación:

- Fundación ENT- Instituto de Ciencia y Tecnología Ambiental. UAB.
- Rafael Sardá (CEAB_CSIC). Grupo Trabajo planificación marítima de la CIEM.
- Josep Lloret. Cátedra de Océanos y Salud Humana. UGirona. Instituto Ecología Acuática.
- Francisco Hortas. Facultad CC. Mar y Ambientales. UCádiz.

Organización Ambientales:

- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN).
- Grupo Costa da Morte-Ortegal y Comité de Defensa Das Rías Altas.
- Federación Ecoloxista Galega. Al Proyecto de RD
- ADEGA (Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia).

Asociaciones:

- Plataforma Manifiesto de Burela, integrada por más de veinte federaciones de cofradías y entidades representantes del sector pesquero.
- Foro Eólico Marino y AEE junto con otras 170 entidades. (Manifiesto por el desarrollo de la eólica marina en España).
- PESGALICIA-ARPEGA-OBARCO ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS.
- Asociación Volanteros del Cantábrico Noroeste (AVOCANO).
- Asociación de Armadores de Ribeira.
- Cofradía de Pescadores de la Isla de la Graciosa.
- GOE-ASIME (Galician Offshore Energy Group-Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia).

- Comité Industrial de Energías Marítimas del Golfo de Cádiz.
- ASSOCIACIÓ DE CÁMPINGS DE SANT PERE PESCADOR.
- ASSOCIACIÓ STOP MACRO PARC EÒLIC MARÍ.

Grupos Políticos:

- Bloque Nacionalista Gallego

Autoridades Portuarias:

- Autoridad Portuaria de Huelva.
- Autoridad Portuaria de Baleares.
- Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras.

Empresas:

- Sea Cluster of Innovation Cantabria.
- Blue Float Energy.
- Grupo Naturgy.

ANEXO 2

Objetivos y medidas de los POEM

1. *Objetivos de los POEM*

1.1 *Objetivos de ordenación de interés general.*

(MA) Protección del medio ambiente marino, incluidos los espacios marinos protegidos, medio ambiente costero, y mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

MA.1. Promover la conectividad, funcionalidad y resiliencia de los ecosistemas marinos a través de la consideración de la Infraestructura verde marina.

MA.2. Asegurar que los hábitats y especies vulnerables y/o protegidos no se ven afectados por la localización de las actividades humanas que requieren un uso del espacio marino.

MA.3. Garantizar que los planes contemplen las necesidades de incremento de la superficie marina protegida en la demarcación marina y que las actividades o usos contemplados en esas zonas no comprometan su designación como áreas protegidas.

MA.4. Velar por que los usos y actividades humanas en los espacios marinos protegidos sean compatibles con los objetivos de conservación de dichos espacios.

MA.5. Asegurar que el conjunto de usos y actividades humanas presentes, junto con las futuras proyectadas, no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental del medio marino, ni los objetivos ambientales de las estrategias marinas, definidos para el segundo ciclo de las estrategias marinas y aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de junio de 2019.

MA.6. Garantizar la integridad del dominio público marítimo-terrestre para su propia defensa y conservación.

MA.7. Velar por que los usos y actividades futuros contemplados respeten lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, y no comprometan los objetivos establecidos en dichas normas.

MA.8. Garantizar la viabilidad de las actuaciones de interés general necesarias para proteger la integridad del dominio público marítimo-terrestre, incluidas entre otras las de estudio, acceso y explotación de las zonas de extracción de áridos a utilizar para las obras de protección costera.

(SA) Garantía del suministro de agua dulce y abastecimiento de aguas, incluida su desalación.

SA.1. Asegurar que las zonas de captación de agua para abastecimiento no albergan en sus inmediaciones usos y actividades que puedan comprometer la calidad de dichas aguas.

(CA) Saneamiento, depuración y calidad de las aguas, incluidas las aguas de baño.

CA.1. Garantizar que las zonas de baño no se ven afectadas por las actividades humanas en el medio marino.

CA.2. Asegurar que los vertidos tierra-mar se realizan de modo que no comprometen el desarrollo de actividades humanas, ni el buen estado ambiental, en las aguas costeras receptoras.

CA.3. Garantizar que los usos y actividades presentes, así como los futuros, no comprometen el estado de las masas de agua costeras, de acuerdo a lo establecido en los planes hidrológicos de cuenca.

(D) Defensa Nacional.

D. 1. Garantizar la libertad de uso y la acción del Estado en las aguas de soberanía y jurisdicción española.

D. 2. Contribuir al desarrollo económico y social de España, potenciando por medio de la seguridad, el avance de la sociedad.

(V) Vigilancia y control.

V.1. Garantizar la implantación de las instalaciones necesarias para el desarrollo del servicio de señalización marítima.

V.2. Mejorar el control y la vigilancia sobre los usos y actividades en el medio marino.

(I) Investigación científica, innovación y desarrollo.

I.1. Disponer de un conjunto de zonas en las aguas marinas españolas dedicadas a la investigación, innovación y desarrollo, que faciliten el desarrollo de los sectores marítimos emergentes, con especial atención a las energías renovables marinas.

(CU) Patrimonio cultural subacuático.

CU.1. Garantizar la conservación del patrimonio cultural subacuático conocido o susceptible de ser conocido ante las actividades humanas que requieran un uso del espacio marino.

1.2. Objetivos de ordenación horizontales.

H.1. Minimizar y en la medida de lo posible eliminar los conflictos entre usos.

H.2. Asignar prioridades de uso en determinadas zonas para el desarrollo de las actividades humanas que así lo requieran.

H.3. Facilitar la coexistencia de usos y actividades.

H.4. Identificar, y potenciar en la medida de lo posible, las sinergias positivas entre usos y actividades.

H.5. Considerar las interacciones tierra-mar como un elemento más a evaluar en el seguimiento de los planes de ordenación.

H.6. Mejorar la coordinación entre administraciones competentes en materia de ordenación de los usos y actividades del espacio marítimo y del ámbito litoral. H.7. Mejorar la cooperación y la involucración de todos los agentes interesados en el ámbito marítimo.

H.8. Mejorar la visibilidad de las actividades, usos e intereses por parte de los diferentes usuarios o gestores del espacio marítimo.

H.9. Fortalecer la certidumbre de los promotores, gracias al desarrollo planificado de las actividades humanas en el medio marino.

H.10. Asegurar que las actividades humanas en el mar no pongan en riesgo el estado ambiental de los ecosistemas litorales, su patrimonio natural y cultural, y procurar asimismo la menor afección a las actividades humanas que en él se realizan.

1.3 Objetivos sectoriales.

Acuicultura.

A.1. Diseñar una planificación espacial de la acuicultura desde un enfoque de escala a medio y largo plazo compatible con la conservación ambiental y protección del ecosistema marino, con los avances en las nuevas tecnologías, así como con las necesidades de resiliencia y adaptación al cambio climático.

A.2. Reforzar la competitividad, y contribuir a la creación de empleo en el sector acuícola, facilitando el acceso a las zonas más adecuadas y desarrollando las mejores prácticas con respecto a la ubicación, dimensionamiento y gestión de las instalaciones.

Pesca extractiva.

P.1. Minimizar la afección de las diferentes actividades humanas sobre los caladeros y zonas de pesca, con especial atención a las pesquerías artesanales.

P.2. Alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible sobre las poblaciones de especies comerciales, y reducir la afección negativa de las actividades pesqueras sobre la biodiversidad.

P.3. Reforzar y ampliar la Red de Reservas marinas de interés pesquero como motor de conservación y regeneración del recurso pesquero y apoyo a la pesca artesanal.

Sector energético-hidrocarburos.

HC.1. Asegurar que los usos y actividades futuros tienen en cuenta la necesidad de garantizar la integridad de los gaseoductos y oleoductos considerados infraestructuras críticas.

HC.2. Facilitar que las proyecciones de gaseoductos futuras tengan en cuenta la ubicación de actividades que requieren la utilización de espacio en el fondo marino, así como la necesidad de mantener la integridad de los fondos marinos, en especial aquellos con hábitats protegidos, biogénicos y/o vulnerables.

HC.3. No otorgar nuevas autorizaciones de exploración, permisos de investigación de hidrocarburos o concesiones de explotación de los mismos en el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

Sector energético-energías renovables (marinas).

R.1. Identificar las áreas con mayor potencial para el desarrollo de la energía eólica marina en cada demarcación marina.

R.2: Velar porque la ubicación espacial de las zonas de mayor potencial para el desarrollo de la energía eólica marina no comprometa la conectividad de los ecosistemas, especialmente los corredores de las especies migratorias.

Sector transporte eléctrico y comunicaciones.

C.1. Asegurar que los usos y actividades futuros tienen en cuenta la necesidad de garantizar la integridad de los cables submarinos considerados infraestructuras críticas.

C.2. Facilitar que las proyecciones de cableado futuras tienen en cuenta la ubicación de actividades que requieren la utilización de espacio en el fondo marino, así como la necesidad de mantener la integridad de los fondos marinos, en especial aquellos con hábitats protegidos, biogénicos y/o vulnerables.

Navegación.

N.1. Velar por que las rutas de navegación principales no se vean alteradas significativamente por la propuesta de usos y actividades futuros.

N.2. Velar por que la ubicación espacial de las rutas de navegación no comprometa la conectividad de los ecosistemas, especialmente los corredores de especies migratorias.

Actividad portuaria.

AP.1. Para los Puertos del Estado, en cuanto a infraestructuras de interés general, garantizar unas superficies de agua con extensión, condiciones de abrigo y profundidad adecuadas para el tipo de buques que hayan de utilizar los puertos de interés general y para las operaciones de tráfico marítimo que se pretendan realizar en ellos, con especial atención a los servicios de señalización marítima, practicaje y remolque.

AP.2. Para los Puertos del Estado, en cuanto a infraestructuras de interés general, garantizar las zonas de fondeo, muelles o instalaciones de atraque que permitan la aproximación y amarre de los buques que demanden acceso a los puertos de interés general para realizar sus operaciones o permanecer fondeados, amarrados o atracados en condiciones de seguridad adecuadas.

AP.3. Para todos los puertos, asegurar que las necesidades de expansión espacial de las zonas de servicio portuario se contemplan en los planes, y no se ven comprometidas por la ubicación de actividades humanas que puedan entrar en conflicto con la actividad portuaria.

AP.4. Para todos los puertos, facilitar que se cuente con una red de ubicaciones geográficas dedicadas al vertido del material dragado que permita el desarrollo de la actividad portuaria, así como la seguridad en la navegación.

AP.5. Para todos los puertos, asegurar que la ubicación de los puntos de vertido de material dragado fuera de las aguas de servicio portuarias, no ponen en riesgo la conservación de la biodiversidad marina, procurando su compatibilidad con el desarrollo de otras actividades económicas.

Turismo y actividades recreativas.

TR.1. Preservar el paisaje marino en aquellas áreas donde éste resulte un valor turístico y/o cultural relevante.

TR.2. Garantizar que el uso público y disfrute de litoral, asociado al turismo y las actividades recreativas se realizan de forma sostenible y no se pone en riesgo el buen estado ambiental del medio marino.

TR.3. Las zonas identificadas como especialmente valiosas para la actividad de surf no se ven afectadas significativamente por otras actividades que requieran el uso del espacio marítimo.

2. Medidas de ordenación del espacio marítimo

2.1 Medidas horizontales multi-sector.

Medida OEM1: Análisis espacial de presiones acumuladas derivadas de la concentración espacial de ciertos usos y actividades.

Medida OEM2: Estudio de prospectiva y caracterización socioeconómica de los distintos sectores de la economía azul española, de manera pormenorizada para cada uno de las cinco demarcaciones marinas.

Medida OEM3: Definición del conjunto de elementos que conforman la infraestructura verde marina, e incorporación de la infraestructura verde en los POEM

2.2 Medidas para mejorar determinados aspectos de la ordenación.

Medida OEM4: En aquellas zonas donde exista una elevada densidad de fondeo no regulado de embarcaciones recreativas, se elaborarán planes de ordenación de dichos fondeos buscando soluciones a la escala adecuada, e incluyendo estudios de capacidad de carga. Se otorgará prioridad a la ordenación de esta actividad en:

- Las zonas de uso prioritario para la protección de la biodiversidad y el patrimonio natural, en especial los espacios protegidos declarados por hábitats bentónicos.
- Las zonas de uso prioritario para la protección del patrimonio cultural en las que se detecte que puede estar en riesgo dicho patrimonio.
- Las zonas de alto valor para la conservación de la biodiversidad, en especial por su relevancia para los hábitats bentónicos.

Medida OEM5: Creación de grupos de trabajo para abordar cuestiones de ordenación con el detalle y escala adecuados. Estos grupos abordarán las siguientes cuestiones.

- Fondeo de embarcaciones recreativas y su interacción con hábitats bentónicos vulnerables.
- Navegación y colisiones con cetáceos.
- Protocolos y buenas prácticas en las actividades de Defensa.
- Patrimonio cultural subacuático

2.3 Medidas de gobernanza.

Medida OEM6: Elaboración de una estrategia de economía azul a nivel nacional.

Medida OEM7: Elaboración de una estrategia de participación e involucración de los agentes interesados a largo plazo, con especial atención a los sectores con mayor arraigo social, las administraciones locales, y la ciudadanía, para paliar las dificultades de participación sobrevenidas por la covid-19.

Medida OEM8: Creación de una aplicación web/app que recopile y facilite al ciudadano de forma fácil y accesible la información relativa a los usos del mar, sus restricciones y disposiciones de ordenación establecidas en este plan.

2.4 Medidas de interacciones tierra-mar.

Medida ITM1: Elaboración del Plan Estratégico Nacional para la Protección de la Costa Española considerando los Efectos del Cambio Climático

Medida ITM2: Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera

Medida ITM3: Propuesta de criterios para los vertidos tierra-mar en el marco de la ordenación del espacio marítimo.

2.5 Medidas relacionadas con objetivos de interés general.

PB1: identificación de nuevas propuestas de declaraciones de espacios marinos protegidos.

PB2: Aprobación y desarrollo del Plan Director de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE).

EA1: Declaración de Reserva de DPMT, si procede, de aquellos yacimientos que se consideren estratégicos para su aportación a playas.

EA2: Ampliación de estudios geofísicos y estudios de caracterización de yacimientos.

ZAPID-1: Identificación de potenciales nuevas zonas de I+D+i.

2.6 Medidas relacionadas con objetivos sectoriales.

AP1: Análisis individualizado de los puntos de vertido de material dragado identificados como «a estudiar».

AP2: Análisis de posibles propuestas de nuevos puntos de vertido de material dragado.

AP3: Creación de una base de datos relativa al uso del dominio público marítimo-terrestre con fines de actividad portuaria, marítima, náutico-deportiva o pesquera.

AC1: Declaración de Zonas de Interés.

AC2: Elaboración de Instrumentos de ordenación y gestión de las Zonas de interés declaradas (ZIA y ZICM).

AC3: Actuaciones relacionadas con la planificación espacial en el marco de la Estrategia de desarrollo sostenible de la acuicultura 2021-2030.

ER1: Análisis y modelización del impacto paisajístico de las infraestructuras de aprovechamiento de energía eólica marina en las aguas españolas.

ER2: Análisis del sector pesquero potencialmente afectado por el Desarrollo de la energía eólica marina en las zonas propuestas en los POEM.

ER3: Análisis de los efectos potenciales de los parques eólicos marinos sobre los ecosistemas marinos.

ANEXO 3

Matización/cambio de redacción de criterios de ordenación tras la consulta pública de los POEM y su EsAE

| Criterio | POEM IP_2021 | POEM_2022 |
|-------------------------|--|---|
| Criterio horizontal g). | Se considerarán, con carácter previo a la autorización de la actividad, las características ambientales, fragilidad y vulnerabilidad de la zona donde se realizará la actividad, incluidos los potenciales impactos acumulativos previstos por el desarrollo de ésta y otras actividades pre-existentes o previstas. | Se considerarán, las características ambientales, fragilidad y vulnerabilidad de la zona donde se realizará la actividad, incluidos, si fuese pertinente, los potenciales impactos acumulativos previstos por el desarrollo de ésta y otras actividades pre-existentes o previstas, así como los relacionados con el cambio climático. |
| Criterio horizontal h). | Se considerarán, con carácter previo a la autorización de la actividad, la posible repercusión socioeconómica sobre todos aquellos otros sectores y actividades presentes en la zona, así como sobre las previsiones reflejadas en el plan de posibles actividades futuras en la zona. | Se considerarán, la posible repercusión socioeconómica sobre todos aquellos otros sectores y actividades presentes en la zona, así como sobre las previsiones reflejadas en el plan de posibles actividades futuras en la zona. |
| Criterio sectorial k). | Se prohíbe el fondeo libre no regulado de embarcaciones náutico-recreativas que implique la colocación de anclas u otro tipo de dispositivo de sujeción al fondo marino, en aquellas áreas con presencia de angiospermas marinas, u otras especies bentónicas incluidas en el LESPRES o el CEEA. | Se evitará el fondeo libre no regulado de embarcaciones náutico-recreativas que implique la colocación de anclas u otro tipo de dispositivo de sujeción al fondo marino, en aquellas áreas con presencia de angiospermas marinas, u otras especies bentónicas incluidas en el LESPRES o el CEEA. Todo ello teniendo en cuenta que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, prohíbe causar daños a estas especies. |
| Criterio sectorial l). | Las actividades relacionadas con el testado y experimentación de infraestructuras de extracción de energías renovables, en fase pre-comercial o de innovación, ya sean de energía eólica o de otra energía marina, podrán ubicarse en cualquier punto del espacio marítimo, siempre respetando la normativa sectorial y ambiental vigentes, así como los criterios de coexistencia establecidos en este plan. Sin perjuicio de lo anterior, siempre que sea posible, estas infraestructuras se instalarán preferiblemente en las zonas de uso prioritario de I+D+i, o en las zonas de alto potencial para la I+D+i en el caso de que en ellas se despliegue finalmente un área de I+D+i. | Las instalaciones de I+D+i relacionadas con el testado y experimentación de infraestructuras de aprovechamiento de energías renovables marinas se ubicarán preferentemente en las zonas determinadas como de alto potencial para la I+D+i. Dado que la mayoría de las coberturas de estas instalaciones se desconocen actualmente y, por tanto, no es posible determinar su futura localización exacta, podrán ubicarse asimismo en otras zonas siempre que también sean objeto de su correspondiente tramitación administrativa, ambiental y de autorización, y se ajusten a las dimensiones máximas permitidas para este tipo de instalaciones. |

| Criterio | POEM IP_2021 | POEM_2022 |
|---|---|---|
| Criterio sectorial m). | En aquellas áreas identificadas de mayor probabilidad de colisiones entre embarcaciones y cetáceos de gran tamaño, se podrán establecer medidas de mitigación de este impacto con objeto de lograr su coexistencia. | En aquellas áreas identificadas de mayor probabilidad de colisiones entre embarcaciones y cetáceos de gran tamaño, se trabajará para establecer medidas de mitigación de este impacto con objeto de evitar dichas colisiones, tanto por seguridad marítima como por la conservación de las especies. |
| Criterio de interacciones T-M b). | Las ampliaciones de infraestructuras portuarias deberán considerar, durante el proceso correspondiente de evaluación ambiental, la interacción que dichas infraestructuras pueden tener en la dinámica litoral y el posible incremento de la erosión costera, teniendo en cuenta además el contexto actual del cambio climático. | Las ampliaciones de infraestructuras portuarias deberán considerar, durante el proceso correspondiente de evaluación ambiental, la interacción que dichas infraestructuras pueden tener en la dinámica litoral y el posible incremento de la erosión costera, teniendo en cuenta además el contexto actual del cambio climático y de adaptación al mismo, así como aquellos otros impactos que puedan ocasionar a actividades ya existentes. |
| Criterio de interacciones T-M c). | En los casos en los que se autoricen actividades humanas que lleven acarreada la implantación de infraestructuras con capacidad de alterar el paisaje marino, en el proceso de evaluación ambiental del proyecto se deberá tener en cuenta la afección paisajística, con especial atención a las zonas que puedan ser más vulnerables en términos de paisaje marino: – Paisajes protegidos en el litoral. – ... | En los casos en los que se autoricen actividades humanas que lleven acarreada la implantación de infraestructuras con capacidad de alterar el paisaje marino, en el proceso de evaluación ambiental del proyecto se deberá tener en cuenta la afección paisajística, con especial atención a las zonas que puedan ser más vulnerables en términos de paisaje marino: – Paisajes protegidos en el litoral y otros espacios protegidos por sus valores naturales y paisajísticos. – ... |
| Criterio c) ZUP extracción áridos. | Se tratará de minimizar las afecciones a zonas de pesca y marisqueo, y zonas de acuicultura presentes en la zona | Se tratará de minimizar las afecciones a zonas de pesca y marisqueo, y zonas de acuicultura presentes en la zona mediante un análisis caso a caso, y se consultará a las autoridades competentes y a los sectores antes de su realización |
| Criterio c) ZUP patrimonio cultural, zona tipología a). | Se evitará el vertido de material dragado en dichas zonas. | En las posibles actuaciones de vertido de material de dragado, se velará por evitar cualquier afección sobre los bienes del patrimonio cultural cumpliéndose, en todo caso, las determinaciones que establezca la Administración competente en materia de patrimonio cultural. |
| Disposición a) ZUP Defensa nacional. | Con carácter general se ha evitado la instalación de infraestructuras offshore dedicadas a la energía eólica marina en estas zonas de uso prioritario para la Defensa Nacional (lo cual incluye las cuatro tipologías de zonas de ejercicios militares). | Con carácter general se evitará la instalación de infraestructuras offshore dedicadas a la energía eólica marina en estas zonas de uso prioritario para la Defensa Nacional (lo cual incluye las cuatro tipologías de zonas de ejercicios militares). |
| Criterio a) ZAP I+D+i. | Cuando sea posible, se facilitará que la experimentación de tecnologías renovables marinas puedan ser combinada con I+D+i concerniente a otros sectores, como por ejemplo acuicultura o medio ambiente, respetando al tiempo los términos de las concesiones o permisos otorgados | Cuando sea posible, se facilitará que la experimentación de tecnologías renovables marinas pueda ser combinada con I+D+i concerniente a otros sectores, como por ejemplo acuicultura y pesca, así como investigación en materia de medio ambiente, con especial atención a mejorar el conocimiento de los potenciales impactos en la biodiversidad de las infraestructuras de energías renovables, todo ello respetando al tiempo los términos de las concesiones o permisos otorgados |
| Criterio b) ZAP I+D+i. | Las líneas de evacuación a tierra que sean necesario instalar deberán seguir los mismos criterios que los establecidos para las zonas de uso prioritario para la energía eólica marina. | Las líneas de evacuación a tierra que sea necesario instalar deberán seguir los mismos criterios que los establecidos para las zonas de alto potencial para la energía eólica marina. |
| Disposición a) ZAP eólica marina. | Las administraciones competentes velarán por no autorizar ninguna actividad que suponga una ocupación permanente del espacio que pueda poner en riesgo el desarrollo e implantación de instalaciones destinadas a las energías renovables marinas. | Las administraciones competentes velarán por que ninguna actividad suponga una ocupación permanente del espacio que pueda poner en riesgo el desarrollo e implantación de instalaciones destinadas al aprovechamiento de energía eólica marina. |

| Criterio | POEM IP_2021 | POEM_2022 |
|--------------------------------|---|---|
| Disposición ZAP eólica marina. | c) A partir de la ocupación de la zona por las infraestructuras de energías renovables, se podrán establecer otras medidas de ordenación de usos y actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo del uso prioritario | b) A partir de la ocupación de la zona por las infraestructuras de aprovechamiento de energía eólica marina, se podrán establecer otras medidas de ordenación de usos y actividades que sean necesarias para su adecuado desarrollo. |
| Disposición ZAP eólica marina. | d) Los usos y actividades humanas colindantes a estas zonas, y en especial aquellos ubicados entre las zonas de uso prioritario para eólica marina y el litoral, facilitarán el paso de las vías de evacuación de electricidad (cableado y posibles subestaciones) que sean necesarias desplegar para conectar la zona de explotación de eólica marina con tierra. En particular, durante la tramitación de la línea eléctrica de evacuación, en el caso de informar negativamente, su inviabilidad debería estar justificada y aportando al mismo tiempo una alternativa viable. | c) Los usos y actividades humanas colindantes a estas zonas, y en especial aquellos ubicados entre las zonas de alto potencial para energía eólica marina y el litoral, facilitarán el paso de las vías de evacuación de electricidad (cableado y posibles subestaciones) que sea necesario desplegar para conectar la zona de explotación de eólica marina con tierra. En particular, durante la tramitación de la línea eléctrica de evacuación, en el caso de informar negativamente, su inviabilidad deberá estar justificada, y el promotor deberá aportar una alternativa viable. |
| Criterio ZAP eólica marina. | c) A pesar de haberse buscado aquellas zonas que no interfieren con servidumbres aéreas dentro de los criterios para definición de las zonas de uso prioritario, aun así los parques eólicos marinos comerciales que se desplieguen deberán atenerse a las condiciones requeridas por la administración aérea. | d) Los parques eólicos marinos comerciales que se instalen deberán atenerse a las condiciones que, de acuerdo con la normativa de aplicación, puedan requerir las Administraciones aérea y marítima. |
| Criterio ZAP eólica marina. | Se tendrá especial atención en aquellas zonas que presentan solapes con algún tipo de servidumbre aeronáutica. | Se tendrá especial atención en aquellas zonas que presentan solapes con algún tipo de servidumbre aeronáutica. En aquellos casos, la autorización de cualquier proyecto de campo eólico comercial requerirá de estudios en detalle para garantizar la seguridad en la aviación, y se requerirá informe de la administración aeronáutica. |
| Criterio ZAP Acuicultura. | ...Cuando se trate de zonas con presencia de hábitats de interés comunitario, se evitará, en la medida de lo posible, y en función de la mejor información disponible, la ubicación de las nuevas instalaciones sobre dichos hábitats; estableciendo zonas de protección o amortiguación para las fanerógamas - Posidonia oceanica; Praderas mixtas de Cymodocea-Caulerpa; Algas; Fondos de maërl; Organismos suspensívoros y Comunidades sobre paredes. | ...Cuando se trate de zonas con presencia de hábitats de interés comunitario, se evitará, en función de la mejor información disponible, la ubicación de las nuevas instalaciones sobre dichos hábitats; estableciendo, en la medida de lo posible, zonas de protección o amortiguación para las fanerógamas -Posidonia oceanica; Praderas mixtas de Cymodocea-Caulerpa; Algas; Fondos de maërl; Organismos suspensívoros y Comunidades sobre paredes |
| Criterio ZAP Acuicultura. | Las administraciones competentes tendrán en cuenta, durante el proceso de autorización, la capacidad de carga del medio marino para acoger las instalaciones objeto de autorización, integrando en el procedimiento de evaluación ambiental, el impacto acumulativo de todas las instalaciones presentes en las zonas de alto potencial. | Las administraciones competentes tendrán en cuenta la capacidad de carga del medio marino y el efecto acumulativo de todas las instalaciones presentes en la zona. |

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 21390** *Resolución de 26 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Enel Green Power España, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación solar fotovoltaica FV La Revuelta de 125,984 MWp y 107,748 MW de potencia instalada, líneas subterráneas a 33 kV, la subestación eléctrica La Revuelta 33/132 kV y la línea eléctrica subterránea a 132 kV para la evacuación de energía eléctrica, en el término municipal de Manzanares, en la provincia de Ciudad Real, y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Enel Green Power España, SL, en adelante Enel Green Power, solicitó con fecha 2 de octubre de 2020, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del parque solar fotovoltaico FV La Revuelta de 126 MWp, y su infraestructura de evacuación asociada (líneas a 33 kV, subestación eléctrica La Revuelta 33/132 kV y línea eléctrica 132 kV) y las Infraestructuras Comunes que servirán para la evacuación de diez plantas fotovoltaicas (nudo Manzanares 400 kV), en el término municipal de Manzanares, en la provincia de Ciudad Real.

Con fecha 29 de abril de 2021, Enel Green Power remitió escrito por el cual comunica que desiste de las infraestructuras comunes para la evacuación de diez plantas fotovoltaicas (Nudo Manzanares 400kV), al haber obtenido la declaración de impacto ambiental, la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para las mismas por parte de otro de los promotores.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Tramitación de primera información pública y consultas a organismos

La petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con lo dispuesto en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 1 diciembre de 2020 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 3 de diciembre de 2020 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el diario La Tribuna. Se recibieron dos alegaciones, una de ellas presentada por Ecologistas en Acción Ciudad Real, en la que se muestra oposición al proyecto por motivos ambientales. Dicha alegación fue contestada por Enel Green Power. Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto del cual ha resultado la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte de Enel Green Power para el proyecto.

La otra alegación se ha recibido de un particular, que manifiesta su total disconformidad debido a que el trazado de la línea eléctrica de alta tensión de 132 kV afecta a parcela de regadío donde se encuentra instalado un pivot de riego circular

dentro de la zona de seguridad de la línea eléctrica, y solicita se modifique el trazado de la línea a 132 kV. Se ha dado traslado a Enel Green Power de dichas contestaciones, el cual expresa que, si se ha tenido en cuenta en el diseño de la línea a 132 kV, respetando las distancias de seguridad y que tienen la intención de llegar a un acuerdo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación que sea mutuamente satisfactorio para ambas partes.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Manzanares, en la que no se muestra oposición a la autorización de la instalación. Se ha dado traslado a Enel Green Power de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Se han recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de Enagás Transporte, SAU, de UFD Distribución Electricidad, SA y de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (Vías Pecuarias) de la Junta de Castilla la Mancha, en adelante JCCM, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado a Enel Green Power de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, SAU, en el que se indica que no es posible hacer el estudio del proyecto, ya que no se ha recibido la documentación correspondiente a la planta fotovoltaica La Revuelta, por lo que solicitan que se complete dicha documentación incluyendo la totalidad de los datos necesarios para realizar la comprobación de los cruzamientos. Asimismo, manifiesta que puede verse afectada la futura línea a 400 kV Manzanares – Romica, propiedad de Red Eléctrica de España, la cual se encuentra en fase de proyecto por lo que será necesario comunicaciones posteriores para coordinar ambos servicios. Por otro lado, informa que el trazado de las líneas de 132 kV y 400 kV proyectadas afecta a terrenos propiedad de Red Eléctrica de España, SU, por lo que deberán ponerse en contacto con el Departamento de Gestión de Patrimonio Inmobiliario con el fin de suscribir el correspondiente acuerdo que legitime la ocupación del terreno. Se ha dado traslado a Enel Green Power el cual expresa que la futura línea a 400 kV Manzanares-Romica, propiedad de Red Eléctrica de España es compatible con el proyecto actual de la planta solar fotovoltaica La Revuelta, su línea de evacuación eléctrica de 132 kV, así como con la subestación eléctrica 2 Manzanares 400/132/30 kV. Por otro lado, indica su disposición para colaborar con Red Eléctrica de España. Además, indica que se contactó con Red Eléctrica de España para el envío de la información de la planta fotovoltaica La Revuelta. Se da traslado a Red Eléctrica de España, SAU para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.4, 131.4 y 146.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

No se ha recibido contestación, de la Dirección General de Transición Energética de la JCCM, de la Dirección General de Carreteras de la JCCM, de Haz Los Girasoles, SL y de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la JCCM por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.1 y 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real emitió informe en fecha 15 de junio de 2021, actualizado posteriormente con informes complementarios de tramitación.

Asimismo, se remitieron separatas del proyecto y del estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) acompañadas de solicitudes de informe a los solos efectos de lo establecido en el artículo 37 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Delegación Provincial en Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, a la Dirección General de Economía Circular de la JCCM, a la Oficina Española de Cambio Climático, al Servicio de Protección Ciudadana de la Delegación Provincial de la JCCM, a la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de la JCCM y a la Dirección General de Desarrollo Rural de la JCCM.

El proyecto de la instalación y su EsIA han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA), concretada mediante Resolución de fecha 11 de enero de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales (BOE núm. 39, de 15 de febrero de 2022).

En virtud del artículo 42 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

De acuerdo con lo establecido en la citada DIA serán de aplicación al proyecto las condiciones generales establecidas en relación a que el promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el EsIA y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, este órgano sustantivo requiere en fecha 26 de marzo de 2022, el cumplimiento de los condicionantes resultantes de la citada evaluación de impacto ambiental. Con fecha 19 de mayo de 2022, Enel Green Power actualiza el proyecto de planta y de línea de evacuación, dando cumplimiento al condicionado de la DIA en lo relativo al soterramiento de la línea de evacuación de 132 kV [cumplimiento de los condicionados i) (2) e ii) (5.3)].

Con fecha 18 de octubre de 2022, este órgano sustantivo emite un nuevo requerimiento relativo a los condicionados ii) (4), ii) (5.4) e ii) (5.8) de la citada DIA, a lo que el promotor responde con fecha 7 de noviembre de 2022, aportando la documentación necesaria para cumplimentar todo lo estipulado en la DIA.

Tramitación de segunda información pública y consultas a organismos

En fecha 19 de mayo de 2022, Enel Green Power presentó, ante el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la modificación del proyecto fotovoltaico La Revuelta y su infraestructura de evacuación (Subestación Eléctrica La Revuelta 33/132 kV y Línea eléctrica 132 kV subterránea), y la declaración de utilidad pública de la línea eléctrica 132 kV subterránea.

Las modificaciones presentadas, con respecto a la documentación ya tramitada en primera información pública y consultas a organismos, son las siguientes:

- Soterramiento de la totalidad de la línea de evacuación de 132kV, de acuerdo al trazado resultante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y así reflejado en la citada DIA de fecha 11 de enero de 2022 [cumplimiento de los condicionados i) (2) e ii) (5.3)].
- Ajuste del vallado de la planta para respetar los corredores ambientales entre plantas de al menos 100 metros en lugar de los 50 metros inicialmente considerados.
- Reducción del número de seguidores y módulos solares instalados para adaptarse al nuevo vallado, ampliando la potencia unitaria de los módulos de 400W a 415Wp, manteniendo la misma potencia total de módulos.
- Adaptación de la subestación eléctrica La Revuelta 33/132kV a nueva línea de evacuación en subterráneo, y modificada su ubicación acorde al nuevo vallado de la planta.

La nueva solicitud fue tramitada en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización

de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 23 de junio de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 22 de junio de 2022 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real».

Se ha recibido una alegación de un particular, donde se manifiesta la afección del nuevo trazado de la línea de evacuación a las tuberías de riego existentes en la actualidad en una finca de regadío. Se ha dado traslado a Enel Green Power de dicha alegación, el cual indica que el actual trazado de la línea de evacuación no puede ser modificado ya que cumple con los requerimientos derivados de la DIA, suponiendo el trazado propuesto por el alegante, nuevas afecciones y una longitud mayor. También indica la voluntad de llegar a acuerdos satisfactorios para ambas partes con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación.

Se han recibido contestaciones de UFD Distribución Electricidad, SA (Grupo Naturgy); del Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras de la Diputación de Ciudad Real, en las que no se muestra oposición a la autorización de la instalación. Se ha dado traslado a Enel Green Power de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Se han recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM; y Enagás Transporte, SAU, en las que se remiten a los informes ya emitidos durante la información pública anterior. Se ha dado traslado a Enel Green Power de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y del Ayuntamiento de Manzanares en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado a Enel Green Power de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM, donde indica que está de acuerdo con las modificaciones implementadas, debiendo obtener validación de este organismo del Plan de Restauración e Integración paisajístico, tal y como se indica en la DIA. Se ha dado traslado a Enel Green Power de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma, presentando dicho Plan de Restauración e Integración paisajístico. Posteriormente, dicho organismo ha presentado conformidad con la referida documentación.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Transición Energética de la JCCM, donde se indica que la zona objeto de las instalaciones podría estar afectada por infraestructuras eléctricas de transporte, distribución o generación, por lo que Enel Green Power deberá consultar a las empresas que ejercen estas actividades en la zona para recabar las posibles afecciones. Adicionalmente se incluye el listado de las instalaciones de producción de energía eléctrica competencia de la JCCM, en tramitación y no puestas en servicio a fecha de junio de 2022, ubicadas en el mismo término municipal que la planta, al efecto de que puedan realizar las consultas correspondientes, si así se considerara oportuno. Se ha dado traslado a Enel Green Power de dicha contestación, expresa su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestación de Acciona Agua Servicios, SLU, en la que indica su oposición al proyecto hasta que, en el punto de afección de la línea de evacuación soterrada a las tuberías de abastecimiento de agua, se aumente la distancia entre ambas de 800 mm a 1000 mm. Se ha dado traslado a Enel Green Power de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma, aportando el plano de detalle

de la zanja modificado de acuerdo al citado requerimiento. Se ha dado traslado al organismo de la respuesta, mostrando su conformidad con la solución mostrada en el nuevo plano aportado.

No se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.1 y 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real emitió un nuevo informe en fecha 16 de agosto de 2022, en relación con la segunda tramitación.

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica conjunta conectará el parque solar fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación «Manzanares 400 kV», propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

La infraestructura de evacuación asociada incluye las siguientes actuaciones:

- Seis circuitos subterráneos a 33 kV que unen los centros de transformación de la instalación solar con la subestación eléctrica La Revuelta.
- Subestación eléctrica transformadora La Revuelta 33/132 kV.
- Línea eléctrica subterránea a 132 kV SET La Revuelta 33/132 kV – SET Manzanares 400/132/30 kV.

La infraestructura de evacuación conjunta, compartida con las instalaciones de tramitación autonómica CSF Manzanares Rotonda 1, PF Calatrava II, FV Ibereléctrica, Ninobe FV3, PSF Elawan Manzanares 1, PF OPDE Manzanares 1, PF Maztierra, CSFV Alsemur Calatrava 1 y Calatrava FV 1, incluye las siguientes actuaciones, fuera del alcance de esta resolución:

- Subestación eléctrica colectora SE Manzanares 400/132/30 kV.
- Línea aérea a 400 kV SE Manzanares 400/132/30 kV – SE Manzanares (REE).

Dicha infraestructura no forma parte del alcance de la presente resolución, y cuenta con autorización, tras la emisión por parte de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Castilla la Mancha, de las siguientes resoluciones:

- Con fecha 20 de abril de 2021, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada Elawan Manzanares I, infraestructuras auxiliares y de evacuación, referencia: 2703/01034 (DOCM número 82 de fecha 30 de abril de 2021).
- Con fecha 27 de agosto de 2021, se reconoció a Renovables Manzanares 400 KV, SL como titular de las instalaciones eléctricas comunes de evacuación del nudo Manzanares 400 KV.
- Con fecha 13 de septiembre de 2022, autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción sobre la modificación del proyecto de las instalaciones eléctricas comunes de evacuación en el nudo Manzanares 400 kV (referencia: 2101/00253-M1).

Enel Green Power, con fecha 17 de julio de 2020, firmó con otras entidades un acuerdo para el desarrollo de infraestructuras comunes de interconexión del nudo Manzanares 400 kV.

Red Eléctrica de España, SAU emitió, en fecha 5 de julio de 2019, permiso de acceso a la red de transporte. Asimismo, con fecha 22 de mayo de 2020, emitió el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y con fecha 17 de junio de 2020, el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC), relativos a la solicitud para la conexión en una posición nueva en la subestación Manzanares 400 kV de la central solar fotovoltaica La Revuelta, entre otras instalaciones de generación renovable.

La conexión a la red de transporte de la generación prevista se lleva a cabo en el nudo de la red de transporte Manzanares 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU y se materializa a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

La nueva posición de la red de transporte en la Subestación Manzanares 400 kV está planificada de forma expresa en la planificación vigente, «Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026», aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 (BOE de 19 de abril de 2022). La citada actuación se articula de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de consumidores, estando incluida en la planificación vigente.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (...)»

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

- a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
- b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

Enel Green Power ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Enel Green Power suscribió, con fechas 23 de mayo de 2022 y 24 de noviembre de 2022 para los proyectos modificados, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Con la documentación obrante en el expediente, se elaboró una propuesta de resolución que se remitió a Enel Green Power para realizar el correspondiente trámite de audiencia. Como respuesta a lo anterior, el peticionario presentó alegaciones, que una vez analizadas, y considerándose estas justificadas, se procedió a modificar la propuesta de resolución.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe aprobado en su sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único

acto la solicitud del peticionario, relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la actuación anteriormente mencionada.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Primero.

Otorgar a Enel Green Power España, SL autorización administrativa previa para la instalación solar fotovoltaica La Revuelta de 125,984 MWp y 107,748 MW de potencia instalada, líneas subterráneas a 33 kV, la subestación eléctrica 33/132 kV y la línea subterránea a 132 kV para la evacuación de energía eléctrica, en el término municipal de Manzanares, en la provincia de Ciudad Real.

Segundo.

Otorgar a Enel Green Power España, SL autorización administrativa de construcción para la instalación solar fotovoltaica La Revuelta de 125,984 MWp y 107,748 MW de potencia instalada, líneas subterráneas a 33 kV, la subestación eléctrica 33/132 kV y la línea subterránea a 132 kV para la evacuación de energía eléctrica, en el término municipal de Manzanares, en la provincia de Ciudad Real, con las características definidas en «Refundido del Proyecto Técnico de Ejecución y Tramitación Administrativa de una Planta de Energía Solar Fotovoltaica conectada a red en Manzanares (Ciudad Real) SFV – La Revuelta – 125,984 MWdc», de fecha 13 de mayo de 2022, y «Modificado de Proyecto Técnico Administrativo Instalaciones de Evacuación PV La Revuelta. Término Municipal de Manzanares. Provincia de Ciudad Real», de fecha marzo de 2022, y en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente resolución.

Las características principales de la instalación solar fotovoltaica son las siguientes:

- Tipo de tecnología: solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 107,748 MW.
- Potencia total de módulos: 125,984 MW.
- Número de módulos fotovoltaicos: 303.576 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino, de potencia de 415 Wp, modelo Trina Solar TSM-DE15M.
- Potencia total inversores 107,748 MW.
- Tipo de inversores: 36 inversores de 2.260 a 25 °C kVA, modelo Sunway TG 2700.
- Potencia nominal, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 95 MW. En consecuencia, la potencia máxima que se podrá evacuar será de 95 MW.
- Soporte: seguidor solar monofila formado por un solo eje.
- Centros de transformación: 17 unidades de 5.320 kVA y 2 unidades de 2.660 kVA, a 0,640/33kV.
- Término municipal afectado: Manzanares, en la provincia de Ciudad Real.

Las líneas subterráneas a 33 kV son seis circuitos que tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación eléctrica transformadora SET La Revuelta 33/132 kV.

La subestación transformadora La Revuelta 33/132 kV, contiene un transformador de potencia de 75/100 MVA de tipo intemperie, y sus características principales son:

- Parque de 132 kV.
- Configuración: Una posición de línea/transformador 33/132 kV.
- Instalación: Intemperie.

- Parque de 33 kV.
- Configuración: Simple barra.
- Instalación: Aislamiento de hexafluoruro de azufre (SF6).
- Seis celdas de línea.
- Termino municipal afectado: Manzanares, en la provincia de Ciudad Real.

La línea eléctrica subterránea a 132 kV de evacuación tiene como origen la subestación transformadora 33/132 kV, y conecta con hasta la subestación Colectora Manzanares 400/132/30 kV. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 132 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Número de circuitos: Uno.
- Conductores por tubo: Uno.
- Disposición conductores: Tresbolillo.
- Material conductor: Aluminio.
- Material aislamiento: XLPE.
- Sección del conductor: 800 mm².
- Canalización: Enterrada bajo tubo en prisma de hormigón.
- Términos municipales afectados: Manzanares, en la provincia de Ciudad Real.
- Longitud: 4.720 metros.

El resto de infraestructura de evacuación común hasta la red de transporte, no está incluida en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación solar fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Enel Green Power deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas y en los términos previstos en la citada Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Tercero.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por Enel Green Power España SL y publicada el 1 diciembre de 2020 y 23 de junio de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado», y el 3 de diciembre de 2020 y 22 de junio de 2022 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cuarto.

Aceptar de plano el desistimiento presentado por Enel Green Power España, SL, con fecha 29 de abril de 2021, a su solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las Infraestructuras Comunes que servirán para la evacuación del parque solar fotovoltaico FV La Revuelta de 126 MWp y otras plantas fotovoltaicas del nudo

Manzanares 400 kV: subestación colectora SE Manzanares 400/132/30 kV y la línea aérea a 400 kV SE Manzanares-SE Manzanares (REE).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 26 de noviembre de 2022.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. De conformidad con el artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica el plazo para la emisión de la Autorización de Explotación (AE) será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente resolución y en todo caso, se deberá cumplir con el calendario de plazos establecidos para la obtención de la AE en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

4. La citada Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental establece una serie de condicionantes específicos que se deberán cumplir antes del inicio de las obras:

– Con respecto a la vegetación [apartado (ii).4]:

- Se realizará una prospección del terreno con objeto de identificar la posible presencia de especies de flora amenazada y/o vegetación de interés, y en caso de encontrarse, se comunicarán los hallazgos a los agentes medioambientales de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real.

- Se señalarán y jalonarán los rodales con vegetación natural de interés y ejemplares arbóreos que deban ser respetados durante toda la fase de construcción. Asimismo, se respetarán los pies de encina existentes en las parcelas 1 y 8 del polígono 119 del T.M. de Manzanares, los cuales se protegerán y balizarán adecuadamente para evitar dañarlos.

– En lo relativo a la fauna [apartado (ii).5]:

- Deberá llevarse a cabo una prospección sobre el terreno en profundidad de todos los majanos de piedra natural o superficies de improductivo existentes en las parcelas de implantación del proyecto, con la finalidad de localizar puntos de nidificación de mochuelo europeo (*Athene noctua*) u otras rapaces nocturnas, comunicando a la

Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real cualquier hallazgo positivo. Se prohíbe la destrucción o traslocación de aquellos majanos en los que se hayan localizado y certificado por parte del órgano competente puntos de nidificación en virtud de la prospección anterior hasta que dicho organismo determine las medidas de protección pertinentes, debiendo retranquear o modificar la disposición de los módulos fotovoltaicos en consecuencia si es preciso.

- Se cumplirá con el calendario de obras previsto en los términos de la DIA.
- Se llevará a cabo una prospección detallada de las áreas afectadas por los desbroces y movimientos de tierra, que tendrán por objetivo la localización de ejemplares de fauna y nidos, refugios o polladas para evitar su destrucción. Ante cualquier hallazgo, se identificará la especie. En caso de especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, se comunicará a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, quien determinará las actuaciones en cada caso para garantizar la supervivencia de los ejemplares y minimizar la afección.

– En relación al patrimonio cultural [apartado (ii).8]:

- Se deberá presentar una nueva solicitud y proyecto de intervención arqueológica ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real para su correspondiente autorización. La obra no podrá iniciarse sin la presencia de técnico competente, previamente autorizado por dicha Delegación Provincial, para la realización del control arqueológico correspondiente.
- Deberá efectuarse un control y seguimiento arqueológico durante toda la fase de obras, especialmente las actuaciones de movimiento de tierras y excavación de zanjas.

5. Por otro lado, la citada Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental establece el siguiente condicionante específico que se deberá cumplir antes de la obtención de la autorización de explotación:

En lo relativo a la fauna (apartado ii.5), se justificará el cumplimiento de los condicionantes estipulados por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real en su informe de fecha 15 de noviembre de 2021, en relación con el «Proyecto de corredores ecológicos e infraestructura verde en el término municipal de Manzanares» presentado por el promotor.

6. Para la obtención de la autorización de explotación será necesario dar cuenta asimismo de la terminación de las obras de toda la infraestructura de evacuación, incluida la evacuación conjunta, al órgano competente provincial.

7. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas comunidades autónomas.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21391 *Resolución de 26 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de renovación del transformador trifásico de potencia de la subestación Vic 400/220 kV, en Vic (Barcelona).*

Red Eléctrica de España, SAU, en adelante Red Eléctrica, solicitó mediante escrito recibido a 19 de mayo de 2022, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de renovación del transformador de potencia de la subestación Vic 400/220 kV, en el término municipal de Vic, provincia de Barcelona.

La renovación del transformador trifásico de potencia de la subestación de Vic, aumentando la potencia de 300 MVA a 600 MVA, tiene como objeto mejorar la seguridad del sistema eléctrico, aumentando la fiabilidad de los elementos de la red de transporte y mitigando las posibles afecciones sobre el medio ambiente derivadas de incidencias en los elementos de la red.

Red Eléctrica suscribió declaración responsable recibida a fecha 19 de mayo de 2022 que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Barcelona y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, siendo estas el Ayuntamiento de Vic y los Servicios Territoriales de Urbanismo en Barcelona del Departamento de Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio de la Generalitat de Catalunya.

No se recibió contestación por parte de los organismos consultados, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2 y 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Barcelona de fecha 14 de julio de 2022, hecho público en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de 20 de julio de 2022, así como publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de fecha 22 de julio de 2022. No se recibieron alegaciones de ningún tipo en el trámite de información pública.

Con fecha 6 de octubre de 2022, el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona emitió informe en relación con la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto presentado.

Esta modificación de la subestación de Vic para la renovación de los activos de la red de transporte se encuentra incluida en la planificación vigente, «Plan de Desarrollo de la

Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026», aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 93, de 19 de abril de 2022).

Se otorgó a Red Eléctrica el trámite de audiencia previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de renovación del transformador trifásico de potencia de la subestación Vic 400/220 kV, en el término municipal de Vic, en la provincia de Barcelona. Con fecha 8 de noviembre de 2022, Red Eléctrica respondió manifestando su conformidad.

Se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para informe, con fecha 20 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, modificado en su artículo 6 por el artículo 32.3 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, transcurrido el plazo de emisión de este informe de 15 días hábiles sin haberse obtenido contestación y de conformidad con la normativa anteriormente indicada, se considera informe favorable.

De acuerdo con los artículos 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las actuaciones objeto de esta resolución.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que deben regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Red Eléctrica relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Primero.

Otorgar a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa previa del proyecto de renovación del transformador trifásico de potencia de la subestación Vic 400/220 kV, en el término municipal de Vic, en la provincia de Barcelona.

Se instalará un banco de autotransformadores monofásicos de relación 400/220/24 kV y de potencia 200 MVA cada uno (600 MVA en total). Este nuevo banco se ubicará en el mismo emplazamiento que el actual y contará con las siguientes características:

- Número de devanados: 3.
- Relación de transformación: 400/220/24 kV.
- Clase de servicio: Continuo exterior.
- Potencia nominal: 600/600/40 MVA.
- Configuración: banco de 3 autotransformadores monofásicos.
- Clase de corriente: alterna, trifásica, 50 Hz.
- Tensiones nominales en vacío: Lado AT 400 kV; Lado MT 220 kV; Lado TERC 24 kV.
- Frecuencia nominal: 50 Hz.
- Grupo de conexión: YNyn0.
- Refrigeración: ONAN/ONAF.

- Aislamiento: Aceite.
- Regulación de la tensión: en carga, mediante regulador.

Segundo.

Otorgar a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa de construcción del proyecto de renovación del transformador trifásico de potencia de la subestación Vic 400/220 kV, en el término municipal de Vic, en la provincia de Barcelona, en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 26 de noviembre de 2022.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.

3.^a El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

4.^a La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

6.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21392 *Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de aprobación del «Plan Estratégico de Humedales a 2030».*

Atendiendo a la importancia de los humedales, que se encuentran entre los ecosistemas más complejos, dinámicos y productivos del planeta, capaces de proveer múltiples servicios, así como a su situación y tendencias en España, desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se ha considerado necesaria la elaboración de un Plan Estratégico de Humedales a 2030 que, contando con la implicación y la coordinación de las Comunidades Autónomas, esté bien adaptado a las realidades existentes ambientales, sociales, financieras y normativas y sea capaz de responder a los nuevos retos y oportunidades de manera coordinada, consensuada y sectorialmente integrada.

Este Plan Estratégico de Humedales a 2030 se elabora, por tanto, para evitar, detener y revertir la pérdida y degradación de humedales en España, contribuyendo a garantizar (i) el mantenimiento de los hábitats y especies que sustentan y de su capacidad para proveer servicios ecosistémicos esenciales, (ii) impulsar su recuperación y (iii) conseguir su puesta en valor y el reconocimiento de los múltiples beneficios que nos prestan.

Dicho Plan, que identifica las medidas que deben ponerse en marcha de manera urgente para enfrentar de manera sistemática y continuada los factores de pérdida y degradación de los humedales en nuestro país, da respuesta a las obligaciones de España como Parte del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y está alineado con las estrategias de la Unión Europea y con los instrumentos estatales estratégicos en materia de patrimonio natural y biodiversidad y de infraestructura verde y conectividad y restauración ecológicas.

Por otra parte, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente es el órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales. Su organización y funcionamiento están regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo anterior, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobó, en su reunión de 23 de noviembre de 2022, el Plan Estratégico de Humedales a 2030.

Por ello, resuelvo dar publicidad al Plan Estratégico de Humedales a 2030 aprobado en la citada sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y cuyo contenido completo se encuentra disponible en el siguiente vínculo de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/planes-y-estrategias/Plan_estrategico_humedales_2030.aspx

Madrid, 1 de diciembre de 2022.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Alfonso Morán Fernández.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21393 *Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de aprobación de la «Estrategia de conservación y lucha contra las amenazas de plantas protegidas de ambientes ruderales».*

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente es el órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales. Su organización y funcionamiento están regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Según lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y previo informe del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aprobará las estrategias de conservación de especies amenazadas presentes en más de una comunidad autónoma o aquellas otras que resultan clave para el funcionamiento de los ecosistemas presentes en más de una comunidad autónoma, así como las estrategias de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad, dando prioridad a las que afecten a mayor número de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Asimismo, dicho precepto prevé que estas estrategias o, al menos una reseña de que han sido aprobadas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con remisión a la sede electrónica en la que se halle publicado su contenido completo.

Atendiendo a dicha regulación, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobó, en su reunión del 23 de noviembre de 2022, la Estrategia de conservación y lucha contra las amenazas de plantas protegidas de ambientes ruderales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, resuelvo dar publicidad a la Estrategia de conservación y lucha contra las amenazas de plantas protegidas de ambientes ruderales aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en su reunión de 23 de noviembre de 2022.

El contenido completo de dicha Estrategia se encuentra disponible en el siguiente vínculo de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

[https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/
fauna_flora_estrategias_ruderales.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/fauna_flora_estrategias_ruderales.aspx)

Madrid, 1 de diciembre de 2022.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Alfonso Morán Fernández.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

21394 Orden CUD/1241/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El impacto económico y social derivado de la crisis sanitaria generada por la COVID-19 ha hecho necesario impulsar la recuperación y reactivación de todos los sectores económicos, así como proteger y crear empleos. En el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 se aprobó la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación, en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que se financiará con el nuevo fondo *Next Generation EU*.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros del día 27 de abril de 2021 se constituye en un plan de inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental. Para la ejecución de este plan en el ámbito nacional, se ha aprobado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la finalidad de facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contempla en el Componente 25, «Spain Audiovisual Hub», la realización de una serie de inversiones y reformas destinadas a dinamizar y fortalecer el sector audiovisual. Su objetivo es mejorar el clima de inversión, consolidar a España como plataforma de inversión audiovisual a nivel mundial y hacer de España una referencia en la exportación de productos audiovisuales, incluidos los videojuegos y la creación digital.

En consonancia con el «Plan España Digital 2025» y con el Plan «España, Hub Audiovisual de Europa», se espera que el componente apoye la creación de empleo, sobre todo entre los jóvenes, y que incluya acciones para erradicar la brecha de género.

El componente responde a las recomendaciones específicas por país sobre centrar la inversión en el fomento de la innovación y centrar la inversión en la transición ecológica y digital. Más concretamente, se espera mejorar la competitividad y la resiliencia del tejido empresarial y creativo del sector audiovisual, así como promover su internacionalización y atraer inversión extranjera.

De otro lado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en cumplimiento de la presente orden, deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»).

El Componente 25 declara que aporta una contribución del 0% al etiquetado verde dentro del PRTR, con una contribución climática global del 0%, por lo que no cabe esperar ninguna contribución específica de la actividad de los beneficiarios de este subproyecto a la transición verde. Sin embargo, este componente tiene una contribución a la transición digital del 77,5% y este programa de inversión se acoge a la etiqueta «021bis - Apoyo a la producción y distribución de contenido digital», con un 100% de contribución digital. En consecuencia, esta actuación contribuye con 8 millones de euros de los 100 millones con etiquetado digital asociados a la línea de acción «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual», que comparten el Ministerio de Cultura y Deporte y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Esta Orden está en consonancia con los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se estructura en 3 capítulos y 45 artículos. En el primer capítulo se establece el objeto de la orden; en el segundo capítulo se regulan las bases de concesión de las ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital; y, en el tercer capítulo, se regula la convocatoria única correspondiente a 2022 y 2023 de dichas ayudas públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud del artículo 61 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se dicta esta Orden de bases reguladoras y la convocatoria única correspondiente a los años 2022 y 2023 de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1. *Objeto de la orden.*

La presente orden ministerial tiene como objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, y publicar la convocatoria correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CAPÍTULO II

Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital

Artículo 2. *Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.*

1. La presente orden establece las bases reguladoras de la concesión, seguimiento y justificación de las ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital.

2. Las ayudas objeto de esta orden tienen como finalidad la financiación de proyectos de inversión para mejorar la competitividad del sector del videojuego y de la creación digital, mejorar su resiliencia e impulsar su internacionalización.

3. Las ayudas que se financien al amparo de esta orden de bases se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español.

Artículo 3. Régimen de concesión y normativa aplicable.

1. La concesión de estas ayudas se efectuará en concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Las ayudas previstas en estas bases les es de aplicación el Reglamento (UE) N.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial núm. L 351/1, de 24 de diciembre de 2013).

En ningún caso las ayudas podrán superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente establecido en 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, conforme establece el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, o con otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas de Estado. Para esta convocatoria los ejercicios fiscales computados serán 2020, 2021 y 2022.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende por «empresa» cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

3. Asimismo, les será de aplicación la siguiente normativa:

– Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (en adelante Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre).

– Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia [en adelante Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero], así como el resto de normas de la Unión Europea sobre la materia y estatales de desarrollo o trasposición de aquellas.

– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarias las personas jurídicas y físicas (autónomos) que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria recogida en el Capítulo III.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios las entidades que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dada la directa vinculación de las presentes ayudas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, los beneficiarios sólo podrán ser aquellos que tengan residencia fiscal permanente en territorio español.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y concordantes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las que se establezcan en la convocatoria y en la resolución de concesión.

2. Llevar a cabo el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda. En cualquier caso, toda incidencia que suponga una modificación sustancial del programa inicial del proyecto deberá ser autorizada previa y expresamente por el órgano concedente. No se autorizarán las modificaciones que se soliciten un mes antes de la finalización de la actividad. La aceptación del cambio podrá llevar aparejada una reducción proporcional del importe concedido.

3. Justificar la ayuda tal y como se prevé en la convocatoria.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

5. Comunicar por escrito al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en el momento en el que tengan conocimiento de ese hecho con el fin de evitar la doble financiación.

6. Para el cumplimiento de la regulación prevista para las ayudas de minimis, mencionadas en el artículo 3.2 de esta Orden, todos los solicitantes deberán completar, dentro del formulario electrónico de la solicitud, en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, la declaración responsable de otras ayudas sujetas al régimen de minimis referidas a los tres últimos ejercicios fiscales, incluyendo el actual (2020, 2021 y 2022).

7. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:

a) Se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.

b) Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.

c) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.

d) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

e) Asumirán el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

f) Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

g) Custodiarán y conservarán la documentación del proyecto financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

h) Sólo serán elegibles aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

En la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no perjudicarán significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE)

2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. Para la interpretación de si existe o no dicho perjuicio, se atenderá a lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión en la que se establece la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, publicada en el «Diario Oficial de la Unión Europea», núm. 58, de 18 de febrero de 2021, así como a lo previsto en el anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 16 de junio de 2021.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a la Guía técnica para la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18 de febrero de 2021, p. 1), los criterios de subvencionabilidad de esta convocatoria excluirán las actividades que se enumeran a continuación:

i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos⁽¹⁾;

⁽¹⁾ Excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18 de febrero de 2021, p. 1).

ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes⁽²⁾;

⁽²⁾ Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras⁽³⁾ y plantas de tratamiento mecánico-biológico⁽⁴⁾; y

⁽³⁾ Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.

⁽⁴⁾ Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.

iv) las actividades en las que la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio al medio ambiente.

Sólo serán elegibles aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Asimismo, los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de

aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Código de Conducta para el Consumo Energético de Tecnologías de la Información y la Comunicación (*Code of Conduct for ICT*) de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

A fin de garantizar el conocimiento y cumplimiento de estas obligaciones, se habrán de aportar firmados, junto a la solicitud, los anexos de esta orden, tal y como se indica en el artículo 31.

8. La imagen corporativa de todo proyecto beneficiario de estas ayudas difundirá la colaboración del Ministerio de Cultura y Deporte mediante la incorporación de su logotipo, e integrará también, en cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad derivadas de la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el emblema de la Unión Europea acompañado por el texto «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

Para ello, las entidades beneficiarias utilizarán los logotipos facilitados por el Ministerio de Cultura y Deporte y seguirán el Manual de Marca disponible en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

Estos logos se utilizarán en todo soporte que informe sobre las actuaciones que se desarrollan gracias a estas ayudas, como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc,

En el caso de que las actividades financiadas hubieran tenido lugar en fecha anterior a la resolución definitiva de la Ayuda, la entidad beneficiaria se compromete a lanzar un comunicado o rueda de prensa posterior dejando constancia de la recepción de dicha ayuda, con los logos correspondientes.

9. A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, los datos de los perceptores finales de estas ayudas serán públicos.

10. Deberán presentar las solicitudes exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre por la que se regula el Registro electrónico del Ministerio de Cultura (BOE núm. 305, de 19 de diciembre de 2009) y en la Orden CUD/1275/2021, de 11 de noviembre, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en el procedimiento de concesión de las ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital. (BOE núm. 280, de 23 de noviembre de 2021).

Artículo 6. *Procedimiento de concesión y órgano competente.*

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme a los principios que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

2. El procedimiento de concesión se atenderá a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, con las características que establecen estas bases reguladoras.

3. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria, efectuada por el órgano competente, cuyo texto completo deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dentro de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La determinación en la convocatoria del órgano competente para la iniciación y resolución del procedimiento se adecuará a lo dispuesto en la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

5. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de febrero, y el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será obligatoria la suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) por quienes participen en los procedimientos de gestión y ejecución de esta ayuda, incluidos los actos preparatorios al respecto.

Artículo 7. *Modalidades de ayuda.*

1. Las ayudas se concederán en la modalidad de subvención.
2. Las ayudas podrán tener carácter anual o plurianual, con la duración que se especifique en las convocatorias.
3. Dicha convocatoria será financiada con fondos provenientes de la Unión Europea, y en concreto, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Artículo 8. *Presentación de las solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en la forma y en el plazo establecido en la convocatoria. El plazo de solicitud será de 15 días hábiles y se iniciará cuando lo establezca la convocatoria, en todo caso en fecha posterior al día de su publicación.

2. Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado junto con la documentación que se especifique en la convocatoria como parte integrante de la solicitud.

3. Se considerarán efectivamente presentadas aquellas solicitudes registradas dentro de plazo, que incluyan, toda la documentación determinada en la convocatoria. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se podrá requerir a los interesados la presentación de documentos no exigidos en la normativa aplicable, que ya obren en poder de la Administración o que hayan sido elaborados por esta.

4. La solicitud deberá expresar el consentimiento u oposición para que el órgano instructor pueda comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores de información, por medios electrónicos, la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, o sobre otras circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento. En caso de oposición, el solicitante deberá aportar los certificados o pruebas que al efecto le exija la convocatoria.

5. Se podrá admitir la sustitución de la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de los requisitos específicos establecidos en esta orden o en las convocatorias para adquirir la condición de beneficiario, o de los

documentos requeridos en las convocatorias por una declaración responsable del solicitante, en los términos establecidos en el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las declaraciones responsables que se suscriban a los efectos de esta orden deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De haberse presentado una declaración responsable, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los solicitantes incluidos en la propuesta de resolución provisional de concesión de la ayuda serán requeridos al efecto de que aporten la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en su declaración en un plazo no superior a diez días hábiles, de conformidad con lo que se recoge en la convocatoria.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el solicitante deberá aportar declaración responsable expresa de no haber recibido subvenciones concurrentes o, en su caso, la relación exhaustiva de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que pudieran afectar a la compatibilidad para las mismas actuaciones objeto de ayuda con el fin de evitar la doble financiación.

Artículo 9. *Instrucción y valoración.*

1. El órgano instructor será la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de esta Orden, si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, o si queda excluida, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de las listas de admitidos y excluidos, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La valoración del proyecto será llevada a cabo por una Comisión de Valoración que estará formada por un presidente, un vicepresidente, al menos ocho vocales y un secretario. La convocatoria determinará la composición concreta de dicha Comisión en la que podrán participar, además de representantes del Ministerio de Cultura y Deporte y de sus organismos públicos, representantes de otros departamentos o de otras Administraciones Públicas, así como representantes de organizaciones y asociaciones cuya actividad esté vinculada con el objeto de la subvención o expertos de probada cualificación. Todos los representantes que intervengan en la Comisión de Valoración deberán manifestar de forma expresa mediante declaración responsable la ausencia de conflictos de interés.

4. En lo no previsto expresamente en estas bases reguladoras o en la convocatoria, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el capítulo II, sección 3.^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración concretados en la convocatoria, de acuerdo con el artículo siguiente, emitirá un informe en el que se determinará el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados en la forma que determine la convocatoria y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y aportar la documentación administrativa que corresponda.

7. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

8. Finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración aplicados.

Artículo 10. *Criterios de valoración.*

Los criterios generales de evaluación y su ponderación son los siguientes:

- a) Adecuación de la actividad proyectada al logro de las finalidades previstas en el artículo 25 de la convocatoria, valorado con un máximo de 35 puntos.
- b) Planteamiento económico del proyecto, que supondrá un máximo de 25 puntos.
- c) Viabilidad del proyecto, que se valorará con un máximo de 20 puntos.
- d) Interés cultural y calidad del proyecto, valorado con un máximo de 20 puntos.

Artículo 11. *Resolución.*

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. La resolución habrá de ser motivada de acuerdo con lo que disponga la convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los beneficiarios y la cuantía de la ayuda. La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa.

3. La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión.

4. El régimen de publicidad de las subvenciones concedidas será el establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 12. *Cuantía de la subvención o criterios para su determinación.*

La convocatoria, en atención al objeto de la subvención, establecerá las cuantías de la subvención que no podrán, en ningún caso, superar el 80 % del coste total del proyecto. Cuando estas ayudas se destinen a inversión, el importe de la ayuda no deberá exceder de la diferencia entre los costes subvencionables y el beneficio de explotación de la inversión. El beneficio de explotación se deducirá de los costes subvencionables *ex ante*, sobre la base de previsiones realistas, en los términos establecidos en el art. 53.6 del Reglamento (UE) n.º 65/2014. En la convocatoria se establecerá la ayuda máxima que puede ser concedida a un solo beneficiario.

Artículo 13. *Modificación de la resolución.*

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Los beneficiarios podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.

3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Artículo 14. *Subcontratación.*

En caso de que se subcontraten las actuaciones objeto de la ayuda, se habrán de respetar los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo.

Artículo 15. *Justificación.*

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las ayudas reguladas en esta orden se realizará mediante los procedimientos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y los artículos 69 y siguientes del Reglamento de desarrollo, siendo de aplicación las medidas singulares previstas en el artículo 63 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, y su caso, en la normativa aplicable de la Unión Europea.

2. La justificación técnica consistirá en la presentación de una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

3. La justificación económica se realizará mediante una memoria justificativa del coste de las actividades realizadas.

4. En cualquier caso, los beneficiarios deberán custodiar todas las facturas y demás documentos que acrediten los gastos y pagos objeto de la ayuda en que hayan incurrido, y quedarán a disposición del órgano concedente, que podrá requerirlas para su comprobación en cualquier momento.

5. Los beneficiarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la ayuda concedida, y garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad del beneficiario.

6. La rendición de la cuenta justificativa se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. El órgano concedente de la subvención no otorgará ninguna ampliación del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de la justificación.

Artículo 16. *Gastos subvencionables.*

1. Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

3. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.

4. Cuando la subvención se conceda para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, en la convocatoria o en la resolución de concesión podrá establecerse la compensación de unos conceptos con otros.

Artículo 17. *Pago y garantías.*

1. En la convocatoria se recogerá la posibilidad de realizar pagos a cuenta o anticipados, una vez dictada la resolución de concesión de la misma, no siendo necesaria la constitución de garantía.

2. En todo caso, esta posibilidad de la realización de pagos a cuenta o anticipados se ajustará al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 18. *Concurrencia de ayudas.*

1. El importe de estas ayudas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que supere el 80 % del coste total del proyecto.

2. Las ayudas reguladas en esta orden podrán ser compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, teniendo en cuenta el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero que establece que no se financiará el mismo coste con distintas ayudas de la Unión y siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste de la actividad financiada o no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida al beneficiario, en su caso, para cubrir la actividad financiada.

3. Como consecuencia de la aplicación a estas ayudas del régimen de *minimis*, todos los solicitantes deberán completar, dentro del formulario electrónico de la solicitud, en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, la declaración responsable de otras ayudas sujetas al régimen de *minimis* referidas a los tres últimos ejercicios fiscales, incluyendo el actual (2020, 2021 y 2022).

4. En todo caso, la entidad deberá comunicar la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, una vez tengan conocimiento de su existencia, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida. Asimismo, en el momento de la justificación, deberá comunicar, en su caso, la asignación de fondos propios al desarrollo de la actuación.

5. Las partidas de gasto justificadas con cargo a la actividad subvencionada no podrán ser cofinanciadas por otro instrumento de financiación de la Unión Europea.

Artículo 19. *Reintegro de las ayudas y devolución voluntaria.*

1. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se registrará por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y por el título III de su Reglamento.

2. En el caso de que conforme señala el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario desee realizar una devolución voluntaria de la ayuda sin previo requerimiento de la Administración, deberá solicitarlo mediante escrito a la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Artículo 20. *Criterios de graduación de incumplimientos.*

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta orden de bases, en la convocatoria de ayudas, en la normativa europea y en las demás normas aplicables, en especial en el caso de que se dé alguna de las causas recogidas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y a la obligación de reintegrar esta.

2. Los criterios de graduación de incumplimientos serán los siguientes:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, será causa de reintegro total de la ayuda.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a los mismos.

c) En caso de que sea exigible la autorización de modificaciones, el incumplimiento de la exigencia de autorización supondrá la devolución de las cantidades desviadas.

d) La falta de presentación de la justificación conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa europea y de las sanciones que en su caso puedan imponerse, si se produjera el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta letra y si fuera aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, o pudieran realizarse acciones correctoras de la falta de publicidad, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión pertinentes en un plazo no superior a quince días hábiles, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del citado artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 21. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el título IV de su Reglamento de desarrollo. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 22. *Medios de notificación y publicidad.*

La publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la publicación de la propuesta de resolución y de la resolución del procedimiento se realizará mediante su inserción en la página web:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/industrias.html>

<http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/libro/sc/becas-ayudas-y-subvenciones.html> de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 23. *Registro de datos de los beneficiarios.*

1. Tanto la presente orden como la resolución de concesión también se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo estipulado en los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

2. La Administración y cuantos órganos se contemplan en el artículo 22 del Reglamento del Mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, podrán acceder a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, regulado por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores, así como podrá acceder a otras bases de datos de las administración que puedan suministrar datos sobre titulares reales.

3. Se podrá ceder información entre estos sistemas y el Sistema de información del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con la normativa europea y nacional aplicable.

Artículo 24. *Protección de datos de carácter personal.*

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa de que los datos personales facilitados en las solicitudes serán tratados por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, con la finalidad de gestionar la participación en este procedimiento. Los solicitantes podrán ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento correspondiente al centro gestor así como acceder a información adicional a través del enlace previsto en la en la página web <http://www.culturaydeporte.gob.es>

CAPÍTULO III

Convocatoria de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital 2022-2023

Artículo 25. *Objeto y finalidades.*

1. Las ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital tienen por objeto el apoyo al ecosistema del videojuego y de la creación digital, fomentando proyectos que contribuyan a alguna de las siguientes finalidades:

a) Promover las inversiones que permitan el desarrollo, producción, edición, distribución y/o comercialización de proyectos del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, así como la mejora de la calidad de la oferta de los mismos.

b) Incrementar la generación de empleo fomentando el desarrollo, la profesionalización y la vertebración del sector, así como fomentar la presencia de la mujer en la industria e impulsar la consecución de la igualdad de género.

c) Aumentar la visibilidad de los videojuegos españoles y de otras formas de creación digital en los principales mercados internacionales del sector.

d) Estimular la participación del sector privado en la financiación del sector del videojuego y de otras formas de creación digital y fomentar el mecenazgo cultural.

e) Fomentar las capacidades de innovación, emprendimiento y transformación estratégica en el sector de los videojuegos y de la creación digital.

2. Los proyectos respetarán la normativa reguladora en materia de propiedad intelectual, en particular, el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y su normativa de desarrollo.

3. La convocatoria se enmarca en la inversión 1 denominada «Fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual» del Componente 25 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Artículo 26. *Actividades objeto de las ayudas.*

1. Dentro de los proyectos, son objeto ayuda las siguientes actividades:

a) La preproducción, producción y distribución de videojuegos.

b) La preproducción, producción y distribución de otras formas de creación digital, incluyendo las experiencias narrativas en formatos RV, RA, RX, ya sean interactivos o no interactivos, experiencias narrativas orientadas a metaversos, podcasts y otros.

c) Los programas de incubación, mentorización o aceleración de proyectos relacionados con las categorías anteriores, ya sean en formato físico, digital o híbrido (digital y físico). Se consideran como tales aquellos programas, foros, plataformas de *pitching* y residencias donde participen profesionales y empresas que superen previamente un proceso de selección y que comprendan actividades de *networking* y tutoría para mejorar la competencia y competitividad de profesionales y empresas en los procesos creativos y de desarrollo de videojuegos u otras formas de creación digital.

d) Los eventos profesionales y las exposiciones culturales sobre el videojuego y otras formas de creación digital.

2. No se financiarán proyectos cuya actividad esencial sea netamente formativa o académica, ni competiciones, ligas o torneos de jugadores de videojuegos, como deportes electrónicos (esports).

Artículo 27. *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios los profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, las microempresas, pequeñas y medianas empresas, sean de

nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y tengan residencia fiscal en España.

Se entiende por microempresa, pequeña y mediana empresa las que con tal carácter se definen en el artículo 2 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

a) La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

b) En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

c) En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

2. Quedan excluidas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las entidades sin ánimo de lucro. También quedan excluidas las agrupaciones de interés económico (A.I.E.), comunidades de bienes (C.B.) y las uniones temporales de empresas (U.T.E.) sin perjuicio de que los socios o miembros que la compongan puedan presentarse individualmente, siempre que cumplan los requisitos establecidos en tanto que constituyen alguno de los sujetos del apartado anterior.

3. Las microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como trabajadores autónomos, que presenten solicitudes para programas de incubación, mentorización o aceleración, así como para eventos profesionales, deberán haber celebrado al menos una edición del proyecto propuesto con anterioridad a esta convocatoria.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

Artículo 28. *Plazo de ejecución.*

1. Las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de abril de 2022 y el 15 de diciembre de 2023. Por tanto, los gastos deberán realizarse dentro de este periodo.

2. La emisión de los justificantes de gasto tendrá como fecha límite el 15 de diciembre de 2023 y de los justificantes de pago tendrá como fecha límite el 15 de marzo de 2024. Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Artículo 29. *Imputación de créditos.*

1. Esta convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas y a las medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2. La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 8.000.000 euros, importe que se imputará a la aplicación presupuestaria 24.50.33YA.775 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para 2023.

3. Es de aplicación a estas subvenciones el artículo 64 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, referido a la tramitación anticipada de estas

subvenciones. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023.

Artículo 30. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. La concesión de estas ayudas se iniciará por convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

2. El titular de la Secretaría General de Cultura, en virtud del apartado cuarto.1.b) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, de acuerdo con el artículo 6 de esta Orden.

3. El órgano instructor será la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, como se indica en el artículo 9.

Artículo 31. Ingresos y gastos subvencionables.

1. Los presupuestos se presentarán con un cuadro de ingresos y otro de gastos. Ambas cantidades deben coincidir.

2. En el apartado de ingresos:

a) Se establecerá la ayuda que se solicita en esta convocatoria que, como máximo representará el 80% del total del proyecto, y una especificación de los otros ingresos disponibles para la realización del mismo. Como mínimo el 20% del proyecto debe financiarse con fondos propios o con otras aportaciones públicas o privadas.

b) Las aportaciones ajenas a la ayuda no podrán ser en especie. No se considerará aportación en especie las que haga la propia entidad beneficiaria o cualquier empresa del mismo grupo.

c) En el caso de que la parte de financiación ajena a esta ayuda se base en una estimación de la posibilidad de percibir otras ayudas o patrocinios su no obtención no eximirá de la obligación de disponer de un mínimo del 20% de ingresos distintos a esta ayuda.

3. En el apartado de gastos se incluirán el total de los gastos a realizar para el proyecto. En el anexo I de la presente convocatoria se establecen los gastos subvencionables. Aquellas partidas no subvencionables por esta línea de ayudas deben ser financiadas con ingresos ajenos a la ayuda, y así debe constar de manera explícita en la propuesta de presupuesto.

4. En aplicación del artículo 31.3 de la LGS cuando el importe de uno de los gastos subvencionables iguale o supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de contratación de servicios o suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o suministro, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Dado que el importe de la ayuda es objeto de pago anticipado y a tenor del artículo 19.5 de la LGS, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, respetando en todo caso los límites de financiación establecidos en esta convocatoria.

Artículo 32. *Requisitos comunes a las solicitudes presentadas por personas jurídicas y personas físicas.*

1. De acuerdo con lo previsto en la Orden CUD/1275/2021, de 11 de noviembre, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en el procedimiento de concesión de las ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital, el modelo de solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y se encontrará disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://cultura.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1168>). En el anexo III de esta Orden se ofrece información sobre los modelos de la documentación obligatoria a presentar para solicitantes y beneficiarios.

2. La solicitud deberá ser cumplimentada en su totalidad y en castellano. Los datos no cumplimentados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

3. Podrá presentarse un máximo de una solicitud por titular. La solicitud solo contemplará un proyecto. En el supuesto de que el mismo titular supere el límite señalado, se evaluará la primera solicitud que haya presentado, según fecha de registro, considerándose excluidas las restantes.

4. Se podrá solicitar la información complementaria que se estime necesaria. Aquella otra documentación que se adjunte a la solicitud sin petición previa por parte de la Administración eximirá a ésta de la obligación de proceder a su custodia.

5. La solicitud de la ayuda implicará la conformidad con lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, en la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo RLGs). Con carácter supletorio, regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Artículo 33. *Requisitos y forma de presentación de las solicitudes para personas jurídicas.*

1. Las solicitudes se cumplimentarán por la persona que actúe en nombre o representación de la persona jurídica solicitante, mediante certificado electrónico de persona física a nombre del representante legal de la entidad, o bien certificado electrónico de persona jurídica a nombre de la entidad solicitante. En ambos casos, el certificado electrónico deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado.

2. Las solicitudes se presentarán en formato electrónico, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, con la documentación que se detalla a continuación:

a) Copia digitalizada de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la entidad (NIF).

b) Copia digitalizada de la escritura pública de constitución inscrita en el correspondiente registro. Esto incluye el acta fundacional y los estatutos de la empresa actualizados.

c) Copia digitalizada de la escritura de apoderamiento inscrita en el correspondiente registro, en el supuesto de que el representante legal no figure en la escritura pública de constitución de la empresa. El documento no será necesario en el caso de que la entidad tenga registrado el apoderamiento del representante legal que presenta la solicitud en el Registro Electrónico de Apoderamientos, y así se indique en la solicitud de la ayuda

d) Copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante de la empresa que solicita la ayuda.

e) Copia digitalizada de la declaración del último Impuesto de Sociedades presentado, mediante el modelo 200.

f) Declaración censal que acredite la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante modelo 036 (normal), o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, reflejando la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

g) Copia digitalizada del proyecto, de la memoria de actividades de la entidad en los dos últimos años y de las previsiones de explotación del proyecto (según modelo normalizado para personas jurídicas que se encuentra en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte). Adicionalmente, podrá anexarse a dicho modelo normalizado un documento de un máximo de 10 páginas que incluya exclusivamente material gráfico del proyecto para el que se solicita la ayuda.

h) Cronograma previsto de desarrollo del proyecto por fases (según modelo normalizado que se encuentra en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte).

i) Presupuesto de ingresos y gastos (según modelo normalizado que se encuentra en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte).

j) Aquella otra documentación, consentimiento o declaración responsable que se requiera en la solicitud.

3. En relación con la copia digitalizada del modelo normalizado de proyecto, memoria de actividades de la entidad en los dos últimos años y previsiones de explotación del proyecto previsto en el punto f) del apartado anterior, la extensión del documento no podrá superar las 15 páginas y deberá contener un total de 4.500 palabras, como máximo. El anexo relativo al material gráfico del proyecto también tendrá una extensión máxima de 10 páginas.

4. Los datos y documentos relativos a los proyectos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

5. Toda la documentación que se adjunte a la solicitud deberá estar en castellano o traducida al castellano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015) en adelante, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 34. *Requisitos y forma de presentación de las solicitudes para personas físicas sujetas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.*

1. Las solicitudes deberán formularse por los interesados o por personas que actúen en su nombre o representación, siendo necesario en este último caso que presenten la documentación acreditativa de las facultades representativas, mediante certificado electrónico. En ambos casos, el certificado electrónico deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado.

2. Las solicitudes se presentarán, en formato electrónico, según lo previsto en el artículo 32.1 de esta Orden, con la documentación que se detalla a continuación:

a) Copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identificación de Extranjero (NIE), en el supuesto de que no se preste el consentimiento para la comprobación automática de estos datos por parte de la Administración.

b) Certificado de vida laboral, que acredite la inclusión del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la fecha de presentación de la solicitud por el interesado.

c) Declaración de ingresos en el IRPF del último ejercicio mediante el régimen elegido en Estimación Directa (modelo 130 trimestral de los cuatro trimestres, o modelo D-100 declaración anual).

d) Declaración censal que acredite la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante

modelo 036 (normal) o 037 (simplificado), o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, reflejando la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

e) Copia digitalizada del proyecto, del Currículum Vitae del solicitante y de las previsiones de explotación del proyecto (según modelo normalizado para personas físicas que se encuentra en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte). Adicionalmente, podrá anexarse a dicho modelo normalizado un documento de un máximo de 10 páginas que incluya exclusivamente material gráfico del proyecto para el que se solicita la ayuda.

f) Cronograma previsto de desarrollo del proyecto por fases (según modelo normalizado que se encuentra en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte).

g) Presupuesto de ingresos y gastos (según modelo normalizado que se encuentra en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte).

h) Aquella otra documentación, consentimiento o declaración responsable que se requiera en la solicitud.

3. En relación con la copia digitalizada del modelo normalizado de proyecto, del Currículum Vitae del solicitante y las previsiones de explotación del proyecto previsto en el punto d) del apartado anterior, la extensión del documento no podrá superar las 15 páginas y deberá contener un total de 4.500 palabras, como máximo. El anexo relativo al material gráfico del proyecto también tendrá una extensión máxima de 10 páginas.

4. Los datos y documentos relativos a los proyectos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

5. Toda la documentación que se adjunte a la solicitud deberá estar en castellano o traducida al castellano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 35. *Plazo de presentación de solicitudes, subsanación y cumplimiento de trámites.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles. Este plazo se iniciará a partir del 9 de enero de 2023, siempre después de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La sede electrónica estará disponible en la web del Ministerio de Cultura y Deporte desde el día de inicio del plazo de presentación de solicitudes y hasta las 14 horas del último día de presentación.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la revisión de la documentación aportada por los interesados, se hará pública en la web del Ministerio de Cultura y Deporte la lista provisional de admitidos y excluidos a la presente convocatoria con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión.

4. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para la subsanación de los motivos de exclusión, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 36. *Instrucción del procedimiento.*

1. La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales.

3. De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras de esta subvención, la evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

a) Presidente: el titular de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, que podrá delegar en el vicepresidente.

b) Vicepresidente: el titular de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, que será sustituido en su ausencia por un vocal de la misma Subdirección General.

c) Vocales: cinco funcionarios del Ministerio de Cultura y Deporte y de sus Organismos públicos, que serán designados por el titular de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, tres representantes de Comunidades Autónomas que serán designados en la Conferencia Sectorial de Cultura y podrá haber un experto en el Sector del Videojuego y la Creación Digital designado por el titular de la Dirección General de Industrias Culturales, existiendo el mismo número de vocales suplentes que sustituirán a los vocales titulares en el caso de que éstos no pudieran asistir a la reunión de la Comisión de Valoración, y que serán designados de igual forma que los titulares.

d) Secretario: actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario perteneciente a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales.

La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del presidente, el secretario y cinco, al menos, de sus restantes miembros.

En lo no previsto en la presente Orden, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para conformar la Comisión de Valoración se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. La Comisión de Valoración podrá recabar información complementaria a los interesados e informes de los servicios del Ministerio de Cultura y Deporte, así como de profesionales o expertos de reconocido prestigio, para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

5. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5.1 Adecuación de la actividad proyectada al logro de las finalidades previstas en el artículo 25 de esta orden (hasta 35 puntos):

a) Promover las inversiones que permitan el desarrollo, producción, edición, distribución, y/o comercialización de proyectos del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, así como la mejora de la calidad de la oferta de los mismos (hasta 7 puntos).

b) Incrementar la generación de empleo fomentando el desarrollo, la profesionalización y la vertebración del sector, así como impulsar la consecución de la igualdad de género en el mismo (hasta 7 puntos).

c) Aumentar la internacionalización del sector, así como la visibilidad de los videojuegos españoles y de otras formas de creación digital en los principales mercados internacionales del sector (hasta 7 puntos).

d) Estimular la participación del sector privado en la financiación del sector del videojuego y de otras formas de creación digital y fomentar el mecenazgo cultural (hasta 7 puntos).

e) Fomentar las capacidades de innovación, emprendimiento y transformación estratégica en el sector de los videojuegos y de la creación digital. (hasta 7 puntos).

5.2 Planteamiento económico del proyecto (hasta 25 puntos):

- a) Adecuación del presupuesto presentado a los objetivos de la actividad, al contenido propuesto y a precios reales de mercado (hasta 15 puntos).
- b) Capacidad económica y organizativa de la entidad para desarrollar y consolidar la actividad proyectada, incluida la experiencia previa de las personas que ejerzan la dirección o coordinación del proyecto (hasta 10 puntos).

5.3 Viabilidad del proyecto (hasta 20 puntos):

- a) Plan de operaciones que incluya la planificación para el desarrollo del proyecto y la progresión del cronograma de actividades concretas que se pretenden realizar (hasta 10 puntos).
- b) Plan de negocio y financiero y plan de comercialización del proyecto: debe incluir los medios económicos, humanos y materiales y los objetivos del proyecto, la estrategia de difusión, promoción comunicación y distribución comercial, y la previsión de ingresos, gastos y ventas del proyecto. (hasta 10 puntos).

5.4 Interés cultural y calidad del proyecto (hasta 20 puntos):

- a) Interés cultural, originalidad y/o calidad artística del contenido del proyecto (hasta 10 puntos).
- b) Calidad técnica del proyecto, según la naturaleza del mismo. Entre otros factores, se prestará atención a la calidad e innovación del diseño gráfico, del sonido, de la música y del diseño de producción en el caso de productos; o a la variedad, calidad y desarrollo técnico de la oferta de actividades en el caso de los servicios (hasta 10 puntos).

6. La Comisión de Valoración evaluará la totalidad de los proyectos.

7. La cuantía individualizada de cada una de las ayudas se concretará atendiendo a la proporcionalidad directa entre la puntuación obtenida y la cantidad solicitada por el posible beneficiario, respetando en todo caso, los límites establecidos en la siguiente tabla:

| Puntuación del proyecto | Cuantía máxima - Euros |
|-------------------------|------------------------------|
| 90,00-100,00 | 120.000 |
| 80,00-89,99 | 100.000 |
| 70,00-79,99 | 80.000 |
| 60,00-69,99 | 70.000 |
| 50,00-59,99 | 60.000 |

De acuerdo con esta escala, a los proyectos que obtengan 50 o más puntos se les asignará una cantidad provisional, que se podrá hacer efectiva como ayuda en función de las disponibilidades presupuestarias y una vez se dicte resolución de concesión.

En aquellos supuestos en los que la cantidad solicitada sea inferior a 40.000,00 euros, la cuantía individualizada que se asignará será la solicitada, con independencia de la puntuación obtenida. En los casos en los que la cuantía solicitada sea igual o superior a 40.000,00 euros, la cuantía individualizada asignada provisionalmente será, como mínimo, dicha cantidad. En ambos supuestos será necesario obtener 50 o más puntos para que se asigne una cantidad provisional al proyecto.

Si dos o más candidatos obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor de aquél que haya obtenido la nota más alta en el primero de los criterios según el

orden en el que figuran relacionados en la convocatoria. Si el empate se mantiene, se atenderá a la obtenida en el segundo de los criterios y así sucesivamente.

El crédito presupuestario se distribuirá siguiendo el orden de puntuación de los proyectos, dando lugar a una relación de posibles beneficiarios que se publicará como anexo a la propuesta de resolución provisional. La puntuación del último proyecto de esa relación fijará la nota de corte entre beneficiarios y suplentes. Pasarán a ser suplentes aquellos proyectos que se sitúen por debajo de la nota de corte y que obtengan 50 o más puntos, pudiendo optar a que esa cantidad provisional en concepto de ayuda se haga efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de esta Orden.

8. La propuesta de resolución provisional efectuada por el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración se publicará en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte a fin de que los potenciales beneficiarios, en el plazo de quince días hábiles, acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LGS y 22 y siguientes del RLGS, pudiendo realizarlo en la forma establecida en el artículo 24 del RLGS. Si el interesado no presentase la documentación requerida en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando el importe de la ayuda propuesta al seleccionado como beneficiario sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se le instará a la reformulación del presupuesto y del proyecto, en el plazo de 10 días para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo identificar, de entre las actuaciones propuestas, aquellas cuyo compromiso mantiene y que serán objeto de subvención. En cualquier caso, la reformulación de presupuesto y proyecto deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y deberá obtener la conformidad de la Comisión de Valoración. La reformulación del presupuesto deberá mantener la misma proporción entre la cantidad subvencionada y el importe total del proyecto que se aprobó por la Comisión de Valoración y respetando, en todo caso, el porcentaje de financiación exigido por esta convocatoria en el artículo 31. Tanto la reformulación del proyecto como su adaptación presupuestaria deberán estar firmadas por el autónomo interesado o el representante legal de la entidad solicitante.

9. Transcurridas estas actuaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. No será necesaria ni la publicación ni la aceptación por parte de los beneficiarios. Esta propuesta de resolución, de acuerdo con el artículo 24.6 de la LGS, no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 37. Resolución.

1. El titular de la Secretaría General de Cultura, en virtud del apartado cuarto.1.b) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, dictará por delegación del Ministro de Cultura y Deporte la resolución de concesión de estas ayudas, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Ministerio dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden. Transcurrido el plazo citado sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. La concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de bases reguladoras de esta subvención y supondrá el reconocimiento del carácter o interés cultural del proyecto.

3. La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todos los interesados que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la

condición de beneficiario, no hayan sido estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada uno de ellos en función de los criterios de valoración previstos en esta Orden. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de estas solicitudes.

4. Los beneficiarios podrán concertar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada hasta un límite del 50 % de su importe, sumando los precios de todos los subcontratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LGS y en el artículo 68 del RLGS. Será necesaria la autorización previa y la celebración del contrato por escrito, cuando la subcontratación exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, tal y como se señala en el artículo 29.3 de la LGS.

No se entenderá subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

5. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de acuerdo con lo previsto en la legislación procesal, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dicte. La presentación del recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en la dirección web <https://cultura.sede.gob.es/>, siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Artículo 38. *Notificación y publicación.*

La publicación de todos los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la publicación de las entidades seleccionadas y la resolución de concesión se realizarán mediante su inserción en la página web (<http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/industriasculturales/portada.html>), sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 39. *Pago y justificación.*

1. El pago de estas ayudas se realizará a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

2. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS.

3. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria, para lo que el beneficiario tendrá dada de alta una cuenta corriente en el Tesoro Público de acuerdo con la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado (BOE núm. 152, de 26 de junio de 2002).

4. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a justificar la totalidad de los gastos del proyecto, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida.

5. La justificación de las ayudas que se concedan se realizará ante la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, en los tres meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución de las actividades, ejecución que se producirá entre el 1 de abril de 2022 y el 15 de diciembre de 2023.

6. La emisión de los justificantes de gasto tendrá como fecha desde el 1 de abril de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2023 y el pago (justificantes de pago) tendrá como fecha desde el 1 de abril de 2022 hasta el 15 de marzo de 2024. Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

7. La forma de justificación será la cuenta justificativa establecida en el artículo 72 del RLGS, o bien la cuenta justificativa simple establecida en el artículo 75 del RLGS, ambas previstas en el artículo 15 de esta Orden. Todos los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

a) Declaración responsable, según el modelo que se inserta con este nombre en nuestra página web, que debe ser presentada debidamente cumplimentada y firmada por el autónomo o por el representante legal de la entidad, reflejando las otras ayudas, públicas o privadas, que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

b) Memoria de actividades fechada y firmada por el autónomo o por el representante legal de la entidad, con una extensión máxima de 15 páginas, en la que se refleje el cumplimiento y desarrollo del proyecto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos así como las incidencias habidas en su realización. Se aportarán los elementos necesarios para acreditar la realización de la actividad. Cualquier modificación producida en el desarrollo del proyecto deberá señalarse en la memoria de actividades. Si la modificación es de carácter sustancial ésta debió ser solicitada por escrito al menos un mes antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto y autorizada por el órgano concedente (artículo 13 de la Orden). Habrá que adjuntar a la Memoria la petición por la que se solicitó el cambio y la resolución por la que fue autorizada.

c) Memoria económica fechada y firmada por el autónomo o por el representante legal de la entidad, siguiendo también el modelo que aparece en nuestra página web. Se trata de una relación numerada de todos los gastos (facturas) realizados para llevar a cabo la actividad subvencionada, así como de los ingresos con los que contaba la empresa para llevar a cabo el proyecto. Se consideran fechados y firmados en su fecha de presentación aquellos documentos que conformen las cuentas justificativas, y sean presentados mediante firma digital a través de la sede electrónica del Ministerio.

Asimismo, las entidades deberán presentar:

a) Si la subvención concedida es igual a 100.000 euros: se aportarán los originales de todas las facturas y documentos de gasto relacionados en la memoria económica, ordenados según la relación efectuada y numerados en la parte superior derecha. Si de las facturas no se deduce directamente, deberá acreditarse que las mismas han sido pagadas y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

b) Si la subvención concedida es inferior a 100.000 euros: en este caso se justifica mediante la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del RLGS y en el 15 de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas, por lo que será el órgano concedente el que, una vez examinada la Memoria de Actividades y la Memoria Económica y mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a los beneficiarios los originales de los justificantes de gasto que estime oportunos, así como la acreditación de su pago, a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. Estos justificantes supondrán, al menos, el 25 % de la cantidad subvencionada.

8. En todo caso, la justificación deberá realizarse conforme a lo establecido en el anexo II de esta Orden, que recoge el manual para el cumplimiento de la documentación justificativa de las ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital, correspondientes al año 2022 y 2023.

9. Los proyectos, al haber sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberán justificarse acreditando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la LGS.

Artículo 40. *Concurrencia, reintegro de ayudas y graduación de incumplimientos.*

1. El importe de estas ayudas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que supere el 80 % del coste total del proyecto. La obtención concurrente de otras ayudas, ingresos o recursos deberá respetar el límite previsto en el artículo 12, según el cual la ayuda otorgada por el Ministerio de Cultura y Deporte en esta convocatoria financiará como máximo el 80 % del proyecto. Cualquier alteración podrá dar lugar al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas.

2. Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.

3. En el caso de que conforme señala el artículo 90 del RLGS, el beneficiario desee realizar una devolución voluntaria de la ayuda sin previo requerimiento de la Administración, deberá solicitar mediante escrito a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, el reintegro de la ayuda. La Subdirección General de Gestión Económica y Asuntos Generales enviará al interesado el modelo 069 para poder realizar el ingreso en alguna entidad colaboradora.

4. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

5. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

Artículo 41. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la LGS y el título IV del RLGS. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 42. *Régimen tributario.*

1. En lo relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la subvención recibida tendrá consideración tributaria de rendimiento del trabajo, rendimiento de actividad económica (cuando se concedan a empresarios o profesionales vinculándolas al ejercicio de la actividad) o ganancia de patrimonio, todo ello sin perjuicio de que pueda resultar exenta en virtud de lo establecido en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en otras leyes.

2. En lo relativo al Impuesto sobre Sociedades, las cantidades recibidas en concepto de subvención quedarán sometidas a lo regulado por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Artículo 43. *Protección de datos de carácter personal.*

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018) y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE núm. 119 de 4 de mayo 2016), se informa de que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, para la que se formula la solicitud, con la finalidad de gestionar la participación en este procedimiento. Puede ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento correspondiente al centro gestor así como acceder a información adicional a través del enlace previsto en la en la página web (<http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/industriasculturales/portada.html>).

Artículo 44. *Normativa aplicable y posibilidad de recurso.*

1. La presente convocatoria se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, en el RLGS y en la Orden de bases reguladoras de esta subvención y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. Esta convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de acuerdo con lo previsto en la legislación procesal, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La presentación del recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en la dirección web (<https://cultura.sede.gob.es/>), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Artículo 45. *Eficacia del acto.*

La presente producirá efectos a partir de día siguiente de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 2022.–el Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Içeta i Llorens.

ANEXO I

1. *Gastos subvencionables*

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización de las actividades para las que se concede la ayuda, excluido el IVA, y durante el plazo de ejecución del proyecto, siempre que se hayan relacionado y cuantificado, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Con carácter enunciativo y no limitativo están incluidas las siguientes inversiones, de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad:

- a) Inmovilizaciones intangibles:
 - a. Investigación.
 - b. Desarrollo.
 - c. Propiedad industrial.
 - d. Aplicaciones informáticas.

Los gastos de investigación y desarrollo podrán incluir las nóminas del personal directamente involucrado en la realización de la actividad subvencionada.

- b) Inmovilizaciones materiales:
 - a. Instalaciones técnicas.
 - b. Maquinaria.
 - c. Utillaje.
 - d. Equipos de oficina.
 - e. Equipos para procesos de información.

Tratándose de gastos correspondientes a inmovilizado intangible e inmovilizado material, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a bienes inventariables se establece un período mínimo de afectación de dos años a la actividad del beneficiario.

2. Gastos subvencionables con limitaciones.

Los gastos que excedan de la limitación siguiente no podrán ser financiados con esta ayuda y deberán ser financiados con otras aportaciones ajenas a esta ayuda y así debe constar de manera explícita en el presupuesto, tal y como se señala en el artículo 31 de esta Orden:

- a) Las retribuciones de las relaciones laborales de los socios de la empresa con la propia empresa quedan limitadas de la siguiente forma: las retribuciones mediante nómina de los socios de la entidad no podrán superar el 20 % del importe de la ayuda concedida.
- b) En el caso de que el beneficiario de la ayuda sea una persona física dada de alta en el Régimen Especial de Autónomos el trabajo desarrollado por sí mismo para la ejecución del proyecto no podrá superar el 20 % del importe de la ayuda concedida. En el Manual de Justificación (anexo II) se especifica cómo deberán justificar ese trabajo propio que imputan al proyecto.
- c) Los gastos de publicidad, comunicación y difusión comercial de la actividad objeto de la ayuda no podrán exceder del 40 % de la ayuda concedida.

3. Gastos excluidos de la ayuda.

Los gastos excluidos no podrán ser financiados con esta ayuda. Si el proyecto contiene este tipo de gastos deberán ser financiados con otras aportaciones ajenas a esta ayuda y así debe constar de manera explícita en el presupuesto, tal y como se señala en el artículo 5 de la convocatoria.

- a) Alquileres de locales.
- b) Gastos ordinarios y de gestión y administración (teléfono, energía eléctrica, comunicaciones postales, mensajería, gastos de gestión...etc.). En el caso de que se imputen estos gastos, el importe total no podrá superar el 25 % del total de los gastos financiados con aportaciones ajenas a la ayuda. En todo caso estos costes han de estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto objeto de la subvención.
- c) Dietas y gastos de viaje.
- d) Premios, tanto en metálico como en especie.
- e) Facturas emitidas por los socios de la entidad beneficiaria por los trabajos realizados en la ejecución del proyecto.

4. Gastos excluidos con carácter general.

Estos gastos no podrán ser financiados con la ayuda concedida por el Ministerio y tampoco podrán ser imputados en el apartado de otros gastos:

- a) No tendrá la consideración de gasto el importe del IVA deducible, cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado

impuesto, y por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gasto es la correspondiente a la base imponible de los justificantes.

- b) Inversiones en adquisición o reforma de locales u otras de carácter inmobiliario.
- c) Vehículos.
- d) Gastos financieros y de amortización.
- e) Tributos.

ANEXO II

Manual para el cumplimiento de la documentación justificativa de las ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital, correspondientes a 2022-2023

Nota.–Este Manual sólo afectará a los beneficiarios de las ayudas y deberá seguirse para justificar el correcto destino de las cantidades percibidas en concepto de ayuda.

Entre las obligaciones del beneficiario de las ayudas figura justificar la ayuda percibida en los tres meses siguientes a la terminación del plazo para la ejecución del proyecto. El plazo para ejecutar los proyectos finaliza el 15 de diciembre de 2023, por lo que el periodo para presentar la documentación que se detalla seguidamente concluirá el 15 de marzo de 2024.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente documentación justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, causa de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Para justificar correctamente habrá que tener en cuenta el anexo I de la Orden de convocatoria en la que se señalan los gastos subvencionables, los gastos excluidos y las limitaciones de determinados gastos.

A) Documentación a presentar para la justificación de la ayuda

1. Declaración responsable, según el modelo que se inserta con este nombre en nuestra página web. Debe presentarse debidamente cumplimentada y firmada por el autónomo o el representante legal de la entidad, reflejando las otras ayudas, públicas o privadas, que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

En aplicación del artículo 19.3 de la LGS, si las ayudas e ingresos superan los gastos realizados, deberá aportarse la solicitud de devolución voluntaria mediante un escrito dirigido a esta Subdirección General (ver punto A-5 de este manual).

2. Memoria de actividades según el modelo que se inserta con este nombre en nuestra página web. La Memoria, que no podrá superar las 15 páginas, debe presentarse fechada y firmada por el autónomo o el representante legal de la entidad, y reflejará el cumplimiento y desarrollo del proyecto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos así como las incidencias habidas en su realización. Cualquier modificación producida en el desarrollo del proyecto deberá señalarse en la memoria de actividades. Si la modificación es de carácter sustancial ésta debió ser solicitada por escrito al menos un mes antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto y autorizada por el órgano concedente (artículos 13 y 39 de la Orden). Habrá que adjuntar a la Memoria la petición por la que se solicitó el cambio y la resolución por la que fue autorizada.

La Memoria de Actividades deberá incluir los elementos necesarios para acreditar la realización de la actividad. Así se incluirán los elementos necesarios (enlaces, material fotográfico, videográfico, etc.) que sirvan para acreditar que la actividad subvencionada ha sido realizada. Asimismo deberá aportarse material de difusión de la actividad subvencionada para poder comprobar que se cumple con las obligaciones comunicativas recogidas en el artículo 5.8 de la presente Orden.

3. Memoria económica, según el modelo que se inserta con este nombre en nuestra página web. Debe presentarse debidamente cumplimentada y firmada por el autónomo o el representante legal de la entidad. Se trata de una relación numerada de todos los gastos realizados para llevar a cabo la actividad subvencionada, así como de los ingresos con los que contaba la empresa para llevar a cabo el proyecto. Su confección será la siguiente:

Apartado de Ingresos.

Se detallarán todos los ingresos con los que ha contado la entidad para realizar el proyecto, incluida la financiación propia y las otras ayudas recibidas para el mismo proyecto. Como máximo la ayuda del Ministerio representará el 80 % del total del proyecto, aunque en cada caso prevalecerá el porcentaje aprobado por la Comisión de Valoración y que se refleja en el presupuesto presentado para la concesión de la ayuda o, en su caso, en la reformulación del mismo. La no obtención de otras ayudas o patrocinios estimados en ningún caso eximirá de la obligación de disponer del porcentaje mínimo de aportación ajena al Ministerio.

Apartado de Gastos.

Una relación numerada y clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento de gasto o factura, concepto, importe (IVA excluido), fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación debe recoger el total de los gastos del proyecto y en ningún caso relacionar solamente los gastos del importe de la ayuda del Ministerio de Cultura y Deporte. El total de ingresos (importe de la ayuda concedida y aportaciones ajenas a esta ayuda) deberá coincidir con el total de gastos. Asimismo la descripción de los conceptos de gasto reflejados en el epígrafe «Concepto Presuestario» de la Memoria Económica deben coincidir con los recogidos en las partidas de gasto del presupuesto inicial o, en su caso, del presupuesto reformulado.

El apartado de gastos se divide en dos secciones.

– Gastos de la ayuda: son los gastos a los que se ha destinado el importe de la ayuda concedida. Solo pueden incluirse gastos subvencionables de los contemplados en el anexo I de la convocatoria.

– Otros gastos: son los gastos a los que se ha destinado las aportaciones ajenas a la ayuda. Podrán incluirse gastos subvencionables, los gastos que excedan de los gastos subvencionables con limitaciones y los gastos excluidos de la ayuda (ver anexo I).

Asimismo deberán ser tenidas en cuenta las especificaciones que se recogen en el apartado B) de este documento.

Los desvíos que se hayan producido con respecto al presupuesto inicialmente aceptado o al posteriormente reformulado, deberán quedar justificados y explicados en la memoria de actividades. Si los desvíos son de carácter sustancial éstos debieron ser autorizados dentro del periodo de ejecución del proyecto (artículos 13 y 39 de la Orden) por lo que habrá que adjuntar la petición por la que se solicitó el cambio y la resolución por la que se autorizó.

4. En el caso de que estuviese de acuerdo con la devolución voluntaria de la parte no justificada de la subvención percibida, deberá comunicarlo por escrito a esta Subdirección General con el fin de que le podamos hacer llegar la documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

B) Condiciones específicas para la justificación de la ayuda

1. Si la subvención concedida es igual o superior a 100.000 euros: Se aportarán los originales de todas las facturas y documentos de gasto relacionados en la memoria

económica, ordenados según la relación efectuada y numerados en la parte superior derecha. Los originales serán devueltos al interesado una vez diligenciados. Si de las facturas no se deduce directamente, deberá acreditarse que las mismas han sido pagadas y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

2. Si la subvención concedida es inferior a 100.000 euros: No será necesario aportar originales y fotocopias de los documentos de gasto ni de la acreditación de su pago. En estos casos se justifica mediante cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del RLGS (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Será el órgano concedente el que, una vez examinada la Memoria de Actividades y la Memoria Económica, y mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a los beneficiarios los originales de los justificantes de gasto que estime oportunos, así como la acreditación de su pago, a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. Estos justificantes supondrán, al menos, el 25 % de la cantidad subvencionada.

3. Los justificantes de gasto (facturas) y los justificantes de pago que se envíen a esta Subdirección General deberán cumplir los siguientes requisitos:

Justificante de gasto/factura:

Las personas o entidades beneficiarias han de presentar las correspondientes facturas justificativas de gastos, que tendrán como fecha límite de emisión el 15 de diciembre de 2023, y contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificante de pago:

Para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, con la documentación que se indica a continuación, siendo la fecha límite para efectuar el pago el 15 de marzo de 2024:

Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado, así como el extracto bancario del mes en que figure el apunte.

Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:

- a) Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:
 - La factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
 - El número y la fecha del cheque.
 - Debajo de la firma debe aparecer el nombre y el número de NIF de la persona que firma.

- b) Copia de extracto bancario del mes en que se haya efectuado el cargo en cuenta, correspondiente a la operación justificada.

Si la forma de pago consiste en un pagaré, el documento justificativo consistirá en:

- a) Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:
 - La factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
 - El número y la fecha del vencimiento del pagaré.
 - Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número de NIF de la persona que firma.

- b) Copia de extracto bancario del mes en que se haya efectuado el cargo en cuenta, correspondiente a la operación justificada.

La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.

Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

- La factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
- Debajo de la firma debe aparecer el nombre y DNI de la persona que firma.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros, con un máximo de 2.500 euros por expediente.

Si la forma de pago consiste en un efecto mercantil garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros, se justificará mediante copia compulsada del documento y la acreditación del pago del efecto por la entidad que lo hubiera realizado.

4. Tal y como indica el artículo 31.4 de la Orden, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de uno de los gastos subvencionables iguale o supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de contratación de servicios o suministros, el beneficiario de la ayuda deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el

servicio, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los beneficiarios podrán concertar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada hasta un límite del 50 % de su importe, sumando los precios de todos los subcontratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LGS y en el artículo 68 del RLGS. Será necesaria la autorización previa y la celebración del contrato por escrito, cuando la subcontratación exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, tal y como se señala en el artículo 29.3 de la LGS.

5. Para la justificación de gasto subvencionable correspondiente a costes de personal, será necesario aportar información sobre:

- Relación de trabajadores involucrados en el proyecto con indicación de su categoría profesional.
- Descripción pormenorizada del trabajo desarrollado por cada uno de ellos.
- Cronograma de trabajo con indicación de número de horas que cada trabajador ha dedicado al proyecto.

La efectividad del pago de nóminas podrá acreditarse mediante recibo de salarios, conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1994 o norma que la sustituya.

Sólo se puede tomar como importe subvencionable lo que efectivamente se demuestre que ha sido pagado. Así, para poder subvencionar el íntegro de la nómina habrá que presentar los documentos acreditativos del pago de:

- Nómina del trabajador:
- Comprobante de pago de la retribución.
- Cuotas Seguridad Social: documentos correspondientes al ingreso de cuotas a la Seguridad Social (Recibo de liquidación de cotizaciones con su correspondiente justificante de pago y Relación nominal de trabajadores.
- IRPF: acreditación del ingreso en Hacienda de las cantidades retenidas a los trabajadores (modelo 111 trimestral con el correspondiente justificante de pago y el modelo 190).

Las retribuciones de las relaciones laborales de los socios de la empresa con la propia empresa quedan limitadas de la siguiente forma: las retribuciones mediante nómina de los socios de la entidad no podrán superar el 20 % del importe de la ayuda concedida.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda sea una persona física dada de alta en el Régimen Especial del Autónomos el trabajo desarrollado por sí mismo para la ejecución del proyecto no podrá superar el 20 % del importe de la ayuda concedida. Estos gastos se acreditarán con una memoria en la que se justifique la necesidad del gasto y su vinculación con la actividad subvencionada y, dejando acreditado, además, que su cuantía es acorde con los precios de mercado.

La documentación de justificación se deberá presentar en formato digital a través de la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte: (<http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/industriasculturales/portada.html>).

ANEXO III

Documentación obligatoria para solicitantes y beneficiarios

1. En el caso de las personas jurídicas, las solicitudes serán presentadas por la persona que actúe en nombre o representación de la empresa solicitante, mediante certificado electrónico de persona jurídica a nombre de la empresa solicitante o bien certificado electrónico de persona física a nombre de la representante legal de la empresa. En ambos casos, el certificado electrónico deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado.

2. En el caso de las personas físicas sujetas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, las solicitudes deberán formularse por los interesados o por personas que actúen en su nombre o representación, siendo necesario en este último caso que presenten la documentación acreditativa de las facultades representativas, mediante certificado electrónico. En ambos casos, el certificado electrónico deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado.

3. En la solicitud y formulario que forma parte integrante de la misma, debidamente cumplimentados y firmados por la persona representante legal de la solicitante, se incluirá la información y la documentación que se detalla en los artículos 32, 33 y 34 de esta Orden. Dicho formulario integra la declaración responsable sobre ayudas de minimis a la que se refieren los artículos 5.6 y 18.3 de esta Orden. Los formularios y modelos de documentación a cumplimentar por el solicitante se podrán encontrar en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

4. Para poder percibir fondos procedentes del Programa 33YA «C025.I01 Programa de fomento, modernización y digitalización», las empresas propuestas deberán aportar las siguientes declaraciones responsables, que se cumplimentarán en los modelos oficiales descargables de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en la fase de aceptación de la ayuda:

a) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), establecida en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, para la identificación del perceptor final de fondos conforme al modelo contenido en el anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

b) Declaración responsable de compromiso con la ejecución de actuaciones del PRTR, entre las que se encuentran los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y lo recogido en el apartado 2 de la norma cuarta conforme al modelo contenido en el anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

c) Autorización para el acceso de las entidades de control financiero de la Unión Europea para el ejercicio de las funciones que les son atribuidas por el reglamento financiero en relación al otorgamiento de ayudas económicas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

21395 Orden ETD/1242/2022, de 2 de diciembre, de autorización administrativa de cesión parcial de cartera de contratos de seguro por parte de Mutua de Riesgo Marítimo, Sociedad de Seguros a Prima Fija, a FIATC, Mutua de Seguros y Reaseguros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la entidad Mutua de Riesgo Marítimo, Sociedad de Seguros a Prima Fija, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras con clave M0371, y la entidad FIATC, Mutua de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras con clave M0134, han presentado solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación en virtud de la cual la entidad Mutua de Riesgo Marítimo, Sociedad de Seguros a Prima Fija realizará a favor de la entidad FIATC, Mutua de Seguros y Reaseguros, una cesión parcial de la cartera de contratos de seguro del ramo de enfermedad, ramo 2 según la clasificación contenida en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio.

En concreto, la cesión de cartera acordada se refiere a los contratos de seguro salud individual y colectivo, excluidas las pólizas de federaciones deportivas y las que contengan la cobertura de asistencia en viaje, quedando, por tanto, excluidas de la presente cesión de cartera las pólizas: Salud de Work Fishing World, Salud Asistencia en Viaje y Salud pólizas de federaciones deportivas.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 89 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en los artículos 99 y 100 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para llevar a cabo la operación de cesión parcial de cartera.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.

Autorizar, en los términos de la solicitud presentada, la cesión de la cartera de contratos de seguro del ramo de enfermedad, excluidos los productos Salud de Work Fishing World, Salud Asistencia en Viaje y Salud pólizas de federaciones deportivas, por parte de la entidad Mutua de Riesgo Marítimo, Sociedad de Seguros a Prima Fija a la entidad FIATC, Mutua de Seguros y Reaseguros.

Segundo.

La presente Orden Ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en

el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Madrid, 2 de diciembre de 2022.–La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Gonzalo García Andrés.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

21396 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito, con fecha 2 de diciembre de 2022, una adenda de modificación del convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2022.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

REUNIDOS

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Doña María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón», número 153, de 6 de agosto de 2019).

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto

EXPONEN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo

para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicho Acuerdo se dispuso que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 27 de agosto de 2021 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Aragón para la Ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

La cláusula segunda del convenio recoge los compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 durante la vigencia del convenio, habiéndose cumplido lo estipulado en el apartado 1 de dicha cláusula.

Asimismo, dicha cláusula, en su apartado 2, contenía los compromisos económicos que asumiría el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

Además, el apartado 3 de la precitada cláusula segunda condicionaba el cumplimiento de los compromisos económicos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

Por tanto, habiendo aceptado el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia la propuesta formulada por este Ministerio con fecha 14 de julio de 2022, habiéndose adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 1 de agosto de 2022 el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros; que a su vez fue modificado por el Acuerdo de 11 de octubre de 2022 por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de agosto de 2022 y, finalmente, habiéndose aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales el día 14 de octubre de 2022 el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas, y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, ambas partes constatan que se cumplen las condiciones exigidas para que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 pueda transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad estipulada, para el ejercicio presupuestario 2022, en la cláusula segunda, apartado 2, del convenio.

La cláusula duodécima del Convenio prevé la posibilidad de modificación del convenio por acuerdo expreso de las partes firmantes del mismo, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el artículo 140 de la citada Ley, sobre las

relaciones que deben regir entre las administraciones públicas, las partes firmantes desean formalizar la presente Adenda, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

La presente Adenda tiene como objeto dar una nueva redacción a la cláusula segunda del convenio, que quedará redactada como sigue:

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021 en sus puntos 1 y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 veintitrés millones setecientos siete mil quinientos setenta euros con veintinueve céntimos de euros (23.707.570,29 euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 14 de julio y 14 de octubre de 2022, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2022 en sus puntos 1 y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2022 veintinueve millones ciento noventa y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con catorce céntimos de euros (29.196.545,14 euros) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

29.50.03 23VA 450.02: 3.175.055,20 euros.
29.50.03 23VA 754.01: 19.344.606,57 euros.
29.50.03 23VB 450 04: 480.649,40 euros.
29.50.03 23VB 754 03: 2.374.259,66 euros.
29.50.03 23VB 754 05: 3.099.036,91 euros.
29.50.03 23VC 754 06: 722.937,40 euros.

Segunda.

La presente Adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será la misma que la del Convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Adenda.– Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga.– Por la Comunidad Autónoma de Aragón, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, María Victoria Broto Cosculluela.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

21397 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de Galicia, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito, con fecha 2/12/2022, una adenda de modificación del convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2022.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Galicia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la recuperación y resiliencia

REUNIDOS

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Doña Fabiola García Martínez, Consejera de Política Social de la Comunidad Autónoma de Galicia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, y de conformidad con el Decreto 216/2020, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Política Social.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo

para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicho Acuerdo se dispuso que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 27 de agosto de 2021 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Galicia para la Ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

La cláusula segunda del convenio recoge los compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 durante la vigencia del convenio, habiéndose cumplido lo estipulado en el apartado 1 de dicha cláusula.

Asimismo, dicha cláusula, en su apartado 2, contenía los compromisos económicos que asumiría el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

Además, el apartado 3 de la precitada cláusula segunda condicionaba el cumplimiento de los compromisos económicos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

Por tanto, habiendo aceptado el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia la propuesta formulada por este Ministerio con fecha 14 de julio de 2022, habiéndose adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 1 de agosto de 2022 el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros; que a su vez fue modificado por el Acuerdo de 11 de octubre de 2022 por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de agosto de 2022 y, finalmente, habiéndose aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales el día 14 de octubre de 2022 el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas, y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, ambas partes constatan que se cumplen las condiciones exigidas para que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 pueda transferir a la Comunidad Autónoma de Galicia la cantidad estipulada, para el ejercicio presupuestario 2022, en la cláusula segunda, apartado 2, del convenio.

La cláusula decimosegunda del Convenio prevé la posibilidad de modificación del convenio por acuerdo expreso de las partes firmantes del mismo, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el artículo 140 de la citada Ley, sobre las

relaciones que deben regir entre las administraciones públicas, las partes firmantes desean formalizar la presente Adenda, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

La presente Adenda tiene como objeto dar una nueva redacción a la cláusula segunda del convenio, que quedará redactada como sigue:

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021 en sus puntos 1 y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 cuarenta y cinco millones seiscientos mil euros (45.600.000,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 14 de julio y 14 de octubre de 2022, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2022 en sus puntos 1 y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2022 cincuenta y seis millones ciento sesenta mil euros (56.160.000,00 €) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| | | |
|----------|--------------|----------------------|
| 29.50.03 | 23VA 450.01: | 600.000 euros. |
| 29.50.03 | 23VA 450.02: | 1.666.000 euros. |
| 29.50.03 | 23VA 754 01: | 32.070.000 euros. |
| 29.50.03 | 23VA 754 02: | 3.994.000 euros. |
| 29.50.03 | 23VB 450 03: | 70.000 euros. |
| 29.50.03 | 23VB 450 04: | 7.258.668 euros. |
| 29.50.03 | 23VB 450 05: | 1.660.000 euros. |
| 29.50.03 | 23VB 754 03: | 630.000 euros. |
| 29.50.03 | 23VB 754 04: | 3.111.332.000 euros. |
| 29.50.03 | 23VB 754 05: | 4.200.000 euros. |
| 29.50.03 | 23VC 754 06: | 900.000 euros. |

Segunda.

La presente Adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector

Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será la misma que la del Convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Adenda.– Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030.–Por la Comunidad Autónoma de Galicia, Fabiola García Martínez, Consejera de Política Social de la Comunidad Autónoma de Galicia

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

21398 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de La Rioja han suscrito, con fecha 2/12/2022, una adenda de modificación del convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2022.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la recuperación y resiliencia

REUNIDOS

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Don Pablo Rubio Medrano, Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado mediante Decreto de la Presidencia 8/2020, de 24 de agosto, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.K) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus Miembros.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo

para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicho acuerdo se dispuso que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la Ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

La cláusula segunda del convenio recoge los compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 durante la vigencia del convenio, habiéndose cumplido lo estipulado en el apartado 1 de dicha cláusula.

Asimismo, dicha cláusula, en su apartado 2, contenía los compromisos económicos que asumiría el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

Además, el apartado 3 de la precitada cláusula segunda condicionaba el cumplimiento de los compromisos económicos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

Por tanto, habiendo aceptado el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia la propuesta formulada por este Ministerio con fecha 14 de julio de 2022, habiéndose adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 1 de agosto de 2022 el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros; que a su vez fue modificado por el Acuerdo de 11 de octubre de 2022 por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de agosto de 2022 y, finalmente, habiéndose aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales el día 14 de octubre de 2022 el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas, y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, ambas partes constatan que se cumplen las condiciones exigidas para que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 pueda transferir a la Comunidad Autónoma de La Rioja la cantidad estipulada, para el ejercicio presupuestario 2022, en la cláusula segunda, apartado 2, del convenio.

La cláusula decimosegunda del convenio prevé la posibilidad de modificación del convenio por acuerdo expreso de las partes firmantes del mismo, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el artículo 140 de la citada Ley, sobre las relaciones que deben regir entre las administraciones públicas, las partes firmantes desean formalizar la presente adenda, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene como objeto dar una nueva redacción a la cláusula segunda del convenio, que quedará redactada como sigue:

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021 en sus puntos 1 y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 diez millones novecientos sesenta y dos mil euros (10.962.000 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 14 de julio y 14 de octubre de 2022, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2022 en sus puntos 1 y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2022 trece millones quinientos mil euros (13.500.000 €) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestaria:

- 29.50.03 23VA 754 01: 10.168.300 euros.
- 29.50.03 23VB 450 03: 20.000 euros.
- 29.50.03 23VB 754 03: 382.500 euros.
- 29.50.03 23VB 754 04: 2.021.700 euros.
- 29.50.03 23VC 754 06: 907.500 euros.

Segunda.

La presente adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será la misma que la del Convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda.– Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030.– Por la Comunidad Autónoma de La Rioja, Pablo Rubio Medrano, Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

21399 *Resolución de 9 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con el Principado de Asturias, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Principado de Asturias han suscrito, con fecha 5/12/2022, una adenda de modificación del convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 2022.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Principado de Asturias para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

REUNIDOS

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Doña Melania Álvarez García, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar en representación del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 14/2019, de 14 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (BOPA del día 25 de julio de 2019) y facultada para suscribir el presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2021.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el

marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicho Acuerdo se dispuso que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 29 de noviembre de 2021 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Principado de Asturias para la Ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

La cláusula segunda del convenio recoge los compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 durante la vigencia del convenio, habiéndose cumplido lo estipulado en el apartado 1 de dicha cláusula.

Asimismo, dicha cláusula, en su apartado 2, contenía los compromisos económicos que asumiría el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

Además, el apartado 3 de la precitada cláusula segunda condicionaba el cumplimiento de los compromisos económicos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

Por tanto, habiendo aceptado el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia la propuesta formulada por este Ministerio con fecha 14 de julio de 2022, habiéndose adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 1 de agosto de 2022 el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros; que a su vez fue modificado por el Acuerdo de 11 de octubre de 2022 por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de agosto de 2022 y, finalmente, habiéndose aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales el día 14 de octubre de 2022 el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas, y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, ambas partes constatan que se cumplen las condiciones exigidas para que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 pueda transferir al Principado de Asturias la cantidad estipulada, para el ejercicio presupuestario 2022, en la cláusula segunda, apartado 2, del convenio.

La cláusula decimosegunda del Convenio prevé la posibilidad de modificación del convenio por acuerdo expreso de las partes firmantes del mismo, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el artículo 140 de la citada Ley, sobre las relaciones que deben regir entre las administraciones públicas, las partes firmantes desean formalizar la presente Adenda, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

La presente Adenda tiene como objeto dar una nueva redacción a la cláusula segunda del convenio, que quedará redactada como sigue:

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021 en sus puntos 1 y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 diecisiete millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos siete euros con veintidós céntimos de euro (17.157.407,22 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 14 de julio y 14 de octubre de 2022, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2022 en sus puntos 1 y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2022 veintiún millones ciento veintinueve mil ochocientos once euros con ochenta y cinco céntimos de euro (21.129.811,85 €) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 29.50.03 23VA 450.01: 50.000 euros.
- 29.50.03 23VA 754.01: 12.080.000 euros.
- 29.50.03 23VA 754 02: 1.900.000 euros.
- 29.50.03 23VB 450 04: 2.500.000 euros.
- 29.50.03 23VB 450 05: 200.000 euros.
- 29.50.03 23VB 754 03: 1.600.000 euros.
- 29.50.03 23VB 754 05: 2.065.000 euros.
- 29.50.03 23VC 450 06: 134.811,85 euros.
- 29.50.03 23VC 754 06: 600.000 euros.

Segunda.

La presente Adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector

Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será la misma que la del Convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Adenda.– Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga.– Por el Principado de Asturias, la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar en representación del Principado de Asturias, Melania Álvarez García.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

21400 *Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Instituto de Salud Carlos III, O.A.,M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Universidad de Alcalá, para el desarrollo del Máster Universitario en Microbiología Aplicada a la Salud e Investigación en Enfermedades Infecciosas.*

El Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. y la Universidad de Alcalá han suscrito, con fecha de 1 de diciembre de 2022, una adenda de prórroga al convenio entre el Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. y la Universidad de Alcalá, para el desarrollo del «Master Universitario en Microbiología Aplicada a la Salud e Investigación en Enfermedades Infecciosas», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de diciembre de 2022.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., Cristóbal Belda Iniesta.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. y la Universidad de Alcalá, para el desarrollo del «Master Universitario en Microbiología Aplicada a la Salud e Investigación en Enfermedades Infecciosas»

En Madrid, a la fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Cristóbal Belda Iniesta, como director del Instituto de Salud Carlos III, O.A.,M.P. (en adelante ISCIII), organismo público de investigación, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría General de Investigación, NIF Q2827015E, nombrado por Real Decreto 732/2021, de 3 de agosto (BOE n.º 185, de 4 de agosto), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto.

Y, de otra parte, doña Margarita Vallejo Girvés, Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), con CIF Q2818018J y domicilio en Plaza de San Diego s/n, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), en nombre y representación de la misma y en ejercicio de las competencias por delegación del Sr. Rector Magnífico de esta Universidad en virtud de la Resolución de fecha 29 de marzo de 2022 (BOCM de 21 de abril de 2022).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente documento y al efecto

EXPONEN

1. Que, con fecha 23 de noviembre de 2018, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 309, con fecha 24 de diciembre de 2018, se firmó un convenio para regular la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo y perfeccionamiento del «Máster Universitario en Microbiología Aplicada a la Salud e Investigación en Enfermedades Infecciosas».

2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del convenio, tiene una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por un período de tiempo de cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito antes de la expiración del plazo convenido.

3. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad al objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda estiman necesario continuar con dicha colaboración de conformidad con las siguientes

CLAÚSULAS

1. Objeto.

El objeto de la presente adenda es la prórroga por cuatro años del convenio firmado el 23 de noviembre de 2018, que entró en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 24 de diciembre de 2018, para regular la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo y perfeccionamiento del «Máster Universitario en microbiología aplicada a la salud e investigación en enfermedades infecciosas».

2. Obligaciones de las partes.

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

3. Resto del clausulado.

El resto del clausulado del convenio firmado el 23 de noviembre de 2018 queda tal como estaba, no alterándose ninguno de sus términos ni condiciones.

4. Eficacia de la adenda.

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes, resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid».

En prueba de conformidad y a su solo efecto se firma por el Instituto de Salud Carlos III, el Director del ISCIII, Cristóbal Belda Iniesta.–Por la Universidad de Alcalá de Henares, la Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, Margarita Vallejo Girvés.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

21401 *Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de prácticas externas en la Dirección Provincial de Ciudad Real.*

Con fecha 1 de diciembre de 2022 se ha suscrito el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de prácticas externas en la Dirección Provincial de Ciudad Real y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2022.—La Secretaria General Técnica, Iria Álvarez Besteiro.

ANEXO

Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de prácticas externas en la Dirección Provincial de Ciudad Real

En Ciudad Real, a 1 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña Paula Mellado Quesada, en su condición de Directora Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ciudad Real, nombrada por Resolución de 8 de abril de 2019, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 29 de septiembre de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias.

Y de otra parte, don José Julián Garde López-Brea, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Claustro Universitario con fecha 15 de junio de 2015 y publicados en el DOCM número 230, de 24 de noviembre, y nombrado para dicho cargo por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM número 257, de 23 de diciembre de 2020).

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 149.1.17.^a de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 3 de enero de 1997), «específicamente se atribuye al Instituto Nacional de la Seguridad Social competencia en las siguientes materias:

a) El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social y en su modalidad contributiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Empleo en materia de prestaciones de protección por desempleo y al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

b) El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de Mayores y Servicios Sociales o servicios competentes de las comunidades autónomas.».

De acuerdo a la Resolución de 18 de febrero de 2019, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias, las personas titulares de las direcciones provinciales tienen atribuidas en materia de convenios de colaboración y protocolos generales de actuación a los que se refiere el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en relación con la propuesta del pago de las obligaciones derivadas de las resoluciones de responsabilidad patrimonial:

a) La facultad para suscribir, modificar, prorrogar y acordar la extinción de convenios de colaboración con otras organizaciones e instituciones de carácter público o privado, así como la memoria justificativa que deba acompañar a aquellos, siempre que los efectos de dichos convenios se circunscriban al ámbito territorial de la dirección provincial, que la contraprestación económica, si la hubiere, no supere la cantidad de 450.000,00 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, y que se imputen a los créditos presupuestarios que se habiliten a la dirección provincial. La firma del convenio o acuerdo, su modificación o prórroga o la adopción del acuerdo de extinción por la dirección provincial deberán ser expresamente autorizadas por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. La citada facultad no alcanzará a los acuerdos y convenios que por razón de su ámbito territorial u objeto quedan reservados a la Dirección General.

b) La suscripción de protocolos generales de actuación o instrumentos similares a los que se refiere el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que deberán ser autorizados expresamente por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Segundo.

Que conforme se deriva de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, uno de los fines de la Universidad de Castilla-La Mancha es el de la preparación académica y profesional de los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes y para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

Tercero.

Que las instituciones firmantes manifiestan su más amplia coincidencia en diversos fines de interés común, siendo uno de ellos el de la difusión de la estructura y funciones del Sistema de Seguridad Social, en especial en cuanto al ámbito de cobertura prestacional de los ciudadanos gestionado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, mediante la formación integral de alumnado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica.

Cuarto.

Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, regula la homologación de planes de estudios, títulos universitarios y doctorado, y que estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ofrece la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

Asimismo, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, define las prácticas académicas externas como «una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad».

Por su parte, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, incluye «una nueva regulación más acorde con lo establecido en la legislación vigente y que desarrolle, precise y aclare algunos de los aspectos previstos en la misma, tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en el conocimiento», añadiendo en su artículo 7 «que sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades».

Por último, según lo previsto en los artículos 14 y 17 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Grado y Máster Universitario contendrán una formación teórica y práctica y entre esta formación práctica podrán incluirse prácticas externas. En este sentido, es necesario que la universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa formativo, establezca acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas o industrias. Todas estas colaboraciones deberán contar con la autorización previa de la universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del estudio.

Quinto.

Que es deseo de las instituciones firmantes la organización de prácticas externas en las oficinas y dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la provincia de Ciudad Real en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este convenio, por considerar que esta actividad puede resultar de gran interés para la formación de

profesionales que en un futuro pudieran relacionarse, colaborar o dar servicio a la Administración de la Seguridad Social, lo que redundará en una mayor calidad de la misma.

Por todo ello, ambas partes han acordado suscribir el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto la realización de prácticas externas curriculares o extracurriculares (en adelante, prácticas externas) por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado o máster que imparte la Universidad de Castilla-La Mancha y siempre de titulaciones relacionadas con profesiones vinculadas a la Administración de la Seguridad Social, en las oficinas y dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la provincia de Ciudad Real.

Por un lado, el Instituto Nacional de la Seguridad Social se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las oficinas y dependencias del mismo en la provincia de Ciudad Real.

Por otro lado, la Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a que la persona o personas que ejerza/n la tutoría de las prácticas en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social pueda disfrutar de los siguientes derechos, en el marco de la normativa propia de la Universidad de Castilla-La Mancha que sea de aplicación:

- a) Reconocimiento de su actividad colaboradora mediante documento acreditativo expedido por la Universidad de Castilla-La Mancha que certifique su actividad como tutor/a de estudiantes en prácticas.
- b) Ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios en el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Disfrutar del acceso a bibliotecas, instalaciones deportivas o actividades culturales, entre otras.

La colaboración que presta el Instituto Nacional de la Seguridad Social estará siempre supeditada a las necesidades y disponibilidad de las oficinas y dependencias de la Dirección Provincial donde se realicen las prácticas externas, por lo que surgida tal necesidad o falta de disponibilidad, en su caso, el convenio quedará suspendido, en tanto persistan estas situaciones o, en su caso extinguido sin que sea preciso denuncia previa en este sentido y sin derecho a reclamación alguna por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha o concesión de indemnización o compensación a su favor.

Asimismo, la universidad se compromete, en función de su disponibilidad, a prestar su colaboración al Instituto Nacional de la Seguridad Social mediante la cesión de aulas, con ocasión de la celebración de pruebas correspondientes a los procesos selectivos para el ingreso o acceso de personal funcionario al servicio de la Administración de la Seguridad Social, y a la difusión entre el alumnado de la oferta de empleo público que anualmente se apruebe relativa a cuerpos funcionariales específicos de la Administración de la Seguridad Social.

Las partes determinarán, de común acuerdo, el número de estudiantes que realizarán las prácticas en las oficinas y dependencias de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Segunda. *Condiciones y requisitos generales de las prácticas.*

1. Las prácticas externas se ajustarán en todo caso a la normativa vigente, y en especial a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Cada alumno/a deberá suscribir al inicio de las prácticas el documento que se adjunta como anexo I al presente convenio.

2. Se establecen dos modalidades de prácticas externas que pueden ser concurrentes:

a) Prácticas curriculares: son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios, que son obligatorias para obtener la titulación requerida.

b) Prácticas extracurriculares: son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

3. El alumnado será propuesto por la persona que ejerza la dirección de las prácticas externas de la Universidad de Castilla-La Mancha.

4. Las prácticas externas del alumnado se ajustarán a las necesidades organizativas establecidas por la persona o personas que ejerce/n su tutoría donde se realicen las mismas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

El acceso del alumnado a las actuaciones administrativas se producirá en la medida que lo permita la situación del procedimiento administrativo, quedando salvaguardado el deber de reserva o sigilo y preservada, en todo caso, la identidad de las personas implicadas o partes.

Las prácticas académicas externas, derivadas de este convenio tendrán una duración que vendrá determinada por el Plan de Estudios que corresponda a la titulación en concreto. Se realizarán en horario de mañana, en las oficinas y dependencias de la Dirección Provincial y, en su caso, los juzgados o tribunales a los que se desplace el personal funcionario dependiente de esta en el ejercicio de sus funciones. En ambos casos, el horario será establecido por la Dirección Provincial.

Los periodos y horarios de realización de las prácticas se compaginarán con la organización y funcionamiento de la Dirección Provincial de que se trate.

En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o perturbación del normal funcionamiento de las oficinas o dependencias de la Dirección Provincial, donde se realicen las prácticas externas, el Instituto Nacional de la Seguridad Social podrá suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la universidad, para que adopte las medidas que considere oportunas.

5. El Instituto Nacional de la Seguridad Social queda exento de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Dirección Provincial en detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuidas el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, el Instituto Nacional de la Seguridad Social no está obligado a realizar contraprestación económica alguna.

La realización de las prácticas no se considerará mérito alguno para el acceso a la función pública, ni podrá computarse a efectos de antigüedad o de reconocimiento de servicios previos en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Tercera. *Cobertura de riesgos.*

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas externas a que se refiere el presente convenio será asumida, exclusivamente, por la Universidad de Castilla-La Mancha, en aquellos casos no cubiertos por el seguro escolar.

La universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, en los casos en los que no lo asuma el seguro escolar, durante todo el periodo de duración.

Todos los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas, oficiales o propias, que dan lugar a la realización de las prácticas curriculares o extracurriculares, deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos centros de la Universidad de Castilla-La Mancha y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En el caso de los estudiantes mayores de 28 años o de aquellos matriculados en enseñanzas propias de la Universidad de Castilla-La Mancha, corresponderá a la Coordinación de Prácticas de la Titulación asegurarse de que el estudiante esté cubierto por el correspondiente seguro de accidente y cuantos puedan resultar obligatorios.

No se aplicará el régimen de cobertura de las normas laborales, dado que no existe contrato laboral entre el alumnado que realiza las prácticas académicas externas y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Cuarta. Condiciones específicas de las prácticas externas.

1. El alumnado estará obligado a:
 - a) Iniciar la práctica en la fecha y condiciones acordadas.
 - b) Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde se realicen las prácticas externas.
 - c) Adoptar una actitud activa en las tareas que se le encomienden, inherentes a las líneas de formación para las que han sido seleccionados/as.
 - d) Mantener contacto con la persona o personas que ejercen la tutoría y con la persona que ejerce la dirección de las prácticas externas, si se designan, en la forma en que se establezca.
 - e) Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.
 - f) Mantener el deber de secreto y confidencialidad en materia de medios, procesos o de aquellas actuaciones administrativas y judiciales de las que pudieran tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas durante su estancia en las oficinas o dependencias donde se realicen, inclusive una vez finalizadas estas, para lo cual deberá suscribir el Compromiso de Confidencialidad del anexo I del presente convenio.
 - g) En caso de que esté establecido, entregar la memoria final en el plazo previsto a la persona que desempeñe la tutoría de la universidad, a fin de poder superar las prácticas externas curriculares y la correspondiente mención favorable en las prácticas externas extracurriculares.
2. Los/las estudiantes que realicen las prácticas no llevarán a cabo ninguna de las funciones atribuidas a los funcionarios o personal laboral adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
3. El alumnado tiene derecho a:
 - a) Desarrollar la actividad en que consistan las prácticas y en el horario estipulado.
 - b) Obtener una certificación final del desarrollo de su actividad y del nivel de aprovechamiento alcanzado.
 - c) Obtener permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, así como la asistencia, en su caso a las reuniones de los órganos de gobierno de la universidad o visitas médicas debidamente

justificadas. Para ello, deberá comunicarlo previamente y con antelación suficiente al tutor designado por parte de la Administración.

4. La Dirección Provincial se compromete a:

a) Nombrar a la persona o personas que ejercerá/n la tutoría de las practicas externas, que podrá recaer en un/a Subdirector/a o Secretario/a Provincial, Médico/a Inspector/a de la Unidad Médica, Letrado/a del Servicio jurídico delegado provincial o funcionario perteneciente al grupo A1/A2 de la Unidad Provincial de Informática.

b) Designar a sus representantes en la Comisión de seguimiento del presente convenio.

c) Disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de las prácticas.

d) Fijar el plan de trabajo del alumnado en atención a los estudios universitarios que se encuentre cursando.

e) Orientar al alumnado en sus dudas y dificultades, en relación con el Sistema de la Seguridad Social, y sus ofertas de empleo público, durante su estancia en la dirección provincial.

f) Evaluar la actividad del/la alumno/a mediante un informe.

g) Expedir al alumnado un certificado, donde consten las horas realizadas, la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y el nivel alcanzado por el alumnado que finalice el periodo establecido de prácticas externas.

h) Emitir un documento acreditativo a la persona o personas que ejerza/n la tutoría y que lo soliciten, por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

5. La Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a:

a) Remitir a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ciudad Real, conforme a lo señalado en el presente convenio, antes del inicio de las prácticas el listado de los estudiantes seleccionados, el nombre del tutor académico, el calendario y horarios de las prácticas.

b) Designar a sus representantes en la Comisión de seguimiento del presente convenio.

c) Designar a los tutores de las prácticas externas que llevarán a cabo:

– El seguimiento y supervisión de las prácticas, resolviendo las posibles dudas de tipo académico que se pudieran plantear.

– El seguimiento del programa formativo desarrollado por el estudiante para verificar su correcto aprovechamiento.

d) Velar por el control y cumplimiento por parte de los alumnos participantes en las prácticas, de los requisitos, condiciones y obligaciones que le son exigibles para acceder y llevar a cabo las mismas.

e) Encargarse, de forma previa al inicio del periodo de prácticas, de que cada alumno firme los documentos que se adjuntan como anexo I y anexo II. De cada una de esas declaraciones deberá dar copia a la dirección provincial antes del comienzo de las prácticas.

f) Tener suscritos, antes del comienzo del periodo de prácticas, los seguros a los que se hace referencia en la cláusula tercera del presente convenio.

g) Cumplir, en su caso, con las obligaciones en materia de Seguridad Social (en particular, alta en el Régimen General de la Seguridad Social y afiliación) que la normativa vigente establezca respecto de los estudiantes participantes en las prácticas académicas externas, una vez sea desarrollado el contenido de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2018, de 28 de diciembre.

h) Emitir un documento acreditativo a la persona o personas que ejerza/n la tutoría y que lo soliciten, por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

Quinta. *Protección de datos personales.*

Las partes firmantes en este convenio y sus anexos, así como cualesquiera otros terceros relacionados con su ejecución, vendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en lo sucesivo RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y demás legislación sectorial aplicable presente o futura.

Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad de la información.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Ambas partes se comprometen a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, les atañen.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, fuera de los casos permitidos por la normativa aplicable, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Para el cumplimiento de los fines de este convenio de cooperación educativa para el desarrollo de prácticas externas, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá ceder al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos personales de estudiantes interesados en realizar sus prácticas en dicha entidad gestora, a fin de que esta realice la selección final y sean incorporados a cada periodo que habilite al efecto. En este supuesto, únicamente se comunicarán los datos estrictamente necesarios para la finalidad, que son los del anexo II de este convenio.

En particular, la Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a informar a los estudiantes cuyos datos personales vaya a proporcionar al Instituto Nacional de la Seguridad Social, de forma previa a dicha cesión, de los aspectos exigidos por el artículo 13 del RGPD. El Instituto Nacional de la Seguridad Social únicamente podrá tratar los datos personales de los estudiantes facilitados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección y gestión de las prácticas de conformidad con lo previsto en este convenio y sus anexos. El Instituto Nacional de la Seguridad Social conservará los datos personales de los estudiantes interesados durante el curso académico y, una vez finalizado este, durante los plazos necesarios para cumplir con obligaciones legales y el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Asimismo, si el Instituto Nacional de la Seguridad Social quisiera destinar los datos recibidos a fines distintos de los contemplados en el presente convenio, deberá observar los consentimientos otorgados por los estudiantes en el Compromiso de Confidencialidad a suscribir del anexo I, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.4 del RGPD y recabar previamente el correspondiente consentimiento de los afectados.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes en materia de protección de datos será causa de resolución del convenio. La resolución por esta causa no dará derecho a indemnización alguna.

Sexta. *Financiación.*

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, y estando pendiente de desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, conforme a lo previsto en la letra b) del apartado 3 de la citada disposición adicional, «tales obligaciones corresponderán al centro educativo en el que los alumnos cursen sus estudios».

Séptima. *Difusión.*

Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de aplicación en materia de publicidad y transparencia en relación con la suscripción del presente convenio, la Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a destacar en su Memoria anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Asimismo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Universidad de Castilla-La Mancha se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas entidades puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

Octava. *Comisión de seguimiento y control.*

1. Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las partes firmantes. La comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes.

En el seno de la comisión de seguimiento se podrá pactar acuerdos respecto a la ejecución y contenido de la formación, en desarrollo del Plan Bolonia, siempre que no afecte al contenido mínimo y esencial del convenio, sin necesidad de que posteriormente se incluyan como anexos del convenio.

2. La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

3. La Comisión de seguimiento, además de resolver los problemas derivados de la interpretación y ejecución del convenio, tendrá los siguientes cometidos:

- a) Velar por su estricto cumplimiento del convenio, analizando las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes y los objetivos alcanzados.
- b) Adaptar, en caso de que sea preciso, el proyecto formativo a las circunstancias o necesidades concretas.
- c) Proponer la prórroga del convenio.

Novena. *Efectos y modificación del convenio.*

1. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años naturales y producirá efectos, una vez inscrito en el registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la extinción del convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

2. Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Causas de extinción.*

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. El presente convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

3. Desde la fecha del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y continuarán hasta su finalización las actividades de prácticas iniciadas con anterioridad a la fecha de referencia, siempre condicionado a lo establecido en el cuarto párrafo de la cláusula primera del presente convenio.

Undécima. *Régimen Jurídico y Jurisdicción aplicable.*

El presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de la manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula octava.

Al tener naturaleza administrativa, el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben electrónicamente el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Directora Provincial, Paula Mellado Quesada.—Por la Universidad de Castilla-La Mancha, el Rector de la Universidad, José Julián Garde López-Brea.

ANEXO I

Compromiso de confidencialidad

Compromiso de confidencialidad de obligada aceptación para los estudiantes universitarios que realicen prácticas externas en el Instituto Nacional de la Seguridad Social

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, regula la homologación de planes de estudios, títulos universitarios y doctorado, y estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ofrece la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, define las prácticas académicas externas como «una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad».

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, incluye «una nueva regulación más acorde con lo establecido en la legislación vigente y que desarrolle, precise y aclare algunos de los aspectos previstos en la misma, tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa».

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Grado y Máster Universitario contendrán una formación teórica y práctica y entre esta formación práctica podrán incluirse prácticas externas. En este sentido, es necesario que la universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa formativo, establezca acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas o industrias. Todas estas colaboraciones deberán contar con la autorización previa de la universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del estudio.

El derecho a la protección de los datos de carácter personal es un derecho fundamental reconocido como tal por el ordenamiento jurídico supranacional y nacional y, por lo tanto, de obligado reconocimiento y protección por parte de las administraciones públicas y los empleados destinados en las mismas.

La legislación europea y española dispone de un conjunto de normas tendentes a proteger la intimidad y confidencialidad de las personas físicas y jurídicas. Entre ellas destacan el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social dispone de multitud de bases de datos, ficheros y aplicativos informáticos en los que se custodian y utilizan los datos de carácter personal de todos los ciudadanos que constan como interesados en los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de las competencias atribuidas por

el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que, durante la realización de las prácticas universitarias externas, los alumnos universitarios no mantienen relación jurídica administrativa o laboral con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y toda vez que durante el desarrollo de las prácticas externas, conforme a la planificación e indicaciones acordadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Universidad de Castilla-La Mancha, los estudiantes universitarios pueden acceder ocasional u accidentalmente a los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones utilizadas por la Administración de la Seguridad Social, se hace necesario que de forma previa al inicio de las prácticas se suscriba por cada alumno el presente Compromiso de Confidencialidad:

CONDICIONES

D. alumno de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso académico 20.....-20....., acepta las siguientes condiciones de utilización de los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones utilizadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

1. Aceptación de finalidad

El alumno durante las prácticas académicas externas acepta y asume por la presente que la utilización de los datos de carácter personal se produce a los fines exclusivos de realización de prácticas formativas como parte integrante del currículo académico de la titulación universitaria en la que se encuentra matriculado, sin que ello suponga realización de actividad laboral alguna, y que cualquier otro uso que reciban esos datos constituye un incumplimiento que podrá dar lugar a las responsabilidades oportunas.

2. Extensión de la confidencialidad

Todos los alumnos en prácticas académicas que, en su caso, constituyan un grupo deberán suscribir de forma independiente un compromiso de confidencialidad, en condiciones similares a las presentes, donde asuman las obligaciones en relación con los datos de carácter personal utilizados.

3. Facultades de control

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, como organismo titular de los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones, se reserva en todo momento la facultad de realizar las auditorías que considere necesarias con la finalidad de comprobar el acceso y la utilización de la información a los fines exclusivos de realización de prácticas académicas.

El alumno en prácticas académicas acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por el correspondiente órgano auditor del Instituto Nacional de la Seguridad Social, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información utilizada y de las condiciones normativas que resultan de aplicación, para lo que deberá disponer de un procedimiento para que se puedan efectuar dichas auditorías, con la obligación, en su caso, de adecuarlos a sus indicaciones y recomendaciones.

4. Revisiones

El Instituto Nacional de la Seguridad Social se reservan la facultad de revisar en cualquier momento posterior a la firma de este documento, la forma de acceso a los

datos y el establecimiento de limitaciones por razones técnicas, por modificación de los contenidos de los ficheros/bases de datos a raíz de mejoras introducidas en los mismos, o por otras razones que pudieran suponer alteración de las condiciones asumidas.

5. *Medidas de seguridad*

El Instituto Nacional de la Seguridad Social adoptará las medidas técnicas, administrativas y organizativas necesarias para asegurar que ninguno de los datos de carácter personales a los que pueda acceder el alumno en prácticas sea distribuido a terceros.

Si el alumno en prácticas académicas apreciase algún riesgo en la seguridad y protección de los datos personales a los que haya accedido, se compromete a cursar una comunicación formal al respecto, para la salvaguarda de la confidencialidad de los datos.

6. *Difusión de la información*

En toda publicación, documento de difusión, o trabajo académico que se realice con ocasión de la realización de las prácticas externas, queda prohibido de forma expresa la utilización de cualquier dato de carácter personal obtenido de los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones de la Administración de la Seguridad Social, ni siquiera aun habiendo sido anonimizado.

7. *Registro de los accesos*

A fin de facilitar la labor de control del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el alumno en prácticas académicas deberá llevar un registro completo de los distintos accesos a datos que, en su caso, haya realizado a los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones con datos de carácter personal. Una vez concluidas las prácticas externas, el alumno deberá proceder a la entrega del citado registro de accesos a la persona que haya ejercido de tutor de prácticas asignado por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, incluyendo la documentación que haya utilizado para su confección.

8. *Prohibición de ficheros propios*

El alumno en prácticas académicas se compromete a no realizar ningún fichero con datos de carácter personal obtenidos de los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones de la Administración de la Seguridad Social, a excepción del registro de accesos mencionado en el punto anterior.

9. *Régimen jurídico sancionador*

El acceso y/o la utilización a los datos de carácter personal obtenidos y custodiados por la Administración de la Seguridad Social está sometido a la responsabilidad derivada del incumplimiento de la reserva de datos del artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como a la responsabilidad penal derivada de la vulneración del derecho a la intimidad prevista en los artículos 197, 197 bis, 197 ter, 198 y 199 del Código Penal, y en su caso, a la responsabilidad civil en la que pudiera incurrir el alumno en prácticas por el uso indebido de los mismos.

10. *Consecuencias del uso anómalo de la información cedida*

En cualquier momento, si se plantearan dudas sobre la corrección, la custodia o la utilización de la información con datos de carácter personal, el Instituto Nacional de la Seguridad Social podrá solicitar las aclaraciones o la información complementaria que estime precisa.

El alumno en prácticas académicas declara conocer y acepta expresamente que el Instituto Nacional de la Seguridad Social podrá en cualquier momento y de forma unilateral retirar la autorización y el acceso a los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones de la Administración de la Seguridad Social a los que previamente se le dio acceso, si entendiera que no se ha producido la necesaria colaboración para la actividad auditora o si advirtiera que se ha incumplido cualquiera de los compromisos adquiridos en este documento.

Si como consecuencia de las actuaciones de control o auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia actividad de prácticas formativas, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades con traslado, si procede, a la autoridad administrativa y/o judicial correspondiente.

Asimismo, el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente documento, por el alumno en prácticas académicas habilitará al Instituto Nacional de la Seguridad Social para el inicio de los procedimientos administrativos y legales que considere oportunos.

Ciudad Real, a de de 20.....

Fdo.

ANEXO II

Datos del estudiante seleccionado

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE:

| | | | |
|----------------|--|----------------------|--|
| Nombre: | | | |
| Apellidos: | | | |
| DNI: | | Fecha de nacimiento: | |
| Domicilio: | | | |
| Localidad: | | Código postal: | |
| Teléfono fijo: | | Teléfono móvil: | |
| E-mail: | | | |

DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE:

| | | | |
|--|--|-----------------|--|
| Nombre: | | | |
| Apellidos: | | | |
| DNI: | | | |
| Teléfono fijo: | | Teléfono móvil: | |
| Titulación académica que está cursando | | | |

DATOS DEL TUTOR EN LA UNIVERSIDAD:

| | | | |
|----------------|--|-----------------|--|
| Nombre: | | | |
| Apellidos: | | | |
| DNI: | | | |
| Teléfono fijo: | | Teléfono móvil: | |

DATOS DEL TUTOR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

| | | | |
|----------------|--|-----------------|--|
| Nombre: | | | |
| Apellidos: | | | |
| DNI: | | | |
| Teléfono fijo: | | Teléfono móvil: | |

PRÁCTICAS:

| | | | | | |
|--|--|------------------|------------------|------------------------|--|
| Lugar en el que se desarrollarán las prácticas: | | | | | |
| Duración (número de horas de prácticas a realizar): | | Fecha de inicio: | | Fecha de finalización: | |
| Horario de actividades: | | | | | |
| Tareas que realizar: | | | | | |
| Observaciones: | | | | | |
| En prueba de conformidad firman el presente documento: | | | | | |
| Por la Universidad de Castilla-La Mancha | Por el Instituto Nacional de la Seguridad Social | | El/la estudiante | | |
| Fdo.: _____ | Fdo.: _____ | | Fdo.: _____ | | |

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

21402 *Resolución de 30 de noviembre 2022, del Instituto Social de la Marina, por la que se prorroga la homologación para la impartición de formación sanitaria específica inicial en sus modalidades estable e itinerante, así como sus actualizaciones, al centro privado Escuela Náutica Buenaproa.*

El Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, en su forma enmendada (Convenio STCW-78/2010), así como la Directiva 2001/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, relativa al nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, establecen unos requisitos mínimos en materia de primeros auxilios y cuidados médicos (Regla VI/4 del anexo I de la citada directiva) para la obtención de los títulos profesionales que regula.

El capítulo IV del Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, establece en su artículo 14 que los capitanes, patrones y el personal encargado de la utilización, control y mantenimiento del botiquín a bordo deberán recibir una formación sanitaria específica que se actualizará obligatoriamente con una periodicidad máxima de cinco años. Dicha formación, así como el reciclaje periódico, deberán estar acreditados mediante la posesión de los correspondientes certificados de formación sanitaria.

Este real decreto encomienda en su artículo 15, entre otros al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, actual Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través del Instituto Social de la Marina, el establecimiento de las condiciones para la expedición y homologación de los certificados de formación sanitaria y la determinación de las condiciones que deben cumplir los centros públicos y privados que pretendan impartir enseñanzas para la obtención de aquéllos.

Por su parte, la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar, establece en los artículos 5 y 7 que corresponde al Instituto Social de la Marina no sólo impartir los cursos de formación sanitaria sino también la homologación y el control de las condiciones que deben reunir los centros privados que pretendan impartir formación sanitaria específica.

La Resolución de 24 de abril de 2013, del Instituto Social de la Marina, sobre condiciones que deben reunir los centros de formación y procedimiento de homologación de centros privados para la impartición de formación sanitaria específica, en desarrollo de la disposición adicional primera de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, actualiza dichas condiciones.

Por último, el Convenio STCW-78/2010 establece la exigencia de formulación de Normas de calidad en la Regla I/8, de conformidad con lo dispuesto en la Sección A-I/8 del Código de Formación.

Efectuada solicitud por el centro privado «Escuela Náutica Buenaproa», con fecha 31 de mayo de 2022, con el objeto de prorrogar su homologación para impartir formación sanitaria específica inicial en sus modalidades estable –tipo: instalaciones fijas– e itinerante, vista la documentación aportada y el informe de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Alicante, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden

PRE/646/2004, de 5 de marzo, y en la Resolución de 24 de abril de 2013, del Instituto Social de la Marina, esta Dirección ha resuelto:

Primero.

Prorrogar la homologación al centro privado «Escuela Náutica Buenaproa», para impartir cursos de formación sanitaria específica inicial en modalidad estable, en las aulas situadas en la calle Antonio García Sarboni, 13 de Santa Pola (03130 Alicante), y formación sanitaria específica inicial en modalidad itinerante, en aulas diferentes a las de su centro de formación, así como sus actualizaciones en las mismas modalidades autorizadas.

Segundo.

Esta homologación tendrá una validez de tres años, a contar desde su notificación a la empresa solicitante, pudiéndose prorrogar por periodos trianuales sucesivos a la vista de la memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro sobre los cursos realizados en base a la homologación, siempre que se solicite, al menos, un mes antes de la fecha de expiración.

Tercero.

Para los cursos realizados en instalaciones fijas, la comunicación relativa a la fecha de inicio y finalización, contenidos, programación, horarios y docentes deberá realizarse con al menos quince días de antelación a su comienzo, en la dirección provincial de enlace del Instituto Social de la Marina en cuyo ámbito territorial esté sito el centro y se desarrolle la actividad formativa, aportando asimismo la información sobre la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar.

Cuando el curso se realice en la modalidad itinerante, el centro homologado deberá comunicar su realización con una anterioridad no inferior a un mes. Para ello, utilizará el modelo que figura como anexo IX de la Resolución de 24 de abril de 2013, del Instituto Social de la Marina, sobre condiciones que deben reunir los centros de formación y procedimiento de homologación de centros privados para la impartición de formación sanitaria específica, al objeto de la correspondiente inspección y, en su caso, autorización del curso por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Alicante. Asimismo, deberá aportar, además de la información citada en el párrafo anterior, un plano o croquis dibujado con indicación de las dimensiones del aula o aulas en que se impartirá el curso, con distribución de los pupitres, pizarra, instalaciones de agua fría y caliente y medios audiovisuales.

En ningún caso se podrá solicitar autorización para impartir cursos de forma simultánea en localidades distintas y/o con idéntica temporalización.

Cualquier modificación que se prevea que vaya a producirse, en los medios materiales o humanos de que dispone el centro, así como en el calendario de impartición o programación de los cursos, habrá que comunicarlo, con carácter previo, a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Alicante. Cuando no sea posible notificarlo con anterioridad, se pondrá en conocimiento a la mayor urgencia y nunca en fecha posterior a los cinco días hábiles siguientes a aquel en que esta modificación tuviera lugar.

Cuarto.

En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización de cada curso, el centro privado «Escuela Náutica Buenaproa» remitirá a la Dirección Provincial

del Instituto Social de la Marina en Alicante, mediante medios telemáticos, los datos de los alumnos que hayan superado el mismo, de acuerdo con los contenidos determinados en la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, y en la Resolución de 24 de abril de 2013, del Instituto Social de la Marina.

Quinto.

El centro privado «Escuela Náutica Buenaproa», entregará a los alumnos la certificación acreditativa de haber superado el curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo. Además, en el plazo no superior a siete días desde la finalización del curso correspondiente, el centro remitirá el acta correspondiente a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Alicante.

A ambos efectos, el centro podrá utilizar los modelos que considere oportunos, respetando, en todo caso, los contenidos mínimos que se determinan en el anexo III de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo.

Sexto.

Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección del Instituto Social de la Marina el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro privado de formación, con los contenidos determinados en el anexo IV de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo.

Séptimo.

Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecúa a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, el Instituto Social de la Marina podrá llevar a cabo inspecciones de estos, a través de sus direcciones provinciales.

Octavo.

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Dirección del Instituto Social de la Marina, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En ningún caso cabe la posibilidad de interponer simultáneamente ambos recursos. Formulado el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Madrid, 30 de noviembre de 2022.—La Directora del Instituto Social de la Marina, Elena Martínez Carqués.

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

21403 *Resolución de 15 de diciembre de 2022, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes al día 15 de diciembre de 2022, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

| | | |
|----------|----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,0621 | dólares USA. |
| 1 euro = | 145,07 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 1,9558 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 24,270 | coronas checas. |
| 1 euro = | 7,4387 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 0,86194 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 406,40 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 4,6890 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 4,9220 | nuevos leus rumanos. |
| 1 euro = | 10,8980 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 0,9862 | francos suizos. |
| 1 euro = | 150,90 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 10,4013 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 7,5395 | kunas croatas. |
| 1 euro = | 19,8060 | liras turcas. |
| 1 euro = | 1,5695 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 5,6247 | reales brasileños. |
| 1 euro = | 1,4443 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 7,4007 | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 8,2551 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 16591,40 | rupias indonesias. |
| 1 euro = | 3,6388 | shekel israelí. |
| 1 euro = | 87,9355 | rupias indias. |
| 1 euro = | 1393,97 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 20,9431 | pesos mexicanos. |
| 1 euro = | 4,6918 | ringgits malasios. |
| 1 euro = | 1,6628 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 59,297 | pesos filipinos. |
| 1 euro = | 1,4406 | dólares de Singapur. |

| | | |
|----------|---------|---------------------|
| 1 euro = | 37,120 | bahts tailandeses. |
| 1 euro = | 18,3599 | rands sudafricanos. |

Madrid, 15 de diciembre de 2022.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

21404 *Acuerdo 202/2022, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Palacio del Marquesado de Lozoya, en Segovia, bien de interés cultural con categoría de monumento.*

Actual sede de la Demarcación en Segovia del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, el Palacio del Marquesado de Lozoya, ubicado dentro del conjunto histórico de la ciudad de Segovia, tipológicamente presenta una disposición característica de casa palacio del siglo XVII de la ciudad de Segovia y conserva restos del antiguo edificio románico.

La entonces Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 29 de junio de 1983, acordó incoar procedimiento de declaración del Palacio del Marquesado de Lozoya, sito en calle Daoiz, número 1, de Segovia, como monumento histórico-artístico.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del bien, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La IE Universidad, con fecha de 29 de agosto de 2022, y la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, con fecha de 6 de septiembre de 2022, emiten informe favorable a la declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, se presentan alegaciones al expediente, que han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el Palacio del Marquesado de Lozoya, en Segovia, como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de diciembre de 2022, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar el Palacio del Marquesado de Lozoya, en Segovia, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente acuerdo.

Segundo.

Delimitar el entorno de protección:

El punto de inicio de la delimitación del Entorno de protección se encuentra en la esquina que forma la calle del Marqués del Arco con la calle de la Judería Nueva. Desde este punto y siguiendo en el sentido de las agujas del reloj, cruza la calle Marqués del

Arco y continúa por el límite exterior de las parcelas 01, 15 y 14 de la manzana catastral 53423, cruza la calle de los Desamparados, sigue por el límite de la parcela 24 de la manzana catastral 54412, cruza de nuevo la calle Marqués del Arco y sigue por las parcelas 03, 04, 02 y 01 de la manzana catastral 53417 hasta unir con el punto de inicio de la presente delimitación.

Motivación:

Atendiendo a su ubicación en el conjunto histórico de la Ciudad de Segovia, se delimita un entorno de protección mínimo, entorno visual y ambiental inmediato en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del propio carácter del espacio urbano.

El entorno de protección es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 1 de diciembre de 2022.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

ANEXO I

Palacio del Marquesado de Lozoya (Segovia)

El Palacio del Marquesado de Lozoya, actual sede de la Demarcación en Segovia del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, se encuentra situado en la antigua calle Almuzara, hoy Marqués del Arco, de la ciudad de Segovia.

Aunque su configuración actual es fruto de las importantes reformas sufridas en el siglo XVII, sus orígenes se remontan a la fundación en 1574 por Santa Teresa de Jesús del primer Convento de Carmelitas Descalzas. El edificio también fue residencia del que fuera regidor López Losa; más adelante la casa pasó a manos del Marquesado de Lozoya, de donde toma su nombre y al mayorazgo de los Cáceres, por lo que también es conocida como Casa de los Cáceres o Casa del Mayorazgo de los Cáceres.

Su construcción sigue la tipología característica de palacio del siglo XVII de la ciudad de Segovia, interesante ejemplo del románico civil en la ciudad de Segovia, conserva restos del antiguo edificio tanto en los muros del patio, como en el artesonado de una sala de la planta baja.

Morfológicamente el edificio responde al esquema tradicional de casa-palacio desarrollada en torno a un patio abierto de dos pisos; el piso de abajo adintelado en madera, tiene columnas toscanas en sus cuatro lados y zapatas sobre capiteles de sencilla decoración, todo ello en granito. El piso superior, acristalado en el siglo XIX, tiene balaustrada corrida de hierro de forjado y cornisa con canecillos de madera.

Rompiendo con la tradicional disposición en codo, el zaguán da paso directamente al patio de planta cuadrada, adintelado con columnas toscanas de granito en sus cuatro lados con sencillos capiteles que llevan en el centro como único motivo decorativo un círculo moldurado en la misma piedra. Al fondo se extiende una zona ajardinada completamente aislada del exterior y con unas vistas excepcionales de la torre de la Catedral. El jardín conserva una pila de granito en una sola pieza y un par de fuentes también de granito.

De uno de los lados del patio arranca la escalera de acceso al piso principal, con barandilla de hierro y pasamanos de madera, rematado por una piña de bronce. Este piso está distribuido en grandes salones con rica tarima del siglo XIX. Orientado al suroeste hay otro patio al que se abren ventanas que conservan enrejado original. Del otro lado del patio se accede al cuerpo bajo, el bajo del palacio, rehabilitado con diseño moderno para su nueva función pero que en él se han conservado dos salas con artesonados de madera del siglo XV.

En la parte posterior del edificio, se dispone una galería de madera, elemento característico de las casas segovianas conocido como «la solana», utilizado como secadero de lanas, desde el que se disfrutan unas espectaculares vistas de la Sierra. En el centro se conserva un pozo con brocal de piedra.

Al exterior, la casa se abre a tres calles, la calle Marqués del Arco, la calle Doctor Castelo y la Judería Nueva.

La fachada principal a la calle del Marqués del Arco destaca por su esgrafiado. Combina la mampostería con hiladas de ladrillo, zócalo con revoque imitando sillares y revoco de esgrafiado. Presenta dos alturas con dos huecos por planta disponiendo los superiores a ejes con los inferiores. El muro arranca de un zócalo en aplacado de granito. Los huecos de la planta baja de proporciones rectangulares quedan protegidos mediante sencillas rejas. El acceso se realiza mediante una puerta adintelada formada por dos jambas de granito con pequeñas bases rectangulares y dos ménsulas en piedra molduradas que sujetan el dintel, también de granito. En la parte superior se abren cuatro balcones con rejería del silo XIX y carpintería de madera. Se remata la fachada mediante una sencilla cornisa de hiladas progresivas de ladrillo. A los lados del hueco superior de la portada se alojan en el muro dos grandes escudos de armas. El acabado se realiza en revoco imitando sillares en el recercado de fachada e impostas y liso en el cercado de los huecos, estando los paños generales en revoco esgrafiado.

La fachada a la calle doctor Castelo presenta un cuerpo de dos plantas con huecos de arco rebajado en planta baja y siguiendo el mismo eje, balcones con huecos más pequeños en la planta superior.

El Palacio del Marquesado de Lozoya constituye un relevante ejemplo de la arquitectura palaciega del siglo XVII de la ciudad de Segovia y, en la actualidad, tras sucesivas obras de rehabilitación llevadas a cabo entre 1982 y 1983 para su adaptación como sede de la demarcación en Segovia del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, se encuentra en perfecto estado de conservación y conforma un singular espacio destinado a todo tipo de exposiciones o eventos relacionados con el ámbito cultural.

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

39137 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del Servicio Exterior. Objeto: Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de control de presencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Expediente: 2022000067.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General del Servicio Exterior.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2812001B.
- 1.3) Dirección: Plaza de la Provincia, 1.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28012.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913799292.
- 1.11) Correo electrónico: mesa.contratacion@maec.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.maec.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=eUxFKO7Wxlk%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Política Exterior.

4. Códigos CPV: 50300000 (Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de control de presencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
- 11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: TECISA 74 SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B50628700.
- 12.7) País: España.

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 10.800,00 euros.

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 10.800,00 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 10.800,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Directora General del Servicio Exterior,
María Hilda Jimenez Nuñez.

ID: A220050415-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39138 *Anuncio de formalización de contratos de: Intendente de Rota. Objeto: Reacondicionamiento de la planta de ósmosis N°6 del LHD Juan Carlos I. Expediente: 2022/AR46U/00001110E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Intendente de Rota.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800147G.
- 1.3) Dirección: Edificio REM 1ª planta, Base Naval de Rota.
- 1.4) Localidad: Rota (Cádiz).
- 1.5) Provincia: Cádiz.
- 1.6) Código postal: 11530.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES612.
- 1.9) Teléfono: 956827178.
- 1.10) Fax: 956827171.
- 1.11) Correo electrónico: uncorot@fn.mde.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.armada.mde.es/contratos>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ZBp%2FcsI%2B2HM%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 39370000 (Instalaciones de tratamiento de aguas).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES612.

6. Descripción de la licitación: Reacondicionamiento de la planta de ósmosis N°6 del LHD Juan Carlos I.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Plazo de garantía (Ponderación: 0.2%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 0.8%).

10. Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: INTEGRACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B83385575.
- 12.3) Dirección: C/ Navia nº 6, Urbanización El Bosque, de Villaviciosa de Odón.
- 12.4) Localidad: Villaviciosa de Odón..
- 12.6) Código postal: 28670.

- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 149.900,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 149.900,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 149.900,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Intendencia de Rota.
- 16.1.2) Dirección: Base Naval de Rota.
- 16.1.3) Localidad: Rota.
- 16.1.5) Código postal: 11530.
- 16.1.6) País: España.
- 16.1.9) Correo electrónico: uncorot@fn.mde.es

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

- 16.4.1) Nombre: Intendencia de Rota.
- 16.4.2) Dirección: Base Naval de Rota.
- 16.4.3) Localidad: Rota.
- 16.4.5) Código postal: 11530.
- 16.4.6) País: España.
- 16.4.9) Correo electrónico: uncorot@fn.mde.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-156634. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (15 de septiembre de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 181-511415. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (20 de septiembre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-156634. Anuncio de Licitación publicado en BOE (21 de septiembre de 2022).
- 17.4) ID: 2022-741721. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (13 de diciembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Rota (Cádiz), 13 de diciembre de 2022.- Intendente de Rota, Ángel López Piorno.

ID: A220050317-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39139 *Anuncio de licitación de: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Ruedas Nº 1. Objeto: Mantenimiento de conjuntos y subconjuntos vehículos LMV de dotación ET. Expediente: 2022/ETSAE0114/00000465E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Ruedas Nº 1.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2830029A.
- 1.3) Dirección: Río 2.
- 1.4) Localidad: Torrejón de Ardoz.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28850.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 916560532.
- 1.10) Fax: 916775124.
- 1.11) Correo electrónico: saeco_pcmvrn1@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=oMdTNiaJqHM%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=8OIKGvJdTnSoTX3z%2F7wA%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 50630000 (Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos militares).
- 5.2) CPV Lote 1: 50630000 (Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos militares).
- 5.3) CPV Lote 2: 50630000 (Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos militares).

6. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 6.1) Código NUTS principal: ES30.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES30.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES30.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Mantenimiento de conjuntos y subconjuntos vehículos LMV de dotación ET.
- 7.2) Lote 1: Mantenimiento de motores y cajas de cambio - LOTE 1.
- 7.3) Lote 2: Mantenimiento de alternadores, motores de arranque, direcciones

- asistidas, turbos y bombas de inyección - LOTE 2.
8. Valor estimado: 206.611,57 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 12 de enero de 2023 y el 1 de septiembre de 2023.
11. Condiciones de participación:
- 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
 - 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según apartado 9.1 del Anexo I del PCAP).
 - 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según apartado 9.1 del Anexo I del PCAP).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
14. Información relativa a los lotes:
- 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (2).
 - 14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2.
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Lote 1: Precio de los repuestos (Ponderación: 40%).
 - 18.2) Lote 1: Precio diagnosis (Ponderación: 10%).
 - 18.3) Lote 1: Precio mano de obra (Ponderación: 50%).
 - 18.4) Lote 2: Precio diagnosis (Ponderación: 20%).
 - 18.5) Lote 2: Precio mano de obra (Ponderación: 80%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 09:00 horas del 12 de enero de 2023 (eXPTE 2022/ETSAE0114/00000465E).
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: SAECO. RIO N2. 28850 TORREJÓN DE ARDOZ, España.
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 12 de enero de 2023 a las 10:00 (EXPTE 2022/ETSAE0114/00000465E) . SAECO PCMVR N1. RIO N2 - 28850 TORREJÓN DE ARDOZ, España.
 - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
 - 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 25.1.1) Nombre: PCMVRN 1.
- 25.1.2) Dirección: Del Río, 2.
- 25.1.3) Localidad: Torrejón de Ardoz.
- 25.1.5) Código postal: 28850.
- 25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-634442.
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (7 de diciembre de 2022).

28. Fecha de envío del anuncio: 7 de diciembre de 2022.

Torrejón de Ardoz, 7 de diciembre de 2022.- La TCol. Jefe de la SAECO,
Inmaculada Sánchez Angulo.

ID: A220050335-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39140 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Centro. Objeto: Repuestos de vehículos de dotación de la Agrupación de Transportes N.º 1 Madrid (Canillejas). Expediente: 2022/ETSAE0038/00004088E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Centro.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2830158H.
- 1.3) Dirección: Paseo de Reina Cristina, 3 y 5.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: +34 917741736.
- 1.10) Fax: +34 917741902.
- 1.11) Correo electrónico: contratacionjiaecentro@et.mde.es
- 1.12) Dirección principal: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=BxL%2BJUo%2Bqpg%3D>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=BxL%2BJUo%2Bqpg%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 35420000 (Partes de vehículos militares).
- 4.2) CPV Lote 1: 35420000 (Partes de vehículos militares).
- 4.3) CPV Lote 2: 35420000 (Partes de vehículos militares).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Repuestos de vehículos de dotación de la Agrupación de Transportes N.º 1 Madrid (Canillejas).
- 6.2) Lote 1: Repuestos para vehículos pesados Agrupación de Transportes N.º 1 Madrid (Canillejas).
- 6.3) Lote 2: Repuestos para vehículos ligeros Agrupación de Transportes N.º 1 Madrid (Canillejas).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Ampliación del plazo de garantía (Ponderación: 5%).

- 9.2) Descuento sobre el precio unitario (Ponderación: 90%).
- 9.3) Plazo de entrega del suministro (Ponderación: 5%).

10. Fecha de adjudicación:

- 10.1) Lote 1: 15 de noviembre de 2022.
- 10.2) Lote 2: 15 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

- 11.1.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

11.2) Lote 2:

- 11.2.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

- 12.1.1) Nombre: JAIME ENRIQUE PALACIOS WOODS.
- 12.1.2) Número de identificación fiscal: 52893932G.
- 12.1.7) País: España.
- 12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

12.2) Lote 2:

- 12.2.1) Nombre: JAIME ENRIQUE PALACIOS WOODS.
- 12.2.2) Número de identificación fiscal: 52893932G.
- 12.2.7) País: España.
- 12.2.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

- 13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 103.305,76 euros.
- 13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 51.652,88 euros.
- 13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 51.652,88 euros.

13.2) Lote 2:

- 13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 36.363,64 euros.
- 13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 18.181,82 euros.
- 13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 14.753,06 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28079.
- 16.1.6) País: España.
- 16.1.10) Dirección de internet: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/>

TACRC/Paginas/Default.aspx

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

16.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.

16.4.3) Localidad: Madrid.

16.4.5) Código postal: 28079.

16.4.6) País: España.

16.4.10) Dirección de internet: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Jefe JIAE CENTRO, Francisco Luis Alonso Turiño.

ID: A220050347-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39141 *Anuncio de formalización de contratos de: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 2. Objeto: T.A. Apoyo al mantenimiento de vehículos de la familia VRC Centauro. Expediente: 2022/ETSAE0441/00000572E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 2.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S4030007A.
- 1.3) Dirección: Avda. Juan Carlos I, 14.
- 1.4) Localidad: Segovia.
- 1.5) Provincia: Segovia.
- 1.6) Código postal: 40004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES416.
- 1.9) Teléfono: 921413667.
- 1.10) Fax: 921424659.
- 1.11) Correo electrónico: contratapcmasa2@et.mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=LHSKuxTKhUc%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 50116000 (Servicios de mantenimiento y reparación relacionados con partes específicas de vehículos) y 35400000 (Vehículos militares y sus partes).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES416.

6. Descripción de la licitación: T.A. Apoyo al mantenimiento de vehículos de la familia VRC Centauro.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Basado en Acuerdo Marco.

8. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.

10. Fecha de adjudicación: 7 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: UTE SDLE & COHEMO.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B85489276.
- 12.3) Dirección: pajarillas 8.

- 12.4) Localidad: madrid.
- 12.6) Código postal: 28935.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 190.082,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Segovia, 13 de diciembre de 2022.- Jefe de la SAECO del PCMASA2. Órgano de Contratación, Víctor Manuel Rico Maestre.

ID: A220050348-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39142 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Oeste. Objeto: Concesión del servicio de lavandería y secado en modalidad de pago de la Base Militar Cid Campeador, por un año desde la fecha de formalización del contrato (prorrogable dos años). Expediente: 2022/ETSAE0427/00002148E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Oeste.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S1530010F.
- 1.3) Dirección: Avenida de Soria 5.
- 1.4) Localidad: Valladolid.
- 1.5) Provincia: Valladolid.
- 1.6) Código postal: 47012.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES418.
- 1.9) Teléfono: +034 983214511.
- 1.10) Fax: +034 983214515.
- 1.11) Correo electrónico: CONTRATACION_JIAEOESTE@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=uVw2GiaBY5s%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 98311200 (Servicios de explotación de lavanderías).

5. Lugar principal de ejecución: ES412.

6. Descripción de la licitación: Concesión del servicio de lavandería y secado en modalidad de pago de la Base Militar Cid Campeador, por un año desde la fecha de formalización del contrato (prorrogable dos años).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Restringido.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Posibilidades de instalación de más máquinas (Ponderación: 5%).
- 9.2) Tarifa de precios (Ponderación: 95%).

10. Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
- 11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: LAVATUR AUTOSERVICIO DE LAVANDERIA S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B57276016.

- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 2,48 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 2,48 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 2,48 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-386877. Envío de Anuncio Previo al DOUE (10 de octubre de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 199-564303. Anuncio Previo publicado en DOUE (14 de octubre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-387104. Anuncio de Licitación publicado en BOE (20 de octubre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Valladolid, 13 de diciembre de 2022.- Jefe J,I.A.E. Oeste, Joaquín Javier Gonzalez del Castillo.

ID: A220050349-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39143 *Anuncio de licitación de: Jefatura de la Sección Económico Financiera de la Dirección General de Infraestructura. Objeto: Acuerdo Marco de herramientas y servicios de ciberseguridad para la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D). Expediente: 2022/SP03032003/00000330E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de la Sección Económico Financiera de la Dirección General de Infraestructura.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800643E.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 109 - 9ª planta.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28046.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913955357.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion_digenin@oc.mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=VPpvGdSmXr0%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=8AFaVaNaXwd7h85%2Fpmmsfw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información), 32522000 (Equipo de telecomunicaciones), 64200000 (Servicios de telecomunicaciones) y 72600000 (Servicios de apoyo informático y de consultoría).
- 5.2) CPV Lote 1: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información), 32522000 (Equipo de telecomunicaciones), 64200000 (Servicios de telecomunicaciones) y 72600000 (Servicios de apoyo informático y de consultoría).
- 5.3) CPV Lote 2: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información), 32522000 (Equipo de telecomunicaciones) y 72600000 (Servicios de apoyo informático y de consultoría).
- 5.4) CPV Lote 3: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información), 32522000 (Equipo de telecomunicaciones) y 72600000 (Servicios de apoyo informático y de consultoría).
- 5.5) CPV Lote 4: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información), 32522000 (Equipo de telecomunicaciones) y 72600000 (Servicios de apoyo informático y de consultoría).
- 5.6) CPV Lote 5: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información),

32522000 (Equipo de telecomunicaciones) y 72600000 (Servicios de apoyo informático y de consultoría).

5.7) CPV Lote 6: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información) y 72600000 (Servicios de apoyo informático y de consultoría).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 6.1) Código NUTS principal: ES300.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
- 6.4) Código NUTS Lote 3: ES300.
- 6.5) Código NUTS Lote 4: ES300.
- 6.6) Código NUTS Lote 5: ES300.
- 6.7) Código NUTS Lote 6: ES300.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Acuerdo Marco de herramientas y servicios de ciberseguridad para la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D).
- 7.2) Lote 1: Suministros y servicios profesionales para el Nodo de Interconexión de Clase III de la I3D.
- 7.3) Lote 2: Suministros y servicios profesionales para la gestión de eventos de seguridad de la I3D.
- 7.4) Lote 3: Suministros y servicios profesionales para la interoperabilidad y coordinación en la prevención, detección y respuesta de amenazas en la I3D.
- 7.5) Lote 4: Suministros y servicios profesionales para el Centro de Operaciones de Seguridad de la I3D.
- 7.6) Lote 5: Suministros y servicios de ciberseguridad transversales de la I3D.
- 7.7) Lote 6: Suministros y servicios profesionales para la gestión y adecuación al Esquema Nacional de Seguridad en la I3D.

8. Valor estimado: 61.011.031,77 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición:

10.1) Acuerdo marco:

10.1.1) Duración: 3 años (respecto al plazo de duración del AM, y de los CB, y de ejecución de las prestaciones, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 29 LCSP. El plazo de vigencia del AM será de TRES (3) AÑOS, contados desde la fecha que se indique en los documentos de formalización).

10.1.3) Número propuesto de operadores que van a participar: 1.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.

11.3.2) No prohibición para contratar.

11.4) Situación económica y financiera: Otros (SEGÚN LA CLÁUSULA 12.3.1 DEL PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (SEGÚN LA CLÁUSULA 12.3.2 DEL PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Negociado con publicidad acelerado (de conformidad con todo lo señalado, SE PROPONE que, por razones de interés público y por tratarse de una necesidad inaplazable y con el objeto de prestar unos servicios de ciberseguridad para la I3D adecuados a las nuevas amenazas manteniendo las funcionalidades actuales de interconexión y gestión de la seguridad, sea declarada como URGENTE la tramitación del expediente de contratación número 2022/SP03032003/00000330E “Acuerdo Marco de herramientas y servicios de ciberseguridad para la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D)”).
13. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición y sobre la subasta electrónica: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.
14. Información relativa a los lotes:
 - 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes.
18. Criterios de adjudicación:
 - 18.1) Lote 1: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE CON FÓRMULA LOTE 1 (Ponderación: 65%).
 - 18.2) Lote 1: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE SIN FÓRMULA LOTE 1 (Ponderación: 15%).
 - 18.3) Lote 1: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR LOTE 1 (Ponderación: 20%).
 - 18.4) Lote 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE CON FÓRMULA LOTE 2 (Ponderación: 74%).
 - 18.5) Lote 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE SIN FÓRMULA LOTE 2 (Ponderación: 6%).
 - 18.6) Lote 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR LOTE 2 (Ponderación: 20%).
 - 18.7) Lote 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE CON FÓRMULA LOTE 3 (Ponderación: 69%).
 - 18.8) Lote 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE SIN FÓRMULA LOTE 3 (Ponderación: 11%).
 - 18.9) Lote 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR LOTE 3 (Ponderación: 20%).
 - 18.10) Lote 4: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE CON FÓRMULA LOTE 4 (Ponderación: 65%).
 - 18.11) Lote 4: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE SIN FÓRMULA LOTE 4 (Ponderación: 15%).
 - 18.12) Lote 4: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR LOTE 4 (Ponderación: 20%).
 - 18.13) Lote 5: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE CON FÓRMULA LOTE 5 (Ponderación: 70%).
 - 18.14) Lote 5: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE SIN FÓRMULA LOTE 5 (Ponderación: 10%).
 - 18.15) Lote 5: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR LOTE 5 (Ponderación: 20%).
 - 18.16) Lote 6: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE CON FÓRMULA LOTE 6 (Ponderación: 60%).
 - 18.17) Lote 6: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE SIN FÓRMULA LOTE 6 (Ponderación: 20%).
 - 18.18) Lote 6: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE

VALOR LOTE 6 (Ponderación: 20%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 9 de diciembre de 2022.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - 20.1) Dirección: Jefatura de la Sección Económico Financiera de la Dirección General de Infraestructura. Paseo de la Castellana, 109 - 9ª planta. 28046 Madrid, España.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
 - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
 - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 25.1.1) Nombre: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.
 - 25.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38-8ª Planta.
 - 25.1.3) Localidad: Madrid.
 - 25.1.5) Código postal: 28020.
 - 25.1.6) País: España.
 - 25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhap.es
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:
 - 26.1) ID: 2022-593586. Envío de Anuncio Previo al DOUE (29 de marzo de 2022).
 - 26.2) ID: 2022/S 065-172881. Anuncio Previo publicado en DOUE (1 de abril de 2022).
 - 26.3) ID: 2022-409073. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (29 de noviembre de 2022).
28. Fecha de envío del anuncio: 29 de noviembre de 2022.

Madrid, 29 de noviembre de 2022.- Jefe de la Sección Económico Financiera de DIGENIN, Jorge Juan de Ramos Durántez.

ID: A220050355-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39144 *Anuncio de formalización de contratos de: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 2. Objeto: Mnto. del carro de recuperación M-47, carro de zapadores M-60 y vehículo lanza puentes sobre barcaza M60/M47. Expediente: 2022/ETSAE0441/00000447E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 2.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S4030007A.
- 1.3) Dirección: Avda. Juan Carlos I, 14.
- 1.4) Localidad: Segovia.
- 1.5) Provincia: Segovia.
- 1.6) Código postal: 40004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES416.
- 1.9) Teléfono: 921413667.
- 1.10) Fax: 921424659.
- 1.11) Correo electrónico: contratapcmasa2@et.mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=LHSKuxTKhUc%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 50630000 (Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos militares).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES416.

6. Descripción de la licitación: Mnto. del carro de recuperación M-47, carro de zapadores M-60 y vehículo lanza puentes sobre barcaza M60/M47.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Basado en Acuerdo Marco.

8. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.

10. Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: Integración Tecnológica Empresarial S.L.U.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B83385575.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 123.966,94 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Segovia, 13 de diciembre de 2022.- Jefe de la SAECO del PCMASA2. Órgano de Contratación, Víctor Manuel Rico Maestre.

ID: A220050356-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39145 *Anuncio de formalización de contratos de: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 2. Objeto: Apoyo al mantenimiento de vehículos de la familia VRC Centauro. Expediente: 2022/ETSAE0441/00000445E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Sección de Asuntos Económicos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados 2.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S4030007A.
- 1.3) Dirección: Avda. Juan Carlos I, 14.
- 1.4) Localidad: Segovia.
- 1.5) Provincia: Segovia.
- 1.6) Código postal: 40004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES416.
- 1.9) Teléfono: 921413667.
- 1.10) Fax: 921424659.
- 1.11) Correo electrónico: contratapcmasa2@et.mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=LHSKuxTKhUc%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 50110000 (Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado) y 35400000 (Vehículos militares y sus partes).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES416.

6. Descripción de la licitación: Apoyo al mantenimiento de vehículos de la familia VRC Centauro.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Basado en Acuerdo Marco.

8. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.

10. Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: UTE SDLE - COHEMO .
- 12.2) Número de identificación fiscal: U42848861.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 826.446,28 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Segovia, 13 de diciembre de 2022.- Jefe de la SAECO del PCMASA2. Órgano de Contratación, Víctor Manuel Rico Maestre.

ID: A220050357-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39146 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire. Objeto: 20227172 PRTR León/Valverde de la Virgen/Planta Fotovoltaica/A.M. León (MDEF021)". Expediente: 2022/EA02/00001820E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2830189C.
- 1.3) Dirección: Romero Robledo, 8.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: secme_dad_malog@mde.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.ejercitodelaire.mde.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ie%2FO6IJ%2B4gQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 45000000 (Trabajos de construcción).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES413.

6. Descripción de la licitación: 20227172 PRTR León/Valverde de la Virgen/Planta Fotovoltaica/A.M. León (MDEF021)".

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad acelerado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Ampliación plazo de garantía (PG) (Ponderación: 20%).
- 9.2) Plazo de ejecución (PE) (Ponderación: 20%).
- 9.3) Precio (PR) (Ponderación: 60%).

10. Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERIA Y MONTAJES, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B10298081.

- 12.3) Dirección: Polígono Industrial Campo Arañuelo , Calle Catenros s/n.
- 12.4) Localidad: Naval Moral de la Mata.
- 12.6) Código postal: 10300.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 2.137.314,04 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 2.137.314,04 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: C11, I04, P61, S2, 01.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Director de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico (DAD), José Juan Elum Castillo.

ID: A220050358-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39147 *Anuncio de formalización de contratos de: Intendente de Ferrol. Objeto: CM-5107.- ARFER. Adecuación edificio ayudantía mayor conforme a la normativa de seguridad vigente. Expediente: 2022/AR42U/00001620E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Intendente de Ferrol.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S1515003J.
- 1.3) Dirección: ARSENAL MILITAR CALLE IRMANDIÑOS S/N.
- 1.4) Localidad: Ferrol (A Coruña).
- 1.5) Provincia: A Coruña.
- 1.6) Código postal: 15490.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES111.
- 1.9) Teléfono: 981336207.
- 1.10) Fax: 981336135.
- 1.11) Correo electrónico: a3jucofer@fn.mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ga9cB7M9jyU%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 45261900 (Reparación y mantenimiento de tejados).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES1.

6. Descripción de la licitación: CM-5107.- ARFER. Adecuación edificio ayudantía mayor conforme a la normativa de seguridad vigente.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Calidad de las prestaciones (Q1) (Ponderación: 20%).
- 9.2) Precio (P) (Ponderación: 80%).

10. Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: SERGONSA SERVICIOS, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B70372032.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 163.765,82 euros.

- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 164.289,76 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 163.765,82 euros.

14. Información sobre la subcontratación:

- 14.2) Porcentaje del contrato que se prevé subcontratar a terceros: 100 %.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Ferrol (A Coruña), 13 de diciembre de 2022.- Intendente de Ferrol, Francisco Javier Delgado Sánchez.

ID: A220050375-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39148 *Anuncio de licitación de: Intendente de San Fernando. Objeto: Mantenimiento motores principales motores principales y líneas de ejes del Arsenal De Cádiz. Expediente: 2022/AR43U/00002720E.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: Intendente de San Fernando.
 - 1.2) Número de identificación fiscal: S1115005I.
 - 1.3) Dirección: Arsenal de Cádiz-Base Naval de la Carraca. Sección de Contratación.
 - 1.4) Localidad: San Fernando.
 - 1.5) Provincia: Cádiz.
 - 1.6) Código postal: 11110.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES612.
 - 1.9) Teléfono: 956599245.
 - 1.10) Fax: 956599244.
 - 1.11) Correo electrónico: jucodiz@fn.mde.es
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=EtO2BP39JX8%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=WgMYVew4%2BQemq21uxhbaVQ%3D%3D
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
 - 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.
5. Códigos CPV: 50241100 (Servicios de reparación de barcos).
6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES612.
7. Descripción de la licitación: Mantenimiento motores principales motores principales y líneas de ejes del Arsenal De Cádiz.
8. Valor estimado: 240.000,00 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 1 año (desde formalización hasta 31 de diciembre de 2023 o finalice el crédito (lo que ocurra antes). Según cláusula 7.1 del Anexo I del PCAP).
11. Condiciones de participación:
 - 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (el volumen de negocios mínimo anual exigido será una vez y media el valor estimado del contrato 360.000,00 euros. Según cláusula 9.1 del Anexo I del PCAP).
 - 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (el importe mínimo,

acumulado en el año de mayor ejecución, de la suma de la relación de servicios o trabajos realizados de igual o naturaleza similar exigida será del setenta por ciento del anualidad media del contrato (28.000,00 euros). Según cláusula 9.1 del Anexo I del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Consideraciones tipo social (según cláusula 14 del Anexo I del PCAP).

17.2) Consideraciones de tipo ambiental (según cláusula 14 del Anexo I del PCAP).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) AUMENTO PLAZO GARANTÍA (Ponderación: 10%).

18.2) DESCUENTO PRECIO MANO DE OBRA (Ponderación: 70%).

18.3) DESCUENTO PRECIO MATERIALES (Ponderación: 20%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 10:00 horas del 27 de diciembre de 2022.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Intendente de San Fernando. Arsenal de Cádiz B.N La Carraca - Unidad de Contratación. 11110 San Fernando, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 5 de enero de 2023 a las 09:00 (Apertura del sobre que contiene la documentación administrativa) . Sala de Juntas - Unidad de Contratación. B.N La Carraca - 11110 San Fernando, España.

21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 13 de enero de 2023 a las 09:00 (Apertura del sobre que contiene la oferta económica) . Sala de Juntas - Unidad de Contratación. B.N. La Carraca - 11110 San Fernando, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.

21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Intendente de San Fernando.

25.1.2) Dirección: Arsenal de Cádiz. Base Naval - La Carraca - Unidad de Contratación.

25.1.3) Localidad: San Fernando.

- 25.1.5) Código postal: 11110.
- 25.1.6) País: España.
- 25.1.7) Teléfono: 956599245.
- 25.1.9) Correo electrónico: jucodiz@fn.mde.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-716398.
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (12 de diciembre de 2022).

28. Fecha de envío del anuncio: 12 de diciembre de 2022.

San Fernando, 12 de diciembre de 2022.- Intendente de San Fernando,
Francisco Javier Esposito Belizón.

ID: A220050414-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39149 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección de Gestión Económica de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada. Objeto: Instalación de LINK 22 en LBTS, LHD "Juan Carlos I" y F-100 e integración de MIDS BU2 en buques de la flota. Expediente: 2022/AR40U/00002987E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección de Gestión Económica de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2815004C.
- 1.3) Dirección: Avda. Pio XII 83.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28036.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913795448.
- 1.10) Fax: 913795449.
- 1.11) Correo electrónico: digec_contratacion@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=FM%2F9ii40OIM%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 72231000 (Desarrollo de software para aplicaciones militares).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES30.

6. Descripción de la licitación: Instalación de LINK 22 en LBTS, LHD "Juan Carlos I" y F-100 e integración de MIDS BU2 en buques de la flota.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

10. Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: NAVANTIA SA SME.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A84076397.
- 12.4) Localidad: Madrid.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 881.631,00 euros.

- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 881.631,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 881.631,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- General de Brigada de Intendencia, Director de Gestión Económica de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada, Jaime Montero Fernández de Bobadilla.

ID: A220050445-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39150 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos del Estado Mayor de la Defensa. Objeto: Evolución del sistema de presentación del Videowall en el Mando Conjunto de Operaciones Especiales de la Base de Retamares (Madrid). Expediente: 2022/SP02002001/00002654E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos del Estado Mayor de la Defensa.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2830083H.
- 1.3) Dirección: Vitruvio 1.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28006.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917455088.
- 1.10) Fax: 917455482.
- 1.11) Correo electrónico: emadjaecontratacion@oc.mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rnzankZL11U%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 32320000 (Equipo audiovisual y de televisión) y 71356200 (Servicios de asistencia técnica).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Evolución del sistema de presentación del Videowall en el Mando Conjunto de Operaciones Especiales de la Base de Retamares (Madrid).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Mejora plazo de garantía (Ponderación: 5%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 95%).

10. Fecha de adjudicación: 7 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

12.2) Número de identificación fiscal: A78053147.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 17.886,45 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 0,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Coronel Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Estado Mayor de la Defensa, Santiago José Acosta Ortega.

ID: A220050454-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39151 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM. Objeto: Diseño, desarrollo y fabricación de un demostrador de vehículo de reconocimiento NBQ (PITON). Expediente: 2022/0277E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2822002H.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 109.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913955369.
- 1.10) Fax: 913955117.
- 1.11) Correo electrónico: sdg_adquisiciones@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=hd%2BrB1DdvUcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 73423000 (Desarrollo de vehículos militares).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Diseño, desarrollo y fabricación de un demostrador de vehículo de reconocimiento NBQ (PITON).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación:

- 7.1) Tipo: Negociado sin publicidad.
- 7.2) Justificación:
 - 7.2.1) Proveedor único por razones técnicas.
- 7.3) Explicación: Según lo indicado por la Oficina de Programas.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Económico (Ponderación: 50%).
- 9.2) Técnico (Ponderación: 50%).

10. Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: URO Vehículos Especiales S.A.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A15047863.
- 12.4) Localidad: Santiago de Compostela.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.006.007,94 euros.

16. Procedimientos de recurso:**16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:**

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28020.
- 16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022/S 182-516544. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (21 de septiembre de 2022).
- 17.2) ID: 2022-764424. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (13 de diciembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material de la DGAM, Alfonso Francisco Torán Poggio.

ID: A220050474-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39152 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM. Objeto: Montura-electrónica de la estación de telemetría láser ROA (AMELAS). Expediente: 2022/0474E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2822002H.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 109.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913955369.
- 1.10) Fax: 913955117.
- 1.11) Correo electrónico: sdg_adquisiciones@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=hd%2BrB1DdvUcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 73400000 (Servicios de investigación y desarrollo de materiales de seguridad y defensa).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Montura-electrónica de la estación de telemetría láser ROA (AMELAS).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Económicos (Ponderación: 50%).
- 9.2) Técnicos (Ponderación: 50%).

10. Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: AVS Added Value Industrial Engineering Solutions.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B20912408.

- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 303.257,97 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 303.257,97 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 303.257,97 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-067152.
Anuncio de Licitación publicado en BOE (19 de agosto de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material de la DGAM, Alfonso Francisco Torán Poggio.

ID: A220050475-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39153 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM. Objeto: Diseño de valvulas para instalación en submarinos (VALSUB FASE II). Expediente: 2022/323E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2822002H.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 109.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913955369.
- 1.10) Fax: 913955117.
- 1.11) Correo electrónico: sdg_adquisiciones@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=hd%2BrB1DdvUcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 73400000 (Servicios de investigación y desarrollo de materiales de seguridad y defensa).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Diseño de valvulas para instalación en submarinos (VALSUB FASE II).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación:

- 7.1) Tipo: Negociado sin publicidad.
- 7.2) Justificación:
 - 7.2.1) Proveedor único por razones técnicas.
- 7.3) Explicación: Según lo indicado por la OP.

9. Criterios de adjudicación: Económico y Técnico (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMES: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: Grupo Fernandez Jove S.A.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A39031406.
- 12.4) Localidad: Torrelavega.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 815.749,60 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 0,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 16.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38 planta 8.
 - 16.1.3) Localidad: Madrid.
 - 16.1.5) Código postal: 28020.
 - 16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-217217. Envío de Anuncio de Transparencia Previa Voluntaria al DOUE (3 de octubre de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 194-551354. Publicación del Anuncio de Transparencia Previa Voluntaria al DOUE (7 de octubre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-769035. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (13 de diciembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material de la DGAM, Alfonso Francisco Torán Poggio.

ID: A220050514-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39154 *Anuncio de formalización de contratos de: Intendencia de Madrid.
Objeto: Suministro toldos vehículos pesados Parque de Autos Nº1.
Expediente: 2022/AR21U/00001201E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Intendencia de Madrid.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2815001I.
- 1.3) Dirección: Juan de Mena, 1.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913124262.
- 1.10) Fax: 913795310.
- 1.11) Correo electrónico: contratosmadrid@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=8%2FNeC5VfaP4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 39522100 (Lonas, toldos y estores de exterior).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro toldos vehículos pesados Parque de Autos Nº1.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Capacidad de respuesta (Ponderación: 30%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 70%).

10. Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: CORONA AUSTRALIS CONSTELLATION GROUP SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B05322847.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 14.876,03 euros.

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 9.880,00 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 6.018,76 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Intendente de Madrid, Agustín Caballero Hernández-Pizarro.

ID: A220050515-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39155 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM. Objeto: DIEDRO. Detección remota de artefactos explosivos improvisados combinando robots terrestres y aéreos. Coincidente. Expediente: 2022/0193E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2822002H.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 109.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913955369.
- 1.10) Fax: 913955117.
- 1.11) Correo electrónico: sdg_adquisiciones@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=hd%2BrB1DdvUcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 73400000 (Servicios de investigación y desarrollo de materiales de seguridad y defensa).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: DIEDRO. Detección remota de artefactos explosivos improvisados combinando robots terrestres y aéreos. Coincidente.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

9. Criterios de adjudicación: Criterios de negociación (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: Fundación Instituto Tecnológico de Galicia (ITG).
- 12.2) Número de identificación fiscal: G15305923.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 371.800,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 0,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material de la DGAM, Alfonso Francisco Torán Poggio.

ID: A220050517-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

39156 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico. Objeto: Adquisición de repuestos comunes a diversas familias. Expediente: 2022/ETHC00036/00000270E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800811H.
- 1.3) Dirección: C/ Prim 4-6.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917803422.
- 1.10) Fax: 917803422.
- 1.11) Correo electrónico: jaemale@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rJ2tfh28XyQ%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 35420000 (Partes de vehículos militares).
- 4.2) CPV Lote 1: 35420000 (Partes de vehículos militares).
- 4.3) CPV Lote 2: 35420000 (Partes de vehículos militares).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 5.1) Código NUTS principal: ES613.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES613.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES613.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Adquisición de repuestos comunes a diversas familias.
- 6.2) Lote 1: Adquisición de repuestos comunes vehiculos pesados - LOTE 1.
- 6.3) Lote 2: Adquisición de repuestos comunes vehiculos ligeros - LOTE 2.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Descuento sobre el tarifario del PPT (Ponderación: 90%).
- 9.2) Plazo de entrega del suministro (Ponderación: 5%).
- 9.3) Plazo de garantía de los repuestos (Ponderación: 5%).

10. Fecha de adjudicación: 2 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 5.

11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 5.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: STAR DEFENCE LOGISTICS AND ENGINEERING S.L.

12.1.2) Número de identificación fiscal: B85489276.

12.1.7) País: España.

12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 66.115,70 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-595394.

Anuncio de Formalización publicado en BOE (12 de diciembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, José Manuel Sánchez Maldonado.

ID: A220050524-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

39157 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Objeto: SAT para Control de Calidad del Proyecto de Ejecución de la Delegación de Málaga. Expediente: 22700013800.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
- 1.3) Dirección: c/ Lérida 32-34.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28020.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion@correo.aeat.es
- 1.12) Dirección principal: <http://contrataciondelestado.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6Q1RWTT1pLY%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

4. Códigos CPV: 71356200 (Servicios de asistencia técnica).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

6. Descripción de la licitación: SAT para Control de Calidad del Proyecto de Ejecución de la Delegación de Málaga.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Cuantificables automáticamente distintos del precio (Ponderación: 55%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 45%).

10. Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 4.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: SGS TECNOS, S.A.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A28345577.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 34.291,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 36.905,42 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 34.291,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Director del Servicio de Gestión Económica,
Iván José Gómez Gúzman.

ID: A220050315-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

39158 *Anuncio de licitación de: Subsecretaría de Hacienda (Oficialía Mayor). Objeto: Suministro, actualización, soporte unified enterprise y servicios de consultoría estratégica de productos microsoft con destino a la Subsecretaría del Departamento. Expediente: A01012201466.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: Subsecretaría de Hacienda (Oficialía Mayor).
 - 1.2) Número de identificación fiscal: S2800464F.
 - 1.3) Dirección: Alcalá 9.
 - 1.4) Localidad: Madrid.
 - 1.5) Provincia: Madrid.
 - 1.6) Código postal: 28014.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES300.
 - 1.9) Teléfono: 915958172.
 - 1.11) Correo electrónico: oficialia.mayor@hacienda.gob.es
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=c0bGH9vJKU4%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=dPFf9MaBliVvYnTkQN0%2FZA%3D%3D
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
 - 3.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.
5. Códigos CPV: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información), 72220000 (Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica), 72250000 (Servicios de sistemas y apoyo) y 72268000 (Servicios de suministro de «software»).
6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.
7. Descripción de la licitación: Suministro, actualización, soporte unified enterprise y servicios de consultoría estratégica de productos microsoft con destino a la Subsecretaría del Departamento.
8. Valor estimado: 1.346.368,08 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 36 meses (el plazo del contrato se iniciará el 1 de abril de 2023, salvo que la formalización del contrato se produzca con posterioridad, en cuyo caso se estará a la fecha que se indique en el documento de formalización, que no podrá exceder en más de un mes a la fecha de firma).
11. Condiciones de participación:

- 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
- 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (ver apartado 9.1 cuadro características PCAP).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (ver apartado 9.1 del cuadro de características del PCAP).
- 12. Tipo de procedimiento: Abierto.
- 17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (el contratista, durante la ejecución del contrato, deberá realizar como mínimo una acción de sensibilización y formación en materia de conciliación para el equilibrio entre la vida profesional y personal, debiendo participar al menos, la plantilla adscrita a la ejecución del contrato).
- 18. Criterios de adjudicación:
 - 18.1) Listado de precios futuros (Ponderación: 4.8%).
 - 18.2) Proposición económica (Ponderación: 95.2%).
- 19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 19:00 horas del 5 de enero de 2023 (presentación telemática).
- 20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - 20.1) Dirección: Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. Alcalá 9. 28014 Madrid, España.
- 21. Apertura de ofertas:
 - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 12 de enero de 2023 a las 10:00 (a partir de las 10 horas) . Salon de actos de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda. C/ Alcalá, 9 - 28071 Madrid España, España.
 - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 19 de enero de 2023 a las 10:00 (a partir de las 10 horas) . Salón de actos de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda. C/ Alcalá, 9 - 28071 Madrid España, España.
 - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
 - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
 - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
- 22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
- 23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
 - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
- 25. Procedimientos de recurso:
 - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38-8ª planta.
 - 25.1.3) Localidad: Madrid España.
 - 25.1.5) Código postal: 28071.

25.1.6) País: España.

25.1.10) Dirección de internet: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/sedes/tacrc/procedimientos/paginas/default.aspx?idprocedimiento=1659>

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38-8ª planta.

25.4.3) Localidad: Madrid España.

25.4.5) Código postal: 28071.

25.4.6) País: España.

25.4.10) Dirección de internet: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/sedes/tacrc/procedimientos/paginas/default.aspx?idprocedimiento=1659>

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-542172.
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de diciembre de 2022).

28. Fecha de envío del anuncio: 2 de diciembre de 2022.

Madrid, 2 de diciembre de 2022.- SUBSECRETARIA DE HACIENDA, María del Pilar Paneque Sosa.

ID: A220050334-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

39159 *Anuncio de formalización de contratos de: Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña. Objeto: Higienización, limpieza y desinfección de conductos de climatización en edificios AEAT Delegación Especial de Cataluña. Expediente: 22A90090900.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
- 1.3) Dirección: Plaça del Doctor Letamendi 13-22.
- 1.4) Localidad: Barcelona.
- 1.5) Provincia: Barcelona.
- 1.6) Código postal: 08007.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES511.
- 1.9) Teléfono: 932905056.
- 1.11) Correo electrónico: urefbarcelona@correo.aeat.es
- 1.12) Dirección principal: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/TZ41.shtml>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=DvrGuSDLm80%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

4. Códigos CPV: 90920000 (Servicios de higienización de instalaciones).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

6. Descripción de la licitación: Higienización, limpieza y desinfección de conductos de climatización en edificios AEAT Delegación Especial de Cataluña.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Precio (Ponderación: 80%).
- 9.2) Reducción del plazo de ejecución previsto en el PCAP (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 4.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A62518121.

- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 34.900,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 46.450,97 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 33.375,88 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Barcelona, 13 de diciembre de 2022.- Delegado Especial de la AEAT de Cataluña, Isidoro García Millán.

ID: A220050486-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

39160 *Anuncio de formalización de contratos de: Delegación de Economía y Hacienda en Murcia. Objeto: Servicios de limpieza en parte del edificio de la Delegación de Economía y Hacienda en Murcia y su archivo. Expediente: 301506SE22.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Delegación de Economía y Hacienda en Murcia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S3026009E.
- 1.3) Dirección: Gran Vía Salzillo 21.
- 1.4) Localidad: Murcia.
- 1.5) Provincia: Murcia.
- 1.6) Código postal: 30071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES620.
- 1.9) Teléfono: 968274831.
- 1.11) Correo electrónico: jmartinezp@igae.hacienda.gob.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=1CE4gk3ckAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV: 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES620.

6. Descripción de la licitación: Servicios de limpieza en parte del edificio de la Delegación de Economía y Hacienda en Murcia y su archivo.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Oferta Económica (Ponderación: 80%).
- 9.2) Ofertas Mejoras (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 7 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 10.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 5.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: CONCAMAR SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B30211783.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 77.880,00 euros.

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 87.266,39 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 71.623,27 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Murcia, 13 de diciembre de 2022.- Delegado Especial de Economía y Hacienda en Murcia, José Antonio Ayén López.

ID: A220050487-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

39161 *Anuncio de licitación de: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil. Objeto: Suministro de un mínimo de 1.500 chalecos antitrauma de gran resistencia para diferentes Unidades de la Guardia Civil. Expediente: R/0129/A/22/2.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2816003D.
- 1.3) Dirección: Calle Guzmán el Bueno 110.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28003.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915142866.
- 1.10) Fax: 915146153.
- 1.11) Correo electrónico: dg-contratacion-plm@guardiacivil.org
- 1.12) Dirección principal: <http://www.guardiacivil.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mVgpb%2FW7ApU%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ABWm3IRdueASugstABGr5A%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Interior.

5. Códigos CPV: 35815100 (Chalecos antibalas).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: Suministro de un mínimo de 1.500 chalecos antitrauma de gran resistencia para diferentes Unidades de la Guardia Civil.

8. Valor estimado: 990.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 24 meses.

11. Condiciones de participación:

- 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (declaración responsable cuyo contenido se ajustará al Documento Único Europeo de

Contratación (según Anexo DEUC) (), firmado y con la correspondiente identificación. Esta declaración sustituye a los Documentos A1, A2, A3 y B1, B2 y B, 3 del ANEXO I, "Documentación a presentar por los licitantes" de este Pliego).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (declaración responsable cuyo contenido se ajustará al Documento Único Europeo de Contratación (según Anexo DEUC) (), firmado y con la correspondiente identificación. Esta declaración sustituye a los Documentos A1, A2, A3 y B1, B2 y B, 3 del ANEXO I, "Documentación a presentar por los licitantes" de este Pliego).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación o el importe máximo total (Ponderación: 60%).

18.2) Disminución de la medida de huella o trauma (Ponderación: 5%).

18.3) Disminución de masa por unidad de superficie (Ponderación: 15%).

18.4) Disminución del espesor del panel balístico (Ponderación: 5%).

18.5) Flexibilidad (Ponderación: 15%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 09:00 horas del 16 de enero de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: www.contrataciondelestado.es. Calle Guzmán el Bueno 110. 28003 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 17 de enero de 2023 a las 09:30. Sala de Juntas del Mando de Apoyo Y SALA REUNETE. Guzmán El Bueno, 110 - 28003 Madrid, España.

21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 7 de febrero de 2023 a las 09:30. Sala de Juntas del Mando de Apoyo y Reunión virtual "Sala Reúnete". Guzman El Bueno, 110 - 28003 Madrid, España.

21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 24 de enero de 2023 a las 09:30. Sala de Juntas del Mando de Apoyo Y SALA REUNETE. Guzmán El Bueno, 110 - 28003 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.

21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.

21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: General Perón 38 4ª planta.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.5) Código postal: 28071.

25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-508908.
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (1 de diciembre de 2022).

28. Fecha de envío del anuncio: 1 de diciembre de 2022.

Madrid, 1 de diciembre de 2022.- El Jefe de Asuntos Económicos de la Guardia Civil, Francisco Cuenca Martínez de los Llanos.

ID: A220050318-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

39162 *Anuncio de licitación de: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil. Objeto: Suministro de SEIS (6) plataformas elevadoras y remolcables con destino a la Unidad Especial de Intervención de la Guardia Civil (UEI). Expediente: M/0107/A/22/6.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2816003D.
- 1.3) Dirección: Calle Guzmán el Bueno 110.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28003.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915142866.
- 1.10) Fax: 915146153.
- 1.11) Correo electrónico: dg-contratacion-plm@guardiacivil.org
- 1.12) Dirección principal: <http://www.guardiacivil.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mVgpb%2FW7ApU%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=BArsq7TawbSXQV0WE7IYPw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Interior.

5. Códigos CPV: 42418000 (Máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: Suministro de SEIS (6) plataformas elevadoras y remolcables con destino a la Unidad Especial de Intervención de la Guardia Civil (UEI).

8. Valor estimado: 173.400,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 150 días.

11. Condiciones de participación:

- 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (ver punto 7.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (ver punto 7.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Ampliación plazo de garantía (Ponderación: 10%).
 - 18.2) Precio (Ponderación: 90%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 09:00 horas del 23 de enero de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: www.contrataciondelestado.es. Calle Guzmán el Bueno 110. 28003 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 24 de enero de 2023 a las 09:30. Sala de Juntas del Mando de Apoyo y Reunión virtual "Sala Reúnete". Guzman El Bueno 110 - 28003 Madrid, España.
 - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 31 de enero de 2023 a las 09:30. Sala de Juntas del Mando de Apoyo y Reunión virtual "Sala Reúnete". Guzmán el Bueno 110 - 28003 Madrid, España.
 - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
 - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
 - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 25.1.2) Dirección: Calle General Perón 38- 4º planta.
 - 25.1.3) Localidad: Madrid.
 - 25.1.5) Código postal: 28003.
 - 25.1.6) País: España.
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-510095. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (1 de diciembre de 2022).
28. Fecha de envío del anuncio: 1 de diciembre de 2022.

Madrid, 1 de diciembre de 2022.- Jefe de Asuntos Económicos de la Guardia Civil, Francisco Cuenca Martínez de los Llanos.

ID: A220050319-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

39163 *Anuncio de formalización de contratos de: División Económica y Técnica (Cuerpo Nacional de Policía). Objeto: Contratación de los servicios de puesta a punto y mantenimiento integral del equipo marca CARL ZEISS IBERIA S.L. que se encuentra ubicado en el Laboratorio de Análisis Químicos, de la Comisaría General de Policía Científica. Expediente: Z23PC001/060.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: División Económica y Técnica (Cuerpo Nacional de Policía).
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2816015H.
- 1.3) Dirección: Julián González Segador, 2.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28043.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915821618.
- 1.10) Fax: 915821805.
- 1.11) Correo electrónico: dcet.licitaciones@policia.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mSFINLs!%2B90%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Interior.

4. Códigos CPV: 50411000 (Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida) y 50410000 (Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Contratación de los servicios de puesta a punto y mantenimiento integral del equipo marca CARL ZEISS IBERIA S.L. que se encuentra ubicado en el Laboratorio de Análisis Químicos, de la Comisaría General de Policía Científica.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Asesoramiento y actualizaciones esenciales hardware, firmware y software (Ponderación: 10%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 85%).
- 9.3) Reducción del tiempo de respuesta (Ponderación: 5%).

10. Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.

11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: CARL ZEISS IBERIA, S.L.

12.2) Número de identificación fiscal: B84724632.

12.7) País: España.

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 44.808,98 euros.

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 44.808,98 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 44.808,98 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Jefa de la División Económica Y Técnica,
Luisa María Benvenuty Cabral.

ID: A220050464-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

39164 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil. Objeto: Contratación de un suministro de diverso material de apoyo a la navegación ya las comunicaciones marítimas para las embarcaciones del Servicio Marítimo de la Guardia Civil. Expediente: T/0015/A/22/6.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2816003D.
- 1.3) Dirección: Calle Guzmán el Bueno 110.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28003.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915142866.
- 1.10) Fax: 915146153.
- 1.11) Correo electrónico: dg-contratacion-plm@guardiacivil.org
- 1.12) Dirección principal: <http://www.guardiacivil.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mVgpb%2FW7ApU%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Interior.

4. Códigos CPV: 34900000 (Medios de transporte y piezas de recambio diversos).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Contratación de un suministro de diverso material de apoyo a la navegación ya las comunicaciones marítimas para las embarcaciones del Servicio Marítimo de la Guardia Civil.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Aspectos Técnicos (Ponderación: 20%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 80%).

10. Fecha de adjudicación: 2 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: Satlink, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B80414634.

- 12.3) Dirección: Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, Km. 3,800.
- 12.4) Localidad: Alcobendas (Madrid).
- 12.6) Código postal: 28108.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 299.500,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 80,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 16.1.2) Dirección: General Perón 38 4ª planta.
 - 16.1.3) Localidad: Madrid.
 - 16.1.5) Código postal: 28071.
 - 16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-630111. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (7 de abril de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 072-191445. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (12 de abril de 2022).
- 17.3) ID: 2022-630111. Anuncio de Licitación publicado en BOE (21 de abril de 2022).
- 17.4) ID: 2022-856554. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (14 de junio de 2022).
- 17.5) ID: 2022/S 116-325664. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (17 de junio de 2022).
- 17.6) ID: 2022-856554. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de junio de 2022).
- 17.7) ID: 2022-890032. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (23 de junio de 2022).
- 17.8) ID: 2022/S 122-346973. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (28 de junio de 2022).
- 17.9) ID: 2022-773377. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (13 de diciembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Jefe de Asuntos Económicos de la Guardia Civil, Francisco Cuenca Martínez de los Llanos.

ID: A220050559-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39165 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General de Carreteras. Objeto: 38-LO-50145; 51.547/22. Reparación del puente sobre el río Piqueras situado en el P.K. 274+060 de la carretera N-111. Provincia de La Rioja. Expediente: 251222650145.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General de Carreteras.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2817015G.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana 67 - Despacho B750.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915978341.
- 1.10) Fax: 915978547.
- 1.11) Correo electrónico: dgc.licitaciones@fomento.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.fomento.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=bbqeQ9uN6YE%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 45233000 (Trabajos de construcción, cimentación y pavimentación de autopistas y carreteras).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES23.

6. Descripción de la licitación: 38-LO-50145; 51.547/22. Reparación del puente sobre el río Piqueras situado en el P.K. 274+060 de la carretera N-111. Provincia de La Rioja.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Incremento de gastos de ensayos (Ponderación: 10%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 90%).

10. Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 6.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 6.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, S.L.

12.2) Número de identificación fiscal: B86258183.

12.7) País: España.

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 290.033,70 euros.

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 332.447,26 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 290.033,70 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-953042.

Anuncio de Licitación publicado en BOE (18 de julio de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Director General de Carreteras, Juan Pedro Fernández Palomino.

ID: A220050314-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39166 *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicio de mantenimiento y reparación de las dos grúas pórtico Paolo di Nicola y las tres grúas Reach-Stacker en la terminal de Bilbao mercancías. Expediente: 2.22/23108.0214.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
 - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
 - 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
 - 1.4) Localidad: Madrid.
 - 1.5) Provincia: Madrid.
 - 1.6) Código postal: 28020.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES300.
 - 1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
 - 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=4dFGNdszAvvnSoTX3z%2F7wA%3D%3D
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
 - 3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.
5. Códigos CPV: 50531400 (Servicios de reparación y mantenimiento de grúas).
6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES213.
7. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento y reparación de las dos grúas pórtico Paolo di Nicola y las tres grúas Reach-Stacker en la terminal de Bilbao mercancías.
8. Valor estimado: 466.275,00 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 12 meses.
11. Condiciones de participación:
 - 11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
 - 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.
17. Condiciones de ejecución del contrato:
 - 17.1) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
 - 17.2) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).
18. Criterios de adjudicación:
 - 18.1) Criterio cualitativo mediante fórmula (Ponderación: 10%).
 - 18.2) Criterio económico (Ponderación: 60%).
 - 18.3) Criterio cualitativo mediante juicios valor (Ponderación: 30%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 10:00 horas del 11 de enero de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - 20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACION ELECTRONICA SEGUN PCAP. 28036 MADRID, España.
 - 20.2) URL: <https://elicitadores.adif.es/>
21. Apertura de ofertas:
 - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 2 de febrero de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
 - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-724793. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (7 de diciembre de 2022).
28. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A220050324-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39167 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General de Carreteras. Objeto: 38-O-6100; 54.219/22 Proyecto de reparación y ampliación de la estructura del Puente sobre el río Sella en el P.K. 3+000 de la N-632. Provincia de Asturias. Expediente: 25422336100.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General de Carreteras.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2817015G.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana 67 - Despacho B750.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915978341.
- 1.10) Fax: 915978547.
- 1.11) Correo electrónico: dgc.licitaciones@fomento.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.fomento.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=bbqeQ9uN6YE%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 45233000 (Trabajos de construcción, cimentación y pavimentación de autopistas y carreteras).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES120.

6. Descripción de la licitación: 38-O-6100; 54.219/22 Proyecto de reparación y ampliación de la estructura del Puente sobre el río Sella en el P.K. 3+000 de la N-632. Provincia de Asturias.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Incremento de gastos de ensayos (Ponderación: 5.1%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 45.9%).
- 9.3) Juicio de valor (Ponderación: 49%).

10. Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 12.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 4.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: FCC CONSTRUCCION, S.A.-OBRAS GENERALES DEL

NORTE, S.A. (OGENSA).

12.2) Número de identificación fiscal: A28854727.

12.3) Dirección: Avda. Santander, num. 3, portal 3, planta 1.

12.4) Localidad: oviedo.

12.6) Código postal: 33001.

12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 5.339.500,00 euros.

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 6.130.875,87 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 4.272.405,87 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

16.1.2) Dirección: Av. General Perón, 38 .

16.1.3) Localidad: Madrid.

16.1.5) Código postal: 28020.

16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-630371. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (7 de abril de 2022).

17.2) ID: 2022-630371. Anuncio de Licitación publicado en BOE (12 de abril de 2022).

17.3) ID: 2022/S 072-191032. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (12 de abril de 2022).

17.4) ID: 2022-750729. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (13 de diciembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Director General de Carreteras, Juan Pedro Fernández Palomino.

ID: A220050364-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39168 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General de Carreteras. Objeto: 32-LU-4930; 54.148/22 Rehabilitación estructural del firme en la Autovía A-6, entre los PP.KK. 407,300 al 480,000. Calzada izquierda. Provincia de Lugo. Expediente: 254222749300.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General de Carreteras.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2817015G.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana 67 - Despacho B750.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915978341.
- 1.10) Fax: 915978547.
- 1.11) Correo electrónico: dgc.licitaciones@fomento.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.fomento.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=bbqeQ9uN6YE%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 45233000 (Trabajos de construcción, cimentación y pavimentación de autopistas y carreteras).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES112.

6. Descripción de la licitación: 32-LU-4930; 54.148/22 Rehabilitación estructural del firme en la Autovía A-6, entre los PP.KK. 407,300 al 480,000. Calzada izquierda. Provincia de Lugo.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Incremento de gastos de ensayos (Ponderación: 5.1%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 45.9%).
- 9.3) Juicio de valor (Ponderación: 49%).

10. Fecha de adjudicación: 14 de octubre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 6.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 5.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.-OBRAS, PAVIMENTOS

E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.

12.3) Dirección: Calle Gobelas núm.25-27, planta 3, Urbanización de La Florida.

12.4) Localidad: Madrid.

12.6) Código postal: 28023.

12.7) País: España.

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 6.733.950,00 euros.

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 7.444.076,72 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 6.573.000,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

16.1.2) Dirección: Av. General Perón, 38 .

16.1.3) Localidad: Madrid.

16.1.5) Código postal: 28020.

16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-671626. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (21 de abril de 2022).

17.2) ID: 2022-671626. Anuncio de Licitación publicado en BOE (26 de abril de 2022).

17.3) ID: 2022/S 081-216931. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (26 de abril de 2022).

17.4) ID: 2022-627558. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (13 de diciembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Director General de Carreteras, Juan Pedro Fernández Palomino.

ID: A220050365-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39169 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Emergencia de las obras y de los servicios de reparación de la superestructura de vía en la rampa de Pajares debido al mal estado de las traviesas entre los puntos kilométricos 54+100 y 107+973 de la línea 130 León - Gijón Sanz Crespo, en Asturias. Asistentécnica. Expediente: 3.21/27507.0272.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
- 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28020.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
- 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 71356000 (Servicios técnicos).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES120.

6. Descripción de la licitación: Emergencia de las obras y de los servicios de reparación de la superestructura de vía en la rampa de Pajares debido al mal estado de las traviesas entre los puntos kilométricos 54+100 y 107+973 de la línea 130 León - Gijón Sanz Crespo, en Asturias. Asistentécnica.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad acelerado.

10. Fecha de adjudicación: 1 de octubre de 2021.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: INSTRUMENT GEOT Y ESTRUCTURAL SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B74171208.
- 12.3) Dirección: PL LA SIVOLTA CL PEÑA REDONDA R-42.
- 12.4) Localidad: LLANERA.
- 12.6) Código postal: 33192.

12.7) País: España.

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 157.500,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- La Presidenta, María Luisa Domínguez González.

ID: A220050446-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39170 *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Redacción del proyecto constructivo "pasarela urbana de uso peatonal y con carril bici sobre la playa de vías de la estación de ferrocarril de Mérida". Expediente: 2.22/06110.0225.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
 - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
 - 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
 - 1.4) Localidad: Madrid.
 - 1.5) Provincia: Madrid.
 - 1.6) Código postal: 28020.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES300.
 - 1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
 - 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=4qxtijNwQ4oSugstABGr5A%3D%3D
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
 - 3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.
5. Códigos CPV: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).
6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES431.
7. Descripción de la licitación: Redacción del proyecto constructivo "pasarela urbana de uso peatonal y con carril bici sobre la playa de vías de la estación de ferrocarril de Mérida".
8. Valor estimado: 101.949,80 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 5 meses.
11. Condiciones de participación:
 - 11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
 - 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:
- 17.1) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).
 - 17.2) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
 - 17.3) Consideraciones de tipo ambiental (consideraciones de tipo ambiental).
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Experiencia del licitador (Ponderación: 5%).
 - 18.2) Precio (Ponderación: 46%).
 - 18.3) Criterios evaluables mediante un juicio de valor (Ponderación: 49%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 17 de enero de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACION ELECTRONICA SEGUN PCAP. 28036 MADRID, España.
 - 20.2) URL: <https://elicitadores.adif.es/>
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 7 de febrero de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Este contrato va a ser financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
28. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A220050494-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39171 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Ejecución de las obras del proyecto constructivo de acometida de 12 kv a la nueva subestación de tracción de Requejada. Expediente: 3.22/27507.0103.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
- 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28020.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
- 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 45450000 (Otros trabajos de acabado de edificios).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES130.

6. Descripción de la licitación: Ejecución de las obras del proyecto constructivo de acometida de 12 kv a la nueva subestación de tracción de Requejada.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 5.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: TELEFONOS LINEAS Y CENTRALES SA.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A28337129.
- 12.3) Dirección: PL ONZONILLA FASE II CL C PARC M24.
- 12.4) Localidad: RIBASECA.
- 12.6) Código postal: 24391.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 68.976,40 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A220050516-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

39172 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Objeto: Servicio de creación de contenidos en la aplicación Iria de las pruebas de la evaluación inicial de 6.º curso de Educación Primaria (6.º EP) en el curso escolar 2022-2023. Expediente: J220011.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2818001F.
- 1.3) Dirección: Plaza del Rey, núm. 6.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: juntadecontratacion@educacion.gob.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Rp73DvtAMmKrz3GQd5r6SQ%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV: 72000000 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de creación de contenidos en la aplicación Iria de las pruebas de la evaluación inicial de 6.º curso de Educación Primaria (6.º EP) en el curso escolar 2022-2023.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Oferta económica (Ponderación: 39%).
- 9.2) Periodo de garantía (Ponderación: 6%).
- 9.3) Plazo de realización de las aplicaciones (Ponderación: 4%).
- 9.4) Plazo de realización de las demostraciones (Ponderación: 2%).
- 9.5) Cronograma detallado con los tiempos establecidos para la realización de las distintas tareas y de las pruebas de funcionalidad (Ponderación: 16%).
- 9.6) Especificación del tipo de soporte durante el periodo de garantía indicando el canal o canales de comunicación a disposición de los técnicos del INEE, el tiempo de respuesta y el horario de atención (Ponderación: 13%).
- 9.7) Metodología detallada a aplicar en el proyecto acorde a los estándares del mismo y a las necesidades del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 2 de noviembre de 2022.
11. Ofertas recibidas:
 - 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
 - 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
12. Adjudicatarios:
 - 12.1) Nombre: ODEC CENTRO DE CALCULO Y APLICACIONES INFORMATICAS S.A.
 - 12.2) Número de identificación fiscal: A46063418.
 - 12.3) Dirección: Vicent Macip, 1.
 - 12.4) Localidad: Gandía.
 - 12.6) Código postal: 46701.
 - 12.7) País: España.
 - 12.13) El adjudicatario es una PYME.
13. Valor de las ofertas:
 - 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 219.500,00 euros.
 - 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 219.500,00 euros.
 - 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 219.500,00 euros.
16. Procedimientos de recurso:
 - 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 16.1.2) Dirección: General Perón, 38, 8º.
 - 16.1.3) Localidad: Madrid.
 - 16.1.5) Código postal: 28071.
 - 16.1.6) País: España.
17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:
 - 17.1) ID: 2022-008618. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (27 de julio de 2022).
 - 17.2) ID: 2022/S 146-418011. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (1 de agosto de 2022).
 - 17.3) ID: 2022-008618. Anuncio de Licitación publicado en BOE (4 de agosto de 2022).
 - 17.4) ID: 2022-746088. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (13 de diciembre de 2022).
18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Presidente de la Junta de Contratación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Guillermo Manteca González.

ID: A220050336-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

39173 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Objeto: Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los Switches HP instalados en el Ministerio de Trabajo y Economía Social y O.E. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Expediente: 148/2022.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2802489A.
 - 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 63.
 - 1.4) Localidad: Madrid.
 - 1.5) Provincia: Madrid.
 - 1.6) Código postal: 28071.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES300.
 - 1.11) Correo electrónico: DGITSS@mites.gob.es
 - 1.12) Dirección principal: <https://www.mites.gob.es/itss/web/>
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Y75taMXW54Wrz3GQd5r6SQ%3D%3D>
2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
 - 2.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.
4. Códigos CPV: 50324100 (Servicios de mantenimiento de sistemas).
5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.
6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los Switches HP instalados en el Ministerio de Trabajo y Economía Social y O.E. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.
9. Criterios de adjudicación:
 - 9.1) Incremento en el número de jornadas de transferencia del conocimiento (Ponderación: 8%).
 - 9.2) Oferta económica (Ponderación: 72%).
 - 9.3) Calidad técnica de la propuesta (Ponderación: 20%).
10. Fecha de adjudicación: 13 de octubre de 2022.
11. Ofertas recibidas:
 - 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
 - 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
12. Adjudicatarios:
 - 12.1) Nombre: NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U.

- 12.2) Número de identificación fiscal: B62174842.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 72.802,56 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 72.802,56 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 72.802,56 euros.

16. Procedimientos de recurso:

- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 16.1.2) Dirección: Avd/ General Perón nº38.
 - 16.1.3) Localidad: Madrid.
 - 16.1.5) Código postal: 28020.
 - 16.1.6) País: España.
 - 16.1.8) Fax: +34 913491441.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-847898. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (10 de junio de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 114-321590. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (15 de junio de 2022).
- 17.3) ID: 2022-847898. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de junio de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Directora del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Carmen Collado Rosique.

ID: A220050374-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

39174 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Objeto: Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los Switches HP instalados en el Ministerio de Trabajo y Economía Social y O.E. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Expediente: 148/2022.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2802489A.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 63.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: DGITSS@mites.gob.es
- 1.12) Dirección principal: <https://www.mites.gob.es/itss/web/>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Y75taMXW54Wrz3GQd5r6SQ%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

4. Códigos CPV: 50324100 (Servicios de mantenimiento de sistemas).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los Switches HP instalados en el Ministerio de Trabajo y Economía Social y O.E. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Incremento en el número de jornadas de transferencia del conocimiento (Ponderación: 8%).
- 9.2) Oferta económica (Ponderación: 72%).
- 9.3) Calidad técnica de la propuesta (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 13 de octubre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U.

12.2) Número de identificación fiscal: B62174842.

12.3) Dirección: C/ Méndez Álvaro, 56 edificio Arnaiz.

12.4) Localidad: Madrid.

12.6) Código postal: 28045.

12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 72.802,56 euros.

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 72.802,56 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 72.802,56 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

16.1.2) Dirección: Avd/ General Perón nº38.

16.1.3) Localidad: Madrid.

16.1.5) Código postal: 28020.

16.1.6) País: España.

16.1.8) Fax: +34 913491441.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-847898. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (10 de junio de 2022).

17.2) ID: 2022/S 114-321590. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (15 de junio de 2022).

17.3) ID: 2022-847898. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de junio de 2022).

17.4) ID: 2022-752227. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (13 de diciembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Directora del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Carmen Collado Rosique.

ID: A220050376-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39175 *Corrección de errores del anuncio de licitación de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Objeto: Contrato de servicios de los trabajos de seguimiento del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir e inicio de los trabajos para la actualización del Plan de Sequía. Expediente: CU(PH)-6783.*

Advertido error en el texto del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2022, número 285, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En el apartado «21. Apertura de ofertas», donde dice: «21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 10 de febrero de 2022» debe decir: «21.2.1) Fecha: 10 de febrero de 2023».

Sevilla, 2 de diciembre de 2022.- El Presidente, Joaquín Páez Landa.

ID: A220050818-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

39176 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Objeto: CNDM- Actuación de la agrupación musical e intérpretes siguientes: Fabián Panisello -director- acompañados por Jörg Widmann, David Moliner, Ariadna Alsina y Anna Davidson el 27/02/23 en el Auditorio 400del MNCARS. Expediente: 2022AC000259.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2818024H.
- 1.3) Dirección: Plaza del Rey, 1.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: +34 917016242.
- 1.11) Correo electrónico: licitaciones.sgea@inaem.cultura.gob.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mcd6NA28wd8%3D>

2. Lugar principal de ejecución: ES300.

3. Descripción de la licitación: CNDM- Actuación de la agrupación musical e intérpretes siguientes: Fabián Panisello -director- acompañados por Jörg Widmann, David Moliner, Ariadna Alsina y Anna Davidson el 27/02/23 en el Auditorio 400del MNCARS (CPV: 92310000).

4. Ofertas recibidas:

- 4.1) Número de ofertas recibidas: 1.

5. Adjudicatarios:

- 5.1) Nombre: ASOCIACIÓN MUSICAL PLURAL ENSEMBLE.
- 5.7) País: España.
- 5.13) El adjudicatario es una PYME.

6. Valor de las ofertas:

- 6.1) Valor de la oferta seleccionada: 24.500,00 euros.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Director General, Joan Francesc Marco Conchillo.

ID: A220050359-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

39177 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Objeto: CNDM- Actuaciones de las agrupaciones musicales e intérpretes siguientes: - Tord Gustavsen Trío (12/01/23) en el Auditorio Nacional de Madrid.- O Sister ! (03/02/2023) en el Teatro Filarmónica de Oviedo.- Richard Galliano & New York Tango Trío (25/02/23) en el Auditorio Nacional de Madrid.- Marta Sánchez Quintet (02 y 03/03/23) en el ANM y el Teatro Filarmónica de Oviedo. Expediente: 2022AC000261.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2818024H.
- 1.3) Dirección: Plaza del Rey, 1.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: +34 917016242.
- 1.11) Correo electrónico: licitaciones.sgea@inaem.cultura.gob.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mcd6NA28wd8%3D>

2. Lugar principal de ejecución: ES300.

3. Descripción de la licitación: CNDM- Actuaciones de las agrupaciones musicales e intérpretes siguientes: - Tord Gustavsen Trío (12/01/23) en el Auditorio Nacional de Madrid.- O Sister ! (03/02/2023) en el Teatro Filarmónica de Oviedo.- Richard Galliano & New York Tango Trío (25/02/23) en el Auditorio Nacional de Madrid.- Marta Sánchez Quintet (02 y 03/03/23) en el ANM y el Teatro Filarmónica de Oviedo (CPV: 92310000).

4. Ofertas recibidas:

- 4.1) Número de ofertas recibidas: 1.

5. Adjudicatarios:

- 5.1) Nombre: Marmaduke, SL.
- 5.7) País: España.
- 5.13) El adjudicatario es una PYME.

6. Valor de las ofertas:

- 6.1) Valor de la oferta seleccionada: 32.000,00 euros.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Director General, Joan Francesc Marco Conchillo.

ID: A220050396-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

39178 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES. Objeto: Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales para Red.es. Expediente: 041/22-AF.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2891006E.
- 1.3) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28020.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: +34 912127620.
- 1.10) Fax: +34 912016371.
- 1.11) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.red.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YzklnnbkHw%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 66512200 (Servicios de seguros de asistencia médica), 71317000 (Servicios de consultoría en protección y control de riesgos), 71317200 (Servicios de salud y seguridad), 71317210 (Servicios de consultoría en salud y seguridad), 80550000 (Servicios de formación en materia de seguridad), 85000000 (Servicios de salud y asistencia social) y 85147000 (Servicios de sanidad de las empresas).
- 4.2) CPV Lote 1: 66512200 (Servicios de seguros de asistencia médica), 71317000 (Servicios de consultoría en protección y control de riesgos), 71317200 (Servicios de salud y seguridad), 71317210 (Servicios de consultoría en salud y seguridad), 80550000 (Servicios de formación en materia de seguridad), 85000000 (Servicios de salud y asistencia social) y 85147000 (Servicios de sanidad de las empresas).
- 4.3) CPV Lote 2: 66512200 (Servicios de seguros de asistencia médica), 71317000 (Servicios de consultoría en protección y control de riesgos), 71317200 (Servicios de salud y seguridad), 71317210 (Servicios de consultoría en salud y seguridad), 80550000 (Servicios de formación en materia de seguridad), 85000000 (Servicios de salud y asistencia social) y 85147000 (Servicios de sanidad de las empresas).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:
 - 6.1) Descripción genérica: Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales para Red.es.
 - 6.2) Lote 1: Lote 1.
 - 6.3) Lote 2: Lote 2.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.
9. Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables por fórmula (Ponderación: 100%).
10. Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2022.
11. Ofertas recibidas:
 - 11.1) Lote 1:
 - 11.1.1) Número de ofertas recibidas: 4.
 - 11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
12. Adjudicatarios:
 - 12.1) Lote 1:
 - 12.1.1) Nombre: ASPY PREVENCION, S.L.U.
 - 12.1.2) Número de identificación fiscal: B98844574.
 - 12.1.7) País: España.
13. Valor de las ofertas:
 - 13.1) Lote 1:
 - 13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 4.840,00 euros.
16. Procedimientos de recurso:
 - 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 16.1.1) Nombre: Entidad Pública Empresarial RED.ES.
 - 16.1.2) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n Edificio Bronce.
 - 16.1.3) Localidad: Madrid.
 - 16.1.5) Código postal: 28020.
 - 16.1.6) País: España.
 - 16.1.9) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
 - 16.1.10) Dirección de internet: <https://licitacion.red.es>
 - 16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:
 - 16.4.1) Nombre: Entidad Pública Empresarial RED.ES.
 - 16.4.2) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n Edificio Bronce.
 - 16.4.3) Localidad: Madrid.
 - 16.4.5) Código postal: 28020.
 - 16.4.6) País: España.
 - 16.4.9) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
 - 16.4.10) Dirección de internet: <https://licitacion.red.es>
18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Director General, Alberto Martínez Lacambra.

ID: A220050404-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

39179 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES. Objeto: Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales para Red.es. Expediente: 041/22-AF.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2891006E.
- 1.3) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28020.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: +34 912127620.
- 1.10) Fax: +34 912016371.
- 1.11) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.red.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YzklnnbkpHw%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 66512200 (Servicios de seguros de asistencia médica), 71317000 (Servicios de consultoría en protección y control de riesgos), 71317200 (Servicios de salud y seguridad), 71317210 (Servicios de consultoría en salud y seguridad), 80550000 (Servicios de formación en materia de seguridad), 85000000 (Servicios de salud y asistencia social) y 85147000 (Servicios de sanidad de las empresas).
- 4.2) CPV Lote 1: 66512200 (Servicios de seguros de asistencia médica), 71317000 (Servicios de consultoría en protección y control de riesgos), 71317200 (Servicios de salud y seguridad), 71317210 (Servicios de consultoría en salud y seguridad), 80550000 (Servicios de formación en materia de seguridad), 85000000 (Servicios de salud y asistencia social) y 85147000 (Servicios de sanidad de las empresas).
- 4.3) CPV Lote 2: 66512200 (Servicios de seguros de asistencia médica), 71317000 (Servicios de consultoría en protección y control de riesgos), 71317200 (Servicios de salud y seguridad), 71317210 (Servicios de consultoría en salud y seguridad), 80550000 (Servicios de formación en materia de seguridad), 85000000 (Servicios de salud y asistencia social) y 85147000 (Servicios de sanidad de las empresas).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:
 - 6.1) Descripción genérica: Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales para Red.es.
 - 6.2) Lote 1: Lote 1.
 - 6.3) Lote 2: Lote 2.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.
9. Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables por fórmula (Ponderación: 100%).
10. Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2022.
11. Ofertas recibidas:
 - 11.2) Lote 2:
 - 11.2.1) Número de ofertas recibidas: 3.
 - 11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
12. Adjudicatarios:
 - 12.2) Lote 2:
 - 12.2.1) Nombre: ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.
 - 12.2.2) Número de identificación fiscal: B98844574.
 - 12.2.7) País: España.
13. Valor de las ofertas:
 - 13.2) Lote 2:
 - 13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 18.109,44 euros.
16. Procedimientos de recurso:
 - 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 16.1.1) Nombre: Entidad Pública Empresarial RED.ES.
 - 16.1.2) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n Edificio Bronce.
 - 16.1.3) Localidad: Madrid.
 - 16.1.5) Código postal: 28020.
 - 16.1.6) País: España.
 - 16.1.9) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
 - 16.1.10) Dirección de internet: <https://licitacion.red.es>
 - 16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:
 - 16.4.1) Nombre: Entidad Pública Empresarial RED.ES.
 - 16.4.2) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n Edificio Bronce.
 - 16.4.3) Localidad: Madrid.
 - 16.4.5) Código postal: 28020.
 - 16.4.6) País: España.
 - 16.4.9) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
 - 16.4.10) Dirección de internet: <https://licitacion.red.es>
18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Director General, Alberto Martínez Lacambra.

ID: A220050405-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

39180 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales . Objeto: Actualización del software y sustitución, configuración y puesta en marcha de los controladores de la instalación de gestión automatizada del edificio principal de los servicios centrales del IMSERSO. Expediente: 324/2022.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Subdirección General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales .
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2827004I.
- 1.3) Dirección: Ginzo de Limia 58 c/v Avda. Ilustración s/n.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28029.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917033749.
- 1.10) Fax: 917033755.
- 1.11) Correo electrónico: area.contratacion.inversiones@imserso.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.imserso.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=p6cgeJ%2FgjC4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

4. Códigos CPV: 30237475 (Sensores eléctricos), 31224600 (Reguladores de intensidad luminosa), 31350000 (Conductores eléctricos para datos y control), 31640000 (Máquinas y aparatos con una función propia), 31642000 (Aparatos para detección electrónica) y 42967000 (Controlador).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Actualización del software y sustitución, configuración y puesta en marcha de los controladores de la instalación de gestión automatizada del edificio principal de los servicios centrales del IMSERSO.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio ofertado (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PARA EL CONTROL AUTOMÁTICO.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B84423979.
- 12.3) Dirección: C/ Pollensa, 2 Edificio Apolo, oficina 6.
- 12.4) Localidad: Las Rozas.
- 12.6) Código postal: 28290.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 49.242,42 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 57.952,17 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 49.242,42 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Subdirector General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera, Antonio Balbontín López-Cerón.

ID: A220050465-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

39181 *Anuncio de formalización de contratos de: Centro de Atención a Discapacitados Físicos (CAMF-IMSERSO) Ferrol. Objeto: Suministro de uniformidad para el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Ferrol (A Coruña). Expediente: 1/2022.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Centro de Atención a Discapacitados Físicos (CAMF-IMSERSO) Ferrol.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q1503001H.
- 1.3) Dirección: Avda. Residencia, S/N.
- 1.4) Localidad: Ferrol.
- 1.5) Provincia: A Coruña.
- 1.6) Código postal: 15405.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES111.
- 1.9) Teléfono: 981322551.
- 1.10) Fax: 981322697.
- 1.11) Correo electrónico: fnietop@imserso.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=TuvAcAnC5q1%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios) y 18800000 (Calzado).
- 4.2) CPV Lote 1: 18000000 (Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios).
- 4.3) CPV Lote 2: 18800000 (Calzado).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 5.1) Código NUTS principal: ES111.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES111.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES111.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Suministro de uniformidad para el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Ferrol (A Coruña).
- 6.2) Lote 1: Prendas de vestir.
- 6.3) Lote 2: Calzado.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) 1. Precio (Ponderación: 80%).
- 9.2) 2. Mejora del Servicio (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

11.2) Lote 2:

11.2.1) Número de ofertas recibidas: 7.

11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 7.

12. Adjudicatarios:

12.2) Lote 2:

12.2.1) Nombre: ANATOMICOS MADRID, S.L.

12.2.2) Número de identificación fiscal: B81913378.

12.2.7) País: España.

12.2.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 44.264,80 euros.

13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 40.570,08 euros.

13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 27.125,60 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-216573.
Anuncio de Formalización publicado en BOE (24 de noviembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Ferrol, 13 de diciembre de 2022.- Director, Francisco Javier Nieto Pol.

ID: A220050549-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

39182 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Objeto: Suministro e instalación de un sistema de cromatografía de gases de alta resolución acoplado a un espectrómetro de masas con analizador de triple cuadrupolo para el laboratorio de análisis de compuestos orgánicos persistentes . Expediente: 292370.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Secretaría General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2820002J.
- 1.3) Dirección: Avda. Complutense, 40.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28040.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913466415.
- 1.10) Fax: 913466427.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion@ciemat.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.ciemat.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=j64osLMEC1s%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV: 38432210 (Cromatógrafos de gas) y 38433100 (Espectrómetros de masas).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro e instalación de un sistema de cromatografía de gases de alta resolución acoplado a un espectrómetro de masas con analizador de triple cuadrupolo para el laboratorio de análisis de compuestos orgánicos persistentes .

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) 2.- BANDEJA PARA 150 VIALES DE 2 ml (Ponderación: 5%).
- 9.2) 3.- PANTALLA TÁCTIL CAPACITIVA DE 7 PULGADAS (Ponderación: 5%).
- 9.3) 4.- AUMENTO DE LA VELOCIDAD DE BARRIDO DEL ESPECTROMETRO DE MASAS (Ponderación: 5%).
- 9.4) Oferta económica (Ponderación: 85%).

10. Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
- 11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B86907128.
- 12.3) Dirección: José Echegaray, 8 edificio 3, planta 1, Parque Empresarial Alvia.
- 12.4) Localidad: Las Rozas de Madrid.
- 12.6) Código postal: 28232.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 143.854,49 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 143.854,49 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 143.854,49 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: C17.I02F1.78.**16. Procedimientos de recurso:**

- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 16.1.2) Dirección: General Perón, 38.
 - 16.1.3) Localidad: MADRID.
 - 16.1.5) Código postal: 28020.
 - 16.1.6) País: España.
 - 16.1.7) Teléfono: +34 913491446.
 - 16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contractuales@minhap.es
 - 16.1.10) Dirección de internet: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Procedimientosderecursoycuestionesdenulidad.aspx>

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-105235. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (30 de agosto de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 169-476205. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (2 de septiembre de 2022).
- 17.3) ID: 2022-105235. Anuncio de Licitación publicado en BOE (6 de septiembre de 2022).
- 17.4) ID: 2022-759676. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (13 de diciembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Secretario General, Enrique Jesús CARACUEL GONZÁLEZ.

ID: A220050444-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

39183 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Servicio de transporte de muestras del ensayo interlaboratorial cofinanciado por la UE-LR-PPA. (Laboratorio de Referencia de la Unión Europea de Peste Porcina Africana) para el Centro de investigación en Sanidad Animal (CISA) con destino al C.N. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) . Expediente: LOT62/22.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
- 1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28006.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915681781.
- 1.10) Fax: 915681813.
- 1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.csic.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 60161000 (Servicios de transporte de paquetes).
- 4.2) CPV Lote 1: 60161000 (Servicios de transporte de paquetes).
- 4.3) CPV Lote 2: 60161000 (Servicios de transporte de paquetes).
- 4.4) CPV Lote 3: 60161000 (Servicios de transporte de paquetes).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 5.1) Código NUTS principal: ES30.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES30.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES30.
- 5.4) Código NUTS Lote 3: ES30.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Servicio de transporte de muestras del ensayo interlaboratorial cofinanciado por la UE-LR-PPA. (Laboratorio de Referencia de la Unión Europea de Peste Porcina Africana) para el Centro de investigación en Sanidad Animal (CISA) con destino al C.N. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) .

- 6.2) Lote 1: (Exp. 30271/22): Servicio de transporte de muestras del ensayo interlaboratorial a Bélgica y once países cofinanciado por la UE-LR-PPA .
- 6.3) Lote 2: (Exp. 30272/22): Servicio de transporte de muestras del ensayo interlaboratorial a Austria y trece países cofinanciado por la UE-LR-PPA.
- 6.4) Lote 3: (Exp. 30273/22): Servicio de transporte de muestras del ensayo interlaboratorial a Países No UE cofinanciado por la UE-LR-PPA.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.
9. Criterios de adjudicación:
- 9.1) Oferta económica (Ponderación: 90%).
- 9.2) Otros criterios cuantificables automáticamente (Ponderación: 10%).
10. Fecha de adjudicación: 9 de diciembre de 2022.
11. Ofertas recibidas:
- 11.1) Lote 1:
- 11.1.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.
- 11.1.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
- 11.1.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
- 11.1.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.
12. Adjudicatarios:
- 12.1) Lote 1:
- 12.1.1) Nombre: URBEX EXPRES,S.L. BIOMEDICAL LOGISTICS.
- 12.1.2) Número de identificación fiscal: B61366647.
- 12.1.7) País: España.
- 12.1.13) El adjudicatario es una PYME.
13. Valor de las ofertas:
- 13.1) Lote 1:
- 13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 7.241,58 euros.
- 13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 8.270,00 euros.
- 13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 7.241,58 euros.
15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: UE-LR-PPA. (Laboratorio de Referencia de la Unión Europea de Peste Porcina Africana).
18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Por delegación de competencias de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021), el Secretario General, Ignacio Gutiérrez Llano.

ID: A220050566-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CONSUMO

39184 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General de Consumo y Juego. Objeto: Contratación de un servicio consistente en la creatividad, diseño, realización y producción de las diferentes piezas y elementos creativos que se utilizarán en una campaña de concienciación y sensibilización de los estereotipos de género en la publicidad de juguetes y en la decisión de compra por parte de sus responsables. Expediente: 202203PAS003.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Secretaría General de Consumo y Juego.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2801444G.
- 1.3) Dirección: Príncipe de Vergara, 54.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: gabinetesgcyj@consumo.gob.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=TF8Un%2BwczgCiEJrVRqloyA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

4. Códigos CPV: 79341000 (Servicios de publicidad) y 79341400 (Servicios de campañas de publicidad).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Contratación de un servicio consistente en la creatividad, diseño, realización y producción de las diferentes piezas y elementos creativos que se utilizarán en una campaña de concienciación y sensibilización de los estereotipos de género en la publicidad de juguetes y en la decisión de compra por parte de sus responsables.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) EXCELENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Ponderación: 15%).
- 9.2) EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (Ponderación: 25%).
- 9.3) OFERTA ECONÓMICA (Ponderación: 25%).
- 9.4) ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (Ponderación: 10%).
- 9.5) Adecuación de la propuesta al público objetivo (Ponderación: 2.5%).
- 9.6) Adecuación de la propuesta con los objetivos de comunicación (Ponderación: 2.5%).
- 9.7) Conversación (Ponderación: 5%).
- 9.8) Excelencia creativa (Ponderación: 5%).

- 9.9) Notoriedad de la propuesta creativa (Ponderación: 5%).
- 9.10) Originalidad de la propuesta creativa (Ponderación: 5%).

10. Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: LA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE TIENE POR NOMBRE KITCHEN, S.L.,
- 12.2) Número de identificación fiscal: B83324608.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 49.645,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 63.000,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 49.645,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Secretario General de Consumo y Juego,
Rafael Escudero Alday.

ID: A220050548-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

39185 *Anuncio de formalización de contratos de: INSS-Dirección Provincial de León. Objeto: Servicios de traducción al castellano y viceversa de los documentos que se reciban en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León. Expediente: 24/UC-11/23.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: INSS-Dirección Provincial de León.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2419003E.
- 1.3) Dirección: Avda.de la Facultad de Veterinaria, 1.
- 1.4) Localidad: León.
- 1.5) Provincia: León.
- 1.6) Código postal: 24004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES413.
- 1.9) Teléfono: 987845723.
- 1.10) Fax: 987845701.
- 1.11) Correo electrónico: gestion-presup.inss-leon.dp@seg-social.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tusC2%2BvQo00QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 79530000 (Servicios de traducción).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES413.

6. Descripción de la licitación: Servicios de traducción al castellano y viceversa de los documentos que se reciban en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: precio ofertado (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 7.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 7.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: EUROPA IDIOMAS CENTRO DE ESTUDIOS S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B37216173.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 3.305,79 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 3.305,79 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 3.305,79 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

León, 13 de diciembre de 2022.- Directora Provincial, J. Margarita Santos Martínez.

ID: A220050328-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

39186 *Anuncio de licitación de: Secretaria General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Objeto: Servicios de conducción y mantenimiento integral de los edificios, instalaciones y sistemas de los edificios que integran los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del suministro de piezas y repuestos necesarios para el mismo. Expediente: 2022/60053I.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Secretaria General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2827003A.
- 1.3) Dirección: Astros 5 y 7.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28007.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915037840.
- 1.10) Fax: 915037801.
- 1.11) Correo electrónico: licitacion.tgss-sscc.sg@seg-social.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=A3%2BoD1x3COoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=vQiEYdmWJ5ymq21uxhbaVQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

5. Códigos CPV: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios) y 50750000 (Servicios de mantenimiento de ascensores).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Servicios de conducción y mantenimiento integral de los edificios, instalaciones y sistemas de los edificios que integran los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del suministro de piezas y repuestos necesarios para el mismo.

8. Valor estimado: 4.841.576,50 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 12 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Capacidad de obrar.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.
- 11.3.3) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
- 11.3.5) P1-4-Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.(igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros).
- 11.3.6) P2-4-Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas.(igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros).
- 11.3.7) P3-4-Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.(igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros).
- 11.3.8) P5-4-Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.(igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros).
- 11.3.9) P7-4-Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal.(igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros).
- 11.3.10) Inscripción en el Registro Integrado Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y comercio.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (ver páginas 16 y 17 Pliego Clausulas Administrativas).

11.5) Situación técnica y profesional:

- 11.5.1) Trabajos realizados (ver páginas 16 y 17 Pliego Clausulas Administrativas).
- 11.5.2) Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales (ver página 18 Pliego Clausulas Administrativas).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

- 17.1) Consideraciones de tipo ambiental (vehiculos categoria B o superior).
- 17.2) Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral (porcentaje igual o superior al 5%).
- 17.3) Consideraciones tipo social (comprobación de pagos subcontratistas y suministradores).

18. Criterios de adjudicación:

- 18.1) Auditoria Energetica (Ponderación: 11%).
- 18.2) Aumento de Franquicia (Ponderación: 9%).
- 18.3) Precio (Ponderación: 80%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:00 horas del 10 de enero de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- 20.1) Dirección: Secretaria General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Astros 5 y 7. 28007 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:
- 21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 12 de enero de 2023 a las 10:00 (Apertura sobres documentación Administrativa) . Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Astros, 5 y 7 - 28007 Madrid, España.
 - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 19 de enero de 2023 a las 10:00 (Apertura ofertas económicas y criterios automáticos) . Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Astros 5 y 7 - 28007 Madrid, España.
 - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
 - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
 - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
 - 23.3) Se aceptará facturación electrónica.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
 - 25.1.3) Localidad: MADRID.
 - 25.1.5) Código postal: 28020.
 - 25.1.6) País: España.
 - 25.1.7) Teléfono: +34 913491451.
 - 25.1.8) Fax: +34 913491441.
 - 25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2022-554523. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de diciembre de 2022).
28. Fecha de envío del anuncio: 2 de diciembre de 2022.

Madrid, 2 de diciembre de 2022.- El Secretario General, Felipe Perez Sánchez.

ID: A220050346-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

39187 *Anuncio de formalización de contratos de: INSS-Dirección Provincial de León. Objeto: Suministro e instalación de tres puntos de recarga para vehículos eléctricos en el garaje de la sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León. Expediente: 24/VC-314/22.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: INSS-Dirección Provincial de León.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2419003E.
- 1.3) Dirección: Avda.de la Facultad de Veterinaria, 1.
- 1.4) Localidad: León.
- 1.5) Provincia: León.
- 1.6) Código postal: 24004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES413.
- 1.9) Teléfono: 987845723.
- 1.10) Fax: 987845701.
- 1.11) Correo electrónico: gestion-presup.inss-leon.dp@seg-social.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tusC2%2BvQo00QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 31158000 (Cargadores) y 51110000 (Servicios de instalación de equipo eléctrico).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES413.

6. Descripción de la licitación: Suministro e instalación de tres puntos de recarga para vehículos eléctricos en el garaje de la sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Económico (Ponderación: 90%).
- 9.2) Huella de Carbono (Ponderación: 3%).
- 9.3) Mejora del plazo de garantía (Ponderación: 4%).
- 9.4) Visita instalaciones (Ponderación: 3%).

10. Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A79486833.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 17.444,62 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 21.000,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 17.444,62 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

León, 13 de diciembre de 2022.- Directora Provincial, J. Margarita Santos Martínez.

ID: A220050455-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

39188 *Anuncio de formalización de contratos de: INSS-Dirección provincial de Gipuzkoa. Objeto: Contratación de los servicios de mantenimiento integral de los centros dependientes de la Dirección Provincial del INSS de Gipuzkoa durante el año 2023. Expediente: 20/VC-79/23.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: INSS-Dirección provincial de Gipuzkoa.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2019002A.
- 1.3) Dirección: Hermanos Otamendi, 13 - 4ª pl.
- 1.4) Localidad: San Sebastián.
- 1.5) Provincia: Gipuzkoa.
- 1.6) Código postal: 20014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES212.
- 1.11) Correo electrónico: domingo.iglesia@seg-social.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Oq336%2BLN%2B6kQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios), 50710000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios), 50730000 (Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores) y 50850000 (Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES212.

6. Descripción de la licitación: Contratación de los servicios de mantenimiento integral de los centros dependientes de la Dirección Provincial del INSS de Gipuzkoa durante el año 2023.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado acelerado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Criterio Económico (Ponderación: 70%).
- 9.2) Incremento importe bolsa material reposición (Ponderación: 25%).
- 9.3) Registro huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (Ponderación: 5%).

10. Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

- 11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
- 11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
- 11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: GIROA SAU.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A20071429.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 20.863,59 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 16.731,36 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 16.731,36 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

San Sebastián, 13 de diciembre de 2022.- Director Provincial, Domingo de la Iglesia Terrones.

ID: A220050525-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

39189 *Anuncio de formalización de contratos de: INSS-Dirección Provincial de A Coruña. Objeto: Suministro e instalación de 17 puntos de recarga para vehículos eléctricos en la sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de A Coruña, sito en Ronda Camilo José Cela, 16 - 15009 A Coruña. Procedimiento contratación art. 159.6 LCSP. Expediente: 15/VC-307/22.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: INSS-Dirección Provincial de A Coruña.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q1519003F.
- 1.3) Dirección: Ronda Camilo José Cela, 16.
- 1.4) Localidad: A Coruña.
- 1.5) Provincia: A Coruña.
- 1.6) Código postal: 15009.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES111.
- 1.9) Teléfono: 881909443.
- 1.10) Fax: 881909301.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion.inss-a-coruna.sg@seg-social.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=3rlqDHfgPIIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 31158100 (Cargadores de baterías).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES111.

6. Descripción de la licitación: Suministro e instalación de 17 puntos de recarga para vehículos eléctricos en la sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de A Coruña, sito en Ronda Camilo José Cela, 16 - 15009 A Coruña. Procedimiento contratación art. 159.6 LCSP.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Criterio Cualitativo (Ponderación: 6%).
- 9.2) Criterio Económico (Ponderación: 94%).

10. Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 7.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: ELECWORK S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B70023783.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 24.999,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

A Coruña, 13 de diciembre de 2022.- Directora Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de A Coruña, Eva Fernández Vale.

ID: A220050565-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

39190 *Anuncio de formalización de contratos de: Consejo de Seguridad Nuclear. Objeto: Renovación de las licencias de software de los cortafuegos Palo Alto del CSN. Expediente: 2022Cd800241.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Consejo de Seguridad Nuclear.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801036A.
- 1.3) Dirección: C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28040.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913460227.
- 1.11) Correo electrónico: unidaddecontratacion@csn.es
- 1.12) Dirección principal: <https://www.csn.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2BPh%2FW8Vi8EM%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Industria y Energía.

4. Códigos CPV: 48218000 (Paquetes de software de gestión de licencias).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Renovación de las licencias de software de los cortafuegos Palo Alto del CSN.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Oferta Económica (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
- 11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
- 11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 2.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: ACUNTIA S.A.U.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A80644081.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 30.251,70 euros.

- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 30.467,14 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 30.251,70 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Consejo de Seguridad Nuclear.
- 16.1.2) Dirección: C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28040.
- 16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

- 16.4.1) Nombre: Consejo de Seguridad Nuclear.
- 16.4.2) Dirección: C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11.
- 16.4.3) Localidad: Madrid.
- 16.4.5) Código postal: 28040.
- 16.4.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 13 de diciembre de 2022.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ID: A220050419-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

OTROS PODERES ADJUDICADORES

39191 *Anuncio de Metro de Madrid, Sociedad Anónima, por el que se convoca la licitación para la contratación de un suministro de bandajes para el mantenimiento de ruedas elásticas de los vehículos de material móvil de Metro de Madrid (expediente 6012200370).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:

a.) Organismo: Metro de Madrid, S.A.

Dirección: Avda. de Asturias, núm. 4, 28029, Madrid

NIF: A28001352

Código NUTS: ES300

Teléfono: +34 913798800

Dirección de internet: www.metromadrid.es

b.) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos

Principal Actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.

c.) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.

Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es

d.) Obtención de documentación e información:

Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

2. Objeto del contrato:

a.) Tipo: Suministros

b.) Descripción: Suministro de bandajes para el mantenimiento de rueda elástica de los vehículos de material móvil de Metro de Madrid.

c.) Número de expediente: 6012200370

d.) División por lotes y número de lotes: No

e.) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S.A.

Código NUTS: ES30

f.) Plazo de ejecución/duración: Veinticuatro (24) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o hasta agotar la ejecución del importe del mismo, lo que antes ocurra.

g.) Admisión de prórroga: No

h.) CPV:

34631100-0 "Ruedas monobloque"

34631000-9 "Partes de locomotoras o material móvil"

i.) Compra pública innovadora: No

3. Valor estimado del contrato: 648.400,00 € (IVA no incluido)

4. Presupuesto base de licitación:

Base Imponible: 648.400,00 €

Importe del IVA: 136.164,00 €

Presupuesto base de licitación: 784.564,00 €, IVA incluido

5. Tramitación y procedimiento:

a.) Tramitación: Ordinaria

b.) Procedimiento: Abierto

c.) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No

d.) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No

e.) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio

- Criterios económicos: 70 puntos

- Criterios cualitativos: 30 puntos

o Evaluables mediante juicio de valor: 22,50 puntos

o Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 7,50 puntos

El contrato adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación

f.) Subasta electrónica: No

g.) Posibilidad de subcontratar: Sí

h.) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No

6. Requisitos específicos del contratista:

a.) Habilitación empresarial o profesional: No

b.) Situación económica y financiera: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

c.) Capacidad técnica y profesional: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

d.) Condiciones de ejecución del contrato: las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

7. Garantías exigidas:

a.) Provisional: No

b.) Definitiva: Por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. El régimen de la garantía definitiva será el establecido en la condición 10.1.2 del PCP. La garantía se constituirá conforme al modelo del anexo II del PCP. y, siempre que sea posible, el aval o el seguro de caución deberá ser entregado en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o aseguradora

c.) Complementaria: Se exigirá en su caso conforme a lo previsto en la condición 10.1.3 del PCP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a.) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 18 de enero de 2023

b.) Modalidad de presentación:

Licitación electrónica: Sí

Metro de Madrid dispone de una aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada SRM (Supplier Relationship Management) a través de la cual se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas.

Las ofertas se presentarán, en todos los casos, en formato electrónico a través de un acceso seguro destinado a tal efecto y específico para cada Empresa que haya solicitado participar en esta licitación y que haya sido dada de alta en la aplicación electrónica.

Estas ofertas podrán ser presentadas únicamente por aquella persona que previamente haya designado el licitador como persona de contacto y "Metro de Madrid, S.A." haya dado autorización para acceder a la zona destinada a tal efecto mediante la validación de su certificado de identidad electrónica. Según la Ley de firma electrónica 59/2003, "Metro de Madrid, Sociedad Anónima" no es responsable del uso que se vaya a dar de ese certificado, recayendo ésta en el titular del mismo.

c.) Lugar de presentación:

Dirección electrónica:

<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas>

d.) Lengua en que debe redactarse: En castellano. En el caso de presentarse en otro idioma, se presentará con su correspondiente traducción oficial a dicha

lengua.

e.) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

f.) Admisión de variantes, si procede: No

g.) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses

9. Apertura de ofertas:

No procede. La apertura de ofertas de la licitación se realizará de forma electrónica mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid cuando dicha apertura se haya realizado.

10. Gastos de publicidad:

Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 9.000 €. en total. En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, el reparto de los gastos de publicación será proporcional, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 09 de diciembre de 2022.

12. Procedimiento de recurso:

Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo 13, 1ª planta, 28014 Madrid. Teléfono 91 720 63 46. Dirección Internet: www.madrid.org

Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.

Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. C/ Maudes, 17, 28003, Madrid. Teléfono 915803100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, 9 de diciembre de 2022.- Responsable del Área de Contratación y Servicios Corporativos, Nuria López Gimeno.

ID: A220050886-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39192 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de las obras complementarias Nº 1 de la obra "Terminación de las obras de la carretera N-332. Tramo: Variante de Benissa". Provincia de Alicante. Clave 23-A-3500.TF.1.*

Con fecha 18 de noviembre de 2022, el Secretario General de Infraestructuras, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, modificada por la Orden TMA/221/2022), ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de Información Pública del Proyecto Complementario Nº 1 de la obra "Terminación de las obras de la carretera N-332. Tramo: Variante de Benissa". Provincia de Alicante.

3. Aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado de las Obras Complementarias Nº 1 de la obra las obras "Terminación de las obras de la carretera N-332. Tramo: Variante de Benissa". Provincia de Alicante.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

7. Corregir la relación de bienes y derechos con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública relativos a modificación de datos del titular de la parcela o modificación de superficie con el fin de componer una relación de bienes y derechos que recoja el resultado de la información pública.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia

Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para general conocimiento.

València, 9 de diciembre de 2022.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Jose Vte. Pedrola Cubells.

ID: A220050339-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39193 *Anuncio de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por el que se somete a información pública el "Estudio Informativo del Corredor Cantábrico – Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Teruel – Zaragoza. Propuestas Complementarias".*

En fecha 15 de febrero de 2021 se publicó en el BOE nº 39 el anuncio de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, por el que se sometió a información pública el "Estudio Informativo del Corredor Cantábrico – Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Teruel – Zaragoza". Con carácter simultáneo, el estudio informativo se sometió al trámite de audiencia de Administraciones.

Finalizados ambos procesos, se redactó el correspondiente expediente de información pública y audiencia, y el 1 de julio de 2022 se remitió la documentación al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico solicitando el inicio de su evaluación de impacto ambiental ordinaria, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

No obstante, se considera que algunas de las propuestas que fueron presentadas tienen la posibilidad de mejorarse. Ello, junto con la necesidad de incluir nuevos documentos técnicos preceptivos para cumplir con la normativa vigente, ha motivado la redacción de propuestas de trazado complementarias.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, a propuesta de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, ha resuelto aprobar provisionalmente el "Estudio Informativo del Corredor Cantábrico – Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Teruel – Zaragoza. Propuestas Complementarias", e iniciar el proceso de información pública y audiencia de Administraciones.

En virtud de la aprobación provisional del estudio y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se somete a información pública dicho estudio por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general, y sobre el impacto ambiental, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Con carácter previo a la aprobación definitiva del estudio informativo, se requiere la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

No obstante y teniendo en cuenta los días festivos que se sucederán en el transcurso de este trámite, lo cual puede suponer un inconveniente para que los posibles interesados en el procedimiento puedan presentar alegaciones dentro del plazo establecido, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía de oficio el periodo de información pública en el máximo legal, es decir, la mitad del plazo originalmente previsto, de manera que el plazo para formular alegaciones se extenderá hasta un total de 45 días hábiles, contados a

partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Con este objeto, en la siguiente dirección web se puede consultar la documentación completa del estudio informativo, así como se puede acceder a un formulario para la presentación de alegaciones:

<https://www.mitma.gob.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/estudios-y-proyectos-en-tramite>

En el caso de no disponer de medios electrónicos, las alegaciones que se formulen pueden dirigirse a la sede de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, en Plaza de los Sagrados Corazones 7, C.P. 28071, Madrid, indicando como referencia "Información pública. Tramo Teruel – Zaragoza. Propuestas Complementarias".

De acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley del Sector Ferroviario, en las zonas afectadas por esta información pública las administraciones competentes en materia urbanística deberán suspender la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año a partir de la fecha de publicación de este anuncio de información pública.

Madrid, 12 de diciembre de 2022.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A220050428-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39194 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Castellón por el que se somete a información pública la solicitud de Da Silva Gastronómica, S.R.L.L., de modificación sustancial de concesión administrativa.*

A petición de DA SILVA GASTRONÓMICA, S.R.L.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cabo de Tarifa, nº 34, 12100 Grao de Castellón, se ha incoado el preceptivo expediente de modificación sustancial por ampliación de una superficie adicional de 58 m² relativa a terraza colindante a la concesión administrativa para la ocupación y explotación del local 8 tipo I ubicado en la zona lúdica "Plaza del Mar" de la zona de servicio del Puerto de Castellón.

Teniendo en cuenta los términos de la solicitud, la modificación supone que la parcela original de la concesión de 86 m², queda ampliada a una superficie total de 144 m².

Lo que se hace público para que en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por tal petición, puedan solicitar copia del expediente de referencia y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes al respecto.

En caso de que el último día del cómputo coincida en festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Dichas solicitudes deberán presentarse, mediante escrito dirigido a la Dirección de la Autoridad Portuaria de Castellón, a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Castellón (<https://portcastello.sede.gob.es/>) y supletoriamente por el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).

Castelló de la Plana, 12 de diciembre de 2022.- El Presidente, Rafael Simó Sancho.

ID: A220050459-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39195 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Avilés de iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión solicitada por la empresa "Tadarsa Logistics, S.L." en la margen derecha de la ría, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés.*

Por la empresa "Tadarsa Logistics, S.L." ha sido solicitada concesión administrativa para la ocupación de parcela de aproximadamente 41.234 m² en la margen derecha de la ría, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, con destino al almacenaje, fabricación y montaje industrial de componentes y elementos destinados a equipos y plataformas (torres, jackets, piezas de transición, etc.) y su posterior embarque.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 85.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público con el mismo o distinto objeto y en el mismo lugar, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 84 del referido Texto Refundido, a cuyo objeto la documentación deberá remitirse a la Autoridad Portuaria de Avilés, Travesía de la Industria nº 98, 33401 Avilés

Avilés, 30 de noviembre de 2022.- El Director, Ramón Muñoz-Calero García.

ID: A220050528-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39196 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Avilés de iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión solicitada por la empresa "Tadarsa Logistics, S.L." en la fase I del Muelle de Valliniello, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés.*

Por la empresa "Tadarsa Logistics, S.L." ha sido solicitada concesión administrativa para la ocupación de parcela de aproximadamente 10.007 m², en la Fase I del Muelle de Valliniello, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, con destino al almacenaje, fabricación y montaje industrial de componentes y elementos destinados a equipos y plataformas (torres, jackets, piezas de transición, etc.) y su posterior embarque.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 85.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público con el mismo o distinto objeto y en el mismo lugar, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 84 del referido Texto Refundido, a cuyo objeto la documentación deberá remitirse a la Autoridad Portuaria de Avilés, Travesía de la Industria nº 98, 33401 Avilés.

Avilés, 30 de noviembre de 2022.- El Director, Ramón Muñoz-Calero García.

ID: A220050529-1

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

39197 *Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación del "Proyecto Constructivo de supresión del paso a nivel del P.K. 498/296 de la línea Santander –Llanes de la red de ancho métrico. Término municipal de Reocín (Cantabria)".*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Calvo Sotelo, 25, 39002, Santander, Cantabria), en Subdirección de Pasos a Nivel e Instalación de Protección y Seguridad (Paseo del Rey, nº 32, 28008, Madrid), en el Ayuntamiento de Reocín (Barrio La Robleda, 127, 39530, Puente de San Miguel, Reocín, Cantabria) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a Subdirección de Pasos a Nivel e Instalación de Protección y Seguridad (Paseo del Rey, nº 32, 28008, Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Constructivo de supresión del paso a nivel del P.K. 498/296 de la línea Santander –Llanes de la red de ancho métrico. Término municipal de Reocín (Cantabria)".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de Reocín

| Nº de Finca | Polígono/Ref Catastral | Parcela | Titular Actual Nombre y Domicilio | Expropiación (m ²) | Servidumbre (m ²) | Ocupación Temporal (m ²) |
|----------------|------------------------|---------|---|-----------------------------------|----------------------------------|---|
| X-39.0605-0001 | 19 | 197 | Zubelzu Escudero, Emilia Dolores Cl La Concordia 184 Bl:B Pl:02 Pt:C Puente San Miguel 39530 Reocin (Cantabria) | 289 | 0 | 5713 |
| X-39.0605-0002 | 19 | 196 | Alonso Diego, Francisco Borja BO La Tejera 12 Pt:A 39478 Piélagos (Cantabria) | 271 | 0 | 5654 |
| X-39.0605-0003 | 19 | 9013 | Vías Terrestres y Fluviales Cl Aduana 39004 Santander (Cantabria); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Estación de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao (Vizcaya) | 107 | 0 | 415 |
| X-39.0605-0004 | 19 | 210 | ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Estación de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao (Vizcaya) | 33 | 0 | 0 |
| X-39.0605-0005 | 19 | 9009 | ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Estación de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao (Vizcaya) | 42 | 0 | 0 |
| X-39.0605-0006 | 19 | 225 | ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Estación de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao (Vizcaya) | 30 | 0 | 0 |

| Nº de Finca | Polígono/Ref Catastral | Parcela | Titular Actual Nombre y Domicilio | Expropiación (m²) | Servidumbre (m²) | Ocupación Temporal (m²) |
|----------------|------------------------|---------|---|----------------------|---------------------|----------------------------|
| X-39.0605-0007 | 19 | 9010 | Vías Terrestres y Fluviales CI Aduana 39004 Santander (Cantabria) | 263 | 0 | 0 |
| X-39.0605-0008 | 19 | 241 | Junta Vecinal de Villapresente BO Villapresente 39538 Reocin (Cantabria) | 503 | 0 | 591 |
| X-39.0605-0009 | 19 | 194 | Alonso Diego, Francisco Borja BO La Tejera 12 Pt:A 39478 Piélagos (Cantabria) | 3385 | 0 | 0 |
| X-39.0605-0010 | 19 | 211 | ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Estación de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao (Vizcaya) | 90 | 0 | 0 |
| X-39.0605-0011 | 19 | 193 | González Argueso, Jesús Mn Reocin 39590 Reocin (Cantabria) | 894 | 0 | 0 |
| X-39.0605-0012 | 19 | 342 | Gómez Sánchez de Movellán, José César CI Vriato 53 Es:1 Pl:03 Pt:1 28010 Madrid (Madrid) Gómez Cacho, María Socorro (Herederos de) BO Cerrazo 39538 Reocin (Cantabria); Gómez Cacho, Ernesto (Herederos de) CI Antonio Machado 7 22300 Barbastro (Huesca) | 3687 | 0 | 0 |
| X-39.0605-0013 | 19 | 9017 | Vías Terrestres y Fluviales CI Aduana 39004 Santander (Cantabria) | 88 | 0 | 0 |
| X-39.0605-0014 | 19 | 142 | Barquin Ortiz, Vicente BO Bedón-Villapresente 59 Es:A 39538 Reocin (Cantabria); Barquin Ortiz, Alberto (Herederos de) CI Fernando Arce 3 Pl:06 Pt:E 39300 Torrelavega (Cantabria) | 685 | 0 | 0 |

Madrid, 5 de diciembre de 2022.- Director General de Conservación y Mantenimiento. ADIF, Ángel Contreras Marín.

ID: A220050547-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39198 *Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto De Construcción Para La Ampliación De Vías De Apartado Hasta Una Longitud Útil De 750 M En Estaciones Del Tramo Zaragoza-Tarragona Por Caspe. Estaciones De Fuentes De Ebro Y La Puebla De Híjar".*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en Subdelegación de Gobierno de Zaragoza, (Plaza de Nuestra Señora Del Pilar 13, 50003-Zaragoza), Subdelegación de Gobierno de Teruel, (Plaza San Juan 4, 44001 Teruel), en el Ayuntamiento de Fuentes Del Ebro (Plaza Constitución nº 4, 50740 Fuentes Del Ebro, Zaragoza), Ayuntamiento de la Puebla de Híjar (Plaza de España nº 1, 44510, La Puebla De Híjar, Teruel) en la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Adif (Calle Titán, 4 y 6, 10ª Planta, 28045 Madrid) y en "Información Pública" del Portal de Transparencia de la Web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Adif (Calle Titán, 4 y 6, 10ª Planta, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación Proyecto De Construcción Para La Ampliación De Vías De Apartado Hasta Una Longitud Útil De 750 M En Estaciones Del Tramo Zaragoza-Tarragona Por Caspe. Estaciones De Fuentes De Ebro Y La Puebla De Híjar"

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de Fuentes de Ebro

| Nº de Finca | Polígono / Ref. Catastral | Parcela | Título Actual Nombre y Domicilio | Expropiación (m²) | Servidumbre (m²) | Ocupación Temporal (m²) | Total (m²) |
|----------------|---------------------------|---------|--|-------------------|------------------|-------------------------|------------|
| Y-50.1152-0001 | 34 | 79 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; MARIA CARMEN ROMERO LAPUENTE; PS JUSTICIA 57 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA); | 15 | 0 | 0 | 15 |
| Y-50.1152-0002 | 34 | 193 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 3086 | 0 | 3965 | 7051 |
| Y-50.1152-0003 | 9 | 53 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; JOSE OLAGUE GAYAN; CL FALLA MANUEL 18 ES T PI:OD PT:AS 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA); | 672 | 0 | 0 | 672 |
| Y-50.1152-0004 | 34 | 9003 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 9977 | 0 | 0 | 9977 |
| Y-50.1152-0005 | 9 | 71 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; JOSE OLAGUE GAYAN; CL FALLA MANUEL 18 ES T PI:OD PT:AS 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA); | 656 | 0 | 0 | 656 |
| Y-50.1152-0006 | 9 | 74 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; JOSE ANTONIO PORROCHE SORBE; CL COSTA 3 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA); | 1288 | 0 | 0 | 1288 |

| Nº de Finca | Polígono / Ref. Catastral | Parcela | Titula Actual Nombre y Domicilio | Expropiación (m ²) | Servidumbre (m ²) | Ocupación Temporal (m ²) | Total (m ²) |
|----------------|---------------------------|---------|---|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| Y-50.1152-0007 | 9 | 75 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; MIGUEL CARRERAS GAYAN; CL SITIOS 25 ES:T PI:OD PT:AS 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA); | 274 | 0 | 0 | 274 |
| Y-50.1152-0008 | 9 | 90 | MARÍA JESUS LIZAGA TOLON CL HUESCA 1 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA) | 249 | 0 | 0 | 249 |
| Y-50.1152-0009 | 9 | 91 | JOSE ANTONIO PORROCHE SORBE CL COSTA 3 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA) | 267 | 0 | 0 | 267 |
| Y-50.1152-0010 | 9 | 93 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; HEREDEROS DE SANTIAGO ERLAC GUILLAMON; CL DOCTOR FLEMING 19 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA); | 446 | 0 | 0 | 446 |
| Y-50.1152-0011 | 9 | 97 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; JOSE LUIS LIZAGA GARCÍA MORENO; CL RIO EBRO 50740 (ZARAGOZA); | 591 | 0 | 0 | 591 |
| Y-50.1152-0012 | 9 | 101 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; MIGUEL GALLEGO ARGUETA; PZ FRANCISCO CUENCA 9 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA); | 300 | 0 | 0 | 300 |
| Y-50.1152-0013 | 9 | 103 | DOMINGO BERGES LIZARRRA CL DR ZAMENHOF 5 ES:T PI:OD PT: AS 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA) | 318 | 0 | 0 | 318 |
| Y-50.1152-0014 | 9 | 245 | MARÍA TERESA CARRERAS UBALDE CL COSTA 3 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA) | 245 | 0 | 0 | 245 |
| Y-50.1152-0015 | 9 | 272 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; JUAN JOSÉ MIRANDA ALIACAR; PS DEL JUSTICIA 50 50740 FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA); | 271 | 0 | 0 | 271 |
| Y-50.1152-0016 | 9 | 9008 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 4877 | 0 | 0 | 4877 |
| Y-50.1152-0017 | 9 | 9018 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 1640 | 0 | 0 | 1640 |
| Y-50.1152-0018 | 34 | 129 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 276 | 0 | 0 | 276 |

Término Municipal de La Puebla de Híjar

| Nº de Finca | Polígono / Ref. Catastral | Parcela | Titula Actual Nombre y Domicilio | Expropiación (m ²) | Servidumbre (m ²) | Ocupación Temporal (m ²) | Total (m ²) |
|----------------|---------------------------|---------|---|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| Y-44.1912-0001 | 2 | 85 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; MARCIAL ESTEBAN AGUILAR; CL ENSANCHE BALLESTAS 6; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 443 | 0 | 0 | 443 |
| Y-44.1912-0002 | 2 | 86 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 543 | 0 | 0 | 543 |
| Y-44.1912-0003 | 2 | 87 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; MARCIAL ESTEBAN AGUILAR; CL ENSANCHE BALLESTAS 6; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); ROSA MARIA ESTEBAN CAMERANO; CL TIO JORGE 13; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 149 | 0 | 0 | 149 |
| Y-44.1912-0004 | 2 | 261 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 5386 | 0 | 0 | 5386 |
| Y-44.1912-0005 | 2 | 265 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; DESCONOCIDO, AV SAGUNTO 24; 44002 TERUEL; | 908 | 0 | 0 | 908 |
| Y-44.1912-0006 | 2 | 9014 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR; PZ ESPAÑA 1; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 1872 | 0 | 0 | 1872 |
| Y-44.1912-0007 | 3 | 11 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR; PZ ESPAÑA 1; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 2125 | 0 | 54 | 2179 |
| Y-44.1912-0008 | 3 | 12 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; JUAN DE DIOS AVILA GALLEGO; CL BONAVISTA DE 47 PI:00 PT:DR; 17244 CASSA DE LA SELVA (GIRONA); | 1689 | 0 | 0 | 1689 |
| Y-44.1912-0009 | 3 | 13 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; CARMEN GIMENO MORER; PZ IGLESIA 10; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 964 | 0 | 0 | 964 |
| Y-44.1912-0010 | 3 | 14 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; CARMEN OLIVER ALONSO; CL BARTRINA 1 Es:A PI:047 PT:02; 08030 BARCELONA; | 1453 | 0 | 0 | 1453 |
| Y-44.1912-0011 | 3 | 18 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; PILAR ROMERO NAVARRO; CL DELS MESTRES 2 PL:01 PT:1; MORA D'EBRE (TARRAGONA); JOSE ROMERO NAVARRO; CALLE NO DISPONIBLE; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 31 | 0 | 0 | 31 |
| Y-44.1912-0012 | 3 | 19 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; CARPINTERIA METALICA MASISAL SL; UR TORRE BARAJAS VENTA OLIV 10 PI:B; 50011 ZARAGOZA; | 48 | 0 | 0 | 48 |
| Y-44.1912-0013 | 3 | 20 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; HEREDEROS DE BENITA ARTAL ARROYO; CL VILLAHERMOSA (DUQUESA) 6 Es:D PI:02 PT:B; 50010 ZARAGOZA; | 724 | 0 | 0 | 724 |
| Y-44.1912-0014 | 3 | 31 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR; PZ ESPAÑA 1; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 162 | 0 | 0 | 162 |
| Y-44.1912-0015 | 3 | 32 | JOSE SALVADOR VALERO PZ MAJOR 1 PT:01 PT:2 08850 GAVA (BARCELONA) | 92 | 0 | 0 | 92 |
| Y-44.1912-0016 | 3 | 100 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; PILAR ROMERO NAVARRO; CL DELS MESTRES 2 PL:01 PT:1; MORA D'EBRE (TARRAGONA); JOSE ROMERO NAVARRO; CALLE NO DISPONIBLE; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 247 | 0 | 0 | 247 |
| Y-44.1912-0017 | 3 | 195 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 13430 | 0 | 2967 | 16397 |
| Y-44.1912-0018 | 3 | 197 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 1084 | 0 | 3 | 1087 |
| Y-44.1912-0019 | 3 | 205 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 5207 | 0 | 0 | 5207 |
| Y-44.1912-0020 | 3 | 9006 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR; PZ ESPAÑA 1; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 134 | 0 | 0 | 134 |
| Y-44.1912-0021 | 3 | 9011 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR; PZ ESPAÑA 1; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 53 | 0 | 9 | 62 |
| Y-44.1912-0022 | 21 | 2 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 8720 | 0 | 3766 | 12486 |
| Y-44.1912-0023 | 21 | 220 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR; PZ ESPAÑA 1; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 10 | 0 | 131 | 141 |
| Y-44.1912-0024 | 21 | 214 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; MINERA CATALANO ARAGONESA SA; PJ PARAJE LA VAL 1; 44547 ARINO (TERUEL); | 39 | 0 | 39 | 78 |
| Y-44.1912-0025 | 21 | 190 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO; CL OCATA S/N; 08003 BARCELONA; AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR; PZ ESPAÑA 1; 44510 LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL); | 426 | 0 | 0 | 426 |
| Y-44.1912-0026 | 31 | 105 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 8964 | 0 | 0 | 8964 |
| Y-44.1912-0027 | 504 | 5155 | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 3026 | 0 | 0 | 3026 |
| Y-44.1912-0028 | 4870612YL16 47S0001JW | | ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CL OCATA S/N 08003 BARCELONA | 1220 | 0 | 0 | 1220 |

Madrid, 7 de diciembre de 2022.- La Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos, Montserrat Rallo del Olmo.

ID: A220050554-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

39199 *Extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para la participación en el Festival Internacional de Teatro Escolar en español en las Secciones Bilingües de centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía, correspondientes a 2023.*

BDNS(Identif.):664050

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664050>)

Primero. Beneficiarios.

Grupos de teatro ganadores del primer y del segundo premios del Festival de teatro, compuestos por estudiantes de las secciones bilingües de español de centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía, en sus fases nacionales.

Segundo. Objeto.

Convocar ayudas para la participación en la fase internacional del Festival de Teatro en español, correspondientes al año 2023, en su XXIV edición.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril, publicada en el BOE de 12 de mayo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía.

Importe global máximo de 50.000 euros, con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.03.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 6 al 15 de febrero de 2023.

Madrid, 30 de noviembre de 2022.- El Secretario de Estado de Educación, José Manuel Bar Cendón.

ID: A220050890-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

39200 *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se convoca el V Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista*

BDNS(Identif.):663858

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663858>)

Primero. - Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo las condiciones de la convocatoria, desarrollen software, hardware o sensing aplicable a su negocio en la actividad comercial minorista. El concurso tiene diferentes categorías: a) Ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial, b) Ideas orientadas a la tecnificación de los negocios con venta online y offline, c) Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales urbanas, establecimientos comerciales colectivos y/o mercados municipales y d) Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales rurales.

Segundo. - Objeto.

Promover el talento y la innovación a la hora de generar soluciones tecnológicas en el comercio minorista de manera que se dinamice y modernice dicha actividad comercial.

Tercero. - Bases reguladoras.

Las bases reguladoras del "V Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista" se encuentran recogidas en la Orden ICT/267/2019 de 28 de febrero y publicadas en el BOE nº 58 el 8 de marzo de 2019. Dicha orden ha sido modificada por la Orden ICT/841/2020, de 28 de agosto, por la que se modifica la Orden ICT/267/2019, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios en el Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista.

Cuarto. - Dotación.

La dotación económica de los premios asciende a 23.800 € a repartir entre las ideas ganadoras que serán como máximo 4.

Además, los ganadores podrán disfrutar de las siguientes soluciones de la cartera de servicios de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. durante el año siguiente a la selección del proyecto en el concurso de ideas: siguiente a la selección del proyecto en el concurso de ideas:

- Los ganadores podrán utilizar las infraestructuras de "Correos Labs" con el objeto de desarrollar e implementar sus proyectos.

- Los ganadores podrán utilizar las "Soluciones ecommerce" de Correos para vender por internet ("Crear Tienda Online" o "Vender en Marketplaces") con un 50% de descuento sobre las tarifas de los planes anuales publicados (tanto de Basic como de Premium) y un 20% de descuento sobre el servicio de diseño personalizado.

- Los ganadores podrán beneficiarse del uso de soluciones de paquetería de Correos con precios promocionados y descuentos sobre las tarifas publicadas.

- Los ganadores podrán vender en "Correos Market", sin comisiones de venta sobre productos físicos, ni compromiso de permanencia, con acceso a tarifas de paquetería ventajosas, recibiendo difusión en los diferentes canales de comunicación propios de Correos.

Los ganadores podrán elegir la solución o soluciones que más les convengan de entre las citadas. El periodo de disfrute de dichas soluciones será de un año a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de los premios.

También podrán ser objeto de mención con carácter honorífico otras ideas, sin dotación económica alguna.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los interesados podrán presentar su solicitud de participación en formato digital siguiendo los modelos anexados en la convocatoria y enviándolos por vía telemática a la siguiente dirección: areaeconomica@femp.es. La FEMP estará a disposición de los candidatos para posibles aclaraciones o información adicional que puedan requerir en la anterior dirección de correo electrónico o en el nº de teléfono 91 364 3700.

Madrid, 9 de diciembre de 2022.- Xiana Margarida Méndez Bértolo

La Secretaria de Estado de Comercio.

ID: A220050831-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39201 *Anuncio de la Demarcación de Costas en Illes Balears en procedimiento de otorgamiento de una concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.12 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se hace público que por Orden Ministerial de 17/06/2022 la Dirección General de la Costa y del Mar ha otorgado la concesión de referencia con las siguientes condiciones principales:

Titular: Masampe S.L

Referencia: CNC02/01/07/0060 PM/MA-15/NGT

Destino: varadero y escalera

Superficie: 69metros cuadrados

Plazo/Fecha fin: plazo de diez (10) años, prorrogables por una sola vez hasta un máximo de cinco (5) años

Canon anual: 825,36 euros

Palma, 1 de diciembre de 2022.- La Jefa de la Demarcación de Costas en Illes Balears, Almudena Domínguez Garcés.

ID: A220050469-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39202 *Anuncio de la Demarcación de Costas en Illes Balears en procedimiento de otorgamiento de una concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.12 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se hace público que por Orden Ministerial de 15/07/2022, la Dirección General de la Costa y del Mar ha otorgado la concesión de referencia con las siguientes condiciones principales:

Titular: Grupotel Dos, S.A.

Referencia: CNC02/04/07/0016 PM/IB-2/ GDSA

Destino: dos escaleras de acceso al mar

Superficie: 17 metros cuadrados

Plazo/Fecha fin: plazo de diez (10) años, prorrogables por una sola vez hasta un máximo de cinco (5) años

Canon anual: 1.290,42 euros

Palma, 1 de diciembre de 2022.- La Jefa de la Demarcación de Costas en Illes Balears, Almudena Domínguez Garcés.

ID: A220050485-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39203 *Anuncio de la Demarcación de Costas en Illes Balears en procedimiento de otorgamiento de una concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.12 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se hace público que por Orden Ministerial de 15/07/2022, la Dirección General de la Costa y del Mar ha otorgado la concesión de referencia con las siguientes condiciones principales:

Titular: Hopi S.A.

Referencia: CNC02/09/07/0008 PM/MA-24/ HSA

Destino: muro de defensa, terraza y accesos

Superficie: 196 metros cuadrados

Plazo/Fecha fin: plazo de diez (10) años, prorrogables por una sola vez hasta un máximo de cinco (5) años

Canon anual: 5.438,25 euros

Palma, 1 de diciembre de 2022.- La Jefa de la Demarcación de Costas en Illes Balears, Almudena Dominguez Garcés.

ID: A220050497-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39204 *Anuncio de la Demarcación de Costas en Illes Balears en procedimiento de otorgamiento de una concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.12 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se hace público que por Orden Ministerial de 12/07/2022, la Dirección General de la Costa y del Mar ha otorgado la concesión de referencia con las siguientes condiciones principales:

Titular: Club Náutico Mal Pas

Referencia: CNC02/09/07/0015 PM/MA-14/CNMP

Destino: destino a dársena

Superficie: 1.399 metros cuadrados

Plazo/Fecha fin: plazo de diez (10) años, prorrogables por una sola vez hasta un máximo de cinco (5) años

Canon anual: 30.603,56 euros

Palma, 1 de diciembre de 2022.- La Jefa de la Demarcación de Costas en Illes Balears, Almudena Dominguez Garcés.

ID: A220050498-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39205 *Anuncio de la Demarcación de Costas en Illes Balears en procedimiento de otorgamiento de una concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.12 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se hace público que por Orden Ministerial de 15/07/2022, la Dirección General de la Costa y del Mar ha otorgado la concesión de referencia con las siguientes condiciones principales:

Titular: Dña. Margarita Llambias Galmesla

Referencia: CNC02/15/07/0115PM/MA-5/MLLG

Destino: caseta guardabotes y rampa varadero

Superficie: 15 metros cuadrados

Plazo/Fecha fin: plazo de diez (10) años, prorrogables por una sola vez hasta un máximo de cinco (5) años

Canon anual: 433,92 euros

Palma, 1 de diciembre de 2022.- La Jefa de la Demarcación de Costas en Illes Balears, Almudena Domínguez Garcés.

ID: A220050505-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39206 *Extracto de la Resolución 13 de diciembre de 2022 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad*

BDNS(Identif.):663848

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663848>)

Primero.-Beneficiarios.

Aquellas personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 5.1 y 5.2 de las Bases Reguladoras para la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad.

Segundo.-Objeto.

Conceder, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, 22 becas destinadas a personas con titulación universitaria, de formación profesional o certificado de profesionalidad en el ámbito de las competencias de la Fundación Biodiversidad, de acuerdo a los perfiles requeridos.

Tercero.-Bases reguladoras

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras para la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad. BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2019.

Cuarto.-Dotación.

La dotación global de las 22 becas es de hasta 221.760,00 €. La dotación máxima de las ayudas será de hasta 600 euros u 840 euros mensuales dependiendo de la modalidad seleccionada. Las ayudas de formación tendrán una duración de máxima de doce meses improrrogables.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hasta el día 15 de enero de 2023, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.

Sexto.-Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, www.fundacion-biodiversidad.es

Madrid, 13 de diciembre de 2022.- La Directora de la Fundación Biodiversidad,
F.S.P., Elena Pita Domínguez.

ID: A220050830-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

39207 *Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural en Lérida por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y declaración de utilidad pública, autorización del proyecto de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable y evaluación de impacto ambiental del anexo al proyecto de línea aérea de alta tensión 220 kV SET Seròs-Centro de Medida de la PSF Rascon Solar y del modificado de proyecto de ejecución del recinto de punto de medida y línea subterránea de alta tensión, en los términos municipales de Alcarràs, Albatàrrec y Lérida, en la provincia de Lérida, (Expediente: FUE-2020-01816469).*

La legislación aplicable a esta instalación es, básicamente, la siguiente: a efectos energéticos: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; el Real decreto 413/2014, de 6 de junio, por el cual se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables; el Decreto Ley 24/2021, de 26 de octubre, de aceleración del despliegue de las energías renovables distribuidas y participadas y el Decreto Ley 5/2022, de 17 de mayo, de medidas urgentes para contribuir a paliar los efectos del conflicto bélico de Ucrania en Cataluña de actualización de determinadas medidas adoptadas durante la pandemia de la COVID19. A efectos ambientales: la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. A efectos urbanísticos: la Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto y el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo. A efectos paisajísticos: la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje y el Decreto 343/2006, de 19 de septiembre, por el cual se desarrolla la Ley 8/2005, de 8 de junio, y se regulan los estudios e informes de impacto e integración paisajística.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Decreto ley 16/2019, se somete a información pública el proyecto de la instalación referenciada, durante un periodo mínimo de 30 días, con efectos en los procedimientos administrativos para la obtención de la autorización administrativa previa y de construcción y para la declaración de utilidad pública, el procedimiento para la autorización del proyecto de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable y el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Persona peticionaria: RASCON SOLAR, SL, con domicilio social en la calle Cardenal Marcelo Spínola, 4, 1.º de Madrid.

Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable y evaluación de impacto ambiental del anexo al proyecto de línea aérea de alta tensión 220 kV SET Seròs-Centro de Medida de la PSF Rascon Solar, de 50 MW, sobre terreno en suelo no urbanizable, y del modificado de proyecto de ejecución

del recinto de punto de medida y línea subterránea de alta tensión, en los términos municipales de Alcarràs, Albatàrrec y Lleida.

El proyecto de referencia comporta la modificación de parte de las instalaciones y de la relación de bienes y derechos afectados anexa al anuncio sobre la solicitud de autorización previa y de construcción, declaración de utilidad pública, autorización del proyecto de actuación específica de interés público y evaluación de impacto ambiental del proyecto de la planta Rascon Solar, de 50 MW, sobre terreno en suelo no urbanizable y su infraestructura de evacuación, publicado en el DOGC núm. 8566 de 20.12.2021.

Expediente: FUE-2020-01816469.

Características principales de la línea aérea de alta tensión SET Seròs - Recinto de punto de medida:

Sistema: corriente alterna trifásica.

Circuitos: 2.

Tensión de servicio: 220 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Longitud: 13 Km.

Origen: subestación eléctrica SET Seròs 30/220 kV en el término municipal de Alcarràs.

Destinación: Recinto del Punto de Medida.

Términos municipales afectados: Alcarràs, Albatàrrec y Lleida.

Recinto de Punto de Medida y línea subterránea de alta tensión 220 kV:

El Recinto de Punto de Medida conecta las plantas solares Rascon Solar, Rufete Solar, Rabilargo Solar, Jilguero Solar y Juno Solar 1 a la red de transporte eléctrico, y realiza una medida total globalizadora de la energía generada.

Características principales de la Línea soterrada de alta tensión:

Sistema: corriente alterna trifásica.

Tensión de servicio: 220 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Longitud: 0,363 km.

Origen: Recinto del Punto de Medida.

Destinación: parque interior 220 kV de la SE Albatàrrec.

Término municipal afectado: Albatàrrec.

Presupuesto total de las instalaciones: 16.640.245,65 euros.

Se publica para qué todas aquellas personas interesadas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto técnico ejecutivo, el proyecto de actuación específica, el estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural en Lleida, situadas en la avenida del Segre, 7 o en el tablón de anuncios de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>) y formular, preferentemente por medio electrónico (<https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Peticio-generica>), indicando en el asunto el número del expediente que consta en el título del Anuncio, y dirigidas a los Servicios Territoriales del Departamento en Lleida, las alegaciones que crean oportunas y/o aportar los datos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

La consulta presencial requerirá solicitar cita previa, llamando en el teléfono 973 72 80 00 en horario de 9 h a 14 h.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, modificados y desafectados

Abreviaturas utilizadas:

FN=número de finca; RC=referencia catastral; TI=titular/s; CT=clase de terreno; OD=ocupación definitiva (m2); OT=ocupación temporal (m2); SA=superficie acceso planta (m2); SV=servidumbre de vuelo (m2); SP=superficie soporte/aerogenerador (m2); SNE=superficie no edificabilidad (m2); ST=superficie de tala (m2).

Relación de afectaciones

Nuevas afectaciones

| NOMBRE INSTALACIÓN: CM - LSAT 220kV | | | | TITULAR: RASCON SOLAR, S.L. | | | | | | |
|-------------------------------------|----------------|-------------------------------------|---------|-----------------------------|---------|-------|----|----|--------|----|
| FN | RC | TI | CT | OD | OT | SA | SV | SP | SNE | ST |
| 1001 | 25900A02200240 | CASAÑAS CASTELLVI JORDI | RÚSTICO | 1358,1 | 91,87 | 29,43 | | | 1358,1 | |
| 1001 | 25900A02200240 | CASAÑAS CASTELLVI JULIA | RÚSTICO | 1358,1 | 91,87 | 29,43 | | | 1358,1 | |
| 1001 | 25900A02200240 | CASAÑAS CASTELLVI JOAN | RÚSTICO | 1358,1 | 91,87 | 29,43 | | | 1358,1 | |
| 1002 | 25900A02200306 | RECASENS GUINJUAN DIVINA INMACULADA | RÚSTICO | 328,58 | 1168,38 | | | | 328,58 | |
| 1003 | 25900A02209051 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | RÚSTICO | 10,8 | 39,65 | | | | 10,8 | |

| NOMBRE INSTALACIÓN: LAT 220 kV SET SEROS - CM | | | | TITULAR: RASCON SOLAR, S.L. | | | | | | |
|---|----------------|--|-----------------|-----------------------------|--------|------|----|----|--------|----|
| FN | RC | TI | CT | OD | OT | SA | SV | SP | SNE | ST |
| 1058 | 25011A00200342 | AJUNTAMENT D'ALCARRAS | RÚSTICO | 0 | 0 | 64,9 | 0 | | 0 | 0 |
| 1060 | 25900A02909155 | CAMÍ VEÏNAL | DOMINIO PÚBLICO | 2,83 | 45,44 | 0 | 0 | | 2,83 | 0 |
| 1061 | 25900A02900335 | RIBES BERTRAN MERCEDES | RÚSTICO | 45,84 | 646,01 | 0 | 0 | | 45,84 | 0 |
| 1064 | 25900A02900303 | RIBES BERTRAN MERCEDES | RÚSTICO | 74,23 | 419,07 | 0 | 0 | | 74,23 | 0 |
| 1065 | 25900A02909060 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0,28 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| 1066 | 25900A02900305 | BERTRAN PRUNERA JUAN | RÚSTICO | 0 | 57,66 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| 1067 | 25900A02900304 | EXPLOTACIONES AGRICOLAS CERVERA CARRAS SLU | RÚSTICO | 0 | 6,22 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| 1068 | 25900A02900324 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 380,66 | 1008,4 | 0 | 0 | | 380,66 | 0 |
| 1069 | 25900A02900327 | ROCASPANA BASTIDA JOSE HEREDEROS DE | RÚSTICO | 60,92 | 167,79 | 0 | 0 | | 60,92 | 0 |
| 1070 | 25900A02909047 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 76,66 | 400,07 | 0 | 0 | | 76,66 | 0 |
| 1071 | 25900A02900328 | EN INVESTIGACION | RÚSTICO | 10,16 | 69,94 | 0 | 0 | | 10,16 | 0 |
| 1072 | 25900A02909048 | CAMÍ VEÏNAL | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 2,66 | 0 | 0 | | 0 | 0 |
| 1073 | 25900A02900306 | RIBOT SISO JAVIER | RÚSTICO | 0 | 15,12 | | | | 0 | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|------|----------------|--|-----------------|--------|---------|---|---|--------|---|--|
| 1074 | 25900A02900316 | GODIA BADIA RAMON ANTONIO | RÚSTICO | 167,74 | 1207,08 | 0 | 0 | 167,74 | 0 | |
| 1075 | 25900A02900330 | AIGE PASCUAL JOSEFINA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 71 | 149,47 | 0 | 0 | 71 | 0 | |
| 1076 | 25900A02900312 | AIGE PASCUAL JOSEFINA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 88,8 | 170,69 | 0 | 0 | 84,8 | 0 | |
| 1076 | 25900A02900312 | AIGE SANCHEZ ANTONIO | RÚSTICO | 88,8 | 170,69 | 0 | 0 | 84,8 | 0 | |
| 1076 | 25900A02900312 | SANCHEZ POLIT MARIA TERESA | RÚSTICO | 88,8 | 170,69 | 0 | 0 | 84,8 | 0 | |
| 1077 | 25900A02900331 | AIGE PASCUAL JOSEFINA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 333,11 | 789,17 | 0 | 0 | 333,11 | 0 | |
| 1078 | 25900A02600389 | AIGE PASCUAL JOSEFINA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 420,5 | 931,54 | 0 | 0 | 416,5 | 0 | |
| 1078 | 25900A02600389 | AIGE SANCHEZ ANTONIO | RÚSTICO | 420,5 | 931,54 | 0 | 0 | 416,5 | 0 | |
| 1078 | 25900A02600389 | SANCHEZ POLIT MARIA TERESA | RÚSTICO | 420,5 | 931,54 | 0 | 0 | 416,5 | 0 | |
| 1079 | 25900A02609113 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 52,38 | 122,72 | 0 | 0 | 52,38 | 0 | |
| 1080 | 25900A02600388 | INTEGRACIONES Y EXPLOTACIONES BERGUA SL | RÚSTICO | 12,87 | 55,48 | 0 | 0 | 12,87 | 0 | |
| 1082 | 25900A02609121 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 6,73 | 15,85 | 0 | 0 | 6,73 | 0 | |
| 1083 | 25900A02600387 | PELEGRI COLOM JOSE | RÚSTICO | 55,82 | 115,64 | 0 | 0 | 55,82 | 0 | |
| 1084 | 25900A02609111 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 660,63 | 1383,02 | 0 | 0 | 660,63 | 0 | |
| 1085 | 25900A02600386 | VAQUERIA ILERMILK SL | RÚSTICO | 293,59 | 995,29 | 0 | 0 | 293,59 | 0 | |
| 1086 | 25900A02600385 | PARIS VERDU JOSE MARIA | RÚSTICO | 389,39 | 844,72 | 0 | 0 | 389,39 | 0 | |
| 1087 | 25900A02609142 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 20,78 | 71,19 | 0 | 0 | 20,78 | 0 | |
| 1088 | 25900A02609034 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0,59 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 1089 | 25900A02700184 | FUIXENCH GIRIBET MARIA CARMEN | RÚSTICO | 139,55 | 310,96 | 0 | 0 | 139,55 | 0 | |
| 1090 | 25900A02700178 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 319,94 | 870,74 | 0 | 0 | 319,94 | 0 | |
| 1091 | 25900A02700177 | COLOME UTGE VICTOR | RÚSTICO | 200,26 | 679,62 | 0 | 0 | 200,26 | 0 | |
| 1092 | 25900A02709032 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 7,45 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 1093 | 25900A02700170 | SARRADO SERRER MARIA JOSE | RÚSTICO | 551,79 | 1379,58 | 0 | 0 | 551,79 | 0 | |
| 1094 | 25900A02700162 | FORT DURAN ELENA | RÚSTICO | 108,14 | 637,02 | 0 | 0 | 108,14 | 0 | |
| 1094 | 25900A02700162 | TARIBO PADULLES JOSE HEREDEROS DE | RÚSTICO | 108,14 | 637,02 | 0 | 0 | 108,14 | 0 | |
| 1095 | 25900A02709029 | CAMÍ VEINAL | DOMINIO PÚBLICO | 13,88 | 49,61 | 0 | 0 | 13,88 | 0 | |
| 1096 | 25900A02709031 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 3,16 | 33,08 | 0 | 0 | 3,16 | 0 | |
| 1097 | 25900A02709004 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 107,56 | 132,47 | 0 | 0 | 107,56 | 0 | |
| 1098 | 25900A02700161 | CAMARASA PEREZ MARIA JOSE | RÚSTICO | 199,21 | 955,85 | 0 | 0 | 199,21 | 0 | |
| 1098 | 25900A02700161 | GIMENO LLOBET ESTEBAN | RÚSTICO | 199,21 | 955,85 | 0 | 0 | 199,21 | 0 | |
| 1099 | 25900A02700146 | VALL LLEBRERA GIMENO LUIS | RÚSTICO | 103,01 | 628,12 | 0 | 0 | 103,01 | 0 | |
| 1100 | 25900A02700144 | LLOVET TORRELLES MARIA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 98,69 | 313,49 | 0 | 0 | 98,69 | 0 | |
| 1101 | 25900A02700140 | VALLS CASTELLS RAMON | RÚSTICO | 352,11 | 875,46 | 0 | 0 | 352,11 | 0 | |
| 1101 | 25900A02700140 | VALLS CASTELLS SEBASTIAN | RÚSTICO | 352,11 | 875,46 | 0 | 0 | 352,11 | 0 | |
| 1102 | 25900A02709027 | DEPARTAMENT D'AGRICULTURA, RAMADERIA I PESCA DE LA GENERALITAT | DOMINIO PÚBLICO | 0,24 | 25,15 | 0 | 0 | 0,24 | 0 | |
| 1103 | 25900A02700139 | OLIVE GRAU MERCEDES | RÚSTICO | 63,75 | 205,56 | 0 | 0 | 63,75 | 0 | |
| 1104 | 25900A02700358 | OLIVE GRAU MERCEDES | RÚSTICO | 93,03 | 115,77 | 0 | 0 | 93,03 | 0 | |
| 1105 | 25900A02700137 | CERVERA GIMENO FRANCISCO | RÚSTICO | 0 | 17,79 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 1105 | 25900A02700137 | CERVERA GIMENO RAMON | RÚSTICO | 0 | 17,79 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 1106 | 25900A02700136 | GARCIA DE CACERES GARCIA DEL BARRIO MERCEDES | RÚSTICO | 26,65 | 151,95 | 0 | 0 | 26,65 | 0 | |
| 1107 | 25900A02700135 | GINE GOMEZ FRANCISCO HEREDEROS DE | RÚSTICO | 29,97 | 198,04 | 0 | 0 | 29,97 | 0 | |
| 1107 | 25900A02700135 | GINE SABATE ALBERT | RÚSTICO | 29,97 | 198,04 | 0 | 0 | 29,97 | 0 | |
| 1109 | 25900A02700131 | GINE MORAGUES JOSEFA | RÚSTICO | 22,28 | 167,02 | 0 | 0 | 22,28 | 0 | |
| 1111 | 25900A02709000 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 7,39 | 184,72 | 0 | 0 | 7,39 | 0 | |
| 1112 | 25900A02700360 | ALONSO CANALES ANGEL | RÚSTICO | 7,39 | 39,76 | 0 | 0 | 7,39 | 0 | |
| 1112 | 25900A02700360 | ALONSO CANALES ANTONIO | RÚSTICO | 83,6 | 39,76 | 0 | 0 | 83,6 | 0 | |
| 1113 | 25900A02700126 | LLAVANERAS CHICO JOSE FRANCISCO | RÚSTICO | 59,01 | 374,88 | 0 | 0 | 59,01 | 0 | |
| 1114 | 25900A02700125 | CERVERA GIMENO FRANCISCO | RÚSTICO | 59,01 | 282,29 | 0 | 0 | 59,01 | 0 | |
| 1114 | 25900A02700125 | CERVERA GIMENO RAMON | RÚSTICO | 446,38 | 282,29 | 0 | 0 | 446,38 | 0 | |
| 1115 | 25900A02700123 | BARRULL FLIX ADELAIDA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 49,46 | 890,9 | 0 | 0 | 49,46 | 0 | |

| | | | | | | | | | | | | |
|------|----------------|--|-----------------|---------|--------|--------|---------|--|----------|---|--|--|
| 1116 | 25900A02700122 | REXACH LAMOLLA MARIONA | RÚSTICO | 49,46 | 245,43 | 0 | 0 | | 49,46 | 0 | | |
| 1116 | 25900A02700122 | VISA NADAL LUIS | RÚSTICO | 39,11 | 245,43 | 0 | 0 | | 39,11 | 0 | | |
| 1117 | 25900A02700120 | CHINE CASTAÑ ANTONIO HEREDEROS DE | RÚSTICO | 39,11 | 237,1 | 0 | 0 | | 39,11 | 0 | | |
| 1117 | 25900A02700120 | CHINE CASTAÑ MANUEL HEREDEROS DE | RÚSTICO | 39,11 | 237,1 | 0 | 0 | | 39,11 | 0 | | |
| 1117 | 25900A02700120 | CORTI CEREZUELA MARIA DOLORES HEREDEROS DE | RÚSTICO | 379,03 | 237,1 | 0 | 0 | | 330,03 | 0 | | |
| 1118 | 25900A02700119 | SOLIVA ORTIZ FRANCISCO | RÚSTICO | 265,76 | 787,46 | 0 | 0 | | 216,76 | 0 | | |
| 1121 | 25900A02700112 | AGUSTI CASALS CARMEN | RÚSTICO | 311,16 | 589,13 | 0 | 0 | | 311,16 | 0 | | |
| 1121 | 25900A02700112 | BENITEZ AGUSTI OSCAR | RÚSTICO | 117,64 | 589,13 | 0 | 0 | | 117,64 | 0 | | |
| 1122 | 25900A02700111 | SEGURA FARRAN ALBERTO | RÚSTICO | 74,14 | 377,72 | 0 | 0 | | 74,14 | 0 | | |
| 1123 | 25900A02700109 | ARGUELLE GARCIA ISABEL | RÚSTICO | 74,14 | 456,66 | 0 | 0 | | 74,14 | 0 | | |
| 1123 | 25900A02700109 | CONSUEGRA ABOLAFIA ANTONIO | RÚSTICO | 71,69 | 456,66 | 0 | 0 | | 71,69 | 0 | | |
| 1124 | 25900A02700108 | COPEDA SL | RÚSTICO | 4,99 | 302,28 | 0 | 0 | | 4,99 | 0 | | |
| 1125 | 25900A02709149 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 41,35 | 19,55 | 0 | 0 | | 41,35 | 0 | | |
| 1126 | 25900A02700107 | TORRA TORA JORGE | RÚSTICO | 39,54 | 179,85 | 0 | 0 | | 39,54 | 0 | | |
| 1127 | 25900A02700106 | GIMENO FARRE FRANCISCO | RÚSTICO | 41,06 | 252,66 | 0 | 0 | | 41,06 | 0 | | |
| 1128 | 25900A02700105 | LLEIDA CAR SLU | RÚSTICO | 23,86 | 298,94 | 0 | 0 | | 23,86 | 0 | | |
| 1129 | 25900A02700102 | COSCULLUELA PUYUELO MANUEL | RÚSTICO | 24,47 | 158,04 | 0 | 0 | | 24,47 | 0 | | |
| 1130 | 25900A02700100 | LERIFRUT SL | RÚSTICO | 0 | 108,06 | 0 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1131 | 25900A02700053 | BERENQUER BERNADO JUAN RAMON | RÚSTICO | 0 | 195,76 | 0 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1132 | 25900A02700051 | DIEZ GARCIA ADORACION DEL PILAR | RÚSTICO | 0 | 195,24 | 0 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1132 | 25900A02700051 | MIR DIEZ OCTAVIO | RÚSTICO | 0 | 195,24 | 0 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1132 | 25900A02700051 | MIR DIEZ SERGI | RÚSTICO | 0 | 195,24 | 0 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1132 | 25900A02700051 | MIR FARRENY MARIA NURIA | RÚSTICO | 0 | 195,24 | 0 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1132 | 25900A02700051 | SOLE MIR EDUARDO | RÚSTICO | 0 | 195,24 | 0 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1133 | 25900A02700050 | ION BLAU SL | RÚSTICO | 0 | 43,9 | 0 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1134 | 25900A02700049 | DOMUS J.L.L.L., S.L.U. | RÚSTICO | 0 | 138,32 | 0 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1135 | 25900A02709025 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 6,73 | 0 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1136 | 25900A02700339 | SERIAN COMERCIO 2017 SL | RÚSTICO | 247,11 | 45,28 | 0 | 0 | | 247,11 | 0 | | |
| 1137 | 25900A02700048 | MORELL BATALLA ROSA MARIA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 247,11 | 708,36 | 0 | 0 | | 247,11 | 0 | | |
| 1137 | 25900A02700048 | PRAT MORELL FRANCISCO JAVIER | RÚSTICO | 247,11 | 708,36 | 0 | 0 | | 247,11 | 0 | | |
| 1137 | 25900A02700048 | PRAT MORELL JUAN | RÚSTICO | 247,11 | 708,36 | 0 | 0 | | 247,11 | 0 | | |
| 1137 | 25900A02700048 | PRAT MORELL MARIA ANTONIA | RÚSTICO | 0 | 708,36 | 0 | 0 | | 144,37 | 0 | | |
| 1138 | 25900A02700044 | ESTRUCH GUIRADO ANA MARIA | RÚSTICO | 0 | 0 | 127,93 | 1,32 | | 144,37 | 0 | | |
| 1138 | 25900A02700044 | ESTRUCH GUIRADO MARIA TERESA | RÚSTICO | 0 | 0 | 127,93 | 1,32 | | 144,37 | 0 | | |
| 1138 | 25900A02700044 | ESTRUCH GUIRADO MERCEDES | RÚSTICO | 0 | 0 | 127,93 | 1,32 | | 144,37 | 0 | | |
| 1138 | 25900A02700044 | GUIRADO RUIZ TERESA | RÚSTICO | 518,52 | 0 | 127,93 | 1,32 | | 2615,7 | 0 | | |
| 1139 | 25900A02700043 | MIR PLA ENRIQUE JUAN | RÚSTICO | 1639,76 | 1470,1 | 287,24 | 1310,67 | | 1639,76 | 0 | | |
| 1140 | 25900A02709045 | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 3135,6 | 3,48 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1141 | 25900A02700045 | CEBOLLERO CASTELLAR PETRA | RÚSTICO | 0 | 0 | 103,58 | 0 | | 0 | 0 | | |
| 1141 | 25900A02700045 | PICART CEBOLLERO JOSE MANUEL | RÚSTICO | 0 | 0 | 103,58 | 0 | | 3398,2 | 0 | | |
| 1142 | 25900A02700343 | CAIXABANK SA | RÚSTICO | 73,1 | 0 | 0 | 2194,95 | | 4085,9 | 0 | | |
| 1143 | 25900A02700042 | SANVICEN SOLSONA FRANCESCA | RÚSTICO | 73,1 | 500 | 289,86 | 2311,54 | | 4085,9 | 0 | | |
| 1143 | 25900A02700042 | SANVICEN SOLSONA PILAR | RÚSTICO | 73,1 | 500 | 289,86 | 2311,54 | | 4085,9 | 0 | | |
| 1143 | 25900A02700042 | SOLSONA ESPUÑA JOSEFA | RÚSTICO | 0 | 500 | 289,86 | 2311,54 | | 82,93 | 0 | | |
| 1144 | 25900A02709026 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 6,96 | 51,92 | | 2123,66 | 0 | | |
| 1145 | 25900A02700041 | LOPEZ RUIZ AURORA | RÚSTICO | 94,09 | 70,15 | 174,28 | 1006,72 | | 5501,01 | 0 | | |
| 1146 | 25900A02700040 | CLARET MELE MARIA | RÚSTICO | 0 | 429,85 | 279,34 | 3981,87 | | 5003,53 | 0 | | |
| 1147 | 25900A02700039 | CLARET MONCASI CARLOS | RÚSTICO | 125,44 | 0 | 0 | 3260,65 | | 2006,9 | 0 | | |
| 1148 | 25900A02600204 | MASIP LLOBERA FRANCISCO JAIME | RÚSTICO | 0 | 500 | 117,31 | 1156,48 | | 1126,43 | 0 | | |
| 1149 | 25900A02600206 | MASIP MIRANDA JUAN | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 645,6 | | 544,79 | 0 | | |
| 1150 | 25900A02600209 | GUIU PERALTA MIGUEL ANTONIO | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 327,5 | | 174,87 | 0 | | |
| 1151 | 25900A02609037 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 7,22 | 110,07 | | 2249,85 | 0 | | |
| 1152 | 25900A02600208 | GUIU PERALTA MIGUEL ANTONIO | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1387,35 | | 2249,85 | 0 | | |
| 1152 | 25900A02600208 | GUIU TOST FRANCISCO | RÚSTICO | 85,56 | 0 | 0 | 1387,35 | | 2747,2 | 0 | | |
| 1153 | 25900A02600207 | MASIP MIRANDA JUAN | RÚSTICO | 243,59 | 500 | 168,59 | 1600,87 | | 16251,79 | 0 | | |
| 1154 | 25900A02600487 | SORIGUE SA | RÚSTICO | 0 | 1500 | 657,32 | 9615,09 | | 228,9 | 0 | | |
| 1157 | 25900A02600279 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 125,44 | 0 | 0 | 843,63 | | 1447,65 | 0 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|------|----------------|--|-----------------|--------|-----|--------|---------|--|---------|-------|--|
| 1158 | 25900A02600292 | PIÑOL ALENTA JAIME | RÚSTICO | 0 | 500 | 17,48 | 845,88 | | 2134,53 | 0 | |
| 1159 | 25900A02600296 | BARO BIOSCA JOSE MARIA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1419,79 | | 2134,53 | 0 | |
| 1160 | 25900A02609094 | COMUNIDAD DE REGANTES DE TORRES DE SEGRE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 107,37 | | 186,75 | 0 | |
| 1161 | 25900A02600304 | BARO BIOSCA JAIME | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1302,58 | | 1899,86 | 0 | |
| 1161 | 25900A02600304 | BARO BIOSCA JOSE MARIA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1302,58 | | 1899,86 | 0 | |
| 1162 | 25900A02609153 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 3,48 | 48,11 | | 85,47 | 0 | |
| 1163 | 25900A02600295 | COMES CABAU PEDRO | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 40,09 | | 106,63 | 100,2 | |
| 1164 | 25900A02600305 | BARO BIOSCA JOSE MARIA | RÚSTICO | 85,01 | 500 | 319,48 | 3869,16 | | 6016,34 | 0 | |
| 1165 | 25900A02600306 | ENDESA GENERACION SA | DISEMINADO | 85,01 | 0 | 0 | 77,02 | | 6016,34 | 0 | |
| 1166 | 25900A02609133 | CAMÍ VEINAL | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 75,4 | | 117,05 | 0 | |
| 1167 | 25900A02609134 | CAMÍ VEINAL | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 3,57 | 85,95 | | 110,31 | 0 | |
| 1168 | 25900A02209035 | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 77,7 | | 126,66 | 0 | |
| 1169 | 25900A02209039 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 173,99 | | 122,25 | 0 | |
| 1170 | 206090400BF99C | ENDESA GENERACION SA | DISEMINADO | 0 | 0 | 0 | 674,58 | | 250,71 | 0 | |
| 1171 | 25900A02609000 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 1,2 | 0 | 674,58 | | 355,96 | 0 | |
| 1173 | 25900A02600309 | ENDESA GENERACION SA | DISEMINADO | 0 | 0 | 0 | 243,3 | | 802,13 | 0 | |
| 1174 | 25900A02600308 | BARO BIOSCA JOSE MARIA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 542,72 | | 802,13 | 0 | |
| 1176 | 25900A02200236 | PLANA SERO MELCHOR | RÚSTICO | 0 | 0 | 56,92 | 343,4 | | 527,87 | 0 | |
| 1177 | 25900A02200237 | ESTEVE PEIRO JAIME | RÚSTICO | 0 | 0 | 8,91 | 57,7 | | 138,21 | 0 | |
| 1178 | 25900A02200235 | GUIU PEIRO MARIA ROSA | RÚSTICO | 0 | 0 | 99,24 | 502,25 | | 828,32 | 0 | |
| 1179 | 25900A02200238 | FARRE PRIM ELIES RAMON | RÚSTICO | 0 | 500 | 68,98 | 362,57 | | 667,33 | 0 | |
| 1180 | 25900A02209033 | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA | DOMINIO PÚBLICO | 106,09 | 0 | 3,48 | 87,73 | | 127,06 | 0 | |
| 1181 | 25900A02200239 | RECASENS GUINJUAN DIVINA INMACULADA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1000,15 | | 1758,39 | 0 | |
| 1181 | 25900A02200239 | RECASENS GUINJUAN JORDI RICARD | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1000,15 | | 1758,39 | 0 | |
| 1181 | 25900A02200239 | RECASENS GUINJUAN JOSEF RICARD | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1000,15 | | 1758,39 | 0 | |
| 1181 | 25900A02200239 | RECASENS GUINJUAN MARIA ANGELES | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1000,15 | | 1758,39 | 0 | |
| 1182 | 25900A02200306 | RECASENS GUINJUAN DIVINA INMACULADA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 977,92 | | 1787,93 | 0 | |
| 1184 | 25900A02209051 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 3,48 | 0 | | 0 | 0 | |

Afectaciones modificadas (respecto a la relación de bienes y derechos afectados publicada en el DOGC núm. 8566 de 20.12.2021)

| NOMBRE INSTALACIÓN: CM - LSAT 220KV | | | | TITULAR: RASCON SOLAR, S.L. | | | | | | | |
|-------------------------------------|----------------|---|---------|-----------------------------|---------|----|----|----|--------|----|--|
| FN | RC | TI | CT | OD | OT | SA | SV | SP | SNE | ST | |
| 1 | 25007A00600025 | ABELLA FRUITS COMERCIAL EXPORTADORA, SL | RÚSTICO | 40,76 | 147,69 | | | | 40,76 | | |
| 2 | 25007A00600036 | EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU | RÚSTICO | 10,74 | 36,98 | | | | 10,74 | | |
| 3 | 25007A00609001 | AJUNTAMENT D'ALBATÀRREC | RÚSTICO | 307,38 | 1142,77 | | | | 307,38 | | |

| NOMBRE INSTALACIÓN: LAT 220 KV SET SEROS - CM | | | | TITULAR: RASCON SOLAR, S.L. | | | | | | | |
|---|----------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------------|---------|--------|---------|----|---------|--------|--|
| FN | RC | TI | CT | OD | OT | SA | SV | SP | SNE | ST | |
| 23 | 25011A00200034 | SALO BERNIS JOSE SIMON | RÚSTICO | 394,06 | 1166,35 | 155,18 | 253,12 | | 732,96 | 0 | |
| 153 | 25900A02900336 | RIBES BERTRAN MERCEDES | RÚSTICO | 197,36 | 526,97 | 0 | 0 | | 197,36 | 0 | |
| 71 | 25900A02909072 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 2717,56 | 4286,79 | 4,51 | 0 | | 2717,56 | 0 | |
| 150 | 25900A02900302 | RIBES BERTRAN MERCEDES | RÚSTICO | 0 | 24,67 | 0 | 0 | | 0 | 0 | |
| 127 | 25900A02709002 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 5757,98 | 9462,48 | 0 | 0 | | 5757,98 | 0 | |
| 116 | 25900A02700116 | LLAVANERAS CHICO JOSE FRANCISCO | RÚSTICO | 100,25 | 608,54 | 0 | 0 | | 100,25 | 0 | |
| 114 | 25900A02700114 | BIATRANS SL | RÚSTICO | 311,16 | 755,45 | 0 | 0 | | 311,16 | 0 | |
| 102 | 25900A02609126 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 155,38 | 0 | | 4884,86 | 3863,6 | |
| 103 | 25900A02609127 | AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 3382,07 | | 1291,2 | 691,4 | |
| 73 | 25900A02209001 | DIPUTACION DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 166,11 | | 271,76 | 0 | |
| 72 | 25900A02200240 | CASAÑAS CASTELLVI JOAN | RÚSTICO | 139,24 | 500 | 246,85 | 784,4 | | 1533,81 | 0 | |
| 72 | 25900A02200240 | CASAÑAS CASTELLVI JORDI | RÚSTICO | 139,24 | 500 | 246,85 | 784,4 | | 1533,81 | 0 | |
| 72 | 25900A02200240 | CASAÑAS CASTELLVI JULIA | RÚSTICO | 139,24 | 500 | 246,85 | 784,4 | | 1533,81 | 0 | |

Desafectaciones (respecto a la relación de bienes y derechos afectados publicada en el DOGC núm. 8566 de 20.12.2021)

| NOMBRE INSTALACIÓN: LAT 220 KV SET SEROS - CM | | | | TITULAR: RASCON SOLAR, S.L. | | | | | | | |
|---|----|----|----|-----------------------------|----|----|----|----|-----|----|--|
| FN | RC | TI | CT | OD | OT | SA | SV | SP | SNE | ST | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|----------------|--|-----------------|---------|-------|---------|---------|--|---------|--|--|
| 3 | 25007A00100127 | PRIM BARTRA RAMON HEREDEROS DE | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 21,79 | | 99,5 | | |
| 4 | 25007A00100128 | ARTAL FLOREJACHS JOSE | RÚSTICO | 84,6 | 550 | 75,05 | 2734,64 | | 4275,01 | | |
| 5 | 25007A00100129 | PRIM BARTRA RAMON HEREDEROS DE | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 555,53 | | 774,49 | | |
| 6 | 25007A00100130 | EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU | RÚSTICO | 0 | 19,24 | 0 | 157,73 | | 228,01 | | |
| 7 | 25007A00109019 | AJUNTAMENT D'ALBATARREC | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 56,54 | | 77,9 | | |
| 8 | 25007A00109024 | AJUNTAMENT D'ALBATARREC | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 2,46 | | 32,31 | | |
| 9 | 25007A00109037 | AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 1236,39 | | 1693,41 | | |
| 10 | 25007A00109049 | COL LECTIVITAT DE REGANTS N 18 DELS CANALS D'URGELL D'ARTESA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 101,27 | | 152,6 | | |
| 11 | 25007A00600025 | ABELLA FRUITS COMERCIAL EXPORTADORA, S.L. | RÚSTICO | 171,465 | 1050 | 99,74 | 2353,85 | | 4758,6 | | |
| 12 | 25007A00600168 | EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 69,63 | | 108,67 | | |
| 13 | 25007A00609003 | DIPUTACION DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 92,8 | | 146,32 | | |
| 74 | 25900A02209066 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 112,32 | | 281,59 | | |
| 75 | 25900A02600310 | ENDESA GENERACION SA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 35,54 | | 63,24 | | |
| 76 | 25900A02600314 | ENDESA GENERACION SA | RÚSTICO | 0 | 30,76 | 0 | 73,09 | | 148,81 | | |
| 77 | 25900A02600315 | COMES BIOSCAS MARIA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 27,61 | | 159,44 | | |
| 78 | 25900A02600323 | BARBERA XUCLA MONTSERRAT | RÚSTICO | 0 | 50 | 646,37 | 2456,68 | | 3615,75 | | |
| 79 | 25900A02600324 | BARBERA PONS JORDI | RÚSTICO | 65,73 | 550 | 1151,78 | 1782 | | 2857,01 | | |
| 79 | 25900A02600324 | BARBERA PONS MARIA TERESA | RÚSTICO | 65,73 | 550 | 1151,78 | 1782 | | 2857,01 | | |
| 79 | 25900A02600324 | GONZALEZ MARTIN JUAN JOSE | RÚSTICO | 65,73 | 550 | 1151,78 | 1782 | | 2857,01 | | |
| 80 | 25900A02600325 | ROS MIRADA TERESA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1095,59 | | 1721,31 | | |
| 80 | 25900A02600325 | PUJANTELL ROS AGUSTIN | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1095,59 | | 1721,31 | | |
| 81 | 25900A02600326 | PUJANTELL ROS AGUSTIN | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 850,35 | | 1221,45 | | |
| 82 | 25900A02600331 | PLANES PAUL LUIS | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1102,97 | | 1537,22 | | |
| 83 | 25900A02600332 | PALLAS FARRAS MARIA TERESA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 1084,88 | | 1493,54 | | |
| 84 | 25900A02600334 | PATRIAUTO 24 H., S.L. | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 598,9 | | 827,69 | | |
| 85 | 25900A02600335 | PACH POINT JOSE RAMON | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 554,49 | | 773,38 | | |
| 86 | 25900A02600337 | GARZA GARZA SALVADOR | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 574,95 | | 815,26 | | |
| 86 | 25900A02600337 | AREVALO CHAVEZ SONIA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 574,95 | | 815,26 | | |
| 87 | 25900A02600338 | PACH ROSELLO JUAN HEREDEROS DE | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 525,61 | | 765,45 | | |
| 88 | 25900A02600339 | JORGE BONET CARMEN | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 394,67 | | 646,6 | | |
| 89 | 25900A02600340 | CHANCHO CARBAJO RAMON | RÚSTICO | 4,335 | 0 | 47,62 | 282,1 | | 516,54 | | |
| 90 | 25900A02600343 | VIDAL MASIP ROMAN | RÚSTICO | 75,6 | 550 | 543,6 | 1961,67 | | 3229,22 | | |
| 91 | 25900A02600345 | TORRA TORA JORGE | RÚSTICO | 0 | 0 | 232,2 | 175,27 | | 295,19 | | |
| 92 | 25900A02600346 | CARRERA ABELLO ROSA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 75,615 | 500 | 204,53 | 1045,01 | | 1797,24 | | |
| 92 | 25900A02600346 | SUPERVIA MASCARAY SARA | RÚSTICO | 75,615 | 500 | 204,53 | 1045,01 | | 1797,24 | | |
| 92 | 25900A02600346 | BONET CARRERA JOAQUIN | RÚSTICO | 75,615 | 500 | 204,53 | 1045,01 | | 1797,24 | | |
| 93 | 25900A02600347 | LARROCA RUBINAT ROSA MARIA | RÚSTICO | 0 | 0 | 301 | 0 | | 0 | | |
| 93 | 25900A02600347 | LARROCA RUBINAT ISABEL | RÚSTICO | 0 | 0 | 301 | 0 | | 0 | | |
| 93 | 25900A02600347 | LARROCA RUBINAT JAIME | RÚSTICO | 0 | 0 | 301 | 0 | | 0 | | |
| 94 | 25900A02600357 | GISPERT BAÑERES MARIA DOLORES | RÚSTICO | 0 | 50 | 0 | 4183,73 | | 5958,06 | | |
| 94 | 25900A02600357 | PURROY GONZALEZ RAMON | RÚSTICO | 0 | 50 | 0 | 4183,73 | | 5958,06 | | |
| 95 | 25900A02600359 | MONTAÑOLA PELEATO ANTONIA | RÚSTICO | 0 | 50 | 0 | 2462,15 | | 3652,81 | | |
| 95 | 25900A02600359 | PORTE MONTAÑOLA JAIME | RÚSTICO | 0 | 50 | 0 | 2462,15 | | 3652,81 | | |
| 95 | 25900A02600359 | PORTE MONTAÑOLA MARIA PILAR | RÚSTICO | 0 | 50 | 0 | 2462,15 | | 3652,81 | | |
| 96 | 25900A02600365 | PURROY GISPERT RICARD JAUME | RÚSTICO | 75,615 | 500 | 344,29 | 486,35 | | 877,38 | | |
| 97 | 25900A02600475 | TORRA TORA JORGE | RÚSTICO | 0 | 50 | 464,87 | 2282,47 | | 3434,34 | | |
| 98 | 25900A02600489 | CHANINVER SL | RÚSTICO | 170,775 | 550 | 240,33 | 6092,02 | | 8914,27 | | |
| 99 | 25900A02600499 | JORGE BONET CARMEN | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 519,85 | | 791,24 | | |
| 101 | 25900A02609038 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 75,42 | | 128,93 | | |
| 104 | 25900A02609131 | COMUNIDAD DE REGANTES DE TORRES DE SEGRE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 56,93 | | 101,43 | | |
| 105 | 25900A02700066 | TRAVESET TARRÉS LORENZO | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 419,31 | | 653,99 | | |
| 106 | 25900A02700067 | TRAVESET TARRÉS LORENZO | RÚSTICO | 0 | 50 | 0 | 3634,17 | | 5033,09 | | |
| 107 | 25900A02700068 | BARRI SAUREU MARIA CARMEN | RÚSTICO | 57,66 | 500 | 196,62 | 1232,65 | | 2042,45 | | |
| 107 | 25900A02700068 | BARRI SAUREU MONTSERRAT VENTURA | RÚSTICO | 57,66 | 500 | 196,62 | 1232,65 | | 2042,45 | | |
| 108 | 25900A02700069 | XUCLA PIFARRÉ JOSE HEREDEROS DE | RÚSTICO | 88,935 | 500 | 201,57 | 2493,29 | | 4282,68 | | |
| 109 | 25900A02700070 | OLIVE GRAU MERCEDES | RÚSTICO | 0 | 50 | 0 | 2440,82 | | 3441,08 | | |

| | | | | | | | | | | |
|-----|----------------|--|-----------------|---------|--------|---------|---------|--|----------|--|
| 110 | 25900A02700081 | CULLERE NOVEL JORDI | RÚSTICO | 0 | 50 | 40,48 | 782,55 | | 1065,96 | |
| 110 | 25900A02700081 | CULLERE NOVEL CARLOS | RÚSTICO | 0 | 50 | 40,48 | 782,55 | | 1065,96 | |
| 110 | 25900A02700081 | CULLERE NOVEL XAVIER | RÚSTICO | 0 | 50 | 40,48 | 782,55 | | 1065,96 | |
| 110 | 25900A02700081 | CULLERE NOVEL CRISTINA | RÚSTICO | 0 | 50 | 40,48 | 782,55 | | 1065,96 | |
| 111 | 25900A02700083 | ROSELL VALLS MARIA ENGRACIA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 170,775 | 500 | 37,3 | 2309,22 | | 3539,99 | |
| 112 | 25900A02700084 | MARTELL LAMOLLA MARIA ROSA | RÚSTICO | 0 | 38,62 | 0 | 2,3 | | 3,71 | |
| 112 | 25900A02700084 | MARTELL LAMOLLA NURIA TERESA | RÚSTICO | 0 | 38,62 | 0 | 2,3 | | 3,71 | |
| 112 | 25900A02700084 | MARTELL LAMOLLA MERITXELL | RÚSTICO | 0 | 38,62 | 0 | 2,3 | | 3,71 | |
| 113 | 25900A02700086 | NARCIS FONTANA JOSE | RÚSTICO | 0 | 11,38 | 0 | 373,42 | | 657,95 | |
| 115 | 25900A02700115 | FALCETO AGUILA RAMON | RÚSTICO | 0 | 50 | 0 | 658,59 | | 1130,53 | |
| 117 | 25900A02700241 | RIBOT MONTEL GUADALUPE | RÚSTICO | 0 | 4,91 | 0 | 204,39 | | 281,88 | |
| 118 | 25900A02700244 | FALCETO AGUILA RAMON | RÚSTICO | 0 | 50 | 0 | 5409,11 | | 7146 | |
| 119 | 25900A02700245 | RIBOT PORTA SEBASTIAN | RÚSTICO | 84,6 | 531,64 | 39,41 | 1362,24 | | 2178,74 | |
| 120 | 25900A02700246 | LARROCA BONEU ANTONIO LUIS | RÚSTICO | 0 | 23,5 | 0 | 805,93 | | 1175,96 | |
| 121 | 25900A02700247 | BARRACHINA BROTO FELIX | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 2183,74 | | 3354,45 | |
| 121 | 25900A02700247 | IBAÑEZ ALER ANTONIA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 2183,74 | | 3354,45 | |
| 121 | 25900A02700247 | BARRACHINA IBAÑEZ FELIX | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 2183,74 | | 3354,45 | |
| 121 | 25900A02700247 | BARRACHINA IBAÑEZ ANTONIA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 2183,74 | | 3354,45 | |
| 122 | 25900A02700250 | ISERN ROGE ANGELA | RÚSTICO | 0 | 18,36 | 315,12 | 99,41 | | 238,3 | |
| 123 | 25900A02700252 | VIVES ROCA ENRIQUETA HEREDEROS DE | RÚSTICO | 0 | 0 | 212,45 | 0 | | 0 | |
| 124 | 25900A02700323 | CONCHEL SL | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 191,11 | | 345,61 | |
| 125 | 25900A02700361 | RIBOT MONTEL GUADALUPE | RÚSTICO | 0 | 77,39 | 0 | 5346,35 | | 7328,07 | |
| 126 | 25900A02700362 | RIBOT MONTEL OLGA | RÚSTICO | 126,96 | 644,2 | 466,22 | 1529,45 | | 2468,72 | |
| 128 | 25900A02709003 | CAMI VEÑAL | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0,1 | 151,19 | | 224,96 | |
| 129 | 25900A02709005 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 444,11 | | 600,45 | |
| 130 | 25900A02709011 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 296,78 | | 465,85 | |
| 131 | 25900A02709023 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 120,53 | | 155,41 | |
| 132 | 25900A02709039 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 74,61 | | 123,89 | |
| 133 | 25900A02900201 | GRAU SERRANDO MARCELA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0,26 | |
| 134 | 25900A02900202 | SARRADO SERRET MARIA JOSE | RÚSTICO | 0 | 100 | 0 | 2297,69 | | 3036,44 | |
| 135 | 25900A02900269 | RIBOT SISO AGUSTIN | RÚSTICO | 170,775 | 500 | 108,25 | 3058,92 | | 4648,82 | |
| 136 | 25900A02900270 | LOPEZ PUEYO JOAQUIN | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 691,56 | | 1182,9 | |
| 136 | 25900A02900270 | LOPEZ PUEYO LUIS JAVIER | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 691,56 | | 1182,9 | |
| 137 | 25900A02900271 | LOPEZ PUEYO JOAQUIN | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 4273,57 | | 5924,84 | |
| 137 | 25900A02900271 | LOPEZ PUEYO LUIS JAVIER | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 4273,57 | | 5924,84 | |
| 138 | 25900A02900275 | RIBOT JOVE SALVADOR | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 4017,35 | | 5637,57 | |
| 139 | 25900A02900283 | RIBES GES VICTORIA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 35,8 | | 132,68 | |
| 140 | 25900A02900284 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | RÚSTICO | 171,855 | 1000 | 1660,36 | 4583,91 | | 6589,01 | |
| 141 | 25900A02900285 | VALLS CASTELLS RAMON | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 3113,03 | | 4212,82 | |
| 142 | 25900A02900286 | CERVERA GIMENO RAMON | RÚSTICO | 84,6 | 550 | 498,42 | 4644,76 | | 7219,38 | |
| 143 | 25900A02900290 | MIR IBAÑEZ JAIME HEREDEROS DE | RÚSTICO | 0 | 0 | 180,37 | 43,44 | | 125,05 | |
| 144 | 25900A02900291 | SARRADO SERRET MARIA JOSE | RÚSTICO | 97,2 | 600 | 507,67 | 6920,03 | | 10123,01 | |
| 145 | 25900A02900292 | CERVERA GIMENO RAMON | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 0 | | 5,01 | |
| 146 | 25900A02900296 | RIBOT JOVE SALVADOR | RÚSTICO | 0 | 0 | 157,22 | 3757 | | 5124,52 | |
| 147 | 25900A02900297 | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS | RÚSTICO | 0 | 0 | 0,51 | 454,81 | | 605,63 | |
| 148 | 25900A02900298 | RIBOT CASCARRA CARLOS | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 461,19 | | 687,42 | |
| 148 | 25900A02900298 | PENAS CASALS EVA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 461,19 | | 687,42 | |
| 149 | 25900A02900301 | RIBES BERTRAN MERCEDES | RÚSTICO | 65,73 | 600 | 64,45 | 1172,64 | | 2040,85 | |
| 151 | 25900A02900315 | INMUEBLES ROBEL SA | RÚSTICO | 0 | 0 | 386,04 | 0 | | 0 | |
| 152 | 25900A02900334 | RIBOT CASCARRA CARLOS | RÚSTICO | 95,04 | 500 | 23,01 | 2404,24 | | 3593,21 | |
| 154 | 25900A02900381 | RIBES MAQUINARIA AGRICOLA SA | RÚSTICO | 0 | 0 | 0 | 332,45 | | 494,03 | |
| 155 | 25900A02909034 | AJUNTAMENT DE LLEIDA | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 82,55 | | 136,19 | |
| 156 | 25900A02909038 | DEPARTAMENT D'AGRICULTURA, RAMADERIA I PISCACA DE LA GENERALITAT | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 171,39 | | 231,5 | |
| 157 | 25900A02909039 | CAMI VEÑAL | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 73,8 | | 113,27 | |
| 158 | 25900A02909049 | CAMI VEÑAL | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 227,26 | | 321,11 | |
| 159 | 25900A02909051 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 106,14 | | 159,34 | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|----------------|--|-----------------|---|---|---|-------|--|--------|--|--|
| 160 | 25900A02909059 | COMUNIDAD DE REGANTES DE LA TOMA 10,0 DERECHA DE LA ACEQUIA DE | DOMINIO PÚBLICO | 0 | 0 | 0 | 82,67 | | 137,25 | | |
|-----|----------------|--|-----------------|---|---|---|-------|--|--------|--|--|

Lérida, 1 de diciembre de 2022.- Director de los Servicios Territoriales de Lérida, Ferran de Noguera i Betriu.

ID: A220050569-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

39208 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Nuevo cierre de M.T. entre apoyo A940343 y A353868 perteneciente a línea "Huertas" subestación "Mojácar" para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona, sito paraje El Timple-Cuartillas, T.M. Mojácar". Expediente NI 4958-10154.*

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a someter de nuevo a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa previa, Autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del Proyecto denominado "Nuevo cierre de M.T. entre apoyo A940343 y A353868 perteneciente a la línea "Huertas" subestación "Mojácar" para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona, sito en paraje El Timple-Cuartillas, T.M. Mojácar", cuyas principales características así como la relación de bienes y derechos afectados son las siguientes:

Solicitante: Edistribución redes digitales S.L.U.

Domicilio: Avda de la Borbolla 5, 41004 - Sevilla

Emplazamiento: Paraje El Timple – Cuartillas del T.M. de Mojácar.

Objeto: Cierre de la LMT HUERTAS (NI 4958-9007 Reg) entre los apoyos n.º A940343 y A353868.

Características del proyecto:

Origen: En el apoyo existente A940343 de paso subterráneo-aéreo, con coordenadas U.T.M. X=601666,32 e Y=4112685,65 del Huso 30

Final: En apoyo existente A353868 con coordenadas U.T.M. X=602335,55 e Y=4112403,24 del Huso 30

Tensión nominal: 25 KV

Longitud: 745 metros.

Conductores: LARL-56

N.º de apoyos nuevos: 4 con montaje de semicrucetas a tresbolillo, instalación de interruptor-seccionador tripolar SF6 en apoyo n.º 1

Presupuesto: 23.692,58 €

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al

final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000 en la redacción dada por el R.D.L. 23/2020 de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilitan los números de teléfono 600159481/600167398 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por el proyecto de "Nuevo cierre de M.T. entre apoyo A940343 y A353868 perteneciente a línea "Huertas" subestación "Mojácar" para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona, sito paraje el timple-cuartillas, T.M. Mojácar". Expediente NI 4958-10154.

| PLA. S/P | TITULAR CATASTRAL | DATOS CATASTRALES DE LA FINCA | | | | | AFECCIÓN | | | | |
|----------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|------|-------|---------|-----------|-----------|--------|-----------|------------|
| | | PARAJE | TERMINO MUNICIPAL | Pol. | Par. | Uso | VUELO | | APOYOS | | Ocup. Temp |
| | | | | | | | Long. (m) | Sup. (m2) | Nº Id | Sup. (m2) | Sup. (m2) |
| 1 | UNZURRUNZAGA VEGA, JOSE MARIA | EL TIMPLE | MOJÁCAR | 4 | 162 | AGRARIO | 85,30 | 497,75 | - | - | 170,6 |
| 2 | QUESADA MORALES ANTONIO Y HM | EL TIMPLE | MOJÁCAR | 4 | 158 | AGRARIO | 41,82 | 326,26 | 1 | 3 | 183,64 |
| 3 | GRIMA GRIMA, JOSÉ ANTONIO | EL TIMPLE | MOJÁCAR | 4 | 157 | AGRARIO | 120,21 | 1.912,23 | - | - | 240,42 |
| 4 | DE UNZURRUNZAGA VEGA, MANUEL | EL TIMPLE | MOJÁCAR | 4 | 156 | AGRARIO | 496,14 | 5.372,04 | 2-3-4 | 9 | 1292,28 |
| 5 | COMUNIDAD REGANTES | BOQUERA | MOJÁCAR | 4 | 90020 | AGRARIO | 1,10 | 3,87 | - | - | 2,2 |

Almería, 21 de octubre de 2022.- El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, Guillermo Casquet Fernández.

ID: A220050478-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

39209 *Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Farmacia de Paula María Morales Monge a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 62714 y con número de Registro Nacional de Títulos 2013140174, de fecha de expedición 06-09-2012.

Alcalá de Henares, 7 de diciembre de 2022.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

ID: A220050399-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

39210 *Anuncio de Centro de Estudios Superiores IE, de IE Universidad sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales / Bachelor in International Relations por la IE Universidad de Aashna Minalkumar Gadia a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 5069 y con número de Registro Nacional de Títulos 2021388130, de fecha de expedición 13/07/2021.

Segovia, 13 de diciembre de 2022.- Secretaria General de IE Universidad, Miriam Fernández De Caleyá Dalmau.

ID: A220050468-1